

EDUARDO AZNAR VALLEJO

DOCUMENTOS CANARIOS
EN EL
REGISTRO DEL SELLO
(1476 - 1517)



INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
LA LAGUNA - TENERIFE

1981

DOCUMENTOS DEL SELLO
(1476 - 1517)

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**FONTES RERUM CANARIARUM
COLECCION DE TEXTOS Y DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE CANARIAS**

XXV

EDUARDO AZNAR VALLEJO

DOCUMENTOS CANARIOS
EN EL
REGISTRO DEL SELLO
(1476 - 1517)



LA LAGUNA - TENERIFE

1981

ISBN 84-00-04928-4

Depósito Legal: T. F. 603 - 1981

GOYA ARTES GRÁFICAS - La Palma, 17 - Sta. Cruz de Tenerife

INTRODUCCION

El propósito de establecer las bases documentales de la historia canaria quedaría incompleto si no se tuviesen en cuenta los fondos conservados en los archivos generales de la nación. Tales fondos permiten reconstruir aspectos que la documentación insular no ha conservado por diversos motivos: deterioros, expolios, etc., y aportan otros nuevos, propios de la óptica de la administración general.

En esta perspectiva hay que encuadrar la catalogación de documentos de tema canario en el principal archivo de la Corona de Castilla, el de Simancas, y en una de sus secciones más ricas, el Registro General del Sello.

El Registro General del Sello es la recopilación de las cartas expedidas con la garantía del sello real o de corte, de ahí su nombre. Está integrado casi en su totalidad por provisiones reales -cartas que los organismos de la administración libraban para que los albañes y cédulas reales tuviesen cumplimiento-. Aunque la parte conservada está constituida por copias de los originales enviados a organismos y particulares su garantía es total.

La documentación que presentamos abarca desde 1476, momento en que se inician las referencias a Canarias en dicha sección, hasta 1517; estando prevista una segunda parte que concluirá en 1525. Para el período 1454-1495 existe índice impreso, si bien sus fichas pretenden dar una indicación general de la materia tratada y no un resumen exhaustivo de los documentos. Por otra parte, algunos de ellos están transcritos en obras de tema canario, especialmente en las de Ruméu de Armas y Wölfel.

La consulta de este material ha sido posible gracias a la colección del Instituto de Estudios Canarios, completada con 168 documentos de diversas épocas y con los 48 correspondientes a 1512, que faltaban en la mencionada colección.

Las fichas de los documentos han sido realizadas con la idea de contener todos los nombres de personas, lugares, materias, cantidades..., de tal manera que no sea necesaria la consulta del original. Sólo hay seis casos en los que esto no ha sido posible dada su extrema amplitud, por lo que van diferenciados con un asterisco a la derecha de su número de orden. Las fichas se completan con la relación de suscriptores, debido a su importancia para fijar el organismo del que dimanaron y ser un complemento en su delimitación cronológica.

El primer gran tema que encontramos en la regesta es el de la conquista de las islas. A través de la documentación podemos ver desde las capitulaciones para realizarla hasta la extracción de algunos de sus participantes, pasando por apartados como los de comisionarios reales o salarios. Paralelamente, se detectan los primeros contactos con la población aborígen: distinción de bandos de paces o de guerra, participación de algunos naturales en los repartos de tierras, grado de adaptación a la nueva sociedad, reclamaciones de sus procuradores...; en definitiva la diferencia entre la política propugnada por la corona y la realidad del trato recibido, visible en el caso de los gomeros vendidos por doña Beatriz de Bobadilla y Pedro de Vera.

A renglón seguido se manifiesta la política de atracción de nuevos pobladores, con la renovación de las pragmáticas sobre el libre tránsito de personas y mercancías de unos lugares a otros del reino, y el asentamiento de los mismos mediante la entrega de tierras y aguas según el sistema de «repartimientos» –con los pleitos y «reformas» suscitados por el incumplimiento de las normas para su realización–. Las transgresiones comenzaban por los propios monarcas que recompensaban con grandes dadas a miembros del Consejo, a pesar de no ser vecinos de las islas, y que permitían a los grandes comerciantes extranjeros poseer propiedades por encima de la tasa fijada para ellos.

De las actividades económicas de la población las que tienen mayor representación son las comerciales, debido a la preocupación de asegurar el abastecimiento de la población, en especial de cereales, y de regular los intercambios con zonas de régimen especial, caso de Santa Cruz de la Mar Pequeña y Guinea, o con las que existían conflictos bélicos, primero Portugal y después Francia. También merece atención preferente lo relativo al azúcar, principal producción de las islas, en sus distintos aspectos de riego, diezmos, instalaciones, etc.

En el campo administrativo sobresalen dos aspectos, los relacionados con las rentas reales, una vez concluida la exención concedida para el poblamiento, y los vinculados con el funcionamiento de los concejos, tanto en el otorgamiento de rentas como en el nombramiento de oficiales.

La intervención de la corona en el ámbito eclesiástico es patente en dos aspectos, la predicación de la bula de Canaria y la existencia de un patronado regio, especialmente visible en la presentación de dignidades y beneficiados. En ese ámbito hay que incluir los numerosos enfrentamientos entre autoridades eclesiásticas y civiles, por cuestiones de jurisdicción, privilegios y de reclamaciones en torno a la villa de Agüimes, cámara episcopal.

El último gran apartado corresponde a la administración de justicia: cartas ejecutorias, de emplazamiento, de receptoría, perdones, legitimaciones...; que se complementa con comisiones para fallar asuntos de gobierno, mercedes, confirmaciones de privilegios, etc.

La realización de este trabajo ha sido posible gracias al particular interés y apoyo de dos personas a las que quisiera agradecer su colaboración: don Leopoldo de la Rosa y don Miguel Angel Ladero. También debo reseñar la extrema amabilidad del personal del Archivo General de Simancas, que ha facilitado grandemente esta labor.

1. 1476 Mayo 28. Burgos (f. 363). Carta al Almirante mayor, a los concejos y vecinos del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, y a los capitanes de cualquier tipo de embarcación, a petición de Diego de Herrera, señor de las islas Canarias, para que consientan que éste saque pan y otros mantenimientos para la gente de guerra, a pesar de las medidas existentes contra dichas sacas. Merced destinada al sostenimiento de las islas ya sometidas y a la conquista de las que no lo están, y bajo la condición de emplear dichos mantenimientos para el citado fin y no venderlos a los enemigos de la fe o a portugueses. *El Rey y la Reina. Avila. Registrada: Diego Sánchez.*

2. 1476 Mayo 28. Burgos (f. 364). Carta a los concejos y vecinos de las islas Canarias para que se unan a Diego de Herrera, señor de las islas, en la empresa contra los portugueses, impidiéndoles entrar y comerciar y atacándoles, ya que el Reino está en guerra con Portugal. Diego de Herrera recibe poder cumplido para todas sus actuaciones, incluso para la expulsión de los sospechosos de colaborar con el enemigo. *El Rey y la Reina. Avila. Reg. Diego Sánchez.*

3. 1476 Noviembre 16. Toro (f. 745). Carta a las justicias del Reino, a petición de Diego de Herrera, veinticuatro de Sevilla, y de su mujer doña Inés Peraza, para que amporen a éstos en la posesión del señorío de Lanzarote, con jurisdicción alta y baja, civil y criminal, y con poder para recaudar las rentas y pechos de dicha isla y para tener por vasallos a los vecinos y moradores de la misma. *El Rey y la Reina. Respaldada: Rodericus. Reg: Diego Sánchez.*

4. 1476 Noviembre 16. Toro (f. 746). Comisión a Esteban Pérez, vecino de Sevilla, a petición del concejo y vecinos de Lanzarote, que defienden la pertenencia

cia de dicha isla al rey, para que averigüe quiénes conquistaron dicha isla y en nombre de quién lo hicieron, quiénes han sido sus poseedores, a quiénes pertenece por derecho y con qué título Diego de Herrera ha ejercido su señorío. Se le ordena recibir testimonio de cuantas personas puedan informarle, incluidos Diego de Herrera y su mujer, debiendo enviar dichos testimonios, junto a las demás pruebas, firmadas por él y por el escribano ante quien pasaren, en un plazo inferior a tres meses, y se le conceden cien maravedis diarios de salario, que le han de pagar Diego de Herrera y el concejo de la isla a partes iguales. *El Rey y la Reina. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

5. 1476 Noviembre 25. Toro (f. 747). Carta a las justicias del Reino, a petición de Diego de Herrera, veinticuatro de Sevilla, y de su mujer doña Inés Peraza, para que amparen a éstos en la posesión del señorío de Lanzarote, del que disfrutaban pacíficamente desde hace más de veinte años, con jurisdicción alta y baja, civil y criminal, y con poder para recaudar las rentas y pechos de dicha isla y para tener por vasallos a los vecinos y moradores de la misma. *El Rey y la Reina. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

6. 1477 Febrero 19. Toledo (f. 284). Orden a los concejos y vecinos de Andalucía, para que permitan a Pedro de La Algaba sacar bizcocho y otros mantenimientos, necesarios para la armada que debe aparejar en las costas de dicho reino. *El Rey y la Reina. Saso. Reg: Diego Sánchez.*

7. 1477 Marzo 9. Madrid (f. 378). Carta a Diego de Herrera y Fernando Peraza, recordándoles la reserva real sobre la conquista de Africa y Guinea y la prohibición de ir a Guinea para hacer guerra, rescatar o comerciar, bajo pena de confiscación del navío y sus mercancías, y ordenándoles que entreguen a Gonzalo de Coronado, regidor de Ecija y receptor de Guinea, la carabela portuguesa, con sus armas y mercancías, que los vecinos de Lanzarote capturaron a causa de la guerra con Portugal y que ellos les arrebataron, ordenándoles, así mismo, que no hagan mal ni daño a los vecinos. *El Rey y la Reina. Avila. Reg: Diego Sánchez.*

8. 1477 Marzo 9. Madrid (f. 378, 2º). Carta al concejo y vecinos de Lanzarote, recordándoles la reserva real sobre la conquista de Africa y Guinea y la prohibición de ir a Guinea para hacer guerra, rescatar o comerciar, bajo pena de confiscación del navío y sus mercancías, y ordenándoles que entreguen a Gonzalo de Coronado, regidor de Ecija y receptor de Guinea, el quinto del valor de la carabela portuguesa apresada, así como el de las armas, ropas y mercancías que llevaba, en recompensa de los buenos servicios prestados por los vecinos en la captura de dicha carabela, conforme a las normas dictadas por el rey en la guerra con Portugal. *El Rey y la Reina. Reg: Diego Sánchez.*

9. 1477 Septiembre 20. Sevilla (f. 587). Orden a Pedro Osorio, alcaide de la fortaleza de Palos, para que tenga en secuestro a los canarios que se lleven a vender a dicha villa, ya que son cristianos o están en camino de convertirse. Se le concede poder cumplido para realizar esta misión y se ordena al concejo y vecinos de la villa que le presten todo favor y ayuda. *El Rey y la Reina. Ariño. Reg: Diego Sánchez.*

10. 1477 Septiembre 28. Sevilla (f. 521). Orden a las justicias de las villas de Palos, Moguer, Huelva, Gibraleón, Lepe y demás lugares de la costa de la mar, para que secuestren y pongan en poder de personas llanas y abonadas a los canarios vendidos en dichas villas, ya que algunos son cristianos y otros están en camino de convertirse, lo que no harán si se producen cautiverios. *El Rey y la Reina. Ariño. Reg: Diego Sánchez.*

11. 1477 Octubre 3. Sevilla (f. 53). Confirmación de los privilegios que tenían el obispo de Rubicón y de las islas de Canaria, y las iglesias y personas de su obispado, conforme a los otorgados por los anteriores monarcas a todas las iglesias, prelados y personas eclesiásticas de sus reinos y señoríos. *El Rey y la Reina. Santander. Respaldada: Rodericus. Antonius. Reg: Diego Sánchez.*

12. 1477 Octubre 18. Jerez de la Frontera (f. 109). Incitativa a los doctores Andrés de Villalón y Nuño Ramírez de Zamora, oidores de la Audiencia y miembros del Consejo Real, para que determinen en la demanda del obispo de Rubicón y de las islas de Canaria contra Fernán Peraza, hijo de Diego de Herrera, señor de La Gomera y otras islas de Canaria, por haber cautivado a ciertos canarios cristianos, pretextando que iba a armar una carraca y haciendo entrar en la Gomera carabelas de Palos y Moguer, que llevaron a los vecinos de la isla a dichas villas. *Episcopus Pacensis, Prior de Ucles. Juanes. Antonius. Petrus licenciatus. Ruiz del Castillo. Reg: Diego Sánchez.*

13. 1477 Noviembre 18. Sevilla (f. 324). Comisión a Gómez de Nebro, contador del sueldo, para que tome a Juan de la Guerra y Juan Alfonso Izquierdo las cuentas de las presas de oro y esclavos que hicieron en las islas de Canaria y de La Gomera y en otras partes, y que condujeron a las villas de Palos y de Moguer, sin haber pagado el quinto real, otorgándole poder cumplido para encarcelar a Juan de la Guerra y Juan Alfonso Izquierdo mientras duren las pesquisas, cobrar el quinto de éstas y otras presas, y dar cartas de pago y finiquito de lo que cobre. *El Rey. Gonzalez. Reg: Diego Sánchez.*

14. 1477 Noviembre 24. Sevilla (f. 354). Carta a Pedro de Setién, mercader, vecino de Burgos, tesorero general de la limosna de la indulgencia para la conversión y redención de las islas de Guinea y Canaria, para que reciba y cobre todos los maravedis de tal limosna y no haga ningún gasto sin antes ponerlo en conoci

miento del rey, aunque para ello tenga orden de fray Alonso de Bolaños, nuncio y comisario de tal indulgencia, o de fray Juan de Bobadilla, su delegado; los gastos hechos sin tal requisito no serán válidos y tendrán que ser reembolsados por Pedro de Setién. Se ordena a Francisco González de Herrera, escribano de cámara, que notifique esta carta y dé fe de haberlo hecho. *El Rey y la Reina. Ariño. Reg: Diego Sánchez.*

15. 1477 Noviembre 24. Sevilla (f. 355). Carta, a petición de Pedro de Setién, mercader vecino de Burgos, tesorero mayor de las indulgencias para la conversión de las islas de Canaria, para que se permita la predicación de las bulas de Sixto IV, ratificando otras de sus predecesores, para la conversión de los infieles de las islas de Canarias y otras islas del Mar Océano, y la recaudación de las limosnas de tales indulgencias, ya que esto se hace con consentimiento real, y para que todas las limosnas sean recibidas por el dicho Pedro de Setién. *El Rey y la Reina. Ariño. Reg: Diego Sánchez.*

16. 1477 Noviembre 30. Sevilla (f. 388). Salvoconducto de los Reyes Católicos a Nuño Cayado, mercader portugués, porque desde «mas tiempo de quinze años a esta parte vos avedes venido e entrado en los nuestros reynos de Castilla por mar e por tierra, con vuestras mercaderías a que trayedes de las yslas de la Madera e Canarias e otras partes», para que pueda entrar en Castilla. Al mismo tiempo se le perdonan cualquier robo que haya cometido en pasadas guerras.

17. 1478 Febrero 6. Sevilla (f. 119). Orden a las justicias de Sevilla e islas de Canaria y La Gomera, para que ejecuten la sentencia pronunciada por los drs. Andrés de Villalón y Nuño Ramírez de Zamora, oidores de la Audiencia y miembros del Consejo, en el pleito habido entre don Juan de Frías, obispo de Rubicón y de las islas de Canaria, y los capitanes de carabelas Alfonso Gutiérrez, Juan Martínez Nieto, Diego Gil, Alonso Yanes Nainas, Juan de Triana y Juan Martínez de las Monjas, vecinos de las villas de Palos y Moguer, por la que condenaron a éstos a pagar las costas y a poner en libertad a los 99 canarios que habían traído de La Gomera, cuyos nombres se relacionan. Dicho pleito tuvo su origen en la petición presentada por el obispo en favor de la libertad de dichos gomeros, en la que alegó que éstos eran cristianos, recibían los sacramentos y pagaban el diezmo de sus cosechas y ganados, y en su posterior comisión a los citados jueces, por carta de 18 de octubre 1447 que va insertada, a pesar de que la otra parte adujese que el obispo no era parte para hacer tal demanda. *Andrés. Nunius. Villarreal. Reg: Diego Sánchez.*

18. 1478 Febrero 20. Sevilla (f. 70). Incitativa a las justicias de Jerez de la Frontera, Palos y Moguer, y a Juan de Aranda y Lope Sánchez de Villareal, escribano real, para que pongan en libertad, allí donde se encuentren, a los canarios cristianos que fueron vendidos en Palos y Moguer en 1477. Se da a petición

del obispo de Rubicón y de las islas de Canaria, quien alegó que se había ordenado liberar a dichos canarios por ser cristianos, pero algunos de ellos no lo pudieron ser por haber sido vendidos con anterioridad. *El Rey y la Reina. Ruiz del Castillo. Respaldada: Episcopus Segoviensis, Clavero. Antonius. Johannes. Petrus licenciatus. Reg: Diego Sánchez.*

19. 1478 Marzo 15. Sevilla (f. 42). Merced a Esteban Pérez de Cabitos, vecino de Sevilla, de la alcaldía mayor de la isla de Gran Canaria para que conozca vitaliciamente todos los pleitos civiles y criminales, en pago de los gastos que ha hecho en servicio real. Se ordena al concejo de dicha isla que lo reciba en su cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Gonzalez. Señalada: Villalón.*

20. 1478 Marzo 20. Madrid (f. 3). Merced vitalicia de la escribanía mayor de Gran Canaria, con los derechos y salarios acostumbrados a favor de Juan González de Heredia, criado del rey, ordenándose al concejo y vecinos de Gran Canaria que los reciban en dicho cargo. *El Rey. Clemente. Reg: Diego Sánchez.*

21. 1478 Abril 14. Sevilla (f. 8). Merced a Diego de Susan, vecino de la ciudad de Sevilla, de los oficios de regidor y veinticuatro de Sevilla, que en él renunció Diego de Herrera, señor de las islas Canarias. Se ordena al concejo y vecinos de Sevilla, que le tomen juramento y le den posesión del cargo al recibo de esta carta. *La Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

22. 1478 Mayo 12. Sevilla (f. 99). Carta de seguro a favor de Diego de Herrera y de su mujer Inés Peraza, señores de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera e Hierro, y dirigida al obispo de Rubicón, al deán de dicha iglesia, a Juan Rejón, capitán de la flota de la conquista de las islas de la Gran Canaria, y a los demás capitanes y gentes de armas de dicha flota, para que no entren en dichas islas ni tomen a sus vecinos o a los bienes, ganados y orchilla de éstos. *La Reina. Santander. Respaldada: Rodericus. Johannes. Reg: Diego Sánchez.*

23. 1478 Mayo 13. Sevilla (f. 106). Confirmación, a petición del secretario y cronista real Alonso de Palencia, de la capitulación asentada por éste, en nombre de Su Alteza, con don Juan de Frías, obispo de Rubicón, y con los capitanes don Juan Bermúdez, deán de las islas de Canaria, y Juan Rejón, criado de la reina, sobre la armada para la conquista de Gran Canaria y otras islas pobladas de infieles. En dicha capitulación, que va inserta -Sevilla 20 de abril 1478-, se concede al obispo la orchilla de las islas mientras dure la conquista y los reyes se obligan a aportar 20 lanzas de la Hermandad. *La Reina. Avila. Reg: Diego Sánchez.*

24. 1478 Mayo 26. Sevilla (f. 77). A Diego de Herrera, señor de las Islas Cana-

rias, para que haga pesquisa de quiénes son los vecinos de dichas islas que van a Portugal, comercian con portugueses y los acogen, dándoles armas y mantenimientos en contra de las disposiciones reales; y para que proceda contra los culpables, confiscando sus bienes y aplicándoles las mayores penas civiles y criminales, incluidas las de muerte y destierro. Se ordena a Juan Rejón y a los demás capitanes y gentes de guerra, así como al resto de los súbditos, que acudan en ayuda de Diego de Herrera, cuando éste los solicite para llevar a cabo tales medidas. *El Rey. Camañas. Respaldada: Rodericus. Joanes. Reg: Diego Sánchez.*

25. 1478 Mayo 26. Sevilla (f. 100). Carta de ayuda y favor, a petición de Fernando Peraza, señor de la isla de la Gomera, y dirigida al Obispo de Rubicón, al deán de dicha iglesia, a Juan Rejón, capitán de la armada para la conquista de la isla de la Gran Canaria, y a los demás capitanes y gentes de guerra, para que ayuden a Fernando Peraza a castigar a sus vasallos, que, exceptuando los del bando de Orone que siempre han sido leales, quieren sustraerse de su señorío, no pagando las rentas y derechos debidos, y que para ayudarse contra Fernando Peraza han favorecido al adversario Portugal. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

26. 1478. Mayo 30. Sevilla (f. 62). Citación contra Luis de Valdivia, vecino de Osuna, para que comparezca ante el doctor Juan Díaz de Alcocer, del Consejo Real y juez de comisión, en seguimiento del pleito que trata con Rodrigo de Narvaez, vecino de Sevilla, sobre un esclavo canario llamado Francisco, robado a éste por Alfonso Calero, vecino de Sevilla. Se da a petición de Narvaez, quien alegó que las justicias de Osuna no quisieron recibir las probanzas ordenadas por el juez de comisión y amenazaron a su procurador. *El Rey. Alvarez de Toledo, Juanes. Reg: Diego Sánchez.*

27. 1478 Mayo (s.d.). Sevilla (f. 61). A Diego de Herrera, doña Inés Peraza y los concejos de las islas de Canaria para que permitan a Francisco Bonaguia y a Berenguer Granel, que mandan las carabelas que van a Guinea y La Mina del Oro y contra los portugueses, buscar conchas sin pagar cantidad alguna, y para que les vendan prioritariamente y a precios razonables las que estuvieren recogidas, para que éstos las rescaten en la Mina de Oro. *El Rey y la Reina. Ariño. Reg: Diego Sánchez.*

28. 1478 Agosto 10. Sevilla (f. 113). A Diego de Herrera, señor de las Islas Canarias, para que auxílie al tesorero Alfonso González de Guadalajara, receptor de quintos, para que pueda cobrar el quinto perteneciente a la corona de una carabela portuguesa, cargada con oro, malagueta, baces y otras mercancías, que procedente de la Mina de Oro fue apresada en la Isla de Lanzarote, a raíz de la guerra con Portugal. En el informe remitido al Rey y a su Consejo, el oro fue evaluado en seis mil, cinco mil o cuatro mil pesos de la mina, según los testigos,

correspondiendo al rey ochocientos; dicho oro fue dejado en custodia a Juan de Armas, que sólo entregó dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos, repartidos entre los vecinos que capturaron la carabela y quintados ante personas que no tenían poder para hacerlo. Se ordena a Diego de Herrera, que a requerimiento de Alfonso González, prenda a Juan de Armas y Pedro de Aday, así como a Bartolomé Ferrero, Juan Gantes, Juan Bernal, Juan Mayor, Juan Ruíz, Juan Gutiérrez, Menció de Betancor, Fernán Gutierre, Juan Adue, Diego Ruíz, Pedro Ruíz, Juan Alfonso y Alfonso de Leria, hasta que paguen los ochocientos pesos, descontando de éstos los cuatrocientos ochenta y seis ya pagados y en caso de no hacerlo que los envíe presos a Sevilla, entregándolos a Alfonso González; así mismo, se ordena al Obispo de Canaria y a Juan Rejón, capitán de la Gran Canaria, que actúen de la misma forma si los acusados se encuentran entre ellos, para lo cual se les concede poder cumplido. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

29. 1478 Agosto 27. Sevilla (f. 121). Gobernación de Gran Canaria al contino Pedro de La Algaba debido a las disensiones entre don Juan Bermúdez, deán de Rubicón y de las islas de Canaria, y Juan Rejón, contino de la casa real, enviados por los reyes como capitanes de la conquista de Gran Canaria, y juntos a los cuales vinieron don Juan de Frías, obispo de Rubicón, y algunos religiosos encargados de la evangelización de los canarios. Se otorga a Pedro de La Algaba poder cumplido para actuar civil y criminalmente contra los culpables de dichas disensiones. *El Rey y la Reina. Camañas. Acordada.*

30. 1478 Septiembre 25. Sevilla (f. 140). Carta del rey don Fernando al obispo de Canaria, al deán de [dicha iglesia] y a Juan Rejón, diputado de la Hermandad, que están en la conquista de Canarias, comunicándoles que otorga seguro a Pedro de Montoya, factor de Fernando y Juan de Covarrubias, vecinos de Burgos, y licencia para que pueda permanecer en la isla de Cabo Verde y traer mercancías a estos reinos, no obstante la guerra con Portugal. *El Rey. Ariño.*

31. 1478 Noviembre 12. Córdoba (f. 113). Seguro a favor de fray Alonso de Zamora, predicador comisario de Canaria, y de los que con él fueron por todo el reino a cumplir lo ordenado por el rey. Se ordena a las justicias que hagan pregonar esta carta, en sus respectivas jurisdicciones, para que nadie pueda alegar ignorancia y que actúen, civil y criminalmente, contra los que la incumplan. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

32. 1478 Noviembre 13 (s.l.) (f. 114). Albalá del rey para que en los libros de las raciones y nóminas de su casa, se asiente a fray Alonso de Zamora, de la Orden de San Francisco, comisario de las Islas Canarias, a quien se hace merced de una capellanía de honor, con venticinco maravedis al día, que hacen nueve mil anuales. Se ordena al capellán mayor y a los capellanes cantores y oficiales de la

capilla real que reciban a fray Alonso de Zamora en su cargo, y a los contadores mayores que asienten el traslado de dicho albalá y lo devuelvan librado por ellos en las espaldas al interesado, para título de dicho oficio. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

33. 1478 Noviembre 25. Córdoba (f. 58). Mandamiento a Pedro de La Algaba, gobernador de Gran Canaria, al deán de la iglesia y al capitán Juan Rejón, para que dejen pasar a la isla de la Gomera a cierto número de gomeros que se encuentran en la de Gran Canaria. Dichos gomeros habían sido capturados por carabelas de las villas de Moguer y de Palos y repartidos por diversas villas del reino, pero por su condición de cristianos la reina ordenó liberarlos y devolverlos a su tierra en la expedición que conducía al Obispo de Rubicón, el deán de dicha iglesia y a Juan Rejón, cosa que éstos no han cumplido. Se ordena a todos los capitanes y maestros de navios que acepten transportarlos a la Gomera, previo pago de los fletes de transporte. *La Reina. Ruiz del Castillo. Respaldada: Episcopus Segovie, Johanes, Nunios, Petrus, Ferrandez, Manrique. Reg: Diego Sánchez.*

34. 1479 Julio 7. Trujillo. (f.3). Seguro a favor de Alfonso de Salvatierra a quien se ha ordenado armar un carracón y dos carabelas para hacer la guerra a Portugal, concediéndole las presas que hiciese, salvo el quinto de lo de la Mina y Canaria. *La Reina. Alvarez de Toledo.*

35. * 1479 Agosto 11. Trujillo (f.100). Ejecutoria de la sentencia dictada por el alcalde de casa y corte contra Juan Guerra, capitán de nao, Alvaro, hijo de Gonzalo de Ayón, Pedro, hijo de Luis Alonso Fijador, Gabriel Pardo, hijo de Pedro Pardo, y Pedro Gironela, catalán, vecinos de Moguer, y Domingo Alonso, vecino de Palos, por robar las naves de Juan Felipe y Juan Miguélez, ingleses. Por dicha sentencia, dada en Trujillo el 28 de julio de 1479, se condenó al primero de los inculpados a pena de muerte y a los restantes a 2 años de destierro en las islas de Canaria, más el pago de 5.000 coronas en compensación de las naves y mercancías. *Fernando licentiatus. Reg: Diego Sánchez.*

36. 1479 Diciembre 20. Toledo (f. 39). Comisión a Rodrigo de Marmolejo, contino de la casa real, a petición de fray Andrea de Añis, nuncio de la santa indulgencia y conversión de las islas de Canaria, para que investigue sobre las bulas que circulan por el reino; debiendo realizar su información en un plazo de seis meses, y presentarla, sellada y firmada por un escribano público, ante el rey, que decidirá en este asunto. Se ordena al dicho Rodrigo de Marmolejo detener a los culpables y secuestrar sus bienes, mientras llega la decisión real. *El Rey. Camañas. Acordada y señalada: Alcocer y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

37. 1479 Diciembre 20. Toledo (f. 40). Comisión a Rodrigo de Marmolejo,

contino de la casa real, a petición de fray Andrea de Añis, nuncio de la santa indulgencia y conversión de las islas de Canaria, para que investigue sobre las falsas bulas que circulan por el reino; su información debe realizarla en un plazo de seis meses y presentarla, sellada y firmada por un escribano público, ante el rey, quien decidirá en este asunto, entretanto debe detener a los culpables y sequestrar sus bienes; para todo lo cual, se ordena a los concejos y demás personas que le den favor y ayuda y se le otorga poder cumplido. *El Rey. Camañas.*

38. 1479 Diciembre (s.d.). Toledo (f. 33). Provisión, a petición de fray Andrea de Añis, nuncio y comisario apostólico de la santa indulgencia y conversión de Canarias, para que tanto él como Pedro de Setién, tesorero general de dichas indulgencias, y sus colaboradores puedan predicar por todo el reino la bula de Sixto IV, también valedera para los reinos de Portugal y Navarra, y de la que fue primer nuncio fray Andrea de Bolaño, ya difunto. Dicha petición está motivada por las maniobras de ciertas personas que pretextando la anulación de la bula pretenden utilizar la limosna para otros fines y por la comprometida situación de las tropas enviadas desde Sevilla, en número superior a los tres mil quinientos hombres, para la conquista de Gran Canaria, en la que han fundado la Villa de Las Palmas. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

39. 1479 Diciembre (s.d.). Toledo (f. 34). Mandamiento con emplazamiento, a petición de Pedro Gómez de Celaya, tesorero de la bula de la santa indulgencia y conversión de las islas de Canaria en el obispado de Calahorra, contra fray Pedro, comendador de la Orden de la Merced de la ciudad de Logroño, que ha de restituirle las bulas que le tomó y pagarle los daños que le ha causado. *El Rey. Camañas.*

40. 1479 Diciembre (s.d.). Toledo (f. 35). Mandamiento a petición de fray Andrea de Añis, nuncio y comisario apostólico para la conversión de las islas de Canaria, contra Francisco de Quemada, provisor del obispado de Calahorra, que tiene embargadas las limosnas de la bula para la conversión de Canarias, para que levante dicho embargo y permita la recaudación a todo el que tenga poder del nuncio o de Pedro de Setién, tesorero general. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

41. 1479 Diciembre (s.d.). Toledo (f. 76). Mandamiento, a petición de Fray Andrea de Añis, nuncio apostólico de la Santa Indulgencia y conversión de las islas de Canaria, y de Pedro de Setién, tesorero general de dicha bula, contra una persona [el nombre en blanco] para que les entregue ciertos maravedis que les ha embargado. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

42. 1479 Diciembre (s.d.) (s.l.) (f. 36). Provisión, a petición de fray Andrea de Añis, nuncio de la Santa Indulgencia y conversión de Canarias, y de Pedro de

Setién, tesorero general de la bula, para que todas las personas que haya tomado dicha bula sin pagarla lo hagan ahora, sin tener en cuenta el embargo puesto por Francisco Ortiz, alegando breves pontificios, ya que el Consejo Real ha fallado a favor de las bulas presentadas por fray Andrea de Añis. Se concede poder cumplido a las justicias para que puedan embargar los bienes de los que se nieguen a pagar y se ordena a los concejos que les den favor y ayuda, con sus personas y armas, para llevarlo a cabo. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

43. 1479 Diciembre (s.d.) (s.l.) (f. 38). Seguro a favor de fray Andrea de Añis, nuncio de la Santa Indulgencia y conversión de Canarias, y de Pedro de Setién, tesorero general, así como de los predicadores, receptores y recaudadores de dicha bula para la conversión de Canarias, ordenándose que se les proteja y se les procure alojamiento gratuito y alimentos a precios razonables. Sigue cédula real dirigida al juez conservador de dicha indulgencia, para que éste dé sus cartas a Pedro de Setién y a los demás tesoreros.

44. 1480 Febrero 3. Toledo (f. 155). Orden al Almirante mayor de la mar, al guarda mayor de la saca del pan de la ciudad de Jerez de la Frontera y sus lugartenientes, y al concejo y vecinos de Jerez de la Frontera, así como a los del Puerto de Santa María y demás villas de señorío del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz, para que permitan al alcaide Pedro de Vera, venticuatro de Jerez, o a quien su poder tuviere, sacar doscientos cahices de trigo y doscientos de cebada para la gente que va o está ya en la conquista de Gran Canaria y otros treinta cahices de trigo y veinte de cebada para una fortaleza [el nombre está en blanco], bajo juramento de emplearlos para tal fin. Se ordena que dicha saca tenga prioridad sobre cualquier otra ya acordada. *El Rey y la Reina. Avila. Acordada y señalada: Villalón y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

45. 1480 Febrero 4. Toledo (f. 2). Orden al concejo y vecinos de Sevilla para que levanten en la ciudad y su término cien ballesteros de monte que han de unirse a la gente que Pedro de Vera, gobernador y capitán de Gran Canaria, llevará a la conquista de dicha isla; dichos ballesteros han de presentarse con sus ballestas y almacén, y para su alimentación se concede que tengan parte en las presas que allí se hagan. *El Rey y la Reina. Camañas. Acordada y señalada: Villalón y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

46. 1480 Febrero 4. Toledo (f. 11). Merced a Pedro de Vera de la gobernación y capitanía, así por tierra como por mar, de la isla de Gran Canaria, cuya conquista junto a la de Tenerife pertenece al rey, y de la alcaidía de la fortaleza de la villa del Real de Las Palmas, recibiendo así mismo el cargo de corregidor, con autoridad para poder disponer de los distintos oficios. Por esta carta se ordena a Pedro de La Algaba, alcaide de la fortaleza, que entregue ésta al nuevo gobernador y se otorga poder cumplido Pedro de Vera para que resuelva las diferencias entre

los capitanes de la conquista. *El Rey y la Reina. Camañas. Acordada y señalada: Villalon y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

47. 1480 Febrero 4. Toledo (f. 154). Orden a los concejos y vecinos de las ciudades de Sevilla y Jerez de la Frontera y de la Villa de Lebrija, así como al resto de villas y lugares de Andalucía, para que dejen sacar libres de todo derecho el bizcocho y demas cosas necesarias para el aprovisionamiento de la gente que está ya en la conquista de Gran Canaria y de la que ahora va al mando de Pedro de Vera, capitán y gobernador de dicha conquista. *El Rey y la Reina. Camañas. Acordada y señalada: Villalón y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

48. 1480 Febrero 4. Toledo (f. 174). Poder a Pedro de Vera, gobernador y capitán de las islas de Canaria para repartir, a las personas que viven o quieren ir a vivir a Gran Canaria, los ejidos, dehesas y heredamientos de dicha isla, según lo que por sus méritos o estado hubieren menester, y para nombrar los oficios necesarios, ya sean anuales o vitalicios. *El Rey y la Reina. Camañas. Acordada y señalada: Villalón y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

49. 1480 Febrero 4. Toledo (f. 175). Orden a don Alonso Enríquez, Almirante mayor de la mar, y a sus lugartenientes para que no perciban derechos sobre el pan enviado a Gran Canaria ni sobre los esclavos que desde allí se traen, mientras que dure la conquista, ya que dicha conquista pertenece a la Corona.

50. 1480 Febrero 4. Toledo (f.1). Notaría y escribanía de cámara en todos los lugares del reino y en las islas de Gran Canaria y Tenerife, a favor de una persona, cuyo nombre está en blanco. Se ordena a las justicias del reino, en especial a las de dichas islas, que le guarden sus derechos. *El Rey y la Reina. Camañas. Señalada: Villalón y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

51. 1480 Febrero 4. Toledo (f. 2). Orden al concejo de la ciudad de Sevilla, para que reclute en su término 100 ballesteros de monte, que deben unirse al gobernador Pedro de Vera que marcha a la conquista de Gran Canaria. *El Rey y la Reina. Camañas. Señalada: Villalón y Lillo. Reg: Diego Sánchez.*

52. 1480 Febrero (s.d.) (s.l.) (F. 175). Iguala y composición de la capitulación que los doctores de Talavera, Villalón y Lillo, del Consejo, firmaron en nombre de los reyes con Alonso Quintanilla, contador mayor de cuentas del Consejo, y Pedro Fernández, capitán de la mar, sobre la armada que éstos preparan para Gran Canaria. El acuerdo mantiene los términos del memorial ya existente, fechado en Toledo el 24 de febrero de 1480, salvo en los 100.000 maravedís consignados para que un mercader llevase ropa y otras cosas menudas; estos términos son: 200.000 maravedís de trigo y cebada, 250.000 maravedís del flete de los navios de Pedro Fernández Cabrón y de otros que se han de mandar, 36.000 ma-

ravedís para el capitán Pedro de Vera, 48.000 maravedís como sueldo de los veinte caballeros, 120.000 como sueldo de los cien vasallos de monte y 20.000 maravedís de los gastos hechos por Juan Rejón; estas sumas más las que irán apareciendo antes de la partida hacen 900.000 maravedís, de los que Alonso de Quintanilla pone 300.000 y Pedro Fernández 600.000, ofreciéndose a Pedro de Vera participar con la mitad de la parte correspondiente a Pedro Fernández, debiendo proveer los beneficiarios las gentes y navios necesarios en un plazo de 10 años. Se concede que durante 10 años ni el Almirante ni sus lugartenientes lleven derecho alguno sobre las pesquerías y presas hechas en Gran Canaria, renunciando los reyes a los quintos sobre cueros, sebo, esclavos y armazón y sobre las presas hechas en las islas de infieles, salvo en la Mina de Oro, y comprometiéndose a impedir que Diego de Herrera haga presas en Gran Canaria y que concierte paces en Tenerife y La Palma. [falta el final]

53. 1480 Marzo 15. Toledo (f. 361). Provisión por la que se nombra receptores y depositarios de las bulas de la Santa Indulgencia de Canaria a Diego de Soria, mercader y vecino de Burgos, y a Francisco Pinelo, mercader genovés residente en Sevilla, y en la que se manda a Pedro de Setién, tesorero general de dicha Indulgencia, y a los demás tesoreros y recaudadores que les entreguen lo ya recaudado. Ordenándosele a las justicias y al juez y mero ejecutor (cuyo nombre aparece en blanco) que prendan a los que se nieguen a hacerlo y secuestren sus bienes para pagar la deuda, para todo lo cual se le otorga poder cumplido, y se declara sin valor los nombramientos de Pedro de Setién y de los demás tesoreros y recaudadores, si no obtienen la autorización de Diego de Soria y Francisco de Pinelo. *El Rey. Camañas. Rodericus. Quintanilla. Acordada: Andreas. Reg: Diego Sánchez.*

54. 1480 Marzo 15. Toledo (f. 362). Seguro a favor de Diego de Soria, mercader y vecino de Burgos, y de Francisco Pinelo, mercader genovés residente en Sevilla, receptores de las bulas de Canaria y extensible a sus factores. Se ordena a las justicias del Reino que los protejan y les procuren alojamiento gratuito y alimentos a precios razonables; y que procedan contra las personas y los bienes de los infractores de tales medidas. *El Rey. Camañas. Reg: Diego Sánchez.*

55. 1480 Marzo 15. Toledo (f. 364). Carta a los concejos y vecinos de Burgos, Logroño, Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, así como a las ciudades, villas y lugares de sus obispados y al resto del reino, para que paguen y hagan pagar los maravedís debidos a los tesoreros, recaudadores y receptores de la Santa Indulgencia de las islas de la Gran Canaria, a fin de terminar la conquista de dichas islas, y para que prendan a los que incumplan dicha medida y secuestren sus bienes para pagar la deuda contraída. *El Rey. Camañas. Rodericus. Quintanilla. Acordada: Antonius. Reg: Diego Sánchez.*

56. 1480 Marzo 20. Toledo (f. 426). Orden al receptor de los quintos pertenecientes a la Corona (cuyo nombre aparece en blanco), para que de los primeros esclavos que se recogieren de la isla de Gran Canaria, entregue a Diego de Soria, mercader vecino de Burgos, y a Francisco Pinelo, mercader genovés, receptores de lo de Canaria, una esclava y un esclavo para cada uno, conforme a lo capitulado con ellos. *El Rey y la Reina. Santander. Quintanilla. Rodericus. Acordada: Didacus. Francisco. Reg: Diego Sánchez.*

57. 1480 Abril 13. Toledo (f. 136). Incitativa a Pedro de Vera, capitán y gobernador de Gran Canaria, para que investigue acerca de un canario que fue vendido y que se halla en Jerez de la Frontera, según la carta de Esteban Pérez Cabitos, alcalde mayor de la isla, que lleva el receptor Miguel de Moxica. Si comprueba que dicho canario se pasó voluntariamente a los cristianos debe liberarlo y obligar a los que lo vendieron a restituir el precio por él pagado, castigando a los culpables. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

58. 1480 Abril 13. Toledo (f. 147). Comisión y poder cumplido a Diego de Merlo, asistente de Sevilla, y al cronista Alonso de Palencia, ambos del Consejo Real, y a Pedro de Cervantes, diputado provincial de la Hermandad, y Juan de Lugo, vecinos de Sevilla, para que entiedan en todo lo concerniente a la conquista de Gran Canaria y puedan enviar navios, gentes y mantenimientos a dicha conquista, con respaldo real. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

59. 1480 Abril 13. Toledo (f. 177). Comisión a Diego de Merlo, asistente de la ciudad de Sevilla, y al cronista Alonso de Palencia, ambos del Consejo Real, y a Pedro de Vera, capitán y gobernador de Gran Canaria, para que averiguen los gastos habidos por Juan de Lugo, vecino de Sevilla, y su compañía en el envío de dos naves y gentes de a pie y de a caballo para la conquista de Gran Canaria, y que según la capitulación firmada por éstos con Diego de Merlo y Alonso de Palencia, representantes de los reyes, se les pagarían después de conquistada la isla o antes de acabar tal conquista si con otra gente se hacía repartimiento. Ordenándose a dichos comisionados que entreguen a Juan de Lugo copia del montante de dichos gastos para que le sirva, junto con la carta de pago y la presente carta real, para cobrar de las rentas de la isla y de los quintos que en ella tiene el rey las cantidades debidas, y mandando al tesorero de las bulas de conquista que asiente el traslado de esta carta en los libros y devuelva el original a Juan de Lugo. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

60. 1480 Abril 13. Toledo (f. 193). Orden a Francisco Pinelo y Diego de Soria, receptores de los maravedís de la Indulgencia de Canarias, para que entreguen a don Alfonso de Burgos, obispo de Córdoba y presidente de la diputación general de la Hermandad, a don Juan de Ortega, provisor de Villafranca y diputado ge-

neral de la Hermandad, ochocientos dos mil maravedís que prestaron para la conquista de las islas, y que corresponden a doscientos cincuenta y dos mil que faltan por pagar de los trescientos mil que prestaron en Sevilla para el primer viaje; cuatrocientos cincuenta mil que ahora prestan para pagar al capitán Pedro de Vera y a la gente que con él va cuatro meses de sueldo y para comprar pólvora y pagar pilotos; cincuenta mil entregados a Juan de Lugo a cuenta del flete de los navíos que han de llevar a dicha gente; y los cien mil que faltan para completar los ciento cincuenta mil de los fletes. Dicho pago han de efectuarlo en dinero contante y de los primeros maravedís que reciban en razón de sus cargos, una vez pagado lo que se debe a Francisco Pinelo; y los doscientos sesenta y ocho mil maravedís les serán recibidos en cuenta y el contador de dicha indulgencia les devolverá esta carta, una vez sobreescrita. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

61. 1480 Abril 13. Toledo (f. 201). Orden a Francisco Pinelo y Diego de Soria, receptores de los maravedís de la Indulgencia de Canaria, para que paguen a Juan de Lugo, vecino de Sevilla, doscientos sesenta y ocho mil maravedís que prestó para las dos primeras armadas que se enviaron contra Gran Canaria. Dicho pago han de hacerlo de los primeros maravedís recibidos de dicha indulgencia, una vez pagado lo que se debe a Francisco Pinelo, ordenándose que les sean recibidos en cuenta y que el contador de la indulgencia asiente el traslado de esta carta en los libros, devolviendo el original, una vez sobreescrito, a Juan de Lugo. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

62. 1480 Abril 13. Toledo. Comisión a Miguel de Moxica, criado del rey, para que recaude el pan que se ha de enviar, como mantenimiento y paga, a la gente que está en Gran Canaria y para que lo distribuya según las copias que le envíe Pedro de Vera, capitán y gobernador de la isla, tomando dichas copias y las cartas de pago de los receptores para que los gastos le sean recibidos en cuenta. Tales envíos han de guardarse en una casa de la isla, que cuente con dos cerraduras, una de cuyas llaves ha de tenerla Miguel de Moxica y otra una persona elegida por la gente que está en la conquista. Se ordena a quien fuere mostrada esta carta que entregue las cantidades solicitadas, recibiendo a cambio cartas de pago, que, en unión del traslado de esta carta, harán que le sean recibidos en cuenta tales cantidades y al contador de los maravedís de la indulgencia que asiente el traslado de dicha carta y devuelva el original sobreescrito a Miguel de Moxica. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

63. 1480 Abril 14. Toledo (f. 143). Sobrecarta para que todas aquellas personas que tomaron las bulas de la Indulgencia de Canaria, o se empadronaron para hacerlo, paguen las cantidades debidas a Diego de Soria y Francisco Pinelo, depositarios de los maravedís de dicha indulgencia. Ordenándose a los justicias que prendan a los que se nieguen a hacerlo y secuestren sus bienes para pagar la deu-

da. En caso de defunción de los deudores sus herederos han de hacerse cargo de los compromisos contraídos. *El Rey. Camañas. Andreas. Nuniús. Clavero. Reg: Diego Sánchez. [Registradas otras cinco iguales para distintos partidos]*

64. 1480 Abril 13. Toledo (f. 18). Merced a Juan de Lugo, vecino de Sevilla, en atención a su colaboración militar y económica a la conquista de la isla de Gran Canaria, de un heredamiento en ella, que ha de recibir finalizada la conquista o antes de concluirse ésta si con otra gente se hace repartimiento. Dicho heredamiento ha de ser delimitado por Pedro de Vera, capitán y gobernador de Gran Canaria, y su propiedad libre de toda cortapisa. Se ordena al chanciller pasar y sellar la carta de privilegio y cuantas cartas y sobrecartas necesite. *El Rey y la Reina Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

65. 1480 Abril 14. Toledo (f. 168). Obligación a Juan de Lugo, vecino de Sevilla, asegurándole que si los receptores de la bula de Canarias no pudiesen pagarle los doscientos sesenta mil maravedis o parte de ellos, que adelantó para las dos primeras armadas enviadas a la conquista de Gran Canaria, mandarán librárselos en otras personas, previa presentación de la carta de Diego de Soria y Francisco Pinelo. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

66. 1480 Abril 14. Toledo. Fe y palabra real de que Sus Altezas guardarán la capitulación que sobre la bula de Canarias asentaron Alonso de Quintanilla, contador mayor de los reyes y de su Consejo, y Francisco Pinelo y Diego de Soria, receptores de los maravedís de la indulgencia de Canaria, con fray García de Quesada, maestro en teología, encargado de las bulas que se han de predicar en el arzobispado de Toledo y los obispados de Cuenca, Avila y Pamplona. Se inserta la capitulación firmada por los susodichos y el contador Francisco Gonzales, el 22 de Marzo de 1480. *El Rey. Camañas. Andreas. Quintanilla. Reg: Diego Sánchez.*

67. 1480 Abril 27. Toledo (f. 135). Comisión a Pedro de Vera, capitán y gobernador de las islas de la Gran Canaria, para que ampare a Juan de Lugo, mercader de Sevilla, en el derecho que tiene a la orchilla de Gran Canaria y de las islas que están por conquistar, en virtud de lo concertado con don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, a quien pertenecía por merced real. Ante las ventas efectuadas por el deán de Canaria, Pedro de Algaba y Esteban Pérez Cabitos, alcalde mayor de Gran Canaria, a personas no autorizadas y de quienes el factor de Juan de Lugo ha tenido que recuperar la orchilla, mediante ciertas cantidades de maravedís, se ordena a Pedro de Vera que haga restituir dichas cantidades y que prohíba la exportación ilícita, entregando a Juan de Lugo la orchilla sacada fraudulentamente, para todo lo cual se le otorga poder cumplido. Idéntico poder se concede a Diego de Merlo, asistente de Sevilla, para dicha ciudad. *El Rey. Camañas. Acordada: Andreas, Antonius. Reg: Diego Sánchez.*

68. 1480 Abril 30. Toledo (f. 139). Mandamiento a Pedro de Vera, capitán y gobernador de Gran Canaria y a cuantos con él están en la conquista de dicha isla para que acudan a Miguel de Moxica, criado del rey, con los quintos, pechos y otros derechos reales. Dichos pagos han de efectuarlos ante el escribano de cámara que acompaña a Miguel de Moxica, recibiendo a cambio cartas de pago que, en unión de esta carta, harán que les sean recibidos en cuenta. Los pagos hechos ante otras personas serán considerados nulos. Se ordena a los contadores mayores que asienten el traslado de esta carta y devuelvan el original sobreescrito a Miguel de Moxica. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

69. 1480 Abril 30. Toledo (f. 189). Comisión y poder a Miguel de Moxica para que no se hagan repartimientos en Gran Canaria sin su presencia, a fin de evitar las discusiones entre los beneficiarios e impedir que se hagan concesiones a personas que no han intervenido en la conquista. Se prohíbe a Pedro de Vera, capitán y gobernador de dicha isla, que haga repartimientos sin el consentimiento de Miguel de Moxica y a quienes han recibido repartimiento que entren en posesión de ellos sin su presencia, declarando sin valor los heredamientos hechos sin estos requisitos. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Reg: Diego Sánchez.*

70. 1480 Mayo 8. Toledo (f. 78). Comisión al dr. Antonio Rodríguez de Lillo, oidor de la audiencia y del Consejo Real, para que investigue, a petición de Pedro de Vera, vecino de Jerez de la Frontera, sobre el pan que le fue robado por Charles de Valera, alcaide de la fortaleza de Santa Maria del Puerto, y Pedro del Puerto, Garcia de Laredo y Bartolomé Benitez, vecinos de dicha villa, cuando era enviado a Valencia en una carraca genovesa. Habiéndose quejado Pedro de Vera a las justicias de Jerez de la Frontera y a requerimiento de éstas, las autoridades de Santa Maria del Puerto, a pesar de lo notorio del caso, subastaron el pan y lo concedieron en 103.200 maravedis a Rodrigo de Córdoba, sin cumplir el mandamiento real de devolverlo a su dueño. Se ordena al dr. de Lillo, a quien se concede poder cumplido, que dicte sentencia evitando largas tramitaciones. *Sancho. Petrus licenciatus. Fernando. Johanes doctor. Marmol. Acordada. Reg: Diego Sánchez.*

71. 1480 Mayo 28. Toledo (f. 208). Nombramiento de dos jueces y meros ejecutores (cuyos nombres aparecen en blanco) para cobrar las bulas de la Indulgencia de Canaria debidas al maestre Diego Guillén y al bachiller Diego Rodríguez de Alcañiz, tesoreros de dichas bulas en el obispado de Cuenca. Dichos tesoreros no han podido dar cumplimiento a la orden de Diego de Soria y Francisco de Pinelo, receptores y depositarios de las bulas de la Indulgencia de Canaria, ya que muchas personas, especialmente en las villas y lugares del Maestre de Santiago, duque del Infantado, marqués de Villena y del mayordomo Andrés de Cabrera, se han negado a pagarlas, a pesar de las sentencias de excomuni6n,

siendo ésta la razón que los ha movido a solicitar los jueces y meros ejecutores, ya que la situación de la conquista de las islas impone premura en la recaudación. Se concede a dichos jueces y meros ejecutores poder cumplido, pudiendo actuar contra las personas y bienes de los que se nieguen a pagar sus deudas, y se ordena que les sea prestado todo favor y ayuda. *El Rey. Camañas. Quintanilla. Acordada: Andreas. Reg: Diego Sánchez.*

72. 1480 Junio 4. Toledo (f. 222). Mandamiento a Diego de Soria y Gregorio Pinelo, receptores de las bulas de la Santa Indulgencia de Canaria, para que suspendan durante cuarenta días la ejecución contra los bienes de Pedro de Setién, vecino de Burgos, tesorero que fue de dichas bulas, no obstante la orden de proceder contra los que adeudasen cantidades de las citadas bulas ya que éste alega no haber podido realizar la recaudación a causa de los secuestros y embargos dictados por el Papa y los Reyes, y para que envíen antes de quince días las demandas que han puesto contra Pedro de Setién, para que el Consejo determine en ellas. La carta que contiene dicho mandamiento está dirigida a los citados Diego de Soria y Gregorio Pinelo, y a Juan de Salvatierra, vecino de Burgos. *El Rey. Camañas. Rodericus. Reg: Diego Sánchez.*

73. 1480 Junio 12. Toledo (f. 233). Incitativa para que las justicias, así ordinarias como de hermandad, auxilién a Diego de Soria y a Francisco Pinelo, depositarios generales de las Bulas de la Indulgencia de Canaria, y a los demás tesoreros y recaudadores de dicha indulgencia, actuando contra las personas y bienes de los que se nieguen a pagar lo que deben. *El Rey. Camañas. Alfonsus. Quintanilla.*

74. 1480 Junio 18. Toledo (f. 14). Seguro a favor de Ruy Sánchez de la Vega, vecino de Burgos y tesorero de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria en el obispado de Oviedo, y de sus criados y factores. Se ordena a las Justicias del Reino que hagan pregonar dicha carta, para que nadie pueda alegar ignorancia. *El Rey. Camañas. Alfonsus. Quintanilla.*

75. 1480 Junio 18. Toledo (f. 78). Mandamiento al capitán don Martín de Cabra, del Consejo Real, y a Cristóbal de Castro, alcaide de Valencia, para que obliguen a devolver a Ruiz Sánchez de la Vega, vecino de Burgos, y tesorero de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria en el obispado de Oviedo, los maravedís que en concepto de impetra, de quinta parte para dicha iglesia y de derecho de recaudación, superior al establecido de cinco maravedís por bula, han llevado al deán, cabildo y provisosores del obispado de Oviedo, así como otros eclesiásticos y seglares, ya que la bula papal ordena que no se pague ningún tipo de derechos. Se concede a don Martín de Cabra y a Cristóbal de Castro el nombramiento de ejecutores y poder cumplido para actuar contra las personas y bienes de los que se nieguen a pagar sus deudas, y se ordena que les sea prestado

todo favor y ayuda.

76. 1480 Junio 18. Toledo (f. 234). Mandamiento al deán y cabildo de la iglesia de Oviedo para que devuelvan a Ruíz Sánchez de la Vega, vecino de Burgos y tesorero de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria en Oviedo, los doscientos setenta y cinco mil maravedís que llevaron en concepto de quinta parte y de recaudación de dichas bulas, ya que el Papa prohibió la percepción de derechos sobre dichas bulas y porque su recaudación ha de emplearse en la conquista de las islas de Canaria, que son patrimonio real, habiendo obligado el rey a las otras iglesias y prelados que han llevado derechos sobre tales bulas a que los devuelvan. Se permite en cambio, que sigan recibiendo cinco maravedís por bulá, como se hace en los demás arzobispados. En caso de no cumplir las presentes normas han de enviar a la corte un canónigo y un racionero para que depongan las razones de no hacerlo. *El Rey. Camañas.*

77. 1480 Junio 18. Toledo (f. 235). Mandamiento para que se obligue a devolver a Ruiz Sánchez de la Vega, vecino de Burgos y tesorero en el obispado de Oviedo de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria, los maravedís que en concepto de impetra, de quinta parte para dicha iglesia y de derecho de recaudación, superior al establecido de cinco maravedís por bula, han llevado al deán, cabildo o provisoros del obispado de Oviedo, así como otros eclesiásticos y seglares, ya que la bula papal ordena que no se pague ningún tipo de derechos. Se concede al destinatario (cuyo nombre aparece en blanco) el nombramiento de juez y mero ejecutor y poder cumplido para actuar contra las personas y bienes de los que se nieguen a pagar sus deudas, y se ordena que le sea prestado todo favor y ayuda. *El Rey. Camañas. Quintanilla. Rodericus.*

78. 1480 Junio 18. Toledo (f. 286). Mandamiento con emplazamiento contra Juan de Francia, canónigo de Palencia, provisor que fue del obispado de Oviedo para que devuelva a Ruiz Sánchez de la Vega, tesorero de dicho obispado de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria, los cien mil maravedís que llevó en concepto de impetra, más otros setenta mil maravedís y un caballo y liazón, ya que el Papa prohibió la percepción de los derechos sobre dichas bulas y porque la recaudación ha de emplearse en la conquista de las islas de Canaria, que son patrimonio real, habiendo obligado el rey a las otras iglesias y prelados que han llevado derechos sobre tales bulas a que los devuelvan. *El Rey. Camañas.*

79. 1480 Junio 18. Toledo (f. 293). Carta a las justicias de las ciudades de Burgos, Santo Domingo de la Calzada, Calahorra, Logroño y Nájera y de las otras ciudades, villas y lugares de los obispados de Burgos y de Calahorra y de todo el Reino, para que a requerimiento de los tesoreros de las bulas de la Santa Indulgencia de Canaria, en los obispados de Burgos y Calahorra, les den ayuda para exigir los maravedís cobrados por personas sin su licencia y los que han cobrado

por personas con su poder, que se han ausentado sin dar cuenta de lo recaudado. En ambos casos se les ordena proceder contra las personas y bienes de los deudores para saldar sus cuentas y entregar los padrones e inventarios que dichas personas tienen para que los tesoreros puedan realizar su misión. *El Rey. Camañas. Quintanilla. Rodericus.*

80. 1480 Diciembre 10. Medina del Campo (f. 50). Poder a Juan de Torres, corregidor de las villas, valles y merindades de Trasmiera, Peña Melera, Valdebeberos, Peña Samago, Peña Rubia y Val de los Herreros, para que en nombre de Sus Altezas pueda prometer palabra y seguridad de perdón a los delincuentes de su jurisdicción y del marquesado de Santillana y tierra del conde de Castañeda, salvo a los reos de traición, delito de falsa moneda, falsedad hecha en nombre de los reyes y saca de monedas de oro o plata, que fueren a servir a su costa en la conquista de Gran Canaria por espacio de seis meses, contados desde el día en que se presentaren a Pedro de Vera, capitán y gobernador de dicha isla, y de Miguel de Moxica, receptor de la misma. Se ordena a las justicias que no actúen contra las personas o bienes de quienes muestren la concordia hecha con Juan de Torres y fe de Pedro de Vera y Miguel de Moxica de haberla cumplido, pudiéndole exigir únicamente la restitución de los bienes que hubiesen tomado; y se ordena al chanciller y a los notarios que les libren las cartas y sobrecartas de perdon que necesitasen, con obligación de ser perdonadas por las justicias. *La Reina. Rodericus.*

81. 1480 Diciembre 18. Medina del Campo (f. 56). Carta a las justicias ordinarias y de hermandad del Principado de Asturias y a Rodrigo de Salazar, pesquisidor de dicho Principado, y Gonzalo Bernaldo Quirós, a quienes se nombra jueces y meros ejecutores, para que a requerimiento de Diego de Soria y Gregorio Pinelo, depositarios de los maravedís de la Santa Indulgencia de Canaria, hagan pagar lo que deben a los encargados por el difunto Ruiz Sánchez de la Vega, tesorero que fue de dicha Indulgencia en el obispado de Oviedo, de recaudar los maravedís de tales bulas y que han quedado con ellos, a los que los recaudaron sin su poder y a los que tomaron o se empadronaron para tomar las bulas y no las han pagado; y para que obliguen a los empadronadores a devolver los padrones. Se concede a dichos jueces poder cumplido para actuar contra las personas y bienes de los deudores y se ordena que se les dé todo favor y ayuda. *La Reina. Rodericus.*

82. 1480 Diciembre 18. Medina del Campo (f. 77). Provisión a petición de Diego de Soria y Gregorio Pinelo, depositarios de los maravedís de la Indulgencia de Canaria, para que sean levantados los embargos que sobre los maravedís de dicha bula han puesto algunas justicias, a requerimiento de ciertos frailes, que no han cobrado lo que se les debe por la predicción de tales bulas. *La Reina. Avila. Rodericus.*

83. 1480 Diciembre 18. Medina del Campo (f. 183). Provisión a petición de Diego de Soria y Gregorio Pinelo, depositarios de los maravedís de la Indulgencia de Canarias, remitiendo a Alfonso Díaz de Cuevas, alcalde mayor de Burgos, el pleito que aquéllos tratan con Francisco de Arceo, vecino de Burgos, que pasó en primera instancia ante los lds. de Miranda y de la Torre, quienes condenaron a Francisco de Arceo a pagar 210.000 maravedís, habiendo apelado éste a Rodrigo de Fuentes, teniente de alcalde, por Antonio Sarmiento, alcalde mayor, quien no quiso conocer en él y lo remitió al Consejo Real y a los oidores de la Audiencia, Corte y Chancillería. Se otorga poder cumplido a Alfonso Díaz de Cuevas y se ordena al escribano ante quien pasó dicho proceso que se le entregue en un plazo de tres días, a partir del momento en que le fuere mostrada esta carta, pagandole Diego de Soria y Gregorio Pinelo su salario. *La Reina. Avila, Rodericus.*

84. 1480 Diciembre 18. Medina del Campo (f. 197). Comisión a Alonso Díaz de Cuevas, alcalde mayor de Burgos, a petición de Diego de Soria y Gregorio Pinelo, depositarios y receptores generales de los maravedís de la Santa Indulgencia de Canaria, y de los tesoreros y recaudadores de dicha Indulgencia, para que se informe de los daños que éstos dicen haber recibido de los embargos y secuestros, puestos por el Papa y el Rey, y para que obligue a los tesoreros y recaudadores a pagar lo que deben a Diego de Soria y Gregorio Pinelo, descontando los daños, si son ciertos, causados por tales secuestros, recibiendo fianzas llanas y abonadas del montante del descuento. Se declaran sin apelación sus sentencias y emplazamientos, salvo la sentencia definitiva ante el rey y los de su Consejo, y se le concede poder cumplido para proceder contra las personas y bienes de los que se nieguen a pagar sus deudas. *La Reina. Avila. Acordada: Rodericus.*

85. 1480 Diciembre 20. Medina del Campo (f. 61). Incitativa a las justicias ordinarias y de la hermandad de Vitoria, Orduña, Salvatierra, Treviño, Miranda, La Puebla, Santavilla, Peñacerrada, La Ribera, valle de Quartango y valle de Ayala, y a García de Alvarado, alcaide de la fortaleza de Alegría, para que obliguen a pagar a Diego de Soria y Francisco de Pinelo, depositarios de los maravedís de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria, a los que tomaron o se empadronaron para tomar la bula y no las han pagado, y en caso de fallecimiento de éstos a sus herederos. Se concede a García Alvarado el nombramiento de juez y mero ejecutor, y poder cumplido para actuar contra las personas y bienes de los que se nieguen a pagar sus deudas. *La Reina. Avila. Rodericus.*

86. 1480 Diciembre 22. Medina del Campo (f. 86). Incitativa a petición de Fernando de Cabrera, receptor general que fue de la isla de Gran Canaria, ordenando a Diego de Merlo, miembro del Consejo Real y asistente de Sevilla, y a las justicias de dicha ciudad que no hagan ejecución en sus bienes, ni en los de su fiador de la Has, puesto que no recibió los quintos necesarios para pagar las

deudas contraídas en su cargo y porque éstas serán pagadas por el nuevo receptor Miguel de Muxica. Acompaña la relación de soldados y trabajadores a quienes se debe dinero, éstos son: Lucas, Pedro de Madrid, Lope y dos hombres que les servían por herreros, los carpinteros y aserradores Andrés Jiménez y dos hijos, que adobaban galletas, Pedro de Cazalla, Rodrigo, Juan García y un compañero, los albañiles y tapiadores Cristobal de Céspedes, Alonso García, Antón García de Oñoro y Juan Sánchez de Morón, el calafate Diego Calafate, el tonelero Bartolomé Sánchez, quien hizo prender en Sevilla Fernando de Cabrera, los zapateros Juan Vizcaíno, Sarave, Lebrón y otros dos, el hacedor de molinos Diego carpintero de lo prieto, un maestro que adobaba sillas de caballo, dos hombres que tenían a su cargo un molino, y los peones Pedro de Madrid, Fernando de La Algaba, Salazar, Juan de Castro, Juan de Burgos y Juan de Frías, más otros cuyos nombres no se recuerdan. Se une también la lista de las personas que adelantaron dinero, que son las siguientes: el mercader granadino Bernal Sánchez que prestó 30.000 maravedis más o menos, los escribanos de la isla Alonso de Salamanca y Pedro de la Fuente, que dieron 50.000 más o menos, Juan Rodríguez que dió 1.000 más o menos, Diego Fernández que entregó 8.000 más o menos, el vecino de Jerez Diego Gil de Tocina que adelantó 25.000 más o menos, el escudero Juan de León que prestó 5.000 de un caballo, la Iglesia de Santa Ana que dió 800 y el vecino de Fuerteventura Alonso Viejo que adelantó 3.000 aproximadamente, y Pedro de Argüello, Juan Sánchez de Morón, el sastre Juan Jorge, el genovés Marcellín, el vecino de Sevilla Pedraza, Diego de Cabrera criado de Micer Agostín y Pedro de La Algaba vecino de Lepe, cuyas cantidades no son recordadas, y Diego Simón a quien se le deben 35.000 por una carabela. *La Reina. Santander. Acordada: Rodericus, Nunios.*

87. 1480 (S.m.) (S.d.) Toledo (f. 266). Mandamiento y emplazamiento al protonotario don Gabriel Condulmario, provisor que fue del obispado de Cuenca, para que pague al bachiller Diego Rodríguez de Alcaraz, receptor y tesorero de las bulas de la Santa Indulgencia de Canaria en dicho obispado los 85.000 maravedís que llevó por derecho de impetra, ya que la bula papal ordena que no se pague ningún tipo de derecho recibiendo de él carta de pago, que evitará, junto a esta carta, que le sean demandados de nuevo. *El Rey. Canañas. Quintanilla. Acordada: Andreas, Antonius. Reg: Diego Sánchez.*

88. 1480 (s.m.) (s.d.) Toledo (f. 267). Incitativa a las justicias ordinarias y de hermandad de todo el Reino para que obliguen a pagar a Diego de Soria y Francisco Pinelo, depositarios de los maravedís de la bula de la Santa Indulgencia de Canaria, a los que tomaron o se empadronaron para tomar tales bulas y no las han pagado, y en caso de fallecimiento de éstos a sus herederos, debiendo actuar contra las personas y bienes de los que se nieguen a hacerlo. Se ordena que les sea prestado todo el favor y ayuda para cumplir su misión. *El Rey. Canañas. Rodericus. Quintanilla. Acordada: Andreas. Reg: Diego Sánchez.*

89. 1480 (s.m.) (s.d.) Toledo (f. 268). Mandamiento a quienes tienen en su poder maravedís, libros, mulas, ropas y otras joyas del difunto maestro Gayo, tesorero y receptor que fue de las bulas de la Santa Indulgencia de Canaria en el obispado de Cuenca, para que paguen las deudas que éste dejó en su cargo, y a quienes deben maravedís de dichas bulas para que también los paguen. Dichas sumas han de ser entregadas a una persona (cuyo nombre aparece en blanco), a quien se otorga poder cumplido. Se ordena a las justicias ordinarias y de hermandad de Cuenca y Huete que procedan contra las personas y bienes de quienes no cumplen este mandamiento. *El Rey. Camañas. Quintanilla. Acordada: Andreas. Reg: Diego Sánchez.*

90. 1480 (s.m.) (s.d.) Toledo. Mandamiento a Juan Tejedor y a otros vecinos de Madrid para que entreguen los maravedís de las bulas de la Santa Indulgencia de Canarias, que han recaudado sin tener poder de Diego de Soria y Francisco Pinelo, depositarios generales de los maravedís de dichas bulas, y los padrones y memoriales de los que deben maravedís de tales bulas. Dichas sumas han de ser entregadas a una persona, cuyo nombre aparece en blanco. Se ordena a las justicias ordinarias y de hermandad de la villa de Madrid y de su tierra que procedan contra las personas y bienes de quienes se nieguen a hacerlo. *El Rey. Camañas. Rodericus. Quintanilla. Acordada: Andreas. Reg: Diego Sánchez.*

91. 1483 Octubre 20. Vitoria (f. 214). Citación contra Pedro de Munjaras y su sobrino Sancho de Urquiaga, capitán, vecinos de la villa de Durango, y Juan de Bilbao, armador y botiner, hijo de Martín Ibáñez, vecino de la villa de Bilbao, Michel de Deva, el corcobado, maestro de la nao grande, Domingo Alós, maestro de la nao pequeña, Martín de Lasao, alguacil, su cuñado y Jalón, piloto, vecinos de Deva, Pedro de Ares, el largo, piloto, vecino de Bilbao, Juan de Orio, Machin de Orio, Sancho de Bilbao, Caraballos y Esteban, condestables de dichos naos, Miguel, hijo de Perucho de Munjaras, Pedro de Sevilla, Torres y Rodrigo, vecinos de la villa de Palos, Charran Vizcaíno, Pedro Vizcaíno, Lope Maestresala, Juan Pérez, mercader y Juan Pérez, marinero, que asaltaron un navío cargado de mercancías valoradas en 420.000 maravedís, de Diego Fernández de Valladolid, vecino de Sevilla, a la altura del cabo de San Vicente de Lagos, cuando se dirigía desde la ría de Sevilla a las islas de Gran Canaria y de la Madera; para que respondan de ello ante el Consejo Real. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Andreas. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Alfonso.*

92. 1483 Noviembre 19. Vitoria (f. 219). Incitativa a las justicias de Córdoba y Sevilla a petición de Miguel de Segura, vecino de Segura, que intervino en la conquista de Gran Canaria, para que devuelvan a éste un esclavo canario de unos veinticinco años que le fue tomado por Diego de Proaño, alcalde de casa y corte, por orden del rey, a quien se hizo relación de que el esclavo era cristiano y libre, reuniéndose éste con el resto de los canarios de Córdoba. La razón de esta

medida es la relación de Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, de que el esclavo es de buena guerra y que fue entregado por él a Miguel de Segura. *Didacus. Johannes. Gundisalvus. Mármol.*

93. 1483 Noviembre 21. Vitoria (f. 114). Citación contra Pedro de Vargas, alcaide de Gibraltar, y Diego Basurto, Pedro Núñez y Leonor Núñez, hija de Elvira Núñez, herederos de Bartolomé de Basurto, vecinos de Medina Sidonia, para que paguen a Pedro de Vera, gobernador de las islas de la Gran Canaria, que acusa a Pedro de Vargas y Bartolomé de haberle robado hace diez años del término de Marchinilla en la villa de Jimena setecientos puercos de tres años, con un valor de 300.000 maravedís, cuatrocientas puercas, que valían 150.000 maravedís, dos mil cochinas, cuyo valor era de 100.000 maravedís, trescientos cochinos de un año, cuyo precio ascendía a 40.000, veinte bueyes con un valor de 35.000 maravedís, doscientos cahices de trigo y cebada, valorados en 320.000 maravedís, y la ropa de sus mozos y collazos, que valía 10.000 maravedís. *Episcopus. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Castillo.*

94. 1483 Diciembre 22. Vitoria (f. 227). Orden al gobernador, capitanes, justicias y demás personas de la isla de Gran Canaria, a petición de doña Inés de Peraza, en nombre propio y en el de su marido Diego de Herrera, para que se abstengan de intervenir en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Hierro y Gomera, por ser posesión de dichos señores. *Didacus. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Alfonsus. Castillo.*

95. 1484 Enero 5. Vitoria (f. 6). Orden a los vecinos de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Hierro y Gomera, a petición de doña Inés de Peraza, en nombre propio y en los de su marido Diego de Herrera y su hijo Fernando Peraza, para que en un plazo de cinco años no vayan a vivir a Gran Canaria, para evitar la despoblación de sus islas y la invasión de moros o de cristianos de otros reinos. Se encarga al gobernador y justicias de Gran Canaria que les impidan el hacerlo. *El Rey y la Reina. Santander. Acordada: Johannes. Andreas.*

96. 1484 Marzo 16. Agreda (f. 33). Iniciativa al bachiller Pedro de la Torre, a petición de los tesoreros de las bulas de Canarias y del procurador de los depositarios de dicha Indulgencia, para que dé sin dilación sentencia en unos pleitos, para lo cual se le otorga poder cumplido. *El Obispo de Palencia. Johannes. Rodericus. Antonius.*

97. 1484 Mayo 29. Valladolid (f. 74). Citación al mercader Diego de Soria, vecino de Burgos, para que declare ante el Consejo Real en el pleito que sigue sobre el cargo que Gonzalo Marañón, vecino de Medina de Pomar tuvo de las bulas de Canaria en el obispado de Pamplona. Dicho pleito fue fallado en primera

instancia por el bachiller Pedro de la Torre, juez comisario, contra cuya sentencia recurrió Gonzalo Marañón, encomendándose la nueva vista a los dros. Gonzalo Gómez de Villasendino y Antón Rodríguez de Lillo, pero por haber sido encomendada a éste último una misión en Andalucía y a petición de Gonzalo Marañón se nombra para sustituirle al ldo. García López de Chencilla, al igual que los anteriores miembros del Consejo y oidor de la Audiencia. *Almirante. García. Gundisalvus. Afonsus.*

98. 1484 Agosto 20. Córdoba. Receptoría, para que las justicias de Sevilla y Jerez de la Frontera y las del arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz reciban los testimonios de los testigos presentados por Pedro de Vargas, alcaide de Gibraltar, los hijos de Bartolomé de Basurto, ya difunto, y Leonor Núñez, hija de Frey Alonso de Valdespino y de Leonor Núñez, hija del citado Bartolomé de Basurto, en el pleito que siguen ante el Consejo con Pedro de Vera, gobernador de las islas de Canaria, que acusa a Bartolomé de Basurto y Pedro de Vargas de haberle tomado del lugar de Marchinilla, término de Jimena, -villa de la que era alcaide-, en marzo de 1470 cierto número de puercos, bueyes y yeguas, más una recua de asnos cargados de trigo y vino, que tomó Martín Jiménez, alguacil de Medina Sidonia, por orden de Pedro de Vargas, y en julio de dicho año doscientos de trigo y cebada y las ropas de sus pastores, cantidades que les reclama, junto al valor de los partos y postpartos, sumando todo un cuento y ochocientos mil maravedís. Contra dicha demanda García de Medina, procurador de Pedro de Vargas, presentó una información, alegando que sus defendidos habían actuado en caso lícito, que dichos bienes no eran de Pedro de Vera y que en caso de haber tomado algo de su propiedad, éste no podía reclamar por haberse obligado al duque don Juan, padre de don Enrique, duque de Medina Sidonia, a no hacerlo, y acusando a Pedro de Vera y a sus escuderos de haber prendido hace seis años a Pedro de Vargas, cuando se dirigía a la posada de Juan de Luna, por el camino de Asperilla, entre Gibraltar y Sevilla, dando muerte a Andrés de Sanabria y Juan de Grajales y tomando ciertos bienes de Pedro de Vargas y de sus criados Juan de Acenes y Andrés Martínez, bienes que ha de restituirles, junto a los cuatrocientos mil maravedís del rescate. Habiendo concedido el Consejo a ambas partes un plazo de setenta días para presentar sus pruebas. *Alfonsus. Antonius. Andreas. Luis del Castillo.*

99. 1484 Agosto 25. Córdoba (f. 133). Comisión a Juan Pérez de Treviño, lugarteniente de asistente de Sevilla, para que entienda en la demanda presentada por doña Inés de Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, contra Gonzalo de Zúñiga, vecino de esa ciudad, que le robó una carabela con mantenimientos, valorados en doscientos mil maravedís, que esta señora envió hace ocho o nueve años a Canaria. Dicha comisión está motivada por el privilegio de los vecinos de Sevilla de no poder ser requeridos en primera instancia fuera de la jurisdicción de la ciudad, lo que hace que quede sin cumplimiento la carta de emplazamiento del rey. *Rodericus. Ferrand Mármol.*

100. 1484 Agosto 30. Córdoba (f. 122). Mandamiento a las justicias de Quintana, para que entreguen a Pedro de Vera, gobernador de las islas de Canaria, una escudilla de plata y un platel que dichas justicias tomaron a Juanchón, mozo de espuelas del dicho Pedro de Vera, que lo robó hace aproximadamente veinticuatro días, refugiándose en Quintana. *Rodericus. Andreas. Antonius. Castillo.*

101. 1484 Agosto 31. Córdoba (f. 13). Requerimiento a los vecinos y moradores de la isla de la Gomera, para que obedezcan y acudan a Fernando Peraza con los pechos y derechos que le pertenecen como señor de la isla, por renuncia de Diego de Herrera y doña Inés de Peraza, sus padres. *Episcopus palentinus. Rodericus. Andreas. Antonius.*

102. 1484 Septiembre 7. Córdoba (f. 110). Mandamiento, con emplazamiento, contra don Juan de Frías, obispo de Canaria, para que respete a Diego de Herrera, señor de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Hierro y Gomera, el derecho a la percepción de los diezmos de dichas islas, que tiene concedido por bula apostólica, así como los derechos sobre el pastoreo en los herbajes de las islas. *Episcopus palentinus. Rodericus. Andreas. Antonius. Marmol.*

103. 1485 Febrero 25. Sevilla (f. 14). Licencia a los escuderos que sirvieron en la conquista de Gran Canaria, para que puedan repartir entre ellos las casas que en concepto de sueldo les fueron dadas por don Luis de Mesa. *Didacus. Don Alvaro. Decanus Ispalensis. Andreas. Antonius. Castillo.*

104. 1485 Abril 17. Córdoba (f. 299). Comisión del dr. Pedro de León, canónigo de Sevilla, a petición de Fernando Peraza, en nombre de sus padres Diego de Herrera e Inés Peraza, y de don Juan de Frías, obispo de Canaria, para que arbitre entre ambas partes, sin dilaciones judiciales ni altas costas. *Didacus. Rodericus. Andreas. Antonius. Marmol.*

105. 1485 Abril (s.d.) Córdoba (f. 7). Receptoria a petición de Gonzalo de Zúñiga, vecino de Sevilla, para que las justicias de Sevilla y Cádiz y las de los lugares y villas de sus respectivos arzobispado y obispado interroguen a los testigos que éste ha de presentar ante el Consejo Real en el pleito que sigue con Fernando Peraza y su madre doña Inés Peraza sobre una carabela que les tomó, cuando la enviaban a las islas de Canaria. Dicho pleito pasó en primera instancia ante el ldo. Juan Pérez de Treviño que condenó a Gonzalo de Zúñiga a pagar 250.000 maravedís más las costas, habiendo recurrido ante el Consejo Real que le concedió un plazo de veinte días para presentar sus pruebas, con pena de 2.000 maravedís de no hacerlo así y a condición de presentar antes de diez días fiadores llanos y abonados, que han de ser vecinos de lugares de realengo. *Johannes. Andreas. Decanus Ispalensis. Sancius doctor. Marmol.*

106. 1485 Julio 15. Córdoba. Merced de la escribanía de Cámara y notaría pública a Gonzalo Fernández de Arevalo, en remuneración de los servicios prestados durante la conquista de Gran Canaria, nombrándosele además escribano público y notario de dicha isla hasta que el rey provea nuevos escribanos, momento en que continuará siendo escribano público del número de la ciudad o villa de la isla donde asentare su morada. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Andreas.*

107. 1485 Julio 15. Córdoba (f. 37). Carta de ahorramiento a favor de Inés, canaria, por su condición de cristiana. Se declaran nulos los derechos que pudiese tener Fernando Manuel de Alcalá, su antiguo dueño, por su incomparecencia ante el Consejo Real para defenderlos. *Johannes. Decanus Yspalensis. Antonius. Mármol.*

108. 1485 Septiembre 2. Córdoba (f. 243). Orden a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para que restituya a Lope de Zorita, vecino de dicha isla, su casa y hacienda, un asno y un pedazo de tierra, más un majuelo y otro pedazo de tierra, donde sembraba una fanega de trigo, que dió al obispo, y para que pague el caballo que le mató; por lo que fue condenado en dos mil quinientos maravedís por las dros. de Alcocer y de Villalón. *Didacus. Johannes. Andreas. Decanus Hispalensis. Antonius. Mármol.*

109. 1486 Febrero 17. Alcalá de Henares (f. 129). Comisión al ldo. Fernando Yáñez de Lobón, alcalde de Casa y Corte, del Consejo Real y teniente de asistente de Sevilla, para que entienda en la petición hecha por Fernando de Peraza, en nombre de su madre doña Inés de Peraza, reclamando el lugar y heredamiento de Villamartín que le fue tomado por la ciudad de Sevilla, expulsando a Sancho de Herrera que lo tenía en su nombre. Dicho lugar fue concedido a doña Inés Peraza, con facultad para poblarlo con cuantos vasallos quisiera y para reservarse doscientas cahizadas de tierra de labor, y, bajo la condición de construir una fortaleza, condición que fue cumplida. *Alfonsus. Johannes. Fernandus. Antonius Mármol.*

110. 1486 Abril 3. Medina del Campo (f. 119). Incitativa para que el ldo. Lobón, lugarteniente de asistente de Sevilla, las justicias de dicha ciudad, el gobernador de Gran Canaria, doña Inés Peraza y su hijo Fernán Peraza, señores de Lanzarote y Fuerteventura, ayuden a Ciprián Gentil, comisario papal, a cobrar los expolios y bienes que quedaron de don Juan Frías, obispo que fue de Canaria, en el arzobispado de Sevilla, obispado de Cádiz, Gran Canaria y en las otras islas, ya que pertenecen a la cámara apostólica; para ello se ofrece auxilio del brazo real. *El Rey y la Reina. Avila. Rodericus. Andreas.*

111. 1486 Abril 31. Córdoba (f. 194). Sobrecarta de una carta de perdón de 10

de Mayo de 1482, que va inserta, concedida a favor de Gonzalo Fernández Man-sino, vecino de Noya, por haber servido en la conquista de Gran Canaria, am- pliando su validez al proceso seguido por el ldo. Juan de la Fuente, alcalde de Casa y Corte, y a todos los no especificados en la primera carta. Se inserta ade- más la orden de la Reina de 17 de Enero de 1481, autorizando a don Fernando de Acuña, del Consejo Real y justicia mayor del reino de Galicia, a reclutar gen- te, que hubiese cometido ciertos delitos, para la conquista de las islas de Cana- ria, a cambio de perdón real. *La Reina. Avila.*

112. 1486 Agosto 6. Las Nuevas de Zarzuelo (f. 5). Merced de la veinticuatría de Jerez de la Frontera a favor de Fernando de Vera, hijo de Pedro de Vera, go- bernador de Canaria, por vacante de Juan Sánchez de Cádiz y su hijo Ruy Sán- chez, quien no llegó a tomar posesión de la misma. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo.*

113. 1487 Enero 17. Salamanca (f. 46). Citación contra Diego de Cabrera, Ro- drigo de la Fuente, Fernando de Miranda y Diego de Zorita, vecinos de Gran Canaria, a petición de fray Miguel de la Serna, obispo de Canaria, y del deán y cabildo de su iglesia, para que paguen los diezmos del azúcar. *Velázquez de Cuellar. Martín de Avila. Béjar.*

114. 1487 Enero 18. Salamanca (f. 47). Citación contra Fernando Martínez del Castillo y Diego Ramírez, vecinos de Gran Canaria; para que entreguen a fray Miguel de la Serna, obispo de Canaria, y al deán y cabildo de su iglesia veinte mil maravedís, valor de los bienes que violentamente se llevaron del oro, plata, joyas y preseas dejados por el anterior obispo don Juan de Frías, fallecido hace año y medio, más tres mil maravedís de costas y daños. *Velázquez de Cuellar. Don Alvaro. Martín de Avila. Béjar.*

115. 1487 Marzo 31. Córdoba (f. 60). Incitativa al conde de Cifuentes don Juan de Silva, alférez mayor, del Consejo y asistente de Sevilla, para que entien- da en la petición de Martín de Fonseca, que demanda a Juan de Lugo que le de- vuelva la obligación de los 32.000 maravedís que le fió para el flete de un navío enviado a la conquista de Gran Canaria, pues ha entregado un arnés de guerra y otras cosas, valoradas en 20.000 maravedís, más cosas y heredades en Gran Ca- naria y se le ha obligado a vender 13.000 maravedís en bienes muebles, superan- do así la cantidad del préstamo, a pesar de lo cual se le han embargado 16.000 maravedís que le son debidos en Sevilla. *Don Alvaro. Andreas. Decanus hispa- lensis.*

116. 1487 Marzo 31. Córdoba (f. 63). Incitativa al obispo de Canaria, para que determine en la petición de Juan Ramírez, vecino de Sevilla, que reclama ciento noventa cabras que le han sido embagadas, junto a ropas y cueros, por Fernando

Alvarez, canónigo de la Iglesia de Rubicón, pues le fueron dadas en pago de sus servicios por el difunto don Juan de Frías, obispo que fue de Canaria, y ha pagado los diezmos de lo que se han multiplicado. El valor de dichas cabras a los tres meses, momento en que le fueron entregadas, era de quince maravedís cada una, en la isla de Fuerteventura. *Don Alvaro. Rodericus. Andreas. Decanus Ispalensis.*

117. 1487 Julio 13. Real sobre Málaga (f. 76). Carta ordenando a doña Inés Peraza y a su hijo Fernando Peraza, señores de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, que dejen pacer en dichas islas los ganados que pertenecen al obispo, por donación hecha a su antecesor don Juan de Frías, que paguen los diezmos y primicias, y no se entrometan en las cosas de esa iglesia y clérigos. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Rodericus.*

118. 1487 Agosto 9. Burgos (f. 238). Incitativa al alcalde Fernando de Mazuelo y a Pedro de Celada, vecinos de Burgos, a petición de Juana Sánchez, para que apremien a Bernaldino de Valladolid, su yerno, a rendir cuentas de lo que en su nombre ha cobrado en el arcedianazgo de Alava de la bula de Canaria, cargo que tuvo el difunto Ochoa Pardo, su marido. *Condestable. Ruiz de Cuero. Gundisalvus. Franciscus.*

119. 1487 Septiembre 24. Córdoba (f. 66). Orden a Pedro de Esquivel, veinticuatro de Sevilla, para que sentencie el pleito que está pendiente entre doña Inés de Peraza y la citada ciudad por el lugar de Villamartín, en el que es juez comisario, y para que obligue a los letrados solicitados por doña Inés de Peraza a que la ayuden. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Mármol.*

120. 1487 Marzo 20. Córdoba (f. 103). Orden al ayo del Príncipe para que ejecute la sentencia dada a favor de Alonso Martínez de Bonilla, vecino de Jerez de la Frontera y le sean devueltas treinta y seis vacas preñadas y un caballo que le tomó Pedro de Vera, jurado de dicha ciudad, quien fue condenado por el corregidor de la ciudad Juan de Robles a entregar el caballo y las vacas, con partos y postpartos, y a pagar las costas, sentencia que fue confirmada en apelación por el Adelantamiento de Andalucía y los oidores de la audiencia del rey, y de la que sólo se ha cumplido lo tocante a las vacas, faltando por restituir los partos, postpartos y el caballo, más las costas. *Episcopus Yspalensis. Andreas. Johannes. Antonius. Juan Alonso del Castillo.*

121. 1488 Enero 10. Zaragoza (f. 182). Orden a una persona, cuyo nombre aparece en blanco, para que guarde y haga guardar las cartas ejecutorias dadas en el pleito seguido por doña Inés Peraza y su hijo Fernando Peraza contra el difunto Gonzalo de Zúñiga, por robo de una carabela, en el que éste fue condenado por el ldo. de Treviño, teniente de asistente a la sazón, a pagar 250.000 mara-

vedís, sentencia que confirmó en apelación al Consejo Real. Dicha ejecución fue concedida a Horencio Hernández, teniente de asistente de Sevilla por el alcalde Lobón, quien la llevó a cabo, en confirmación del alcalde mayor de las alzadas de dicha ciudad, por apelación de doña Maria de la Cerda, viuda de Gonzalo de Zúñiga, pero no dió posesión de los bienes rematados al adjudicatario Luis de Betancor por oposición del Conde de Cifuentes don Juan de Silva, del Consejo y asistente de Sevilla, de lo que se quejaron doña Inés Peraza y Fernando Peraza, consiguiendo que se encargase a Pedro de Vergara, vecino de Sevilla, de la dicha ejecución, quien tampoco pudo cumplirla por negarse Andrés Gutiérrez de Murcia, secretario de Conde de Cifuentes, que actuó como escribano del proceso, a entregarle los autos del mismo, y contra quien se negó a proceder Juan Valde..., teniente de asistente de dicho Conde. *El Rey y la Reina. Santander. Vascus couriensis. Alonso. Antonius.*

122. 1488 Julio 20. Murcia (f. 312). Carta a Diego de Medina, receptor de los bienes confiscados por delito de herética pravedad en Córdoba y su obispado, para que prosiga el pleito de Fernando Peraza, vecino de Sevilla, contra Luis de Mesa, por razón de una heredad que le dió, por el tesorero Ruy López, cobrándole más aranzadas de olivos de las que eran. Dicho pleito quedó inconcluso porque el dr. de León, que aceptó la carta de comisión dada para él y para el bachiller de Herrera, fue hecho prisionero por Luis de Mesa. *Didacus. Antonius. Andrés. Vitoria.*

123. 1488 Julio 23. Murcia (f. 220). Poder a fray Antón Cruzado, de la Orden de San Francisco, maestro en Teología y custodio de la custodia de Sevilla, y a su comisario, para que entiendan en la conversión de los habitantes de Tenerife y La Palma, cuya conquista pertenece al rey. Ordenándose a Pedro de Vera, capitán de la Gran Canaria, y a Fernando Peraza y su madre doña Inés que guarden los seguros que el dicho comisario otorgase. *El Rey y la Reina. Avila. Acordada: Rodericus.*

124. 1488 Septiembre 22. Valladolid (f. 135). Incitativa al asistente de Sevilla, a petición de Gonzalo Yáñez Mealla, Juan de Valladolid, Alonso Fernández y Diego Ramírez, vecinos de Lepe, para que determine acerca de un valliner, llamado Santa María de Gracia, que les embargó Pedro de Vera, gobernador de las islas de Canaria, bajo la acusación de que el patrón Martín de Ariste, vizcaino, había sacado de las islas al maestro Antón Ollero y su criado. *Don Alvaro. Andreas. Antonius. Sancius. Franciscus. Sánchez de Cehinos.*

125. 1488 Noviembre 20. Valladolid (f. 8). Confirmación a Bautista de Ribero, a pesar de su condición de genovés, de la venta de unas casas y heredades que para hacer un ingenio de azúcar le hicieron, ante Hernando de Ecija, escribano público de Gáldar, y Diego de San Clemente, escribano público de Gran

Canaria, Juan Sánchez de Roldán y Francisco de Adeje, vecinos de Gáldar, que las recibieron de Pedro de Vera, gobernador de dicha isla, por su participación en la conquista, y merced para que pueda ser vecino de dicha isla. *El Rey y la Reina. Santander. Don Alvaro. Antonius. Andrés. Franciscus.*

126. 1489 Enero 10. Valladolid (f. 331). Orden a Pedro de Ezequiel, veinticuatro de Sevilla, para que sentencie el pleito que está pendiente entre doña Ines de Peraza y la citada ciudad por el lugar de Villamartín, en el que es juez comisario, y para que obligue a los letrados solicitados por doña Ines de Peraza a que ayuden. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Mármol.*

127. 1489 Enero 17. Valladolid (f. 227). Incitativa a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para que entienda en la petición del jurado Pedro Fernández Señorino, quien dió en Alonso de Lugo los 20.000 maravedís que debía al carpintero Gonzalo Fernández, vecino de dicha isla, a pesar de lo cual le han sido embargados por el alcalde Pedro García de Santo Domingo, dos negros, cuatro bueyes y cuatro asnos, con un valor superior a los 30.000 maravedís. *El Rey y la Reina. Avila. Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus.*

128. 1489 Enero 19. Valladolid (f. 143). Orden a Pedro de Vera, gobernador de la isla de Gran Canaria, para que ejecute una obligación del jurado Pedro Fernández de Señorino contra Alonso de Lugo, vecino de dicha isla y alcaide de Agaete, que le debe 2.400 arrobas de azucar y le tiene hipotecado un ingenio. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Andreas. Franciscus. Castillo.*

129. 1489 Enero 19. Valladolid (f. 358). Incitativa a Pedro de Vera, gobernador de la Isla de Gran Canaria, para que haga cumplir la sentencia dada por Fernando de Trujillo, teniente de gobernador, en el pleito entre el jurado Pedro Fernández Señorino y Adán Acedo, vecinos de dicha isla, sobre un contrato hecho entre ellos. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus.*

130. 1489 Marzo 4. Medina del Campo (f. 76). Orden a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para que ponga a doña Inés Peraza, viuda de Diego de Herrera, en posesión de las islas de Canaria que le pertenecen y para que le preste todo favor y ayuda para castigar a los vecinos de una de dichas islas que se ha levantado, matando a su hijo Fernando Peraza. *El Rey y la Reina. Avila.*

131. 1489 Marzo 4. Medina del Campo (f. 300). Orden a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para que ampare a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, como tutora de sus hijos, en la posesión de las islas de la Gomera y el Hierro, que pertenecían al dicho Fernando Peraza por donación de su madre doña Inés Peraza. *El Rey y la Reina. Avila.*

132. 1489 Julio 14. Real sobre Baza (f. 348). Carta al Consejo de Sevilla para que guarde la exención e hidalguía de Sancho de Escalante, criado del deán de Canaria, capellán real, y emplazando a éste para que comparezca en la real audiencia y chancillería ante los alcaldes de hidalgos de Andalucía y el notario de dicha provincia, a quienes corresponde entender en la derogación de dicha hidalguía. *El Rey. Gonzalez. Proaño. Calderón. Registrada: Vitoria.*

133. 1489 Julio 21. Jaén (f. 349). Comisión a Juan de Monsalve, portero de Cámara, para que prenda y entregue a los alcaldes de Corte los guardas de almojarifazgos de Sevilla que tomaron nueve esclavos, un camello, tres cajas de conservas y una caja grande de azúcar, enviados por Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para la Reina y el Príncipe, y para que envíe dichos regalos a expensas de los guardas, para lo cual se le otorga poder cumplido y se ordena al Concejo y justicias de Sevilla que le presten todo favor y ayuda. Dicha comisión ha de durar quince días, durante los cuales recibirá, de los bienes de los culpables, 124 maravedís diarios. *Decanus Ispalensis. Johannes. Andreas. Antonius. Mármol.*

134. 1489 Septiembre 23. Jaén (f. 332). Incitativa a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para que ejecute, si procede, un contrato que el jurado Pedro Fernández de Señorino, vecino de Sevilla, tiene contra su hermano Alonso de Lugo, vecino de Gran Canaria y alcaide de Agaete, que le debe 2.400 arrobas de azúcar de la compra de la mitad del ingenio, molino, cañaverales y tierras de Agaete. *La Reina. Avila, Johannes. Antonius. Franciscus.*

135. 1489 Septiembre 24. Jaén (f. 264). Incitativa a Pedro de Vera, corregidor de Gran Canaria, para que determine en la ejecución hecha por el alcalde Juan de Santo Domingo, en dos esclavos, cuatro bueyes y cuatro asnos de Pedro Fernández de Señorino, valorados en 40.000 maravedís, por deuda de 20.000 maravedís a Gonzalo Fernández por la construcción de un ingenio, no obstante haber aceptado éste el pago en Alonso de Lugo, hermano del deudor. *La Reina. Avila.*

136. 1489 Noviembre 9. Ubeda (f. 105). Orden a las justicias del Reino para que presten el auxilio del brazo secular al obispo de Canaria, don Miguel de la Serna, a fin de secuestrar una carabela de Fernán Rodríguez de Medina, tesorero de dicha iglesia, que se halla preso por haber robado las rentas de la mesa obispa y mesa capitular, así como los bienes dedicados a fábricas de iglesias. Dicho tesorero se había amancebado y dejado el hábito y profesión clerical, dedicándose al comercio y a la usura, para lo cual había comprado la mitad de dicha carabela. *Didacus. Andreas. Alonso. Antonius. Mármol*

137. 1490 Enero 12. Córdoba (f. 59). Orden al asistente de Sevilla para que obligue a Francisco de Riberol a pagar a Juan Fernández del Alcoba, vecino de dicha ciudad, el flete de noventa quintales de orchilla, que debía de ser transportada de Lanzarote y Fuerteventura a Valencia, pero fue embargada en el Puerto de Santa María, a causa del pleito entre Francisco de Riberol y Francisco Mirón, por dicha orchilla. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Ochoas. Andreas. Mármol.*

138. 1490 Febrero 20. Ecija (f. 144). Sobrecarta a Diego López de Haró, gobernador del Reino de Galicia, y a las justicias, especialmente las de dicho reino, para que guarden a Alonso Rodríguez, vecino de Santiago, el perdón concedido por la Reina, en carta a don Fernando de Acuña, gobernador que fue de dicho reino, a favor de los homicidas del Reino de Galicia que sirvieron a su costa seis meses en la conquista de Gran Canaria, de lo que tiene carta de servicio de Pedro de Vera, gobernador de dicha isla. *El Rey y la Reina. Parra. Johannes. Alonso. Antonius.*

139. 1490 (Febrero) 22. Sevilla. (f. 338). Incitativa a las justicias de la villa de Palos, para que conozcan en la demanda presentada por ciertas personas, que reclaman a Juan Alonso Cota, vecino de dicha villa, el importe de unos esclavos gomeros, que le compraron como de buena guerra y luego fueron puestos en libertad por el obispo de Canaria. Los acreedores y las cantidades son las siguientes: Alvaro de Piñán, 5.300 maravedís de un mozo de 10 años llamado Pedro de La Gomera; Gómez de Mesa, 5.300 maravedís de una muchacha; Juan Baena, 8.000 maravedís por un mozo de 15 años llamado Diego; Alonso Mallado, 5.250 maravedís de un muchacho llamado Juan de La Gomera; Diego de Arjona, 3.100 maravedís por un hombre llamado Pedro de Arurapa; Esteban Gonzalez, 13.000 maravedís de una moza de 22 años y de una hija de ésta; y Toribio Pintado, 5.300 maravedís de una muchacha y 3.100 de un muchacho llamado Pedro. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Antón. Andrés. Mármol.*

140. 1490 Marzo 7. Sevilla (f. 166). Carta a los concejos, justicias y vecinos de Palos, Moguer, Huelva, Gibraltar, Cartaya, Lepe, Ayamonte, Sanlúcar y Puerto de Santa María, para que nadie pesque en las pesquerías del Cabo de Bojador, Angra de los Caballos y seis leguas abajo de la costa de Canaria hasta la del Hierro, mientras dure el arrendamiento hecho a Juan Venegas y Pedro Alonso Cansino, vecinos de Palos. *El Rey y la Reina. Rodericus. González.*

141. 1490 Marzo 10. Sevilla (f. 587). Incitativa a las justicias del reino, en especial a las de Jerez de la Frontera y Gran Canaria, para que entiendan en la petición de Gonzalo Domínguez, vecino de Rota, que reclama a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, 26.000 maravedís que le pagó por cinco mozos gomeros, llamados Andrés, Sa, Fernando, Juan Pinto y Catalina. *Don Alvaro. Don*

Juan. Andrés. Antonius.

142. 1490 (Marzo) 23. Sevilla (f. 596). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Francisco de Natera, vecino de Gibraltar, que reclama a Francisco Mercado, vecino de Gran Canaria, 3.500 maravedís que le pagó por un esclavo canario de 30 años, llamado Juan de La Gomera, que fue puesto en libertad por el obispo de Canaria. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Andrés. Mármol*

143. 1490 Marzo 24. Sevilla (f. 400). Comisión al dr. Rodrigo Megía, canónigo de Sevilla, para que entienda en las diferencias existentes entre el obispo de Canaria y Rubicón, fray Miguel López de la Serna, el deán y cabildo de dicha iglesia, y doña Inés Peraza, señora de las islas de Canaria, que les tiene 40.000 cabezas de ganado cabrío, alegando que lo compró de los espolios del anterior obispo, don Juan de Frías, habiéndose apoderado con idéntico pretexto de otras posesiones y bienes de la iglesia y dejando sin pago los diezmos. *Don Alvaro. Decanus Yslalensis. Johannes. Andreas. Mármol.*

144. 1490 Marzo 27. Sevilla (f. 495). Incitativa al dr. Antón Rodríguez de Lillo, chanciller y del Consejo, para que determine en la demanda de Francisco de Riberol, mercader genovés estante en Sevilla, que acusa a doña Inés de Peraza, señora de las islas de Lanzarote, Gomera, Hierro y Fuerteventura, y a su hijo Fernando Peraza de incumplimiento de un contrato sobre la venta de 5.600 quintales de orchilla. Dicho contrato estipulaba que la entrega se haría en siete años a partir de 1488, a base de 800 quintales anuales y un precio de diez doblas cada quintal, no pudiendo vender a personas distintas del arrendatario, salvo los dos primeros años en que podían hacerlo a los precios fijados en el contrato, so pena de dos mil castellanos de oro; como este último punto no se ha cumplido Francisco de Riberol demanda los dos mil castellanos, más otros dos mil en concepto de daños. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Andreas. Mármol.*

145. 1490 Marzo 27. Sevilla (f. 567). Orden a las justicias de Cádiz, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda para que embarguen la orchilla que doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, envía en un navío de Juan Fernández de Alcoba, vecino de Sevilla, por incumplimiento hecho con Francisco de Riberol, mercader genovés, estante en Sevilla. Dicho contrato estipula que doña Inés de Peraza ha de suministrar a Francisco de Riberol 800 quintales de orchilla al año, no pudiendo vender a otras personas, salvo en los dos primeros años del arrendamiento en que podrá vender 300 quintales, si el arrendatario no los adquiere a cierto precio; como este plazo ha pasado cualquier envío ha de ser embargado, pagando Francisco de Riberol los fletes. *Don Alvaro. Johannes.*

146. 1490 Mayo 11. Sevilla (f. 265). Carta de seguro a favor de Pedro de Santa

María, vecino de Sevilla, y de Antón Martínez, sacristán, racionero de Gran Canaria, que recelan de Pedro de Vera y de sus hijos, hombres y criados, tanto de Jerez de la Frontera como de otras ciudades, villas y lugares. Dicha carta va dirigida a las justicias del Reino, especialmente a las de Sevilla y Gran Canaria, que han de hacerla pregonar para que nadie pueda alegar ignorancia. *Dean de Palencia. Alonso. Antonius. Filipus. Mármol.*

147. 1490 Mayo 11. Sevilla (f. 323). Carta de seguro a favor de Alonso García, albañil, vecino de Palos, que recela de Pedro de Vera y de sus hijos y criados, así de Jerez de la Frontera como de otras ciudades, villas y lugares. Dicha carta va dirigida a las justicias del reino, especialmente a las de Palos, que han de hacerla pregonar para que nadie pueda alegar ignorancia. *Didacus. Alonsus. Antonius. Filipus. Mármol.*

148. 1490 Mayo 12. Sevilla (f. 148). Receptoría en el pleito que ante el dr. Antón Rodríguez de Lillo, chanciller, oidor de la real audiencia y del Consejo, sigue Francisco Riberol, mercader genovés, estante en Sevilla, contra doña Inés de Peraza, señora de Lanzarote, Gomera, Hierro y Fuerteventura, y los herederos de Fernando de Peraza, su hijo, sobre un contrato de venta de orchilla; para que las justicias del Reino interroguen, según el interrogatorio firmado por Diego López escribano de este pleito, a Pablo Mallorquí, Núñez, Leonor Peraza, Martín Osorio, Elvira de Herrera, Ribas, Pedro Verde, Jorge Alderete, Marcos Luzzardo, Zambrano y el clérigo Diego Fernández, vecinos de las islas de Canaria, y a Florencia Vesper de Troteros, Francisco Palomar, Jaime Palao, Diego Pedro Andrea, Antonio Rulli, Andrés Castellano, Dionius, Miguel Ximon d'Espí, Miguel Pérez y Juan Gerraó Balaguer, vecinos de Valencia, y a Guillermo del Brazo, Guillermo Oler Lion, Micer Pedro Prañes, Lorenzo de Rabata, Juan Daty, Diego Diaz de Valderas, Francisco Castaño, Pedro Rodríguez Marinero, Sancho Ruiz de Castro y Juan Perez de Escobar, vecinos del Puerto de Santa Maria, Sanlúcar de Barrameda y Jerez, y a Gonzalo de Byedma, su mujer, Juan Díaz Corredor, Juan Gómez, marinero, Juanoto Bernardim, Nicolao de Cantuellas, Pedro Fernández de Alcoba, Bartolomé de Porras, escribano, y Fernando Pérez, escribano público, vecinos de Sevilla.

149. 1490 Mayo 12. Sevilla (f. 185). Comisión al asistente de Sevilla para que determine en una demanda de Juan Ramírez, vecino de dicha ciudad, que acusa a doña Inés Peraza de haberle tomado hace tres años 3.000 cabras, que poseía en la isla de Fuerteventura desde hacia quince o dieciseis años, más trescientos cueros y cinco quintales de sebo. *Suscriptores: Didacus. Alfonsus. Antonius. Filipus. Castillo.*

150, 151, 152, 153. 1490 Mayo 12. Sevilla (f. 210, 249, 252, 257). Receptoría en el pleito que ante el dr. Antón Rodríguez de Lillo, chanciller, oidor de la real

audiencia y del Consejo, sigue Francisco de Riberol, mercader genovés, estante en Sevilla, contra doña Inés de Peraza, señora de Lanzarote, Gomera, Hierro y Fuerteventura, y los herederos de Fernando de Peraza, su hijo, sobre un contrato de venta de orchilla; para que las justicias interroguen los testigos, según el interrogatorio firmado por Diego López, escribano de este pleito. *El n. 152 va dirigido al gobernador de Reino de Valencia, a su lugarteniente y a las justicias de dicho Reino. Antonius. López.*

154. 1490 Mayo 13. Sevilla (f. 220). Orden a las justicias de Gran Canaria, Hierro, Lanzarote, Gomera y otras islas, así como a las demás del Reino, para que prendan a Puche, criado de Antonio Canillas, vecino de la ciudad de Mallorca (sic), a quien robó la hacienda que le había confiado y huyó a dichas islas. *Didacus. Johannes. Alonsus. Filipus. Castillo.*

155. 1490 Mayo (s.d.) Sevilla (f. 395). Orden a las justicias del Reino, especialmente a las de Sevilla y Gran Canaria, para que obliguen, conforme a la ley votada en las cortes de Toledo, a Francisco de Burgos y a su mujer Guiomar de Escobar, vecinos de Sevilla, a cumplir el contrato que hicieron con Alonso de Funes, vecino de dicha ciudad, sobre la venta de puercos, del que deben 93.000 maravedís y que por no pagarlos marcharon a las islas de la Gran Canaria. *Dean de Palencia. Alonsus. Antonius. Filipus. Vitoria.*

156. 1490 Junio 8. Sevilla (f. 36). Comisión al bachiller Bartolome Martínez, alcalde mayor de Sevilla y su mujer María Fernández, vecinos de dicha ciudad, que acusan a Fernando Perazà, hijo de Diego de Herrera, de haberles impedido violentamente llevar pan desde Fuerteventura a Gran Canaria, en un carabelón de Pedro de Vera, y culpan a doña Inés Peraza de haberles tomado cuarenta y seis conchas, con un valor de setecientos ducados de oro, y once mil maravedís en blancas amonedadas, de mandar pregonar que no fuesen pagados por sus deudores, de haber tenido preso diez días al dicho Juan Fernández Crespo, y de no pagarle los cincuenta mil maravedís que gastó en el pleito seguido contra él, como fiador en setenta mil maravedís de dicha señora en una compra de pan en Sevilla, y por el que estuvo cinco meses preso. *Suscriptores: Didacus. Johannes. Andreas. Antonius. Mármol.*

157. 1490 Julio 3. Córdoba (f. 75). Orden a las justicias del Reino de Andalucía para que entreguen a Francisco de Riberol, mercader genovés estante en Sevilla, la orchilla enviada por doña Inés Peraza a Francisco Mirón, valenciano, que fue embargada en el Puerto de Santa María, y para que hagan lo mismo con los restantes envíos, conforme al contrato establecido entre ambas partes. *Suscriptores: Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Antonius. Mármol.*

158. 1490 Julio 6. Córdoba (f. 266). Comisión, con poder cumplido, al conde

de Cifuentes, asistente de Sevilla, en la demanda de 170.000 maravedís que Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, ha presentado contra doña Inés Peraza. *Don Alvaro. Decanus ispalensis. Andreas. Filipus. Castillo.*

159. 1490 Julio 27. Córdoba (f. 510). Incitativa al Conde de Cifuentes don Juan de Silva, alférez mayor del Consejo y asistente de Sevilla, para que entienda en la petición de Sancho de Vargas, vecino de Gran Canaria, sobre los bienes de su suegro Juan Dávila, vecino de dicha isla y morador de las islas de Canaria durante cincuenta años, que fueron secuestrados hace un año por doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, alegando que murió abintestado, contra lo que recurrió Sancho de Vargas, como curador de sus cuñados Catalina, Beatriz y Pedro Dávila, herederos de Juan Dávila, obteniendo provisión real para que doña Inés Peraza les devolviese sus bienes, a lo que ésta se negó aduciendo que eran hijos ilegítimos, transigiendo luego a condición que Sancho de Vargas dé fianzas por los demás herederos y que los bienes fuesen confiados a una persona que ella nombrase, hasta que se determine quién tiene mejores derechos. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Mármol.*

160. 1490 Julio 30. Córdoba (f. 235). Orden a los repartidores de Málaga para que devuelvan a Guiomar Fernández unas casas que le tomaron, junto con el corregidor García Manrique, para entregarlos al escudero Robles, incumpliendo la carta de donación hecha en favor suyo y en el de su tercer marido, cautivo de los moros de Fez. Guiomar Fernández presenta en favor suyo el haber participado en la expedición que al mando de Juan Rejón salió de Sevilla para la conquista de La Palma, en la que murieron su marido e hijos, y el haber servido durante una pestilencia en Málaga, donde se casó en segundas nupcias con un escudero, criado del conde de Buendía, que murió en dicha epidemia. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Johannes. Andreas. Lopus. Castillo.*

161. 1490 Agosto 27. Córdoba (f. 363). Comisión a los obispos de Málaga y Canaria para que pongan en libertad, por su condición de cristianos a las mujeres y niños cautivados en La Gomera y vendidos como esclavos, en Castilla y Aragón, por Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, y Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, en venganza por la muerte de éste, por cuyo motivo mataron además a muchos vecinos. Dichos canarios deben ser confiados a personas que los críen y adoctrinen, llevando un registro de los liberados, de sus antiguos compradores y de los precios pagados por ellos, para poder actuar contra los compradores. Para cumplir tal comisión se les otorga poder cumplido. *Decanus hispalensis. Johannes. Antonius. Didacus. Mármol.*

162. 1490 Agosto (s.d.). Córdoba (f. 50). Orden a Pedro de Vique, vecino de Jerez de la Frontera, para que informe a quiénes y a qué precio vendió los esclavos y esclavas canarias que Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, trajo de La

Gomera, y los que vendió por doña Beatriz de Bobadilla, emplazándole para que presente ante el Consejo los libros y escrituras que sobre ellos tuviere. *Don Alvaro. Deán de Sevilla. Andreas. Antonius. Didacus. Castillo.*

163. 1490 Septiembre 13. Córdoba (f. 273). Orden a Andrea, mujer de Diego Rodríguez, marinero, vecina de Triana, para que antes de tres días devuelva a Juan de Córdoba, cuchillero vecino de Sevilla, 7.000 maravedís que le llevó por una esclava de La Gomera llamada Inés, dado que hace un año se la vendió como de buena guerra y luego fue puesta en libertad por los del Consejo, por ser cristianos los estantes en dicha isla. Se ordena a las justicias de Sevilla que vigilen el cumplimiento de esta orden. *Don Alvaro. El deán de Sevilla. Johannes. Andrés. Antonius. Didacus. Mármol.*

164. (1490) (Septiembre) (s.d.) (s.l.) (f. 347). Orden a Juan de Sevilla, cómitre de Sevilla, para que antes de seis días devuelva a Fernando, espadero vecino de Córdoba, 6.200 maravedís que le cobró por un esclavo de La Gomera, dado que hace tres meses se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por los del Consejo, por ser libres los naturales de dicha isla. Se ordena a las justicias de Sevilla y de los demás lugares del reino que vigilen el cumplimiento de esta orden. *El Rey. Clemente. Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Andreas. Didacus.*

165. 1490 Octubre 2. Córdoba (f. 253). Carta al licenciado Rodrigo de Coalla, del Consejo, para que reciba los nuevos testigos de la ciudad de Sevilla, que impugna los presentados por doña Inés de Peraza en el pleito que ambas partes siguen por la posesión de la torre y heredamiento de Villamartín, en el campo de Matrera; de los que fue despojada dicha señora, hace doce años, por el bachiller Antón Martínez de Aguilera, lugarteniente de alcalde mayor de dicha ciudad, Gonzalo de Abrego, veinticuatro de la misma y Fernando Torres, jurado. Dicho pleito pasó ante Pedro de Esquivel, juez comisario, y una vez concluido fue remitido al Consejo. *Don Alvaro. Juanes. Andreas. Didacus. Mármol.*

166. 1490 Octubre 2. Córdoba (f. 87). Orden a Pedro de Vera, contino real, para que devuelva a Antón Rodríguez de Medina, vecino de Jerez de la Frontera, 6.700 maravedís que le llevó por un esclavo canario llamado Juan de La Gomera, dado que se lo vendió por medio de Pedro de Vique como de buena guerra y luego fue puesto en libertad por el obispo de Canaria. Se ordena a Juan de Robles, corregidor de Jerez de la Frontera, que vigile en cumplimiento de dicha orden. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Antonius. Mármol.*

167. 1490 Octubre 9. Córdoba (f. 244). Incitativa a las justicias de la ciudad de Córdoba y de la villa de Agudo, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Garrido, vecino de Córdoba, que reclama a Juan Coronel, vecino de

Agudo, 7.000 maravedís que le pagó por un esclavo gomero, ya que se lo vendió como de buena guerra y luego fue dado por horro por Sus Altezas. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Mármol.*

168. 1490 Octubre 14. Córdoba (f. 184). Orden a las justicias del reino para que no ejecuten en bienes de Pedro de Vera, gobernador de las islas de Gran Canaria, el importe de ciertos gomeros que le son reclamados, ya que tiene depositada cierta cantidad por mandato de Su Alteza, y para que remitan las demandas al obispo de Málaga, limosnero real y miembro del Consejo, que determinará en ellas. *Don Alvaro. Johannes. Andrés. Antonius. Gundisalvus. Castillo.*

169. 1490 Octubre 19. Córdoba (f. 210). Incitativa al corregidor de Jerez de la Frontera, para que dé cumplimiento de justicia a Alonso de Jaén, vecino de Ecija, que reclama a Diego de Jerez, vecino de Jerez de la Frontera, 6.000 maravedís que le pagó por un esclavo gomero de 10 años, llamado Antonio, que fue puesto en libertad por mandato de Su Alteza, a pesar de haberselo vendido como de buena guerra. *Don Alonso. Decanus hispalenses, Johannes, Antonius. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

170. 1490 Octubre 19. Córdoba (f. 280). Incitativa a las justicias de la villa de Lepe para que conozcan en la demanda presentada por Martín de Algeciras, Lope de Algeciras y Luis de Algeciras, que reclaman a Juan Pinto, vecino de Lepe, 9.200 maravedís que le pagaron por 2 esclavos gomeros llamados Martín y Pedro, ya que se los vendió como de buena guerra y luego fueron dados por libres por carta de Su Alteza. *Don Alvaro. El Deán de Sevilla. Juanes. Antonius. Gomez. Filipus. Mármol.*

171. 1490 Octubre 20. (s.l.) (f. 104). Incitativa a Juan de Robles, corregidor de Jerez de la Frontera, para que dé cumplimiento de justicia a Juan de Castro, vecino de Córdoba, que reclama a Pedro de Trujillo, vecino de Jerez de la Frontera, 7.000 maravedís que le pagó por un esclavo canario de 12 años llamado Francisco, ya que éste fue puesto en libertad por el obispo de Canaria, cuando lo trajo a Córdoba. *Don Alvaro. Juanes licenciatus. Antonius. Vitoria.*

172. 1490 Octubre 30. Córdoba (f. 202). Orden a Francisco de Mercado, para que devuelva a Juan del Castillo, escribano de cámara, 1.100 maravedís que le llevó por una esclava gomera, llamada Juana, que le compró en Málaga, según parece por una fe de Pedro de Madrid, escribano del concejo de dicha ciudad. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Johannes. Didacus.*

173. 1490 Octubre (s.d.) Córdoba (f. 237). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Ruiz de Requena, vecino de Córdoba, que reclama a Coronado y Campos, criados de Beatriz de Bobadilla,

viuda de Fernán Peraza, 6.750 maravedís que les pagó por un esclavo llamado Miguel, ya que éste le fue tomado por mandado de Sus Altezas por ser cristiano y libre.

174. 1490 Noviembre 4. Córdoba (f. 74). Orden a Gonzalo de Córdoba, escribano de Cámara, para que ponga en libertad, por su condición de cristianos a las mujeres y niños cautivados en la Gomera, y vendidos como esclavos en los reinos de Castilla y Aragón por Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, y Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, señor de La Gomera, en venganza por la muerte de éste por cuyo motivo mataron además a muchos vecinos, y los entregue a los obispos de Málaga y Canaria para que cumplan las disposiciones reales, informándoles de quiénes fueron los compradores y a qué precio, para que puedan ser compensados. Para cumplir su misión se le otorga poder cumplido y se ordena a las justicias que le presten todo favor y ayuda.

175. 1490 Noviembre 12. Córdoba (f. 21). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Fernando de Salamanca, vecino de Córdoba, que reclama, como tutor de los hijos de Francisco Orozco, 11.000 maravedís que éste pagó a Diego espadero, vecino de Córdoba, por una esclava canaria llamada Catalina, traída de Jerez de la Frontera, que fue puesta en libertad por el obispo de Canaria por ser cristiana. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Andreas. Gundisalvus. Castillo.*

176. 1490 Noviembre (s.d.) Córdoba (f. 98). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Garrido, vecino de Córdoba, que reclama a Sebastián de Campos, hacedor de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Hernán Peraza, 8.000 maravedís que le pagó por una esclava gomera, que el obispo de Canaria dió por horra por ser cristiana. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Johannes. Andrés. Gundisalvus. Castillo.*

177. 1490 Diciembre 3. Sevilla (f. 148). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que conozcan en la demanda presentada por Gómez de Barrionuevo, vecino de Marchena, que reclama 5.000 maravedís que pagó por una esclava gomera, llamada Margarita, ya que le fue tomada por el obispo de Canaria, al determinar los del Consejo que los habitantes de dicha isla eran libres. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Gundisalvus. Mármol.*

178. 1490 Diciembre 5. Sevilla (f. 20). Merced de la escribanía mayor de la ciudad de Telde y de las villas de Gáldar y del Real de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria, a favor de Gonzalo Arias, escribano de cámara y oficial de los libros de Gran Canaria, por renunciación en él de Luis de Sepúlveda; para que pueda usar de dicho oficio conforme lo hace el escribano mayor del cabildo de Sevilla. *El Rey. Parra. Respaldada: Rodericus.*

179. 1490 Diciembre 10. Sevilla (f. 130). Orden a Francisco Mercado, para que devuelva a Pedro de Madrid, escribano del concejo de Málaga, 11.000 maravedís que le pagó por una esclava gomera, llamada Margarita, que le compró en Málaga según parece por una fe de Juan del Castillo, escribano de cámara. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Mármol.*

180. 1490 Diciembre 11. Sevilla (f. 272). Incitativa a los alcaldes de Lepe, villa de doña Teresa de Guzmán, para que den cumplimiento de justicia a Fernando de Prado, vecino de Toledo, que reclama a Alfonso de Aljaraque, vecino de dicha villa, el importe de una muchacha canaria que le compró, ya que ésta fue puesta en libertad por el obispo de Canaria por ser de La Gomera. *Don Alvaro, Johannes licenciatus. Johannes. Gundisalvus. Castillo.*

181. 1490 Diciembre 15. Sevilla (f. 246). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que determinen en la demanda presentada por Alonso García, vecino de Morón, que reclama a Martín Gómez, vecino del Puerto de Santa María, 10.000 maravedís que le pagó por una esclava canaria, llamada Juana de La Gomera, dado que se la vendió en Morón como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Mármol.*

182. 1490 Diciembre 15. Sevilla (f. 249). Incitativa a las justicias de Ecija, para que conozcan en la demanda presentada por Alfonso Eslava, vecino de dicha ciudad, que reclama a Fernando de Morilla 9.300 maravedís, que le pagó por un esclavo canario llamado Fernando de La Gomera, dado que se lo vendió en dicha ciudad como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Gundisalvus. Mármol.*

183. 1490 Diciembre 15. Sevilla (f. 284). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Martín López, guarnicionero, vecino de Sevilla, que reclama a Perucho Vizcaíno, vecino de dicha ciudad, 8.000 maravedís que le pagó por un esclavo canario de 22 años, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria por ser libre. *Don Alvaro, decanus hispalensis. Andrés. Gundisalvus. Mármol.*

184. 1490 Diciembre 20. Sevilla (f. 229). Incitativa a García Fernández Manrique, alcaide y corregidor de Málaga, para que dé cumplimiento de justicia a Alonso de Villareal, vecino de Sevilla, que reclama a maestre Andrés, vecino y jurado de Málaga, 10.000 maravedís que le pagó por una canaria de 20 años, llamada Catalina, que fue tomada por el obispo de Canaria por ser cristiana y libre. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Filipus. Castillo.*

185. 1490 Diciembre 22. Sevilla (f. 73). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que conozcan en la demanda presentada por Antona García, viuda de Fernán Martínez, que reclama a Martín Gómez, vecino del Puerto de Santa María, 6.000 maravedís que le pagó por una esclava gomera de 32 años, llamada Catalina de La Gomera. dado que se la vendió como de buena guerra y luego fue dada por libre, por mandato de Sus Altezas.

186. 1490 Diciembre 22. Sevilla (f. 74). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Prieto, vecino de Arcos de la Frontera, que reclama a Juan de Córdoba, mercader, 5.800 maravedís que le pagó en el Puerto de Santa María por un esclavo gomero de 11 años, llamado Fernando de La Gomera, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue puesto en libertad por el obispo de Canaria, por mandado de Sus Altezas.

187. 1490 Diciembre 22. Sevilla (f. 210). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Lope Donaire, vecino de la villa de Sanlúcar de Barrameda, que reclama a Bartolomé Pérez, criado de micer Francisco de Riberol, 5.500 maravedís que le pagó por una esclava gomera de 12 años, llamada Juana, dado que se la vendió en dicha villa como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria, por mandato de Sus Altezas.

188. 1490 Diciembre 22. Sevilla (f. 286). Incitativa a las justicias de la villa de Morón, para que entiendan en la demanda de Juan Alderete, vecino de Ronda, que reclama la devolución de 30 reales que le tomaron los jurazgos de Sevilla por 2 esclavos canarios, ya que éstos han sido dados por libres. *Suscriptores: Don Alvaro. Decanus hispalensis. Johannes. Gundisalvus. Filipus. Vitoria.*

189. 1490 Diciembre 22. Sevilla (f. 285). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Juan Fernández de Alcoba, vecino de Sevilla, que reclama a Juan Rodríguez, mesonero, 5.500 maravedís por un esclavo canario de 13 años, a Francisco de Mercado 5.000 maravedís, en mercancías, por otro esclavo de 22 años, llamado Bartolomé de La Gomera, y a Pedro López de Villera, mayordomo del obispo de Canaria, 4.200 maravedís por una esclava de 6 años, llamada Inés de la Gomera; todos los cuales le fueron vendidos como de buena guerra y ahora han sido tomados por el obispo de Canaria por ser libres. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Andreas. Gundisalvus.*

190. 1490 Diciembre 23. Sevilla (f. 252). Incitativa al gobernador de las islas de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Fernand Martínez de Alza, vecino de Palos, que pide la restitución de 2 esclavas canarias de 10 años o

su valor en metálico, evaluado en 8 o 9 mil maravedís. Dichas esclavas le fueron dadas a cambio de un barco de 20 toneles, que le tomó a la fuerza doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, cuando estando en la pesca de cazones llegó a la Gomera a tomar agua y bastimentos, y ahora han sido tomadas por el obispo de Canaria por ser cristianas y libres. *Suscriptores: Don Alvaro. Don Juan. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Castillo.*

191. 1490 Diciembre 30. Sevilla (f. 41). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Alfonso García, espartero vecino de Sevilla, que reclama a Pedro Verde, cómitre, 10.000 maravedís que le pagó por una esclava canaria llamada Isabel de La Gomera, dado que se la vendió como de buena guerra y luego fue dada por libre por el obispo de Canaria por mandado de Sus Altezas. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Gundisalvus. Már-mol.*

192. 1490 Diciembre 31. Sevilla (f. 38). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Sebastián Díaz, vecino de Sevilla, que reclama a Juan Martínez de las Doblas, vecino de Gran Canaria, 8.500 maravedís que le pagó por un esclavo gomero de 19 años, llamado Pedro de La Gomera, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por mandado de Sus Altezas.

193. 1490 Diciembre. (s.d.) Sevilla (f. 212). Incitativa a Juan Robles, alcaide y corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera, para que dé cumplimiento de justicia a Isabel Martínez de Reina, vecina de Arcos de la Frontera, que reclama a Pedro de Trujillo, vecino de Jerez de la Frontera, 7.000 maravedís que le pagó por una esclava gomera, dado que se la vendió en dicha ciudad como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria, por ser libre.

194. 1490 [Diciembre]. (s.d.). (s.l.) (f. 114). Incitativa a las justicias de Sevilla, para que determinen en la demanda presentada por Martín Alonso, vecino del Arahal, que reclama a Bartolomé de Jaén, vecino de Sevilla, 9.500 maravedís que le pagó por una esclava de la isla de La Gomera, que fue tomada por el obispo de Canaria, al ser dada por libre por Sus Altezas.

195. 1491 Enero 2. (s.l.) (f. 196). Comisión a Juan de Robles, alcaide y corregidor de Jerez de la Frontera, y al bachiller Gil de Avila, alcalde mayor de dicha ciudad, para que den cumplimiento de justicia a Juan Jiménez, vecino de Vejer, que reclama a Pedro de Trujillo, vecino de Jerez de la Frontera, 5.000 maravedís que le pagó por un esclavo de la isla de La Gomera, ya que éste le fue tomado por los obispos de Canaria y Málaga, miembros del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Felipe. Castillo.*

196. 1491 Enero 7. Sevilla (f. 34). Orden a las justicias del reino, para que guarden el derecho de Francisco de Riberol, mercader genovés estante en Sevilla, que pide se prohíba a doña Inés de Peraza llevar a otras partes la orchilla que envió a Francisco Mirón, vecino de Valencia. Por dicha orchilla hubo pleito en grado de revista ante el Consejo, quien falló en favor de Francisco de Riberol, a causa del contrato firmado por ambos para el suministro en exclusiva durante siete años. *Suscriptores: Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Mármol.*

197. 1491 Enero 8. Sevilla (f. 197). Incitativa a las justicias de La Gomera, para que conozcan en la demanda presentada por Gonzalo Sánchez de Alfaro, vecino de Medina Sidonia, que reclama a Sebastián de Campos y Pedro de Cornadillo 4.800 maravedís que les pagó en Cádiz por un esclavo canario de 24 años, llamado Juan de La Gomera, dado que se lo vendieron como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Mármol.*

198. 1491 Enero 11. Sevilla (f. 147). Incitativa a las justicias de la villa de Lepe, para que determinen en la demanda presentada por Manuel Cordero, vecino de dicha villa, que reclama a Alonso Mealla, hijo de Gonzalíanes Mealla, también vecino, 5.800 maravedís que le pagó por un esclavo gomero de 20 años, llamado Juan de la Gomera, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Andrés. Johannes. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

199. 1491 Enero 14. Sevilla. Incitativa a las justicias de Málaga, para que conozcan en la demanda presentada por Marcos de Velasco, vecino de Triana-collación de Sevilla-, que reclama a Alonso Zapatero, vecino de Málaga, 2.700 maravedís que le pagó en Cádiz por un esclavo canario de 9 años, llamado Luis de La Gomera, dado que le fue vendido como de buena guerra y luego fue puesto en libertad por el obispo de Canaria. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

200. 1491 Enero 20. Sevilla (f. 141). Incitativa a las justicias de Lepe, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Ruiz, zapatero vecino de Sevilla, que reclama a Gonzalo labrador, vecino de Lepe, el importe de una moza canaria llamada Inés de La Gomera, dado que le fue vendida como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria, por libre y horra. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Filipus. Mármol.*

201. 1491 Enero 20. Sevilla (f. 211). Orden a Juan de Robles, alcaide y corregidor de Jerez de la Frontera, y al bachiller Gil de Avila, alcalde mayor de dicha ciudad, para que permitan a Gonzalo de Córdoba, escribano público, recoger todos los canarios y canarias de La Gomera cautivados por Pedro de Vera y doña

Beatriz de Bobadilla por la muerte de Fernán Peraza, ya que debe llevarlos ante el obispo de Canaria, miembro del Consejo, porque son cristianos y no pueden venderse. Por la presente, se anula la carta dirigida al bachiller Gil de Avila para que tomase ciertos canarios, que Pedro de Vera traía en su nao. *Don Alvaro. Andrés. Antonius. Felipe. Castillo.*

202. 1491 Enero 21. Sevilla (f. 74). Incitativa a las justicias de la villa de Palos, para que determinen en la demanda presentada por Fernando González Alcaide, vecino de Gibraltar, que reclama a Cristóbal Fernández, vecino de Palos, 5.000 maravedís que le pagó por un esclavo canario de 10 años, llamado Fernando de La Gomera, dado que le fue vendido como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Don Juan, Andreas. Antonius, Mármol.*

203. 1491 Enero 22. Sevilla (f. 242). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Francisco de Medina, vecino de Sevilla, que reclama a Fernando de San Martín, estante en Gran Canaria, 12.324 maravedís que le pagó por dos esclavos de La Gomera, dado que le fueron vendidos como de buena guerra y luego fueron tomados por el obispo de Canaria, por ser libres. *Don Alvaro. Johannes. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

204. 1491 Enero 23. Sevilla (f. 91). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Pascual Fernández, vecino de Gibraltar, que reclama a Francisco de Mercado, criado de Pedro de Vera, 5.000 maravedís que le pagó por una moza canaria de 9 años, llamada María de La Gomera, dado que le fue vendida como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Andreas. Antonius. Mármol.*

205. 1491 Enero 25. Sevilla (f. 85). Incitativa a las justicias de Vejer, para que conozcan en la demanda presentada por Juan de Gracia, vecino de Vejer, que reclama a Juan Verde, criado de Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, 7.000 maravedís que le pagó por un esclavo de La Gomera, llamado Luis, dado que le fue vendido como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Don Juan. Johannes. Andres. Gundisalvus. Filipus. Vitoria.*

206. 1491. Enero 27. Sevilla. (f. 202). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Rodríguez Mascareño, vecino de Sevilla, que reclama a «la Bobadilla», viuda de Fernán Peraza, 7.500 maravedís por una moza canaria de 20 años llamada Catalina de La Gomera, a Ruy González Cadera, vecino de Moguer, 7.000 maravedís por un mozo de 20 años llamado Pedro de La Gomera, y a Juan Rodríguez de Mexia 6.300 marave-

dís por un muchacho de 7 años llamado Juan de La Gomera; todos los cuales le fueron vendidos como de buena guerra y ahora han sido tomados por el obispo de Canaria, por mandado de Sus Altezas. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Antonius. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

207. 1491. Enero (s.d.). Sevilla (f. 193). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Juan de Molleda, vecino de dicha isla, que reclama a Gonzalo Arias, vecino del lugar de Agüimes, un pedazo de tierra sembrada de pan, una huerta y una casa situados en dicho lugar que le cambió por un muchacho canario de 12 o 13 años, dado que se lo dió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre.

208. [1491] [Enero] (s.d.) (s.l.) (f. 268). Incitativa a las justicias de Cádiz, para que conozcan en la demanda presentada por Jerónimo Suárez, vecino de Sevilla, que reclama a Pedro Cornado y Sebastián de Campos, criados de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, 11.500 maravedís que les pagó por dos esclavos de La Gomera de 13 y 12 años, llamados respectivamente Juanico y Catalina, dado que se los vendieron como de buena guerra y luego fueron tomados por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres.

209. 1491. Febrero 5. Sevilla. (f. 216). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Alonso Lepe, vecino de la villa de Lepe, que reclama a Pedro de Trujillo, teniente de gobernador de dicha isla, 7.500 maravedís por una esclava gomera llamada Catalina y dos hijos suyos, un muchacho y una muchacha, a Pedro de Porras, regidor de la misma, 8.000 maravedís por una muchacha llamada Magdalena, a Martín de Aranda, vecino de la isla, 8.000 maravedís por una muchacha llamada María de la Gomera, a Bartolomé Corcobado, también vecino, 8.000 maravedís por una moza llamada Catalina de La Gomera, a Rodrigo de la Fuente, vecino igualmente, 11.200 maravedís por 2 mozas llamadas ambas Catalina, a Gutierre de Ocaña, mayordomo de doña Inés Peraza, 6.500 maravedís por una moza llamada Inés de La Gomera, y a una persona, cuyo nombre está en blanco, 6.600 maravedís por un muchacho llamado Juan de La Gomera; todos los cuales fueron vendidos como de buena guerra y ahora han sido tomados por el obispo de Canaria por mandato de Sus Altezas. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Gundisalvus. Filipus.*

210. 1491 Febrero 9. Sevilla (f. 155). Incitativa a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Fernando de Murcia, vecino de Cádiz, que reclama a Pedro Trujillo, teniente de gobernador de dicha isla, y a Meneses, alcalde de la misma, 56.650 maravedís por 11 canarios y canarias, chicos y grandes, a Bernaldianez, vecino de la isla, 8.300 maravedís por un canario, y a Pedro de Toledo, también vecino, 5.000 maravedís por

un canario; todos los cuales le fueron vendidos como de buena guerra y ahora han sido tomados por mandato de los reyes por ser libres. *Don Alvaro. Andrés. Antonius. Gundisalvus. Mármol.*

211. 1491 Febrero 10. Sevilla (f. 72). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Francisco Rascón, vecino de Palos, que reclama a Andrés de Córdoba 8.000 maravedís que le pagó por un gomero, llamado Andrés de La Gomera, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser horro. *Don Alvaro. Andrés. Antonius. Gundisalvus. Mármol.*

212. 1491. Febrero 10. Sevilla. (f. 109). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Pérez, mercader vecino de Sevilla, que reclama a Juan López de Salamanca, vecino de dicha isla, 8.000 maravedís que le pagó por un esclavo gomero, llamado Simón de La Gomera, que le fue tomado por el obispo de Canaria por ser libre. *Don Alvaro. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Mármol.*

213. 1491. Febrero 11. Sevilla. (f. 12). Incitativa a las justicias de Lepe, para que determinen en la demanda presentada por Ruiz Díaz, espadero vecino de Sevilla, que reclama a Andrés de Valdominos, vecino de Lepe, 7.200 maravedís que le pagó por un esclavo canario, llamado Pedro de La Gomera, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Mármol.*

214. 1491. Febrero 12. Sevilla. (f. 321). Orden a las justicias del reino, para que presten ayuda a Alonso de Lepe, vecino de la villa de Lepe, que debe presentarse ante el obispo de Canaria, para responder de ciertos canarios que compró y luego volvió a vender. Se da a petición de interesado. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

215. 1491. Febrero 13. Sevilla. (f. 63). Incitativa a las justicias de La Gomera, para que conozcan en la demanda presentada por Francisco de Madrid, vecino de Ciudad Real, que reclama 10.650 maravedís que pagó a Francisco de Mercado por una esclava canaria de 17 años, llamada María, que fue puesta en libertad por el obispo de Canaria por ser cristiana. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Gundisalvus. Felipus. Castillo.*

216. 1491. Febrero 15. Sevilla. (f. 86). Incitativa a los alcaldes de Lepe, villa de doña Teresa de Guzmán, para que den cumplimiento de justicia a Fernando de Prado, vecino de Toledo, que reclama a Alfonso de Aljaraque, vecino de dicha villa, el importe de una muchacha canaria que le compró, ya que ésta fue puesta en libertad por el obispo de Canaria por ser de La Gomera. *Don Alvaro. Juanes.*

Andreas. Gundisalvus. Filipus. Castillo.

217. 1491. Febrero 17. Sevilla. (f. 88). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Francisco Fernández, sastre vecino de Sevilla, que reclama 6.000 maravedís que pagó a Diego de Betancor, vecino de dicha isla, por un esclavo gomero de 13 años, llamado Juan, que le fue tomado por el obispo de Canaria por ser cristiano y libre. *Don Alvaro. Johannes. Andres. Antonius. Filipus. Castillo.*

218. 1491 Febrero 19. Sevilla (f. 38). Orden a las justicias del Reino, especialmente a las de Palos, para que sobresean por tres meses el ejecutar en bienes de Juan Alonso Cota, vecino de dicha villa, el precio de los canarios de La Gomera que vendió en nombre de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, que por ser cristianos resultaron libres, y cuyo importe le demandan los compradores, ya que está pendiente un mandamiento para que dicha doña Beatriz deposite 500.000 maravedís para pagar tales canarios, mandamiento que ha de llevarle Juan Alonso Cota. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Felipus. Castillo.*

219. 1491 Febrero 19. Sevilla (f. 128). Incitativa a las justicias de Jérez de la Frontera y de las islas de Canaria, para que determinen en la demanda de Andrés de Luna y Antón Rodríguez Camacho, vecinos de Jerez de la Frontera, que reclaman a Martín de Vera, también vecino, 4.000 maravedís que le pagaron por un muchacho gomero de 7 años, que les fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano y libre. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antón. Filipus. Castillo.*

220. 1491 Febrero 19. Sevilla (f. 297). Comisión a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Bartolomé García, vecino de Sevilla, que reclama a Fernán de Porras 3.700 maravedís que le pagó por una esclava gomera de 6 años, llamada María de La Gomera, dado que se la vendió como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria, por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Filipus. Mármol.*

221. 1491 Febrero 21. Sevilla (f. 96). Ejecutoria declarando libre, por su condición de cristiana a Juana Canaria, que fue vendida en Jerez de la Frontera a Nicolás Muñoz, vecino de dicha ciudad, por Pedro de Vera, por haberse negado su marido, junto con otros canarios, a participar en la armada organizada por éste contra Tenerife, recelando ser llevados a Castilla y vendidos como esclavos. Ante la petición de libertad hecha al Consejo por Juan de Guzmán, sobrino de Juana Canaria, y la réplica de Pedro de Vera, defendiendo que dicha canaria había sido tomada durante la conquista y que su condición de cautiva fue confirmada por la Corte en Córdoba, el pleito fue confiado al bachiller Gonzalo Sán-

chez de Castro, del Consejo y alcalde de Casa y Corte, quien condenó la rebeldía a Pedro de Vera, por no haber presentado probanza alguna en el plazo a que se obligó su hijo Fernando de Vera, de quien era fiador Gonzalo de Burgos, vecino de Gran Canaria, incluyendo dicha condena los 444 maravedís de costas. *Gundisalvus bachalareus. Almendariz.*

222. 1491 Febrero 21. (s.l.) (f. 21). Orden a doña Batriz de Bobadilla para que deposite 500.000 maravedís en poder de los obispos de Málaga y Canaria, para pagar a las personas que compraron las mujeres y niños cautivados en La Gomera, vendidos como esclavos por doña Beatriz de Bobadilla para castigar la muerte de su marido Fernando Peraza, y que por ser cristianos han sido declarados libres. Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, es condenado a idéntica pena, por su participación en tales hechos. *El Rey y la Reina. González. Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Filipus.*

223. 1491. Febrero 21. Sevilla. (f. 78). Incitativa a las justicias de Jerez de La Frontera, para que determinen en la demanda presentada por Fernando Pichón, vecino de dicha ciudad, que reclama a Pedro de Vique, también vecino, 4.300 maravedís que le pagó por un canario gomero llamado Pedro, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria, por mandado de Sus Altezas. *Don Alvaro. Juanes. Andres. Antonius. Juanes. Mármol.*

224. 1491. Febrero 21. Sevilla. (f. 309). Comisión a las justicias de Jerez de la Frontera, para que conozcan en la demanda presentada por Alonso García de Camas, vecino de dicha ciudad, que reclama a Antón Macho, también vecino, 1.400 maravedís y un caballo que le pagó por un esclavo gomero de 10 años, dado que se lo vendió como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Mármol.*

225. 1491. Febrero 22. Sevilla. (f. 315). Comisión al asistente de Sevilla, para que dé cumplimiento de justicia a Juan de Buitrago, vecino de dicha ciudad, que reclama a Alfonso Yanes, canónigo de la misma, 15.000 maravedís que le pagó por una canaria de 14 años, ya que ésta le fue tomada por los obispos de Canaria y Málaga. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Vitoria.*

226. 1491. Febrero 24. Sevilla. (f. 173). Incitativa a las justicias de la ciudad de Sevilla y villas de Sanlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María, para que den cumplimiento de justicia a Alonso de Santillán, vecino de Sevilla, que reclama a Pedro Verde, vecino de Triana, 7.000 maravedís que le pagó por un esclavo gomero llamado Pedro, dado que se lo vendió como de buena guerra y le prometió restitución en caso de que no lo fuera, lo que así se ha determinado con los de La Gomera. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Filipus. Mármol.*

227. 1491. Febrero 25. Sevilla. (f. 112). Incitativa a las justicias del reino, para que entiendan en la demanda presentada por Alonso Camacho, vecino de Jerez de la Frontera, que reclama a Francisco Camacho, compañero de Juan Verde, 3.000 maravedís que le pagó por un canario de 5 años, llamado Juanico, que le fue tomado por los obispos de Canaria y Málaga por ser cristiano. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antón. Gundisalvus. Castillo.*

228. 1491. Febrero 26. Sevilla. (f. 182). Orden al bachiller Gil Dávila, alcalde mayor de Jerez de la Frontera, para que levante la condena que dictó contra Andrés de Luna, vecino de dicha ciudad, por demanda de Pedro Vidal, herrador vecino de Medina Sidonia, que le reclamaba 2.000 maravedís y un caballo, precio de un canario de 7 años que le había vendido y que falleció cuando Andres de Luna lo llevaba a presentar ante los obispos de Canaria y Málaga. Se da a petición de Andres de Luna, quien alegó para ello una resolución del Consejo, por la que se le ordenó depositar en poder de dichos obispos y antes de tres meses 4.000 maravedís, cantidad que él había pagado por dicho esclavo a Martín de Vera, hijo de Pedro de Vera, hasta que los citados preladados decidiesen sobre ello.

229. 1491 Febrero 27. Sevilla (f. 159). Comisión a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Francisco Doblado, vecino de Jerez de la Frontera, que reclama a Cristobal de Epino, vecino de dicha isla, 7.000 maravedís que le pagó por una moza gomera de 12 años, llamada Catalina, que le fue tomada por los obispos de Canaria y Málaga, miembros del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Castillo.* El mismo día se registró otra carta, a petición de Nicolás Muñoz, procurador de Pedro de Jerez, que compró a Hernando de [Ucles?] una canaria llamada Isabel.

230. 1491 Febrero 28. Sevilla (f. 156). «Incitativa de un canario ganada a pedimiento de Manuel de Valdovinos, se lo vendió [Francisco] de Mercado». *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Felipus. Mármol.*

231. 1491 Febrero (s.d.) Sevilla (f. 202). Incitativa a Juan de Robles, alcaide y corregidor de Jerez de la Frontera, para que dé cumplimiento de justicia a Gonzalo de Santiesteban, vecino de dicha ciudad, que reclama a Pedro de Trujillo, también vecino, 3.000 maravedís que le pagó por un canario de 7 años, llamado Juan de la Gomera, que le fue tomado por el obispo de Canaria por ser libre. *Don Alvaro, decanus hispalensis. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

232. 1491. Marzo 1. (s.l.) (f. 77). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Alonso Gallego, vecino de Palos, que reclama a Fernando Trujillo, vecino de dicha isla, 8.250 maravedís que le

pagó por una moza gomera de 15 años, llamada Francisca, ya que ésta fue tomada por los obispos de Málaga y Canaria, por ser cristiana y libre. *Don Alvaro, decanus hispalensis. Johannes. Gonzalo. Castillo.*

233. 1491. Marzo 1. Sevilla. (f. 322). Incitativa a las justicias de Jerez de la Frontera, para que entiendan en la demanda presentada por Antonio Romano, vecino de la ciudad de Mesina en Sicilia, que reclama a Martín Taragano, vecino de Jerez de la Frontera, 13.500 maravedís por una canaria llamada Catalina de La Gomera, y a Fernando Hamara 12.275 por una canaria llamada Francisca; las cuales le fueron vendidas en Jerez de la Frontera como de buena guerra y luego han sido tomadas por el obispo de Canaria por ser libres. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Mármol.*

234. 1491. Marzo 6. Sevilla. (f. 160). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Peralonso, hortelano vecino de la villa de Rota, que reclama 6.000 maravedís que pagó por un mozo gomero de 20 años, dado que éste le fue tomado por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser cristiano y libre. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Anton. Filipus. Castillo.*

235. 1491. Marzo 6. Sevilla. (f. 161). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Francisco Alonso, solero vecino de Gibraleón, que reclama a Juan García de Santamaría, vecino de San Juan del Puerto, 10.000 maravedís que le pagó por una gomera de 25 años, llamada Catalina, que compró para su hermana Leonor Martín, vecina de Gibraleón, ya que dicha esclava fue tomada por los obispos de Málaga y Canaria, por ser cristiana y libre. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Gundisalvus. Filipus. Castillo.*

236. 1491. Marzo 8. Sevilla. (f. 78). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Francisco Rascón, vecino de la villa de Palos, que reclama a Juan Sánchez, vecino de dicha isla, 5.500 maravedís que le pagó por una esclava gomera de 30 años, llamada Inés, dado que se la vendió como de buena guerra y luego fue tomada por el obispo de Canaria, por ser libre.

237. 1491. Marzo 8. Sevilla. (f. 463). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Alonso García de Rota, vecino de la villa de Rota, que reclama a Juan de Cota, vecino de Palos, como hacedor de doña Beatriz de Bobadilla, 6.000 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 12 años, llamado Fernando, que fue tomado por los obispos de Canaria y Málaga, miembros del Consejo, por ser cristiano. *Suscriptores: Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Anton. Filipus. Castillo.*

238. 1491. Marzo 10. Sevilla. (f. 83). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Alonso Yáñez, vecino de Rota, que reclama a Francisco de Duardo, vecino de dicha isla, 20 doblas moriscas, tasadas en 8.000 maravedís, y un albornoz que le pagó por una moza gome-
ra de 15 años, llamada Margarita, ya que ésta le fue tomada por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser cristiana y libre. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Filipus. Castillo.*

239. 1491. Marzo 10. Sevilla. (f. 205). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Antón Martín, zapatero vecino de Palos, que reclama a Juan de Meneses 6.000 maravedís que le pagó por una moza gomera llamada María y su hija, ya que éstas le fueron tomadas por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser cristianas. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Filipus. Castillo.*

240. 1491. Marzo 10. Sevilla. (f. 384). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Juan de Albarracín, vecino del Puerto de Santa María, que reclama a Pedro de Vera, gobernador de dicha isla, 4.500 maravedís que le pagó por una gomera de 30 años llamada Inés y una hija suya llamada Juana, que fueron tomadas por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser libres. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Castillo.*

241. 1491. Marzo 11. Sevilla. (f. 287). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Pedro Cazabí, vecino de Sanlúcar de Barrameda, que reclama a Juan Verde, vecino de Lanzarote, 6.200 maravedís que le pagó por un mozo gomero, llamado Juan, ya que éste fue tomado por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser cristiano. *Suscriptores: Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Filipus. Castillo.*

242. 1491. Marzo 11. Sevilla. (f. 299). Incitativa a las justicias de Niebla, para que conozcan en la demanda presentada por Marcos González, vecino de Niebla, que reclama a Juan Marques, vecino de Lepe, 6.500 maravedís que le pagó por un esclavo canario de 13 o 14 años, llamado Pedro de La Gomera, dado que le fue vendido como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

243. 1491. Marzo 11. Sevilla. (f. 400). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Fernand Martínez de Alza, vecino de Palos, que reclama a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, un barco valorado en 13.000 maravedís, que le pagó por dos mozas gome-
ras llamadas Magdalena y María, de 10 y 8 años respectivamente, ya que éstas fueron tomadas por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristianas.

Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Gundisalvus. Castillo.

244. 1491 Marzo 11. Sevilla (f. 408). Incitativa a las justicias de Niebla, para que determinen en la demanda presentada por Francisco Rodríguez Toscano, vecino de la villa de Trigueros, que reclama a Gines Daza y a su mujer, vecinos de Niebla, 3.800 maravedís que les pagó por un gomero de 40 años, llamado Pedro de La Gomera, dado que se lo vendieron como de buena guerra y luego fue tomado por el obispo de Canaria por ser libre. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Filipus. Mármol.*

245. 1491 Marzo 11. Sevilla (f. 565). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por María Usodimar, mujer de Francisco de Frías, alcaide y regidor de Cádiz, que reclama a Pedro Coronado y Sebastián de Campos, hacedores de doña Beatriz de Bobadilla, el importe de una moza gomera de 8 años. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Castillo.*

246. 1491. Marzo 12. Sevilla. (f. 107). Incitativa a Francisco de Bobadilla, corregidor de Córdoba, para que dé cumplimiento de justicia a los herederos de Francisco de Orozco, vecino de dicha ciudad, que reclaman a otro vecino de la misma, cuyo nombre está en blanco, 11.000 maravedís que le pagaron por una canaria llamada Catalina, ya que ésta les ha sido tomada por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser cristiana y libre. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Filipus. Castillo.*

247. 1491. Marzo 12. Sevilla. (f. 215). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Diego Colmenero, vecino de Palos, que reclama a Pedro de Vera, gobernador de dicha isla, 6.300 maravedís que le pagó por una moza gomera, llamada María, ya que ésta fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Castillo.*

248. 1491. Marzo 12. Sevilla. (f. 217). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Francisco García, vecino de Palos, que reclama a Gutierre de Ocaña, vecino de dicha isla, 6.000 maravedís que le pagó por un mozo gomero llamado Pedro, ya que éste fue tomado por el obispo de Canaria, por ser cristiano. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Antonius. Castillo.*

249. 1491. Marzo 12. Sevilla. (f. 218). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Francisco Martín, zapatero, vecino de la villa de Palos, que reclama a Juan Díaz, zapatero, vecino de dicha isla, 6.000 maravedís que le pagó por un niño gomero de 4 años, y al gobernador de la isla 6.000 maravedís que le pagó por una gomera llamada Inés, ya

que dichos esclavos fueron tomados por el obispo de Canaria, miembro de Consejo, por ser libres. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antón. Castillo.*

250. 1491. Marzo 12. Sevilla. (f. 406). Incitativa a las justicias de Lepe, para que conozcan en la demanda presentada por Alonso Márquez, vecino de dicha villa, que reclama a Manuel Suarez, también vecino, 6.000 maravedís por una moza gomera de 8 años llamada Inés, y a Martín de Avilés 5.000 maravedís por un hombre gomero de 50 años llamado Gonzalo, ya que ambos le fueron tomados por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por mandato de Sus Altezas. *Don Alvaro. Don Juan. Johannes. Andreas. Gundisalvus. Castillo.*

251. 1491. Marzo 16. Sevilla. (f. 375). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Martínez de San Clemente, vecino de Sevilla, que reclama a Porras, vecino de dicha isla, 4.000 maravedís que le pagó por una moza gomera de seis años, que fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser libre. *Don Alvaro, decanus hispalensis, Antón. Gundisalvus. Filipus. Castillo.*

252. 1491. Marzo 19. Sevilla. (f. 84). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Pedro de Santana, vecino de Sevilla, que reclama a Ibone de Armas, vecino de dicha isla, 11.000 maravedís por un mozo gomero llamado Fernando y una moza gomera llamada María, y a Lope Fernández, herrero, también vecino de la isla, 7.000 maravedís por una moza gomera llamada Isabel; todos los cuales le fueron vendidos como de buena guerra y ahora han sido tomados por el Obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristianos y libres. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Gundisalvus. Filipus. Castillo.*

253. 1491. Marzo 20. Sevilla. (f. 261). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Coronel, mercader estante en Sevilla, que reclama a Fernando de Olmedo, vecino de dicha isla, 7.000 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 15 años, llamado Diego, ya que éste fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Filipus. Juan Alosno del Castillo.*

254. 1491. Marzo 22. Sevilla. (f. 157). Comisión a las justicias del reino, para que entiendan en la demanda presentada por Pedro Vidal, que reclama al corredor Andrés de Luna 2.000 maravedís y un caballo que le pagó por un canario, dado que lo hubo de entregar por ser cristiano a Gonzalo de Córdoba, hacedor real, si bien, éste le pidió que lo tuviese secuestrado por estar enfermo, hasta que lo entregase en Sevilla a los obispos de Málaga y Canaria, lo que él hizo, pero la noche anterior a entregarlo murió, como consta por carta del obispo de Canaria. Se da a petición de Pedro Vidal, quien suplicó contra la carta ganada por Andrés

de Luna, por la que se sobreseyó la ejecución de dicho canario. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Vitoria.*

255. 1491. Marzo 23. Sevilla. (f. 82). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Antón García, vecino de Rota, que reclama a Fernando de Porras, vecino de dicha isla, 8.000 maravedís por una gomera de 20 años y sus dos hijos, y a Pedro de Vera, gobernador de la misma, 8.500 maravedís por una moza gomera de 18 años llamada Isabel; todos los cuales le fueron vendidos como de buena guerra y ahora el obispo de Canaria, miembro del Consejo, se los ha tomado por ser cristianos y libres. *Don Alvaro, decanus hispalensis. Johannes. Gundisalvus. Castillo.*

256. 1491. Marzo 24. Sevilla. (f. 376). Incitativa a las justicias de Sevilla, para que entiendan en la demanda presentada por Pedro Martínez Peligro, vecino de dicha ciudad, que reclama a Gaspar Ginovés, estante en ella, 5.000 maravedís que le pagó por una moza gomera de 18 años, llamada Catalina, que fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro. Johannes. Antón. Gundisalvus. Castillo.*

257. 1491. Marzo 27. Sevilla. (f. 232). Incitativa a las justicias de Cáceres, para que entiendan en la demanda presentada por Ruy González, vecino de la villa de Moguer, que reclama a Alonso Sánchez, vecino de Cáceres, 4.000 maravedís que le pagó por una gomera de 40 años, llamada Juana, ya que ésta fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Gundisalvus. Filipus. Franciscus. Castillo.*

258. 1491. Marzo 27. Sevilla. (f. 233). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Ruy González, vecino de Moguer, que reclama a Rodrigo de la Fuente, mayordomo del gobernador Pedro de Vera, 6.000 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 25 años, llamado Pedro, ya que éste fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro. Don Juan. Andreas. Gundisalvus. Filipus. Castillo.*

259. 1491. Marzo 28. Sevilla. (f. 207). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Tomás Motaran, patrón de una galeaza, que reclama a Pedro Verde, vecino de Sanlúcar de Barrameda, 59 ducados que le pagó por dos mozas gomeras, llamadas Lucía y Magdalena, y un hijo de la primera, ya que dichos esclavos le fueron tomados por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristianos. *Don Alvaro. Andreas. Franciscus licenciatu. Castillo.*

260. 1491 Marzo 30. Sevilla (f. 64). Comisión al contino Francisco Maldonado

para que visite la isla de Gran Canaria e informe de la gobernación y capitania general que durante nueve años ha detentado Pedro de Vera, veinticuatro que fue de Jerez, a causa del escaso poblamiento de dicha isla. Mientras dure dicha pesquisa Pedro de Vera, sus hijos y oficiales han de abandonar la isla, entregando la gobernación y varas de justicia a Francisco Maldonado, quien en su informe ha de abordar la administración de justicia, los repartimientos de tierras, el trato a los pobladores, la manera de realizar las cabalgadas a otras islas, las posibles rentas de la isla, la construcción de poblaciones y la atracción de mercaderes. *El Rey y la Reina. Parra. Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius.*

261. 1491 Marzo 30. Sevilla (f. 188). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Gonzalo Guerrero, cambiador vecino de la villa de Vejer, que reclama a Juan Calderón, vecino de dicha villa, 5.000 maravedís que le pagó por una gomera de 25 años, ya que ésta fue tomada por los obispos de Canaria y Málaga, miembros del Consejo, por ser cristiana.

262. 1491 Marzo 31. Sevilla (f. 85). Carta a las justicias del Reino para que investiguen quiénes vendieron y transportaron de unas partes a otras a los cautivos de la isla de La Gomera, que fueron declarados libres en octubre de 1490 por su condición de cristianos, y para que los obliguen a entregarlos a las personas que los obispos de Málaga y Canaria enviaren, a fin de que sean puestos en libertad. *Don Alvaro.*

263. 1491 Marzo 31. Sevilla (f. 395). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Bernardo de Frías, vecino de Cádiz, que reclama a los hacedores de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, 4.200 maravedís por un mozo gomero de 12 años llamado Juan y 2.300 maravedís por un niño de 6 años, dado que él les pagó dichos esclavos y luego fueron tomados por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser libres.

264. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 72). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Cristóbal Niño, vecino de Moguer, que reclama a Rodrigo de Vera, hijo del gobernador de dicha isla, 7.000 maravedís que le pagó por un esclavo gomero llamado Fernando, que compró para su prima Catalina Alonso, ya que no es de buena guerra como se había estipulado.

265. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 79). Incitativa a las justicias de La Gomera, para que conozcan en la demanda presentada por Cristóbal García, vecino de la Villa de Moguer, que reclama a los hacedores del gobernador Pedro de Vera 5.500 maravedís, que les pagó por una esclava gomera de 8 años llamada María, ya que ésta le fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por

ser cristiana. *Don Alvaro*.

266. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 80). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Simón Rodríguez, vecino de Palos, que reclama a Fernán de Porras, vecino de dicha isla, 7.500 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 20 años, llamado Pedro, ya que éste le fue tomado por el obispo de Canaria, por ser cristiano. *Don Alvaro*.

267. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 81). Incitativa a las justicias de la villa de Moguer, para que conozcan en la demanda presentada por Cristóbal Rodríguez de Samames, vecino de Palos, que reclama a Pedro Caballero, vecino de dicha villa, 3.000 maravedís que le pagó 3.200 maravedís que le pagó por un niño gomero de 8 años, llamado Juan, ya que éste le ha sido tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano y libre. *Don Alvaro*.

269. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 171). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Simón Rodríguez, vecino de la villa de Palos, que reclama a Pedro de Vera, gobernador de dicha isla, 8.500 maravedís que le pagó por una moza gomera de 18 años, llamada Isabel, ya que ésta fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo Real, por ser cristiana. *Don Alvaro*.

270. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 173). Incitativa a las justicias de la villa del Puerto de Santa María, para que entiendan en la demanda presentada por Pedro Carril, vecino de dicha villa, que reclama a Diego Morcillo, también vecino, 3.800 maravedís que le pagó por un niño gomero llamado Juan, ya que éste le fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro*.

271. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 200). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Juan de la Bastida, vecino de Sevilla, que reclama a Fernando de Trujillo, teniente de dicha isla, 6.300 maravedís que le pagó por una moza gomera de 25 años, que compró para su tía, ya que dicha esclava fue tomada por el obispo de Canaria; miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro*.

272. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 270). Incitativa a las justicias de Durango, para que entiendan en la demanda presentada por María Martín, vecina de Vejer, que reclama a Pedro Costilla, vecino de Durango, 10.000 maravedís que le pagó por una moza gomera de 12 años, llamada Catalina, ya que ésta fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Franciscus. Gundisalvus. Castillo.*

273. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 293). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que entiendan en la demanda presentada por Alonso de Cáceres, candelero, vecino de dicha villa, que reclama 100 reales de plata que pagó por un niño gomero de 4 años, ya que éste ha sido tomado por el obispo de Canaria por ser cristiano. El citado esclavo fue comprado a medias por el demandante y Pedro García, sastre de la misma vecindad, a quien aquél compró posteriormente por su parte. *Don Alvaro.*

274. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 296). Incitativa a las justicias de Moguer, para que conozcan en la demanda presentada por Diego Alonso de Marco, vecino de dicha villa, que reclama a Cristóbal de Triana, de la misma vecindad, 6.300 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 12 años, llamado Juan, que fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro.*

275. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 303). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que entiendan en la demanda presentada por Gómez de Barrionuevo, vecino de Marchena, que reclama a Alonso Alvarez, 4.000 maravedís que le pagó por una mujer, llamada Margarita de La Gomera, que fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro.*

276. 1491 Marzo (s.d.). Sevilla (f. 310). Incitativa a las justicias del Puerto de Santa María, para que conozcan en la demanda presentada por Alonso Pérez Cejudo, vecino de dicha villa, que reclama a Nicolás Joanes, calcetero de la misma vecindad, 3.000 maravedís que le pagó por una mujer gomera, llamada Catalina, que fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro.*

277. 1491 [Marzo] (s.d.). Sevilla (f. 126). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Diego Colmenero, vecino de Palos, que reclama a Juan Rodríguez de Morón, vecino de Gran Canaria 6.000 maravedís que le pagó por un mozo gomero, llamado Fernando, que fue tomado por el obispo de Canaria por ser cristiano. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antón. Filipus. Castillo.*

278. 1491 [Marzo] (s.d.). [Sevilla] (f. 234). Incitativa a los alcaldes de la ciudad

de Arcos, para que dé cumplimiento de justicia a María la Canaria, que reclama la libertad de su hermana Catalina, cautiva en dicha ciudad, a pesar de estar prohibido por los reyes el cautiverio de los cristianos.

279. 1491 [Marzo] (s.d.). [Sevilla] (f. 315). Incitativa a las justicias de Jerez de la Frontera, para que conozcan en la demanda presentada por Antón de Vargas, vecino de dicha ciudad, que reclama a Vique, también vecino, 4.300 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 8 años, llamado Hernando, que fue tomado por los obispos de Málaga y Canaria, miembros del Consejo, por ser cristianos.

280. 1491 Abril 5 (s.l.) (f. 217). Orden a las justicias de la ciudad de Sevilla, isla de La Gomera y restantes islas de la Gran Canaria, para que ejecuten, conforme a la ley de las cortes de Toledo, 93.000 maravedís que Francisco de Burgos y su mujer Guiomar, vecinos que fueron de Sevilla, deben a Alfonso de Funes, vecino de la misma. *Don Alvaro. Juanes. Antonius. Vitoria.*

281. 1491 Abril 7. Sevilla (f. 30). Incitativa a las justicias de Jerez de la Frontera para que determinen en la demanda presentada por el almirante mayor de Castilla, don Fadrique Enríquez, que reclama a Pedro de Vera, veinticuatro de dicha ciudad, la mitad de quinto de las presas hechas en las islas de Canaria, que le pertenece por su oficio de Almirante. La razón de dicha demanda es que la merced hecha a Pedro de Vera sólo abarca los quintos pertenecientes al Rey, no siendo extensible a los del Almirante. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo.*

282. 1491 Abril 7. Sevilla (f. 105). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Diego de Sevilla, vecino de Sevilla, que reclama a Pedro de Coronado, vecino de dicha isla 8.000 maravedís que le pagó por una moza gomera de 12 años, llamada María, que fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana. *Don Alvaro. Don Juan. Juan. Andreas. Gundisalvus. Castillo.*

283. 1491 Abril 7. Sevilla (f. 106). Incitativa a las justicias de Jerez de la Frontera para que entiendan en la demanda presentada por Andrés Martínez, clérigo, vecino de la Villa de Carmona, que reclama a Rodrigo de Vera, vecino de Jerez de la Frontera, 7.000 maravedís por una gomera de 30 años llamada Margarita y su hija, que fueron tomadas por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristianas.

284. 1491 Abril 8. Sevilla (f. 88). Incitativa a las justicias de la villa de Moguer, para que conozcan en la demanda presentada por fray Juan de Carrión, fraile de San Francisco, que reclama a Juan Martínez de Castillejo, vecino de dicha villa, 5.000 maravedís que le pagó por una niña gomera de 7 años, que fue tomada por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiana.

285. 1491 Abril 9. Sevilla (f. 137). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la demanda de Pedro Verde, vecino de Sanlúcar de Barrameda, que reclama a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, señor que fue de La Gomera, 23.000 maravedís por 3 mozas gomeras de 15 a 20 años –a 6.500 cada una– y un mozo gomero de 10 años –a 3.700–, a Porras, regidor de Gran Canaria, 15.500 por un mozo de 25 años, y a Pedro Mexía, vecino de La Gomera, 2.000 maravedís y un canario de La Palma de 6 años por una esclava que podía valer 8.000 maravedís; todos los cuales le fueron tomados por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por mandato de Sus Altezas. *Decanus Hispalensis. Anton. Juanes. Franciscus licenciatus. Castillo.*

286. 1491 Abril 10. Carmona (f. 10). Merced a fray Miguel López de la Serna, obispo de Gran Canaria y Rubicón, y a sus sucesores del lugar y heredamiento de Agüimes, con sus rentas y pechos, salvo rentas reales, cargo y descargo, monedas, pedido y moneda forera, y con jurisdicción civil, reservándose el rey la criminal. *El Rey y la Reina. Acordada: Andreas.*

287. 1491 Abril 10. Sevilla (f. 209). Incitativa a las justicias de Moguer, para que conozcan en la demanda presentada por Juan Jorge, vecino de dicha villa, que reclama a Juan Núñez de Castilleja, el mozo, 5.000 maravedís que le pagó por un gomero de 20 años, llamado Juan, que fue tomado por el obispo, de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Juan. Antón. Gundisalvus. Franciscus licenciatus. Castillo.*

288. 1491 Abril 13. Córdoba (f. 14). Orden a las justicias de Sevilla y demás ciudades, villas y lugares del Reino para que guarden a sentencia dada por el Consejo a favor de la ciudad de Sevilla en el pleito que seguía con doña Inés Peraza, viuda de Diego de Herrera, señora de ciertas islas de Canaria, que pedía la restitución, conforme a las leyes de Valladolid y Madrigal, de la torre y heredamiento de Villamartín, en el campo de Matrera, que le había sido tomado por el bachiller Antón Martínez de Aguilera, lugarteniente del alcalde mayor de Sevilla, Gonzalo de Abrego, veinticuatro de la citada ciudad, y Fernando de Torres, jurado de la misma, contra los derechos recibidos por su padre, Fernando Peraza. Dicho pleito pasó en primera instancia ante los oidores de la Audiencia y fue encomendado, posteriormente, a Pedro de Esquivel, veinticuatro de Sevilla, por carta de comisión, que se inserta, dada en Salamanca el cinco de diciembre de 1486, quien, una vez concluido, lo elevó al Consejo, que falló contra Inés de Peraza y la condenó a las costas, sentencia que ratificó, exonerándola de las costas, ante la apelación de dicha señora. *Don Alvaro. Dean de Sevilla. Alcocer. El Chanciller. Villasandino. Malpartida. Mármol.*

289. 1491 Abril. Sevilla (f. 115). Incitativa al ldo. Rodrigo de Coalla, a petición de Sancho de Herrera, como procurador de su madre doña Inés de Peraza,

para que dictamine sobre un barco, de 50 ó 70 toneles, propiedad de doña Inés Peraza, que fue tomado, hace ocho o diez años, por don García de Castro, vecino de Sevilla, cuando en Zalmedina esperaba para entrar en el puerto de Sanlúcar. Dicho navío navegaba de las islas de Canaria a Sevilla, con 300 quintales de orchilla, 20 esclavos y muchos cueros y quesos, valorado todo ello en 500.000 maravedís. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Gundisalvus. Castillo.*

290. 1491 Abril 23. Sevilla (f. 212). Incitativa a las justicias del reino, para que conozcan en la demanda presentada por Lope de Burgos, vecino de Villadiego, que reclama a Machín Vizcaíno 6.000 maravedís, que le pagó en Gran Canaria por un mozo gomero de 8 años llamado Fernando, que fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano. *Don Alvaro. Joanes. Antonius. Gundisalvus. Castillo.*

291. 1491 Abril 30. Sevilla (f. 89). Orden a Francisco Maldonado, pesquisador de Gran Canaria, para que ponga en libertad, por su condición de cristianos, a las mujeres y niños cautivados en La Gomera, vendidos como esclavos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, como castigo por la muerte de éste, y para que haga restituir las cantidades pagadas por ellos. Se ordena, finalmente, que apremie a doña Beatriz a entregar los 500.000 maravedís que se le ordenaron depositar, lo mismo que a Pedro de Vera, para comenzar a devolver el dinero que recibieron por tales gomeros. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Joanes. Antonius. Franciscus licenciatus. Castillo.*

292. 1491 Abril 30. Sevilla (f. 186). Incitativa a los alcaldes de Casa y Corte, gobernador de las islas Canaria y justicias de Sevilla, para que determinen, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la petición de García de Asiego, vecino de Canaria, en nombre propio y en el Juan Dávila, Martín de Santiáñez, Bartolomé Muros, Pedro de Plasencia y Juan de San Juan, vecinos de dicha Isla, que demandan a Francisco Fernández de Arévalo, vecino de Sevilla, pagador de la conquista de Gran Canaria, los maravedís que les debe de los sueldos de dicha conquista.

293. 1491 Abril (s.d.). Sevilla. (f. 87). Incitativa a las justicias de la villa de Cartaya, para que entiendan en la demanda presentada por Francisco Arvelo [en otro lugar Arvallo], vecino de Huelva, que reclama a Cristóbal de Salinas, vecino de Cartaya, 5.500 maravedís que le pagó por un mozo gomero de 12 años, que fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano.

294. 1491 Abril (s.d.). Sevilla (f. 222). Incitativa a las justicias de Huelva para que entiendan en la demanda presentada por Juan González, vecino de Lepe, que reclama a Lorenzo Díaz, vecino de Huelva, 5.400 maravedís que le pagó por

un mozo gomero de 15 años llamado Alvaro, que fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser cristiano.

295. 1491 Abril (s.d.). Sevilla (f. 232). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que conozcan en la demanda presentada por Juan de Escaño, regidor de Cádiz, que reclama a los hacedores de doña Beatriz de Bobadilla 5.600 maravedís, que les pagó por un gomero de 15 años llamado Diego, que fue tomado por el obispo de Canaria, miembro del Consejo, por ser libre.

296. 1491 Mayo 1. Sevilla (f. 134). Orden a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, para que devuelva a Inés Rodríguez de Medina, vecina que fue de Gran Canaria, el importe de unos gomeros y gomeras que le compró en dicha isla como de buena guerra, dado que le fueron tomados por el obispo de Canaria cuando los llevó a Sevilla, por haberlos declarado libres el Consejo. *Don Alvaro. Decanus. Juanes. Antonius. Gundisalvus. Mármol.*

297. 1491 Mayo 21. Córdoba (f. 110). Orden de Francisco de Maldonado, gobernador de Gran Canaria, para que ponga en libertad a los gomeros vendidos por doña Beatriz de Bobadilla, Pedro de Vera, Francisco de Mercado, Juan Verde y otros vecinos de dicha isla, entregándolos a los obispos de Málaga y Canaria; y para que informe quiénes son éstos y quiénes sus compradores. Sobre este asunto se recibió información, en la que consta que Pedro de Vera fue a La Gomera, con mucha gente de caballo y de pie, para castigar a quienes mataron a Fernán Peraza, señor de la isla, prendiendo a todos los vecinos, mujeres e hijos, de los que mató a unos y cautivó a otros, que fueron repartidos entre él y doña Beatriz de Bobadilla y vendidos por el reino y en otros lugares. Por esta razón, Pedro de Vera hubo de comparecer ante el Consejo, que ordenó liberar a todos los gomeros por ser cristianos y libres, devolviendo su importe, para lo que mandó a éste y a doña Beatriz de Bobadilla depositar 500.000 maravedís en poder del obispo de Avila, confesor real y miembro del Consejo. *Don Alvaro. Don Juan. Alcocer. Gundisalvus. Franciscus licenciatus. Mármol.*

298. 1491 Junio 13. Córdoba (f. 70). Incitativa a las justicias de Sevilla y Jerez de la Frontera, para que determinen en la demanda presentada por Fernand González, vecino de Alcaudete, que pide le sean pagados 6.000 maravedís, de los que Pedro de Vique, hacedor de Pedro de Vera –gobernador que fue de Gran Canaria–, tuvo que depositar, dado que se los pagó por un canario gomero, que fue tomado por los obispos de Málaga y Canaria por ser cristiano. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Antonius. Franciscus licenciatus. Bolaño.*

299. 1491 Junio 29. Córdoba (f. 76). Incitativa sobre una canaria a petición de Juan de Morales, vecino de Sevilla. *Don Alvaro. Dean de Sevilla. Alcocer. Villсандino. Malpartida.*

300. 1491 Junio 30. Córdoba (f. 108). Orden a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, para que devuelva a Francisco Rodríguez de Medina, tesorero de la iglesia de Gran Canaria, el importe de unos gomeros que le compró como de buena guerra y luego fueron tomados por el obispo de Canaria, por haberlos declarado libres el Consejo. *Don Alvaro. Decano de Sevilla. Alcocer. Villasandino. Malpartida. Mármol.*

301. 1491 Julio 12. Córdoba (f. 49). Emplazamiento a Alfonso de Montilla, vecino de Ecija, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento de la apelación que interpuso contra una sentencia de Juan Fernández, «el rubio», lugarteniente de corregidor de dicha ciudad, que falló en favor de Alonso de Eslava, en el pleito que trataron por la venta del primero al segundo de un esclavo gomero. Se da a petición de Alonso de Eslava, quien solicitó que la causa no se viese ante la Audiencia, por tratarse de una pequeña cantidad y por tener que permanecer en Santa Fe al servicio de los Reyes. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Antonius. Gundisalvus. Franciscus licenciatus. Mármol.*

302. 1491 Agosto 19. Córdoba (f. 92). Incitativa a Juan de Robles, corregidor de Jerez de la Frontera, para que entienda en la petición de García de Asiego, que demanda a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, 14.400 maravedís y 48 fanegas de trigo a razón de 300 maravedís y una fanega mensuales durante los cuatro años que le sirvió en la conquista de dicha isla, de los que sólo le ha pagado 2.000 maravedís, y un pedazo de tierra plantado con majuelos que le arrebató injustamente. *Don Alvaro. Decanus Ispalensis. Antonius. Gundisalvus. Franciscus licenciatus. Mármol.*

303. 1491 Septiembre 7. Córdoba (f. 24). Comisión a las justicias de Cáceres, para que entiendan en una demanda de Jorge Balicant, mercader genovés, que reclama a Alonso Sánchez, zapatero vecino de dicha villa, 11.500 maravedís que le pagó por tres esclavos gomeros, ya que éstos le fueron tomados por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres. Los citados esclavos son: Catalina de 40 años, Perico de 12 y Catalina de 3. *Don Alvaro. Don Juan. Decanus. Gundisalvus. Franciscus licenciatus. Castillo.*

304. 1491 Septiembre 7. Córdoba (f. 47). Incitativa a las justicias de Palos, para que entiendan en una demanda de Jorge Balicant, genovés, que reclama a Alonso García, albañil vecino de dicha villa, 6.600 maravedís que le pagó por dos esclavos canarios, ya que éstos fueron tomados por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres. Dichos esclavos son: Perico y Juanico, ambos de 5 años. *Don Alvaro. Don Juan. Juanes. Gundisalvus. Franciscus licenciatus. Castillo.*

305. 1491 Septiembre 27. Córdoba (f. 81). Orden a Francisco Maldonado, pesquisador de la isla de la Gran Canaria, para que vea los canarios que viven con

Fernando de Guanarteme y el asiento que con éste se hizo al conquistar la isla, y si hay más de cuarenta, que fueron los concedidos para que en ella viviesen con dicho Guanarteme, los haga salir para que vayan a cualquier parte del Reino o fuera de él, donde quisieren. Dicha medida se debe a la petición presentada por Fernando de Porras, en nombre del concejo, justicias y vecinos de Gran Canaria, que temen que se levanten tales canarios, que han pasado de cuarenta a ciento cincuenta en ocho años, dado el escaso número de cristianos. *Don Alvaro. Deán de Sevilla. Alcocer. Malpartida. Mármol.*

306. 1491 Septiembre 27. Córdoba (f. 288). Orden al ldo. Diego López de Astudillo, a petición de Fernando de Porras, en nombre propio y en el del concejo y vecinos de Gran Canaria, para que tome juramento a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, sobre los mil castellanos y cuatrocientos quintales de orchilla, valorados en otros mil castellanos, que dió a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, como sueldo de los participantes en la expedición contra los gomeros que mataron a Fernando Peraza, señor de La Gomera, y para que informe de las personas que fueron vendidas por la dicha doña Beatriz, a quiénes lo hizo y a qué precio, ordenándose a los compradores de dichos gomeros que no demanden su importe, pues han sido pagados con el trabajo de los mismos. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Ochoas. Andreas. Antonius. Franciscus. Mármol.*

307. 1491. Septiembre (s.d.). Córdoba (f. 123). Incitativa a Francisco Maldonado, pesquisidor de Gran Canaria, para que determine en la petición de García de Asiego, vecino de dicha isla, que demanda a Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, un pedazo de tierra plantado de majuelos, que le tomó sin razón, y sobre otros agravios recibidos de él. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. García. Franciscus licenciatus. Mármol.*

308. 1491 Septiembre (s.d.). Córdoba (f. 300). Orden a Francisco Maldonado, pesquisidor de Gran Canaria, para que haga cumplir las cartas concedidas, a petición de Fernando de Porras, para que se pague a los vecinos y moradores, que estuvieron en la conquista de la isla, lo que se les prometió en dineros, tierras y heredamientos, y que el gobernador Pedro de Vera no había cumplido. *Don Alvaro. Deán de Sevilla. Johannes. Andreas. Antonius. Franciscus licenciatus. Mármol.*

309. 1491 Noviembre 29. Córdoba (f. 235). Incitativa al asistente de Sevilla para que determine en la demanda presentada por Sancho de Herrera, en nombre de sus sobrinos Guillén Peraza y doña Inés Peraza, hijos del difunto Fernando Peraza, señor de La Gomera, y de doña Beatriz de Bobadilla, sobre los bienes de su padre y las rentas de dicha isla, valoradas en 600.000 maravedís anuales, administrados por doña Beatriz como su tutora. *Don Juan, Johannes. Andreas.*

Antonius. Franciscus licenciatus. Castillo.

310. 1491 Diciembre 12. Córdoba (f. 194). Citación a Pedro de Santana, vecino de Sevilla, procurador de Fernando de Gáldar Guanarteme, vecino de Gran Canaria, a petición de Fernando de Dávila, procurador de Pedro de Vera, gobernador de dicha isla, en el pleito que ambas partes trataron ante Francisco Maldonado, juez pesquisidor de Gran Canaria, sobre ciertas cabras y maravedis, y de cuya sentencia ha apelado Pedro de Vera ante el Consejo. *Decanus Yspalensis. Juanes. Andreas. Antonius. Franciscus licenciatus. Mármol.*

311. 1491 Diciembre 15. Córdoba (f. 55). Incitativa al licenciado Rodrigo de Coalla, teniente de asistente de Sevilla, para que determine en el pleito que trata Francisco Negrón, mercader veneciano, contra doña Inés de Peraza, señora de las islas de Canaria, por el arrendamiento que le hizo de su orchilla, en el que se dan dilaciones por ser él extranjero. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Juanes. Andreas doctor. Antonius. Franciscus licenciatus. Mármol.*

312. 1491 Diciembre 23. Real de la Vega de Granada. (f. 168). Orden a los concejos y justicias de las ciudades de Jerez y Cádiz, de las villas de Santa María del Puerto, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Palos y Moguer, y de las islas de Canaria, para que no consientan que ningun canario pase a Gran Canaria sin licencia de los Reyes, que han prohibido que dichos canarios permanezcan en la mencionada isla y ordenado que si alguno vuelve a ella sin su licencia sea muerto por ello. *El Rey y la Reina. Coloma.*

313. 1492 Enero 21. Santa Fe (f. 161). Orden al ldo. Rodrigo de Coalla, a petición de Francisco Fernández de Arevalo, procurador de los vecinos de la isla de Gran Canaria, para que cobre los libramientos atrasados de los que intervinieron en la conquista de dicha isla, cuyo pago fue confiado en primer lugar a Luis de Mesa, receptor de Sevilla y de su arzobispo, y cuando éste fue preso al receptor Diego de Medina, quien suspendió las entregas. *El Rey y la Reina. Coloma.*

314. 1492. Enero 28. Córdoba (f. 124). Orden a Francisco Maldonado, juez y pesquisidor de la isla de Gran Canaria, para que informe sobre las ligas y monopodios hechos por Pedro de Vera, gobernador que fue de dicha isla, detallando quiénes fueron sus participantes y cuáles sus causas. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Petrus. Castillo.*

315. 1492 Enero 28. Córdoba (f. 177). Orden a Francisco Maldonado, juez pesquisidor de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a las cartas y cédulas que Pedro Fernández de Lugo, vecino de dicha isla, tiene contra otros vecinos de la misma, no obstante estar éstas dirigidas a Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus licen-*

ciatus. Petrus. Castillo.

316. 1492 Enero 28. Córdoba (f. 183). Citación contra Adán de Acedo, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante los oidores que residen en la villa de Valladolid, en seguimiento del pleito que trata con Pedro de Lugo, vecino de dicha isla, por apelación de éste contra una sentencia dada en su favor por Francisco Maldonado, pesquisidor en Gran Canaria, a propósito de 30.000 maravedís y ciertas cañas de azúcar. *Don Alvaro. Johannes. Antón. Franciscus licenciatus. Petrus. Castillo.*

317. 1492 Febrero 11. Córdoba (f. 203). Receptoría a petición de Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, en el pleito que trata con Diego Rodríguez, vecino de Sevilla, quien le reclama 30.000 maravedís, importe de la compra de seis canarios que le fueron tomados por mandado del Consejo Real, por ser cristianos y libres, y que habían de serles pagados de los 500.000 maravedís depositados en poder del obispo de Avila, miembro del Consejo y confesor real, contra lo que recurrió Pedro de Vera. La carta está dirigida al asistente de Sevilla y a las demás justicias del reino, para que reciban a los testigos que Pedro de Vera ha de presentar en dicha ciudad. *Don Alvaro.*

318. 1492 Febrero 11. Córdoba (f. 207). Incitativa a Francisco Alvarez Maldonado, juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la petición de García de Asiego que demanda a Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, el salario prometido por su intervención en la conquista de dicha isla, acordado en 300 maravedís y una fanega de trigo mensuales, en la que le sirvió durante tres años, después de haber servido a otros capitanes por espacio de un año. Dicha misión estuvo confiada con anterioridad a Juan de Robles, corregidor de Jerez, hasta que, a petición de García de Asiego, fue encomendada a Francisco Alvarez Maldonado. *Don Alvaro. Alcocer. Chanciller. Malpartida. Oropesa. Bolaños.*

319 1492 Febrero 11. Córdoba (f. 319). Orden a las justicias del Reino, especialmente a las de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda, para que ejecuten las sentencias dadas a favor de García de Asiego, procurador de ciertos vecinos de Gran Canaria, en el pleito que éstos trataron ante las justicias de Sanlúcar contra Francisco Fernández, vecino de dicha isla, que no les había pagado los salarios que en su nombre cobró de la conquista de Gran Canaria. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Petrus. Badajoz.*

320. 1492 Febrero 20. Córdoba (f. 199). Receptoría a petición de Diego Rodríguez, vecino de Sevilla, en el pleito que sigue contra Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, a quien demanda 30.000 maravedís, importe de la compra de seis canarios que le fueron tomados por orden del Consejo Real, por

ser cristianos y libres, y que han de serle pagados de los 500.000 maravedís depositados en poder del obispo de Avila, del Consejo y confesor real, a lo que se niega Pedro de Vera. La carta está dirigida al asistente de Sevilla y a las demás justicias del reino para que reciban a los testigos que ha de presentar Diego Rodríguez. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Petrus. Castillo.*

321. 1492. Marzo 28. Córdoba (f. 267). Incitativa al bachiller Antón de Rebolledo, juez pesquisidor de Sanlúcar de Barrameda, y al bachiller Gil de Avila, alcalde de Jerez de la Frontera, para que den cumplimiento de justicia a García de Asiego, que reclama en nombre propio y en el de Juan de Avila, Bartolomé Muñoz, Martín de Santibáñez, Juan de San Juan y Pedro de Plasencia, la ejecución de cuatro sentencias dictadas en Sanlúcar contra Francisco Hernández de Arévalo, a quien habían dado poder para cobrar los maravedís que les fueron librados en Ecija y Sanlúcar por su participación como escuderos en la conquista de las islas de Gran Canaria. *Don Alvaro. Alcocer. Chanciller. Malpartida. Biclario.*

322. 1492. Abril 28. Santa Fe (f. 156). Orden a Francisco Maldonado, gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Juan Verde, vecino de Lanzarote, que reclama las fianzas que le dió cuando se le ordenó ir a la corte acusado de vender unos gomeros en nombre de Pedro de Vera, ya que ha sido absuelto por haberlos comprado en pública almoneda, como otros mercaderes, y por haber sido puestos en libertad por el obispo de Canaria, como parece por carta de éste. *Don Alvaro. Alcocer. Chanciller. Malpartida. Mármol.*

323. 1492. Abril. (s.d.) (s. l.) (f. 339). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que entiendan en la petición de Juan de Aguino [en el margen Aguayo], mercader estante en Sevilla, que reclama a Cornado [blanco], hijo de Cornado, vecino de dicha ciudad, y a Carpo Gallego, «criados de la Bobadilla», 4.500 maravedís que les pagó por un esclavo canario de 8 años, que fue puesto en libertad por el obispo de Canaria, a pesar de haberle sido vendido como de buena guerra. *Don Alvaro. Joannes licenciatus. Juanes. Gundisalvus. Mármol.*

324. 1492 Mayo 2. Santa Fe (f. 318). Incitativa a las justicias del reino, para que entiendan en la petición de Andrés, maestre cirujano real, que reclama a Francisco de Mercado, factor de Pedro de Vera, 16.550 maravedís que le pagó por dos esclavos canarios, ya que éstos fueron puestos en libertad por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres. Dichos esclavos son: Catalina, de 20 años, y Pedro, de 30. *Don Alvaro. Johannes. Antón. Franciscus licenciatus. Castillo.*

325. 1492 Mayo 7. Santa Fe (f. 300). Orden a las justicias de Sanlúcar de Barrameda, para que alcen el embargo a una carabela de Pedro Fernández de Saavedra, veinticuatro de Sevilla. Dicha embarcación procedía de las islas de Cana-

ria al mando del capitán Pedro Verde, vecino de dicha isla, quien se concertó con las autoridades para el embargo, alegando que se le debían ciertos fletes, a lo que Pedro Fernández de Saavedra respondió que era al revés, que no se había probado lo que se le imputaba y que era vecino de Sevilla. *Don Alvaro, Johannes, Antón, Franciscus. Mármol.*

326. 1492 Mayo 7. Santa Fe (f. 301). Orden a Alfonso Enríquez, corregidor de Baeza, para que ponga en libertad a María de La Gomera, mujer de Pedro Canario, vecino de Sevilla. Se da a petición de éste, quien alegó para ello que su mujer es horra y fue traída a Castilla con los otros canarios y canarias de Gran Canaria, a pesar de lo cual un tal Pedraza la trata como esclava. *Don Alvaro. Johannes. Antón. Franciscus licenciatus. Mármol.*

327. 1492 Mayo 8. Santa Fe (f. 5). Confirmación a petición de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, y para su hijo Guillén Peraza, del mayorazgo instituido por doña Inés de Peraza, señora de las islas de Canaria, cuya carta, así como una de facultad de los Reyes, y otra de poder de Diego García de Herrera, su marido, se insertan; sus fechas: Toro, 25 de noviembre de 1476, la facultad; Isla de Lanzarote, 12 de septiembre de 1480, el poder; y Sevilla, 15 de febrero de 1488, la carta de mayorazgo. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Baeza. Rodericus. Antonius. Gutierre. Soria, concertado.*

328. 1492 Mayo 9. Santa Fe (f. 612). Orden al asistente de Sevilla, para que obligue a Juan Fernández del Alcoba, vecino de dicha ciudad, a devolver a Martín de Arrezola, mercader vizcaíno estante en la misma, el precio de un esclavo gomero, ya que éste fue puesto en libertad por el obispo de Canaria, por ser cristiano y libre. *Don Alvaro. Johannes. Antón. Franciscus licenciatus. Castillo.*

329. 1492 Mayo 15. Santa Fe (f. 650). Orden a las justicias de Sevilla, Palos y Moguer, y al gobernador y justicias de las islas de Canaria, para que detengan a Juan Cota, vecino de Moguer, que mató a Pedro Vázquez, vecino de Palos, y huyó a La Gomera con ayuda de Alvaro Alonso Rosón, alcalde mayor de Palos. La razón de esta medida es la petición hecha por Bartolomé de Leza, vecino de Palos, en nombre de su mujer María Díaz y de los hermanos de ésta, Tomás Vázquez, Catalina Vázquez y Juan Vázquez, hijos todos de Pedro Vázquez. Se acusa, además, a Juan Cota de haber maltratado a otros vecinos y de haber causado la muerte a Martín Alonso de la Monja, su padrino de bautizo. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Badajoz.*

330. 1492 Junio 2. Córdoba (f. 158). Orden al asistente de Sevilla, para que obligue a ciertos vecinos de dicha ciudad a devolver a Francisco de Espinosa, también vecino, el importe de los esclavos gomeros que les compró, ya que éstos fueron puestos en libertad por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres.

Don Alvaro. Johannes. Antón. Franciscus licenciatus. Castillo.

331. 1492 Junio 2. Córdoba (f. 159). Orden a Francisco de Maldonado, gobernador de las islas de Canaria, para que obligue a ciertos vecinos de dicha isla a devolver a Francisco de Espinosa, vecino de Sevilla, el importe de los esclavos gomeros que les compró, ya que éstos fueron puestos en libertad por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres. *Don Alvaro. Johannes. Antón. Franciscus licenciatus. Castillo.*

332. 1492 Junio 6. Córdoba (f. 152). Orden a Francisco de Maldonado, juez pesquisador de Gran Canaria, y a las demás justicias del Reino para que dejen sin efecto las cartas y sobrecartas que obligan a Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, a pagar 500.000 maravedís por la venta de algunos gomeros, hasta que el Consejo, determine en una petición de dicha señora, según la cual Fernando de Peraza, tras quejarse al Rey y al obispo de Canaria de que los gomeros no se bautizaban, usaban nombres gentiles, vivían desnudos y tenían ocho o diez mujeres, concertó con ellos un acuerdo por mediación del deán de Canaria para que se apartasen de sus errores, so pena de cautiverio, y que éstos por no cumplir lo pactado le dieron muerte.

333. 1492 Junio 6. Córdoba (f. 238). Orden a las justicias del reino, para que ciertas personas devuelvan a Alonso Mealla, vecino de Lepe, el importe de los esclavos gomeros que les compró, ya que éstos fueron puestos en libertad por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres. Los deudores y las cantidades son las siguientes: Rodrigo de Vera, vecino de Jerez de la Frontera, 18.000 maravedís por 2 esclavos; Pedro de Vera, vecino de Jerez de la Frontera, 35.000 maravedís, del flete de una nao, por 3 esclavos y 9.000 maravedís, de vino que le vendió, por dos esclavos; Alonso Gallego, vecino de Palos, 15.000 maravedís por una canaria; y Gomez de Ocaña, vecino de Gran Canaria, 7.000 maravedís por 1 canario. *Don Alvaro. Deán de Sevilla, Johannes. Antón. Filipus. Franciscus licenciatus. Mármol.*

334. 1492 Julio 13. Valladolid (f. 13). Albalá con la declaración que hacen los reyes a favor de Alonso Fernández de Lugo, vecino de Sevilla, asegurándole que si en el término de un año, a contar desde primero de Octubre de 1492, da por terminada la conquista de La Palma, le librarán, de las rentas de 1494 y en el lugar que él determine, los 700.000 maravedís que con él asentaron. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo.*

335. 1492 Julio 13. Valladolid (f. 18). Merced a Alonso Fernández de Lugo, vecino de Sevilla, en concepto de ayuda para la conquista de la isla de La Palma, de los quintos que a la Corona pertenecen de cautivos, ganados y bienes de los canarios. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Acordada.*

336. fecha 1492 Julio 13. Valladolid (f. 20). Merced a Alonso Fernández de Lugo, como encargado de la conquista de La Palma, de la mitad de los quintos que pertenecen a la Corona de las tomas y cabalgadas que se hicieren en la isla de Tenerife y en Berbería, tomando de la otra mitad los 700.000 maravedís que conforme a lo asentado ha de cobrar por dicha conquista. Se ordena a los capitanes, maestros y demás personas que participan en dicha conquista que quinten ante Alonso Fernández de Lugo las ganancias obtenidas en tales cabalgadas, recibiendo de él carta de pago, para que al presentarla, junto al traslado de esta carta, les sea recibido en cuenta. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Rodericus.*

337. 1492 Julio 13. Valladolid (f. 19). Carta a las justicias del Reino, especialmente a las de Sevilla, Jerez de la Frontera y Gran Canaria, y a los almojarifes y demás recaudadores de rentas, para que guarden la franqueza y exención de pechos y tributos hecha a favor de los vecinos de La Palma, por un número de años (no especificado) a partir del momento en que la isla sea conquistada. Dicha exención tiene por finalidad favorecer el poblamiento de la isla y es igual a la que disfrutaban los vecinos de Gran Canaria. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo.*

338. 1492 Julio 14. Valladolid (f. 14). Facultad a Alonso Fernández de Lugo, vecino de Sevilla, para que pueda sacar de Jerez de la Frontera 250 cahices de trigo, 80 cahices de cebada, 50 cahices de harina y 200 quintales de bizcochos, necesarios para la conquista de La Palma; ordenándose al Almirante mayor de la mar y al guarda mayor de la saca de pan del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que no le lleven derecho alguno, y al consejo y vecinos de Jerez de la Frontera que no le pongan impedimentos en la saca y reciban fianza llana y abonada de que dicho pan no se utilizará para otro fin. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo.*

339. 1492 Septiembre 29. Zaragoza (f. 56). Incitativa al deán de Canaria don Juan Bermúdez, capellán real y visitador del hospital de Villafranca Montesdo-ca, para que vea la petición de esta villa y de los lugares de su tierra, señalada de Francisco de Badajoz, escribano de Cámara, y administre justicia sobre ella. *Don Alvaro. Johannes. Petrus. Antonius. Badajoz.*

340. 1492 Septiembre 30. Zaragoza (f. 57). Orden a don Juan Bermúdez, deán de Canaria y capellán real, para que visite el hospital de Villfranca, por estar enfermo su p̄visor don Juan de Ortega, obispo de Almería, y para que inspeccione la administración que de sus rentas se ha hecho durante la enfermedad de dicho prelado. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Acordada: Rodericus. Ulloa. Comendador Mayor.*

341. 1492 Septiembre 30. Zaragoza (f. 58). Orden a don Juan Bermúdez, deán de Canaria y capellán real, para que cobre las rentas de don Juan de Ortega,

obispo de Almería, concediéndole poder cumplido para que las arriende, mientras dure la enfermedad del citado prelado. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Comendador Mayor. Ulloa. En forma: Rodericus.*

342. 1492 Septiembre (s.d.). Barcelona (f. 33). Incitativa a Francisco Maldonado, juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición del obispo, deán y cabildo de la Iglesia de dicha isla, sobre las tierras y heredamientos que algunos vecinos dejaron a la citada iglesia y que fueron dadas por el gobernador Pedro de Vera a otras personas, debiendo hacer lo mismo con los bienes del hospital de dicha isla. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Petrus. Badajoz.*

343. 1492 Septiembre (s.d.). Zaragoza (f. 97). Incitativa a Francisco Maldonado, juez pesquisidor de la isla de Gran Canaria, para que ordene a Fernando de Trujillo y a Juan de Mayorga, alcaldes que fueron de Pedro de Vera, gobernador de la isla, que comparezcan ante el Consejo Real, por haber sido culpados en la residencia de dicho gobernador, con licencia para poder prenderlos y enviarlos, a sus costas, ante el Consejo, en caso de que no entreguen fianzas suficientes. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Johannes. Antonius. Petrus. Mármol.*

344. * 1492 Octubre 1. Zaragoza (f. 40). Orden a Pedro Martínez de Córdoba, para que reciba los testigos de Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, que apela contra el juicio de residencia que le fue tomado por el contino Francisco de Maldonado, asignándole para sus costas 155 maravedís diarios, que le serán pagados por el citado Pedro de Vera. *Don Alvaro. Decanus hispalensis. Joanes. Mármol.*

345. 1492 Octubre 4. Zaragoza (f. 47). Incitativa al alcaide de la fortaleza de Palos, para que determine en la petición de Fernando Martínez Daza, vecino de tal villa, que reclama de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, el pago de un barco que le robó en la Gomera hace tres años, cuando regresaba de las pesquerías de los cazones de Guinea, dándole a cambio dos muchachas canarias que después le fueron tomadas por el obispo de Canaria, por mandato real, ya que eran cristianas; pues a pesar de la orden dada a doña Beatriz para que pague dicho barco, ésta se ha negado a hacerlo. *Don Alvaro. Joanes. Antonius. Franciscus licenciatus. Petrus. Mármol.*

346. 1492 Diciembre (s.d.). Barcelona (f. 32). Incitativa a Francisco Maldonado, juez de residencia de Gran Canaria, para que, vistas las cartas reales y las ordenanzas para la población de dicha isla, administre justicia en la reclamación del obispo, deán y cabildo de la misma sobre tierras y heredamientos legados a su iglesia por fieles y fallecidos, que fueron repartidos a otras personas por el gobernador Pedro de Vera. *Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Johannes. Anto*

nius. Franciscus licenciatus. Petrus. Badajoz.

347. [1492 ?] [Diciembre] (s.d.) (s.l.) (f. 205). Incitativa a las justicias de Gran Canaria, para que den cumplimiento de justicia a Diego Colmenero, vecino de Palos, que reclama a Fernando de Porras, vecino de Canaria, 16.000 maravedís que le pagó por tres esclavas gomeras, ya que éstas fueron declaradas libres por el obispo de Canaria, por ser cristianas. Dichas esclavas son: Isabel de 40 años, Isabel de 18 y una hija de ésta llamada Juana. *Don Alvaro. Johannes. Antonius. Gundisalvus. Castillo.*

348. 1493 Diciembre 28. Zaragoza (f. 51). Orden a Iñigo de Artieta, capitán general de la armada, para que lleve a Tenerife, antes de mediados del mes de marzo de 1494, 1.500 peones y 100 jinetes de estos reinos y 400 peones y 60 jinetes de las islas de Canarias que ya están pobladas por cristianos, así como 1.000 cahices de trigo y harina, 300 cahices de cebada, 2.000 quintales de bizcocho, artillería, herramientas, bestias y demas mantenimientos, de acuerdo con el asiento hecho con Alonso de Lugo, gobernador de La Palma, sobre la conquista de Tenerife, ordenándole que no lleve derecho alguno por dicho transporte e impidiéndole sacar parte de las tropas, una vez desembarcadas éstas en Tenerife. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Señalada: Comendador Mayor. Chacón. Ulloa. Conforme a lo capitulado, Rodericus.*

349. 1493 Diciembre 28. Zaragoza (f. 52). Merced a Alonso de Lugo, gobernador de La Palma, de la gobernación de Tenerife, con jurisdicción civil y criminal y poder para nombrar los distintos oficios, ordenándose al concejo y vecinos de la isla que, reunidos en ayuntamiento, le tomen juramento y que acudan a él con los derechos y salarios correspondientes, recibiendo las fianzas de que hará la residencia, según Ley de las Cortes de Toledo. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Comendador Mayor. Chacón. Ulloa. Conforme a lo capitulado, Rodericus.*

350. 1403 Diciembre 28. Zaragoza (f. 53). Poder a Alonso de Lugo, para que después de ganada la isla de Tenerife y reducida a la obediencia y sevicio de los Reyes, se pueble con tresciento vecinos, a los que dará, junto con la persona o personas que para ello nombraren los Reyes, tierras y heredamientos según su calidad, con obligación de residir en la isla por tiempo no inferior a cinco años con sus esposas e hijos, no pudiendo vender durante este tiempo dichos heredamientos. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Respaldo: Comendador Mayor. Chacón. Ulloa. Conforme a lo capitulado: Rodericus.*

351. 1493 Febrero 28. Barcelona (f. 28). Incitativa al conde de Cifuentes don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que entienda en la petición de Alonso de Lugo sobre los quintos de esclavos y

otras cosas de La Palma, concedidos por el rey para la conquista de dicha isla, ya que teme que el Almirante mayor de la Mar le exija la mitad que le corresponde por merced real, cuando los envíe a vender a dicha ciudad y otros puertos de Andalucía, y para que informe si dicho almirante había percibido la mitad de los quintos obtenidos durante la conquista de Gran Canaria y con qué títulos, para poder resolver en justicia. Mientras dure dicha información, se ha de registrar ante el escribano que nombre dicho asistente, las presas hechas, por las que ha de dar fianzas Alonso de Lugo, a quien no podrá reclamarse la mitad de tales quintos hasta la resolución real. *El Rey y la Reina. Parra. Don Alvaro. Don Juan de Castilla. Alcocer. Chanciller. Oropesa.*

352. 1493 Abril 15. Barcelona (f. 74). Incitativa a Juan de Robles, corregidor de Jerez de la Frontera, a las restantes justicias de dicha ciudad y a las de la isla de Gran Canaria, para que den cumplimiento de justicia a maestre Andrés de Paredes, cirujano, que reclama a Francisco de Mercado, criado del gobernador Pedro de Vera, el importe de dos gomeros y una gomera que le compró ya que éstos fueron declarados libres por el obispo de Canaria, por ser cristianos. *Don Alvaro. Decanus Hispalensis. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Badajoz.*

353. 1493 Abril 20. Barcelona (f. 201). Orden a Francisco de Maldonado, juez de residencia de Gran Canaria para que haga cumplir la sentencia dada a favor de doña Inés Peraza, viuda de Diego de Herrera, sobre la devolución de ciertos maravedís y ganados por parte de algunos de El Hierro. *Don Alvaro. Dechanus Yspalensis. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus. Badajoz.*

354. 1493 Mayo 12. Barcelona (f. 51). Sobrecarta de la merced hecha a Gonzalo Arias, escribano de cámara, del oficio de escribano mayor de los concejos de la isla de Gran Canaria, por renuncia de Luis de Sepúlveda, escribano real, según lo usa el escribano mayor del concejo de Sevilla. Se ordena a las justicias de la ciudad de Telde y de las villas de Gáldar y del Real de Las Palmas, que le den posesión de su cargo, no obstante la suplicación de Gonzalo de Burgos, vecino de Telde, que alega tener derecho a usarlo por elección y poder de Pedro de Vera, gobernador que fue de la isla, quien dijo otorgarlo en virtud de un poder de Sus Altezas. *El Rey y la Reina. Parra. Respaldada: Rodericus.*

355. 1493 Mayo 17. Barcelona (243). Incitativa al ldo. Alonso Ruiz de Villena, del Consejo y juez de términos de Sevilla, para que determine en el pleito entablado entre Sancho de Herrera y doña Beatriz de Bobadilla por la tutoría de Guillén Peraza y doña Inés, hijos de doña Beatriz y Fernando Peraza y sobrinos de Sancho de Herrera. Dicho pleito fue confiado al presidente y oidores de la Real Audiencia y Chancillería, hasta que doña Beatriz obtuvo una real cédula ordenando su traslado al Consejo, medida contra la que recurrió Francisco de

Medina, procurador de Sancho de Herrera, ya que había sido lograda alegando tratarse de un pleito entre doña Beatriz de Bobadilla y su suegra doña Inés Peraza y por no poder alegar ignorancia doña Beatriz, que había sido emplazada en el Puerto de Santa María, hacía más de ocho meses. En caso de que sea declinada la jurisdicción de dicho juez, el pleito ha de ser remitido al presidente y oidores de la Audiencia. *El Rey y la Reina. Parra. Don Alvaro. Decanus Yspalensis. Joanes. Antonius. Petrus.*

356. 1493 Agosto 22. Barcelona (f. 69). Incitativa al Ido. de Villena, oidor de la Audiencia y juez de términos de Sevilla, para que reciba nuevas declaraciones y testigos en el pleito entablado entre doña Inés Peraza, viuda de Diego de Herrera, y doña Beatriz de Bobadilla por la tutoría de los hijos de la dicha doña Beatriz y del difunto Fernando Peraza, hijo de doña Inés. Dicha comisión se hace a petición de doña Beatriz de Bobadilla, que no puede seguir un largo pleito por residir en La Gomera con sus hijos. *El Rey y la Reina. Don Alvaro. Decanus ispalensis. Johannes. Antonius. Franciscus licenciatus.*

357. 1493 Octubre 26. Barcelona (f. 95). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dictamine en la petición presentada por Gonzalo del Castillo en nombre de Alonso Bruño, vecino de Salamanca, para que se le termine de pagar, de los bienes que tenía en Gran Canaria el difunto Alonso de Salamanca, recuero, los 100 castellanos y 75 florines que le dejó a deber. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Petrus. Vitoria.*

358. 1493 Octubre 29. Barcelona (f. 60). Orden a Francisco Maldonado, juez y pesquisidor de Gran Canaria, para que levante la pena de destierro que impuso al regidor Francisco de Mercado, por pretender enviar una persona a quejarse de los agravios cometidos por el dicho Francisco Maldonado, ordenando a dicho regidor que se presente ante el gobernador o pesquisidor que fuere enviado a tomar la residencia del citado Francisco Maldonado, para que se guarde su derecho en dicho destierro y en las demás cosas que le fueren demandadas, so pena de destierro perpetuo. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Petrus.*

359. 1493 Diciembre 3. Zaragoza (f. 115). Requerimiento a Rodrigo Maldonado, juez de residencia de Gran Canaria, para que deposite en poder del escribano del consejo de dicha isla los beneficios obtenidos de la imposición de un gravamen de 70 maravedís por cada quintal de orchilla, ya que hizo dicha imposición sin licencia real y en contra de las leyes del Reino, y para que le sea tomada residencia de su cargo, con la que ha de comparacer ante el Consejo para responder de las acusaciones que se le hacen. *Don Alvaro. Juanes. Andreas. Antonius. Fernandus licenciatus. Vitoria.*

360. 1493 Diciembre 5. Zaragoza (f. 61). Incitativa al gobernador o juez de re-

sidencia de Gran Canaria y a las justicias del Reino para que determinen, en sus respectivas jurisdicciones, acerca de 4 muchachas y 2 mozas gomeras que doña Beatriz de Bobadilla dió al canónigo de la iglesia de Canaria Pedro López de Villera, enviado a la Gomera por el obispo y cabildo de dicha iglesia, para cobrar el trigo y cebada que la dicha doña Beatriz y su marido Fernando Peraza, ya difunto, habían tomado durante diez años de los diezmos de la mencionada iglesia. Dichas esclavas, que doña Beatriz había prometido sanas y de buena guerra, así como otras tres que el citado canónigo compró a un vasallo de dicha señora, fueron puestas en libertad, haciendo ejecución de su valor en bienes de dicho canónigo, por lo que éste reclama que le sea devuelto su importe, lo que ha de hacerse si la información resulta cierta, no obstante la carta de sobreseimiento que posee doña Beatriz. *El Rey y la Reina. Parra. Señalada: Don Alvaro. Juan. Andreas. Antón. Franciscus licenciatus.*

361. 1493 Diciembre 24. Zaragoza (f. 189). Licencia a Alonso de Lugo, gobernador de La Palma, para que pueda sacar, antes del mes de marzo de 1494, 1.000 cahices de trigo, 300 cahices de cebada, 2.000 quintales de bizcocho y otros mantenimientos, conforme al asiento hecho para la conquista de Tenerife, ordenando a los concejos y justicias del Reino y al guarda mayor de la saca de pan del reino de Andalucía y demás recaudadores que no le lleven derecho alguno, con tal que lo registre ante la persona que para ello nombren los reyes y que la saca no la haga en Sevilla y su tierra. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Comendador Mayor. Chacón. Ulloa. Conforme a lo capitulado: Rodericus.*

362. 1494 Diciembre 30. Zaragoza (f. 50). Orden al Conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor y asistente de Sevilla, para que informe qué vecinos de Santa María del Puerto, o de otras partes, han vendido en dicha villa y otras partes de Andalucía canarios de paces de la isla de Tenerife, que tienen seguro de los Reyes, y les han tomado su orchilla, y para que prenda a los culpables y secuestre sus bienes, entregando los canarios a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, para que los devuelva a dicha isla. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. En forma: Rodrigo.*

363. 1494 Enero 24. Valladolid (f. 81). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de Ibone de Armas, vecino del Real de Las Palmas, que reclama a Francisco Maldonado, pesquisidor de Gran Canaria, 13.500 maravedís y 80 quintales de orchilla, su parte en la presa de treinta canarios y 200 quintales de orchilla. Dicha presa fue realizada durante una expedición organizada, hace dos años, por dicho pesquisidor para saltar en Tenerife y La Palma, en la que Ibone de Armas, mandaba uno de los tres navios, y que fue continuada por éste, con cincuenta hombres, cuando en La Palma se le agotaron las provisiones. *Don Alvaro. Alcocer. Yllescas. Malpartida.*

364. 1494 Enero 24. Valladolid (f. 24). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Lope de Salazar, vecino del Real de Las Palmas, contra el pesquisador Francisco Maldonado, que envió un calumbre al mando de su alcalde Rodrigo Maldonado para prenderlo cuando se hallaba en Tenerife rescantado tres canarios del Gran Rey, acusándolo de quebrantar las paces con el bando de Anaga, a pesar de que dichas paces, firmadas hacía año y medio por el propio Lope de Salazar, permitían cautivar en el territorio de Anaga canarios de otros bandos, teniendo que regresar a Las Palmas y refugiarse en una iglesia, mientras que el alguacil le secuestraba sus bienes y vendía en 12.500 maravedís un esclavo negro de su propiedad, para pagar los gastos del calumbre, por todo lo cual pide el levantamiento del secuestro y la devolución de los citados 12.500 maravedís, de una carabela valorada en 50.000 maravedís y cuya falta le ha ocasionado pérdidas por 100.000 maravedís y de una yunta de bueyes y doce vacas, más costas y daños. *Don Alvaro. Johannes. Illescas. Franciscus licenciatius. Mármol.*

365. 1494 Enero 25. Valladolid (F. 82). Orden a los alcaldes de Casa y Corte y demás justicias del Reino para que, a petición de García de Herena, hagan cumplimiento de justicia a Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, que reclama a Alonso de Lugo, vecino de dicha isla, 9.200 maravedís. En caso de que dicho cumplimiento comporte ejecución, ésta ha de hacerse conforme a la ley de las cortes de Toledo. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Franciscus licenciatius. Johannes licenciatius. Vitoria.*

366. 1494. Febrero 7. Valladolid (f. 216). Incitativa al gobernador o juez de residencia de las islas de Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Pedro de Santana vecino de dichas islas, que reclama, como procurador del deán y cabildo de la iglesia catedral de Canaria, ciertas tierras de secano y de regadío que Juan de Vega y Alonso de San Martín, vecinos que fueron de dichas islas, legaron al cabildo en Telde, Agüimes y villa del Real de Las Palmas y de las que el concejo no les deja tomar posesión, a pesar de que los donantes las poseían por repartimiento y merced real. *Don Alvaro. Juan. Antón. Husillos. Malpartida. Pedrosa. Castillo.*

367. 1494. Febrero 12. Valladolid (f. 85). Incitativa al asistente de Sevilla don Juan de Silva, conde de Cifuentes, para que dé cumplimiento de justicia a Juanoto Berardi y Francisco de Riberol, estantes en dicha ciudad, que dicen haberse concertado con Alonso de Lugo, vecino de Gran Canaria, para la conquista La Palma, por lo que debían ir a tercios en los 700.000 maravedís que recibirían por los gastos de la conquista, a pesar de lo cual cuando Alonso de Lugo concertó la conquista de Tenerife renunció dicha cantidad en la Corona y se quedó, además, con 150 esclavos de un bando de paz que les habían sido concedidos por los reyes, porque a pesar de que estaban en seguro se descubrió que intenta

ban asaltar el real y de los que también les correspondían los dos tercios.

368. 1494 Febrero (s.d.). Valladolid (f. 217). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que haga complimiento de justicia a Pedro de Santana, vecino de la villa del Real de las Palmas, que reclama una haza de tierra de regadío plantada de caña de azúcar, que puede tener una obrada y en ella una fanega de pan, de la que se apoderó Lázaro, criado de Pedro de Vera, hace seis años. *Don Alvaro. Juanes. Antón. Franciscus. Franciscus licenciatus. Castillo.*

369. 1494 Marzo 4. Medina del Campo (f. 24). Incitativa a las justicias de las ciudades de Sevilla y Cádiz, de las villas de Santa María del Puerto, Rota y Sanlúcar de Barrameda y de las demás ciudades y lugares de la Mar, para que hagan pesquisa de qué personas han sacado orchilla de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, de la cantidad y valor de lo sacado y de las personas por cuyo mandado se ha hecho, para proveer en justicia, ya que dicha orchilla pertenece por merced real al comendador mayor de León don Gutierre de Cárdenas, del Consejo y contador mayor. *Don Alvaro. Juanes. Andreas. Antonius. Petrus. Juanes licenciatus. Vitoria.*

370. 1494 Marzo 4. Medina del Campo (f. 30 bis). Incitativa al juez de residencia de Gran Canaria y a las justicias de Tenerife y La Palma, para que hagan pesquisa de que personas han sacado orchilla de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, de la cantidad y valor de lo sacado y de las personas por cuyo mandado se ha hecho para proveer en justicia, ya dicha orchilla pertenece por merced real al comendador mayor de León don Gutierrez de Cardenas, del Consejo y contador mayor. *Don Alvaro. Juanes. Andreas. Antonius. Gundisalvus. Juanes licenciatus. Vitoria.*

371. 1491 Marzo 8. Medina del Campo (f. 23). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que no se haga ninguna innovación en la escribanía del cabildo de dicha isla, hasta que el Consejo determine en el pleito que por la posesión de dicho oficio siguen Gonzalo de Burgos y Gonzalo de Arias. *Don Alvaro. Joannes. Franciscus. Petrus. Mármol.*

372. 1494 Mayo 10. Medina del Campo (f. 21). Receptoría al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que reciba los testigos que Gonzalo Arias, escribano de cámara, ha de presentar ante los del Consejo, en seguimiento del pleito que trata con Gonzalo de Burgos, vecino de Gran Canaria, sobre la escribanía del ayuntamiento de dicha isla, que éste dice pertenecerle por provisión de Pedro de Vera, gobernador que fue de la isla, mientras Gonzalo Arias alega que le corresponde por renuncia de Luis de Sepúlveda, confirmada por los reyes. *Don Alvaro.*

373. 1494 Marzo 12. Medina del Campo (f. 22). Carta al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria, para que en un plazo de 150 días, a partir del 7 de marzo de 1494, haga la receptoría de los testigos que Gonzalo de Burgos, vecino de Gran Canaria, ha de presentar en el pleito que sigue con Gonzalo de Arias, escribano de cámara, sobre la provisión de una plaza de escribano de ayuntamiento de dicha isla, para la que aduce que fue proveído por Pedro de Vera, antiguo gobernador de dicha isla, mientras que Gonzalo de Arias pretende que le pertenece por renunciación en él de Luis de Sepúlveda. *Don Alvaro. Decanus Ispalensis. Andreas. Antonius. Franciscus. Mármol.*

374. 1494 Abril 24. Medina del Campo (f. 518). Orden a las justicias del Reino, especialmente a las de Sevilla, Córdoba, y Jerez de la Frontera, para que guarden la carta de seguro dada a favor de Pedro de Santana, vecino de Gran Canaria, que recela de Pedro de Grade, vecino de Jerez de la Frontera. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Franciscus. Johannes licenciatus. Castillo.*

375. 1494 Abril 30. Medina del Campo (f. 69 y 70). Incitativa al ldo. de Villena, oidor de la Audiencia y juez de términos de Sevilla, para que entienda en el pleito que ante el Consejo tratan doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, como tutora de sus hijos Guillén Peraza y doña Inés, y Sancho de Herrera, en nombre propio y en el de su madre doña Inés Peraza, quines reclaman la isla del Hierro y 500.000 maravedís que les debía Fernando Peraza, debiéndolo remitir, una vez concluido, para que el Rey dicte sentencia. Dicha comisión se hace a petición de doña Beatriz de Bobadilla, que alega serle muy gravoso litigar ante el Consejo, por habitar en las islas de Canaria, y afirma que el beneficio alcanzará también a los demandantes, vecinos de Sevilla. *El Rey y la Reina. Rodericus.*

376. 1494 Mayo 8. Medina del Campo (f. 56). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de Antón Viejo, vecino de la Gomera, que reclama las tierras que le correspondieron por su participación en la conquista de Gran Canaria, donde vivió cuatro años después de ganada, que fueron entregadas por Pedro de Vera, gobernador a la sazón de dicha isla, a su allegado Trujillo, que no participó en la conquista. *Don Alvaro, decanus Yspalensis. Andreas. Antonius. Franciscus. Filipus. Diego. Mármol.*

377. 1494 Mayo 26. Medina del Campo (f. 57). Incitativa al ldo. de Villena, oidor de la Audiencia y juez de términos de Sevilla, para que determine en la petición de doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, que reclama la heredad de Marinilla, en el Aljarafe de Sevilla, que le tomó hace siete años doña Ines Peraza, alegando que le fue vendida por Fernando Peraza, venta que es ilegal por pertenecer dicha heredad a la dote que le dieron los reyes para su matrimonio. *Don Alvaro. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Felipus. Franciscus licenciatus. Juan Alonso del Castillo.*

378. 1494 Julio 2. Segovia (f. 134). Orden al corregidor de Salamanca para que informe al Consejo, a petición de Gómez de Espinosa, corregidor y procurador de la villa de Ledesma, acerca de una casa fuerte que en el lugar de Porqueriza, equidistante de Salamanca y dicha villa, construye un mayordomo de Francisco Maldonado, gobernador de las islas de Canaria, y de otra que en el lugar de Zarpicos, tierra de Salamanca que parte termino con la mencionada villa y con el Valle, lugar de su jurisdicción, construye don Francisco de Soto, claverero de Alcántara. Se le ordena, en caso de ser ciertas tales informaciones, detener las obras, ya que son contrarias a las leyes del Reino y pueden causar daño a la villa de Ledesma. *Andreas. Antonius. Felipus. Franciscus licenciatus. Petrus. Már-mol.*

379. 1494 Julio 8. Segovia (f. 323). Incitativa al gobernador o juez de residencia de la isla de Gran Canaria, para que determine en la apelación presentada por Bartolomé de Cardela, vecino de dicha isla, contra la sentencia dada por Francisco Maldonado, juez pesquisidor y de residencia de la mencionada isla, a favor de Jorge Zorita, vecino de la misma, en el litigio de media suerte de tierra; sentencia que Bartolomé de Cardela considera injusta porque Jorge Zorita no recibió dicha tierra en los repartimientos de la isla ni residió en ella los seis años que éstos prescriben, mientras que él fue de los primeros conquistadores y la cultivó durante ocho años, primero con viña y luego, a raíz de los destrozos de los conejos, la cercó y plantó con caña de azúcar. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Felipus.*

380. 1494 Septiembre 6. Segovia (f. 284). Comisión al Licenciado de Coalla, miembro del Consejo y contador mayor de cuentas, para que entienda en la petición de Mari Gómez de La Torre, viuda de Pedro Gómez de Celada, vecino de Burgos y tesorero que fue de la bula de Canaria, que pide le sean pagados a ella y a sus hijos cierta cantidad de padrones de bulas predicadas en el obispado de Calahorra, ya que su marido murió en la pobreza. *Don Alvaro. Johannes. Franciscus. Ruiz de Castañeda. Franciscus licenciatus.*

381. 1494 Octubre 10. Madrid (f. 90). Comisión al Conde de Cifuentes, don Juan de Silva, del Consejo y asistente de Sevilla, para que dictamine en la petición de Juanoto Berardi, mercader genovés, que reclama a Alonso de Lugo, vecino de dicha ciudad, el tercio de 700.000 maravedís y de 150 esclavos, que le corresponde por el acuerdo de compañía para la conquista de La Palma. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Franciscus licenciatus. Már-mol.*

382. 1494 Octubre 23. Madrid (f. 588). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria y a las justicias de La Palma y demás islas, para que entreguen a Juanoto Berardi, mercader florentino, estante en Sevilla, los ganados, es-

clavos, caballos, trigo, vino, dinero, escrituras y demás mercancías que tenía su factor en la conquista de La Palma, Lorenzo de Rebata, cuando falleció en la Gomera. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Franciscus licenciatus. Petrus. Mármol.*

383. 1494 Noviembre 4. Madrid (f. 541). Orden al licenciado Pedro Ruiz de Villena, del Consejo Real y juez de terminos de Sevilla, a petición de doña Inés Peraza, viuda de Diego de Herrera, para que determine en la sentencia dada por el Consejo en el pleito seguido por dicha señora y el consejo de Sevilla sobre el heredamiento de Villamartín, por la que se dictó cierta condena contra doña Inés Peraza, pero se reservó su derecho sobre la propiedad de dicho heredamiento. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Filipus. Mármol.*

384. 1494 Noviembre 10. Madrid (f. 414). Perdón de Viernes Santo a favor de Pedro García de Herrera, hijo de Diego de Herrera, y de doña Ines Peraza, condenado a muerte en rebeldía hace dieciseis años, por la justicia de Sevilla, como autor de la muerte de su mujer doña Antonia, muerte que ahora le perdonan los parientes de la dicha doña Antonia. Se ordena al Justicia mayor, miembros del Consejo, oidores de la Audiencia y demás justicias del Reino que no actuen contra su persona y que le restituyan sus bienes, salvo aquéllos que fueron adjudicados, por la sentencia o alguna condición del perdón, a los demandantes. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Respaldada: Rodericus.*

385. 1494 Noviembre 25. Madrid (f. 293). Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la petición de Andrés Fernández, sillero, vecino de Baeza, que reclama, en nombre propio y en el de sus hermanos Pedro González, cardador, y María, los bienes muebles y raices que en la villa de Telde poseía su hermano Benito de Arévalo, vecino de dicha villa, muerto hace tres años en una armada a la isla de Tenerife. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Gundisalvus licenciatus. Filipus. Mármol.*

386. 1494 Noviembre 27. Madrid. Seguro a favor de Pedro de Mate, vecino de Villanueva del Freyguo, que recela del alcaide de Lanzarote. Se ordena al justicia mayor miembros del Consejo, oidores de la Audiencia y demás justicias del Reino, especialmente las de Córdoba, que hagan cumplir esta carta y la pregonen, para que nadie alegue ignorancia, debiendo proceder contra las personas y bienes de los que no la cumplan. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Filipus. Franciscus licenciatus. Castillo.*

387. 1494 Noviembre (s.d.) Madrid. Incitativa al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que entienda en la petición de Francisca de La Palma, que acusa a Alonso de Lugo de haber vendido,

so pretexto de enviarlos a Castilla para presentarlos al rey, los veintidos muchachos que recibió como rehenes de los palmeros convertidos, que ayudaron en la conquista de La Palma, culpándole, además, de haber enviado a sus escuderos Espinosa y Benavides para cautivar a otros cien vecinos, y de no permitirle salir de la isla para ir a quejarse al Rey, mientras continuaba agraviando a sus parientes, robaba sus ganados y ahorcaba a dos cabezas de bando. *Don Alvaro Johannes. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Filipus. Bolaños.*

388. 1494 Diciembre (s.d.) (S.I.) (f. 424). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Pedro Verde, vecino de Sevilla, que reclama a doña Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernando Peraza, el importe de los esclavos que le compró, que fueron declarados libres por el rey. Dicho pago ha de realizarse no obstante la carta del rey excusando a doña Beatriz de hacerlo.

389. 1495 Enero 3. Madrid (f. 257). Incitativa al ldo. Lorenzo Zemeno, teniente de asistente de Sevilla, para que determine en la demanda del mercader Pedro Miguel, estante en dicha ciudad, sobre el cobro de 60.000 maravedís, valor de los cueros vendidos a unos canarios vecinos de Arahal, de los que salieron fiadores otros vecinos que se comprometieron, por contrato ante el escribano de dicha villa, a pagar 56.000 maravedís y que renunciaron a su fuero sometiéndose al de la citada ciudad. Dicha causa le había sido encomendada con anterioridad, pero por tener rasgada la fecha el protocolo y por carecer de jurisdicción sobre la villa de Arahal, perteneciente al conde de Urueña, había suspendido su sentencia. *Don Alvaro. Andreas. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Johannes licenciatus. Mármol.*

390. 1495 Enero 24. Madrid (f. 18). Orden a Alonso Fajardo, contino real y gobernador de Gran Canaria para que tome en un plazo de sesenta días, según lo prescrito por las leyes de las cortes de Toledo, la residencia de Francisco Maldonado, contino real, y de sus oficiales, a partir del momento en que el dicho Francisco Maldonado recibió la residencia de Pedro de Vera, capitán general y gobernador de dicha isla. Se le ordena, además, cobrar las penas impuestas por Francisco Maldonado y sus oficiales, pertenecientes a la cámara y fisco real, y entregarlas al limosnero, a quien el rey ordenará hacer cumplimiento de justicia sobre ello. *Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Johannes licenciatus. Mármol.*

391. 1495 Enero 26. Madrid (f. 85). Incitativa al gobernador o repartidor de la isla de Gran Canaria, para que determine sobre unas casa y tierras entregadas a Nicolás Gómez, iluminador, por sus servicios en la conquista de dicha isla, y que fueron dadas por Pedro de Vera, gobernador de la isla, a unos criados suyos, cuando el dicho Nicolás Gómez partió para servir al rey, tras haberlas ocupado

siete u ocho años. *Don Alvaro. Obispo de Astorga. Joanis. Andreas. Antonius. Filipus. Joanes licenciatus. Vitoria.*

392. 1495 Enero 30. Madrid (f. 225). Carta al concejo, justicias y vecinos de Gran Canaria, comunicándoles el nombramiento de Alonso Fajardo, contino de la Casa real, para la gobernación, capitanía general y juzgado, con jurisdicción civil y criminal, de dicha isla, con poder para poder disponer de los oficios de alcaidías y alguacilazgo y para expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenándoles que le tomen juramento, reciban de él fianzas llanas y abonadas de que hará la residencia que marca la ley, y le paguen el salario acostumbrado, bien de las rentas de la isla o bien por repartimiento entre ellos. Se exige a Alonso Fajardo que visite dos veces al año, como mínimo, los términos de la isla y renueve los mojones, cobre las rentas pertenecientes a la cámara y fisco real, poniéndolas en poder del escribano del consejo, guarde el apartamiento de moros, y dé al alcalde de la isla, a parte de sus derechos ordinarios, 12.000 maravedís de salario anual. *El Rey y la Reina. Parra. Don Alvaro. Johannes. Andreas. Filipus. Joannes licenciatus.*

393. 1495 Enero 31. Madrid (f. 64). Citación a Pedro López, vecino de Sevilla, y a Rodrigo de Neira, procuradores de Gonzalo de Burgos, para que comparezcan antes de sesenta días a presencia de los oidores de la Audiencia de Valladolid, a donde ha sido remitido el pleito que ante el Consejo seguían el dicho Gonzalo de Burgos y Gonzalo Arias sobre la escribanía del Consejo de Gran Canaria. *Don Alvaro. Johannes. Gundisalvus licenciatus. Franciscus licenciatus. Mármol.*

394. 1495 Febrero 13. Madrid (f. 48). Orden al bachiller Alonso Fajardo, gobernador y justicia de las islas de Gran Canaria, para que informe, a petición del obispo de Canaria, de la venta que hizo Pedro de Vera, gobernador a la sazón de Gran Canaria, de los canarios que se entregaron para ser bautizados. *Don Alvaro. Joannes. Andreas. Gundisalvus. Felipus. Johannes licenciatus. Badajoz.*

395. 1495 Febrero 20. Madrid (f. 47). Poder al bachiller Alonso Fajardo, contino de la Casa real, gobernador y capitán general de las islas de Gran Canaria, para que haga los repartimientos que estén por hacer, entregándolos a los vecinos casados, que no entraron en anteriores repartos, y a los que vinieron a poblar dicha isla, y para que solucione, según el memorial dado a Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, las diferencias existentes sobre los ya hechos, reservando lo necesario para dehesas y ejidos del concejo y para pasto común e informando de lo hecho y de lo que es necesario, para que se provea conforme al servicio real rey y acrecentamiento de la población de la isla. *El Rey y la Reina. Parra. Don Alvaro. Alcocer. Chanciller. Yllescas. Malpartida.*

396. 1495 Febrero 26. Madrid (f. 8). Confirmación a los hijos de Gonzalo de Buendía, adalid muerto al servicio de los Reyes en la isla de Tenerife, de la facultad que tenía su padre para construir una venta en el termino de los Hinojares en la cabeza de Turrilla, en el camino que va de Quesada a Baza, y merced de diez fanegas de tierra alrededor de dicha venta. Se ordena a las justicias de Baza, Quesada y demás ciudades y villas del Reino que guarden dicha merced, de la que pueden disponer libremente sus propietarios, siempre que no la vendan a persona poderosa o de religión. *El Rey y la Reina. Parra. Acordada y en forma: Rodericus.*

397. 1495 Febrero 28. Madrid (f. 49). Orden al bachiller Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por la canaria Francisca de La Palma, vecina de la isla de igual nombre, que por mandato de Francisco Maldonado, pesquisidor de Gran Canaria, asentó paces con dos bandos de La Palma, que se sometieron y colaboraron en la conquista de dicha isla con Alonso de Lugo, quien acabada ésta vendió sus rehenes y obtuvo, alegando una ficticia sublevación, merced real para esclavizarlos, apoderándose además de sus ganados y prendiendo a la dicha Francisca de La Palma, para evitar que fuera a quejarse al rey. *Don Alvaro. Alcocer. Chanciller. Malpartida. Oropesa. Mármol.*

398. 1495 [Febrero] (s.d.) Madrid (f. 137). Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Diego y Cristóbal Garrido, vecinos de Palos, que informaron que yendo el verano pasado en el navío llamado Garrido con cierta ropa de Mateo Viña, capitán del mismo, en compañía de Alonso de Lugo y otros compañeros genoveses que iban a la conquista de Tenerife, al llegar cerca de dicha isla y pudiendo ir a ella de día, tomaron el acuerdo de amainar las velas para que los canarios no los viesan, alzándolas al anochecer para hacer el salto, pero por no conocer el puerto el navío dió en una peña y se perdió. Piden ser resarcidos de sus pérdidas, ya que de dicho salto se sacaron 140 esclavos y 20.000 cabezas de ganado.

399. 1495 Marzo 4. Madrid (f. 37). Carta a las justicias del Reino y a todos los recaudadores de rentas, para que a petición de Alonso de Lugo, capitán de la conquista de Tenerife, y Nicolás Angelat, Guillermo Blanco, Francisco Palomar y Mateo Viña, armadores de dicha armada, no lleven alcabalas sobre la primera venta de los cautivos y ganados enviados por los caballeros y peones que están en dicha conquista, como se hace en las cabalgadas en tierra de moros, ya que dicha conquista se hace por mandato real y los cautivos son infieles sobre los que se paga el quinto.

400. 1495 Marzo 7. Madrid (f. 558). Citación a Pedro López, vecino de Sevilla, y a Rodrigo Donaire procuradores de Gonzalo de Burgos, para que comparezcan

en la Audiencia y Chancillería de la Ciudad Real, en seguimiento del pleito que éste trataba en el Consejo con Gonzalo Arias, sobre la escribanía del concejo de Gran Canaria. *Don Alvaro. Juanes. Antón. Juanes licenciatus. Vitoria.*

401. 1495 Marzo 25. Madrid (f. 133). Incitativa al bachiller Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Juanoto Berardi, que reclama 60 aranzadas de tierra donadas por el rey a Francisco Bonaguisa y que éste le dejó a su muerte, de las que no ha podido tomar posesión por estar repartidas entre los vecinos, a pesar de haber hecho muchos gastos en desmontarlas y adobarlas. Se le concede poder cumplido para la realización de su misión.

402. 1495 Abril 11. Madrid (f. 61). Orden a las justicias de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, para que reciban solemnemente la nueva Bula de Cruzada concedida por Alejandro Sexto y acojan a García Arias, delegado para dichas islas de los obispos de Salamanca y Avila, miembros del Consejo y comisarios apostólicos. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo.*

403. 1495 Abril (s.d.) Madrid (f. 393). Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Andrés de Navarrete, que reclama el importe de dos esclavos gomeros que compró, por 12.000 maravedís, a unos factores de doña Beatriz de Bobadilla y que le fueron tomados por el obispo de Canaria, por ser cristianos y libres. Dicho pago ha de realizarse no obstante la carta de sobreseimiento dada por el rey a doña Beatriz de Bobadilla. *Don Alvaro. Juanes. Antonius. Petrus. Juanes licenciatus. Castillo.*

404. 1496 Enero 8. Valladolid. Comisión al conde de Cifuentes don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que entienda en la petición de Eufragia y Leonor de Lugo, vecinas de Sanlúcar de Barrameda, que reclaman las casas y viñas que les dejó en herencia en dicha villa su madre, muerta hace catorce años, de las que se apoderó el duque de Medina Sidonia, por deudas que su padre, fallecido hace dos años, tenía con él. *Obispo de Astorga. Alcocer. Villalón. Pedrosa. Ramírez.*

405. 1496 Enero. Tortosa. Incitativa a Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que entienda en la petición de algunos escuderos y peones que reclaman a Alonso de Lugo el pago de sus salarios en la conquista de Tenerife; dichos peones y escuderos se habían refugiado en Gran Canaria, en número de 60 jinetes y 300 peones, tras el fracaso del primer desembarco en Tenerife, isla a la que volvieron con la promesa de Alonso de Lugo de que serían pagados y en la que construyeran dos fortalezas y una villa, muriendo la mayoría de ellos en la conquista. *El Rey y la Reina. Parra. Acordada. Rodericus.*

406. 1496 Febrero 28. Tortosa. Confirmación de la venta que Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, hizo a Francisco Palomar, mercader genovés, vecino de Valencia, de noventa fanegas de tierra, un ingenio de azucar y un molino de pan en Agaete, con la condición de que éste pagase anualmente doscientas arrobas de azucar y cuatro arrobas de confite a Francisco de Riberol, marcader genovés. Van insertas la carta de merced a favor de Alonso de Lugo y la carta de venta, sus fechas: Santa Fe 20 de febrero de 1492, la merced; Real de las Palmas 9 de agosto de 1494, la carta de venta. *El Rey y la Reina. Parra. Concertada: Rodericus.*

407. 1496 Mayo 29. Morón. Incitativa al bachiller Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda de doña Inés Peraza, vecina de Sevilla, que reclama, en nombre propio y en el de su vasallo Pablo, los maravedís que les deben doña Beatriz de Bobadilla y otros vecinos del Hierro. *Johannes episcopus. Johannes. Andreas doctor. Franciscus licenciatus. Petrus. Mármol.*

408. 1496 Mayo 30. Morón. Orden a las justicias de Jerez de la Frontera para que amparen y defiendan en la posesión de unas casas de la collación de San Marcos, en dicha ciudad, al jurado Fernando de Herrera, que las tiene en nombre propio y en el del jurado Francisco de Vera y el comendador Juan de Vera, sus tios, y el de doña Catalina de Vera, su prima. *Episcopus Astoricensis. Johannes. Andreas. Gundisalvus licenciatus. Franciscus licenciatus. Vitoria.*

409. 1496 Junio 30. Almazán. Merced a Rodrigo de Villacorta, repostero de camas de Sus Altezas, de la escribanía del concejo de La Palma. Se ordena al concejo y vecinos de dicha isla, que reunidos en ayuntamiento, le tomen juramento y le reciban en dicho cargo, con los derechos y salarios correspondientes. *El Rey y la Reina. Parra. En forma: Rodericus.*

410. 1496 Julio 23. Soria. Incitativa a las justicias del Reino, especialmente a las de Sevilla, para que den cumplimiento de justicia a Francisco Gorvalán, vecino de dicha ciudad, que reclama a Alonso de Lugo 40.500 maravedis por cuatro años y medio de servicios, a razón de 9.000 maravedis anuales, más otros 15.000 maravedis que gastó por su mandado. *Episcopus Astoricensis. Johannes. Gundisalvus licenciatus. Petrus. Mármol.*

411. 1496 Julio 23. Soria. Incitativa a las justicias del Reino, especialmente a las del Puerto de Santa María, para que den cumplimiento de justicia a Francisco Gorvalán, vecino de Sevilla, que reclama el importe de los seis esclavos que le correspondieron en la conquista de Tenerife junto al gobernador Alonso de Lugo. Dichos esclavos le fueron embargados a instancias de los mercaderes Guillermo del Blanco y Nicolao Angelato, que argumentaban pertenecerles por te-

ner parte en dicha conquista, ante lo que Francisco de Gorvalán pidió que fueran vendidos por las justicias del Puerto de Santa María y puesto su importe en depósito, lo que hicieron con cinco de ellos, ya que el otro fue tomado por Guillermo del Blanco. *Obispo de Astorga. Alcocer. Yllescas. Oropesa.*

412. 1496 Agosto ?. Soria. Incitativa al corregidor de Jerez para que determine en la petición de Jerónimo de Herrera, cambiador, vecino de Sevilla, que reclama 178.000 maravedís, valor de las espadas, alpargatas, capotes y camisas entregadas por mandato de Pedro de Estopiñán, contador del duque de Medina Sidonia, a Bartolomé de Estopiñán, vecino de Sanlúcar, capitán de la expedición enviada hace dos años por dicho duque a la conquista de Tenerife, de lo que recibió obligación ante escribano de Bartolomé de Estopiñán, comprometiéndose a pagar dicha cantidad y someterse a la jurisdicción de Sevilla, y promesa con conocimiento de pago de su hermano Pedro de Estopiñán, quien al ser requerido para cumplir dicho conocimiento hizo prenderle en la fortaleza de Sanlúcar, hasta que renunció a la obligación, y robarle violentamente el conocimiento, forzándole además a otorgar una obligación de 70.000 maravedís al duque de Medinasidonia, cantidad que debía a un cuñado suyo, deudor del duque, aunque todavía no se habían cumplido los plazos de su deuda. *Episcopus astoricensis. Johannes. Antonius de Yllescas. Malpartida. Castillo.*

413. 1496 Octubre 3. Burgos. Orden al bachiller Alonso Fajardo, gobernador de las islas de Canaria, para que obligue a Fernando de Ecija, vecino de Gran Canaria, a pagar 12.000 maravedís a Francisco Maldonado, vecino de Salamanca, que siendo gobernador de Canaria ordenó el secuestro en poder de Fernando de Ecija de una esclava y un esclavillo propiedad de Alonso de Peralta, por lo que fue condenado por el Consejo a pagar 15.000 maravedís a Alonso Peralta, reservándole el derecho a exigir los citados 12.000 maravedís a Fernando de Ecija. *Obispo de Astorga. Alcocer. Villalón. Lillo. Pedrosa. Ruiz.*

414. 1496 Noviembre 5. Burgos (f. 8). Merced a Alonso de Lugo para modificar su escudo de armas, añadiéndole las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma y dos fortalezas en medio de ellos, en reconocimiento de los servicios prestados a la Corona en la conquista de estas dos islas. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldo: Martinus. Talavera. Zapata.*

415. 1496 Noviembre 5. Burgos. Poder a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, para que pueda hacer individualmente el repartimiento de las tierras de dicha isla, revocando el asiento que se hizo antes de la conquista por el que se nombraría otra persona para que hiciese con él los repartimientos. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldo: Martinus. Talavera. Zapata.*

416. 1496 Noviembre 5. Burgos. Poder a Alonso de Lugo, gobernador de Te-

nerife, para que pueda hacer individualmente el repartimiento de las tierras de dicha isla, revocando el asiento que se hizo antes de la conquista por el que se nombraría otra persona para que hiciese con él los repartimientos. *El Rey y la Reina. Alvarez de Toledo. Respaldo: Rodericus.*

417. 1496 Noviembre 5. Burgos. Merced a Alonso de Lugo, de la gobernación vitalicia de Tenerife, con jurisdicción civil y criminal, y con poder para nombrar distintos oficios y expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenándose al consejo y vecinos de la isla que reunidos en ayuntamiento le tomen juramento, acudan a él con los derechos y salarios correspondientes, y le presten todo favor y ayuda. Las penas impuestas por dicho gobernador y sus oficiales correspondientes a la real cámara han de ser depositadas en poder del escribano del concejo. *El Rey y la Reina. Almazán. Zapata.*

418. 1496 Noviembre 14. Burgos. Incitativa a los gobernadores de Gran Canaria y Tenerife, para que den cumplimiento de justicia a doña Inés Peraza contra cuatro vasallos suyos, que se marcharon de una de sus islas sin pagarle los derechos que le debían y llevándose el ganado que le habían robado. *Don Alvaro. Joannes. Andreas. Filipus. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Mármol.*

419. 1496 Noviembre 15. Burgos. Poder a Alonso de Lugo, gobernador de San Miguel de la Palma, para hacer el repartimiento de tierras en dicha isla. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldo: Martinus. Talavera. Zapata.*

420. 1496 Noviembre 20. Burgos. Orden a las justicias de Gran Canaria y a las demás del Reino, para que, a petición de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y San Miguel de La Palma, permitan pasar a dichas islas a los vecinos de Gran Canaria y de algunas ciudades y villas de Andalucía que desean hacerlo, en cumplimiento de la pragmática de 28 de Octubre de 1481, que se inserta, que permite a los habitantes del Reino pasar a vivir de un lugar a otro. *El Rey y la Reina. Parra. Respaldo: Don Alvaro. Johannes episcopus. Johannes. Andreas. Antonius. Petrus. Johannes licenciatus.*

421. 1496 Noviembre 21. Burgos. Comisión a Andrea de Hodón, arcediano de Reina, y Francisco Riberol, mercader genovés, para que actuen en las diferencias entre Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, y los mercaderes Francisco Palomar, Marco Viña, Guillermo de Blanco y Nicolao Angelate a propósito de las capitulaciones que hicieron para la conquista de Tenerife. Los dos comisionados pueden, en caso de desacuerdo, nombrar una tercera persona que determine con ellos en este litigio. *Don Alvaro. Episcopus astoricensis. Juanes. Andreas. Filipus. Petrus. Mármol.*

422. 1496 Diciembre 5. Burgos. Merced a Alonso de Lugo de la gobernación vitalicia de San Miguel de La Palma, con jurisdicción civil y criminal y con poder para nombrar distintos oficios y expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenándose al concejo y vecinos de la isla que reunidos en ayuntamiento le tomen juramento, acudan a él con los derechos y salarios correspondientes y le presten todo favor y ayuda. Las penas impuestas por el dicho gobernador y sus oficiales correspondientes a la real cámara han de ser depositados en poder del escribano del consejo. *El Rey y la Reina. Almazán. Zapata.*

423. 1496 Diciembre 23. Burgos. Incitativa al comendador Pedro Cervantes, juez ejecutor de la Hermandad de Sevilla, para que determine en la petición de Alonso de Lugo, encargado que fue de la conquista de Tenerife, que reclama los esclavos que le fueron tomados durante dicha conquista, que le pertenecen por ser de buena guerra, y los maravedís entregados para dicha conquista a ciertas personas, que no han dado cuenta de ellos. Se concede poder a dicho comendador para nombrar jueces delegados, pero ni él ni sus auxiliares podran llamar a nadie fuera de su jurisdicción más allá de ocho leguas de su casa.

424. 1497 Enero 6. Burgos (f. 286). Carta a los gobernadores, consejos y justicias de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera, Fuerteventura, El Hierro y Lanzarote, para que reciban como obispo de dichas islas a don Diego de Muros, nombrado por Alejandro VI en sustitución del obispo don Fray Miguel, y para que acudan a él con los diezmos y otros derechos que les corresponden. *El Rey y la Reina. Almazán.*

425. 1497 Febrero 20. Burgos (f. 207). Merced, a petición de los regidores de Gran Canaria, de que los oficios de dicha isla se renueven cada tres años, en lugar de anualmente como está legislado en el fuero de Granada dado a dicha isla, a causa del escaso número de personas hábiles y de la distancia a la Corte, que retrasa la confirmación de nombramientos. *El Rey y la Reina. Parra. Episcopus astoricencis. Johannes. Andreas. Petrus.*

426. 1497 Febrero 20. Burgos (f. 208). Orden al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria para que guarde, a petición del concejo y justicias de dicha isla, el asiento e iguala por el que se repartió el azúcar a partes iguales entre los propietarios de los cañaverales y los dueños de los ingenios, impidiendo que éstos lleven una cantidad mayor, y para que envíe dicho asiento al Consejo, que ha de proveer sobre él. *El Rey y la Reina. Parra. Episcopus astoricencis. Johannes. Andreas. Antonius. Franciscus licenciatus.*

427. 1497 Febrero 28. Burgos (f. 41). Incitativa a los contadores mayores de cuentas para que entiendan en lo adeudado a María Gómez de la Torre, vecina de Burgos, como viuda de Pedro Gómez de Celada, tesorero de la bula de Cana-

ria en el obispado de Calahorra, a quien no pagaron muchos de los que tomaron deicha bula por haber sobrevenido la predicación de la bula de la santa cruzada. *Don Alvaro. Johannes. Martinus. Gundisalvus licenciatus. Petrus. Mármol.*

428. 1497 Marzo 2. Burgos (f. 233). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que haga justicia a Pedro de Mexía, participante en la conquista de dicha isla y vecino de ella durante ocho años junto a su mujer e hijos, que fue despojado por Pedro de Vera, gobernador que fue de la isla, de la heredad que le había dado con anterioridad en el río de la Umasta y del molino que él había construido en ella, aprovechando su estancia en la Gomera para proteger, a petición de dicho gobernador, a doña Beatriz de Bobadilla y sus hijos, tras la expedición organizada para sofocar la rebeldía contra Fernando Peral. *Don Alvaro. Joanes. Andreas. Ramírez.*

429. 1497 Junio 22. Medina del Campo (f. 319). Orden a Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que no permita que las conchas que en ella se pescan sean vendidas a extranjeros o a personas distintas de las comisionadas para ello. *El Rey y la Reina. Parra. Acordada: Don Alvaro.*

430. 1497 Junio 22. Medina del Campo (f. 320). Facultad a Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que pueda conceder seguro a cualquier moro de Berbería que fuere a contratar a la Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, con tal que no saquen armas o mantenimientos, y para asegurar a los que se sometan y paguen las parias, poniendo a salvo sus personas y su oro, ganado, esclavos y demás mercancías. *El Rey y la Reina. Parra. Don Alvaro.*

431. 1497 Junio 24. Valladolid (f. 314). Incitativa al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que determine en el litigio sobre los bienes del difunto Juanoto Berardi, mercader florentino, entre los que se cuentan 233.333 maravedís y cincuenta esclavos que Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, le adeudaba de la compañía para la conquista de La Palma, ciertos muebles y esclavos que dejó en su casa de Sevilla y 84.000 maravedís que le debía Guillén Celi, todo lo cual quedó en poder del obispo de Badajoz. Esta comisión es consecuencia de la petición presentada por Bartolomé de Marchiori, mercader florentino estante en Lisboa, a quien Juanoto Berardi debía un cuento de maravedís, para que Alonso de Lugo tuviese embargados dichos bienes hasta que se determinase cuál de los acreedores tenía mejores derechos, ya que el concierto establecido entre dicho gobernador y el mercader Jerónimo Rufalde, que tenía poder de Juanoto Berardi, para cobrar ciertas cantidades de maravedís, por lo que Jerónimo Rufalde se daba por pagado y Alonso de Lugo se obligaba a pagar por él a Bernaldino de Orduña, lesionaba sus intereses. *Johannes. Andreas. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Johannes licenciatus. Ramírez.* (Hay otra igual para el gobernador de

Canaria, fol. 315).

432. 1497 Agosto 25. Medina del Campo (f. 22). Carta a los concejos, asistentes y demás justicias de Sevilla y de las ciudades y villas de su arzobispado y del obispado de Cádiz, y al gobernador de las islas de Canaria, ordenándoles que ninguna persona, salvo aquellas que tengan licencia real, coja orchilla de la tierra de Africa cuya conquista pertenece a los reyes. *El Rey y la Reina Almazán.*

433. 1497 Agosto 27. Medina del Campo. Receptoría, a petición de Francisco Maldonado, vecino de Salamanca, para que las justicias de Sevilla, Avila, Osma, Palencia, Salamanca y de Gran Canaria y demás islas interroguen a los testigos que ha de presentar ante el Consejo en su apelación a la sentencia dada en el pleito que sigue con Lope de Salazar, vecino de Gran Canaria, sobre ciertos esclavos que éste le reclama, para lo que se le concedió un plazo de seis meses a partir del 28 de agosto, so pena de 6.000 maravedís en caso de no poder demostrar lo que alega, y a condición de que dentro de los cuatro primeros días diese fianzas llanas y abonadas en vecinos de lugares de realengo y en los ocho días siguientes tomase la carta de receptoría. *Johannes. Martinus. Antonius. Gundisalvus licenciatus. Mármol.*

434. 1498 Enero 22. Alcalá de Henares. Carta a los gobernadores de Gran Canaria y de Tenerife y La Palma, ordenándoles que no permitan a persona alguna recoger las conchas que se rescatan en la Mina de Oro, salvo a Antonio de Peñalosa, contino real, encargado por el rey de su recaudación, quien ha de registrarlas ante dichos gobernadores o ante escribano público y llevarlas a Portugal a la persona a quien el rey de dicho país encargare de rescatarlas por oro en la Mina, debiendo registrarlas de nuevo ante dicha persona y enviar ambos registros para que den fé de la cantidad recaudada, concediéndosele poder para cobrar el importe de dichas conchas, conforme al asiento hecho con los reyes de Portugal, y entregarlo a Alonso Morales, tesorero de lo extraordinario, de quien recibirá carta de pago, que junto al traslado de esta carta hará que le sea recibido en cuenta. *El Rey y la Reina. Almazán. Acordado: Mercado.*

435. 1498 Febrero 20. Alcalá de Henares. Incitativa al corregidor de Loja para que determine en la reclamación de Margarita, canaria, que acusa a Fernando García Camacho vecino de dicha ciudad, de tenerla durante ocho años como esclava sin tener poder para ello, ya que le fue entregada para que la instruyese en la fe y se sirviese de ella a cambio de un sueldo, cuando el obispo de Canaria hizo dar la libertad a los esclavos canarios que fuesen cristianos; en caso de ser cierta esta reclamación ha de ponerla en libertad y obligar a que se le paguen sus servicios. *Episcopus astoricencis. Johannes. Felipus. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Mármol.*

436. 1498 Febrero 24. Alcalá de Henares. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de las islas de Gran Canaria, de que guarde las cartas enviadas para el buen gobierno de dicha isla al bachiller Alonso Fajardo, gobernador que fue de dichas islas, ya difunto.

437. 1498 Febrero 27. Alcalá de Henares. Carta a las justicias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, y al gobernador de las islas de Canaria, para que impidan que personas sin licencia real pasen a las tierras de Africa, cuya conquista pertenece al rey en dirección de la Mar Pequeña y Meza, para rescatar oro y esclavos a cambio de pan y de plata, ordenándoseles que actúen contra los bienes y las personas de los contraventores y que hagan pregonar esta carta en sus respectivas jurisdicciones para que nadie pueda alegar ignorancia. *El Rey y la Reina. Almazán.*

438. 1498 Marzo 8. Alcalá de Henares. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo de los términos del lugar de Agüimes, que fueron dados dentro de los límites que señalase Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, al obispo fray Miguel de la Serna y que ahora pretende amojonar el obispo don Diego de Muros, a lo que se oponen los vecinos de dicha isla por considerar que dicha donación no incluye a este obispo y por el mal que recibiría la isla, al estar dichos términos muy cerca de las mejores pesquerías y puertos de la isla, especialmente el de Agudón, y ser zona rica en pastos. *Episcopus astoricencis. Juanis. Filipus. Franciscus licenciatus. Juanis licenciatus. Mármol.*

439. 1498 Marzo 8. Alcalá de Henares. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de la isla de Gran Canaria, a petición de las justicias de la misma, para que informe si es cierto que las villas y lugares de dicha isla no tienen propios, y si es conveniente concederles para sus gastos las rentas de una mancebía y un bodegón que han solicitado. *Episcopus astoricencis. Johannes. Filipus. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Mármol.*

440. 1498 Marzo 9. Alcalá de Henares. Carta a las justicias de Gran Canaria confirmando la petición de éstas de que no se pueda sacar trigo, cebada o centeno de dicha isla en cumplimiento de las ordenanzas de la misma, incluyendo en dicha prohibición las décimas del obispo y de los beneficiados. *El Rey y la Reina. Grizio. Respaldada: Alcocer. Ponce. Pedrosa. Polanco.*

441. 1498 Marzo 12. Alcalá de Henares. Poder a los regidores de Gran Canaria para que conozcan en las apelaciones de las sentencias de hasta 6.000 maravedís dadas por el gobernador de la isla o cualquier otro juez seglar, conforme a lo establecido para las de hasta 3.000 maravedís en las Cortes de Toledo, a fin de evitar dilaciones que se producen al hacerlo ante la Audiencia de Ciudad Real, pro-

tegiendo así el comercio, principal bien de la isla. *El Rey y la Reina. Grizio. Respaldo: Episcopus astoricencis. Johannes. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus.*

442. 1498 Marzo 25. Alcalá de Henares. Requisitoria al gran Maestre de Rodas para que devuelva a Pedro de Vera la nao que éste envió a Valencia y cuyo maestre en lugar de regresar con ella marchó al Reino de Sicilia y luego a Turquía para hacer presas, siendo capturada por dicho Maestre. *El Rey y la Reina. Coloma. Señalada de los del Consejo.*

443. 1498 Marzo 26. Alcalá de Henares. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que entienda en la petición de Diego de Cabrera que acusa a doña Beatriz de Bobadilla de haberle tomado la barca de su navío, con cinco de sus hombres, cuando se hallaba en la Gomera para ir a Mar Pequeña. *Obispo de Astorga. Joanes. Felipus. Franciscus licenciatus. Joannes licenciatus. Vitoria.*

444. 1498 Marzo 26. Alcalá de Henares. Merced a Lope Sánchez de Valenzuela, contino real, de la gobernación de Gran Canaria, con jurisdicción civil y criminal y poder para nombrar los distintos oficios y expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenando al concejo y vecinos de la isla que acudan a él con los salarios que le corresponden, reciban fianzas llanas y abonadas de que hará la residencia que marca la ley y le presten todo favor y ayuda. Se obliga al nuevo gobernador a que visite dos veces al año los términos de la isla, renovando los mojones, deposite en poder del escribano del concejo las penas correspondientes a la real cámara, remedie los portazgos y otras imposiciones de nuevo establecimiento, guarde las ordenanzas sobre moros, tome en un plazo de sesenta días, la residencia del bachiller Alonso Fajardo, gobernador que fue de la isla, conforme a las leyes de las Cortes de Toledo y la envíe, junto a las cuentas de propios y repartimientos, ante el rey, debiendo pagar al alcalde mayor, aparte de sus derechos ordinarios, 20.000 maravedís de salario. *El Rey y la reina. Almazán. Respaldo: episcopus astoricencis. Johannes. Felipus. Johannes licenciatus.*

445. 1498 Marzo 26. Alcalá de Henares. Orden a Rodrigo de Narvaez para que entregue a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, la fortaleza de Santa Cruz, en Africa, con las armas y pertrechos con que la recibió del difunto Alonso Fajardo, gobernador que fue de Gran Canaria, haciéndolo así aunque en dicha entrega no intervenga portero de la casa real ni se cumplan las demás solemnidades que para ello se requieren. *El Rey y la Reina. Almazán.*

446. 1498 Marzo 29. Alcalá de Henares. Orden al obispo de Canaria y al gobernador de Gran Canaria, para que informen sobre la demanda presentada por

Rodrigo de Betanzos, en nombre de los bandos de Adeje, Abona, y Güímar, acusando a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, de haber vendido a gran número de canarios de éstos bandos, a pesar de las paces que asentaron con Pedro de Vera, de su condición de cristianos y de la ayuda que le prestaron en la conquista de Tenerife. *Episcopus astoricensis. Juanes. Felipus. Franciscus licenciatus. Juanes licenciatus. Castillo.*

447. 1498 Marzo 29. Alcalá de Henares. (f. 24). Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que tenga en secuestro a los canarios de los bandos de Adeje, Abona y Güímar que están en poder de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, hasta que Sus Altezas decidan sobre ellos. Se da a petición de Rodrigo de Betanzos, quien informó que dichos bandos guardaron las paces asentadas con el gobernador Pedro de Vera y se unieron a Alonso de Lugo cuando fue a conquistar Tenerife, haciendo lo que les mandaba, acogiendo a sus gentes, defendiéndolos y dándoles sus mantenimientos, convirtiéndose además a la fe católica, a pesar de todo lo cual éste cautivó a 1.000 almas, como si fueran de otros bandos, vendiendo una parte y queriendo hacer lo mismo con 300 que aún quedan en su poder. *Episcopus astoricensis. Juanes. Felipus. Franciscus licenciatus. Juanes licenciatus. Castillo.*

448. 1498 Marzo 29. Alcalá de Henares. (f. 25). Orden al licenciado de Maluenda, juez de términos de Sevilla, para que informe al consejo sobre los canarios de los bandos de Adeje, Abona y Güímar, precisando si realmente son cristianos, dónde, cómo y por quién fueron bautizados, si eran de paces, si guardaron éstas y con quién las asentaron. Se da a petición de Rodrigo de Batanzos, quien informó que dichos bandos guardaron las paces asentadas con el gobernador Pedro de Vera y se unieron a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, cuando fue a conquistar dicha isla, haciendo lo que se les mandaba, acogiendo a sus gentes, defendiéndolos y dándoles sus mantenimientos, convirtiéndose además a la fe católica, a pesar de todo lo cual éste cautivó a 1.000 almas, como si fueran de otros bandos, vendiendo una parte y queriendo hacer lo mismo con 300 que aún le quedan en su poder. *Episcopus astoricencis. Juanes. Felipus. Franciscus licenciatus. Juanes licenciatus. Castillo, escribano de cámara.*

449. 1498 Mayo 8. Toledo. Incitativa a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda presentada por Hernando de Galves, vecino de Sevilla, contra Juan de Lugo, vecino también de dicha ciudad. Según dicha demanda, hace cuatro años el recaudador del partido de Sierras de la ciudad de Sevilla libró en nombre de Gonzalo de Baeza 148.000 maravedís a Juan de Lugo y Alonso de Llanos, vecino de Medina del Campo, en las alcabalas de ciertos lugares de la sierra de Constantina, que tenía arrendadas Alonso de Lugo, quien dejó a deber 103.285 maravedís a Alonso de Llanos, dando como fiador a Fernando de Galves, que es demandado al haber marchado Juan de

Lugo a las islas Canarias. *Don Alvaro. Episcopus astoricensis. Johannes. Felipus. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Mármol.*

450. 1498 Mayo 15. Toledo. Orden a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que tenga embargados los 233.333 maravedís y demás bienes que adeudaba al difunto Juanoto Berardi, mercader florentino estante en Sevilla, de la compañía para la conquista de La Palma, hasta que se determine cuál de los acreedores de Juanoto Berardi tiene mejores derechos sobre ellos. Dicha orden se da a petición de Bartolomé Marchioni, mercader florentino estante en Lisboa, a quien Juanoto Berardi debía un cuento de maravedís, que impugna el concierto establecido entre dicho gobernador y el mercader Jerónimo Rufaldi, que tenía poder de Juanoto Berardi para cobrar ciertas cantidades, por el que Jerónimo Rufaldi se daba por pagado y Alonso de Lugo se obliga a pagar por él a una tercera persona. *Episcopus astoricensis. Petrus. Franciscus licenciatus. Joannes licenciatus. Mármol.*

451. 1498 Julio 18. Valladolid. Orden al asistente de Sevilla para que informe al duque de Alba y a los miembros del Consejo que residen con él en Castilla, sobre la demanda presentada por Francisco de Riberol, genovés estante en Sevilla, que reclama 43.000 maravedís, importe de cinco esclavos que su hermano Guillermo de Riberol compró hace quince años a Fernando de Vera, hijo de Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, y que fueron puestos en libertad por mandato real al tener seguro de dicho gobernador. *Duque marqués. Ruiz de Castañeda. Respaldada: Joannes. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus.*

452. 1498 Septiembre 20. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria para que ejecute en los bienes de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, el contrato que firmó con Bernardo de Córdoba, vecino de Sevilla, por 263.000 maravedís. *Condestable duque. Ruiz de Castañeda. Respaldada: Johannes. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus.*

453. 1498 Diciembre 11. Ocaña. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que apremie a Alonso de Lugo a declarar cuántos canarios, aparte de los ochenta ya puestos bajo secuestro por Lope Sánchez de Valenzuela, fueron tomados en Tenerife durante tiempo de paces, para que también sean puestos bajo secuestro, debiendo informar al Consejo acerca de los dueños de los que no sean de paces, para que éste determine en justicia. *Johannes. Franciscus licenciatus. Martinus. Zapata. Mármol. Herrera.*

454. 1499 Marzo 22. Madrid. Confirmación de la elección hecha por el concejo y justicia de Gran Canaria, conforme al fuero concedido a dicha isla, de Bartolomé de Cardela, Lope de Salazar y Pedro de Ervás para los oficios de alcaldes,

de Fernando de Bachicao, Pedro de Santana, Lázaro Martín, Bartolomé Paez, Maziot de Betancor y Alonso de Zorita para los de regidores, de Enrique Yáñez para el de alguacil, de Juan de Barcelona para el de personero, y de Bartolomé de Fontana para el de mayordomo, a fin de que puedan ejercer dichos oficios, con todos sus derechos y honores, durante tres años. *El Rey. Almazán. Respaldo: Episcopus ovetensis. Johannes. Petrus. Johannes licenciatus.*

455. 1499 Marzo 29. Madrid. Perdón de Viernes Santo a Juan Alonso Cota, vecino de la Gomera, culpable de la muerte de Pedro Vázquez, vecino de Palos, al haber sido perdonado por los parientes de la víctima, según consta en la carta presentada por el dicho Juan Alonso Cota a Alonso Cortés, capellán real y lugarteniente de limosnero, y a algunos miembros del Consejo, y al no existir agravantes en dicha muerte. Se ordena al justicia mayor, miembros del Consejo, oidores de la Audiencia y a las justicias del Reino, especialmente a las de Palos, que no actúen contra su persona y le restituyen sus bienes, excepción hecha de los que fueron adjudicados, por la sentencia o alguna condición del perdón, a los demandantes. *El Rey. Almazán. Zapata. Cortés. Herrera.*

456. 1499 Abril 22. Madrid. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que apremie a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, a mostrar el título que tiene para llevar el quinto del pan sacado de dichas islas, e informe de su pesquisa, ordenándole que suspenda dicha percepción en caso de no tenerlo. *El Rey. Almazán. Martinus. Zapata.*

457. 1499 Abril 22. Madrid. Orden a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, a su mujer doña Beatriz de Bobadilla, señora de La Gomera y El Hierro, y a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, para que vendan, a su justo precio, el pan, trigo y cebada, que les sea requerido por el gobernador de Gran Canaria o quien tuviere a su cargo los rescates en Berbería, so pena de 50.000 maravedís a cada uno para la cámara real, aparte de los daños y costas ocasionados. Se ordena que la presente carta sea pregonada en todas las islas, para que nadie pueda alegar ignorancia. *El Rey. Almazán. Martinus. Zapata.*

458. 1499 Agosto 15. Granada. Orden a los tesoreros, arrendadores y recaudadores mayores y a las justicias de Gran Canaria, para que no demanden al obispo, deán o cabildo de Canaria los diezmos de las heredades que les fueron concedidas, ya que ni estas ni sus frutos han de pagarlos. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldo: Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata.*

459. 1499 Septiembre 4. Granada. Incitativa a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que entienda en la petición de Lope Fernández, vecino de dicha isla, que reclama le sea perdonada la muerte de su mujer,

Catalina Rodríguez, a la que acusa de adulterio, en especial con Francisco de Segovia, al que también mató, y devueltos los bienes que dicho gobernador le tenía secuestrados. *Zapata. Tello. Ludovicus. Petrus licenciatus. Ramírez.*

460. 1499 Septiembre 4. Granada. Incitativa al licenciado Diego Fernández de Valera, pesquisidor real, para que determine en la demanda presentada por Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, que acusa a doña Inés Peraza de haber enviado, mientras estaba en las islas de Gran Canaria, a Diego de Silva con una carabela para estorbarle en la construcción de una torre en Mar Pequeña, emprendida tras el fallecimiento de Alonso Fajardo, antiguo gobernador de las islas y enviado real a aquella zona, y de haber enviado posteriormente ocho carabelas que destruyeron sus mantenimientos y le tomaron la carabela en la que había embarcado, más otras dos que tenía en el puerto. *Obispo de Oviedo. Martinus. Zapata. Tello. Ruiz de Castañeda.*

461. 1499 Septiembre 7. Granada. Orden a Luis del Castillo, escribano de Cámara, para que entregue a Rodrigo de Betanzos, procurador de cierto número de canarios de Tenerife, la pesquisa hecha por mandato real, sobre los agravios que recibieron de Alonso de Lugo, «gobernador que fue de Gran Canaria». *Episcopus ovetensis. Martinus. Zapata. Tello. Ramírez.*

462. 1499 Septiembre 7. Granada. Orden a doña Ines Peraza y a los gobernadores y justicias de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, y Fuerteventura para que permitan, a petición de Alonso de Lugo, Gobernador de Tenerife y La Palma, que los vecinos y moradores de otras islas pasen a vivir a las de Tenerife y La Palma, conforme a la pragmática de 28 de octubre de 1480, que se inserta. *El Rey y la Reina. Grizio.*

463. 1499 Septiembre 10. Granada. Seguro a favor de Juan Manuel, canario, natural de Tenerife, que teme y recela de don Juan de Guzmán, duque de Medinasionia y miembro del Consejo, de Alonso de Lugo, antiguo gobernador de las islas de Canaria, y de otras personas, porque los denunció por servirse de canarios como esclavos en contra de lo capitulado. Se ordena al justicia mayor, alcaides de casa y corte y a los demás justicias del Reino que hagan pregonar esta carta, para que nadie pueda alegar ignorancia, y procedan contras las personas y bienes de los infractores. *Episcopus ovetensis. Martinus. Zapata. Tello. Licenciatus Muxica. Ruiz de Castañeda.*

464. 1499 Septiembre 10. Granada. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Jácome de Cervanis, mercader genovés estante en Sevilla, para que obligue a Diego de Cabrera, vecino de dicha isla, a cumplir, conforme a la ley de las cortes de Toledo, un contrato que tiene con éste; por el que se obligó a entre-

gar doscientas arrobas de azúcar el mes de marzo de cada año y las señaló en un ingenio de Telde y en unas casa, tierras de regadío y cañaverales de la citada isla, renunciando a su fuero y sometiéndose a la jurisdicción de Sevilla; en virtud de lo cual Mateo de la Cuadra, teniente de asistente de Sevilla, dió una carta requisitoria para que las justicias de Gran Canaria hiciesen ejecución, por valor de cuatrocientas arrobas de azúcar, en los bienes de Diego de Cabrera, a lo que se negó Cristóbal de la Puebla, alcalde mayor de dicha isla, por su amistad con Diego de Cabrera, temiendo Jácome de Cervanis que suceda lo mismo con la nueva requisitoria del licenciado Lorenzo Zimeño, teniente del asistente de Sevilla. *Episcopus ovetensis. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol.*

465. 1499 Septiembre 10. Granada. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Jácome de Cervanis, mercader genovés, estante en Sevilla, para que guarde una sentencia de su lugarteniente ordenando que las setecientas diez arrobas de azúcar que Francisco Boniel y Pedro de Escalona debían entregar a Juan de Robles, factor de Jácome de Cervanis, por la compra de un ingenio, tierras y cañaverales, se repartiessen entre sus acreedores, correspondiendo a Jácome de Cervanis ciento sesenta arrobas, más otras trescientas cincuenta arrobas que le fueron entregadas por Alonso García Viejo. *Episcopus ovetensis. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol.*

466. 1499 Octubre 12. Granada. Licencia a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma y capitán y gobernador de las tierras de Berbería, entre los cabos de Aguer y Bojador, para conceder cartas de seguro a los moros de dichas tierras. *El Rey y la Reina. Almazán. Zapata.* (Hay otro documento igual en el que firma además Talavera.)

467. 1499 Octubre 31. Granada. Orden al gobernador de Gran Canaria para que impida que los genoveses compren heredades en cuantía superior a 200.000 maravedís, aunque tengan concedida carta de naturaleza en dicha isla, y para que aquéllos que las tienen compradas las vendan antes de un año, so pena de perderlas, dado que dichos genoveses poseen mas de la mitad de las heredades aptas para azúcar, único recurso de la isla. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldo: Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Andreas. Zapata. Tello. Moxica.*

468. 1499 Octubre 31. Granada. Carta a las justicias de La Gomera, a Alonso de Lugo y a su mujer doña Beatriz de Bobadilla, para que esta última restituya a Gutierre de Ocaña, vecino de Gran Canaria, los bienes que le tomó cuando pasó de La Gomera a Gran Canaria, y para que cumpla la pragmática de 28 de octubre de 1480, que se inserta, que autoriza a los súbditos de Sus Altezas a cambiar de lugar de residencia. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Muxica. Fernández de Madrid.*

469. 1499 Octubre 31. Granada. Orden a los escribanos públicos de Gran Canaria para que en un plazo de seis meses vayan a residir a dicha isla, so pena de perder sus oficios. Esta medida se toma a petición del consejo y vecinos de la isla, que se quejan de que solo una o dos escribanías públicas, de las seis que dicha isla tiene por fuero, se cubren efectivamente. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldada: episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello.*

470. 1499 Noviembre 2. Granada. Incitativa a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición del concejo y vecinos de dicha isla, que acusan a dos comerciantes de incumplir la ordenanza que obliga a vender el azúcar a precios superiores a 300 maravedís la arroba, al pagar con ropas, cuyos precios son superiores a su valor real, y de hacer contratos usurarios que endeudan a los vecinos. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Mármol.*

471. 1499 Noviembre 5. Granada. Orden al gobernador y juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Lope Fernandez, maestro de artillería, vecino de Tenerife, que teme que dicho gobernador le acuse, por la enemistad que le tiene como servidor de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y la Palma, de la muerte de Catalina Rodriguez, su mujer, y de Francisco de Segovia, a los que acusa de adulterio. *Juanis licenciatus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol.*

472. 1499 Noviembre 5. Granada. Incitativa al asistente de Sevilla para que determine en la petición presentada por Francisco de Ledesma en nombre de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, que reclama la posesión de un esclavo negro que tiene doña Ines Peraza. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Muxica. Castañeda.*

473. 1499 Noviembre 6. Granada. Orden a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que no pase en sus navíos malhechores desde Gran Canaria a las islas de su gobernación o a las de La Gomera y El Hierro, que pertenecen a los hijos de Fernando Peraza, y para que remita a Gran Canaria a los que consigan pasar. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldada: Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Moxica.*

474. 1499 Noviembre 8. Granada. Orden al Ido. Diego Hernández de Valera, juez pesquisidor de Gran Canaria, para que informe sobre la aparición de plata en el Carrizal, que fue comunicada al rey por Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de dicha isla. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldada: Episcopos ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica.*

475. 1499 Noviembre 9. Granada. Incitativa al asistente o juez de residencia

de Sevilla para que determine en la demanda presentada por Francisco de Ledesma en nombre del gobernador de Tenerife y La Palma, Alonso de Lugo, tutor de los hijos de Fernando Peraza, quienes reciben mucho perjuicio por la condición impuesta por doña Inés a su hijo Fernando Peraza al hacerle donación de la isla de La Gomera, obligándole a vender su orchilla al mismo precio y a quien ella la vendiese en el resto de sus islas, ya que doña Inés Peraza se ha visto obligada a venderla a Francisco de Riberol, mercader estante en Sevilla, a un precio inferior al de su valor, por lo que Alonso de Lugo pide autorización para venderla al mejor postor o hacerlo a Francisco de Riberol al precio que ofrezcan los demás compradores. *Episcopus ovetensis. Martinus. Zapata. Tello. Johannes licenciatus. Moxica. Fernández de Madrid.* (Hay otro documento igual, con variantes en las firmas, pone: *Episcopus astoricensis*).

476. 1500 Diciembre 31. Sevilla. Incitativa a los alcaldes de casa y corte, para que determinen en la demanda presentada por Francisco Riberol, mercader genovés, estante en Sevilla, que acusa a doña Inés Peraza de incumplir un contrato de venta de 4.000 quintales de orchilla, a razón de 800 anuales, y otro de 700 quintales, debiéndole 2.600 quintales en total, por lo que pide le sean embargados a dicha señora 600 quintales que tiene en Sanlúcar de Barrameda. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol.*

477. 1500 Enero 3. Sevilla. Orden al gobernador de Gran Canaria para que en un plazo de tres días haga restituir al ldo. Diego Fernández de Valera, las dieciseis doblas y dos varas de terciopelo que el alcalde de la isla le hizo depositar en poder de Alonso de Marcos, vecino de dicha isla, y las tres tazas de plata y dos varas de terciopelo, valoradas en veinte doblas, que dicho alcalde ejecutó en sus bienes y depositó en poder de Pedro de Hervás, por haber actuado como abogado, contraviniendo la orden de terminar la pesquisa que llevaba a cabo antes de salir del lugar donde la realizaba, por lo que fue obligado a depositar las ganancias obtenidas en poder de Alonso de Olvera. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Mármol.*

478. 1500 Enero 4. Sevilla. Incitativa al licenciado Luis de Polanco, alcalde de casa y corte, para que actúe en las causas de los canarios que piden su libertad, ampliándole el término de su jurisdicción, que era de cinco leguas a partir de la corte, porque muchos de estos canarios se encuentran en Cádiz y otros lugares. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol. Ruiz de Castañeda.*

479. 1500 Enero 4. Sevilla. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por Juan de Céspedes, vecino de Jerez de Badajoz, contra algunas personas de dicha isla que le deben azúcar y dinero. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica.*

Mármol.

480. 1500 Enero 18. Sevilla. Presentación del licenciado Pedro Ramos, inquisidor del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, para maestreescuela y canónigo de la Iglesia de Canaria, por fallecimiento de Jorge de Vera, que desempeñaba dichos cargos ordenando que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados las rentas y derechos que le corresponden. *El Rey y la Reina. Almazán.*

481. 1500 Enero 22. Sevilla. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que entienda en la reclamación de Martín Alemán y Juan Alemán, residentes en Sevilla, que piden les sean devueltos noventa ducados de oro; valor de las mercancías confiadas a su cuñado Pedro de Córdoba, cuando comerciaba en su compañía entre Sevilla y las islas de Gran Canaria, que éste jugó y perdió en Tenerife. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Ruiz de Castañeda.*

482. 1500 Enero 25. Sevilla. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine en la reclamación de Sebastián Capa y Jerónimo Columbo contra algunos vecinos de dicha isla, que les deben ciertas cantidades. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol. Ruiz de Castañeda.*

483. 1500 Enero 30. Sevilla. Receptoría en el pleito que Antón, canario, siguió ante los alcaldes de casa y corte contra Antón García de Loarco, vecino de Rota, que hace ocho años lo vendió en Cádiz a Cristóbal Pasones, vecino de Rota, a pesar de que había venido desde Gran Canaria en la carabela de Luaces, vecino de Cádiz, para hacerse cristiano, siendo vendido posteriormente a Pedro García de Horno, vecino de Rota, y refugiándose en una iglesia, cuando iba a ser vendido de nuevo, iglesia de la que salió por mandato del obispo de Tiveria para presentarse en Cádiz en la cárcel real. Se ordena a las justicias de Rota que interroguen a los testigos presentados por Antón García de Loarco y envíen a los alcaldes de casa y corte dicho interrogatorio, firmado por un escribano público, que debe ser pagado por Antón García de Loarco. *Gallego. Sánchez de Angulo.*

484. 1500 Febrero 1. Sevilla. Incitativa al ldo. Gonzalo Fernández Gallego, alcalde de casa y corte y juez de residencia de Sevilla, para que determine en la demanda presentada por doña Inés Peraza contra Francisco Riberol, mercader, que no ha pagado la orchilla que dicha señora le entregó, según el contrato existente entre ellos. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Tello. Moxica. Mármol. Ruiz de Castañeda.*

485. 1500 Febrero 5. Sevilla. Incitativa a las justicias de Sanlúcar de Barrame-

da para que determinen en la petición de libertad presentada por Catalina, canaria, estante en Sevilla, que fue comprada hace cuarenta años en 3.500 maravedís por Alonso Martínez, barbero, vecino de Sanlúcar, y su mujer Isabel Alvarez, que al fallecer la hizo libre en la mitad que le correspondía, por ser cristiana, sirviendo con posterioridad treinta y cuatro años al dicho Alonso Martínez, pasados los cuales ha abandonado la casa de su amo, por negarse éste a darle la libertad que le corresponde, por lo que Alonso Martínez ha esclavizado a un hijo suyo, que sólo le pertenece a medias, por haber nacido cuando ella poseía ya la mitad de su libertad. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Muxica. Mármol.*

486. 1500 Febrero 5. Sevilla. Incitativa a los gobernadores de Tenerife y Gran Canaria para que determinen en la petición de Diego de Llerena, vecino de Sevilla, para que se ejecute en los bienes del gobernador Alonso de Lugo cierta cantidad que le debe Juan de Lugo, teniente de gobernador del dicho Alonso de Lugo. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Muxica. Mármol.*

487. 1500 Marzo 6. (s.l.). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que guarde una declaración del Consejo, restituyendo a Alonso de Matos, vecino de la villa de Telde, la posesión de un ingenio, hasta que le sean abonadas las cantidades que se le adeudan, en el caso de que Juan de Sanlúcar no asiente cuentas con él en un plazo de nueve días. Dicha medida fue tomada tras la apelación presentada por Benito de Vitoria, procurador de Alonso de Matos, para que fuese revocada la ejecución hecha por Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, de una carta ejecutoria que obligaba a Diego de Cabrera, vecino de dicha isla, a entregar un ingenio, que vendió siendo alcalde de la isla, más los frutos y rentas que hubiese producido, a Juan de Sanlúcar, también vecino de Gran Canaria, haciendo solidario de esta responsabilidad a Alonso de Matos. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Ruiz de Castañeda.*

488. 1500 Marzo 23. Sevilla. Receptoría en el pleito que Pedro Canario, hijo de Buena Jaure, y Bartolomé Benítez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, siguen ante los alcaldes de casa y corte sobre la pretendida esclavitud del primero, para que las justicias de Sanlúcar de Barrameda y de Tenerife interroguen a los testigos presentados por ambas partes, en un plazo de ciento veinte días. *Muxica. Gallego. Ludovicus. Angulo. Ruiz de Castañeda.*

489. 1500 Mayo 4. Sevilla. Orden al gobernador de las islas de Canaria, para que provea en la petición de Pedro Fernández, canario, vecino de Sevilla, que pasó a vivir a dicha ciudad hace dieciseis años procedente de Gran Canaria, siéndole arrebatadas sus casa y viñas por el gobernador de dicha ciudad, no obs-

tante su condición de cristiano. *Obispo de Oviedo. Ponce. Angulo. Zapata. Tello. Ruiz de Castañeda.*

490. 1500 Mayo 30. Sevilla. Seguro a favor de las personas que doña Inés Peraza envía a Alfonso de Lugo, gobernador de Canaria, a su mujer doña Beatriz de Bobadilla y a los hijos de ésta y de Fernando Peraza, para tratar los pleitos que con ellos tiene pendientes. *Episcopus ovetensis. Filipino. Johannes licenciatus. Tello. Moxica. Bolaño. Pérez.*

491. 1500 Julio 25. Granada. Incitativa a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor y miembro del Consejo, para que determine en el pleito de algunos canarios, que dicen ser libres y estar sometidos a servidumbre por no haber determinado, debido a la partida del rey, en la causa que habían seguido ante los alcaldes de casa y corte, y reciben por ello peor trato de sus dueños que antes de emprender dicho pleito, estando suficientemente probado su justicia por el hecho que doña Inés Peraza diese a Francisca Gazmira 60.000 maravedís para que no continuase el litigio. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol. Pérez.*

492. 1500 Agosto 1. Granada. Incitativa al gobernador, juez de residencia o alcalde mayor de Gran Canaria, para que determine en la petición presentada por Pedro Fernández y Pedro de Talavera, en nombre propio y en el de otros canarios, para que le sean devueltos los bienes que Pedro de Vera, antiguo gobernador de la isla, les tomó durante la conquista y que no pudieron reclamar entonces por desconocer la lengua; ahora, una vez instruidos en la fe católica, piden su devolución para poder regresar a dicha isla, de donde salieron para hacerse cristianos. *Episcopus ovetensis. Filipino. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Muxica. Ramírez. Pérez.*

493. 1500 Agosto 20. Granada. Incitativa al gobernador o alcalde de las islas de Gran Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Sancho Bermúdez, en nombre propio y en el de otros canarios de dicha isla, contra ciertas personas que les quitan, desde hace cinco años, el agua de sus heredades de Agaete y les causan otros daños. *Episcopus ovetensis. Filipino. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Ramírez. Pérez.*

494. 1500 Septiembre 2. Granada. Incitativa a las justicias de Málaga, para determinen en la petición de una canaria, cuyo nombre está en blanco, natural de La Gomera, a quien el Comendador de Haro tiene esclava, que reclama su libertad y el sueldo que éste le adeuda por el tiempo que le ha servido. *Episcopus ovetensis. Filipino. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Ramírez. Pérez.*

495. 1500 Septiembre 3. Granada. Sobrecarta de los reyes a Alonso de Lugo, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que permita, a petición del procurador de pobres de la corte y de Sancho Bermúdez, que los canarios residentes en Tenerife pasen a vivir a Gran Canaria llevando sus ganados, conforme a la pragmática sanción de 28 de octubre de 1480, que se inserta, que permite a los súbditos del rey cambiar de residencia libremente. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Tello. Moxica. Ruiz de Castañeda.*

496. 1500 Septiembre 16. Granada. Incitativa a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, para que determine como encargado de los pleitos de los canarios que reclaman su libertad, en la petición del bachiller de Sepúlveda, procurador de pobres en la corte, sobre los ganados y esclavos que Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, arrebató al que fue rey de Anaga. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Tello. Moxica. Ruiz de Castañeda.*

497. 1500 Septiembre 19. Granada. Incitativa a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor y del Consejo, para que determine, como encargado de las causas de los canarios, en los pleitos de los esclavos de Tenerife y La Palma y otras islas de Canaria que reclaman su libertad y ordene a sus dueños que les permitan asistir a las audiencias y a las casas de sus letrados y procuradores, prohibiéndoles maltratarlos. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Ramírez.*

498. 1500 Septiembre 19. Granada. Orden al asistente de Sevilla don Juan de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor y del Consejo, para que reciba al bachiller Alonso de Sepúlveda, procurador de pobres en la corte, enviado a dicha ciudad para tramitar la libertad de los canarios de La Palma, Tenerife y otras islas, y ordene a los escribanos ante quienes pasaren los procesos que no lleven derecho alguno a dichos canarios. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Ramírez. Pérez.*

499. 1500 Septiembre 28. Granada. Comisión a Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de Jerez de la Frontera, para que determine en la demanda presentada por Francisca, canaria gomera, contra Pedro de Paredes, vecino de dicha ciudad, que la tiene como esclava, sin tener derecho a ello, y le adeuda 20.000 maravedís por los diez años que se ha servido de ella. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Pérez. Ruiz de Castañeda.*

500. 1500 Septiembre 28. Granada. Orden a Alfonso de Polvorana y Alfonso de Pastrana, escribanos públicos de Gran Canaria, para que entreguen a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de dicha isla, en un plazo de seis días, ciertos documentos firmados por los canarios de La Palma y Alonso de Lugo, gobernador de la misma, reclamados por Francisca de Gazmira y otros naturales para

defender sus derechos, ordenándoles que no cobren derecho alguno a dichos canarios, por su condición de pobres. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Tello. Muxica. Mármol. Pérez.*

501. 1500 Octubre 5. Granada. Incitativa a las justicias de Jerez de la Frontera, para que determinen en la petición de libertad presentada por el bachiller Alonso de Sepúlveda, procurador de pobres, a favor de ciertos canarios, tanto gomeiros como de los bandos de Gazmira, Abona, Güímar, Adeje y Anaga, injustamente esclavizados en dicha ciudad. *Episcopus ovetensis. Felipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Fernández de Madrid. Pérez.*

502. 1500 Noviembre 16. Granada. Incitativa al conde de Cifuentes, asistente de Sevilla, alférez mayor y del Consejo, para que provea en la demanda de Beatriz, (en otro pasaje, María) canaria, del bando de Gazmión, que fue vendida, a pesar de ser cristiana y libre, al bachiller de Herrera, vecino de dicha ciudad, contra el que promovió un pleito en el que demostró su condición de libre, no obstante lo cual fue entregada de nuevo a dicho bachiller, que la azotó, por lo que pide ser puesta en poder de una tercera persona, hasta que se determine en su demanda, y que sea castigado el bachiller Herrera, por incumplir la carta de seguro otorgada a los canarios de dicha isla. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Mármol. Pérez.*

503. 1500 Noviembre 20. Granada. Orden al ldo. de Maluenda, juez de términos de Sevilla, para que informe al Consejo sobre la petición presentada por el bachiller Alonso de Sepúlveda, procurador de pobres, para que continúe el pleito que ante los alcaldes de casa y corte seguían Perico Benítez, canario, hijo de Bartolome Benítez, que antes de ser cristiano se llamaba Guanajao, y Bartolomé Benítez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, en el que quedó demostrado que Perico Benítez era libre y que su padre lo había entregado a Bartolomé Benítez para que lo instruyese en la fe, confiándole a su muerte la herencia de su hijo, consistente en tres o cuatro esclavos, seiscientas cabras, y tierras y casa valoradas en 150.000 maravedís, a pesar de lo cual Bartolomé Benítez consiguió, frandulentamente, detener el pleito y que Perico Benítez le entregase cuatro castellanos, para lo cual lo puso a soldada con otras personas, mientras declaraba interesadamente la libertad de Perico Benítez y ofrecía 1.000 maravedís a Alonso Sepúlveda, para sobornarlo. *Episcopus ovetensis. Felipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Ruiz de Castañeda. Pérez.*

504. 1500 Diciembre 4. Granada. Orden a Juan de Salcedo, para que averigüe, a petición del procurador de pobres, el paradero de don Enrique, canario, rey que fue de Icod, vendido por Patiño, contino de la casa real, sin tener derecho a ello, ya que el dicho don Enrique es cristiano y libre; y para que lo traiga a la corte en un plazo de diez días, durante los cuales cobrara 200 maravedís diarios

a cargo del dicho Patiño. *Episcopus ovetensis. Felipus. Joahannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol. Pérez.*

505. 1500 Diciembre 10. Granada. Orden a Lope Sánchez, gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Mateo Viña, genovés, a quien adeuda 800 arrobas de azúcar Lope Herrero, vecino de dicha isla, que huyó de ella, tras haber dado muerte a su mujer por adultera, por lo que Mateo Viña pidió ejecución de dicha deuda en sus bienes, habiendo ordenado dicho gobernador pagar a otros acreedores con peores derechos que él. *Episcopus ovetensis. Felipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Mármol. Pérez.*

506. 1500 Diciembre 10. Granada. Incitativa a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Mateo Viña, genovés, que reclama 450.000 maravedís que le deben más de cien personas de Tenerife y que el gobernador de dicha isla y su mujer no le permiten ejecutar en sus bienes, alegando que antes han de pagar lo que les adeudan, aunque no tienen obligaciones contra ellos. *Episcopus ovetensis. Felipus. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Mármol. Pérez.*

507. 1501 Enero 30. Granada. Incitativa a Antonio de Torres, contino de la casa real, para que determine en la petición de Sancho Martínez, vecino de Bilbao, que reclama 53.660 maravedís a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, y a su mujer, cantidad que les entregó contra una cédula de cambio dirigida a Bartolomé Benítez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, quien debía pagarle en un plazo de tres días a partir de la presentación de dicha cédula y que no lo ha hecho por carecer de medios de pago. *Episcopus ovetensis. Felipus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica. Fernández de Madrid. Pérez.*

508. 1501 Febrero 20. Granada. Incitativa al asistente de Sevilla para que determine en la petición presentada por Pedro de Vargas, como procurador y cobrador de García de Córdoba, Gonzalo de Llanes, Cristóbal de San Pedro, Pedro de la Parra y otros, que fueron contratados por Rodrigo de Narváez, vecino de Sevilla, y Elvira de Narváez, su hermana, para que sirviesen en la fortaleza de Santa Cruz de la Mar Pequeña, a donde fueron después del fallecimiento del gobernador Alfonso Fajardo, y no les han pagado sus soldadas. *Episcopus ovetensis. Felipus. Joahannes licenciatus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Mármol. Pérez.*

509. 1501 Marzo 5. Granada. Mandamiento a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que entregue, en un plazo de seis días, a Francisco Palomar, vecino de Valencia, el traslado de una carta real, que obliga a los extranjeros que han comprado heredades por importe superior a 200.000 maravedís a venderlas antes de un año, para que el Consejo dictamine en su pe-

ción de quedar excluido de tal medida, por desconocer dicha disposición y por haber comprado sus heredades a Alonso de Lugo, con confirmación real. *Episcopus ovetensis. Filipus. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Zapata. Moxica. Mármol. Pérez.*

510. 1501 Marzo 6. Granada. Orden al obispo de Canaria y a don Luis de Castilla, capellán real, para que tomen en su poder los canarios entregados a ciertas personas de la corte y a vecinos de Sevilla y de otros lugares para que los instruyesen en la fe católica, ya que se han servido de ellos como esclavos y no les han pagado sus salarios, y para que los envíen ante el Consejo, a fin de que les sean concedidas cartas de libertad. *Episcopus ovetensis. Felipus. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Tello. Muxica. Ramírez. Pérez.*

511. 1501 Marzo 14. Granada. Merced a Francisco de Riberol de cuatro meses de prórroga en el cumplimiento de unas cartas dadas por los Reyes, prohibiendo a los extranjeros comprar heredades en Gran Canaria por un importe superior a 200.000 maravedís y obligando a aquéllos que las poseen a venderlas antes de un año, ante la petición del dicho Francisco de Riberol de quedar excluido de tal medida o de que le fuese concedida una prórroga de un año, pidiendo se especificase en este último caso, si la medida afecta a los bienes adquiridos después de su promulgación o a la totalidad, basando su petición en haber cooperado en la conquista de dicha isla, ser natural del Reino desde hace mucho tiempo, ya que su padre también lo fue por merced del rey don Juan, y en el hecho de pechar en Sevilla. *Episcopus ovetensis. Felipus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica. Mármol. Pérez.*

512. 1501 Marzo 14. Granada. Mandamiento a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de Gran Canaria, para que entregue a Francisco de Riberol, en un plazo de seis días, el traslado de unas cartas dadas por los Reyes, prohibiendo a los extranjeros comprar heredades en Gran Canaria por importe superior a los 200.000 maravedís y obligando a aquéllos que las poseen a venderlas antes de un año, para que el Consejo determine en su petición de quedar excluido de tal medida o de que le fuese concedida una prórroga de un año, pidiendo se especificase en este último caso, si la medida afecta a los bienes adquiridos desde su promulgación o a la totalidad, basando su petición en haber cooperado en la conquista de dicha isla, ser natural del Reino desde hace mucho tiempo, ya que su padre también lo fue por merced del rey don Juan, y en el hecho de pechar en Sevilla. *Episcopus ovetensis. Felipus. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Moxica. Mármol. Pérez.*

513. 1501 Marzo 17. Granada. Orden a las justicias de Gran Canaria, para que reciban solemnemente la nueva bula de cruzada concedida por el Papa Alejandro VI y acojan a Francisco de Cazalla, vecino de Sevilla, delegado del obispo de

Jaén, miembro del Consejo y comisario apostólico, para el obispado de Canaria, a quien se concede carta de seguro y poder para nombrar alguacil, que prenda a quienes prediquen otras bulas. *El Rey y la Reina. Ruiz de Castañeda. Respaldada: Episcopus gienensis.*

514. 1501 Mayo 5. Granada. Sobrecarta a las justicias del Reino, especialmente a las del arzobispado de Sevilla, obispado de Cádiz e islas de Canaria, de una carta de 27 de febrero de 1489, que se inserta, prohibiendo enviar expediciones a Africa, entre Mar Pequeña y Meza, sin licencia real, ante las infracciones cometidas por los vecinos de Cádiz, Puerto de Santa María, Huelva y otros lugares. *Ponce. Pedrosa. Zapata. Tello. Muxica. Ruiz de Castañeda. Pérez.*

515. 1501 Junio 4. Granada. Ejecutoria en el pleito que ante el Consejo siguieron el bachiller de Sepúlveda, procurador de pobres en la corte, en nombre de don Pedro Canario, y Pedro Patiño, contino de la casa real, que tenía sometido a servidumbre a don Pedro Canario, y en el que este último fue declarado libre. *Los del Consejo. Ramírez. Pérez.*

516. 1501 Junio 12. Granada. Orden a los maestros y dueños de navíos que están en las pesquerías de la Mar Pequeña y en las de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que den todo favor y ayuda a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, y capitán de la tierra de la Mar Pequeña, y a Antonio de Torres, contino de la casa real y veedor de dichas islas, para edificar torres y otros edificios en cabo de Aguer, Saca y Sarambarne. *El Rey y la Reina. Grizio. Angulo. Zapata. Pérez.*

517. 1501 Junio 12. Granada. Merced a Juan de Arines, escribano y notario público, de que pasen ante él todos los rescates que Antonio de Torres, contador real, y sus colaboradores han de hacer por mandato real en Berbería y Mar Pequeña. *El Rey y la Reina. Grizio. Angulo. Zapata. Pérez.*

518. 1501 Junio 17. Granada. Comisión al gobernador de Tenerife y La Palma para que determine en la petición de Ana Rodríguez, vecina de Tenerife, que reclama un esclavo negro y unos puercos que le fueron tomados por Juan de la Parra, canario, que fue condenado por Francisco de Gorvalán, alcalde a la sazón de dicha isla, como culpable de dicho delito, pero contra quien no ha podido alcanzar cumplimiento de justicia, por haberse marchado de la isla. *Pedrosa. Zapata. Tello. Muxica. Ruiz de Castañeda. Pérez.*

519. 1501 Junio (s.d.) Ecija. Orden al gobernador y juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Pedro de Santana, en nombre propio y en el de otros vecinos, para que los escribanos de dicha isla lleven sus derechos conforme al arancel, y para que devuelvan las cantidades que hubieren llevado de más, más la

pena del cuarto para la Cámara real. *Don Alvaro. Johannes episcopus. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Ruiz de Castañeda. Pérez.*

520. 1501 Julio 12. Granada. Poder a Gonzalo Gómez de Cervanis, corregidor de Jerez de la Frontera, para comprar los navios, mantenimientos y armas necesarios para los viajes a Tierra Firme del Mar Oceano, islas de Canaria y Berbería, ordenando a las justicias de Sevilla, y Jerez y Córdoba y a las de los demás lugares de la costa de Andalucía, arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, que le entreguen las provisiones a su justo precio y obedezcan sus mandatos. *El Rey y la Reina. Grizio. Angulo. Pérez.*

521. 1501 Julio 12. Granada. Orden a las justicias de Gran Canaria, a petición de algunos genoveses, para que la sobrecarta de una provisión dada en Alcalá de Henares, por la que se prohibía a los extranjeros comprar heredades en dicha isla por importe superior a los 200.000 maravedís, se ejecute en los bienes comprados después del pregón de dicha carta, dada el 14 de junio de 1498; tanto si la totalidad de la compra, como si parte de ella, se hizo después de dicha fecha. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Mármol. Pérez.* (Hay otro documento igual).

522. 1501 Julio 13. Granada. Sobrecarta al gobernador de Gran Canaria y a las justicias de islas vecinas para que impidan la entrada en dichas islas de moros de Africa procedentes de Berbería. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Mármol. Pérez.*

523. 1501 Julio 26. Granada. Licencia a Fernando Arias, racionero de la iglesia de Canaria, para renunciar a su beneficio, y presentación al obispo de Canaria de Juan de Padilla, clérigo de la diócesis de Sevilla, para ocupar dicho cargo. *El Rey y la Reina. Grizio. Respaldo: Martinus. Talavera. Pérez.*

524. 1501 Julio 26. Granada. Merced al concejo de Gran Canaria del agua de la Sierra de Tejeda, para propios, ya que dicha isla carece de ellos y la medida no perjudica ni a las rentas reales ni a los vecinos y moradores, de la misma, según el informe del licenciado Diego Fernández de Valera, pudiendo repartir entre los vecinos los 250.000 maravedís que cuesta su traída para riegos o conceder la mitad de dicha agua a los que se comprometían a hacer la obra. *El Rey y la Reina. Grizio. Respaldo: Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica.*

525. 1501 Julio 26. Granada. Merced a la isla de Gran Canaria de un peso en el que pesar las mercancías «de aver de peso» y facultad a su concejo para llevar ciertos derechos sobre ellas, conforme a los del arancel de Sevilla, ya que dicha

isla carece de propios y la medida es beneficiosa para su poblamiento, según el informe del Ido. Diego Fernández de Valera. *El Rey y la Reina. Grizio. Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Zapata. Tello. Moxica. Pérez.*

526. 1501 Julio 27. Granada. Licencia al concejo de Gran Canaria para imponer un arancel sobre la madera que se saque de dicha isla, ya que ésta carece de propios y dicha medida no perjudica ni a las rentas reales ni a los vecinos y moradores de la misma, según el informe del licenciado Diego Fernández de Valera, con la condición de que dicho arancel sea moderado y de que se comunique al Consejo para su confirmación, pudiendo aplicarse mientras llega ésta. *El Rey y la Reina. Grizio. Señalada: episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica. Pérez.*

527. 1501 Julio 27. Granada. Orden al gobernador de las islas de Gran Canaria, para que pague las tierras que se adeudan a algunas personas que sirvieron en la conquista de dicha isla, con las que se asentó que recibirían una quinta parte de su salario en dinero, cantidad que ya han recibido, y cuatro quintas partes en tierras, que ahora reclaman; para esto ha de informarse previamente de las tierras que quedan por conceder y las que han sido ocupadas sin títulos, valiéndose para ello de la información que le presentará Rodrigo de Alcocer, oficial de los libros de las islas de Canaria, de los registros y repartimientos de los escribanos de dichas islas y de testigos de buena fé. *El Rey y la Reina. Grizio. Señalada: Angulo. Zapata.*

528. 1501 Julio 27. Granada. Orden al gobernador y demás justicias de Gran Canaria, a petición de Diego de Vargas, procurador de Francisco Riberol, Francisco Palomar, Cosme de Riberol y otros extranjeros, para que el plazo en el que los extranjeros han de vender las heredades que exceden los 200.000 maravedís, conforme a los capítulos dados por el obispo de Astorga, miembro del Consejo, y el contador Diego de Merlo, se cuente desde la data de esta carta y no desde la fecha en que fueron pregonados, como ordenaba la anterior provisión, ya que ésta no llegó a conocimiento de dichos extranjeros. *Episcopus ovetensis. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica. Mármol. Pérez.* (Hay otro documento igual, con variantes en las firmas.)

529. 1501 Agosto 17. Granada. Presentación al obispo de Canaria del bachiller Alonso de Hervás, clérigo de Sevilla, para la canongía y maestrescolía de la iglesia de Canaria, por vacante del licenciado Pedro Ramo, inquisidor de la herética pravedad. *El Rey y la Reina. Ruiz de Calcena. Respaldado: Didacus. Episcopus gienensis. Bartholomeus.*

530. 1501 Agosto 18. Granada. Orden a las justicias de Priego para que determinen en la petición de Juan Canario, vecino de dicha villa, que reclama, previo

pago de una deuda de 7.000 maravedís, un majuelo que empeñó a Pedro de León, converso, por el prestamo de cierta cantidad de pan, debiendo descontarse de dicha deuda los frutos y rentas que dicho majuelo ha producido y no tenerse en cuenta las condiciones impuestas por el dicho Pedro de León, ya que son contrarias al derecho y van en su perjuicio. *Episcopus ovetensis. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica. Ramírez. Pérez.*

531. 1501 Septiembre 13. Granada. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que devuelva a Nicolao Angelate, vecino de la «ciudad de Mallorca», tres esclavas que recibió de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, como parte de una cabalgada y que Lope Sánchez de Valenzuela le quitó argumentado que eran libres. *Episcopus ovetensis. Petrus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Ramírez. Pérez.*

532. 1501 Septiembre 20. Granada. Orden al ldo. Diego Fernández de Valera, para que dé cumplimiento de justicia a María Enríquez, viuda de Fernando Muñoz, vecino de La Gomera, que acusa a doña Beatriz de Bobadilla, mujer de Alonso de Lugo, de haber ordenado ahorcar a su marido y de tener preso en La Palma a su padre, Enrique de Moral, por haber ido ella a quejarse al rey. *El Rey y la Reina. Grizio. Respaldada: Episcopus ovetensis. Petrus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Muxica. Pérez.*

533. 1501 Septiembre 20. (s.l.). Seguro a los mercaderes que tratan en el cabo de Aguer y Meza, que recelan de Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, que les impide contratar sus mercancías y rescatar esclavos en esa zona, ordenando a las justicias del Reino pregonar esta carta, para que nadie pueda alegar ignorancia, y proceder contra las personas y bienes de los contraventores. *El Rey y la Reina. Grizio. Episcopus ovetensis. Petrus. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Moxica. Pérez.*

534. 1501 Octubre 22. Granada. Orden al gobernador de Gran Canaria para que permita al licenciado Diego Fernández de Valera permanecer en dicha isla y ejercer como abogado en ella, ante el temor de dicho licenciado de que le fuese denegado el permiso para desempeñar su oficio por diferencias que tuvo con Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de la isla, cuando entendía en un litigio entre éste y el obispo de Canaria, a raíz de las cuales un alcalde del citado gobernador le prohibió actuar como abogado en dicha isla. *Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus. Tello. Muxica. Ramírez. Pérez.*

535. 1501 Diciembre 4. Ecija. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que se guarde el fuero de la isla y la pragmática dada por los Reyes en la elección de los oficios, ante la demanda presentada por Pedro de

Santana, en nombre propio y en el de otros vecinos, contra la elección de nuevos oficios hecha por Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de la isla, y por algunos de los actuales regidores, ya que ésta no se hizo de acuerdo con las citadas normas. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus. Zapata. Muxica. Ruiz de Castañeda. Pérez.*

536. 1501 Diciembre 6. Ecija. Incitativa al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor, del Consejo y asistente de Sevilla, para que determine en la petición presentada por Pedro Fernández de La Palma, hijo del capitán de La Palma, en nombre de los canarios de dicha isla, para que los señores que tienen como esclavos a dichos canarios los pongan en poder de otras personas, mientras el dicho don Juan de Silva ve la libertad concedida por el rey a favor de éstos, a fin de que no sean maltratados por sus dueños. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Vitoria. Pérez.*

537. 1501 Diciembre 9. Ecija. Orden a don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que permita que ciertas personas de dichas islas actúen como testigos de Juan de Araoz, Rodrigo Pérez, Juan Colmena y otros vecinos de La Palma ante el gobernador de Gran Canaria. *Don Alvaro. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus. Zapata. Muxica. Mármol. Pérez.*

538. 1502 Enero 7. Sevilla. Orden al dr. Andres de Villalón, del Consejo y registrador, para que entregue a Bautista de Riberol, vecino de Gran Canaria, el traslado de las cartas dadas por los Reyes para que Alonso Fajardo, antiguo gobernador de dicha isla, hiciese en ella el repartimiento de tierras, y pueda presentarlo ante el Consejo en defensa de sus derechos. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Petrus. Martinus. Talavera. Licenciatus Zapata. Tello. Moxica. Vitoria. Pérez.*

539. 1502 Enero 15. Sevilla. Citación a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que en un plazo de cien días comparezca ante el Consejo, o envíe a su procurador, para seguir los pleitos que trata con los canarios de Tenerife sobre la libertad de éstos. *Don Alvaro. Obispo de Oviedo. Franciscus licenciatus. Joannes licenciatus. Talavera. Zapata. Moxica. Mármol. Pérez.*

540. 1502 Febrero 2. Sevilla (f. 15). Carta de naturaleza a Lorenzo Fernández, del reino de Portugal, para que pueda poseer en Gran Canaria cuantas propiedades quisiere, librándole de las penas que pesen sobre él por incumplir la prohibición hecha a los extranjeros de no poseer propiedades por importe superior a los 200.000 maravedís, en recompensa de haber sido uno de los primeros en hacer azúcar en la isla, en la que ha residido durante quince años, y haber enseñado a muchos vecinos de la misma a hacerla. *El Rey y la Reina. Grizio. Don Alvaro.*

Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Pérez.

541. 1502 Febrero 4. Sevilla. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que falle en la demanda presentada por los participantes en la conquista de dicha isla, que acusan a Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de la isla, de tomar las cien fanegas de regadío que le fueron concedidas por los Reyes en un lugar distinto al señalado para ello y de conceder tierras a las personas que intentaron oponerse, para que le permitiesen hacerlo, privándoles de las tierras que les correspondían por su participación en dicha conquista. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Petrus. Zapata. Tello. Muxica. Ramírez. Pérez.*

542. 1502 Febrero 9. Sevilla. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la petición presentada por Pedro de Vera, antiguo gobernador de dicha isla, para que se obligue a Bartolomé Paez y a un compañero de éste a cumplir el contrato que tiene con él por el arriendo de unas tierras, con sus aparejos y esclavos, por seis años, que finaliza el próximo mes de mayo, pues teme que no le serán devueltas las tierras y aparejos, y que no será bien pagado, como ha sucedido en los cinco años precedentes. *Don Alvaro. Obispo de Oviedo. Malpartida. Oropesa. Pedrosa. Angulo. Tello. Moxica. Már-mol. Pérez.*

543. 1502 Febrero 12. Sevilla. Orden a Antonio Torres, gobernador de Gran Canaria, a petición de Marina Enríquez, viuda de Fernando Muñoz, para que investigue en La Gomera acerca de la muerte de éste, de la que su viuda acusa a doña Beatriz de Bobadilla, mujer de Alonso de Lugo, y envíe a los culpables ante los alcaldes de corte, secuestrando los bienes de los que no pueda prender y poniéndoles ciento sesenta días de plazo para comparecer ante el Consejo. Dicha pesquisa debe ser concluida en un plazo de sesenta días, durante los cuales Antonio Torres recibirá ciento cincuenta maravedís diarios y su escribano sesenta, aparte de los derechos de escritura y presentación de testigos, salarios que les serán pagados por los culpables. *El Rey y la Reina. Almazán. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Pérez.*

544. 1502 Febrero 15. Sevilla. Incitativa a Antonio de Torres, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Francisco de Riberol, vecino de dicha isla, que se queja de Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de la isla, que en un repartimiento adjudicó con las tierras cierta cantidad de agua propiedad suya y de sus consortes, que la necesitan para un ingenio de azúcar. *Don Alvaro. Obispo de Oviedo. Malpartida. Oropesa. Pedrosa. Zapata. Tello. Muxica. Fernández de Madrid.*

545. 1502 Febrero 22. Sevilla. Carta al concejo, justicia y vecinos de Gran Ca-

naría, confirmando la elección de Juan de Sanlúcar, labrador, Diego de San Martín y Diego de Betancor para el oficio de alcaldes ordinarios, de Juan Martínez de Bilbao, Juan Melián, Gregorio de Trujillo, Fernando del Castillo, Gonzalo Jaraquemada y Pedro de Argüello para el de regidores, de Juan Prieto para el de alguacil, de Francisco de Cabrejas para el de personero, y de Gonzalo de Segura para el de mayordomo, para que puedan ejercer dichos oficios durante tres años, conforme al fuero de la isla. *El Rey y la Reina. Almazan. Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Petrus. Johannes licenciatus. Licenciatus Zapata. Tello. Moxica. Pérez.*

546. 1502 Febrero 22. Sevilla. Orden al gobernador de Gran Canaria para que haga justicia en la petición de don Fernando, canario, antiguo rey de Anaga, a quien Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, prohibió pasar su hacienda desde esta isla a la de Gran Canaria, a donde se trasladó por mandato real, y le tomó la mitad de su ganado y dos esclavos, que había comprado a Alonso de Lugo por ser sus parientes. Se ordena, así mismo, que dicho gobernador, previo juramento de pobre de don Fernando, haga que un letrado y procurador le ayude en dicha causa y que los escribanos públicos de dicha isla no le lleven derecho alguno por las escrituras que pasen ante ellos. *Don Alvaro. Obispo de Oviedo. Fernandus licenciatus. Joannes licenciatus. Zapata. Moxica. Ruiz de Castañeda.*

547. 1502 Febrero 24. Sevilla. Orden a Antonio de Torres, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la petición presentada por Pedro de Santana, en nombre de los que sirvieron en la conquista de dicha isla, en la que acusa a Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de la misma, de tomar en tierras adjudicadas a otros conquistadores y vecinos, las cien fanegadas que le fueron concedidas por los Reyes. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Zapata. Moxica. Mármol. Pérez.*

548. 1502 Febrero 24. Sevilla. Orden a Antonio de Torres, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre el cumplimiento de las provisiones dadas para el reparto de tierras a los nuevos vecinos, especificando las tierras que han sido dadas y las que quedan por repartir, la porción de secano y la de regadío, el número de vecinos que puede recibir la isla y la cantidad de tierra que debe darse a cada uno. Dicha orden está motivada por la información de Pedro de Santana, en nombre de los que sirvieron en la conquista de dicha isla, según la cual el incumplimiento de las citadas provisiones hace desistir a los nuevos vecinos de vivir en ella. *Don Alvaro. Obispo de Oviedo. Malpartida. Pedro-sa. Tello. Muxica.*

549. 1502 Febrero 24. Sevilla. Orden a Antonio de Torres, gobernador de Gran Canaria, para que obligue a Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gober-

nador de dicha isla, y a sus oficiales a estar presentes en la misma para la residencia que se les ha de tomar, debiendo hacerse ésta en un plazo inferior a sesenta días, a partir de la presentación de la carta de corregimiento, y publicarse antes de treinta. Dicha medida se toma a petición de Pedro de Santana, en nombre de los que sirvieron en la conquista de dicha isla, que temen no alcanzar cumplimiento de justicia en caso contrario. *Don Alvaro. Petrus licenciatus. Johannes licenciatus. Zapata. Moxica. Mármol. Pérez.*

550. 1502 Febrero 26. Sevilla. Incitativa a Antonio de Torres, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que determine en la petición presentado por Bautista de Riberol, vecino de Gran Canaria, sobre ciertas tierras de caña de azúcar, con el agua para su riego y un ingenio, que poseía en la villa de Santiago de Gáldar por vecindad y por trueque con otros propietarios, en las que ha gastado 500.000 maravedís; y que en su ausencia Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de dicha isla, hizo poner en el registro del repartimiento, alegando que las había tomado injustamente, y pagó con ellas a los herederos de Juan Mayor, alguacil mayor que fue de la isla, y de Pedro de Aday, su suegro, habiéndole negado el escribano de la causa la vista de dicho auto, por temor al citado gobernador. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Fernández de Madrid. Pérez.*

551. 1502 Febrero 28. Sevilla. Orden al gobernador de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la petición presentada por Andrés de Betancor, vecino de dicha isla, para que se le conceda cierta cantidad de agua que se pierde en el mar en la ribera de El Ayraga y una torre que está en Gáldar, o se le den dos azadas de agua en cualquier lugar de la isla, en recompensa de sus méritos y de los de sus familiares en la conquista de la isla. *Don Alvaro. Episcopus ovetensis. Franciscus licenciatus. Joannes licenciatus. Tello. Moxica. Vitoria. Pérez.*

552. 1502 Mayo 2. Alcalá de Henares. Merced al concejo de Gran Canaria de una casa de mancebía, dos tiendas y un bodegón para propios de dicha isla, que carece de ellos. *Don Alvaro. Zapata. Muxica. La Fuente. Santiago. Conchillos. Polanco.*

553. 1502 Junio 7. Toledo. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine en la petición presentada por Pedro de Vera, vecino de Jerez, para que el procurador del obispo de dicha isla deje de exigirle unos esclavos y vacas, ya que no fueron reclamados durante los seis meses en los que se le tomó residencia como gobernador de la isla, oficio que ejerció hace ocho años. *Don Alvaro. Episcopus carthaginensis. Johannes. Petrus. Johanns licenciatus. Zapata. Tello. Muxica. Ramirez. Polanco.*

554. 1502 Junio 23. Toledo. Seguro a favor de Margarita, canaria, natural de

La Gomera, para que las justicias del Reino le permitan andar libremente en las ciudades, villas y lugares de sus respectivas jurisdicciones, ya que la dicha Margarita pertenece al grupo de canarios que fueron puestos en libertad por mandato real. *Don Alvaro. Episcopus carthaginensis. Petrus. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Tello. Muxica. Polanco. Ruiz de Castañeda.*

555. 1502 Julio 7. Toledo. Comisión al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que entienda en la petición presentada por Juan de La Gomera, canario, natural de La Gomera, que en 1489 fue vendido en el Real de Baza por Francisco de Espinosa, vecino de Sevilla, a Diego de Buitrago en 8.500 maravedís, a pesar de su condición de libre, y que reclama el sueldo que Francisco de Espinosa le adeuda por el tiempo que le sirvió y los citados 8.500 maravedís, de los que le hizo merced Diego de Buitrago por su servicios. *Don Alvaro. Episcopus cartagenensis. Johannes. Franciscus licenciatus. Petrus. Tello. Muxica. Ruiz de Castañeda. Polanco.*

556. 1502 Julio 14. Toledo. Carta a Antonio de Torres, gobernador de Gran Canaria, declarando nula la elección de oficios de dicha isla, por no haber sido realizada conforme al fuero de la misma, y ordenando la celebración de nuevas elecciones. *Don Alvaro. Obispo de Cartagena. Alcocer. Oropesa. Pedrosa. Zapata. Tello. Muxica. Ramírez, escribano de Cámara. Licenciatus Polanco.*

557. 1502 Julio 31. Toledo. Seguro a favor de Juana, canaria, natural de la isla de La Gomera, para que las justicias del Reino le permitan andar libremente en las ciudades, villas y lugares de sus respectivas jurisdicciones, ya que la dicha Juana pertenece al grupo de canarios que fueron puestos en libertad por mandato real. *Don Alvaro. Episcopus carthaginensis. Johannes. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Moxica. Ruiz de Castañeda. Polanco.*

558. 1502 Agosto 8. Toledo. Orden al gobernador y demás justicias de las islas de Canaria para que entreguen a Alonso de Morales, tesorero real y receptor de las penas de Cámara, las cantidades que fueron recaudadas por penas de cámara durante la gobernación de Lope Sánchez de Valenzuela y que están depositadas en poder de los escribanos públicos de dicha isla y de otras personas. *Don Alvaro. Johannes. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Ramírez. Polanco.*

559. 1502 Octubre 18. Madrid. Incitativa al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que determine en la petición presentada por don Pedro Palmés, en nombre de los canarios de La Palma, que se entregaron a Alonso de Lugo y fueron vendidos por éste en dicha ciudad, so pretexto de un levantamiento, y para que se obligue a Alonso de Lugo a dar cuenta de los bienes que les tomó y a los dueños a no venderlos o transportarlos a otros lugares, hasta que se vea en la Corte el pleito que

tratan sobre su libertad. *Don Alvaro. Franciscus licenciatus. Petrus. Johannes licenciatus. Zapata. Muxica. Vitoria. Polanco.*

560. 1502 Noviembre 24. Madrid. Orden a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, a petición de Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, encargado de recaudar ciertas alcabalas en el partido de la provincia de León y en los de las Sierras de Aroche y Constantina para pagar a los hombres de las guardas reales, para que obligue a Diego de Llanos, vecino de Medina del Campo, a dar cuenta del cargo que tuvo del dicho Juan de Figueroa para cobrar parte de las citadas rentas y del que obtuvo más de ciento cincuenta mil maravedís, con los que marchó a dichas islas, en las que se avecindó; y para que le exija, en caso de ser cierto, fianzas de que en el plazo que le marcare se trasladará a la cabeza del partido que estuvo a su cargo o a Valladolid para dar cuenta con pago de lo que recaudó, pudiendo prenderlo si se niega a hacerlo y enviarlo a su costa. *Dón Alvaro. Episcopus carthaginensis. Johannes licenciatus. Zapata. Muxica. La Fuente. Vitoria.*

561. 1502 Noviembre 24. Madrid. Orden a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la petición presentada por Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, encargado de recaudar ciertas rentas en el partido de la provincia de León y en el de las Sierras de Aroche y Constantina para pagar a las gentes de las guardas reales, para que se obligue a Juan de Lugo, vecino de Constantina, a pagar los 107.000 maravedís de las alcabalas de Constantina de 1494 a Diego de Llanos, vecino de Medina del Campo, encargado por Juan de Figueroa para cobrar parte de dichas rentas, que siguió a Juan de Lugo a dichas islas y que por no haber podido cobrar dicha suma, por ser Juan de Lugo sobrino del citado gobernador, no osa regresar. *Don Alvaro. Obispo de Cartagena. Johannes licenciatus. Zapata. Muxica. la Fuente. Vitoria.*

562. 1503 Enero 12. Madrid. Merced a don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, del título de adelantado de las islas de Canaria, con todas sus honras y franquicias, pero sin jurisdicción, por los servicios prestados a la corona, especialmente en la conquista de Tenerife, La Palma y en Berbería. *El Rey y la Reina. Almazán. Respaldo: Martinus. Talavera.*

563. 1503 Enero 12. Madrid. Orden al doctor Alonso Escudero para que en un plazo de treinta días tome, conforme a la ley de las cortes de Toledo, la residencia a los oficiales del difunto Antonio de Torres, antiguo gobernador de las islas de Gran Canaria, cobre las penas de cámara y reciba las cuentas de los propios y repartimientos, debiendo enviar dicha residencia junto a una información sobre los regidores, escribanos y otros oficiales de dichas islas, que tomará antes de noventa días. Se ordena a los oficiales de dicho gobernador y a las justicias y consejos que le tomen juramento y le entreguen las varas de justicia, alcaldías y algu-

cilazgos, para que las use hasta que el rey provea nuevo gobernador, con poder para usar plentamente de dicha gobernación y con el mismo salario que percibía el antiguo gobernador, del que ha de dar 10.000 maravedís al alcalde que nombre, aparte de los derechos ordinarios que le correspondan. *El Rey y la Reina. Almazán. Don Alvaro. Johannes licenciatus. Zapata. Moxica. Carvajal. Santiago. Polanco.*

564. 1503 Febrero 11. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residencia de las islas de Gran Canaria, para que deje abogar en dicha isla a todo aquél que tenga título de graduado, ante la petición presentada por Martín de Luque, en nombre del bachiller Alonso de Belmonte, estante en dicha isla, contra la disposición de Antonio de Torres, antiguo gobernador de la misma, prohibiendo el ejercicio de la abogacía en dicha isla a los que no tuvieran mujer en ella después del mes de marzo. *Don Alvaro. Episcopus cartaginensis. Petrus. Martinus. Zapata. Carvajal. Santiago. Refrendada: Mármol. Polanco.*

565. 1503 Febrero 17. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición presentada por Gregorio de Trujillo, procurador de Fernando del Castillo, vecino de dicha isla, sobre el agravio que éste recibió del difunto Antonio de Torres, antiguo gobernador de la misma, que lo tuvo preso, por ciertas palabras que sostuvo con otro vecino hace un año, sin determinar en su causa por enemistad hacia él. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Tello. la Fuente. Carvajal. Santiago. Castillo.*

566. 1503 Febrero 22. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la petición presentada por Jerónimo de Trujillo, en nombre propio y en el de Juan de Sanlúcar, Diego de San Martín, Diego de Betancor, Juan Martín de Bilbao, Juan Melián, Fernando del Castillo, Gonzalo Jaraquemada, Pedro de Trujillo y otros vecinos, para que se les permita ejercer los oficios para los que fueron elegidos y de los que tienen confirmación real ya que el difunto Antonio de Torres, gobernador que fue de Gran Canaria, no les permitió usar de ellos por enemistad que les tenía. *Don Alvaro. Petrus. Johannes. Polanco.*

567. 1503 Marzo 24. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en las demandas puestas por el recaudador mayor de los derechos del tres por ciento y tercias reales en las islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife contra ciertos concejos y personas de dichas islas, y para que ejecute aquellas obligaciones cuyos plazos hayan expirado, siendo inapelables sus setencias, salvo ante los contadores mayores, como dispone la ley de las cortes de Toledo para las apelaciones superiores a 3.000 maravedís. *Guevara. Franciscus licenciatus. Moxica. Refrendada: Suárez. Polanco.*

568. 1503 Abril 2: Alcalá de Henares. Sobrecarta a las justicias de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, de una carta de 23 de diciembre de 1502, que se inserta, para que cumplan la ley dada por Juan I en las Cortes de Alcalá de Henares del año 1391, autorizando a trasladar pan y otros mantenimientos de unos lugares a otros. Esta medida se toma a petición de Bartolomé Ramírez Nieto, procurador del concejo y justicias de Gran Canaria, isla que padece la falta de dichos mantenimientos. *La Reina. Conchillos. Respaldada: Don Alvaro. Zapata. Moxica. la Fuente. Santiago. Rubricada: Polanco.*

569. 1503 Abril 3. Alcalá de Henares. Presentación de Diego de Troya, racionero de la iglesia catedral de Gran Canaria, para canónigo de la misma, por resignación que de dicho cargo hizo Pedro Lope, y presentación de Francisco de Troya, presbítero del arzobispado de Sevilla, para la ración que Diego de Troya dejará vacante, ordenando al obispo de Canaria que les dé posesión y haga que le sean entregados las renta y derechos que les corresponden. *La Reina. Grizio. Martinus. Polanco.*

570. 1503 Abril 6. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo acerca de la relación presentada por Bartolomé Ramírez Nieto, en nombre del concejo y vecinos de dicha isla, sobre la compra hecha por algunos vecinos de tierras y aguas pertenecientes a personas que no han residido en la islas los seis años que se exigen para poseerlas en propiedad y poder venderlas, y sobre los repartos hechos por los distintos gobernadores a favor de personas amigas, especialmente por Lope Sánchez de Valenzuela, que entregó a ciertas personas las tierras y aguas de Tirajana, Tunte y Taytia, en perjuicio de los vecinos de la isla. *Don Alvaro. Petrus. Zapata. Moxica. la Fuente. Santiago. Ramírez. Polanco.*

571. 1503 Abril 6. Alcalá de Henares. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que se aplique a todos los extranjeros uno de los capítulos firmados por don Juan de Castilla y Diego de la Muela sobre el regimiento y gobernación de dicha isla, por el que se obliga a los genoveses que tienen ingenios en la isla a traer de fuera tanto trigo como el que compren en ella para su aprovisionamiento y a venderlo al mismo precio que lo hubieren comprado. *Don Alvaro. Zapata. Tello. Carvajal. Santiago. Ramírez. Polanco.*

572. 1503 Abril 6. Alcalá de Henares. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Bartolomé Ramírez Nieto, procurador del concejo y vecino de dicha isla, para que actúe contra las personas que se refugian en el lugar de Agüimes, jurisdicción de obispo de Canaria, para no pagar las deudas que tienen contraídas con dicho concejo, autorizándole para obligarlas a salir de dicho lugar, en caso necesario. *Don Alvaro. Petrus. Zapata. Tello. Carvajal. Santiago. Ramírez. Polanco.*

573. 1503 Abril 8. Alcalá de Henares. Citación a Guillén Peraza y doña Inés Peraza, hijos del difunto Fernando Peraza, y a sus curadores don Alonso Fernández y doña Beatriz de Bobadilla, su mujer, en el pleito que tratan con Sancho de Herrera y sus hermanas doña Maria de Ayala, condesa de Portoalegre, y doña Constanza Sarmiento, hijos todos de Diego Garcia de Herrera y de doña Inés Peraza, señores de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro; para que en un plazo de 100 días presenten los títulos con los que pretenden las islas de Lanzarote y Fuerteventura, que Sancho de Herrera y sus hermanas recibieron de doña Inés Peraza, a pesar de que ésta hubiese instituido el mayorazgo a favor de su hijo Fernando Peraza, y para que presenten, además, los títulos que tienen sobre La Gomera y El Hierro, islas que poseen en la actualidad y de las que Sancho de Herrera y sus hermanas reclaman una parte. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. la Fuente. Carvajal. Santiago. Polanco.*

574. 1503 Abril 9. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residencia de las islas de Canaria, para que secuestre los ingenios, esclavos y demás bienes raíces y semovientes de Francisco Palomar, mercader genovés, y para que le impida venderlos, hasta que se determine que el proceso que está incoado contra él. Se ordena que ninguna persona compre dichos bienes ni pague las deudas contraídas con Francisco Palomar. *Don Alvaro. Joahannes licenciatus. Zapata. la Fuente. Carvajal. Santiago. Ruiz de Castañeda. Polanco.*

575. 1503 Abril 10. Alcalá de Henares. Orden al dr. Alonso Escudero, juez de residencia de las islas de Canaria, para que ponga en secuestro las islas de Lanzarote y Fuerteventura, hasta que se determine en el pleito que siguen Sancho de Herrera, doña Maria de Ayala, condesa de Portoalegre, y doña Constanza Sarmiento, hijos de doña Inés Peraza, con los hijos del difunto Fernando Peraza y de doña Beatriz de Bobadilla, y con su curador Alonso Fernández de Lugo, adelantado de las islas de Canaria y actual marido de doña Beatriz de Bobadilla, sobre la posesión de dichas islas, que pertenecieron a la difunta doña Inés Peraza. Se concede al dr. Alonso Escudero un salario anual de 80.000 maravedís, aparte de sus derechos como juez de residencia, que ha de cobrar de las rentas de Lanzarote y Fuerteventura. *Don Alvaro. Zárate. Moxica. la Fuente. Carvajal. Santiago. Polanco.*

576. 1503 Abril 23. Alcalá de Henares. Orden al dr. Alonso Escudero, juez de residencia de Gran Canaria, para que los oficiales de dicha isla paguen las cantidades que adeudan a los herederos del gobernador Antonio de Torres, que pereció en el mar cuando se trasladaba a la Corte, de las rentas de la gobernación y alguacilazgo de Gran Canaria, y para que dichos herederos paguen a los oficiales lo que con ellos tenía asentado Antonio de Torrs, hasta que Alonso Escudero tome las varas de la gobernación de dicha isla, con tal de que no sea menos de lo que el rey mandó pagar al alcalde de la misma. *Don Alvaro. Franciscus Licen*

*ciatus. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. la Fuente. Carvajal. Santiago. Már-
mol. Polanco.*

577. 1503 Abril 23. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de residen-
cia de Gran Canaria, para que se informe de la cantidad de escribanos de núme-
ro existente en dicha isla y del impuesto que se les puede llevar para los propios
de dicha isla, conforme al fuero de la misma, y fije, de acuerdo con esta informa-
ción, la cuantía anual de dicho impuesto, del que se ha de hacer cargo el mayor-
domo del concejo. *Don Alvaro. Franciscus licenciatus. Johannes licenciatus. Te-
llo. la Fuente. Carvajal. Ramírez. Polanco.*

578. 1503 Mayo 2. Alcalá de Henares. Poder al gobernador o juez de residen-
cia de Gran Canaria para que determine en la petición presentada por Bartolomé
Ramírez Nieto, en nombre del concejo y vecinos de dicha isla, para que fue-
sen concedidas la contrucción de un ingenio y algunas tierras de regadío para los
propios de la isla. *Don Alvaro. Franciscus. Zapata. Moxica. la Fuente. Carvajal.
Santiago. Conchillos. Polanco.*

579. 1503 Mayo 18. Alcalá de Henares. Orden al gobernador o juez de resi-
dencia de Gran Canaria, para que determine en la petición del arrendador y re-
caudador mayor de las rentas reales de dicha isla, que se queja de que Lope Sán-
chez de Valenzuela y el difunto Antonio de Torres, gobernadores que fueron de
la misma, tomaron de las rentas de 1502 cantidades superiores a las que les co-
rrespondían por el desempeño de su oficio. *Suárez. Respaldada: Mayordomo.
Moxica. Franciscus licenciatus. Polanco.*

580. 1503 Mayo 24. Alcalá de Henares. Comisión al dr. Alonso Escudero, go-
bernador de las islas de Canaria, para que entienda en la petición de Lope Sán-
chez de Valenzuela, gobernador que fue de ellas, que se queja del difunto Anto-
nio de Torres, también gobernador, y de sus oficiales, que le infirieron diversos
agravios. *Don Alvaro. Martinus. Talavera. Zapata. la Fuente. Santiago. Már-
mol. Polanco.*

581. 1503 Junio 1. Alcalá de Henares. Orden al teniente de asistente de Sevi-
lla, a petición de Diego Canario, para que dé sentencia interlocutoria dentro de
seis días y definitiva dentro de veinte en el pleito que siguen Pedro Díaz de la
Torre y Diego Canario sobre la libertad de éste, en caso de estar concluido dicho
pleito, y para que lo concluya, en caso contrario. *Don Alvaro. Zapata. Moxica.
la Fuente. Vitoria. Polanco.*

582. 1503 Junio 8. Alcalá de Henares. Real Cedula, a petición de Bartolomé
Ramírez Nieto, procurador del concejo y vecinos de Gran Canaria, fijando en
1.000 maravedís anuales el salario del escribano y regidores de dicho concejo, y

en 500 maravedís el del portero del mismo, con cargo a los propios de la isla, ya que el fuero de dicha isla establece que haya seis regidores, un escribano, un mayordomo y un portero, renovables cada dos años, pero no fija sus salarios, por lo que éstos han tenido que servir sus respectivos oficios a su costa. *La Reina. Don Alvaro. Zapata. la Fuente. Carvajal. Santiago. Grizio. Polanco.*

583. 1503 Junio 16. Alcalá de Henares. Orden al doctor Alonso Escudero, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de dicha isla, de que se le haga justicia sobre las cantidades que Juan de Arines, escribano y criado de Antonio de Torres, le llevó por las escrituras de su residencia, cobrándole un real por cada pliego en lugar de medio real, como dispone el arancel hecho por el dicho Antonio de Torres, también gobernador de dicha isla. *Don Alvaro. Petrus. Zapata. Tello. Muxica. Carvajal. Santiago. Mármol. Polanco.*

584. 1503 Junio 16. Alcalá de Henares. Orden a las justicias de Gran Canaria, a petición de Bartolomé Ramírez, procurador síndico de la misma, para que los oficiales del concejo sigan en sus puestos hasta que llegue Afonso Escudero, nombrado juez de residencia, no obstante el fuero de la isla, que ordena renovar dichos cargos el día de Santiago; encomendando a dicho juez de residencia hacer nuevas elecciones, quince días después de su llegada. *Don Alvaro. Zapata. Muxica. la Fuente. Carvajal. Santiago. Ramírez. Polanco.*

585. 1501 Junio 19. Alcalá de Henares. Orden al dr. Alonso Escudero, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia en la petición presentada por Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de ellas, para que sea sobreseida la ejecución de las penas que le fueron impuestas en la residencia que le tomó el difunto Antonio de Torres, también gobernador de dichas islas, hasta que se determine en la apelación que tiene interpuesta. *Don Alvaro. Petrus. Zapata. Tello. Muxica. Carvajal. Refrendada: Ludeña. Polanco.*

586. 1503 Junio 21. Alcalá de Henares. Orden al dr. Alonso Escudero, juez de residencia de las islas de Canaria, para que informe al Consejo sobre las tierras que Alonso de Lugo, adelantado de dichas islas y gobernador de las de Tenerife y La Palma, repartió a extranjeros por deudas que tenía con ellos, especialmente a Blasino Italiano, al que dió en Tenerife tierras de regadío para caña de azúcar y el asiento para un ingenio, cuyas rentas anuales suponen 300.000 maravedís, y a Mateo Viña, genovés, al que dió tierras de regadío e hizo regidor de dicha isla, de las que entregó a Luis de Sepúlveda, criado que fue del difunto don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, consistentes en cinco o seis suertes de tierra y un ingenio, con 250.000 maravedís de rentas anuales, de las que dió a Juan Osorio, repostero de la plata, que representan 200.000 maravedís de rentas

anuales, de las que concedió en La Palma a Pedro de Benavente, catalán, y otros extranjeros, de las que entregó a Suárez de Quemada, criado del duque de Medina Sidonia, en pago de los 800.000 maravedís que debía a dicho duque, de las que dió a ciertas personas a condición de que le entregasen la mitad de las rentas, y de las que se adjudicó a sí mismo, por valor superior a los tres cuentos de maravedís de rentas. *Don Alvaro. Franciscus licenciatus. Tello. la Fuente. Carvajal. Santiago. Ruiz de Castañeda. Polanco.*

587. 1503 Junio 30. Alcalá de Henares. Orden a todas las personas que trajeron oro, plata, perlas, aljófar, piedras preciosas, monedas, brasil y demas mercancías pertenecientes a la corona, para que acudan con ellas al dr. Sancho de Matienzo, canónigo de Sevilla y tesorero de la casa que los reyes han mandado construir en dicha ciudad para recibir las mercancías procedentes de las Indias, Berbería, Canaria y Torre de Santa Cruz, o a Francisco Pinelo, vecino de Sevilla, factor de dicha casa, o Jimeno de Briviesca, lugarteniente de la misma. Toma pública razón de esta carta Juan López, secretario y contador real. *La Reina. Grizio. Señalada: don Alonso. López. Polanco.*

588. 1503 Julio 4. Alcalá de Henares. Orden al dr. Alonso de Escudero, juez de residencia de Gran Canaria, para que informe al Consejo de quién quemó una palmera injertada por mandato del rey y de si es posible injertar dichas palmeras para que den fruto, y para que haga injertar algunas de ellas, de las que hay gran cantidad en la isla. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Carvajal. Santiago. Mármol. Polanco.*

589. 1503 Julio 4. Alcalá de Henares. Orden al dr. Alonso Escudero, gobernador de las islas de Canaria, para que tenga a su cargo los rescates y contratación de Berbería, Mar Pequeña y Torre de Santa Cruz, en sustitución del difunto Antonio de Torres, contino real, guardando en ello las órdenes de los oficiales de la casa de contratación de las Indias, en Sevilla, a los que ha de acudir con las rentas de dichos rescates y de los que recibirá las mercancías necesarias para los mismos, y para que informe de las mercancías que Antonio de Torres confió a ciertas personas. Toma razón de esta carta Juan López, secretario y contador real. *La Reina. Grizio. Señalada: don Alvaro. Polanco.*

590. 1503 Julio 17. Madrid. Orden al dr. Alonso Escudero, gobernador de Gran Canaria, para que obligue a Juan de Arines, escribano de la isla, a devolver a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de la isla, la cantidad que le llevó de más por las escrituras de la residencia que le tomó Antonio de Torres, también gobernador de dicha isla, escrituras que han sido tasadas por Alonso del Mármol, escribano de cámara, en 1984 maravedís, a razón de un maravedí y media blanca por cada tira del proceso, en lugar de los 100 ducados llevados por Juan de Arines. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Muxica. la Fuente. Santiago.*

Mármol. Polanco.

591. 1503 Julio 20. Madrid. Orden a las justicias de Gran Canaria, para que ejecuten la sentencia dada a favor de Lope de Córdoba, vecino de la villa del Real de las Palmas, en el pleito que siguió con Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de Gran Canaria, y Cristobal de la Puebla, su alcalde mayor, en apelación de la pena que éstos le impusieron por ciertas diferencias que tuvo con Lázaro Martín, y que fue revocada por Antonio de Torres, gobernador y juez de residencia de dicha isla, lo que confirmó el Consejo en grado de apelación. *Don Alvaro. Zapata. la Fuente. Carvajal. Mármol. Polanco.*

592. 1503 Julio 26. Madrid. Orden a Alonso Escudero, gobernador y juez de residencia de Gran Canaria, para que ejecute las sentencias dadas por el Consejo en la residencia tomada a Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de dicha isla, por Antonio de Torres, su sucesor en dicho cargo, y para que entregue las penas pertenecientes a la cámara a Alonso de Morales, tesorero real. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Moxica. Tello. Carvajal. Mármol. Polanco.*

593. 1503 Agosto 18. Segovia. Citación a Lope de Córdoba, vecino de Lepe, para que se presente en un plazó de veinte días ante el Consejo, para declarar sobre la reclamación presentada por Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de las islas de Canaria, contra la sentencia dictada en su contra por malos tratos al dicho Lope de Córdoba. *Don Alvaro. Johannes licenciatus. Zapata. Moxica. la Fuente. Santiago. Mármol. Polanco.*

594. * 1503 Septiembre 2. Segovia. Ejecutoria para que se cumpla la sentecia dada a favor de Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de Gran Canaria, en el pleito que siguió ante el Consejo en apelación de una sentencia de Antonio de Torres, gobernador de dicha isla, que concedió al consejo de la misma ciertas tierras y casas que poseía en Firgas. *Don Alvaro. Joanes licenciatus. Zapata. la Fuente. Santiago. Mármol. Polanco.*

595. 1503 Octubre 5. Segovia. Incitativa al dr. Alonso Escudero, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición presentada por Juan Pérez, vecino de Tenerife, que se queja de Alonso de Lugo, adelantado de dicha isla, que le tomó un caballo y una suerte de tierra, valorados en 60.000 maravedís. *Petrus. Zapata. Moxica. La Fuente. Santiago. Mármol. Polanco.*

596. 1503 Octubre 26. Segovia. Orden a las justicias de Gran Canaria, para que entreguen a Alonso de Morales, tesorero real y receptor de las penas de cámara, las cantidades que le adeudan de las penas de cámara impuestas en dicha isla. *Episcopus cartaginensis. Petrus. Johannes licenciatus. Tello. La Fuente. Santiago. Ramírez. Cebreros.*

597. 1503 Noviembre 5. Segovia. Ejecutoria en el pleito seguido por el ldo. Fernando Tello, procurador fiscal y miembro del Consejo, contra Pedro Sánchez y Francisco Palomar, estantes en el banco de Valencia, y Juan Bautista Cerezo, hermano de este último. Dicho pleito fue confiado al Consejo, por carta de comisión de 19 de marzo de 1503 –que va inserta– que condenó en rebeldía a los acusados, el 17 de octubre del mismo año, por haber sacado del reino de Castilla 75.216.000 maravedís, con destino al reino de Valencia, según consta en la información hecha por don Pedro de Castilla, corregidor de Toledo, y Alfonso Gutiérrez de Toledo, tesorero de la casa de la moneda de dicha ciudad. Esta carta va dirigida a las justicias del Reino y a Jorge Mejía, vecino de San Martín, juez y mero ejecutor en dicha causa, para que la ejecuten en los heredamientos, ingenios de azúcar, esclavos y demás bienes que Pedro Sánchez y Francisco Palomar poseen en Gran Canaria.

598. 1503 Noviembre 15. Segovia. Ejecutoria en el pleito seguido por el ldo. Fernando Tello, procurador fiscal y miembro del Consejo, contra Pedro Sánchez y Francisco Palomar, estantes en el banco de Valencia, y Juan Bautista Cerezo, hermano de este último. Dicho pleito fue confiado al Consejo, por carta de comisión de 19 de marzo de 1503 –que va inserta–, que condenó en rebeldía a los acusados, el 17 de octubre del mismo año, por haber sacado del reino de Castilla 75.216.000 maravedís, con destino al reino de Valencia, según consta en la información hecha por don Pedro de Castilla, corregidor de Toledo, y Alfonso Gutiérrez de Toledo, tesorero de la casa de la moneda de dicha ciudad. Esta carta va dirigida a las justicias de Gran Canaria, para que le ejecuten en los heredamientos, ingenios de azúcar, esclavos y demás bienes que Pedro Sánchez y Francisco Palomar poseen en dicha isla. *Johannes licenciatus. Zapata. Muxica. Santiago. Ruiz de Castañeda. Cebreros.*

599. 1503 Noviembre 27. Segovia. Merced a Pedro Bazán, vecino de la villa de Olmedo, de la escribanía del concejo de Tenerife, en lugar del difunto Rodrigo de Villacorta, con poder para designar a sus lugartenientes, a condición de que ni él ni sus lugartenientes sean personas de corona. Se ordena al concejo y vecinos de dicha isla, que reunidos en ayuntamiento, le tomen juramento y le reciban en dicho cargo, con los derechos y salarios correspondientes. *La Reina. Gri-zio. Martinus. Talavera. Zapata. Cebreros.*

600. 1503 Diciembre 24. Medina del Campo. Orden a Diego Pernetete, a petición del ldo. Fernando Tello, procurador fiscal y miembro del Consejo, para que vaya a la villa de Requena y se incaute de los 233.000 maravedís que Juan de Durango, criado de Francisco Palomar, del banco de Valencia, dejó en poder de Juan de Arbolancha, diezmero del puerto de la villa de Requena, y de Fernando Picazo, escribano de la audiencia de dicha villa, para comprar trigo y llevarlo a la ciudad de Valencia, ya que el dicho Francisco Palomar es culpable de la saca

de moneda con destino al Reino de Valencia; y para que interroque a Juan de Arbolancha sobre las personas que colaboraron en dicha saca. *Juanes licenciatus. Zapata. Moxica. Santiago. Ruiz de Castañeda. Polanco.*

601. 1504 Enero 15. Medina del Campo. Presentación de Rodrigo de Tamariz, clérigo de la diócesis de Sevilla, para una canongía de la Iglesia de Canaria, vacante por fallecimiento de Alonso de Hervás, ordenando que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados las rentas y derechos que le corresponden. *El Rey y la Reina. Ruiz de Calcena. Martinus. Talavera. Zapata. Polanco.*

602. 1504 Enero 15. Medina del Campo. Presentación del ldo. Alonso de Yebra, inquisidor de la ciudad y arzobispado de Sevilla, para el cargo de maestre escuela de la iglesia de Canaria, por fallecimiento de Alonso de Hervás. Se ordena que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregadas las rentas y derechos que le corresponden. *El Rey y la Reina. Grizio. Martinus. Talavera. Zapata.*

603. 1504 Febrero 25. Medina del Campo. Orden al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo asistente de Sevilla, para que entienda personalmente en los pleitos que Juan Canario, vecino de dicha ciudad, sigue con el duque de Medina Sidonia y otras personas sobre la libertad de los canarios sometidos a servidumbre, y para que impida que Juan Canario sea maltratado, como lo ha sido hasta el presente, por seguir dichos pleitos. *Johannes. Obispo de Cartagena. Petrus. Martinus. Talavera. Tello. Moxica. Santiago. Ramírez. Polanco.*

604. 1504 Febrero 29. Medina del Campo. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine la petición presentada por el bachiller Anaya, que fue alcalde de dicha isla por el gobernador Antonio de Torres, que se queja de los malos tratos que ha recibido de la mujer y familiares de Lope Sánchez de Valenzuela, antiguo gobernador de la isla, desde la llegada del dr. Alonso de Escudero, juez de residencia de la misma, a causa del odio que tenían al difunto Antonio Torres, por la residencia que tomó al dicho Lope Sánchez de Valenzuela. *Johannes. Episcopus cartaginensis. Petrus. Zapata. Tello. Muxica. Santiago. Mármol. Suárez.*

605. 1504 Marzo 2. Medina del Campo. Seguro a favor del bachiller Anaya, alcalde de la isla de Canaria, que recela de la mujer y familiares de Lope Sánchez de Valenzuela. *Episcopus cartaginensis. Petrus. Zapata. Moxica. Santiago. Mármol. Suárez.*

606. 1504 Marzo 9. Medina del Campo. Orden al gobernador de Gran Cana-

ria, para que determine en las demandas que Martín de Luque, procurador de Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de dicha isla, presentó ante el dr. Escudero, gobernador de la isla a la sazón, contra Antonio de Torres, sucesor de Lope Sánchez de Valenzuela en dicho cargo, que tomó las penas que éste había impuesto a Manuel Alonso y Juana Fernández y que estaban en poder del escribano Gutierre de Ocaña, ciertas sumas de los rescates de la Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña y de las tercias de dicha isla, la madera que había traído de la casa de Mogán, para hacer algunos edificios públicos, y los aparejos de un barco que había encallado en el arrecife de Las Isletas y que estaban en poder de Fernando de Baeza. *Episcopus cartaginensis. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Mármol. Suárez.*

607. 1504 Marzo 9. Medina del Campo. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que determine en las demandas que Martín de Luque, procurador de Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de dicha isla, presentó ante el doctor Escudero, gobernador de la isla a la sazón, contra Antonio de Torres, sucesor de Lope Sánchez de Valenzuela en dicho cargo, que tomó a éste un ingenio de azúcar y ciertas tierras de regadío, parte de las cuales dió a Juan Ariñes. *Episcopus carthaginensis. Franciscus licenciatus. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Mármol. Suárez.*

608. 1504 Marzo 20. Medina del Campo. Presentación del Ido. Alonso de Yebra, inquisidor de la ciudad y arzobispado de Sevilla, para los cargos de arcediano y canónigo de la Iglesia de Canaria, por fallecimiento de Pedro de la Fuente. Se ordena que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos y rentas que le corresponden. *El Rey y la Reina. Grizio. Martinus. Talavera. Polanco.*

609. 1504. Abril 7. Medina del Campo. Citación a Pedro Fernández de Córdoba, recaudador mayor de las rentas del almojarifazgo de Gran Canaria, para que se presente ante los contadores mayores, en un plazo de 30 días, para declarar en el pleito promovido por Cristóbal de Serpa, vecino de Sevilla, en nombre de Bartolomé Pérez, vecino y regidor de Gran Canaria, en apelación de la sentencia dada por Juan Guerra, alcalde mayor de Gran Canaria, que condenó a Bartolomé Páez a pagar 33.300 maravedís a Pedro Fernández de Córdoba, a causa de las cuentas de dicho almojarifazgo. *Guevara. Tello. Franciscus licenciatus. Sánchez Ortiz. Polanco.*

610. 1504 Mayo 9. Medina del Campo. Carta al concejo, justicias y vecinos de Gran Canaria, comunicándoles el nombramiento de Lope de Sosa para la gobernación de dicha isla, con jurisdicción civil y criminal, y con poder para disponer de los oficios de alcaidía y alguacilazgo y expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenándoles que le tomen juramento, reciban de él fianzas

llanas y abonadas de que hará la residencia que marca la ley, y le paguen el salario acostumbrado. Se exige a Lope de Sosa que visite dos veces al año los términos de la isla y renueve los mojones, cobre las rentas pertenecientes a la cámara y fisco real, poniéndolas en poder del escribano del concejo, guarde el apartamento de moros, y dé al alcalde de la isla, aparte de sus derechos ordinarios, 20.000 maravedís de salario anual. *El Rey y la Reina. Grizio. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Polanco.*

611. 1504 Mayo 13. Medina del Campo. Citación a Lope Sánchez de Valenzuela, vecino de Baeza, para que se presente ante el Consejo, en un plazo de treinta días, para declarar en el pleito promovido por Juan de Arinis, vecino y escribano público de Gran Canaria, en apelación de la sentencia dada por Juan Guerra, alcalde de Gran Canaria por el doctor Alonso Escudero, ya difunto, juez de residencia de dicha isla y de las de Lanzarote y Fuerteventura, que les condenó a restituir a Lope Sánchez de Valenzuela los derechos, juzgados excesivos, que le llevó por ciertos procesos pasados ante él, y una esclava. *Episcopus cartaginensis. Petrus. Zapata. Tello. Santiago. Ruiz de Castañeda. Suárez.*

612. 1504 Mayo 15. Medina del Campo. Confirmación de la elección hecha por el concejo y justicia de Gran Canaria, conforme al fuero de la isla, de Enrique Anes, Francisco de Cabrejas y Fernando de Arguayo, para los oficios de alcaldes, de Cristóbal Ramírez para el de alguacil, de Bartolomé Fontana, Jeronimo de Orerio, Diego Ramírez, Diego de Betancor, Esteban Zembrano y Cristóbal García para los de regidores, de Bartolomé de Salamanca para el de personero, y de Rodrigo de la Fuente para el de mayordomo, a fin de que puedan ejercer dichos oficios, con todos sus derechos y honores, durante dos años. *El Rey y la Reina. Episcopus carthaginensis. Johannes licenciatus. Martinus. Talavera. Moxica. Santiago. Grizio. Suárez.*

613. 1504 Mayo 15. Medina del Campo. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que tenga en secuestro las islas de Lanzarote y Fuerteventura, conforme a las instrucciones contenidas en la carta dirigida al dr. Alonso Escudero, el 10 de Abril de 1503, que va inserta. *El Rey y la Reina. Grizio. Johannes licenciatus. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Suárez.*

614. 1504 Mayo 25. Medina del Campo. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de Antonio de Arévalo, vecino y regidor de la villa de Olmedo, que reclama una caballería de tierra que Pedro de Vera, gobernador que fue de dicha isla, le entregó en el valle de Tenoya, por su participación en la conquista de la isla, y que posteriormente fue adjudicada a Gonzalo Arias, criado de Gonzalo de Baeza, contra lo que Antonio de Arévalo obtuvo una cédula dirigida al gobernador de la isla, pero éste falleció en Lanzarote al regresar de Berbería, por lo que hubo de simular una venta a

Juan de Ceverio, teniente de gobernador, quien se niega a devolverle dicha caba-
llería. *Episcopus cordubensis. Petrus. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Castillo.*
Polanco.

615. 1504 Mayo 25. Medina del Campo. Citación a Guillén Peraza y doña
Inés Peraza, hijos del difunto Fernando Peraza y de doña Beatriz de Bobadilla, y
al adelantado don Alonso Fernández de Lugo y la dicha Beatriz de Bobadilla,
sus tutores, para que comparezcan ante el Consejo a fin de presentar sus pruebas
en el pleito que siguen con Guillén de las Casas, veinticuatro de Sevilla, por la
posesión de la isla de La Gomera, y que antes siguieron con doña Inés Peraza,
vecina de Sevilla, y sus herederos. En dicho pleito, Guillén de las Casas presenta
en defensa de sus derechos el testamento de Alonso de las Casas, su bisabuelo, a
quien el rey don Juan II, hizo merced de algunas de las islas de Canaria, en cuya
posesión sucedió su padre. El citado testamento está firmado por Antonio Gon-
zález, Juan González y Alonso Martín, escribanos reales de Sevilla y Martín
Sánchez, escribano público de dicha ciudad, quien certifica que fue tomado de
los libros de Juan Rodríguez, su antecesor en dicho oficio. *Johannes episcopus*
de Cartagena. Archidiaconus de Talavera. Zapata. Tello. Moxica. Santiago.
Ruiz de Castañeda. Polanco.

616. 1504 Junio 13. Medina del Campo. Merced al concejo de Gran Canaria,
para que pueda conocer en las apelaciones inferiores a diez mil maravedís, antes
reservadas a la Audiencia de Ciudad Real, en lugar de hacerlo solo en las infe-
riores a tres mil maravedís, como dispone la ley de las cortes de Toledo. *El Rey*
y la Reina. Episcopus cartaginensis. Petrus. Martinus. Talavera. Zapata. San-
tiago. Grizio. Polanco.

617. 1504 Junio 25. Medina del Campo. Confirmación del nombramiento he-
cho por el gobernador y regidores de Gran Canaria, conforme al fuero de la isla,
de Diego de San Clemente, Gutierre de Ocaña, Bartolomé Sánchez, Juan de Ari-
nes y Miguel de Mojica, para escribanos públicos de dicha isla, eximiéndoles de
la obligación de examinarse en el Consejo Real. *El Rey y la Reina. Episcopus*
carthagenensis. Petrus. Tello. Santiago. Polanco.

618. 1504 Julio 7. Medina del Campo. Confirmación del nombramiento hecho
por el concejo y justicia de Gran Canaria de Bartolomé Ramírez Nieto para el
oficio de escribano del número de dicha isla, para completar el número de seis
que fija el fuero de la misma. *El Rey y la Reina. Zapata. Tello. Moxica. Santia-*
go. Grizio. Polanco.

619. 1504 Julio 10. Medina del Campo. Orden a Lope de Sosa, gobernador de
las islas de Canaria, para que informe sobre la acusación presentada contra el
adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma,

según la cual dicho adelantado ha dado los oficios de la justicia a sus parientes y las escribanías a sus criados, ha permitido el envío de barcos cargados de pan a Portugal, ha impedido la salida de los vecinos que querían quejarse de sus agravios ante la corte, y ha repartido injustamente ingenios de azúcar y tierras a extranjeros y a otras personas, especialmente a Blasino Italiano, Luis de Sepúlveda, criado del comendador mayor de León, Gutierre de Cárdenas, Juan Osorio, repostero de la plata, y Suárez de Quemada, criado del duque de Medina Sidonia, en la isla de Tenerife, y a Pedro de Benavente, catalán, en la de La Palma. *El Rey y la Reina. Episcopus cartagenensis. Angulo. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Polanco.*

620. 1504 Agosto 30. Medina del Campo. Orden a las justicias de la isla de Gran Canaria, para que paguen a Francisco Ramírez Nieto, hijo del difunto Bartolomé Ramírez Nieto, las sumas que su padre gastó como procurador del concejo de dicha isla, más el salario que tenía concertado con dicho concejo. *Obispo de Cartagena. Martinus. Talavera. Zapata. Moxica. Carvajal. Santiago. Ramírez. Polanco.*

621. 1504 Septiembre 11. Medina del Campo. Emplazamiento a Guillén Peraza y doña Inés Peraza, hijos del difunto Fernando Peraza, a petición de Pedro García de Herrera, que solicita ser considerado como uno de los herederos de los bienes de Diego Herrera y doña Inés Peraza, para que en un plazo de ciento treinta días presenten sus pruebas en el pleito que siguen, junto a doña Beatriz de Bobadilla y Alonso Fernández de Lugo, adelantado de las islas de Canaria, con Sancho de Herrera, doña María de Ayala, condesa de Portoalegre, y doña Constanza Sarmiento, vecina de Sevilla y mujer de Pedro Fernández de Saavedra, sobre la posesión de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, y para que respondan a la demanda presentada por el dicho Pedro García de Herrera, que acusa a Guillén Peraza de poseer injustamente la isla de El Hierro, ya que dicha isla le fue concedida por carta de donación de Diego de Herrera y doña Inés Peraza, firmada por Martín Rodríguez, escribano público de Sevilla. *Episcopus cartaginensis. Zapata. Tello. Moxica. Santiago. Suárez. Ruiz de Castañeda.*

622. 1504 Septiembre 16. Medina del Campo. Orden al gobernador y juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Alonso Fernández de Córdoba, arrendador y recaudador mayor del tres por ciento, para que apremie a los mercaderes a pagar sus derechos en el momento que entran las mercancías en la aduana. *Cristóbal Suárez. Respaldada: Mayordomo. Zapata. Suárez. Polanco.*

623. 1504 Septiembre 19. Medina del Campo. Presentación de Francisco Sánchez Tocado, clérigo de la diócesis de Sevilla, para una ración de la iglesia de Canaria, por vacante de Pedro de Hontiveros. Se ordena que el obispo de Cana-

ria le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos y rentas que le corresponden. *El Rey. Grizio. Martinus. Talavera. Polanco.*

624. 1504 Septiembre 25. Medina del Campo. Confirmación del nombramiento hecho por el concejo y justicia de Gran Canaria de Juan de Ariñes para el oficio de escribano del número de dicha isla, en lugar del fallecido Gonzalo de Burgos. *El Rey y la Reina. Torres. Zapata. Tello. Muxica. Santiago. Polanco.*

625. 1504 Septiembre 26. Medina del Campo. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en las demandas interpuestas por Alonso Fernández de Córdoba, arrendador y recaudador mayor de las rentas del tres por ciento de las tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, contra los concejos y particulares que deben cantidades de dichas rentas, siendo sus sentencias inapelables, salvo las definitivas ante los contadores mayores y en cuantía superior a 3.000 maravedís, como dispone la ley de cortes de Toledo. *Jiménez. Polanco.*

626. 1504 Octubre 11. Medina del Campo. Citación a Sancho de Herrera, doña María de Ayala, condesa de Portoalegre, y doña Constanza Sarmiento, mujer de Pedro Fernández de Saavedra, vecino de Sevilla, a petición de Pedro García de Herrera, hijo de Diego de Herrera y de doña Inés Peraza, que solicita ser considerado como uno de los herederos de los bienes de éstos, para que en un plazo de cuarenta días presenten sus pruebas en el pleito que siguen con Guillén Peraza y doña Inés Peraza por la posesión de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro. *Episcopus cartaginensis. Zapata. Moxica. Carvajal. Santiago. Ruiz de Castañeda. Suárez.*

627. 1504 Octubre 31. Medina del Campo. Orden a Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, para que declare en el pleito que siguen Sancho de Herrera y sus hermanos con Guillén Peraza y doña Inés Peraza, hijos de Fernando Peraza y de doña Beatriz de Bobadilla, por la posesión de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. *Episcopus cartaginensis. Alonsus. Talavera. Tello. Santiago. Johannes. Ruiz de Castañeda. Suárez.*

628. 1504 Diciembre 24. Toro. (f. 197). Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que informe al Consejo acerca de las peticiones presentadas por los vecinos de San Miguel de La Palma contra Juan de Lugo, teniente de gobernador de dicha isla, y Alonso Fernández de Lugo, adelantado de las islas de Canaria. Dichas peticiones van firmadas por Alonso del Mármol, escribano de cámara. *Episcopus cordobensis. Martinus. Talavera. Moxica. Carvajal. Santiago. Mármol. Polanco.*

629. 1505 Enero 2. Toro. Orden al adelantado don Alonso Fernández de

Lugo, gobernador de Gran Canaria, a petición de los vecinos de San Miguel de La Palma, para que releve a su sobrino Juan de Lugo, del cargo de teniente de gobernador, que ha desempeñado durante ocho años, y nombre un sustituto. *El Rey. Grizio. Episcopus cordubensis. Zapata. Moxica. Carvajal. Santiago. Polanco.*

630. 1505 Enero 13. Toro (f. 40). Presentación de Francisco de Bobadilla, criado del tesorero Alonso de Morales, para una ración de la iglesia de Canaria, que dejó vacante el prior Alonso de Vivas, elegido canónigo de dicha iglesia en sustitución del difunto Pedro de la Fuente. Se ordena que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Zafra. Zapata. Angulo. Polanco.*

631. 1505 Enero 13. Toro (f. 41). Presentación de Alonso de Vivas, prior de la iglesia de Canaria, para una canongía de la misma, vacante por fallecimiento de Pedro de la Fuente, canónigo y arcediano. Se ordena que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Zafra. Zapata. Angulo. Polanco.*

632. 1505 Enero 14. Toro. Merced al ldo. Luis de Zapata, del Consejo Real, de unas caballerías de tierra en el reino de Daute, isla de Tenerife, que el genovés Mateo Viña poseía ilegalmente, por no ser residente en dicha isla y por estar prohibido a los extranjeros poseer heredades valoradas en más de 200.000 maravedís. Se ordena al adelantado don Alonso de Lugo y al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria que le den posesión de dichas tierras. *El Rey. Grizio. Angulo. Zapata.*

633. 1505 Enero 14. Toro (f. 48). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la demanda interpuesta por Beatriz Rodríguez, vecina de La Gomera, contra Alonso de Lugo, que se apoderó de los bienes de Pedro Rodríguez, su marido, y lo tiene en prisión sin admitir fianza, por haber dicho que podía acrecentar en un cuento de maravedís al año las rentas reales. *El Rey. Zafra. Episcopus cordubensis. Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco.*

634. 1505 Enero 17. Toro. Sobrecarta del Consejo, a petición de Diego de Madrid, vecino de La Palma, para que los escribanos del concejo de dicha isla guarden una provisión de la reina doña Isabel de 3 de marzo de 1503, que se inserta, por la que se fijan los aranceles de dichos escribanos. *Episcopus cordubensis. Carvajal. Muxica. de Santiago. Rodericus. Refrendada: Mármol. Polanco.*

635. 1505 Enero 18. Toro (f. 262). Provisión para que don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria y gobernador de Tenerife y La Palma, entienda

en unión de otra persona en las causas de Diego de Madrid, vecino de La Palma, que solicitó que el dicho don Alonso Fernández de Lugo no entendiese en sus causas o que lo hiciese en compañía de Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, por la enemistad existente entre ambos. *Episcopus cordubensis. Muxica. Carvajal. Santiago. Rodericus. Mármol. Polanco.*

636. 1505 Febrero 17. Toro. Confirmación de una carta ejecutoria de 3 de octubre de 1504, que se inserta, ordenando a las justicias de Sevilla y de la isla de Gran Canaria ejecutar la sentencia dada a favor de Sancho de Herrera, vecino de Sevilla, y de sus hermanas doña M^áría de Ayala, condesa de Portoalegre, y doña Constanza Sarmiento, hijos de Diego García de Herrera y de doña Inés Peraza, señora de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, en el pleito que siguieron con Guillén Peraza y doña Inés Peraza, hijos del difunto Fernando Peraza, y con sus curadores, don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y doña Beatriz de Bobadilla, por la posesión de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. *Obispo de Córdoba. Angulo. Zapata. Tello. Carvajal. Santiago. Ruiz de Castañeda.*

637. 1505 Junio 5. Segovia. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de don Diego, rey que fue de Adeje, que se queja de la prisión a la que Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, le tiene sometido para que no pueda quejarse ante la corte de sus agravios. *Episcopus cordubensis. Zapata. Tello. Carvajal. Santiago. Medina. Polanco.*

638. 1505 Junio 12. Segovia. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la reclamación de Francisco Riberol, vecino de Sevilla, sobre cierta cantidad de orchilla de la isla de El Hierro que le vendió el adelantado Alonso de Lugo, tutor de Guillén Peraza, y que ahora éste no quiere entregar, por estar libre de dicha tutoría. *Obispo de Córdoba. Tello. Moxica. Santiago. Polanco. Mármol. Polanco.*

639. 1505 Junio 13. Segovia. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Alonso de Campo, procurador de Guillén Peraza, para que dé traslado a este último de la comisión que le fue dada, a petición del adelantado Alonso de Lugo, para entender en la actuación del padre de Guillén Peraza, y para que reciba los descargos y probanzas que le fueren presentados. *Moxica. Tello. Carvajal. Polanco. Mármol.*

640. 1505 Junio 18. Segovia. Orden a las justicias de Gran Canaria, para que determinen en la petición presentada por Pedro de Ferrera, en nombre propio y en el de otros canarios, sobre la cautividad a la que están sometidos, a pesar de ser libres por su condición de cristianos. *Episcopus cordubensis. Zapata. Carva-*

jal. Santiago. Polanco. Medina.

641. 1505 Junio 23. Segovia. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la petición de Martín de Vera, procurador de Pedro de Vera, su padre para que sea remitida al corregidor de Jerez la demanda presentada por Fernando, sobrino del primer obispo de Canaria y vecino de dicha ciudad, sobre dos esclavos negros y unas vacas que Pedro de Vera compró a dicho obispo, en pública almoneda. *Episcopus cordubensis. Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Ramírez. Polanco.*

642. 1505 Agosto 7. Segovia. Merced a Martín de Vera, hijo del comendador Pedro de Vera, ya difunto, de cuatro caballerías de tierra de regadío en la isla de Gran Canaria, que serán medidas con arreglo a la medida de dicha isla. Se ordena al gobernador o juez de residencia de dicha isla que le dé posesión de dichas tierras. *El Rey. Grizio. Señalada: Zapata. Polanco.*

643. 1505 Agosto 12. Segovia (f. 125). Orden a Lope de Sosa, gobernador de la isla de Canaria, para que tenga a su cargo los rescates y contratación de Berbería, Mar Pequeña y Torre de Santa Cruz, en sustitución del difunto Alonso Escudero, gobernador que fue de dichas islas, guardando en ello las ordenes de los oficiales de la casa de contratación de las Indias, en Sevilla, a los que ha de acudir con las rentas de dichos rescates y de los que recibirá las mercancías necesarias para los mismos, y para que informe de las mercancías dejadas por el doctor Alonso Escudero y Antonio de Torres, sus antecesores en el cargo. *El Rey. Refrendada: Grizio. Señalada: Zapata. Polanco.*

644. 1505 Agosto 13. Segovia. Incitativa al licenciado Zárate, reformador de las islas de Canaria, para que determine en la petición por Juan San Martín, colmenero, en nombre de los vecinos de La Palma, sobre un ejido y pasto común que servía de camino para traer la madera de la sierra, del que se apoderó el adelantado Alonso de Lugo, que lo tiene arrendado a su mayordomo por cien pares de gallinas al año. *Episcopus cordubensis. Carvajal. Tallo. Moxica. Santiago. Rodericus. Polanco. Vitoria. Polanco.*

645. 1505 Agosto 21. Segovia. Poder al ldo. Juan Ortiz de Zárate, para reformar los repartimientos hechos en Gran Canaria, Tenerife y La Palma, a fin de que aumente la población de dichas islas. Se concede a dicho licenciado un plazo de un año para cumplir dicha comisión y un salario de 400 maravedís diarios, mientras que al escribano Pedro Fernández Hidalgo se le asignan 100 maravedís, salarios que percibirán de las certificaciones que hicieren. *El Rey. Almazán. Episcopus cordubensis. Zapata. Tello. Muxica. la Fuente. Carvajal. Rodericus. Polanco.*

646. 1505 Agosto 23. Segovia (f. 123). Incitativa al conde de Cifuentes, don Juan de Silva, alférez mayor, miembro del Consejo y asistente de Sevilla, para que determine en la petición presentada por Pedro Canario, estante en dicha ciudad, para que Diego de Godoy, correo mayor, le permita hacer encargos de camino para su sustento. *Episcopus cordibensis. Tello. Carvajal. doctor. Polanco. Ramírez.*

647. 1505 Agosto 24. Segovia (f. 50). Merced al licenciado Luis Polanco, del Consejo, de ocho caballerías de tierra de regadío, con lugar para hacer un ingenio de cañas de azúcar, en el río de Icod o en el valle de Taoro del término de La Orotava, en la isla de Tenerife. Se ordena a don Alonso de Lugo, gobernador de dicha isla y adelantado de Canaria, que le dé posesión de dichas tierras y haga que éstas sean medidas según la medida de Gran Canaria. *El Rey. Grizio. Señalada: Zapata. Suárez licenciatus.*

648. 1505 Agosto 30. Segovia (f. 487). Carta al obispo de Canaria, remitiéndole el proceso que sigue contra Pedro de Hervás, vecino de Gran Canaria, sobre la libertad de una esclava guanche llamada Teresa, natural de Tenerife, por no haber existido fuerza en el mismo, como pretendía Pedro de Hervás. *Episcopus cordubensis. Tello. Carvajal. Santiago. Polanco. Ramírez.*

649. 1505 Agosto 31. Segovia (f. 98). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Fernando, alfaquí, Juan de Bajahamar, los tres hijos de Fatima la grande y sus mujeres, Juan y Francisco Pescador, Alonso y Francisco, cristianos, y otras personas, hasta veinticuatro, naturales de Berbería, que pasaron a Gran Canaria con seguro de Alonso Fajardo y fueron esclavizados por el gobernador Antonio de Torres y otros vecinos de dicha isla, para que deje en libertad a los que son cristianos y dé a los que no lo son treinta días de plazo para convertirse o regresar a Berbería. *El Rey. Almazán. Zapata. Carvajal. Santiago. Joannes. Polanco.*

650. 1505 Noviembre 2. Salamanca. Licencia a los vecinos de las islas de Canaria y a los demás vasallos del Reino, para que puedan saltar a los moros desde el Río de Oro hasta Meza, confirmándoles la propiedad de los bienes que obtuvieren en dichas cabalgadas, con tal que paguen el quinto real. Se prohíbe, en cambio, saltar desde el Río de Oro hasta Guinea. *El Rey. Grizio. Zapata. Tello. Muxica. Santiago. Polanco.*

651. 1505 Noviembre 15. Salamanca (f. 4). Confirmación al licenciado Luis Alarcón, del Consejo de Ordenes, de ocho caballerías de regadío, con lugar para hacer un ingenio para el azúcar, y doscientas fanegas de secano, medidas según la medida de Gran Canaria, que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife, le señaló en el Reino de Adeje, en el lugar llamado

Ifonche en lengua de Tenerife. *El Rey. Grizio. Zapata. Polanco.*

652. 1505 Noviembre 15. Salamanca (f. 393). Incitativa a Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de Jerez de la Frontera, para que entienda en la petición presentada por Francisco Dávila, guarda mayor de la saca del pan de la provincia de Andalucía, para que se le dé cumplimiento de justicia contra quienes sacaron de Sanlúcar de Barrameda quince cahices de trigo con destino a Gran Canaria, ya que lo hicieron sin su licencia. *Episcopus cordubensis. Tello. Santiago. Polanco. Ramírez.*

653. 1505 Noviembre 20. Salamanca (f. 389). Receptoría para que las justicias de Sevilla reciban los testigos que los canarios Juan de Sevilla y Juan Canario han de presentar en el pleito que siguen con sus dueños, Mosén Cabrero, camarero del rey, y Jaime de Santángel, escribano de raciones del rey, sobre su libertad. Se ordena que las justicias y escribanos no les lleven derecho alguno, ya que son pobres. *Petrus licenciatus. Franciscus Bachalareus. Fernandus Licenciatus. Trillanes. Polanco.*

654. 1505 Noviembre 21. Salamanca (f. 2). Incitativa al gobernador de Gran Canaria, a petición de Francisco de Riberol, vecino de Sevilla, para que le haga justicia en las deudas que con él tienen el adelantado don Alonso Fernández de Lugo y los herederos de doña Beatriz de Bobadilla, ya que teme que no hallará cumplimiento de ellas ni en La Gomera ni en las otras islas donde viven sus deudores, *Episcopus cordubensis. Petrus. Muxica. Santiago. Polanco. Ramírez.*

655. 1505 Noviembre 21. Salamanca (f. 3). Orden a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, a las justicias de Tenerife y al reformador de las islas de Canaria, para que den posesión al licenciado Francisco de Vargas, del Consejo y contador real, de unas tierras de regadío para 4.000 arrobas de azúcar, con espacio para un ingenio, de 300 fanegas de secano, y de la tierra para un jardín y una latada de parral de 10.000 cepas, en Taoro, ya que el rey le concedió la hacienda de Blasino Romano, con quien llegó a un acuerdo mediante en cual recibía dichas tierras en Taoro, mientras que Blasino Romano conservaba sus propiedades en el valle de Güímar. *El Rey. Grizio. Zapata. Polanco.*

656. 1505 Noviembre 27. Salamanca (f. 146). Citación a Alonso Gutiérrez de Madrid, vecino de Toledo, a petición de Pedro Ortíz, procurador de Agustín de la Chavega, vecinos ambos de Gran Canaria, para que en un plazo de treinta días declare ante el Consejo en el pleito que sigue con Agustín de la Chavega, por apelación de éste a una sentencia dada por el bachiller Pedro de Góngora, alcalde mayor de Gran Canaria, condenándole a entregar a Alonso Gutiérrez de Madrid 1.000 arrobas de azúcar blanco, que estaban depositadas como bienes de Francisco Palomar. *Episcopus cordubensis. Angulo. Muxica. Santiago. doctor.*

Polanco. Castañeda.

657. 1505 Diciembre 1. Salamanca (f. 3). Receptoría para que las justicias de Sevilla, las del arzobispado de dicha ciudad y obispado de Cádiz, y las de las islas de Gran Canaria, La Gomera, y El Hierro, reciban los testigos que Pedro de Lugo y doña Inés de Herrera, su mujer, han de presentar en el pleito que siguen en unión del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, tutor de doña Inés Peraza, con Guillén Peraza y Alonso Pérez de Vitoria, su procurador, por la posesión de la mitad de las tierras de La Gomera y El Hierro, con su jurisdicción, como herederos de Fernando Peraza y doña Beatriz de Bobadilla, padres de Guillén Peraza y doña Inés de Herrera. *Episcopus cordubensis. Talavera. Santiago. Johannes. Polanco. Araoz.*

658. 1505 Diciembre 4. Salamanca. Receptoría para que las justicias de Sevilla y de la isla de Gran Canaria reciban los testigos de Jerónimo de Herrera, vecino de Sevilla, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, en apelación de una sentencia del licenciado Gonzalo Fernández Gallego, alcalde de casa y corte, que falló contra él en la demanda que hizo a dicho adelantado del importe de 400 capotes, 310 espadas, 300 pares de alpargatas y 300 camisas, que le entregó para la conquista de Tenerife. *Episcopus cordubensis. Zapata. Moxica. Santiago. Polanco. Ruiz de Castañeda.*

659. 1505 Diciembre 18. Salamanca (f. 9). Merced al comendador Luis Pinelo, vecino de Sevilla, de seis caballerías de regadío en Gran Canaria, en la tierra de Diego Laínez o en cualquier otro lugar que no perjudique las rentas reales o el interés de terceros. Se ordena a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, que le dé posesión de dichas tierras o le entregue un testimonio firmado por él, en caso de no poder concedérselas en dicha isla, para que el adelantado Alonso Fernández de Lugo se las otorguen en Tenerife o La Palma, en el río de Sauces o en cualquier otro lugar que cumpla los requisitos ya mencionados. *El Rey. Refrendada: Grizio. Señalada: Zapata. Polanco.*

660. 1505 Diciembre. (s.d.) Toro. Ejecutoria para que las justicias de Gran Canaria cumplan una sentencia dada por los contadores mayores, en grado de apelación, condenando a Bartolomé Páez, regidor de Gran Canaria, a pagar 10.800 maravedís a Pedro Fernández de Córdoba, almojarife de dicha isla, en lugar de los 333.000 que le había impuesto Juan Guerra, alcalde mayor de la misma, quien ha de pagar las costas de dicha apelación. *Mayordomo. Moxica. Franciscus Licenciatus. Refrendada: Argüello. Polanco.*

661. 1506 Diciembre 26. Burgos. Merced al licenciado Toribio Gómez de Santiago, del Consejo, de seis caballerías de tierra de regadío, con el lugar para hacer

un ingenio para las cañas de azúcar, en el río de Icod o en el Valle de Taoro del término de La Orotava, en la isla de Tenerife. Se ordena a don Alonso de Lugo, gobernador de dicha isla y adelantado de Canaria, que le dé posesión de dichas tierras y haga que éstas sean medidas según la medida de Gran Canaria. *El Rey. Refrendada: Grizio. Señalada: Zapata.*

662. 1506 Enero 23. Salamanca (f. 89). Orden al ldo. Zárate, juez de residencia de las islas de Gran Canaria, para que guarde la sentencia dada a favor de Gonzalo Arias, vecino de Valladolid, en el pleito que trató con Bartolomé Pérez, vecino de dicha isla, por la posesión de una caballería de tierra en el pago de Moya, que es una de las diez que le fueron concedidas en dicha isla. *Episcopus cordubensis. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Polanco. Franciscus Licenciatius. Ramírez.*

663. 1506 Enero 24. Salamanca (f. 80). Presentación de Bartolomé de la Concha, clérigo presbítero de la diócesis de Sevilla, para una ración de la iglesia de Canaria, vacante por no haberse presentado en el plazo fijado Bartolomé García, clérigo de la diócesis de Sevilla, nombrado para dicha ración. Se ordena que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Grizio. Martinus. Talavera. Polanco.*

664. 1506 Febrero 25. Salamanca. (f. 2). Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, y al ldo. Zárate, reformador de dichas islas, para que concedan una vecindad de tierra de regadío a Bartolomé Fontana, que hace quince años que vive en Gran Canaria y tiene casa en ella. *Episcopus cordubensis. Petrus. Martinus. Talavera. Zapata. Santiago. Polanco.*

665. 1506 Febrero 25. Salamanca (f. 12). Orden a las justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que hagan cumplir una carta del gobernador Lope de Sosa, que prohíbe a los vecinos de dichas islas vender ingenios y heredamientos a extranjeros o personas poderosas, so pena de perder lo que así vendieren. *El Rey. Grizio. Episcopus cordubensis. Martinus. Talavera. Moxica. Santiago. Polanco.*

666. 1506 Febrero 25. Salamanca (f. 13). Orden para que el gobernador y regidores de Gran Canaria cobren de los propios de la isla el luto que llevaron por la muerte de la reina doña Isabel, con tal que el precio del mismo no exceda de ciento cincuenta maravedís la vara, en lugar de los trescientos pagados por dichos regidores, por no ser la tierra de paños y por ser muy baja su moneda. *Episcopus cordubensis. Martinus. Talavera. Santiago. Polanco. Franciscus Licenciatius. Ruiz de Castañeda.*

667. 1506 Febrero 25. Salamanca. Licencia a las justicias y regidores de Gran

Canaria, para que puedan nombrar, en caso de fallecimiento de algún regidor u otro oficial del cabildo, otro en su lugar, hasta que se cumplan los tres años que duran dichos oficios según el fuero de la isla. *El Rey. Grizio. Episcopus cordubensis. Martinus. Talavera. Muxica. Santiago. Polanco. Franciscus Licenciatus.*

668. 1506 Febrero 25. Salamanca (f. 14). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que guarde una carta dada por el Rey, disponiendo que si un vecino de la isla vende una casa o heredad a un extranjero cualquier otro vecino puede adquirirla por el mismo precio, entregando su importe en un plazo de sesenta días. *El Rey. Grizio. Episcopus cordubensis. Martinus. Talavera. Muxica. Santiago. Polanco.*

669. 1506 Febrero 26. Salamanca (f. 4). Merced al adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, de los ingenios que posee en el Realejo y río de Icod, y del que en su nombre administra Gonzalo Yanes en el puerto de Garachico, en Daute, todos en la isla de Tenerife, y el del río de los Sauces, en la isla de La Palma, más los cien cahices de tierra que posee en Taoro, Tacoronte y río de los Sauces, para que nadie le pueda poner impedimentos en su posesión. *El Rey. Grizio, secretario. Señalada: Angulo. Zapata. Polanco.*

670. 1506 Febrero 26. Salamanca. Licencia al tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, para que pueda vender el ingenio y heredamiento que posee en Agaete, en la isla de Gran Canaria, al genovés Antonio de Cerezo, a pesar de la prohibición de que los extranjeros adquieran bienes valorados en más de 200.000 maravedís. Dicho heredamiento fue propiedad de Francisco Palomar, hermano de Antonio de Cerezo, que fue desposeído por él por haber cometido cierto delito. *El Rey. Grizio. Zapata. Polanco.*

671. 1506 Febrero 28. Salamanca (f. 1). Orden al gobernador de Gran Canaria, para que obligue a quienes tuvieron la administración de los bienes de Guillén Peraza y doña Inés Peraza, por encargo del adelantado Alonso de Lugo, su curador, a que le den cuenta de su gestión, para que pueda responder de dicha tutoría. *Petrus. Zapata. Santiago. Muxica. Polanco. Castillo.*

672. 1506 Febrero 28. Salamanca (f. 3). Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de don Alonso de Lugo, que reclama a Guillén Peraza tres esclavos, llamados Francisco el Negro, Juan de las Yeguas y otro cuyo nombre está en blanco, que huyeron de la isla de Tenerife y se refugiaron en la de La Gomera. *Martinus. Talavera. Zapata. Santiago. Polanco. Franciscus licenciatus. Castillo.*

673. 1506 Marzo 2. Salamanca (f. 21). Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que se pague a Bartolomé Fontana, vecino de dicha

isla, la cantidad que se le adeuda por sus servicios como mayordomo del concejo durante más de diez años. *Episcopus cordubensis. Petrus. Muxica. Polanco. Franciscus licenciatus. Ruiz de Castañeda. Polanco.*

674. 1506 Marzo 31. Valladolid (f. 230). Carta a las justicias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, y a las islas de Gran Canaria, comunicándoles la concesión de una prórroga de noventa días a Pedro de Lugo y a su mujer, doña Inés de Herrera, para que puedan presentar sus probanzas en el pleito que siguen con Guillén Peraza, hermano de doña Inés, por la posesión de una parte de las islas de El Hierro y Fuerteventura. *Episcopus cordubensis. Petrus. Muxica. Polanco. Franciscus licenciatus. Ramírez.*

675. 1506 Abril 17. Valladolid (f. 12). Merced al licenciado Gonzalo Fernández Gallego, alcalde de casa y corte, de ocho caballerías de tierra de riego en las islas de Tenerife y La Palma, que serán medidas con arreglo a la medida de Gran Canaria. Se ordena al ldo. de Zárate, juez de residencia y reformador de dichas islas, y al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, que le den posesión de dichas tierras. *El Rey. Grizio. Respaldada: Zapata. Polanco.*

676. 1506 Abril 24. Valladolid. (f. 15). Merced a Pedro Suárez de la Parra, vecino de Toledo, de tres caballerías de tierra de regadío en la isla de Gran Canaria, que serán medidas con arreglo a la medida de dicha isla. Se ordena al gobernador Lope de Sosa, que le dé posesión de dichas tierras. *El Rey. Grizio. Señalada: Vargas. Polanco.*

677. 1506 Abril 24. Valladolid (f. 58). Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición presentada por Martín de Vera, en nombre propio y en el de los herederos de Pedro de Vera, que reclama a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, seis esclavos blancos tomados en Tenerife antes de su conquista, que su padre, Pedro de Vera, gobernador que fue de Gran Canaria, le prestó cuando éra vecino de dicha isla. *Episcopus cordubensis. Moxica. Santiago. Juanes. Polanco. Castillo.*

678. 1506 Abril 30. Torquemada (f. 21). Nombramiento de Juan Ruiz de Berlanga para el oficio de escribano público del número de la isla de Tenerife, en lugar de Lope de Arceo, destituido de dicho cargo por haber dado muerte a Juan Franco. *El Rey. Grizio. Acordada: Zapata. Polanco.*

679. 1506 Julio 24. Valladolid. Carta a las justicias de Sevilla, a las de las islas de Gran Canaria, Lanzarote, El Hierro y Fuerteventura, comunicándoles la concesión de una prórroga de cuatro meses, contables a partir del 18 de julio de 1506, a Guillén Peraza para que pueda presentar sus probanzas en el pleito que

sigue con Pedro de Lugo y su mujer, doña Inés de Herrera, por la posesión de la mitad de las islas de La Gomera y El Hierro. *Petrus. Moxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Guerrero. Ramírez. Laguna.*

680. 1506 Julio 30. Valladolid. Confirmación al ldo. Francisco de Vargas, contino real, de la renuncia que en él hizo Blasino Plombino Romano, vecino de Tenerife, el 11 de abril de 1505 en Toro, que se inserta, concediéndole la mitad de la hacienda que en dicha isla le otorgó el adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de la misma, y de la que el Rey hizo merced a Francisco de Vargas por cierta condena contra Blasino Plombino Romano. *El Rey. Pedro Jiménez. Señalada: doctor de Avila. Laguna.*

681. 1506 Julio 30. Valladolid. Citación a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, a petición de Alonso Pérez Vitoria, procurador de Guillén Peraza, para que comparezca ante el Consejo a fin de presentar sus pruebas en el pleito que sigue con Guillén Peraza, que le pide razón de los nueve años que administró, como su tutor, las rentas de orchilla, azúcar, quintos y derechos de entrada de las islas de La Gomera y El Hierro, y de la hacienda que en ellas tenía, consistente en ganados, esclavos, bienes muebles e ingenios, y que le reclama la cuarta parte de los bienes que ganó durante su matrimonio con doña Beatriz de Bobadilla, de la que es hijo, al igual que doña Inés de Herrera, y que son la heredad del Realejo en Taoro, un par de casas en la villa de San Cristóbal, otro par en el puerto de Santa Cruz, una heredad en Daute y otra en Icod, todo ello en la isla de Tenerife, y la heredad de los Sauces, en la isla de La Palma. *Petrus. Muxica. Santiago. Johannes. Polanco. Ramírez. Laguna.*

682. 1506 Agosto 8. Valladolid. Orden a Lope Sánchez de Valenzuela, comendador de la Orden de Santiago, para que pague a Pedro de Valdeserpa, almorjariife de Gran Canaria, los derechos del tres por ciento de carga y descarga en dicha isla y todos los demás que no sean sobre las rentas de su encomienda, conforme a una resolución de los contadores mayores. *Mayordomo. Pedro Jiménez. Doctor de Avila. Refrendada: Corvalán. Laguna.*

683. 1506 Agosto 26. Tudela de Duero. Merced al ldo. Miguel Guerrero, del Consejo Real, de ocho caballerías de tierra de regadío y ocho cahices de secano en las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma, con facultad para construir un ingenio y una casa. Se ordena al adelantado de Canaria que le dé posesión de dichas tierras. *El Rey. Sotomayor. Señalada: Tello. Laguna.*

684. 1506 Septiembre 2. Tudela. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que dé posesión a Martín de Vera, hijo del difunto Pedro de Vera, gobernador que fue de dicha isla, de las cuatro caballerías de riego que la reina doña Juana le concedió por merced del 7 de abril de 1505, que inserta, y que el alcalde de

Juan de Guerra no le ha querido cumplir en el lomo de Carne de Agua, entregando dichas tierras a otros vecinos, que las han dado a partido a Antonio Cerezo, para que saque el agua del Barranco Frío. *El Rey. Pedro Jiménez. Tello. Laguna.*

685. 1506 Septiembre 4. Torquemada. Presentación de Bartolomé de Góngora, clérigo de la diócesis de Sevilla, para la tesorería y canongía de la iglesia de Canaria, vacantes por fallecimiento de Diego de Cazorla. Se ordena que el obispo de Canaria le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponde. *El Rey. Pedro Jiménez. Acordada: Tello.*

686. 1506 Octubre 12. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria y a las justicias de La Gomera, para que hagan cumplir los contratos que Pedro Rodríguez, vecino de Gran Canaria, tiene con el señor de dicha isla, que le permiten entregar en dos plazos las 2.200 arrobas de azúcar que ha de pagar por la posesión de los dos ingenios que tiene en la isla, en lugar de hacerlo por adelantado, como hasta ahora se le ha exigido. *Obispo de Jaén. Muxica. Carvajal. Palacios Rubios. Alcocer. Castillo. Laguna.*

687. 1506 Octubre 12. Burgos. Carta de seguro a favor de Pedro Rodríguez, vecino de Gran Canaria, que recela de don Alonso de Lugo, adelantado de Gran Canaria, y de otras personas de dicha isla. *Obispo de Jaén. Muxica. Carvajal. Santiago. Doctor de Avila. Castillo. Laguna.*

688. 1506 Octubre 13. Burgos. Comisión al ldo. Zárate, reformador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Pedro Rodríguez, vecino de dicha isla, que reclama al adelantado don Alonso de Lugo, las rentas y frutos de los bienes que le tomó en La Gomera, como tutor de los hijos de Fernando Peraza, señor que fue de dicha isla, y por lo que fue condenado por el propio licenciado Zárate a restituirle dichos bienes, reservando su derecho para reclamar las rentas y frutos. *Episcopus Jaenensis. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Doctor de Avila. Aguirre. Alonso Ramírez. Laguna.*

689. 1506 Octubre 15. Burgos. Carta de seguro a favor de Alonso Sánchez, vecino de Tenerife, que recela del adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de dicha isla, por haber reclamado en la corte contra ciertos agravios que la isla había recibido de él. *Obispo de Jaén. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Alfonso de Castilla. Aguirre. Castillo. Laguna.*

690. 1506 Octubre 24. Burgos. Orden al ldo. Juan Ortiz de Zárate, reformador de las islas de Canaria, para que informe al Consejo, en un plazo de cien días, sobre las razones por las que tomó a Juan Osorio y a Antonio Osorio, su hijo, treinta y dos fanegas de regadío que poseían en La Orotava, reino de Taoro,

mientras servían a la reina doña Isabel como reposteros de la plata, y para que les restituya dichas tierras, hasta que se determine en dicha causa. *Episcopus Gienensis. Petrus. Muxica. Santiago. Palacio Rubios. Polanco. Doctor de Avila. Sosa. Valderrábano. Laguna.*

691. 1506 Noviembre 7. Burgos. Orden al ldo. Zárate, reformador de las islas de Canaria, para que determine acompañado de otra persona en las causas del adelantado don Alonso de Lugo, que lo ha recusado por la enemistad existente entre ambos, según consta en la petición presentada por Francisco Gorvalán, vecino de Tenerife y procurador de dicho adelantado. *Obispo de Jaén. Muxica. Carvajal. Polanco. Guerrero. El licenciado de Sosa. Aguirre. Laguna. Ramírez.*

692. 1506 Noviembre 14. Burgos. Orden al adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, para que examine en unión del ldo. Zárate, reformador de dicha isla, las causas de Antón Vallejo, escribano del concejo de la misma, que lo ha recusado por haberle acusado de enmendar los libros de los repartimientos y haber obtenido fraudulentamente una cédula del rey don Felipe para actuar contra él. *Muxica. Carvajal. Santiago. Guerrero. Doctor de Avila. Aguirre. Vitoria. Laguna.*

693. 1506 Noviembre 18. Burgos. Orden al gobernador de Tenerife, a petición de Francisco Gorvalán, procurador de dicha isla, para que haga que las heredades y dehesas de la isla estén guardadas, y para que lleve cuenta de las penas impuestas a los infractores de las ordenanzas sobre dichas dehesas. *Obispo de Jaén. Muxica. Carvajal. Doctor de Avila. Laguna. Ramírez.*

694. 1506 Noviembre 21. Burgos. Mandamiento al licenciado Zárate, reformador de las islas de Canaria, Tenerife y La Palma, para que dé a Francisco Gorvalán, en un plazo de ocho días, el proceso que hizo contra él, por el que le quitó, so pretexto de no estar casado, la hacienda que le correspondió en el repartimiento de Tenerife, como conquistador de dicha isla, ordenando al escribano ante quien pasó el proceso que se lo entregue, escrito en limpio y firmado por él, para que lo pueda presentar ante el Consejo en su apelación contra dicha sentencia. *Obispo de Jaén. Carvajal. Palacios Rubios. Guerrero. Sosa. Aguirre. Laguna. Ramírez.*

695. 1506 Noviembre 25. Burgos. Mandamiento al licenciado Zárate, reformador de las islas de Canaria, Tenerife y La Palma, a petición de Gonzalo de Torre Sandino, procurador de Andrés Suárez de Gallinato, vecino de Tenerife, para que entregue a éste, en un plazo de diez días, el proceso que siguió contra él, por el que le despojó, so pretexto de no estar casado, de las veinte fanegas de regadío en Hacoparo que le correspondieron en el repartimiento de la isla, como conquistador de la misma, ordenando al escribano ante quien pasó dicho proceso

que se lo dé, escrito en limpio y firmado por él, para que lo pueda presentar ante el Consejo en su apelación contra dicha sentencia. *Episcopus Jaenensis. Muxica. Carvajal. Polanco. Guerrero. Alfonsus de Castilla. Ramírez. Laguna.*

696. 1506 Noviembre 25. Burgos. Mandamiento al licenciado Zárate, reformador de las islas de Canaria, Tenerife y La Palma, a petición de Gonzalo de Torre Sandino, procurador de Francisco Espinosa, vecino de Tenerife, para que entregue a éste en un plazo de diez días, el proceso que siguió contra él, por el que le quitó, so pretexto de no estar casado, las tres fanegas de regadío que le correspondieron en el repartimiento de la isla, como conquistador de la misma, ordenando al escribano ante quien pasó dicho proceso que se lo dé, escrito en limpio y firmado por él, para que lo pueda presentar ante el Consejo en su apelación contra dicha sentencia. *Obispo de Jaén. Muxica. Carvajal. Polanco. Guerrero. Laguna. Ramírez.*

697. 1506 Diciembre 16. Burgos. Citación a Sancho de Herrera, doña Maria de Ayala, condesa de Portoalegre, y herederos de doña Constanza Sarmiento, mujer que fue de Pedro Fernández de Saavedra, vecino de Sevilla, a petición de Pedro García de Herrera, hijo de Diego de Herrera, y doña Inés Peraza, que solicita ser considerado como uno de los herederos de los bienes de éstos, para que en un plazo de cien días presenten sus pruebas en el pleito que siguen con Guillén Peraza y doña Inés Peraza por la posesión de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro. *Episcopus Gienensis. Carvajal. Palacios Rubios. Johannes licenciatus. Guerrero. Alfonsus de Castilla. Laguna. Ruiz de Castañeda.*

698. 1506 Diciembre 17. Burgos. Citación a Guillén Peraza y doña Inés Peraza, hijos de Fernando Peraza y de doña Beatriz de Bobadilla, ya difuntos, y al adelantado don Alonso de Lugo, su curador, a petición de Pedro García de Herrera, que solicita ser considerado como uno de los herederos de los bienes de Diego de Herrera y doña Inés Peraza, sus padres, para que en un plazo de cien días presenten sus pruebas en el pleito que siguen con Sancho de Herrera, doña María de Ayala, condesa de Portoalegre, y los herederos de doña Constanza Sarmiento, mujer que fue de Pedro Fernández de Saavedra, sobre la posesión de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro; y para que respondan a la demanda presentada por el dicho Pedro García de Herrera, que acusa a Guillén Peraza de poseer injustamente la isla de El Hierro ya que dicha isla le fue concedida por carta de donación de Diego de Herrera y doña Inés Peraza, firmada por Martín Rodríguez, escribano público de Sevilla. *Episcopus gienensis. Palacios Rubios. Guerrero. Doctor de Avila. Alfonsus de Castilla. Ruiz de Castañeda. Laguna.*

699. 1506 Diciembre 22. Burgos. Incitativa al gobernador de las islas de Canaria, para que entienda en la petición del duque de Medina Sidonia, que reclama

ciertas cantidades que le adeuda Gonzalo Muñoz, del que es fiador Gonzalo Suárez, y pide que dicha causa sea encomendada al licenciado Juan Ortiz de Zárate. *Carvajal. Santiago. Palacio Rubios. Guerrero. Sosa. Aguirre. Ruiz de Castañeda. Laguna.*

700. 1506 Diciembre 22. Burgos. Incitativa al gobernador de las islas de Canaria, para que determine en la petición del duque de Medina Sidonia, que reclama las cantidades que le adeuda el adelantado de Canaria y teme no alcanzar cumplimiento de justicia en las islas donde vive éste, a causa de la jurisdicción que tiene en ellas. *Carvajal. Santiago. Palacio Rubios. Guerrero. Sosa. Aguirre. Ruiz de Castañeda. Laguna.*

701. 1506 Diciembre 24. Salamanca. Orden a las justicias de Sevilla y a las de las islas de Gran Canaria, para que den a Fernando Rodríguez de Medina, vecino de Sevilla, el auxilio del brazo real para que se cumpla la sentencia de un breve de su Santidad y se le dé posesión de la tesorería de la iglesia de Canaria, cargo que había permutado con Diego de Cazorla por un beneficio en la iglesia de San Román de Sevilla, del que fue despojado. *Episcopus cordubensis. Martinus. Talavera. Santiago. Polanco. Ruiz de Castañeda.*

702. 1507 Febrero 9. Palencia. Notificación a Pedro de Alcázar, arrendador y recaudador mayor de los derechos del tres por ciento y tercias de las islas de Canaria, de la puja del cuarto que en dichas rentas hizo Diego de Herrera, vecino de Toledo, para que pueda comparecer ante los contadores mayores a defender sus derechos. *Fernando Jiménez. Velasco. Palacios Rubios. Doctor de Avila. Vázquez. Laguna.*

703. 1507 Febrero 19. Palencia. Citación al licenciado Juan de la Fuente, del Consejo Real y oidor de la Audiencia de Valladolid, para que en un plazo de tres días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con Mateo Viña, como procurador de Lope Hernaiz, vecino de Tenerife, por apelación de éste a una sentencia del licenciado Juan Ortiz de Zárate, reformador de Tenerife, que concedió a Juan de la Fuente un ingenio y tierras que pertenecían a Lope Hernaiz. *Episcopus gienensis. Carvajal. Santiago. Guerrero. Doctor de Avila. Sosa. Aguirre. Castañeda. Laguna.*

704. 1507 Febrero 24. Palencia. Receptoría para que las justicias de las islas de Gran Canaria reciban los testigos que Guillén Peraza ha de presentar en un plazo de ciento ochenta días, contables a partir del 28 de febrero de 1507, en el pleito que sigue ante el Consejo con don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria sobre la administración que dicho adelantado ha hecho de sus bienes. *Obispo de Jaén. Carvajal. Guerrero. Alfonso de Castilla. Aguirre. Laguna. Ramírez.*

705. 1507 Febrero 24. Palencia. Receptoría para que las justicias de Sevilla, las del arzobispado de dicha ciudad y obispado de Cádiz, y las de las islas de Gran Canaria, La Gomera y El Hierro, reciban los testigos que Guillén Peraza ha de presentar en el pleito que sigue con Pedro de Lugo, doña Inés Peraza, su mujer, y el adelantado Alonso Fernández de Lugo, tutor de doña Inés Peraza, por la posesión de la mitad de las tierras de La Gomera y El Hierro, con su jurisdicción, como heredero de Fernando Peraza y doña Beatriz de Bobadilla, padres de Guillén Peraza y doña Inés de Herrera. Esta carta se da a petición de Bartolomé Zamora, procurador de Guillén Peraza, que reclamó una prórroga de seis meses en el plazo dado por la anterior carta, que fue enviada a Guillén Peraza en un barco que marchaba a Indias y que no pudo recalar en La Gomera, a lo que se opuso, sin éxito, Francisco Corvalán, procurador de Pedro de Lugo y doña Inés Peraza. *Obispo de Jaén. Carvajal. Polanco. Guerrero. Alfonso de Castilla. Aguirre. Ramírez. Laguna.*

706. 1507 Marzo 6. Palencia. Orden al gobernador o juez de residencia de las islas de Canaria, para que impida que se dé posesión de los beneficios del obispo de Canaria sin presentación del Rey y haga que el deán y cabildo de dicha iglesia recurran al Santo Padre contra las bulas y provisiones presentadas sin dicho requisito. *Tello. Carvajal. Polanco. Doctor de Avila. Ramírez. Laguna.*

707. 1507 Marzo 16. Palencia. Citación al licenciado Fernando de Aguayo, Pedro Santana, Bartolomé de Barea y Enrique Yáñez, vecinos de Gran Canaria, y a los demás herederos del heredamiento de Firgas, para que en un plazo de setenta días se presenten ante el Consejo para declarar en el pleito que siguen con Martín de Luque, como procurador del comendador Lope Sánchez de Valenzuela, vecino de Gran Canaria, por apelación de éste a una sentencia de Lope de Sosa, gobernador, justicia mayor y juez comisario de dicha isla, que concedió a dicho heredamiento una azada de agua que pertenecía a Lope Sánchez de Valenzuela. *Obispo de Jaén. Carvajal. Guerrero. Doctor de Avila. Guerrero. Ramírez. Laguna.*

708. 1507 Marzo 27. Palencia. Receptoría para que Iñigo López de Amilibia, escribano real, reciba los testigos que Pedro de Lugo y doña Inés de Herrera, su mujer, han de presentar en el pleito que siguen en unión del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, tutor de doña Inés Peraza, con Guillén Peraza y Alonso Pérez de Vitoria, su procurador, por la posesión de la mitad de las tierras de La Gomera y El Hierro, con su jurisdicción, como herederos de Fernando Peraza y doña Beatriz de Bobadilla, padres de Guillén Peraza y doña Inés de Herrera. Esta carta se da a petición de Francisco de Corvalán, procurador de Pedro de Lugo y doña Inés de Herrera, que recusó a las justicias nombradas con anterioridad para dicha receptoría, temiendo que favorecerían a Guillén Peraza, ya que éste posee en unión de Sancho de Herrera, su tío, la mitad de las islas de Ca-

naría. *Moxica. Carvajal. Polanco. Sosa. Aguirre. Ramírez. Laguna. Mármol.*

709. 1507 Marzo 30. Palencia. Orden al bachiller Alonso de Vargas, para que en un plazo de ciento veinte días se presente ante el Consejo a fin de declarar en el pleito que sigue con el bachiller Anaya, que se halla preso por una denuncia presentada por el dicho Alonso de Vargas ante el alcalde mayor de Gran Canaria. *Obispo de Jaén. Tello. Carvajal. Polanco. Doctor de Avila. Aguirre. Ramírez. Laguna.*

710. 1507 Abril 1. Palencia. Receptoría para que Francisco de León, escribano real, reciba los testigos que don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, ha de presentar en el pleito que sigue con Guillén Peraza, sobre la administración de los bienes de éste durante el tiempo que desempeñó su tutoría. Esta carta se da a petición de Francisco Corvalán, procurador de dicho adelantado, que teme que las justicias de Gran Canaria, La Gomera y El Hierro favorezcan a Guillén Peraza, que posee en unión de Sancho de Herrera, su tío, la mitad de las islas de Canaria. *Obispo de Jaén. Carvajal. Polanco. Doctor de Avila. Aguirre. Laguna. Ramírez.*

711. 1507 Septiembre 23. Santa María del Campo. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Domingo Pérez de Hontiveros, canario de la isla de La Palma, que reclama a Martín Pérez, portugués, tres cahices de secano en el término de La Galga y dos fanegas de secano en Puntallana, que le tomó cuando se hallaba en Gran Canaria, ya que dichas tierras le fueron concedidas por don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, dándole posesión de ellas Lope de Vallejo, alguacil mayor de la isla, y Lope Fernández, medidor de la misma. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Mármol.*

712. 1507 Noviembre 2. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que en unión de la persona que nombre Alonso Fernández de Córdoba, arrendador y recaudador mayor de las rentas de dicha isla, cobre 500.000 maravedís depositados en poder de dos vecinos y 350.000 maravedís de escrituras que llevan aparejada ejecución, y pague las libranzas y situados de dichas rentas, reteniendo el resto, hasta que el rey determine en ello, ya que dicho arrendador se halla libre bajo fianza de 2.000 ducados, después de haber sido encarcelado junto a su hermano por la inquisición de Córdoba. *Argüello. Mayor-domo. La Rua. Velasco.*

713. 1507 Noviembre 5. Burgos. Merced a Lope de Sosa de la gobernación de Gran Canaria, con jurisdicción civil y criminal, y con poder para disponer de los oficios de alcaldía y alguacilazgo, y expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenando al concejo y vecinos que le tomen juramento, reciban

de él fianzas de que hará la residencia que marca la ley, y le paguen el salario acostumbrado. Se exige a Lope de Sosa que visite dos veces al año los términos de la isla y renueve los mojones, cobre las rentas pertenecientes a la cámara y fisco, poniéndolas en poder del escribano del concejo, guarde el apartamiento de moros, y dé al alcalde de la isla, aparte de sus derechos ordinarios, 20.000 maravedís de salario anual. *El Rey. Conchillos. Tello.*

714. 1507 Noviembre 6. Burgos. Confirmación a Pedro de Torres, secretario del rey, del heredamiento que el adelantado don Alonso de Lugo, gobernador y repartidor de Tenerife, le concedió en el río de Agua Grande de Adeje, y que con anterioridad había otorgado a su hermano Antonio de Torres, vecino de Avila y veedor de Berbería, quien falleció sin poder cumplir la condición de edificar un ingenio en un plazo de tres años. *El Rey. Conchillos. Acordada: Franciscus licenciatus.*

715. 1507 Noviembre 6. Burgos. Confirmación de la elección hecha por el concejo y justicias de Gran Canaria, conforme al fuero de la isla, de Francisco de Nante, Alonso de Polvoranza y Alonso Fernández de Arévalo para los oficios de alcaldes, de Luis Jiménez para el de alguacil, del bachiller Pedro de Valdés, García de Llerena, Bautista de Riberol, Juan de Narváez, Gonzalo de Aguilar y Juan de Alcalá para los de regidores, de Francisco de Mercado para el de personero, y de Constantino de Cairasco para el de mayordomo, a fin de que puedan ejercer dichos oficios, con todos sus derechos y honores, durante dos años. *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Polanco.*

716. 1507 Noviembre 12. Burgos. Citación al tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, vecino y regidor de Toledo, para que en un plazo de veinte días se presente ante el Consejo, a fin de declarar en el pleito que sigue con Francisco de Riberol, vecino de Sevilla, sobre ciertas arrobos de azúcar y confite. *Conde Alférez. Martinus. Talavera. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Ruiz de Castañeda.*

717. 1507 Noviembre 13. Burgos. Citación a Francisco Palomar, genovés, estante en Valencia, para que en un plazo de treinta días se presente ante el Consejo, a fin de declarar en el pleito que sigue con Francisco Riberol, vecino de Sevilla, sobre el censo de un ingenio en Telde, en el que fue condenado en primera instancia por el alcalde mayor de Gran Canaria a pagar 1.800 arrobos de azúcar y 18 de confites y conservas. *Conde Alférez. Martinus. Talavera. Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Ruiz de Castañeda.*

718. 1507 Noviembre 16. Burgos. Confirmación del nombramiento hecho por el concejo de Gran Canaria de Diego de Toro para el oficio de escribano del número de dicha isla, por dejación de Juan Ariñes. *El Rey. Ruiz de Calcena. Con-*

de Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Polanco.

719. 1507 Noviembre 17. Burgos. Orden a las justicias del reino de Valencia, para que obligue a Francisco Palomar, genovés, estante en Valencia, a presentarse en un plazo de treinta días ante el Consejo, a fin de que declare en el pleito que sigue con Francisco Riberol, vecino de Sevilla, sobre el censo de un ingenio en Agaete, y en el que fue condenado en primera instancia por el alcalde mayor de Gran Canaria a pagar 1.800 arrobas de azúcar y 18 de conservas y confites. *Conde Alférez. Tello. Moxica. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Ruiz de Castañeda.*

720. 1507 Noviembre 17. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Francisco Selles, procurador de Antonio de Lescaxa y Jerónimo de Torres, para que haga dar a la persona que envíe este último, con autoridad del gobernador de Valencia, 850 doblas de oro y otros bienes del difunto Francisco de Torres, mercader, vecino de la ciudad de Valencia, en los reinos de Aragón, que falleció cuando se trasladaba de Sevilla a Gran Canaria en el navío del maestre Juan Sánchez, vecino de Santa María del Puerto, ordenando en su testamento que sus bienes fuesen dados a Antonio de Lescaxa, residente en dicha isla, para que los entregase a Jerónimo Torres, procurador de su hija Francisca, a pesar de lo cual fueron a poder Pedro de Góngora, alcalde mayor de la citada isla, que los depositó en poder de Alonso Fernández y de otra persona. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Mármol.*

721. 1507 Noviembre 22. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en los pleitos entablados entre Blas Alonso y Pedro de Hervás, vecinos de dicha isla, en los que el alcalde de la isla no ha querido fallar por amistad con Pedro de Hervás. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Palacios. Rubios. Polanco. Vitoria.*

722. 1507 Noviembre 24. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Gonzalo de Llerena, procurador de dicha isla, para que obligue a Francisco de Mercado a ejercer el oficio de personero para el que fue elegido. *Conde Alférez. Tello. Moxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Franciscus Licenciatus. Vitoria.*

723. 1507 Diciembre 8. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de García de Llerena, regidor y procurador de dicha isla, para que nombre los carniceros que han de proveer a los vecinos de la misma y no consienta que otras personas los nombre por su cuenta. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Palacio Rubios. Polanco. Vitoria.*

724. 1507 Diciembre 13. Burgos. Sobrecarta para que Lope de Sosa, goberna-

dor de Gran Canaria, cumpla la merced hecha al secretario Lope Conchillos de seis caballerías de tierra, ya que por la ausencia de Lope de Sosa y las dilaciones puestas por el licenciado Zárate, reformador de dicha isla, aún no ha tomado posesión de ellas. *El Rey. Almazán. Señalada: Angulo. Zapata. Tello.*

725. 1507 Diciembre 13. Burgos. Presentación de Juan de Troya para una canongía de la iglesia de Canaria, vacante por fallecimiento de Diego de Cazorla. Se ordena a don Pedro de Ayala, obispo de Canaria, que le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Conchillos. Angulo. Tello. Zapata.*

726. 1507 Diciembre 13. Burgos. Presentación de Fernando Alvarez para la tesorería de la iglesia de Canaria, vacante por fallecimiento de Diego de Cazorla. Se ordena a don Pedro de Ayala, obispo de Canaria, que le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Lope Conchillos. Angulo. Zapata. Tello.*

727. 1508 Enero 4. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria para que provea en la petición del recaudador mayor de los derechos del tres por ciento y demás rentas reales, que se queja de la falta de pan, vino y otros alimentos, debida a la escasez reinante en dichas islas y en los puertos de mar del reino de Castilla, y a las tasas puestas en Gran Canaria a la importación. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Alonso de Carvajal.*

728. 1508 Enero 14. Burgos. Presentación de Diego López de Enciso, de la diócesis de Toledo, para una canongía de la iglesia de Canaria, vacante por fallecimiento del obispo de Rochina. Se ordena a don Pedro de Ayala, obispo de Canaria, que le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Conchillos. Acordada: Zapata.*

729. 1508 Febrero 6. Burgos. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Alvar González, vecino de Tenerife, que reclama ciertas tierras que don Alonso de Lugo, gobernador de dicha isla, le otorgó en el repartimiento de la misma y que posteriormente le tomó por enemistad hacia él. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Franciscus Licenciatus. Mármol. Ramírez.*

730. 1508 Marzo 2. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria y juez de residencia de Tenerife y La Palma, a petición de Pedro Fernández, regidor de Tenerife, para que informe al Consejo sobre una constitución existente en esta última isla, que prohíbe a los maestros sacar personas de la isla sin que éstas hayan dado fianzas y pregonado su intención con seis días de antelación, so pena de perder sus navíos, lo que produce grandes males, ya que los mercaderes

fían a los pobres para esclavizarlos por deudas, y porque nadie puede ir a la corte a quejarse de los agravios de la justicia de dicha isla. *Conde Alférez. Martinus. Talavera. Muxica. Santiago. Polanco. Mármol. Jiménez.*

731. 1508 Marzo 2. Burgos. Carta de seguro, a petición de Pedro Fernández, regidor de Tenerife, para que las justicias del Reino, especialmente las de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, protejan a las personas que declaren en la residencia del adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma. *Conde Alférez. Martinus doctor. Muxica. Santiago. Polanco. Mármol. Jiménez.*

732. 1508 Marzo 4. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que tome como escribano de la reformatión de dichas islas a Pedro de Hidalgo, que ya lo fue con el licenciado Zárate, y para que guarde las provisiones dadas a éste sobre dicho oficio. *El Rey. Conchillos. Martinus. Talavera. Zapata. Tello. Jiménez.*

733. 1508 Marzo 4. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que tome al adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, y a sus oficiales la residencia que marca la ley de las Cortes de Toledo, y para que desempeñe la gobernación de dichas islas hasta que el rey provea nuevo gobernador. *El Rey. Olano. Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Licenciatus Jiménez.*

734. 1508 Marzo 6. Burgos. Incitativa al juez de residencia de Tenerife, para que determine en la petición del bachiller Pedro Fernández, regidor de dicha isla, que reclama ser admitido en el cabildo de la misma, del que fue expulsado por el adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, a causa de su enfrentamiento con Bartolomé Benítez, sobrino y lugarteniente de dicho gobernador. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Jiménez. Ruiz de Castañeda.*

735. 1508 Marzo 9. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que determine en la petición presentada por Pedro Fernández, regidor de dicha isla, en nombre de Fernando del Hoyo, criado del rey, sobre unas tierras que el gobernador Alonso de Lugo repartió para sí y para Fernando del Hoyo en el Campo del Rey, que ahora se llama el Realejo y el Treslatadere, y de las que tomó la mejor parte, aprovechando la deuda de 6.000 ducados que Fernando del Hoyo tenía con Rafael Mercader. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Jiménez. Valderrabano.*

736. 1508 Marzo 13. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que tome al adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, y a sus oficiales la residencia que marca la ley de Cortes de To-

ledo, y para que desempeñe la gobernación de dichas islas hasta que el rey nombre nuevo gobernador. *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Santiago. Palacios. Rubios. Polanco. Licenciatus Jiménez.*

737. 1508 Marzo 24. Burgos. Orden al concejo de Agüimes, en la isla de Gran Canaria, a petición de los herederos de Diego de Herrera, arrendador y recaudador mayor de las rentas del tres por ciento de tercias de dicha isla, para que pague las cantidades que adeuda de dichas rentas, no obstante que dicho lugar sea cámara episcopal. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Refrendada: Corrales. Jiménez.*

738. 1508 Marzo 24. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición presentada por los herederos de Diego de Herrera, vecino de Toledo y recaudador de los derechos de tercias y tres por ciento de dicha isla, para que se registren ante los recaudadores todas las mercancías que se cargan y descargan en la isla, y para que paguen los derechos de carga las que se vuelvan a reembarcar, aunque lo sean en un plazo inferior a treinta días después de su descarga. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Licenciatus Jiménez.*

739. 1508 Marzo 28. Burgos. Orden al concejo de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a los herederos de Diego de Herrera, recaudador que fue de los derechos de tercias y de tres por ciento de dicha isla, que se quejan del bodegón existente en el puerto de Las Isletas, en el que se vende pan, vino y otros alimentos, y de las ordenanzas que prohíben vender dichos alimentos en otros lugares, lo que va en perjuicio de las rentas reales y contra la pragmática de 22 de julio de 1492, que se inserta. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Franciscus Licenciatus. Licenciatus Jiménez.*

740. 1508 Abril 15. Burgos. Orden a las justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que entreguen a los herederos de Diego de Herrera, recaudador que fue de Gran Canaria, los derechos sobre la orchilla, que pertenecen a dichos herederos y no al comendador don Gutierre de Cárdenas. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Corrales. Licenciatus Jiménez.*

741. 1508 Abril 18. Burgos. Comisión al gobernador de Gran Canaria, para que determine en el pleito que siguen Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro y Pedro Rodríguez, vecino de Gran Canaria, por las rentas de tres ingenios de La Gomera, que Pedro Rodríguez sostiene que le fueron arrebatadas por Guillén Peraza, mientras éste defiende que le fueron tomadas por el adelantado don Alonso de Lugo, su tutor a la sazón, por incumplir el contrato de arrendamiento de dichos ingenios, cuya duración era de dieciocho años y su renta anual de 2.800 arrobas de azúcar. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

742. 1508 Abril 18. Burgos. Receptoría para que Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria y juez de residencia de Tenerife y La Palma, reciba los testigos que Guillén Peraza, señor de El Hierro y La Gomera, ha de presentar en un plazo de ciento ochenta días en el pleito que sigue ante el Consejo con don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, sobre la administración que dicho adelantado hizo de sus bienes. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

743. 1508 Mayo 22. Burgos. Confirmación al ldo. Luis de Alarcón, del Consejo de Ordenes y comendador de Haro, de una merced de seis caballerías de regadío, según la medida de Gran Canaria, que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife, le señaló en el río de Ifonche, en el reino de Adeje, y de la que el licenciado Juan Ortiz de Zárate, reformador de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, dió posesión a su procurador, Diego Ramírez de la Rua, en el valle de Afore, en tierras que habían sido de Francisco Espinosa, vecino de Sevilla, y de una segunda merced de dos caballerías para cañaverales, con lugar para un ingenio, y doscientas fanegas de secano. *El Rey. Conchillos. Acordada: Zapata. Licenciatus Jiménez.*

744. 1508 Mayo 26. Burgos. Confirmación a Pedro de Vergara del oficio de alguacil mayor de Tenerife, cargo para el que fue nombrado por el adelantado don Alonso de Lugo, gobernador de dicha isla, en recompensa de sus servicios como alcalde mayor de la misma. *El Rey. Conchillos. Acordada: Zapata. Licenciatus Jiménez.*

745. 1508 Junio 19. Burgos. Citación al licenciado Aguayo, Pedro de Santana, Bartolomé de Vera y Enrique Yáñez, vecinos de Gran Canaria, y a los demás herederos del heredamiento de Firgas, para que se presenten ante el Consejo a fin de proseguir el pleito que tienen pendiente con el comendador Lope Sánchez de Valenzuela, vecino de dicha isla, por la propiedad de ciertas tierras y aguas de dicho heredamiento. Este pleito pasó en primera instancia ante Antonio de Torres, gobernador que fue de la citada isla, que falló contra dicho comendador, quien recurrió al Consejo, que revocó la sentencia, dándole posesión de las tierras así ganadas el bachiller Juan García, alcalde de la isla, contra lo que recurrieron los herederos del mencionado heredamiento, que obtuvieron sentencia favorable de Lope de Sosa, gobernador de la isla, confirmada por el licenciado Zárate, reformador de la isla, y contra la que ahora recurre Lope Sánchez de Valenzuela. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Sosa. Licenciatus Jiménez.*

746. 1508 Agosto 26. Toledo. Presentación del bachiller Diego López de Enciso para una canongía de la iglesia de Canaria. Se ordena a don Pedro de Ayala, obispo de dicha iglesia, que le dé posesión y haga que le sean entregados los de-

rechos que le corresponden, no obstante el nombramiento hecho por el deán y cabildo de la misma de otra persona para dicho cargo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Licenciatus Jiménez.*

747. 1508 Septiembre 26. Córdoba. Carta a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, comunicándole la concesión de una prórroga de noventa días a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, para que pueda presentar sus pruebas en el pleito que sigue con Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro, sobre la administración y tutela de los bienes de éste. *Conde Alférez. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

748. 1508. Octubre 3. Córdoba. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria y juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que remita al Consejo la residencia del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, y devuelva a éste las varas de la gobernación, para que pueda usar de ellas como lo hacía antes de la residencia, a condición de que no elija para oficiales a quienes lo eran antes de la residencia y de que no entienda en las causas de los testigos que declararon en su contra durante dicha residencia, que se encomiendan al gobernador de Gran Canaria. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Conde Alférez. Moxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Licenciatus Jiménez.*

749. 1508. Noviembre 23. Sevilla. Mandamiento a Fernando Espino, escribano público de Gran Canaria, para que antes de seis días entregue al licenciado Fernando de Aguayo, vecino de Gran Canaria, la pesquisa que el gobernador Lope de Sosa, hizo contra Fernando de Aguayo y otras personas, para que éste pueda presentarla ante el Consejo. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Vitoria. Licenciatus Jiménez.*

750. 1508. Noviembre 28. Sevilla. Seguro a favor de Martín Canario, procurador de los canarios que solicitaron su libertad ante el licenciado Maluenda y de otros que ahora lo hacen, para que las justicias de Jerez de la Frontera le protejan de los dueños de dichos esclavos, de quienes recela. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Franciscus Licenciatus. Aguirre. Juan del Mármol. Licenciatus Jiménez.*

751. 1508 Noviembre 30. Sevilla. Orden a las justicias del Reino, para que ejecuten la sentencia dada a favor de Catalina Canaria, en el pleito que siguió ante los contadores mayores con Alonso García de Villalón, vecino de Córdoba, por apelación de éste a una sentencia de los inquisidores de Córdoba, que declararon libre a la dicha Catalina por pertenecer a Pedro de Soria, reo de la Inquisición. *Licenciado de Herrera. Cornejo. Egidius. Jiménez.*

752. 1508 Diciembre 8. Sevilla. Confirmación a Antonio Bernal de la vecindad que le fue otorgada por el cabildo de Gran Canaria, según consta en un

asiento del registro de vecindad de dicha isla de 24 de diciembre de 1507, que se inserta en traslado de 10 de enero de 1508, en atención a los catorce años de residencia en la isla y no obstante para ello el no estar casado. *El Rey. Conchillos. Zapata. Licenciatus Jiménez.*

753. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a don Alonso y doña María, vecinos de Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presenten en el Consejo y declaren en el pleito que tienen pendiente con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a don Alonso Fernández de Lugo a pagar 40.000 maravedís por las cabras que les tomó. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

754. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Pablo Gallego, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia dada por Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a don Alonso Fernández de Lugo a depositar 20.000 maravedís y a presentarse antes de tres meses en el Consejo, al que remitió la reclamación de Pablo Gallego sobre unas tierras valoradas en 30.000 maravedís. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

755. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Teresa Gómez, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia dada por Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a presentarse antes de tres meses en el Consejo, al que remitió la reclamación de Teresa Gómez sobre ciertas tierras que pertenecieron a Juan de Hontiveros y que el adelantado entregó a Francisco Corvalán. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

756. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Bartolomé García, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con Sancho de Vargas, alcalde mayor de dicha isla, por apelación de Juan Márquez, procurador de dicho alcalde, a una sentencia dada por Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Sancho de Vargas a presentarse antes de tres meses en el Consejo y a depositar 5.000 maravedís, importe de un caballo que le reclama Bartolomé García. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

757. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Ruy Gómez, estante en Tenerife,

para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a presentarse antes de tres meses en el Consejo, al que remitió la reclamación de Ruy Gómez sobre cuatro cahices de secano que el adelantado le tomó. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

758. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Diego de Guanimente, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a devolver nueve doblas, un castrado y una cabra que Diego de Guanimente había pagado por él, y reservó al Consejo la tasación de unos quesos. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

759. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Arias Varela, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a presentarse ante de tres meses en el Consejo, al que remitió la reclamación presentada por Arias Varela, como procurador de la iglesia de Canaria, sobre ciertos esclavos pertenecientes al quinto de dicha iglesia que el adelantado tomó. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

760. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Diego García de Ribas, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días comparezca ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a presentarse antes de tres meses en el Consejo, al que remitió la reclamación de Diego García de Ribas sobre ciertas tierras que el adelantado le tomó. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

761. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Blasino Romano, estante en Tenerife, para que se presente ante el Consejo a fin de presentar sus pruebas en el pleito que sigue con Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una

sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó al bachiller Juan Guerra, alcalde mayor de dicha isla, a pagar a Blasino Romano 2.907 maravedís para que los diese a ciertos almotacenes, y 2.105 maravedís para que los entregase a unos desembargadores, responsabilizando al adelantado de dicho pago. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

762. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Andrés de Güímar, estante en Tenerife, para que en plazo de 180 días comparezca ante el Consejo para declarar en el pleito que sigue con el adelantado Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a pagar 50.000 maravedís a Andrés de Güímar, por los daños que éste recibió durante el tiempo que fue esclavo del citado Alonso Fernández de Lugo y de Fernando de Llerena. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

763. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Alvaro González de las Alas, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días comparezca ante el Consejo para presentar sus pruebas en el pleito que sigue con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Alonso Fernández de Lugo a presentarse antes de cuatro meses en el Consejo, al que remitió la reclamación de Alvaro González de las Alas sobre ciento veinte fanegas de tierra que el adelantado le tomó. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

764. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Alonso Pérez Tanterón, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para proseguir el pleito que tiene pendiente con Sancho de Vargas, alcalde mayor de dicha isla, por apelación de Juan Márquez, procurador de dicho alcalde, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que ordenó a Sancho de Vargas presentarse antes de tres meses en el Consejo, aunque le absolvió de la demanda de 5.000 maravedís presentada por Alonso Pérez Tanterón. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

765. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Gómez Hernández, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para proseguir el pleito que tiene pendiente con Pedro de Vergara, alguacil de dicha isla, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador del adelantado Alonso Fernández de Lugo, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Pedro de Vergara a pagar dos doblas y una arroba de azúcar a Gómez Hernández, responsabilizando de dicho pago a Alonso Fernández

de Lugo. *Conde Alferez. Moxica. Carvajal. Polanco. Ramirez. Licenciatus Jimenez.*

766. 1508 Diciembre 9. Sevilla. Citación a Juan Vizcaíno, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para proseguir el pleito que tiene pendiente con Pedro de Vergara, alguacil mayor de dicha isla, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador del dicho alguacil mayor, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de dicha isla, que condenó a Pedro de Vergara a pagar treinta marcos de oro para la cámara real por haber denegado, cuando era alcalde mayor de la isla, una apelación a Juan Vizcaíno. *Conde Aferez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramirez. Licenciatus Jimenez.*

767. 1508 Diciembre 10. Sevilla. Emplazamiento a Bartolomé de Villamiel, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días se presente ante el Consejo para proseguir el pleito que tiene pendiente con Pedro de Vergara, alguacil de dicha isla, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador del adelantado Alonso Fernández de Lugo, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que condenó a Pedro de Vergara a pagar 1.300 maravedís a Bartolomé de Villamiel, responsabilizando de dicho pago a Alonso Fernández de Lugo. *Conde Alferez. Moxica. Carvajal. Polanco. Ramirez. Aguirre. Licenciatus Jimenez.*

768. 1508 Diciembre 10. Sevilla. Emplazamiento a Pedro Rodríguez de La Gomera, estante en Tenerife, para que en un plazo de 180 días comparezca ante el Consejo para proseguir el pleito que tiene pendiente con el adelantado Alonso Fernández de Lugo, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de dicho adelantado, a una sentencia de Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, que remitió al Consejo la reclamación de Pedro Rodríguez de La Gomera sobre dos esclavos guanches. *Conde Alferez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ramirez. Licenciatus Jimenez.*

769. 1508 Diciembre 12. Sevilla. Receptoría para que el gobernador de Canaria y Tenerife reciba los testimonios del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, Bartolomé Benítez, Cristóbal Ponte y Gonzalo del Castillo, residentes en Tenerife, y de Bartolomé Páez, Francisco Páez, Francisco de Oñate y Batista Riberol, residentes en Gran Canaria y los entregue a Francisco de Riberol, vecino de Sevilla que ha de presentarlos en un plazo de 180 días en el pleito que sigue ante los contadores mayores con Teresa Enríquez, viuda del comendador mayor don Gutierre de Cárdenas. *Corrales. Mayordomo: La Rua. Velasco. Licenciatus Jimenez.*

770. 1509 Febrero 22. Castroverde. Nombramiento de Juan Ruiz de Berlanga para el oficio de escribano público de la isla de San Miguel de La Palma, en la

vacante producida por el fallecimiento de Diego de Villacorta. *El Rey. Conchillos. Acordada. Licenciatus Jiménez.*

771. 1509 Marzo 3. Valladolid. Ejecutoria en el pleito que siguieron Juan Canario, espadero, y Diego de Vargas, vecino de Sevilla, procurador de sus hijos Diego, Marina, Francisca y Mencía, y de su mujer Inés de Medina, ya difunta, y en el que Juan Canario fue declarado libre por los alcaldes de Sevilla, en virtud de la concesión que le hizo Alonso de Medina, su dueño, de la mitad de su libertad y de tres años de servicio a Marina Hernández, su dueña, y a Inés de Medina, hija de ésta, ordenando a Juan de Valladolid, alcalde de la prisión de Sevilla, que lo recibiese en ella y comunicase la sentencia a Diego de Vargas. *Petrus. Herrera. Cornejo. González de Avila. Gómez. Licenciatus Jiménez.*

772. 1509 Marzo 3. Valladolid. Receptoría para que las justicias de Sevilla y Gran Canaria, reciban los testigos que el bachiller Diego Salmerón, procurador fiscal, y el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, regidor de Toledo, han de presentar en un plazo de ciento ochenta días en el pleito que siguen ante el Consejo con Francisco Riberol, mercader genovés estante en Sevilla, que reclama a la cámara real doscientas arrobas de azúcar y cierto número de arrobas de confites y conservas, que le corresponden del censo que tenía sobre un ingenio de Francisco Palomar, genovés, que fue confiscado. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

773. 1509 Marzo 4. Valladolid. Emplazamiento contra Juan de Tarifa y Juan Alemán, francés, mercaderes estantes en Gran Canaria, para que en un plazo de 120 días comparezcan ante los contadores mayores para declarar en el pleito que tienen pendiente con Pedro de Alcázar, arrendador de los derechos del dos por ciento en dicha isla, por apelación de Francisco de Buitrago, procurador de dicho arrendador, a una sentencia del bachiller de la Coba, alcalde de la citada isla, que eximió a Juan de Tarifa y Juan Alemán de las cantidades que adeudaban de dichos derechos desde el 1 de enero al 26 de mayo de 1508. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Corrales. Salmerón. Licenciatus Jiménez.*

774. 1509 Marzo 4. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Pedro de Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas del cinco por ciento de dicha isla, para que el concejo y vecinos de la misma paguen los derechos que deben de dichas rentas. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Salmerón. Corrales. Licenciatus Jiménez.*

775. 1509 Marzo 4. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Canaria, para que determine en la petición de Pedro de Vergara, alguacil mayor de Tenerife por el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, que reclama le sea devuelta la vara de la justicia, ya que resultó inocente en la residencia que dicho gobernador le tomó. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Juan*

Ramírez. Jiménez.

776. 1509 Marzo 4. Valladolid. Receptoría para que Lope de Sosa, gobernador de Canaria, reciba los testigos que don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de las islas de Canaria, ha de presentar en el pleito que sigue con Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro, sobre la administración que hizo de los bienes de éste durante el tiempo que desempeñó su tutoría. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Sosa. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

777. 1509 Marzo 8. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento a Cristóbal Camargo, vecino de Alcolea, de la Orden de Calatrava, que reclama a Alonso Gutiérrez, vecino del Real de Las Palmas, 56.500 maravedís, de una cédula de cambio de 200 escudos de oro que le dió para Alonso de Lerma, vecino de Sevilla, y que éste no cumplió. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Licenciatus Jiménez. Vitoria.*

778. 1509 Marzo 12. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre una petición de Francisco Riberol, mercader genovés, vecino de Sevilla, que reclama el pago de 50.000 maravedís que prestó para la conquista de la isla, y del agua que entregó para riego. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Palacios Rubios. Aguirre. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

779. 1509 Marzo 13. Valladolid. Sobrecarta a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria y juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que remita al Consejo la residencia del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, y devuelva a éste las varas de la justicia, conforme a la carta de 3 de octubre de 1508, que se inserta. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Licenciatus Jiménez. Ramírez.*

780. 1509 Abril 29. Valladolid. Poder a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para conceder autorización a Alvaro González de Alas, vecino de Tenerife, para llevar armas durante un año, ya que recela de don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, a causa de un pleito que trata con él. *Conde Alférez. Tello. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Sosa. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

781. 1509 Marzo 7. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Pedro de Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas del dos por ciento de dicha isla, para que el concejo y mercaderes de la misma paguen los derechos que deben de la carga y descarga de mercancías. *Mayordomo. Velasco. La Rúa. Salmerón. Corrales. Licenciatus Jiménez.*

782. 1509 Julio 6. Valladolid. Receptoría, a petición de Fernando de Valladolid, procurador de Mateo Viña, para que las justicias de las islas de Canaria y de la villa de Puerto de Santa María reciban los testigos que Mateo Viña ha de presentar en el pleito que sigue con doña Leonor Ibáñez de Anaya, sobre las cantidades que ésta le demanda. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

783. 1509 Septiembre 7. Valladolid. Citación a Sancho de Herrera, doña María de Ayala, condesa de Portoalegre, y herederos de doña Constanza Sarmiento, mujer que fue de Pedro Fernández de Saavedra, vecinos de Sevilla, a petición de Pedro García de Herrera, hijo de Diego de Herrera y doña Inés Peraza, que solicita ser considerado como uno de los herederos de los bienes de éstos; para que en un plazo de ciento veinte días presenten sus pruebas en el pleito que siguen por la posesión de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro. *Conde Alférez. Tello. Muxica. Carvajal. Aguirre. Sosa. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

784. 1509 Septiembre 22. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas de dichas islas, para que el deán y cabildo de la iglesia de Canaria no vendan los esquilmos del azúcar de otras personas mezclados con los suyos, a fin de que paguen los derechos correspondientes. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Suárez. Licenciatus Jiménez. Carvajal.*

785. 1509 Septiembre 22. Valladolid. Presentación de Pedro de Cervantes, clérigo, para el cargo de racionero de la iglesia de Canaria, por renuncia de Pedro Mir. Se ordena a don Pedro de Ayala, obispo de dicha iglesia, que le dé posesión y haga que le sean entregados los derechos que le corresponden. *El Rey. Conchillos. Zapata. Licenciatus Jiménez.*

786. 1509 Septiembre 22. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas de dichas islas, para que los arrendadores de los diezmos del obispo y cabildo de dichas islas paguen los derechos del cinco por ciento, no obstante la exención fiscal de dichos diezmos. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Suárez. Carvajal. Licenciatus Jiménez.*

787. 1509 Septiembre 22. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas de dicha isla, para que los vecinos de la misma paguen los derechos del cinco por ciento de todas las mercancías que se cargan y descargan en ella. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Suárez. Jiménez licenciatus. Carvajal.*

788. 1509 Octubre 17. Valladolid. Receptoría para que el gobernador de las is-

las de Canaria reciba los testigos que el comendador Lope Sánchez de Valenzuela ha de presentar en el pleito que sigue con el licenciado Fernando de Aguayo, Lope de Santana, Bartolomé de Vera y Enrique Yáñez, vecinos de Gran Canaria, y con los demás herederos del heredamiento de Firgas, sobre cierta cantidad de agua que el gobernador Lope de Sosa adjudicó al heredamiento de Firgas de una azada perteneciente a Lope Sánchez de Valenzuela. *Conde Alfèrez. Muxica. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

789. 1509 Septiembre 3. Valladolid. Orden a Pedro Fernández Hidalgo, escribano de la reformatión de las islas de Canaria, y Diego de San Clemente, escribano de dicha isla, para que antes de diez días entreguen al comendador Lope Sánchez de Valenzuela las escrituras que faltan en el proceso que ha de presentar ante el Consejo, en seguimiento del pleito que tiene entablado con los herederos del heredamiento de Firgas, sobre ciertas tierras en litigio. *Conde Alfèrez. Moxica. Carvajal. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

790. 1509 Noviembre 14. Valladolid. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda de los herederos del heredamiento de Firgas, que se quejan de perder 30.000 arrobas anuales de azúcar, por haber cortado Tomás de Palenzuela la antigua acequia de riego, para hacer un ingenio. *Conde Alfèrez. Muxica. Palacios Rubios. Sosa. Cabrero. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

791. 1509 Noviembre 15. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Francisco Mercado, personero de dicha isla, para que permita al personero y regidores de la misma reunirse para tratar sobre los agravios que los vecinos reciban del gobernador y de sus oficiales. *Conde Alfèrez. Muxica. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria. Licenciatus Jiménez.*

792. 1509 Noviembre 15. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe de la actuación del ldo. Zárate en la reformatión de Gran Canaria, de la que presentó queja el comendador Lope Sánchez de Valenzuela, que le acusa de haberse puesto de acuerdo con Juan de Arines, escribano del cabildo de dicha isla, para llevar más de 4.000 ducados a los vecinos, de haber repartido gran cantidad de tierra a dicho escribano y a genoveses, de permitir que Diego de Brenes sacase un barco cargado de pan con destino a los moros de Berbería, de cobrar 65.000 maravedís por su salario y declarar que sólo había recibido 25.000 maravedís, según consta en una fe de Pedro Fernández Hidalgo, escribano de la reformatión de dicha isla, que está en poder del licenciado Tello, fiscal real, todo lo cual es negado por el licenciado Zárate, que alega que sólo reformó las tierras de los genoveses Francisco y Bautista Riberol, vecinos de dicha isla. Dicho comendador se queja, así mismo, de los agravios del bachiller Pedro de Valdés, teniente de gobernador de la citada isla. *Conde Alfè-*

rez. Muxica. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria.

793. 1509 Diciembre 3. Valladolid. Citación a Pedro de Porras, estante en Gran Canaria, para que en un plazo de noventa días comparezca ante los contadores mayores para presentar sus pruebas en el pleito que sigue con Juan de Herrera, vecino de dicha isla, por apelación de éste a una sentencia del bachiller Cristóbal de la Coba, alcalde mayor de Gran Canaria, sobre las rentas del almojarifazgo de dicha isla. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Carvajal.*

794. 1509 Diciembre 5. Valladolid. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador y reformador de las islas de Canaria, para que determine en la petición de Diego de Rojas, procurador de los hijos de Francisco de Medina, vecino de Sevilla, que reclama para éstos las tierras que Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife, entregó a Francisco Medina, como conquistador de esta isla, y que por haber muerto, cuando regresaba a Castilla para buscar a su familia, fueron concedidas a otras personas por el licenciado Zárate, reformador de la isla. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Salmerón. Licenciatus Jiménez.*

795. 1510 Enero 10. Valladolid. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la reclamación presentada por Juan Alonso Agraz, en nombre propio y en el de treinta consortes, para que les sean pagados su trabajo en el ingenio de Rodrigo de la Fuente, vecino de Tenerife, y 500.000 maravedís que prestaron a éste, que han de serles devueltos en azúcar, como se acostumbra en la isla, y que no les han sido abonados por haberse incautado del ingenio el adelantado Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife. *Zapata. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Salmerón. Licenciatus Jiménez.*

796. 1510 Enero 14. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de Rodrigo de la Fuente, vecino de Tenerife, que reclama a don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, un cuento de maravedís que le debe del contrato de arrendamiento de un ingenio en el Realejo, contrato por el que se obligó a darle 400 chivatos castrados, 200 jarros de vino y 1.200 fanegas de trigo y cebada a cambio de dos partes del azúcar, lo que no cumplió, ya que le quitó el ingenio antes de que acabase el plazo del contrato para dárselo a Pedro de Lugo, su sobrino. *Tello. Moxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Salmerón. Licenciatus Jiménez.*

797. 1510 Enero 19. Valladolid. Carta de receptoría para que las justicias de Gran Canaria reciban los testigos que Alvaro de Herrera, hijo y heredero de Diego de Herrera, arrendador y recaudador de las rentas de Gran Canaria, ha de presentar en el pleito que sigue ante los contadores mayores con el licenciado Suárez, procurador fiscal. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Licenciatus Jiménez. Carvajal.*

798. 1510 Febrero 20. Madrid. Sobrecarta para que los vecinos y moradores de las islas de Gran Canaria, Tenerife y San Miguel de La Palma puedan cambiar

de lugar de residencia, conforme a la pragmática de 28 de octubre de 1480, que se inserta. *Conde Alférez. Tello. Santiago. Aguirre. Cabrero. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

799. 1510 Febrero 20. Madrid. Receptoría para que las justicias de Gran Canaria reciban los testigos que el licenciado Francisco Vargas y Gonzalo Arias, vecino de Valladolid, han de presentar en el pleito que siguen ante el Consejo con el ldo. García Ibáñez Mujica, del Consejo Real, por la posesión de ciertas caballerías de tierra en el heredamiento del Palmitar. *Conde Alférez. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrera. Ramírez, escribano. Licenciatus Jiménez.*

800. 1510 Febrero 23. Madrid. Merced a la isla de Tenerife de tres ventas, dos en el camino de Taoro y una en la Caleta de Garachico, de las rentas de las mujeres de la mancebía, y las del peso, conforme al arancel que se lleva en Gran Canaria, para propios de su concejo. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa y Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

801. 1510 Febrero 23. Madrid. Confirmación del número de escribanos públicos de la isla de Tenerife, que son: Antón de Vallejo, escribano del concejo, Sebastián Páez, Juan Ruiz de Berlanga, Fernando Guerra y Sancho de Emerando, escribano de entregas, ordenando que cuando alguna plaza quede vacante, se haga la elección de su sucesor conforme al fuero de la isla. *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

802. 1510 Febrero 24. Madrid. Orden a las justicias de Gran Canaria, para que guarden a Juan de Ariñes, escribano mayor del concejo de Gran Canaria, las preeminencias que por merced real se guardaban a sus predecesores en el cargo. Se insertan los nombramientos de Luis de Sepúlveda, primer escribano mayor de la isla, y de Juan Ariñes, sus fechas: 3 de Septiembre de 1483 y 5 de Septiembre de 1504. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

803. 1510 Febrero 28. Madrid. Orden a las justicias de Sevilla para que ejecuten la sentencia dada a favor de doña Teresa Enríquez, viuda de Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, en el pleito que siguió en unión de su procurador, bachiller Lugasán, con Francisco Riberol, genovés, estante en Sevilla, que le adeuda 1.457.406 maravedís 4 tomines del arrendamiento de la orchilla de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, en las que dicha señora tiene situados 600.000 maravedís de juro y a la que se concedió facultad para arrendarla, por no llegar sus rentas a dicho situado, lo que hizo con confirmación del dr. Sancho de Matienzo, Francisco Pinelo y Jimeno de Briviesca, oficiales de la Casa de Contratación de Indias. Dicho pleito fue encomendado en primera instancia a Fernando Valera, quien condenó a Francisco Riberol a pagar la citada cantidad, en conformidad con un conocimiento de Cristóbal de Aponte, factor del mencionado Francisco Riberol, cantidad que fue confirmada por los

contadores mayores en grado de apelación. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Corrales. Licenciatus Jiménez.*

804. 1510 Marzo 2. Madrid. Merced al concejo de las islas de Tenerife, y La Palma, para que los escribanos del mismo no tengan que ir a examinarse ante el Consejo y lo hagan sólo ante el gobernador de dichas islas, con obligación de obtener luego confirmación real. *El Rey. Conchillos. Señalada: Conde Alférez. Tello. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

805. 1510 Marzo 9. Madrid. Confirmación de la concesión hecha a la isla de Gran Canaria, de que su regimiento pudiese conocer en pleitos de hasta diez mil maravedís, precisando que dicha cantidad ha de entenderse de la moneda que corre en Castilla, León y Granada, y no de la de dicha isla, «que es crecida el cuarto más». *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Tello. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Castañeda. Jiménez.*

806. 1510 Marzo 15. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que apremie a quienes han hecho cabalgadas en Fuerteventura, El Hierro, La Gomera y Lanzarote durante los diez últimos años, a que paguen el quinto real de las capturas y lo entreguen a Alonso Vivas, prior de Canaria, que ha de dar cuenta de ellos al licenciado Francisco de Vargas, del Consejo, tesorero y receptor general de las penas de cámara. *El Rey. Almazán. Acordada: Francisco licenciatus.*

807. 1510 Marzo 15. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas de dicha isla, para que los vecinos de la misma paguen los derechos del dos por ciento de las mercancías descargadas en la isla desde comienzos de 1508, además de los del tres por ciento que venían pagando. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Licenciatus Jiménez. Carvajal.*

808. 1510 Marzo 15. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que cumpla una carta ejecutoria dada a favor de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador de las rentas reales de dicha isla, en el pleito que siguió ante los contadores mayores con Juan de Tarifa y Juan Alemán, y en el que éstos fueron condenados a pagarle los derechos del dos por ciento que le adeudan del año 1508, sentencia que el bachiller Cristóbal de la Coba, alcalde de dicha isla, no ha querido ejecutar. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Licenciatus Jiménez. Carvajal.*

809. 1510 Marzo 20. Madrid. Confirmación a los pobladores de Tenerife y La Palma de la exención de pechos y tributos durante veinticinco años, a partir de la conquista de dichas islas, que les prometió don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de las citadas islas, a condición de que dichos pobladores no sean vecinos de Gran Canaria. *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Vargas. Aguirre. Sosa. Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

810. 1510 Marzo 20. Madrid. Merced a los concejos de Tenerife y La Palma, de que los regimientos de dichas islas puedan resolver en las apelaciones de hasta 10.000 maravedís sin tener que acudir a la Audiencia de Granada, en lugar de hacerlo sólo en los inferiores a 3.000 maravedís, como disponen las leyes de Toledo. *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Tello. Carvajal. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

811. 1510 Marzo 25. Madrid. Orden al gobernador de Tenerife, para que provea en la petición del concejo de dicha isla, que suplica que sean nombrados procuradores de la misma Diego Riquel, Manuel Gibráleón y Diego de Cáceres, vecinos de la isla, que han desempeñado dichos cargos durante siete u ocho años. *Conde Alférez. Santiago. Palacios Rubios. Aguirre. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

812. 1510 Abril 6. Guadalajara. Confirmación a Lope de Vallejo del oficio de alguacil mayor de la isla de San Miguel de La Palma, oficio que le fue concedido por don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y del que ha usado fiel y diligentemente, como lo demuestra la residencia que le fue tomada por Lope de Sosa. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Tello. Cobos. Licenciatus Jiménez.*

813. 1510 Abril 9. Hita. Merced a Lope Sánchez de Valenzuela, del oficio de regidor de la villa del Real de Las Palmas. Se ordena al concejo y justicias de dicha villa que le den posesión y le entreguen los derechos y salarios que le corresponden. *El Rey. Conchillos. Acordada: Zapata. Licenciatus Jiménez.*

814. 1510 Mayo 16. Madrid. Orden a las justicias del Reino, para que investiguen sobre la información presentada por Pedro Sánchez, vecino de Gran Canaria, que acusa a Pedro de Vera, hijo de Martín de Vera, de haberse casado con Leonor Quijada, hija de Bautista Riberol, estando ya casado por poderes con Hipólita, vecina de Nápoles, y de haber cometido otros delitos. *Conde Alférez. Muxica. Polanco. Licenciatus Jiménez.*

815. 1510 Mayo 21. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo acerca de la causa que está pendiente entre Juan de Ariñes, escribano del cabildo y de la reformación hecha por el licenciado Zárate, y el comendador Lope Sánchez de Valenzuela, quien acusa a Juan de Ariñes de irregularidades en el desempeño de su oficio. *Conde Alférez. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Licenciatus Jiménez. Ruiz de Castañeda.*

816. 1510 Junio 3. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que provea en la petición de Antonio Leonis, artillero, que se queja de Pedro de Lugo, hijo del adelantado de Canaria, que le obligó a ir a Berbería, cuando se hallaba embarcado para Castilla, so pretexto de hacer unas fortalezas y con la promesa de darle manutención y cuatro doblas mensuales, nada de lo

cual ha cumplido, dedicándose durante los cinco meses que él estuvo a su servicio a vender trigo a los moros, a razón de un metical de oro —que vale quinientos maravedís— la fanega, lo que provocó la subida del trigo en las islas en dos tercios. *Conde Alférez. Muxica. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Licenciatus Jiménez. Vitoria.*

817. 1510 Junio 3. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que provea en la petición de Bartolomé Sánchez, vecino de La Palma, procurador de Juan Rodríguez Gallego, también vecino de dicha isla, que reclama 55.000 maravedís que Fernando de Lugo, hijo del adelantado de Canaria, debe a su representado de la compra de una carabela y de ciertos servicios que con ella le prestó, y 12.000 maravedís que le adeuda Juan de Lugo, sobrino de dicho adelantado, cantidades que teme no poder cobrar en La Palma, por ser gobernador de la misma el citado adelantado. *Conde Alférez. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Licenciatus Jiménez. Ruiz de Castañeda.*

818. 1510 Agosto 9. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo acerca del salario que reciben los regidores y oficiales del concejo de dicha isla, y de la conveniencia de aumentar dicho salario cuando éstos visiten los términos de la isla. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Sosa. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

819. 1510 Agosto 9. Madrid. Ejecutoria en el pleito que siguió el contador mayor don Antonio de Fonseca, como administrador de sus hijos don Francisco y don Juan, con Alonso Gutiérrez de Sevilla, vecino de Gran Canaria, y su procurador Francisco Gallego, por la posesión de ciertas suertes de tierra en el Lomo de Carmen de Agua, en el heredamiento de Moya, pleito que pasó en primera instancia ante Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y que luego fue remitido en grado de apelación al Consejo, que confirmó el 20 de Julio de 1510, en carta que se inserta, la sentencia dada a favor de Alonso Gutiérrez de Sevilla, por no haber proseguido su apelación don Antonio Fonseca. *Conde Alférez. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Sosa. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

820. 1510 Octubre 16. Madrid. Sobrecarta a las justicias de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de los derechos del cinco por ciento de Gran Canaria, para que hagan cumplir la orden de que los arrendadores de diezmos pertenecientes a clérigos paguen los derechos del cinco por ciento por la carga y descarga de mercancías, no obstante las cartas monitorias dadas en contra por los provisos de Gran Canaria y del arzobispado de Sevilla. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Refrendada: Carvajal. Licenciatus Jiménez.*

821. 1510 Octubre 24. Madrid. Orden al gobernador «de Gran Canaria, Tenerife y La Palma», para que impida que se lleve la imposición de cuatro maravedís por cada quintal de orchilla que se saque de dichas islas. Esta medida se dicta

a petición del procurador fiscal y de doña Teresa Enríquez, viuda de don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, que tiene situados en la orchilla de dichas islas seiscientos mil maravedís de juro, y a la que se ha concedido facultad de arrendar dicha orchilla, por no llegar ésta a dicho situado. *Mayordomo. La Rúa. Velasco. Refrendada: Corrales. Licenciatus Jiménez.*

822. 1510 Noviembre 9. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que determine en la petición de Francisco Riberol, vecino de Sevilla, que reclama ciertas cantidades que le deben doña Beatriz de Bobadilla, don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria y Guillén Peraza. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Polanco. Gallegos. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

823. 1510 Noviembre 14. Madrid. Mandamiento al escribano público de Gran Canaria en cuyo poder estuviere el pleito que pasó ante el difunto Alonso del Mármol, escribano de cámara, entre el concejo de Canaria y el comendador Lope Sánchez de Valenzuela, para que en un plazo de ocho días entregue a éste un traslado de dicho pleito, para que lo presente en la Chancillería de Granada donde ahora se trata. *Conde Alférez. Carvajal. Polanco. Sosa. Gallego. Francisco del Mármol. Licenciatus Jiménez.*

824. 1510 Noviembre 14. Sevilla. Orden al mayoral de la Casa de San Lázaro de la ciudad de Sevilla, a petición del concejo de Gran Canaria, para que envíen a dicho concejo un traslado de las Ordenanzas y Constituciones de la mencionada casa con destino a la que se ha edificado en dicha isla para atender a los enfermos del mal de San Lázaro. *Conde Alférez. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria. Licenciatus Jiménez.*

825. 1510 Noviembre 21. Madrid. Ejecutoria para que las justicias del Reino, especialmente las de Gran Canaria, cumplan la sentencia dada a favor de Francisco de Riberol, vecino de Sevilla, en el pleito que siguió con el ldo. Fernando Tello, procurador fiscal, por apelación de éste a una sentencia del bachiller Guerra, alcalde mayor de Gran Canaria, que condenó a Francisco Palomar, genovés, vecino de Valencia, a pagar a Francisco de Riberol 1.800 arrobas de azúcar y 18 arrobas de conservas, en virtud del contrato que éste tenía con Pedro Fernández de Señorino y Alonso de Lugo, su hermano, para el suministro de azúcar de sus ingenios de Ayraga, en Gáldar, y de Agaete, éste último comprado por Francisco Palomar, a lo que se niega dicho procurador fiscal por haber sido confiscados los bienes de Francisco Palomar, por el delito de saca de moneda, y concedido el ingenio al tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Sosa. Gallego. Cabrero. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

826. 1510 Diciembre 24. Madrid. Ejecutoria en el pleito que siguieron Antón Galindez, «el viejo», vecino de Tenerife, y don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, que pasó en primera instancia en la villa de San Cristóbal de

la isla de Tenerife ante Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, y que luego fue remitido al Consejo, que condenó al adelantado a pagar a Antón Galíndez, antes de treinta días, 21.486 maravedís que le adeuda del rescate de once moros en Berbería, más 40 ducados por su comisión, 7.000 maravedís de la venta de cierta ropa, y 4.220 maravedís de la mitad de las costas. *Zapata. Muxica. Santiago. Aguirre. Sosa. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

827. 1511 Febrero 16. Sevilla. Seguro a favor de Francisco Corvalán, regidor de Tenerife, que teme recibir agravios de Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y de sus oficiales por haber presentado ciertos capítulos contra Nicolás Rodríguez, alcalde de Gran Canaria, en la residencia que le fue tomada cuando era alcalde de Tenerife y La Palma por el adelantado de Canaria. *Zapata. Tello. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Mármol. Licenciatus Jiménez.*

828. 1511 Febrero 21. Sevilla. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que el plazo dado para presentar pruebas en el pleito que tratan Lope Conchillos, secretario real, y su procurador Fernando de Valladolid, de una parte, y Juan de Ariñes, escribano del cabildo de dicha isla, y su procurador Alonso Romano, de otra, por unas suertes de tierra, corra a partir del 18 de febrero de 1511, a petición de Juan Ariñes, que apela contra una sentencia del gobernador de la isla, que le ordenó presentar antes de dos meses testimonio de haber comparecido ante el Consejo, lo que no ha podido cumplir por haber enviado dicho testimonio desde Madrid y no haberse efectuado viajes a dicha isla. *Zapata. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ruiz de Castañeda. Licenciatus Jiménez.*

829. * 1511 Abril 1. Sevilla. Orden al Ido. Zárate, al bachiller Cristóbal de la Coba, y al bachiller Pedro de Valdés, para que ejecuten la sentencia dada por el licenciado Zárate a favor de Pedro Rodríguez, en el pleito que éste siguió con Pedro de Hontiveros, Guillén Peraza y otros vecinos de La Gomera, por la propiedad de ciertas arrobos de azúcar, revocando la sentencia dada por Francisco Corvalán, alcalde de dicha isla, y confirmada por Alonso Fernández de Lugo. Esta causa fue cometida con anterioridad a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, al bachiller Juan Requel y Pedro López de Vergara, y a los dichos Zárate, Cristóbal de la Coba y Pedro de Valdés, por cartas de 20 de Enero de 1508, 3 de Julio de 1510 y 15 de Agosto de 1510, que se insertan. *Conde Alfêrez. Muxica. Sosa. Cabrero. Salmerón.*

830. 1511 Abril 4. Sevilla. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de Pedro Rodríguez, vecino de Tenerife, que reclama a don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria y gobernador de Tenerife, trescientos mil maravedís, que le debe del contrato de arrendamiento de un ingenio en Icod, contrato por el que se obligó a darle ciertos esclavos, trigo y aceite, o a autorizarle a comprarlos a su costa. *Conde Alferez. Tello. Palacios Rubios. Sosa. Salmerón.*

831. 1511 Abril 14. Sevilla. Licencia a Luis de Armas, vecino de Gran Canaria, para que pueda aprovechar las aguas que se pierden en dicha isla, aunque hubiesen sido adjudicadas a otras personas en la reformación hecha por el ldo. Zárate, con la condición de ceder a la Corona dos tercios de las mismas. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Zapata. Tello.*

832. 1511 Abril 15. Sevilla. Orden al alcalde mayor de Gran Canaria, para que dé a Lope de Sosa, gobernador de dicha isla, cuatro caballerías de tierra con el agua correspondiente, agua que se ha de tomar de la que se desaprovechaba en dicha isla y que fue concedida a Luis de Armas, vecino de la isla, con la condición de entregar dos terceras partes a la Corona. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Zapata. Tello.*

833. 1511 Abril 15. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de la isla de Canaria, para que dé al ldo. Zapata, del Consejo Real, seis caballerías de tierra con el agua necesaria, agua que se ha de tomar de la que se desaprovechaba en dicha isla y que fue concedida a Luis de Armas, vecino de la isla, con la condición de reservar dos terceras partes a la Corona. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos.*

834. 1511 Abril 24. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de la isla de Canaria, para que dé al ldo. Ortún Ibáñez Aguirre, del Consejo real, seis caballerías de tierra con el agua necesaria, agua que se ha de tomar de la que se desaprovechaba en dicha isla y que fue concedida a Luis de Armas, vecino de la isla, con la condición de reservar dos terceras partes para la Corona. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Zapata. Tello.*

835. 1511 Abril 26. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de la isla de Canaria, para que entregue al ldo. Fernando Tello, procurador fiscal y del Consejo Real, seis caballerías de tierra con el agua necesaria, agua que se ha de to-

mar de la que se desaprovechaba en dicha isla y que fue concedida a Luis de Armas, vecino de la isla, con la condición de resevar dos tercios para la Corona. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *Conchillos. Zapata. Cobos.*

836. 1511 Mayo 15. Sevilla. Incitativa a los alcaldes de casa y corte, para que prosigan la causa que fue confiada al licenciado Maluenda, ya difunto, sobre los canarios de La Palma, injustamente cautivados por el adelantado don Alonso Fernández de Lugo. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

837. 1511 Mayo 4. Sevilla. Comisión al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Pedro García, jurado de Sanlúcar de Barrameda, que reclama a Fernando Jayán, mercader, vecino de La Gomera, 9.041 maravedís de un contrato de prestamo y 17.000 maravedís de la venta de un esclavo, sumas que no ha podido cobrar porque Fernando Jayán es criado de Guillén Peraza, señor de La Gomera. *Conde Alférez. Tello. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Ramírez.*

838. 1511 Mayo 17. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que ejecuten una sentencia que dió como juez de residencia de Tenerife, a petición de Alonso Pérez, vecino de la misma, y en la que condenó a Sancho de Vargas a pagarle 5.000 maravedís. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Sosa. Cabrero.*

839. 1511 Mayo 17. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que ejecute la sentencia que dio como juez de residencia de Tenerife, a petición de Alona que condenó a don Alonso de Lugo a pagarle 30.000 maravedís, de los que aún le debe 13.000. *Conde Alférez. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Sosa. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

840. 1511 Mayo 18. Sevilla. Seguro a favor de Cristóbal Palmés, canario, que recela de don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, del prior de Magacela y de otras personas que tienen cautivos canarios, que le han amenazado por procurar la libertad de dichos cautivos. Se conceden otras iguales a Diego Palmés y a Leonor, canaria. *Conde Alférez. Carvajal. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

841. 1511 Mayo 31. Sevilla. Orden a las justicias del reino de Andalucía, a petición de Pascual Rodríguez de Cuevas, procurador de pobres, para que los señores que tienen en servidumbre a los canarios que fueron cautivados por don Alonso de Lugo, en las islas de Tenerife y La Palma, no los puedan vender antes de que termine el pleito que se trata sobre su libertad. *Herrera. Doctor Cornejo. González de Avila. Villafañe. Trillanes.*

842. * 1511 Junio 2. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que ejecute las sentencias dadas por el Consejo en la residencia que le tomó a Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria y gobernador de Tenerife y La Palma. *Petrus. Zapata. Sosa. Cabrero.*

843. 1511 Junio 7. Sevilla. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que finalice los pleitos que dejaron pendientes el ldo. Maluenda, juez de términos de Sevilla y Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador que fue de Gran Canaria, sobre la libertad de los guanches del bando de Anaga y de otros lugares que fueron cautivados por don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, según consta en la residencia que le tomó el propio Lope de Sosa. *El Rey. Conchillos. Petrus. Carvajal.*

844. 1511 Junio 7. Sevilla. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que determine en los pleitos que fueron enviados al Consejo, tanto en grado de apelación como en el de remisión, en la residencia del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, que le serán entregados por Juan Ramírez, escribano de cámara, y para que haga lo mismo con los que no fueron concluidos en el plazo de dicha residencia. *El Rey. Conchillos. Petrus. Carvajal. Licenciatus Jiménez.*

845. 1511 Junio 7. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, par que ejecute las sentencias que fueron dadas en las residencias que tomó el adelantado don Alonso Fernández de Lugo. *El Rey. Conchillos. Petrus. Carvajal.*

846. 1511 Junio 7. Sevilla. Confirmación de la elección hecha por el concejo y justicias de Gran Canaria, conforme al fuero de la isla, de Vasco López, Francisco López, y Martín Pérez de Trujillo para los oficios de alcaldes, del licenciado Juan Ortiz de Zárate, Martín de Vera, Diego de Zurita, Simón Luzardo, Diego de Vera y Pedro de Jaén para los de regidores, de Luis de Campos para el de alguacil, y de Antonio Bravo para el de mayordomo, a fin de que puedan ejercer dichos oficios, con todos sus derechos y honores, durante tres años. *El Rey. Conchillos. Zapata. Moxica. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

847. 1511 Junio 7. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que reciba juramento de don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria y gobernador de Tenerife y La Palma, acerca de si quitó a Antón de Vallejo, escribano del concejo, los libros del repartimiento de Tenerife y La Palma, como figura en la residencia que le tomó Lope de Sosa, y para que haga que se guarden los originales de dichos libros en el arca del concejo, y un

traslado de los mismos en el monasterio de San Francisco de Tenerife, concediéndole licencia para dar otro traslado a los viejos vecinos de La Palma. *El Rey. Conchillos. Petrus.*

848. 1511 Junio 7. Sevilla. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que haga que las islas de Tenerife y La Palma tengan arcas del concejo, donde se guarden las escrituras de las islas, y los libros de los fueros y de Las Partidas. *El Rey. Conchillos. Petrus. Carvajal.*

849. 1511 Junio 8. Sevilla. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Pedro de Hervás, vecino de dicha isla, que acusa a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canarias, de haberle tomado ganado, esclavos y otros bienes cuando abandonó Tenerife para ir a vivir a Gran Canaria, de haberle cobrado herbajes en beneficio propio y de otros agravios. *Zapata. Moxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Sosa. Vitoria. Licentiatu Jiméñez.*

850. 1511 Junio 8. Sevilla. Iniciativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Bartolomé Sánchez, vecino de la isla de San Miguel de La Palma, contra Juan de Lugo, teniente de gobernador de dicha isla y sobrino del adelantado de Canarias, que le despojó del oficio de escribano público y le tomó algunas escrituras de la residencia de dicho adelantado y de sus oficiales. *Petrus. Carvajal. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Cabrero. Juan del Mármol. Licencitus Jiméñez.*

851. 1511 Junio 16. Sevilla. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Canaria, para que determine en la petición de los mercaderes Fernando Alemán, Juan Martínez y Diego Martínez, vecinos de Huelva, que reclama al adelantado Alonso Fernández de Lugo y algunos vecinos de Tenerife y La Palma el azúcar y los maravedís que les adeudan. *Zapata. Moxica. Santiago. Aguirre. Cabrero. Juan del Mármol.*

852. 1511 Junio 17. Sevilla. Confirmación a Pedro de Benavente, hijo de Pedro de Benavente, mercader catalán residente en Cádiz, del repartimiento de la mitad del agua del río de Los Sauces, en La Palma, y de las tierras que con ellas se puedan regar, —con licencia para construir los ingenios necesarios—, que don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y San Miguel de La Palma, y capitán general de Berbería, entregó a Gabriel de Socarrás, procurador de Pedro de Benavente, su padre. *El Rey. Conchillos. Zapata. Tello.*

853. 1511 Junio 18. Sevilla. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran

Canaria, para que provea en la petición de los mercaderes Juan Martínez y Diego Martínez, vecinos de Huelva y estantes en San Miguel de La Palma, que reclaman las cantidades que se les adeudan en dicha isla, y de las que Juan de Lugo, teniente de la misma por el adelantado de Canaria, su tío, no quiere darles cumplimiento de justicia, a causa de las demandas que Juan Martínez presentó contra él en su residencia. Se ordena ejecutar los pleitos conforme a la ley de Toledo y a la declaración de Toro. *Zapata. Moxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Juan del Mármol.*

854. 1511 Junio 20. Sevilla. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia en la petición de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, doña Beatriz Cabeza de Vaca, doña Mencia de Figueroa, los hijos de doña Teresa de Zurita y Beatriz de Fuentes, mujer de Fernando de Vera, hijo del gobernador Pedro de Vera, que reclaman su parte en los cañaverales, esclavos, tierras de pan, ingenios, casas y huertas que el gobernador Pedro de Vera y doña María de Zurita, su mujer, dejaron como herencia en dicha isla, y que Martín de Vera, hijo de dicho gobernador, dividió unilateralmente, adjudicándose un cañaveral en Telde, la mejor parte de dicha herencia. *Zapata. Moxica. Santiago. Palacios Rubios. Sosa. Vitoria.*

855. 1511 Junio 20. Sevilla. Carta al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, comunicándole el nombramiento del ddo. Cristóbal de Lebrón, para el cargo de lugarteniente de dichas islas, con poder para nombrar un alcalde en La Palma, y ordenándole que le pague 70.000 maravedís de salario anual, además de sus derechos ordinarios, salario que ha de percibir de los 100.000 maravedís que se dan al adelantado de las tercias de dichas islas. *El Rey. Conchillos. Zapata. Tello. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre.*

856. 1511 Junio 20. Sevilla. Confirmación del número de escribanos públicos de la isla de San Miguel de La Palma, que son: el escribano del concejo, y Bartolomé Sánchez y Luis de Belmonte, escribanos del número, ordenando que comparezcan ante el Consejo para ser examinados. *El Rey. Conchillos. Zapata. Moxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Licenciatus Jiménez.*

857. 1511 Junio 23. Sevilla. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de Diego Martínez y Juan Martínez, vecinos de Huelva y estantes en San Miguel de La Palma, que reclaman le sean devueltas las accesorías y vistas de procesados que les fueron tomadas después de la residencia del adelantado de Canaria, con consentimiento de Juan de Lugo, sobrino de éste. *Tello. Moxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Juan del Mármol. Licenciatus Jiménez.*

858. 1511 Junio 23. Sevilla. Confirmación de la elección de Bartolomé Páez, para el oficio de personero de la isla de Gran Canaria, a fin de que pueda ejercer

dicho oficio durante tres años, conforme el fuero de la isla, y en sustitución de Enrique Yáñez, cuyo nombramiento fue anulado por el gobernador de dicha isla, a petición del bachiller Pedro de Góngora. *Tello. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria. Licenciatus Jiménez.*

859. 1511 Junio 23. (s.l.). Incitativa al Ido. Lebrón, alcalde mayor de Tenerife y La Palma, para que determine en la petición de Jácome Dinarte, vecino de Sanlúcar de Barrameda, que reclama 600.000 maravedís a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria. *Tello. Muxica. Carvajal. Aguirre. Cabrero. Licenciatus Jiménez. Ruiz de Castañeda.*

860. 1511 Junio 25. Sevilla. Receptoría para que el Ido. Lebrón, lugarteniente de Tenerife y La Palma reciba los testigos que don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, ha de presentar en el pleito que sigue con Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, sobre un heredamiento perteneciente a éste en el término de Taoro, en el que el adelantado dio tierras a otras personas e hizo construir ciertos caminos. *Tello. Moxica. Palacios Rubios. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

861. 1511 Junio 25. Sevilla. Receptoría para que el Ido. Lebrón, lugarteniente de Tenerife y La Palma, reciba los testigos que Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, ha de presentar en el pleito que sigue con Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, sobre un heredamiento perteneciente a Fernando del Hoyo en el término de Taoro, en el que el adelantado dio tierras a otras personas e hizo construir ciertos caminos. *Zapata. Moxica. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

862. 1511 Junio 25. Sevilla. Receptoría para que el Ido. Lebrón, lugarteniente de Tenerife y La Palma, reciba los testigos que Fernando del Hoyo, de la cámara del rey ha de presentar en el pleito que sigue con Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, por la mitad de las tierras y aguas del Campo del Rey, ahora llamado el Realejo. *Zapata. Moxica. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

863. 1511 Junio 26. Sevilla. Receptoría para que el Ido. Lebrón, lugarteniente de Tenerife y La Palma, reciba los testigos que Fernando del Hoyo, de la cámara del rey ha de presentar en el pleito que sigue con Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, por los 150.000 maravedís que tuvo de pérdida a causa de la prohibición de dicho adelantado a que llevase leña del monte para su ingenio. *Zapata. Moxica. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

864. 1511 Junio 27. Cantillana. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que obligue al adelantado Alonso Fernández de Lugo, gobernador

de Tenerife y La Palma, a pagar los salarios que adeuda a las personas de Tenerife que llevó consigo a Berbería y a las islas de La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura, según consta en la residencia que le tomó Lope de Sosa. *El Rey. Conchillos. Petrus.*

865. 1511 Agosto 30. Burgos. Sobrecarta a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y al ldo. Lebrón, lugarteniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que obliguen a Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, a devolver las tierras de azúcar y de viña que tomó a Alvaro González de las Alas, conforme a la carta de 29 de abril de 1509, que se inserta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Muxica. Santiago. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

866. 1511 Septiembre 2. Burgos. Merced a Lope Conchillos, del Consejo y secretario real, de que nadie pueda pescar conchas en las islas de Canaria sin su licencia, y del quinto que se entrega a la cámara por dichas conchas, o la cantidad que se fije por la licencia para pescarlas. Se ordena a Francisco de los Cobos, que tome razón de esta carta. *El Rey. Almazán. Zapata. Carvajal.*

867. 1511 Septiembre 4. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe sobre la petición del concejo de dicha isla, que suplica le sean concedidas las penas de cámara y el quinto real sobre las armadas, a fin de construir la casa del cabildo, la cárcel y un puente en la ciudad del Real de Las Palmas, y para que haga pagar las cantidades que se adeudan de las rentas de la isla y las destine a dichas obras. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Cabrero. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

868. 1511 Septiembre 4. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, a petición del concejo de dicha isla, para que informe por qué razón las islas de Tenerife y La Palma han elevado el valor de la moneda de dos años a esta parte, rompiendo la igualdad existente entre todas las islas y provocando la fuga de moneda de la isla de Gran Canaria. *Zapata. Moxica. Carvajal. Santiago. Cabrero. Ramírez. Licenciatus Jiménez.*

869. 1511 Septiembre 20. Burgos. Licencia al alcalde y demás oficiales de la casa de la moneda de Sevilla, para labrar quinientos mil maravedís en moneda de vellón con destino a la isla de Gran Canaria, ordenando que el almirante mayor, el asistente de Sevilla y el alcalde de guarda de las sacas del arzobispado de Sevilla permitan su libre traslado a dicha isla. *El Rey. Conchillos. Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

870. 1511 Septiembre 21. Burgos. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la petición de García de Herrera, procurador de dicha isla, que reclama sea ejecutada la sentencia que dio el difunto Antonio de Torres, gobernador de la isla, a favor del concejo de la misma, en el

pleito que siguió con el obispo don Diego de Muros, ya difunto, por la posesión del lugar de Agüimes. *Conde Alférez. Muxica. Carvajal. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

871. 1511 Octubre 4. Burgos. Merced a García de Herrera, vecino de la isla de Canaria, del oficio de regidor de la Ciudad Real de Las Palmas, con los derechos y salarios correspondientes. Se ordena a Francisco de Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

872. 1511 Octubre 4. Burgos. Merced a Martín de Vera, Fernando de Bivas, Luis Cerón, Diego Cabrera, bachiller Pedro de Góngora, ldo. Zárate, Fernando de Aguayo, Juan de Narváez y Cristóbal de Serpa, de los oficios de regidores de la Ciudad Real de Las Palmas, con los derechos y salarios correspondientes. Se ordena a Francisco de Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Zapata. Carvajal. Conchillos.*

873. 1511 Octubre 9. Burgos. Incitativa al ldo. Zárate, ldo. Nicolás Rodríguez, y bachiller Cristóbal de la Coba, para que determinen en la petición de Fernando Rodríguez, procurador de su padre, Fernando Rodríguez, vecino de Tenerife, que reclama los frutos y rentas de dos ingenios, estimados en mil ducados de oro anuales, que le fueron adjudicados por el licenciado Zárate, en el pleito que siguió por su posesión con Pedro de Hontiveros y sus consortes, vecinos de La Gomera, y en el que dejó a salvo su derecho para reclamar los frutos y rentas de los citados ingenios. *Conde Alférez. Moxica. Vargas. Sosa. Cabrero. Salmerón.*

874. 1511 Octubre 14. Burgos. Merced a Nicolás Rodríguez, vecino de la Ciudad Real de Las Palmas, en la isla de Canaria, del oficio de regidor de dicha ciudad. Se ordena a Francisco de Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

875. 1511 Noviembre 8. Burgos. Merced a Lope Conchillos del Consejo y secretario real, de seis caballerías de tierra, con el agua necesaria para su riego, en Gran Canaria, agua que se ha de tomar de la que aprovechaban los canarios en Varvega, debajo de Aldea Blanca, y que luego fue adjudicada a Luis de Armas, por estar desaprovechada, con la condición de entregar parte de ella a la Corona. Se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Almazán. Zapata. Carvajal.*

876. 1511 Noviembre 8. Burgos. Incitativa a Alonso de Portillo, escribano real, para que requiera a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, a que pague antes de nueve días las cantidades que adeuda al ldo. Mujica y al dr. Carvajal, miembros del Consejo, y para que ejecute, conforme a las leyes de Toledo y Toro, los contratos que éstos tienen contra él, en caso de que no cumpla dicha requisitoria. *Conde Alférez. Zapata. Franciscus Licenciatus. Aguirre.*

Sosa. Cabrero. Ruiz de Castañeda.

877. 1511. Noviembre 15. Burgos. Merced al dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, de tres suertes y media de regadío en el barranco de Masinderos, adjudicadas con anterioridad al dr. Tello para que abandonase las que poseía en Moya, lo que no cumplió. Esta donación es independiente de otra de dieciséis suertes para el cultivo de caña, de la que le dio posesión en el mismo lugar el ldo. Zárate, reformador de Gran Canaria. *El Rey. Conchillos. Zapata. Cobos.*

878. 1511 Noviembre 25. Burgos. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que determine, conforme a los aranceles y al cuaderno de tercias del rey don Juan, en las demandas presentadas por Pedro de Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas del cinco por ciento y de las tercias de dicha isla, contra el concejo y vecinos de la misma por los derechos que le adeudan de dichas rentas, siendo sus sentencias inapelables, salvo la definitiva ante los contadores mayores, como dispone la ley de cortes de Toledo.

879. 1511 Noviembre 25. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas del cinco por ciento y de las tercias de dicha isla, para que el concejo y vecinos de la misma paguen los derechos que deben de la descarga de mantenimientos para sus casas y de vacas y bueyes para su servicio. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Alvaro de Carvajal.*

880. 1511 Noviembre 25. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, recaudador de las rentas del cinco por ciento y de las tercias de dicha isla, para que se aforen y registren los barcos que llegan al puerto de Las Isletas, conforme al arancel que se lleva en Sevilla, a fin de evitar que se lleven mercancías a la Ciudad Real de Las Palmas sin pagar los derechos correspondientes. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Alvaro de Carvajal.*

881. 1511 Noviembre 25. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria, a petición de Pedro del Alcázar, recaudador mayor de las rentas del cinco por ciento y de las tercias de dicha isla, para que sean descargados en un plazo de tres días los barcos que lleguen a dicha isla, conforme al arancel y fuero de Sevilla, por el que está poblada dicha isla, a fin de evitar que las mercancías sean desembarcadas sin pagar los derechos del cinco por ciento. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Alvaro de Carvajal.*

882. 1511 Noviembre 29. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que haga que la moneda de dichas islas tenga el mismo valor que la de Gran Canaria, a petición de los vecinos de esta última. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Zapata. Carvajal.*

883. 1511 Diciembre 7. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que entregue a Gutierre Tello, repostero de camas, Lorenzo Avendaño, copero, Juan Pérez y Alonso de Madrid, ballesteros de maza, Juan de Oviedo y Pedro Gutiérrez, las penas de cámara en las que han incurrido las personas de Tenerife, La Palma, La Gomera y Fuerteventura que han sacado trigo, cebada, ganados y armas con destino a tierra de moros y a Portugal. Se ordena que Francisco de los Cobos tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

884. 1511 Diciembre 11. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que ejecute las penas en que han incurrido las personas de Tenerife, La Palma, La Gomera y Fuerteventura que han sacado trigo, cebada, ganados y armas con destino a tierra de moros y a Portugal, a pesar del requerimiento del regimiento de Gran Canaria para que no lo hiciesen, especialmente Andrés Suárez Gallinato que llevó mil fanegas de trigo y cebada a Taha Hosten, en tierra de moros, y para que entregue dichas penas a Gutierre Tello, repostero de camas, Lorenzo Avendaño, copero, Juan Pérez y Alonso de Madrid, ballesteros de maza, Juan de Oviedo y Pedro Gutiérrez. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

885. 1512 Enero 18. Burgos. Incitativa a las justicias de las islas de Canaria, para que determinen en la demanda presentada por Enrique Vázquez, como procurador de Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro, quien pide la suspensión del contrato que le une a Juan Augusto, genovés, para el suministro de 5.000 arrobas de azúcar pagaderas en tres años, a razón de 300 maravedís la arroba, dado que éste no quiere tomar en arriendo su heredamiento del Valle de Gran Rey, con su ingenio y partido, condición impuesta para fijar el precio en 300 maravedís, que es inferior a su valor. *Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

886. 1512 Enero 23. Burgos. Incitativa a las justicias de las islas de Canaria, para que entiendan en la demanda presentada por Enrique Vázquez, como procurador de Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro, quien pide la devolución del azúcar que hace año y medio vendió a Rafael Fonte y sus factores, a cambio del dinero recibido, ya que lo dio a 300 maravedís la arroba cuando su precio era superior; valiendo actualmente 500 y más. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

887. 1512 Febrero 1. Burgos. Incitativa a las justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que determinen en la demanda presentada ante el Consejo por Pedro de Isasaga, como procurador de Guillén Peraza de Ayala, señor de La Gomera y El Hierro, quien pide que Francisco de Riberol, mercader genovés, estante en Sevilla, pague el justo precio de la orchilla que le compró quedando él libre de las condiciones del contrato. La razón aducida para ello es que la venta se hizo con engaño, aprovechando su minoría de edad, de tal manera que com-

pró toda la orchilla que se cogiese en dichas islas durante diez años a 950 maravedís el quintal, cuando su valor era, y es, de 1.500. *Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

888. 1512 Febrero 6. Burgos. Confirmación de la elección de Pedro Ruiz de Caravantes como escribano público de Gran Canaria, en sustitución de Michael de Moxica, que renunció al oficio por ser viejo y no poder servirlo. La elección fue hecha por el concejo de dicha isla en virtud de una provisión de los Reyes Católicos, que permite a los escribanos así nombrados ejercer con el examen del gobernador y regimiento, y no del Consejo, con tal que presenten a éste el nombramiento ante de seis meses y obtengan confirmación antes de otros seis. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero.*

889. 1512 Febrero 18. Burgos. Licencia a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, para hacer mayorazgo de sus bienes en su hijo don Pedro, o en cualquier otro de sus descendientes. *El Rey. Conchillos. Señalada: Zapata. Carvajal.*

890. 1512 Febrero 21. Burgos. Nombramiento de veinticuatro de Córdoba a favor de Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, por renuncia en él de Hernando Díaz Cabrera, que lo había recibido de Pedro de Cabrera, su padre. Se ordena al concejo de dicha ciudad que lo reciba en su cargo, guardándole los derechos inherentes al mismo, y a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Señalada: Zapata y Carvajal.*

891. 1512 Febrero 28. Burgos. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que haga información sobre el abastecimiento de pan en dichas islas y permita, en caso de estar éste cubierto, la exportación de lo que sobre, con tal que no sea a tierra de moros. Se da a petición de Andrés Suárez, Gallinato, regidor de Tenerife y procurador de dichas islas, quien alegó que se producía más de lo que necesitaban los vecinos y no podía guardarse sin que se pudriese, por ser tierra caliente. *El Rey. Conchillos. Respalada: Zapata. Carvajal. Palacios Rubios. Sosa. Cabrero.*

892. 1512 Febrero 28. Burgos. Orden al gobernador de Tenerife y La Palma, para que informe al Consejo sobre la petición de Andrés Suárez Gallinato, regidor de Tenerife y procurador de dichas islas, que solicita licencia para exportar a tierra de cristianos el pan que sobre después de abastecer a los vecinos, ya que éste no puede guardarse más de ocho meses por ser tierra muy caliente. *El Rey. Conchillos. Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero.*

893. 1512 Marzo 20. Burgos. Nombramiento de veinticuatro de Córdoba a favor de Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, por renuncia en él de Pedro

de Cabrera. Se ordena al concejo de dicha ciudad que lo reciba en su cargo, guardándole las honras inherentes al mismo, y a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Señalada: Zapata. Carvajal.*

894. 1512 Marzo 20. Burgos. Seguro a favor de Leonor de Morales, canaria, que ha sido amenazada de muerte por las personas que tienen como esclavos a los canarios tomados por el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, el prior de Magacela y otras personas, debido a que la reina encomendó a los alcaldes de casa y corte que conociesen en la libertad de éstos. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

895. 1512 Marzo 25. Burgos. Orden a Alonso Enríquez, asistente de Sevilla, para que haga información sobre el pregón en dicha ciudad de una carta de la reina, en la que se ordenaba que nadie vendiese canarios hasta que los alcaldes de casa y corte fallasen pleito sobre su libertad. Se da a petición de Cristóbal de Arenas, procurador de pobres en la corte, que necesita el asiento de dicha carta en las espaldas del pregón, porque la original la llevó un canario para hacerla pregonar en las islas de Canaria y se cree que ha muerto. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

896. 1512 Marzo 25. Burgos. Orden a Alonso Enríquez, asistente de Sevilla, para que informe a los alcaldes de casa y corte sobre los vecinos de dicha ciudad que vendieron contra lo dispuesto 4 ó 5 canarios. Se da a petición de Cristóbal de Arenas, procurador de pobres en la corte, para quien dichas ventas tienen como finalidad transportar a los canarios, para que no puedan alcanzar la libertad. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

897. 1512 Marzo 26. Burgos. Poder al gobernador de las islas de Gran Canaria, para que entienda en la petición de Diego de Vera, vecino de dicha isla, que solicita licencia de armas por temor a Francisco de Riberol, también vecino, que le quiso matar por palabras de enojo, a pesar de su requerimiento para que fuesen amigos; y para que pueda concederle tal licencia por un año, a condición de que las use en defensa propia. *Muxica. Carvajal. Polanco. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

898. 1512 Marzo 27. Burgos. Sobrecarta de una merced de los Reyes Católicos, dada el 12 de enero de 1503, por la que se concedió a don Alonso Fernández de Lugo el adelantamiento de las islas de Canaria, por sus méritos en la conquista de Tenerife y La Palma, y sus servicios en Berbería. *El Rey. Almazán. Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero.*

899. 1512 Marzo 27. Burgos. Sobrecarta de una real cédula de don Fernando y doña Isabel, fechada el 5 de noviembre de 1496, por la que se concedió a Alonso Fernández de Lugo la gobernación de la isla de Tenerife, de acuerdo con las ca-

pitulaciones firmadas para su conquista. *El Rey. Almazán. Respaldada: Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Franciscus licenciatus. Sosa. Cabrero.*

900. 1512 Marzo 27. Burgos. Sobrecarta de una real cédula de don Fernando y doña Isabel, fechada el 5 de diciembre de 1496, por la que se concedió a Alonso Fernández de Lugo la gobernación de la isla de La Palma, de acuerdo con las capitulaciones hechas para su conquista. *El Rey. Almazán. Respaldada: Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Vargas. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

901. 1512 Marzo 27. Burgos. Sobrecarta de una real cédula de don Fernando, don Felipe y doña Juana, fechada el 26 de febrero de 1506, por la que se confirma al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, conquistador y gobernador de las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma, la titularidad de los ingenios que poseía en el Realejo y río de Icod, y del que en su nombre administraba Gonzalo Yanes en el puerto de Garachico, en Daute, todos en Tenerife, y el del río de los Sauces, en La Palma, más cien cahices de secano en Taoro, Tacoronte y Los Sauces. *El Rey. Almazán. Respaldada: Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Vargas. Sosa. Cabrero*

902. 1512 Marzo 30. Burgos. Citación al adelantado don Alonso de Lugo, y demás poseedores de canarios de Tenerife y La Palma, para que comparezcan ante los alcaldes de casa y corte, jueces de comisión para la libertad de dichos canarios, en un plazo de cuarenta días los de los reinos de Andalucía y Granada y de cien los de Tenerife y La Palma; con orden a los escribanos para que entreguen a los canarios los procesos sin llevarles derechos, ya que tienen hecha la solemnidad de pobres, y al gobernador y oficiales de Gran Canaria para que lo notifiquen a los interesados. Se da a petición de los canarios, que alegaron que cuando Alonso de Lugo fue a conquistar las islas se concertó con determinados bandos para que fuesen de paces, los cuales se juntaron con él contra los canarios de guerra, convirtiéndose unos de ellos y casándose con sus mujeres según la Iglesia otros, a pesar de lo cual y de estar bajo seguro real Alonso de Lugo vendió en estos reinos a 25 hijos suyos entregados como rehenes y a otros muchos, dando a entender a los Reyes Católicos que eran de guerra, asesinó a un atamarca cabeza de tres bandos y les impidió venir a quejarse. *Herrera. Cornejo. González de Avila. Villafañe. Llanes.*

903. 1511 Marzo 31. Burgos. Citación a los hijos y herederos de Marcos de Castellón, a petición de Lucas de Pastrana, procurador de Francisco de Riberol, para que se presenten ante el Consejo en seguimiento del pleito que tratan con éste sobre el heredamiento de Maralomar. *Zapata. Moxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero.*

904. 1512 Abril 5. Burgos. Orden al gobernador de las islas de Canaria, para

que determinen en la demanda de Juana García, viuda de Diego López, vecino de Cádiz, que reclama, como heredera de su hija Beatriz López, los bienes que ésta dejó al fallecer en dichas islas. Juana García alega que su hija hubo 80.000 maravedís de dote, de los que no ha recibido nada porque inducida por Andrés Catón (en otro lugar Catanio), su marido, dejó muchas mandas de caridad y porque éste tiene todos los bienes en las mencionadas islas. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Cabrero. Castañeda.*

905. 1512 Mayo 7. Burgos. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, para que haga información sobre la demanda presentada por don Pedro de Lugo, en nombre del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, su padre, que solicita la devolución del poder que él y sus tenientes en Tenerife y La Palma tenían para conocer apelaciones, tal como lo siguen teniendo los gobernadores de Gran Canaria; y para que la entregue a la parte del Adelantado a fin de que la presente en el Consejo. *Zapata. Muxica. Santiago. Sosa. Ramírez.*

906. 1512 Junio 5. Burgos. Orden al gobernador de las islas de Canaria, para que informe al Consejo sobre la reclamación presentada por don Pedro de Ayala, obispo de Canaria, contra la carta dada por la reina, a petición de la ciudad real de Las Palmas, para ejecutar una sentencia de Antonio de Torres, antiguo gobernador de dicha isla, sobre los términos del lugar de Boynes [por Agüimes], alegando que no está basada sobre cosa juzgada, por no haber sido oído don Diego Muros, obispo a la sazón, y porque dicho lugar es donación de los Reyes Católicos a los obispos de Canaria. *El Rey. Conchillos. Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Palacios Rubios. Sosa. Cabrera.*

907. 1512 Junio 5. Burgos. Merced al licenciado Luis Zapata, del Consejo Real, de todas las aguas por descubrir «que no parescen sobre tierra» en la isla de Tenerife, y de ocho caballerías de tierra realenga, regables con dicha agua. Se ordena al gobernador y justicias de dicha isla que le guarden esta concesión, y a Francisco de los Cobos que tome razón de ella. *El Rey. Conchillos. Respaldata: Carvajal. Cobos.*

908. 1512 Junio 10. Burgos. Citación a Sebastián Páez, escribano público de Tenerife, para que entregue a Juan Márquez, procurador del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, la información que hizo el ldo. Cristóbal de Lebrón, teniente de gobernador en dicha isla, acerca de las presiones de Hernando del Hoyo, de la cámara del rey, sobre los testigos presentados por el adelantado en el pleito entre ambos, a quienes atemorizaba y decía «que el dicho adelantado no era gobernador e que si traía vara era porque de todo no se quejase pero no porque hubiese otro gobernador salvo el dicho licenciado Lebrón». Dicho pleito versa sobre parte del heredamiento del Realejo y se trata ante los los Consejo, quienes dieron carta de receptoría para el ldo. Lebrón. *Zapata. Moxica. Santia-*

go. Palacios Rubios. Polanco. Sosa. Ramírez.

909. 1512 Junio 23. Burgos. Orden al ldo. Cristóbal Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Fernán Guerra, en nombre de Lope Fernández, regidor de Tenerife, quien pide la restitución de ciertas fanegadas de sequero, que el adelantado de Canaria le repartió en la reformatión que hizo en Tenerife hace quince años, y que éste mismo le quitó hace ocho meses para dárselas a su pariente Andrés Suárez y a otros allegados, pues las tiene bien preparadas y ha hecho nuevos gastos en ella. *Zapata. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Sosa. Ramírez.*

910. 1512 Junio 26. Burgos. Merced a Hernán Guerra, vecino de Tenerife, de una notaría pública de los reinos para toda su vida, con los derechos y obligaciones habituales en dicho oficio. *El Rey. Conchillos.*

911. 1512 Junio 30. Burgos. Citación a Antón Vallejo, escribano del número y del concejo de Tenerife, Fernán Guerra, escribano del número de dicha isla, y Sebastián Páez, también escribano del número, para que antes de ocho días entreguen a Juan Márquez, procurador del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, las escrituras que éste ha de presentar ante el Consejo en el pleito que trata Fernando del Hoyo, de la Cámara del rey, sobre una parte del heredamiento del Realejo y sobre ciertos caminos y leña. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

912. 1512. Junio 30. Burgos. Receptoría al ldo. Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife, para que reciba los testigos que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo debe presentar ante el Consejo, como confirmación de las tachas que alegó contra ciertos testigos de Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, con quien trata pleito porque le acusó de repartir solares y sitios del heredamiento de tierras, aguas e ingenios que tiene en el término de Taoro, y de abrir ciertos caminos en dicho heredamiento. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

913. 1512 Junio 30. Burgos. Receptoría al ldo. Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife, para que reciba los testigos que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, debe presentar ante el Consejo, como confirmación de las tachas que alegó contra ciertos testigos de Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, con quien sigue pleito porque le acusó de prohibirle cortar leña para su ingenio, con 150.000 maravedís de pérdida. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

914. 1512 Junio 12. Burgos. Receptoría al ldo. Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife, para que reciba los testigos que el adelantado don Alonso Fernán-

dez de Lugo debe presentar ante el Consejo, como confirmación de las tachas que alegó contra ciertos testigos de Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, con quien trata pleito por la reclamación que le hace de la mitad de las tierras y aguas «del Campo del Rey, que se llama al presente el Realejo». *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

915. 1512 Julio 2. Burgos. Citación al bachiller Pedro Fernández, vecino de Tenerife, para que comparezca ante el Consejo a fin de tratar la apelación interpuesta por Juan Márquez, procurador de Fernando Aguaberque, vecino de dicha isla, contra una sentencia del licenciado Cristóbal de Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife, que concedió a éste las treinta cabras que pidió a Pedro Fernández, en la residencia tomada al adelantado don Alonso Fernández de Lugo y sus oficiales, pero no los partos y post-partos. *Zapata. Moxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

916. 1512 Julio 15. Burgos. Orden a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y a las justicias de Tenerife y La Palma, para que permitan, una vez abastecidas dichas islas, que los vecinos de La Gomera y El Hierro saquen el trigo y cebada que necesiten, con la condición de que den fianzas de llevarlo a sus islas y entreguen certificación de haberlo hecho así, y no obstante la prohibición de sacar pan de Tenerife y La Palma. Se da a petición de Guillén Peraza de Ayala, señor de La Gomera y El Hierro, quien alegó que está establecido por pragmática que el trigo pueda circular libremente dentro del reino. *Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

917. 1512 Julio 16. Burgos. Licencia a Francisco de Riberol, estante en Gran Canaria, para que pueda comprar las posesiones que el dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, tiene en dicha isla, no obstante la pragmática que prohíbe a los genoveses y extranjeros tener haciendas superiores a 200.000 mavedís. Dichas posesiones son: el agua perteneciente a la corona en el barranco de Masyndero; tres suertes y media de tierra que fueron dadas al dr. Tello para que abandonase otras, cosa que no hizo; y ocho caballerías de tierra que le entregó el licenciado Zárate, cuya posesión le fue confirmada a pesar de los defectos que en ella había habido. La licencia se da a petición del doctor Galíndez de Carvajal. *El Rey. Conchillos. Zapata.*

918. 1512 Julio 17. Burgos. Sobrecarta de la dada por don Fernando, don Felipe y doña Juana el 5 de marzo de 1506, en Salamanca, aceptando la sentencia arbitral de Alonso de Morales, tesorero real, y el ldo. Pedro de Mercado, alcalde de casa y corte, en la disputa entre el ldo. Zapata, miembro del Consejo, y Mateo Viña, regidor y fiel ejecutor de Tenerife, sobre ciertos linderos en el bando de Daute, y confirmando a éste las tierras que recibió, como conquistador de dicha isla, en el bando de Anaga, Tacoronte y las nueve fanegadas en La Orotava.

Va dirigida al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, al ldo. Lebrón, su lugarteniente, y las restantes justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, a petición de Mateo Viña, quien se queja que el citado gobernador no le quiere dar posesión de las tierras de Anaga, por haberlas repartido a otras personas. *El Rey. Conchillos. Carvajal.*

919. 1512 Agosto 20. Burgos. Citación a Antonio Vallejo, escribano del concejo de Tenerife, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con Pedro de Bazán, vecino de Olmedo, quien alega tener dos cartas de los Reyes Católicos otorgándole las escribanías de los concejos de Tenerife y La Palma, por muerte de su cuñado Rodrigo de Villacorta, tesorero de Indias, y que éstas fueron presentadas en dichas islas por Bartolomé de Zamora, su procurador, sin que fuesen obedecidas por Hernando de Llerena, alcalde mayor, y algunos regidores, que adujeron tener merced para hacer tal provisión. Por esta causa recurrió ante el Consejo, diciendo que dichos títulos no eran buenos por ser su fundamento una provisión de don Alonso de Lugo, cuyos poderes sólo son de gobernador y fueron dados el mes de noviembre de 1496 mientras la donación a Villacorta era del 30 de junio, y porque el rey ordenó al reformador ldo. Zárate hacer información sobre ello y no la hizo. Alegó además que la merced que Antonio de Vallejo obtuvo del rey Felipe fue callando la merced que tres años antes de 1503 se había hecho a Villacorta, por todo lo cual pidió que Antonio Vallejo fuese condenado a pagarle los intereses que había perdido y que también fuesen condenados el alcalde mayor y los regidores. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Castañeda.*

920. 1512 Agosto 20. Burgos. Orden a don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que se reuna con los regidores de Tenerife a fin de elaborar las ordenanzas necesarias y enmendar las que haga falta, enviándolas al Consejo para que provea sobre ellas. La razón de esta orden es una información hecha al rey sobre la necesidad de nuevas ordenanzas para el bien y la conservación de la isla, según la calidad de la tierra, y acerca de algunas ordenanzas que están orientadas «al particular provecho de los que más tienen y no de la comunidad». *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Castillo.*

921. 1512 Agosto 28. Burgos. Orden a don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de las islas de Canaria, para que provea lo necesario para la defensa del puerto de Santa Cruz, en la isla de Tenerife, ya que se ha informado que hace falta construir una torre como la que existe en Gran Canaria, porque en tiempo de guerra se llevan las naos y carabelas que hay en él, que suelen ser muy numerosas. *Conchillos. Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero.*

922. 1512 Agosto 28. Burgos. Orden a los gobernadores de Gran Canaria y de Tenerife y La Palma, para que tasen las monedas, a fin de que no valga más la plata y el vellón que el oro, y de que su valor sea igual en todas las islas. La causa de este orden es una relación hecha al rey sobre los inconvenientes que provoca la diversidad de valores, en la que se pedía, además, «que el precio fuese más subido para que no se sacase de las dichas islas a otras partes». *El Rey. Conchillos. Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero.*

923. 1512 Septiembre 25. Logroño. Presentación de Juanes Ponce, cantor y capellán del rey, para el beneficio de la isla de Lanzarote, que está vacante por falta de provisión. Se ordena a don Pedro de Ayala, obispo de Canaria, que le dé posesión de su cargo, guardándole los derechos habituales. *Conchillos. Zapata. Carvajal.*

924. 1512 Noviembre 13. Burgos. Citación al bachiller Nicolás Rodríguez, vecino de la ciudad real de Las Palmas, para que pague a Guillermo Flanigan, natural de Inglaterra, las costas del pleito habido entre ambos, que éste estima, en petición presentada al Consejo, en más de 500 ducados. El origen de este pleito fue la denuncia de Pedro Fernández de Baena, vecino de dicha isla, contra Guillermo Flanigan, por haber comprado 180 arrobas de azúcar contra una ordenanza de la ciudad, a raíz de la cual éste fue condenado por Nicolás Rodríguez, teniente de gobernador a la sazón, a perder dicho azúcar. Guillermo Flanigan pidió apelación a la Audiencia, siéndole concedida pero con término muy breve para que no la pudiese seguir y so pretexto de las fianzas estuvo preso mucho tiempo, sin poder salir de la isla durante tres años, a pesar de ofrecer fiadores. Posteriormente se presentó ante la Audiencia, donde alegó que había llevado pan para el proveimiento de Gran Canaria y que Luis de Niebla, vecino de la ciudad real de Las Palmas, se concertó con él en darle la mencionada cantidad de azúcar en pago del trigo que le debía, que luego fue tasado en dinero, abonándole la mitad, por todo lo cual la sentencia fue anulada. *Moxica. Santiago. Sosa. Palacios Rubios. Aguirre. Cabrero. Salmerón.*

925. 1512 Noviembre 16. Logroño. Orden a las justicias de las islas de Canaria, para que den seguro a Sebastián Paes, vecino y escribano público de Tenerife, quien recela de don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria y de sus hombres, por temor a que le hieran y dañen su hacienda. *Zapata. Carvajal. Franciscus Licenciatus. Feria. Ramírez.*

926. 1512 Noviembre 16. Logroño. Orden a las justicias de las islas de Canaria, para que den seguro a Guillén Castellano, vecino y regidor de Tenerife, quien recela de don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y de sus hombres, por temor a que le hieran y dañen su hacienda. *Zapata. Carvajal. Vargas. Herrera. Ramírez.*

927. 1512 Noviembre 23. Logroño. Sobrecarta de una pragmática de los Reyes Católicos, dada el 28 de octubre de 1508, por la que se concedió licencia para ir a vivir de unos lugares a otros. Va dirigida a Guillén Peraza de Ayala, señor de La Gomera y El Hierro, y a las justicias de dichas islas, a petición de García Páez, vecino de Tenerife, que desea pasar a esta isla desde La Gomera, donde se casó hace nueve meses, pero teme que no le dejen sacar o vender sus bienes. *Zapata. Carvajal. Franciscus licenciatus. Feria. Ramírez.*

928. 1512 Noviembre 26. Logroño. Merced a García Páez de un regimiento de la isla de Tenerife, por renuncia de él de Sebastián Páez, su hermano, con la condición de que de dicho oficio no sea de los nuevamente acrecentados y que el antiguo poseedor viva veinte días después de la renuncia, de acuerdo con las leyes de las Cortes de Toledo. *Zapata. Carvajal. Cobos.*

929. 1512, Diciembre 11. Logroño. Merced a Diego de Soto de una escribanía del número de la isla de Canaria, en sustitución de Antonio de Cone, que renunció dicho oficio en el cabildo de la isla, y de Pedro Ortiz, nombrado por éste que no lo puede desempeñar por ser hijo de reconciliado y nieto de quemado y no ser vecino de la isla. Se ordena al cabildo que lo reciba en su cargo guardándole los derechos inherentes al mismo, y al secretario Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

930. 1512 Diciembre 20. Logroño. Merced al doctor Antonio Cornejo, alcalde de casa y corte y miembro del Consejo, de seis caballerías de regadío para azúcar, en tierras realengas de Gran Canaria o Tenerife. Se ordena al gobernador Lope de Sosa y a las restantes justicias de dichas islas que le den posesión de ellas, medidas con la buena medida que se utiliza en Gran Canaria. *Herrera.*

931. 1512 Diciembre 22. Madrid. Carta de receptoría a las justicias de Gran Canaria, para que reciban los testigos que Hernando de Valladolid, procurador de Lope Conchillos, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que éste trata con Juan de Ariñes, escribano del Cabildo de dicha isla, sobre cuatro suertes y media en el heredamiento de Firgas, Hoya de los Dragos y barranco de Moya. *Ruiz de Castañeda. Firmada de los señores del Consejo. Ramírez.*

932. 1512 Diciembre 27. Burgos. Merced de un regimiento de la villa de San Cristóbal a Rafael Fonte, vecino de Tenerife, en sustitución de Sancho de Vargas, difunto. Se ordena al concejo de dicha villa que lo reciba a su cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

933. 1513 Enero 9. Valladolid. Merced al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, de toda el agua no aprovechada de las quebradas y barranquillos que están encima del camino por donde debía venir la acequia del Man-

syndero, ya que las tierras que le fueron otorgadas y que habían de aprovecharse de dicha acequia se encuentran lejos del nacimiento de la misma; se le concede, asimismo, licencia para comprar en su justo precio las tierras de secano que se puedan regar con dicha agua, conforme a la costumbre de las islas de Canaria. Se ordena a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, que le dé posesión de ella. *El Rey. Conchillos. Zapata.*

934. 1513 Enero 10. Valladolid. Confirmación a Antonio Velzer y demás compañeros alemanes de la compra que hicieron a Diego (o Jacobo) Yvarte de unas tierras y aguas en el barranco del río de Tzacorte, desde la Caldera arriba hasta el mar, en ambas vertientes de la sierra, con un ingenio de azúcar y todas sus dependencias, tal como Juan Fernández de Lugo e Inés Gutiérrez de los Ríos, vecinos de la isla de San Miguel de La Palma, lo habían dado a Levin Bonova; se les confirma, asimismo, a los 20 cahices, o más si fueren regables, que el adelantado Alonso Fernández de Lugo repartió a su factor Juan Augusto en el término de los Llanos de San Miguel, en el barranco de Tzacorte, lindando con el malpaís y con el barranco que va de la Caldereta hasta el mar. Esta confirmación se hace no obstante la pragmática que prohíbe a los extranjeros poseer propiedades superiores a los 200.000 maravedís en Canaria, Tenerife, San Miguel de La Palma y demás islas de Canaria, ya que los beneficiarios están concertados con el secretario Lope Conchillos, a quien se hizo merced de los bienes que sobrepasan dicha cantidad. *El Rey. Almazán. Zapata. Carvajal.*

935. 1513 Enero 10. Valladolid. Confirmación a Antonio Velzer y demás compañeros alemanes de la propiedad de 20 cahices, o más si fueren regables, que el adelantado D. Alonso de Lugo, gobernador que fue de San Miguel de La Palma, repartió a su factor Juan Augusto en Los Llanos, desde la Caldereta hasta el mar y con linde en el barranco que descende desde dicha Caldereta hacia el mar, con el agua de la ribera de Tzacorte, a pesar de la ordenanza que manda poner las tierras en explotación antes de cierto tiempo so pena de perderlas. Se les concede, además, la compra en su justo valor de los baldíos realengos por donde han de atravesar su agua, conforme a la ordenanza y costumbre de la isla que ordena a los propietarios de terrenos por donde han de pasar aguas de riego a venderlos. Se impone como condición para todo lo anterior el comienzo inmediato de los trabajos de puesta en explotación. *El Rey. Almazán. Zapata. Carvajal.*

936. 1513 Enero 23. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que se continúe guardando una costumbre existente en dicha isla, que consiste en la incautación por parte de la justicia de las tierras repartidas como de secano una vez puestas en regadío, mediante el pago de su justo precio o la entrega de nuevas tierras de secano, y previo pago de las mejoras efectuadas por los anteriores propietarios.

937. 1513 Febrero 9. Valladolid. Facultad al comendador Lope Sánchez de Valenzuela y a doña Isabel Cerón, su esposa, para que puedan instituir mayorazgo en Lope Sánchez de Valenzuela o en Juan Pérez de Valenzuela, sus hijos. Se ordena a las justicias del reino, en especial a las de Baeza, que hagan cumplir las condiciones de dicho mayorazgo. *El Rey. Conchillos. Zapata.*

938. 1513 Febrero 10. Valladolid. Carta de seguro para las justicias de las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria y de la ciudad de Sevilla, a petición del bachiller Juan Fernández de Anaya, vecino de La Palma, que recela de don Alonso Fernández de Lugo, don Pedro de Lugo, su hijo, Jerónimo de Valdés, Andrés Suárez Gallinato, Vasco de Bahamonte, Bartolomé Benítez y de Pedro y Francisco de Lugo. *Licenciado Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Vitoria.*

939. 1513 Febrero 12. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria y a las justicias de Sevilla para que hagan acudir a Pedro del Alcázar vecino de Sevilla, con los maravedís de la puja del cuarto que Guiraldo de la Chavega, vecino de Gran Canaria, hizo de las rentas del cinco por ciento y tercias de dicha isla del año 1513, que le pertenecen conforme a una condición del arrendamiento de las rentas del arzobispado de Sevilla y obispados de Cádiz y Canaria de 1513, 1514, 1515 y 1516, y con los restantes maravedís de dichas rentas. *Corrales. Mayordomo. Velasco. La Rua. Salmerón.*

940. 1513 Febrero 16. Valladolid. Carta a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que haga información, a petición de Benito de Costantín procurador de micer Francisco de Riberol, vecino de Sevilla, sobre la muerte de Bartolomé de Riberol, hijo de éste, asesinado a traición por algunos vecinos de dicha isla en la noche de Santa Lucía, y para que proceda contra los culpables. *Moxica. Polanco. Santiago. Aguirre. Ruiz de Castañeda.*

941. 1513 Febrero 26. Valladolid. Citación, a petición de Juan de Lazcano procurador de Antón Vallejo, escribano del concejo de Tenerife, para que Pedro de Bazán, alcaide de la fortaleza de la villa de Portillo, comparezca ante el Consejo para tratar sobre la escribanía del concejo de Tenerife, que le fue concedida por vacación de Rodrigo de Villacorta, a pesar de que éste no la poseyó nunca y de que ha sido desempeñada durante 13 ó 14 años por Antón de Vallejo. *Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Ramírez.*

942. 1513 Febrero. (s.d.). Valladolid. Orden al Ido. Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife, para que haga información sobre la demanda de Catalina Guerra, viuda de Juan Ciberio y vecina de Gran Canaria, que reclama para sí y para Michel Ciberio, Juan Ciberio, doña Ginebra de Muxica, doña María de Muxica y sus otros hijos cierta cantidad de agua del barranco de Tenoya, llama-

do antes de Arucas, utilizada en un ingenio y cañaverales, que Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria desvió a otro valle para beneficiar tierras y aguas de su propiedad y de la de Luis de Armas, su pariente, y Nicolás Rodríguez, su alcalde. Se conceden 150 maravedís por cada día que el citado ldo. esté fuera de su jurisdicción y 40, aparte de otros derechos, para el escribano ante quien pasaren los autos. *Muxica. Santiago. Polanco. Sosa. Ramírez.*

943. 1513 Marzo 1. Valladolid. Orden a Antón de Vallejo, Sebastián Páez, Fernán Guerra y Juan Ruiz de Berlanga, escribanos públicos de Tenerife, a petición de Juan Márquez procurador del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, para que entreguen a su parte la escritura de fianza que le hizo Cristóbal de Espino y la ejecución hecha en tres bueyes, en virtud de ella, ya que debe presentarlas en el Consejo en el pleito que sigue con Leonor de Valdospino, hija del anterior, so pena de dos mil maravedís. *Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Vitoria.*

944. 1513 Marzo 6. Medina del Campo. Merced de la escribanía del crimen de Gran Canaria al capitán Lope Sánchez de Valenzuela, en sustitución del uso mancomunado que de dicho oficio hacían los escribanos del número de dicha isla. Se ordena a las justicias de la isla y a las de la ciudad real de Las Palmas que reciban al citado capitán en su cargo y guarden sus derechos y honras. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

945. 1513 Marzo 6. Medina del Campo. Título de regidor de Gran Canaria, con todos los derechos y prerrogativas anejos al cargo, para Miguel de Muxica, vecino de dicha isla, por renunciación del licenciado Zárate. Se ordena a Francisco de los Cobos tomar razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Señalada: Zapata. Carvajal. Cobos.*

946. 1513 Abril 7. Valladolid. Orden a las justicias de Tenerife, a petición de Francisco Albornoz, personero de dicha villa, para que restituyan a Juan y Ximón Francés los bienes que les fueron secuestrados al ser denunciados como franceses por Francisco Díaz, estante en esta isla, ya que viviendo en Ronda obtuvieron merced de la reina [Católica] para residir en el reino y ahora son vecinos de Tenerife, con mujer y casa poblada, y trabajan como aserradores. *Moxica. Santiago. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Tomás del Mármol.*

947. 1513 Abril 13. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, a petición del licenciado Aguayo y otros vecinos de dicha isla, para que cada dos años se elija por votación, conforme al fuero de la isla, un personero que asista a los cabildos y puedan oponerse a la ejecución de lo que no convenga al procomún de la misma, hasta que la reina decida. Se le ordena, asimismo, que informe al Consejo la causa por la que se dejó de nombrar dicho oficio, para que

se provea en justicia. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Tomás del Mármol.*

948. 1513 Abril 13. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo, a petición del Ido. Fernando de Aguayo, procurador de ciertos vecinos y regidores de dicha isla, de la costumbre que existía en ella, conforme a su fuero, de elegir anualmente doce hombres del pueblo para los oficios de diputados o fieles, quienes de dos en dos y durante dos meses vigilaban las pesas y medidas, reservándose al cabildo las reclamaciones de su actuación, costumbre que ha sido suprimida por el gobernador al nombrar a los regidores para dicho oficio, lo que ha originado elevados precios, dádivas y presiones sobre los mercaderes que no aceptan el cohecho. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Sosa. Tomás del Mármol.*

949. 1513 Abril 13. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que haga justicia, a petición de Fernando de Aguayo, regidor y procurador de algunos vecinos y regidores de dicha isla, en la demanda presentada por ciertos vecinos de la Ciudad [de Las Palmas] contra Luis de Armas, quien se comprometió por 84.000 maravedís a llevarles por acequia y estanque ocho azadas de agua al término de Tafira para fines de diciembre y que, por estar trabajando en una acequia del citado gobernador, sólo llevó dos azadas y media a fines de marzo, gastando en ello menos de 20.000 maravedís, por lo que se perdieron sus panes. La razón de esta obra radica en la necesidad de sacar cierta cantidad de agua de invierno para reparar los pañares y para ello se había ofrecido Cristóbal Ramírez, quien por 34.000 maravedís se comprometía a llevar tres azadas y media. Los vecinos acusan al gobernador de no obligar a Luis de Armas a pagar las pérdidas ocasionadas y darle, en cambio, un mandamiento para quedarse con sus tierras por no haberle pagado. *Licenciatus Moxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Tomás del Mármol.*

950. 1513 Abril 13. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por el Ido. Fernando de Aguayo, regidor de dicha isla y procurador de ciertos vecinos y regidores de la misma que le acusa de favorecer a Luis de Armas en la conducción de agua de la ciudad [de Las Palmas] al lugar de Tasautejo, instando a los herederos de la ciudad a cambiar sus heredamientos, en virtud de una cédula del Rey que le encomendó la información de este pleito, lo cual es perjudicial por éstos dado que sus ingenios, molinos, huertas y parrales no tienen otras fuentes de aprovisionamiento; le acusa, asimismo, de tomar, en unión de su alcalde, el agua de dichos heredamientos para regar cañaverales de éste y del alguacil. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Tomás del Mármol.*

951. 1513 Abril 13. Valladolid. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, a

petición del ldo. Fernando de Aguayo, regidor de dicha isla y procurador de otros vecinos y regidores de la misma, para que obligue a García de Llerena a dar cuenta de los negocios que realizó en la corte y por mandato de quién los hizo, ya que se le acusa de haber efectuado el viaje a costa de la isla, a pesar de haber sido enviado por el citado gobernador a resolver asuntos particulares. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Tomás del Mármol.*

952. 1513 Abril 16. Valladolid. Orden a Antonio de Vallejo, escribano de la isla de Tenerife, para que en un plazo de tres días entregue al maestre Diego de Brenes, vecino de Gran Canaria, el contrato que le hizo el bachiller Alonso de Belmonte comprometiéndose a devolverle las noventa y siete doblas y media que le adeudaba, dado que lo necesita para cobrar dicha cantidad, una vez que ha pasado el plazo, y hasta el presente no ha querido hacerla por temor al citado bachiller, que es alcalde de Gran Canaria. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

953. 1513 Abril 16. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que haga justicia en la demanda presentada por el maestre Diego de Brenes, vecino de dicha isla, contra el bachiller Alonso de Belmonte, vecino de Tenerife, que le adeuda noventa y siete doblas y media y no se las quiere devolver aunque ya ha pasado el plazo. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

954. 1513 Abril 20. Mojados. Merced al capellán real don Alonso de Bivas, prior y canónigo de la iglesia de Gran Canaria, de un herido en la angostura del barranco de la Ciudad Real de Las Palmas, en el lugar de Tasautejo, para hacer un ingenio de azúcar. Se ordena a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, que señale el citado herido y a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Cobos.*

955. 1513 Abril 20. Mojados. Merced a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, de los dos tercios que corresponden a la corona en el manantial del Juncal, dentro del heredamiento de Arucas, dado que su agua se desaprovecha y llega a secarse algunos veranos, y licencia para construir una alberca, con la que espera poder regar dos o tres caballerías en tierras próximas al citado manantial. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

956. 1513 Abril 21. Valladolid. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que ejecute, a petición del ldo. Fernando de Aguayo, regidor de dicha isla y procurador de algunos vecinos y regidores de la misma, las sentencias dadas contra Ruiz de Herena, Diego Ramírez el «bermejo» y Morales que fueron desterrados de la isla por diez años, so pena de muerte, acusados de capeadores y alborotadores de pueblos y de haberse concertado para robar una nao

en el puerto; quienes para salir de la cárcel pretextaron apelar ante la chancillería [de Granada] y dieron fiadores, que se obligaron so pena de dos mil doblas, por lo que están libres, a pesar de no haber hecho nada de ello en el plazo establecido y ser, por tanto, firme la sentencia. Diego Ramírez es acusado, además, de haber forzado a una mujer y herido a cuchilladas a un alguacil en Tenerife y de acuchillar a otro hombre en Gran Canaria, por lo que fue condenado a muerte. *Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Tomás del Mármol.*

957. 1513 Abril 21. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la denuncia presentada por el ldo. Fernando de Aguayo, regidor de dicha isla y procurador de ciertos vecinos y regidores de la misma, que lo acusan de haber nombrado carcelero de la ciudad [de Las Palmas] a su mozo, obligando al cabildo a pagarle 6.000 maravedís de salario anual, a pesar de que las rentas del alguacilazgo y cárcel son suyas y la isla no está obligada, por lo tanto, a mantener dicho carcelero. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Sosa. Tomás del Mármol.*

958. 1513 Abril 23. Valladolid. Orden a los escribanos de Gran Canaria para que envíen al Consejo el proceso instruido contra un portugués, maestre de la carabela «Pies de plata», que, acusado por un criado del gobernador de dicha isla de llevar a bordo un malhechor, le fue embargada la carabela y rematada a bajo precio en una persona puesta por el citado gobernador, quien la tiene para fletes. Esta medida se toma a petición del ldo. Fernando de Aguayo, regidor de Gran Canaria y procurador de algunos vecinos y regidores de la misma, ante el temor de que los habitantes de la isla de La Madera tomen medidas semejantes. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

959. 1513 Abril 23. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la denuncia presentada por el ldo. Fernando de Aguayo, regidor de dicha isla y procurador de ciertos vecinos y regidores de la misma, que lo acusa de hacer ordenanzas con penas aplicadas al juez y al denunciador para sustentar a sus alcaldes, alguaciles y algunos regidores, quienes se sirven de malhechores como de informadores y testigos de sus denuncias, con lo que los vecinos han recibido más de medio cuento de penas, de las que no consiguen apelación en el regimiento por amistad con jueces y denunciadores. *Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

960. 1513 Mayo 3. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por el licenciado Fernando de Aguayo, regidor de dicha isla y procurador de otros regidores, que acusa a García de Llerena, a la sazón en la Corte a costa de la isla, de

tomar los capítulos presentados al Rey por el regimiento y vecinos acerca de las necesidades de la isla y de la actuación del gobernador, y de enviarlos al citado gobernador, quien castigó a los firmantes, sin que éstos hayan osado protestar. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Már-mol.*

961. 1513 Mayo 4. Valladolid. Confirmación a Francisco de Riberol y a su hermano Cosme de Riberol, de la vecindad que les fue concedida por el concejo de Gran Canaria, haciéndola extensiva a Agustín de Riberol, hijo de Cosme, y a Pedro Juan de Riberol, sobrino de ambos. Se les confirma, así mismo, las propiedades que poseen en dicha isla aunque sobrepasen los 200.000 maravedís de valor, dado que se han concertado con el secretario Lope Conchillos, a quien se hizo merced de las penas en que incurriesen los extranjeros por poseer bienes superiores a dicha cantidad. Va inserto el asiento hecho en el libro de vecindades el 14 de febrero 1511 por Juan de Ariñes, escribano mayor del cabildo en presencia del gobernador Lope de Sosa y de los regidores Pedro de Valdés, Batista de Riberol, García de Llerena y Juan de Narváez. *El Rey. Almazán. Zapata. Carvajal.*

962. 1513 Mayo 10. Valladolid. Licencia, a petición del concejo de la ciudad real de Las Palmas, para labrar en la casa de la moneda de Sevilla tres cuentos de maravedís en moneda de vellón con destino al uso exclusivo de Gran Canaria y demás islas del Archipiélago, dada la escasez existente en dichas islas. Esta escasez obliga a pagar a medio o a un real productos de inferior valor, con los consiguientes problemas entre compradores y mercaderes. La acuñación, que se hará por cuenta de Gran Canaria, constará de monedas de cuartos de cuatro maravedís, de un maravedí y de blancas, en la proporción que fuere elegida, y tendrá una ley igual a la de las restantes monedas de vellón que circulan en el reino y un cuño en el que figurará de una parte un yugo y de otra unas saetas. *El Rey. Conchillos. Zapata. Moxica. Carvajal. Palacios Rubios. Sosa. Cabrero.*

963. 1513 Mayo 12. Valladolid. Citación, para que antes de 90 días Catalina Guerra, viuda de Juan de Ciberio, vecina de Gran Canaria, y sus hijas María de Moxica, Catalina de Villa y Francisca y Teresa de Villafranca comparezcan ante el Consejo en seguimiento del pleito que trataban en la Audiencia de Granada contra Luis de Armas, vecino de dicha isla, en apelación de una sentencia dada por el gobernador Lope de Sosa, que otorgó a éste la extracción del agua de la sierra de la Montaña Roja. Esta carta se da a petición de Luis de Armas, quien alegó que dicho pleito era competencia del Consejo y no de la audiencia por haberse amañado la merced real que de dicha agua tenía y ser asunto tocante a la reformación y ennoblecimiento de la isla. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

964. 1513 Mayo 12. Valladolid. Presentación al deán y cabildo de la iglesia de Canaria, sede vacante, del capellán real don Alonso Vivas, canónigo de dicha iglesia, para el cargo de prior de la misma, dignidad que ha desempeñado durante diecisiete años, por renuncia de Martín Sánchez de Bañuelos, y de la que le dio posesión el obispo don Diego de Muros, a pesar de no tener presentación real, como es preceptivo en una iglesia de patronato. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

965. 1513 Mayo 13. Valladolid. Orden al gobernador de Tenerife para que haga justicia en la demanda presentada por el ldo. Vargas, tesorero real y del Consejo, que pide la restitución de una hacienda que le tienen ocupada Bartolomé Páez y otros vecinos de dicha isla, y la entrega de los frutos y rentas que hubiere producido durante la ocupación. *Zapata. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Salmerón.*

966. 1513 Mayo 19. Valladolid. Orden al gobernador «de Gran Canaria, Tenerife y La Palma», y a las demás justicias del reino, en especial las de Sevilla, para que no permitan que persona alguna recoja orchilla sin autorización de micer Pantaleón Italiano, mercader genovés, arrendador y recaudador mayor de la renta de dicho producto en las islas de Canaria durante el año de la data. Para la realización de esta orden se concede poder cumplido y que las sentencias sólo sean apelables ante los contadores mayores para la sentencia definitiva, conforme a la ley de Toledo. *Mayordomo. La Rua. Velasco. Salmerón. Carvajal.*

967. 1513 Mayo 22. Valladolid. Confirmación de la escribanía del número de Tenerife, en Canaria, a favor de Alonso de Llerena, elegido por el regimiento en sustitución del difunto Sebastián Páez y examinado por el propio concejo, conforme a la merced real. Se ordena a las justicias de dicha isla que lo reciban en el citado oficio y le guarden sus derechos y franquicias. *El Rey. [La Reina]. Conchillos. Zapata.*

968. 1513 Mayo 22. Valladolid. Merced a Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, de ocho caballerías de regadío en la isla de Canaria, y orden a Lope de Sosa, gobernador de la misma, para que le señale dichas tierras le dé posesión de ellas. *El Rey.*

969. 1513 Mayo 25. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por Gonzalo de Aguilar, en nombre propio y en el de otros vecinos de dicha isla, que acusa al gobernador Lope de Sosa de haberles quitado la tierra de sequero para dársela a quienes tienen agua, cuando se debería obligar a éstos a venderla en su justo precio o a comprar la mitad de las tierras, pagando su valor o entregando parte del agua, a fin de que todos los vecinos tengan tierras y aguas y éstas

no se concentren en pocas manos, ya que sin heredades es imposible mantenerse en dicha isla. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

970. 1513 Mayo 29. Valladolid. Orden a las justicias de Tenerife y La Palma para que permitan a los vecinos de Gran Canaria comprar el trigo y la cebada que necesiten, dado que dicha isla produce poco pan, por estar la mayor parte de ella dedicada al azúcar y por los destrozos del gran número de conejos, mientras que Tenerife y La Palma exportan sus excedentes a otros lugares del reino y fuera de él, y para que se lo vendan al mismo precio que llevan los mercaderes que lo exportan. Se ordena, además, que todo aquél que desee exportar pan lo haga pregonar públicamente para que los vecinos de las islas lo puedan comprar prioritariamente. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero.*

971. 1513 Junio 3. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la petición presentada por ciertos vecinos de dicha isla, a fin de que Francisco y Cosme de Riberol, vecinos de Génova, vendan las propiedades que sobrepasan la suma de 200.000 maravedís, ya que éstos, con favor del gobernador Lope de Sosa, poseen la mitad de los heredamientos de la isla, a pesar de la carta y sobrecarta de los RR.CC. que fijaron dicho tope para las inversiones extranjeras en dicha isla. *Zapata. Moxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

972. 1513 Junio 3. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo acerca de la demanda presentada por ciertos vecinos de dicha isla, que acusan al gobernador de la misma de haberles quitado sus tierras para dárselas a Francisco y Cosme de Riberol, genoveses, que han comprado gran cantidad de agua y no quieren vendérsela para regarlas, a pesar de las cartas de los Reyes Católicos que prohíben a los extranjeros poseer en dicha isla bienes raíces por importe superior a los 200.000 maravedís. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

973. 1513 Junio 4. Valladolid. Merced del título de regidor de Tenerife, con todos los derechos anejos a dicho cargo, a favor de Fernando de Llerena. Se ordena al concejo de dicha isla que lo reciba en su oficio y a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Respaldada: Zapata. Carvajal. Cobos.*

974. 1513 Junio 4. Valladolid. Citación contra Nicolás Rodríguez, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento de la demanda interpuesta por Cristóbal Bivas, regidor y procurador de dicha isla, que lo acusa de haber obtenido un título de regidor aduciendo el fallecimiento de

Francisco de Mercado, quien nunca desempeñó dicho cargo, lo cual va en contra de los doce regidores elegidos por el gobernador Lope de Sosa y provistos por su majestad. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Salmerón.*

975. 1513 Junio 5. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que él y sus oficiales realicen las ejecuciones conforme a la ley de las Cortes de 1480, que se inserta. Se da a petición de Martín de Vera, vecino y regidor de dicha isla, que los acusa de llevar derechos antes que las partes reciban sus deudas, de cobrar éstos varias veces si un contrato se ejecuta dos o tres veces por ser insuficientes los bienes para pagar al acreedor, de llevar derechos si el acreedor sobresee durante algún tiempo y volverlos a llevar cuando hacen la ejecución, y de recibir derechos en el caso de que el acreedor dé el mandamiento al alguacil y antes de hacer la ejecución se concierten las partes para que ésta no se haga. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

976. 1513 Junio 5. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que guarde las leyes del reino. Se da a petición de Martín de Vera, vecino y regidor de dicha isla, que informó al Consejo que las personas que son prendidas pasan mucho tiempo en la cárcel sin saber la causa por la que fueron detenidos, debido a que los regidores no visitan la cárcel, y que cuando recusa al gobernador y a sus oficiales los regidores no nombran diputados entre ellos, sino que lo hace el gobernador entre sus parciales. *Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

977. 1513 Junio 5. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que sólo nombre un alguacil mayor y otro para las restantes villas y lugares, dado que la vecindad es escasa. Se da a petición de Martín de Vera, vecino y regidor de dicha isla, que le acusó ante el Consejo de dar oficios de alguacilazgo a sus criados sin haber necesidad de ellos, por darles que hacer y por ser tierra de muchos provechos. *Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

978. 1513 Junio 7. Valladolid. Orden al adelantado Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y San Miguel de La Palma, para que preste todo su poder y ayuda a Luis de Armas, vecino de Gran Canaria, a quien se ha dado licencia para aprovechar las aguas perdidas en dichas islas, tanto de ríos como de fuentes, manaderos, sumideros y acequias, a cambio de un tercio del agua aprovechada y no obstante las concesiones hechas a los herederos de ciertos heredamientos en las reformaciones de Lope de Sosa y del Licenciado Zárate. *El Rey. Conchillos. Zapata. Licenciado Ximénez.*

979. 1513 Junio 7. Valladolid. Sobrecarta de la merced hecha a Luis de Ar-

mas, vecino de Gran Canaria, para que pueda aprovechar las aguas que se pierden en dicha isla, aunque hubiesen sido adjudicadas a otras personas en la reforma hecha por el ldo. Zárate, con la condición de ceder a la Corona dos tercios de las mismas (Sevilla 14 de Abril de 1511). Se da a petición del beneficiario, quien informó que algunos vecinos le ponen impedimentos, alegando que sólo puede aprovechar el agua una vez salida de sus heredamientos. Además, se ordena a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Canaria, que acompañe a Luis de Armas a los ríos madre y dé a cada cual el agua que le corresponde, guardando su derecho de sacar todo el agua aprovechable allí donde estuviere y a que los molinos e ingenios no aprovechen dichas aguas, salvo las que estuvieren en sus heredamientos. *El Rey. Conchillos. Zapata. Licenciatus Ximénez.*

980. 1513 Junio 9. Valladolid. Presentación a Hernán Alvarez para una canongía, de la que fue provisto hace 32 años por don Juan de Frías, obispo que fue de dicha isla, pero de la que no tiene presentación real. Se da a petición del interesado. [Erroneamente va dirigida al deán y cabildo de Granada, sede vacante]. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

981. 1513 Junio 12. Valladolid. Merced a Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, de la escribanía del crimen de Tenerife y San Miguel de La Palma, que hasta el presente no había sido provista y desempeñaban los escribanos del número, con perjuicio de la justicia. Se ordena a los concejos de dichas islas que lo reciban en su cargo y le guarden las honras inherentes al mismo. *El Rey.*

982. 1513 Junio 15. Valladolid. Orden a las justicias de Gran Canaria, Tenerife, y La Palma, para que ejecuten la sentencia de los contadores mayores que va inserta (Valladolid 1 de Junio 1513), por la que se condenó a Pedro de Porras a pagar 20.397 maravedís a Juan de Herrera, sin costas para las partes. Esta causa se inició cuando Cristóbal de Serpa, almorjaripe que fue de Gran Canaria, dio cuenta ante Juan de Ariñes, escribano del concejo de dicha isla, de las rentas del 3% de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1507 a Juan de Herrera y su hermano Alvaro, como procuradores de su padre Diego de Herrera, de las que quedaron 20.397 maravedís de deudas, que Pedro de Porras se comprometió ante Diego de Toro, escribano público, a darlas cobradas antes de 6 meses, so pena de 20.000 maravedís. Por incumplimiento de este compromiso, Juan de Herrera demandó dichas cantidades ante el bachiller Cristóbal de la Coba, teniente de gobernador y alcalde mayor de Gran Canaria, que le ordenó dar cuenta de las deudas y deudores antes de 6 días, para que Pedro de Porras alegase su derecho, de lo que apeló Juan de Herrera ante los contadores, quienes fallaron en su favor por incomparecencia de Pedro de Porras. *Mayordomo. Ortuño. La Rua. Salmerón. Refrendada. Carvajal.*

983. 1513 Junio 17. Valladolid. Orden a los concejos de las islas de Canaria,

para que organicen la recepción de la bula, con indulgencia plenaria y otras gracias, concedida por el Papa para sufragar la guerra contra los moros de Africa. En virtud de esta orden han de impedir las labores el día que se reciba la bula, acoger y proteger a sus oficiales y ministros, vigilar a los encargados de cobrarla e impedir que se prediquen otras indulgencias plenarias. Se les comunica, así mismo que el comisario general del reino don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pravia, capellán mayor del rey y miembro del Consejo, ha nombrado como receptor y tesorero en el obispado de Canaria a Rodrigo Ponce, vecino de Toledo. *El Rey. Conchillos. Respaldada: obispo de Palencia.*

984. 1513 Junio 17. Valladolid. Comisión al Ido. Rebolledo, corregidor de la ciudad de Cádiz, para que vaya a la villa de Santa María del Puerto y prenda a Diego y Pedro de Vera, vecinos de Gran Canaria, concediéndole 30 días de plazo y 150 maravedís de salario por cada uno de ellos. Se ordena a los concejos de Jerez de la Frontera, Cádiz y Santa María del Puerto que le presten todo su favor y ayuda. Esta comisión se da a petición de Francisco de Riberol, mercader genovés vecino de Sevilla, quien informó que hace 6 meses los citados, hijos de Martín de Vera, mataron alevosamente a su hijo Bartolomé de Riberol, vecino de Gran Canaria, refugiándose en el monasterio de San Francisco, por lo que se ordenó a Lope de Sosa que hiciese información y prendiese a los culpables, pero éstos huyeron de la isla y están en la citada villa, con seguro del duque de Medinaceli y del concejo de la misma. *El Rey. Conchillos. Zapata. Muxica. Carvajal. Aguirre. Ruiz de Castañeda.*

985. 1513 Junio 18. Valladolid. Carta a las justicias de la ciudad de Sevilla y villa de Santa María del Puerto, comunicándoles la concesión de seguro real a Francisco de Riberol, mercader vecino de Sevilla, quien recela del padre de Diego y Pedro de Vera, que le ha amenazado por la enemistad existente entre ambos, a causa de haber dado muerte sus hijos a Bartolomé de Riberol. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

986. 1513 Junio 19. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que devuelva a Juan de Alemania y a las restantes personas afectadas, los bienes muebles e inmuebles, oro, plata y azúcar que les fueron secuestrados en virtud de una real cédula, que ordenaba secuestrar los bienes muebles y raíces, deudas y otras cosas pertenecientes a los súbditos del rey de Francia, para acudir con ellos al licenciado de Vargas, tesorero real y miembro del Consejo. Se da a petición de Machin de Ycarduy, procurador de Juan de Alemania, quien informó que a éste le fueron secuestrados sus bienes diciendo que era francés, a pesar de que hace muchos años que reside en la isla, con mujer, casa y hacienda, y de que está recibido como vecino. Adujo, además, que tales bienes fueron obtenidos en la isla por Fernando de Santa Gadea, mercader burgalés vecino de la isla, quien los donó por su parte antes de la promulgación

de la citada real cédula, y que los posee la mujer de éste, natural de raíz. Protes-
tó, finalmente, de que le mandasen acudir al citado tesorero con 200 arrobas de
azúcar, como depósito de bienes de francés, cuando nunca recibió tal azúcar y
existe pleito entre Sancho Verdugo y sus consortes contra Diego de Vestanco (?)
sobre ello. *El Rey. Conchillos. Zapata. Muxica. Santiago. Palacios Rubios.*
Aguirre.

987. 1513 Junio 23. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de
Tenerife, para que dé cumplimiento de justicia a Francisco de Albornoz, perso-
nero de dicha isla, que pide se le pague de los propios el salario debido por los
cinco meses que ha estado en la corte, con un caballo y un mozo, negociando
cosas tocantes a la isla, ya que ha gastado más de lo que le dio el concejo para
gastos. *Zapata. Santiago. Polanco. Aguayo. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

988. 1513 Junio 23. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia
de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por Martín de
Vera, vecino y regidor de dicha isla, que pide se prohíba a Cosme de Riberol y a
los factores de Francisco de Riberol, su hermano, construir una acequia encima
de la que él posee en Moya, junto a la Montaña, para riego de un heredamiento
de cañas, ya que la suya fue hecha hace 10 años y ellos pueden hacerla en otra
parte. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Tomás del Mármol.*

989. 1513 Junio 23. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia
de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por el ldo. Ni-
colás Rodríguez y maestre Leonardo de Montalvo, vecinos de dicha isla, quienes
piden que sólo se repartan a los herederos del heredamiento de Firgas las 7 aza-
das que tienen señaladas para las 82 suertes de tierra, quedando el resto del agua
para ellos. Alegan en su favor la merced hecha a Luis de Armas de la tercera
parte del agua que se pudiese aprovechar en la citada isla, ya que éste se la ven-
dió en lo tocante al barranco del Aumastel, por lo que ellos hicieron muchas re-
paraciones en el heredamiento de Firgas y en su acequia, por la que ahora va
más agua, a pesar de lo cual les usurpan gran parte de su agua y de la que corres-
ponde a los dos tercios de Su Alteza, pretextando que ha de ser repartida entre
los herederos. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Tomás del*
Mármol.

990. [1513] [Junio]. (s.d.). (s.l.). Confirmación de la elección de Pedro Ortiz,
vecino de Gran Canaria, para el oficio de escribano público de dicha isla, reali-
zada por el concejo de la misma. Se da a petición de éste, que informó que An-
tonio de Orerio renunció dicho oficio en el cabildo, por no poder desempeñarlo,
y que conforme a una provisión real éste podía elegir a los escribanos, sin que
hubiesen de examinarse en el Consejo, haciéndolo sólo ante el gobernador y re-
gimiento, con tal que llevasen la elección al Consejo antes de 6 meses y trajesen

confirmación en igual plazo, pudiendo usar el oficio entretanto. *El Rey. Conchillos. Zapata. Muxica. Carvajal. Santiago. Polanco. Sosa. Cabrero.*

991. 1513 Julio 3. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, quien hizo relación de que le fueron repartidas ciertas fanegadas de sequero en Tenerife y después de tomar posesión de ellas muchas personas entran en las mismas, alegando que el adelantado de Canaria se las ha repartido, y le ponen pleitos. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Vitoria.*

992. 1513 Julio 4. Valladolid. Receptoría a las justicias de las islas de Canaria, para que reciban los testigos que el comendador Lope Sánchez de Valenzuela ha de presentar ante el Consejo, en el pleito que trata con los herederos del heredamiento de Firgas, sobre ciertas tierras y aguas del mismo. *Zapata. Carvajal. Polanco. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

993. 1513 Julio 9. Valladolid. Regimiento de la villa de San Cristóbal, en Tenerife, a Luis de Armas, vecino de dicha isla, en sustitución de Sebastián Páez, difunto. Se ordena al concejo de dicha villa que lo reciba en su cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo, y a Francisco de los Cobos que tome razón de este nombramiento. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

994. 1513 Julio 9. Valladolid. Prórroga de un año, a contar desde el vencimiento del contrato, para que el Adelantado de Canaria pague 7.000 maravedís a Rafael Fonte y Francisco Riberol, dado que éstos son personas ricas y el Adelantado no puede pagarles, según parece por una información hecha al efecto. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Santiago. Vargas. Cabrero.*

995. 1513 Julio 9. Valladolid. Presentación de Francisco de Betancor para una canongía de la isla de Canaria, de la que fue provisto hace 15 años por el papa Alexandre, pero de la que no tiene presentación real. Orden al deán y cabildo de dicha iglesia, sede vacante, que lo reciban en su cargo y le guarden los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

996. 1513 Julio 9. Valladolid. Presentación de Diego de Montoya, racionero de la iglesia de Canaria, para una conongía de dicha iglesia, de la que fue provisto hace 15 años por el obispo don Diego de Muros, pero de la que no tiene presentación real. Se ordena al deán y cabildo de Canaria, sede vacante, que lo reciban en su cargo y le guarden las honras inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

997. 1513 Julio 9. Valladolid. Presentación de Francisco de la Calle, cura de la

iglesia de Canaria, para una ración de dicha iglesia, de la que fue provisto hace 15 años por el papa Alexandre, pero de la que no tiene presentación real. Se ordena al deán y cabildo de Canaria, que lo reciban en su cargo y le guarden los honores inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

998. 1513 Julio 9. Valladolid. Presentación de Antón Martínez de Carmona para una canongía de la iglesia de Canaria, de la que fue provisto hace 20 años por don Miguel López de la Serna, y para el arcedianazgo de Tenerife, del que fue provisto por el papa Alexandre, pero de los que no tiene presentación real. Se ordena al deán y cabildo de la iglesia de Canaria, que lo reciban en su cargo y le guarden los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

999. 1513 Julio 16. Valladolid. Facultad al bachiller Alvaro de Morán, racionero de la iglesia de Canaria, para renunciar su cargo en Juan García de Samarinas y presentación de éste para el puesto. Se ordena al deán y cabildo de dicha iglesia, sede vacante, que lo reciban en dicha ración y le guarden los derechos inherentes a la misma. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.000. 1513 Julio 16. Valladolid. Facultad a Zoilo Ramírez, racionero de la iglesia de Canaria, para renunciar su cargo en Pedro García, clérigo de dicha iglesia, y presentación de éste para el puesto. Se ordena al deán y cabildo de Canaria, que lo reciban en dicha ración y le guarden los honores inherentes a la misma. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.001. 1513 Julio 19. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de Gran Canaria y a las demás del reino, para que ejecuten una sentencia del gobernador Lope de Sosa que condenó a Pedro y Diego de Vera, vecinos de Gran Canaria, a muerte y a otras penas, sin que hasta ahora se hayan podido ejecutar. Se da a petición de Francisco de Riberol, mercader genovés vecino de Sevilla, quien informó que hace 8 meses los citados, hijos de Martín de Vera, mataron a su hijo Bartolomé de Riberol, vecino de Gran Canaria, refugiándose en el monasterio de San Francisco, por lo que se ordenó a Lope de Sosa que hiciese información y prendiese a los culpables, en virtud de lo cual dictó la referida sentencia. *Zapata. Muxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.002. 1513 Julio 20. Valladolid. Incitativa con poder cumplido a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada ante el Consejo por Fernán Álvarez, tesorero de la iglesia mayor de dicha isla, en nombre de su hermana Juana Gómez y de su marido Rodrigo de la Fuente, que se quejan del Adelantado de Canaria. La razón de esta queja estriba en que Rodrigo de la Fuente tomó a partido por 18 años una hacienda de cañaverales e ingenio en Tenerife, con sus esclavos, camellos, reses de carne, arrobas

de aceite, vino y trigo, propiedad del Adelantado, quien no aportó lo estipulado en el contrato pero tomó los frutos, debiéndole 900.000 maravedís que gastó en preparar la hacienda y lo que llevó de más en el precio del arrendamiento. *Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Vitoria.*

1.003. 1513 Julio 22. Valladolid. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de las islas de Gran Canaria, para que conozca en un pleito que se le entregara firmado por Cristóbal de Vitoria, escribano de cámara, que enfrenta a ciertos trabajadores con el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por el trabajo que ellos hicieron en su ingenio del Realejo, que estaba arrendado a Rodrigo de la Fuente. Se le concede poder cumplido para ello y se le nombra juez mero ejecutor. Las instrucciones para fallarlo son las siguientes: Rodrigo de La Fuente debe llevar la cuarta parte del azúcar fino y la tercera del refino, sacados de los gastos de la maquila y de la recogida de cañas y zocas, de lo dos años que él y los trabajadores trabajaron para el ingenio, recibándose en cuenta al adelantado lo que haya pagado de dicha azúcar; de lo que sobre de las citadas cuarta y tercia se pagará a los trabajadores; y lo que haya quedado de los bienes de Rodrigo de la Fuente, será entregado a los trabajadores y otros acreedores, conforme al derecho. Este pleito fue visto en primera instancia por Lope de Sosa, quien sentenció que se ejecutase en bienes del adelantado la cuarta parte que correspondía a Rodrigo de la Fuente por los azúcares producidos en 1510 y 1511, luego fue llevado en apelación ante el Consejo, que ahora lo vuelve a encomendar a Lope de Sosa. *Zapata. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

1.004. 1513 Julio 29. Valladolid. Sobrecarta de la reina Juana de una cédula de su padre, por la que se concedió una escribanía de las del número de Tenerife a Michel, repostero de la plata de la reina de Aragón, no obstante la provisión hecha por la reina a Alonso de Llerena en virtud de la elección de la isla, ya que aquella es primera en el tiempo. Se ordena al concejo de dicha isla que reciba en el cargo a Juan Marques, en quien renunció Michel, guardándole sus derechos, y a Francisco de Cobos que tome razón de este nombramiento. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.005. 1513 Julio 30. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que averigüe el salario y las costas que se deben a Pedro de Santana, vecino de dicha isla, por el tiempo que se ocupó en el pleito entre los herederos del heredamiento de Firgas y el comendador Lope Sánchez de Alenzuela, sobre el agua de dicho heredamiento, hasta que se dio sentencia para que éste entrase en dula con los demás herederos, y para que obligue a éstos a pagarle. *Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Vitoria.*

1.006. 1513 Agosto 4. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de la Gran Canaria y a las demás del reino, para que prendan a Diego y Pedro de Vera, ve-

cinos de Gran Canaria, y los envíen ante el Consejo. Se da a petición de Francisco de Riberol, mercader genovés vecino de Sevilla, quien informó que hace 8 meses los citados, hijos de Martín de Vera, mataron a su hijo Bartolomé de Riberol, vecino de Gran Canaria, refugiándose en el monasterio de San Francisco; por lo que se ordenó al gobernador Lope de Sosa que hiciese información y prendiese a los culpables, pero éstos huyeron del monasterio. *Zapata. Muxica. Carvajal. Polanco. Aguirre. Ruiz de Castañeda.*

1.007. 1513 Agosto 8. Valladolid. Licencia a Antonio Velzer y demás compañeros alemanes, para que puedan traspasar a Juan de Augusto, Juan de Avis y Jacome de Monteverde, miembros de su compañía, el molino de azúcar, con sus ingenios y cosas necesarias, y las tierras y aguas que poseen en Tzacorte y los Llanos de San Miguel, isla de La Palma, anulando cualquier medida que lo impida. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.008. 1513 Agosto 9. Valladolid. Orden a don Fernando Vázquez de Arce, obispo de Canaria, para que visite al presidente y oidores de la Chancillería de Granada, a fin de ver cómo se administra la justicia real y tomarles cuenta de su gestión económica. Se le concede poder cumplido para la realización de su misión.

1.009. 1513 Agosto 12. Valladolid. Carta de guía para don Fernando Vázquez de Arce, obispo de Canaria y miembro del Consejo, que va a Granada para cosas tocantes al servicio de Sus Altezas, por la que se ordena a todos los concejos y justicias acogerlo y prestarle todo favor y ayuda. *Zapata. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Ruiz de Castañeda.*

1.010. 1513 Agosto 16. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de Canaria, para que ejecuten conforme a derecho 700 libras de oro que Francisco Mirón, vecino actualmente de Gran Canaria, debe a Jaime Marañón y a su hermana Juana Marañona, vecinos de Valencia, tanto por sentencias judiciales como arbitrales. *Zapata. Carvajal. Aguirre. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

1.011. 1513 Agosto 19. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Juan Ruiz de Berlanga, escribano público de Tenerife, quien reclama al adelantado Alonso Fernández de Lugo 160.000 maravedís, que le debe por la dote de su mujer Catalina de Lugo, sobrina del Adelantado, y por cierto azúcar, y que no puede cobrar por ser éste justicia mayor de Tenerife y La Palma, donde es vecino. *Zapata. Carvajal. Polanco. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

1.012. 1513 Agosto 27. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de Canaria, para que guarden una carta de espera dada a don Alonso Fernández de Lugo,

adelantado de Canaria, a pesar de la apelación de Francisco de Riberol, para que no se incluyesen en ella las deudas por las que siguieron pleito en la Audiencia de Granada y de las que obtuvo carta ejecutoria anterior a la carta de espera. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero.*

1.013. 1513 Septiembre 4. Valladolid. Nombramiento de Diego de Betancor, vecino de Gran Canaria, como alférez de dicha isla, con todos sus derechos e inmunidades. Se ordena al concejo de la isla que lo reciba en su cargo, guardándole los derechos inherentes al mismo, y a Francisco de los Cobos que tome razón de este nombramiento. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.014. 1513 Septiembre 10. Valladolid. Merced al bachiller Alonso de las Casas del título de regidor de la isla de Tenerife, en sustitución de Fernando Trujillo, difunto. Se ordena al concejo de dicha isla que lo reciba en su cargo y le guarde las prerrogativas inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.015. 1513 Septiembre 16. Valladolid. Orden al corregidor o juez de residencia de Ecija para que determine en la demanda presentada por Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, que reclama la capilla del monasterio de Santo Domingo de dicha ciudad donde está enterrado su tío Juan Enríquez, que fue vendida por los frailes del citado monasterio a pesar de pertenecerle como heredero. *Zapata. Muxica. Carvajal. Aguirre. Tomás del Mármol.*

1.016. 1513 Septiembre 17. Valladolid. Orden al ldo. Sebastián de Brizianos para que tome residencia a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y a sus oficiales, conforme a la ley de las cortes de Toledo. Se le concede el mismo salario que al anterior gobernador, del que ha de pagar 20.000 maravedís anuales a un alcalde, y se ordena al concejo de dicha isla que le preste todo su favor. *El Rey. Conchillos. Zapata. Moxica. Carvajal. Santiago. Aguirre. Ramírez.*

1.017. 1513 Septiembre 19. Valladolid. Receptoría a las justicias del reino, en especial a las de las islas de Tenerife y La Palma, para que reciban a los testigos que Juan Ruiz de Berlanga, escribano público de Tenerife, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue, en grado de apelación, con el adelantado don Alonso Fernández Lugo sobre los 9.027 maravedís que éste le reclama por el préstamo de 38 fanegas de trigo, 225 arrobas de azúcar, 5.000 maravedís de clavos, 5 arrobas de aceite y el servicio de dos esclavos durante un año, y que él niega deber por haberle sido dados para emplearlos en la hacienda del ldo. Luis de Zapata, del consejo real. *Zapata. Carvajal. Polanco. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

1.018. 1513 Octubre 21. Valladolid. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que no conozca en los

pleitos de Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, ni en los de su procurador en dichas islas, a causa del pleito que siguen entre ellos en el Consejo, sino que los remita al ldo. Valcárcel, su lugarteniente en dicho oficio. *Zapata. Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

1.019. 1513 Octubre 27. Valladolid. Receptoría, a pedimiento de Fernando de Valladolid, procurador del adelantado don Alonso Fernández de Lugo, para que las justicias de Gran Canaria reciban a los testigos que éste ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con Jerónimo de las Cumbres, vecino de Sevilla, sobre ciertos pares de alpargatas, camisas, zapatos y espadas. *Muxica. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.020. 1513 Noviembre 2. Segovia. Merced al secretario Lope Conchillos, del Consejo Real, de una mina de agua descubierta en montaña donde se trabaja en la traída del agua de los propios de la Ciudad Real de Las Palmas, para uso propio o para venderla, y de las tierras que se puedan regar con ella. Se ordena al gobernador o juez de residencia de dicha isla que le pongan en posesión de las citadas agua y tierras. *El Rey. Almazán. Carvajal.*

1.021. 1513 Noviembre 30. Madrid. Receptoría a las justicias de Tenerife y La Palma para que reciban a los testigos que Antonio de Vallejo, escribano público y del concejo de Tenerife, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con Pedro de Baeza, vecino de Olmedo, sobre la escribanía de esta isla. *Zapata. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.022. 1513 Diciembre 3. Madrid. Merced de un regimiento de la villa de San Cristóbal, en la isla de Tenerife, a Juan de Requena, vecino de la misma, por renuncia de Diego de Mesa. Se ordena al concejo de la villa que lo reciba en su cargo y le guarde las honras y preminencias inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.023. 1514 Enero 9. Madrid. Sobrecarta al gobernador y regidores de Gran Canaria, confirmando un capítulo del fuero de dicha isla, que fija en seis el número de escribanos públicos de la misma y establece que éstos han de ser vecinos de la villa, llevar sus derechos por el arancel que les será dado, sin dar parte a la justicia, salvo la pensión que les será tasada para propios, servir personalmente dicho oficio, y no percibir haberes por los asuntos del concejo. Se confirma, así mismo, la merced hecha por los RR. CC., por la que se eximía a Diego de San Clemente, Gutierre de Ocaña, Bartolomé Sánchez, Juan de Arifñes, Miguel de Muxica y a quienes les sucediesen en el cargo de escribano público por elección del gobernador y regidores de la isla, de la obligación de examinarse ante el Consejo, debiendo obtener tan sólo confirmación real antes de seis meses. Van insertos el capítulo y la carta de merced, la fecha de ésta: Medina del Cam-

po, 25 de junio de 1504. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero. Mármol.*

1.024. 1514 Enero 19. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria y al alcaide de la torre de la Mar Pequeña, a petición de Catalina Guerra, mujer de Juan de Civerio, Bartolomé de Salamanca, Vasco López, Isabel Guerra, mujer de Juan de Sanlúcar, Fernando Moro, herrador, Pedro de Hervás y Antonio Martínez, vecinos de Gran Canaria, para que permitan a los vecinos de dicha isla rescatar mercancías autorizadas en la citada torre, pagando por ellas los derechos que estaban fijados en la merced que se les hizo por su contribución en la construcción de dicha torre, merced que se ha perdido. *El Rey. Conchillos. Zapata. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás de Mármol.*

1.025. 1514 Marzo 4. Madrid. Carta al adelantado don Alonso Fernández de Lugo y al ldo. Cristóbal de Valcárcel, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, confirmando a Alonso de Llerena el uso de una escribanía pública de Tenerife en sustitución de Sebastián Páez, difunto, con exención de presentar el privilegio de dicha isla para elegir las vacantes en el citado oficio. Alonso de Llerena había poseído el cargo con anterioridad, por elección del regimiento de la isla y confirmación real, y fue desposeído de él por Juan Marques, quien lo había recibido por renuncia de Michel Carnicer, repostero de plata de la reina de Aragón, por lo que recurrió en apelación ante el Consejo, que falló en su favor con la condición de que presentara el citado privilegio antes de cuatro meses. Van insertas las dos concesiones, con sus tomas de posesión, y la sentencia del Consejo. La merced de Alonso de Llerena está fechada en Valladolid el 22 de mayo de 1513, habiendo tomado posesión ante el ldo. Cristóbal Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, y los regidores de Tenerife, Fernando Llerena, Guillén Castellano, bachiller Pedro Fernández y Rafael Fonte. La concesión a Michel Carnicer y Juan Marques fue expedida el 29 de junio de 1513 en Valladolid, siendo la toma de posesión ante el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, el licenciado Lebrón, su teniente de gobernador, Pedro de Vergara, alguacil mayor, y los regidores Jerónimo de Valdés, Andrés Suárez, Guillén Castellano, Alonso de las Hijas, Juan Benítez, Fernando de Llerena y Rafael Fonte. La fecha de la sentencia es: Madrid 17 de febrero 1514. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.026. 1514 Marzo 11. Madrid. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, a petición de Francisco de Gorvalán, regidor de Tenerife, para que no proceda contra los vecinos por palabras livianas si no hay denuncia de parte. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Juan Ramírez.*

1.027. 1514 Marzo 17. Madrid. Receptoría, a petición de Fernando de Valla-

dolid, procurador de Pedro de Bazán, vecino de Olmedo, para que las justicias de Tenerife reciban a los testigos que éste ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con Antonio de Vallejo, escribano público y del concejo de dicha isla, sobre la escribanía pública de la misma. *Arzobispo. Carvajal. Moxica. Santiago. Polanco. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.028. 1514 Marzo 24. Madrid. Incitativa al juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por Diego Cen, Alonso Vázquez, Cristóbal de San Clemente y Juan de Ciberio, vecinos de dicha isla, que piden que el agua de Tejeda, perteneciente a los propios de la villa y a algunos vecinos de ella y que está repartida en los heredamientos de la villa de Nicolás, no se saque de ésta para llevarla a la Villa y que en caso de venta, los propietarios de dichos heredamientos la puedan comprar al mismo precio que el mejor postor. Esta petición se fundamenta en el bien de la isla, y que la aldea de Nicolás, que fue una gran población de canarios, podría convertirse en gran población dado que posee muchas tierras para aprovechar dicha agua, leña y arboledas para los edificios de casas e ingenios y buenos puertos de mar, mientras que si se lleva a la Villa habrá de tomarse todas las tierras que los vecinos tienen para su labranza, los ingenios antiguos se perderán y lo mismo ocurrirá con los que se hagan nuevos en la Villa dado que su comarca tiene poca leña. *Archiepis-copus. Carvajal. Santiago. Polanco. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.029. 1514 Marzo 26. Madrid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que ejecute las penas en que han incurrido los vecinos de dichas islas y de las otras de Gran Canaria que han sacado pan y armas para Portugal y tierra de moros, dado que Andrés Suárez Gallinato, regidor de Tenerife y procurador de esta isla y de la de La Palma, que había pedido la suspensión de dichas penas aduciendo que las islas son calientes y no pueden conservar el pan más de ocho meses, no ha presentado ante el Consejo la información que se encargó al gobernador sobre la exportación de los excedentes. Esta carta de ejecución se otorga a petición de Gutierre Tello, Juan de Oviedo, Alonso de Madrid, Alonso de Mendaño, Juan Pérez y Pedro Gutiérrez, criado del rey, a quienes la reina hizo merced de los derechos que corresponden a la cámara. *El Rey. Conchillo. Zapata. Carvajal.*

1.030. 1514 Marzo 28. Madrid. Citación contra Francisco Riberol, genovés, estante en Sevilla, para que responda ante los contadores mayores de la demanda presentada por doña Teresa Enríquez, que le exige dos cuentos de maravedís por los cinco años porque ha tenido el arrendamiento de la orchilla de Canaria, en la que ella tiene situados 600.000 maravedís de juro. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Salmerón. Corrales.*

1.031. 1514 Abril 4. Córdoba. Confirmación real de la elección de Bartolmé

Páez, vecino de Gran Canaria, para el cargo de personero de dicha isla, conforme a lo establecido en el fuero dado por los Reyes Católicos. Se ordena al concejo de la isla que lo reciba en su oficio y le guarde los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.032. 1514 Abril 4. Madrid. Regimiento de Tenerife para Juan de Escobedo, vecino de Gran Canaria, en sustitución de García Páez, difunto. Se ordena al concejo de dicha isla recibirlo en su cargo y guardarle los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Ruiz de Calcena. Señalada: Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.033. 1514 Abril 5. Madrid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en el pleito que sigue Catalina Guerra, viuda de Juan de Ciberio, vecino de dicha isla, con Juan de Ariñes, escribano del cabildo de la misma, sobre la herencia de su hija Juana de Villafranca, mujer que fue de éste. Este pleito fue visto ante el gobernador Lope de Sosa, quien sentenció a favor de Catalina Guerra, heredera universal de su hija, en lo tocante a la dote y a las joyas y ropas, dejando en suspenso el pleito sobre la mitad de los bienes multiplicados durante los seis años de matrimonio, a petición de Juan de Ariñez, quien apeló a dichas sentencias, no obstante lo cual y so pretexto de un concierto amigable para pagarlas, dejando a salvo el derecho sobre la tercera, hizo asentar fraudulentamente ante escribano que Catalina Guerra le daba por libre de los tres pleitos, razón por la que ésta recurrió ante el Consejo. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.034. 1514 Abril 5. Madrid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por Catalina Guerra y Juan de Ciberio, su hijo, como procuradores de los vecinos de dicha isla, que acusan a Luis de Armas, vecino de la misma, de tomar las aguas que van por los canales que ellos han construido para sus heredamientos, valiéndose de una provisión del Rey Católico que le concedió la tercera parte de las aguas perdidas que descubriese, quedando los dos tercios restantes para quien ordenasen Sus Altezas, y que dichas aguas fuesen tasadas en las cabezadas de las madres por quien él señalare, todo lo cual va en su perjuicio porque los heredamientos quedan sin riego y se quita el agua a los molinos e ingenios. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.035. 1514 Abril 7. Madrid. Orden al juez de residencia de Gran Canaria para que guarde la costumbre existente en dicha isla acerca de la entrega de nuevas tierras para «remudar otras cansadas». Esta orden se da a petición de Catalina Guerra, viuda de Juan de Ciberio, vecino de dicha isla, que quiere trasladar el herido de su ingenio porque donde lo ha tenido hasta ahora no hay leña y el acarreo de la misma es más costoso que el beneficio que puede obtener. Para este

fin el gobernador Lope de Sosa y el cabildo de la isla le habían señalado tierras de sequero en Las dos Palmas. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.036. 1514 Abril 8. Madrid. Sobrecarta del título de regidor de Tenerife, a petición de Rodrigo de Cañizares, procurador del bachiller Alonso de las Casas. Se ordena al ldo. Cristóbal de Valcárcer, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, y al concejo de Tenerife que lo reciban en el cargo, en sustitución de Fernando de Trujillo, y le guarden los derechos inherentes al mismo. Sobre este oficio hubo pleito en el Consejo entre el citado bachiller, vecino de Tenerife, y Antón Galíndez, vecino de Cádiz, que fue nombrado por el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, junto con Gonzalo Muñoz y Jaime Joven, vecinos y conquistadores de la isla, para sustituir a Lope Fernández y Fernando de Trujillo, difuntos, y a Sancho de Vargas, que estaba ausente sin querer usar su cargo; hasta que fue sentenciado a favor del primero. Van insertos la carta original, 10 de Septiembre de 1513, y el requerimiento para que la cumpliese el cabildo—compuesto por el Adelantado, su teniente Cristóbal Lebrón, el alguacil mayor Pedro de Vergara, los regidores Andrés Suárez Gallinato, Jerónimo Valdés, Guillén Castellano, Francisco de Gorvalán, Juan Benítez, Rafael Fonte y Fernando de Llerena, y el personero Francisco Albornoz— contra el que Manuel de Gibraltón, procurador de Antón Galíndez, argumentó que dicho oficio ya estaba cubierto y que el bachiller de las Casas era clérigo de corona y autor de muchos delitos. *El Rey. Conchillos. Presidente. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero.*

1.037. 1514 Mayo 8. Segovia. Licencia al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que pueda desembargar 20 cajas de azúcar y 9 pipas de remiel, tomadas, como mercancías pertenecientes a franceses, a una carabela de Tenerife, que entró de noche en el puerto de Las Isletas sin amainar velas ni enviar la vara a la fortaleza, como disponen las ordenanzas de Gran Canaria. Esta licencia se da a petición de Lope de Sosa, antiguo gobernador de Gran Canaria, que dio seguro a dos naos franceses de mercancías, de las tres que se encontraban en diversos puertos de la isla antes de que se publicase la guerra con el rey de Francia, y que, una vez recibido el traslado autorizado de la declaración de guerra y una carta del obispo de Oviedo, despidió a las que estaban bajo seguro, previa la entrega de fianzas, y puso a recaudo del capitán Guity a la que no lo estaba, de la que partió el ataque contra la carabela de Tenerife. *El Rey. Quintana. Muxica. Santiago. Cabrero.*

1.038. 1514 Mayo 11. Madrid. Orden a las justicias del reino, especialmente a las de Gran Canaria, para que guarden la sentencia dada por los contadores mayores en el pleito que trataron Alonso Velázquez, vecino de dicha isla, y Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de las rentas del cinco por ciento de Gran Canaria y de las tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, por la

puja del cuarto sobre el precio en que estaban rematadas dichas rentas en Francisco Leardo y Pedro Juan de Riberol, genoveses, hecha por el primero para los años de 1514, 1515 y 1516. El pleito se originó cuando Alonso Velázquez pidió a Pedro del Alcázar y a su hijo Francisco del Alcázar, veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla, que le diesen carta de recaudación, lo que éstos no quisieron hacer, a pesar de las fianzas que habían recibido, para admitir la puja de mil ducados por cuatrocientos ducados de precio que hizo Leonardo de Basiñana, mercader genovés. La sentencia admitió la puja de Leonardo Basiñana, pero condenó a Pedro del Alcázar a pagar las costas que Alonso Velázquez había sufrido, que fueron fijadas por el contador Rodrigo de la Rua en 600.000 maravedís, pagaderos: veinte mil en San Juan de Junio de 1514, en la corte, y los restantes en la Navidad de 1515, en Gran Canaria. *Mayordomo. La Rua. Salmerón. Refrendada. Corrales.*

1.039. 1514 Mayo 12. Madrid. Citación a Alonso Gutiérrez, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo a fin de seguir el pleito que mantiene con Antonio de Fonseca, contador mayor y del Consejo, como administrador de don Fernando y don Juan de Fonseca, hijos suyos y de doña Mencía de Ayala, ya difunta, sobre 6 caballerías de tierra, con su correspondiente agua, que los reyes (Católicos) concedieron a ésta en el lomo de Carne de Agua, término de Moya. La razón de esta carta es la obtención por parte de los Fonseca de dos cédulas del rey, por las que se les concede la restitución de dichas tierras, en caso de haber sido injustamente desposeídos, no obstante la reformación del licenciado Zárate y de que les hayan sido cumplidas en el término de Tasautejo, donde les fueron otorgadas otras 6 caballerías. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Cabrero. Qualla. Ruiz de Castañeda.*

1.040. 1514 Junio 10. Segovia. Merced al ldo. Hernán Gómez de Herrera, del Consejo Real y alcalde de casa y corte, de la escribanía de sacas, cosas vedadas, diezmos y almojarifazgos de las aduanas y puertos de Canaria, Tenerife, La Palma, El Hierro y restantes islas de Canaria, tanto de señorío como de realengo. Se ordena a las justicias de dichas islas que le guarden los derechos inherentes a su cargo y hagan registrar ante él el pan, bestias, aves, ganados, oro, plata, palos y demás mercancías que se envíen a estos reinos y a otras partes. *El Rey. Quintana. Zapata. Carvajal.*

1.041. 1514 Junio 11. Segovia. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la petición de Miguel de Moxica, vecino y regidor de dicha isla, que solicita licencia de armas por temor a Lope de Sosa, antiguo gobernador de Gran Canaria, con quien trató muchos pleitos durante su residencia, en nombre propio y en el de otros vecinos; y para que pueda otorgársela por un año, previa la entrega de fianzas de que las usará en defensa propia. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

1.042. 1514 Junio 22. Segovia. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia al comendador Luis Pinelo, contino real, vecino de Sevilla, que reclama 6 caballerías de tierra, con el agua para su riego, que le fueron concedidas en 1505 y que el gobernador Lope de Sosa y Pedro de Góngora, su alcalde mayor, no le quisieron entregar. *Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Fernández de Madrid.*

1.043. 1514 Junio 24. Segovia. Citación a Gonzalo de Aguilar, Pedro de Jaén y Pedro del Río, vecinos de Gran Canaria, para que comparezcan ante el Consejo, a fin de seguir el pleito que tratan con Francisco de Riberol, mercader, vecino de Sevilla, sobre ciertas tierras en el Palmito Viejo, villa de Gáldar. Este pleito se seguía en la Audiencia de Granada y fue trasladado al Consejo por mandato real. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.044. 1514 Junio 28. Segovia. Sobrecarta del nombramiento de regidor de la ciudad real de Las Palmas a favor del ldo. Nicolás Rodríguez de Curiel, vecino de la misma. La primera carta que va inserta está fechada en Burgos el 24 de Octubre de 1511 y no fue aceptada por el concejo de dicha isla, en mayo de 1513, por estar deteriorada, e igual hizo con un traslado autorizado. *El Rey. Quintana. Archiepiscopus. Muxica. Santiago. Aguirre. Cabrero.*

1.045. 1514 Julio 14. Segovia. Orden al licenciado Sebastián de Brizianos, juez de residencia de Gran Canaria, para que envíe al Consejo la residencia que tomó a Lope de Sosa, gobernador que fue de dicha isla, so pena de enviar una persona de la corte a su costa. Esta iniciativa se toma a petición del citado gobernador, quien alega haber pasado los 120 días que fueron asignados de plazo. *Archiepiscopus. Moxica. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol. Registrada: Simancas.*

1.046. 1514 Julio 15. Segovia. Presentación del capellán real Juan de Vega, arcediano del obispado de Canaria, para la ración que en dicha iglesia poseía su antecesor, don Francisco de Bobadilla, pues al no estar expresa en la presentación para arcediano quedó libre durante cuatro meses y fue concedida a otra persona por el provisor. *El Rey. Quintana. Zapata. Carvajal.*

1.047. 1514 Julio 17. Segovia. Merced al dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, de 500 fanegadas de secano en las tierras ocupadas ilegalmente en Tenerife y La Palma. Se ordena al ldo. Valcárcel, teniente de gobernador de dichas islas, que averigüe qué personas poseen mayor cantidad de tierra de la que le fue repartida por don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y dé posesión de ellas al dr. Carvajal, concediéndole poder cumplido para ello. Así mismo, se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey.*

Quintana. Zapata. Cobos.

1.048. 1514 Julio 17. Segovia. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la demanda presentada por el mercader García de Cocón, vecino de Valladolid, que reclama al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife, los 1.000 ducados que le adeuda por obligación, de las compras que le hizo en 1513 para su matrimonio, más los gastos que le ha ocasionado tener un hombre en dicha isla durante ocho meses, para que cobrase la citada cantidad. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Salmerón.*

1.049. 1514 Julio 17. Segovia. Merced a Fernando del Hoyo, de la cámara del Rey, de 500 fanegadas de secano en las tierras ocupadas ilegalmente en Tenerife y La Palma. Se ordena al ldo. Valcárcel, teniente de gobernador de dichas islas, que averigüe qué personas poseen mayor cantidad de tierra de la que le fue repartida por don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y dé posesión de ellas a Fernando del Hoyo. Así mismo, se ordena a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Quintana. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.050. 1514 Agosto 13. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia en la demanda presentada por el ldo. Luis Díaz Cerón, procurador de Catalina Guerra, vecina de dicha isla, que pide la ejecución de las sentencias que fueron dadas en su favor contra Juan de Ariñes, escribano del concejo de la citada isla, y la rápida resolución del pleito sobre las joyas y ganancias que se multiplicaron durante el matrimonio de dicho escribano y doña Juana, su hija, ya difunta. *Arzobispo. Petrus. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.051. 1514 Agosto 13. Valladolid. Presentación de Lucas de Tauste, racionero de Guadix, para el arcedianazgo de Fuerteventura y una canongía de la iglesia de Canaria. Estos cargos pertenecieron a Sancho Benítez, quien renunció en Diego Gozón al contraer matrimonio, acto que fue invalidado por ser el beneficiario menor de catorce años y haber intervenido simonía en él. Se ordena al obispo de Canaria que le de posesión de dichos oficios, que pertenecen al patronato real. *El Rey. Conchillos. Zapata.*

1.052. 1514 Agosto 14. Valladolid. Orden a Rodrigo de Guadiana, escribano real, para que vaya a Gran Canaria y reciba los testigos que don Fernando de Arce, obispo de Canaria, ha de presentar ante el Consejo Real en el pleito que sigue con el concejo de dicha isla sobre los términos de la villa de Agüimes. Para el cumplimiento de su misión se le concede poder cumplido y 200 maravedís al día, aparte de los derechos que le correspondan por las escrituras. Se ordena a don Fernando de Arce que notifique carta a la otra parte, para que pueda alegar

lo que estime conveniente. *Arzobispo. Palacios Rubios. Santiago. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.053. 1514 Agosto 16. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la petición presentada por Leonor, canaria, que se queja, en nombre propio y en el de los canarios libres de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, de don Alonso Hernández de Lugo, adelantado de las islas de Canaria, que lleva por fuerza a dichos canarios a las armadas que hace en provecho propio y los echa de la tierra porque ayudan a sus parientes cautivos. Para la realización de esta misión se le concede poder cumplido y un salario de 150 maravedís, durante 40 días, y se le ordena llevar consigo un escribano público, que recibirá 40 maravedís al día, aparte de sus derechos ordinarios. *Archiepiscopus. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero. Salmerón.*

1.054. 1514 Agosto 18. Valladolid. Orden a Rodrigo de Guadiana, escribano y receptor de la cárcel real, para que vaya a Gran Canaria, Tenerife, La Palma y otras islas de Canaria, a fin de recibir los testigos que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo desea presentar en el pleito que sigue con guanches y canarios, sobre la libertad de éstos. El citado pleito pende actualmente ante los alcaides de casa y corte, jueces de comisión, que han recibido las pesquisas hechas por diversos jueces y el proceso que se seguía en dichas islas ante el doctor Lebrón. Para el cumplimiento de su misión se le concede poder cumplido y 200 maravedís «de buena moneda» al día, aparte de los derechos que le corresponden por las escrituras, que ha de pagar el citado adelantado, salvo que la parte de los canarios presente testigos, en cuyo caso irán a medias. *Licenciado de Herrera. Cornejo. González de Avila. Villafañe.*

1.055. 1514 Agosto 20. Valladolid. Orden al ldo. Bricianos, juez de residencia de Gran Canaria, para que no conozca en los asuntos tocantes a la reformación de dicha isla. Esta orden se da a petición de Lope de Sosa, gobernador que fue de Gran Canaria y reformador de todas las islas de Canaria. *Archiepiscopus. Moxica. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.056. 1514 Agosto 21. Valladolid. Orden al ldo. Bricianos, juez de residencia de Gran Canaria, para que no intervenga en la reformación y repartimiento de dicha isla. Esta orden se da a petición del regimiento de Gran Canaria, que le acusa de dar tierras y aguas a quienes las poseen en abundancia, negándolas a vecinos pobres, que están casados en la isla y no se han beneficiado de anteriores repartimientos. *Archiepiscopus. Moxica. Carvajal. Santiago. Aguirre. Tomás del Mármol.*

1.057. 1514 Agosto 29. Valladolid. Orden a las justicias del reino, en especial a las de Andalucía, para que impidan que los dueños de los canarios cautivados

durante la conquista de Tenerife y La Palma –islas de la Gran Canaria– por el adelantado don Alonso de Lugo, los vendan, transporten o maltraten hasta que se determine en el pleito sobre su libertad. Esta orden se debe a la petición presentada por Pascual Rodríguez de Arenas, procurador de los pobres en la corte, ante los alcaldes de casa y corte, jueces de comisión en dicho pleito. *Licenciatus Herrera. Cornejo. González de Avila. Villafañe. Trillanes.*

1.058. 1514 Septiembre 7. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia en la demanda presentada por el ldo. Ruiz Díaz Cerón, procurador de Catalina Guerra, viuda de Juan Ciberio, vecina de dicha isla. Esta acusa a Lope de Sosa, gobernador que fue de Gran Canaria, de impedirle trasladar cuatro horas y media de agua desde El Barranco a las tierras de sus hijos en Tasautejo, a pesar de la cédula del rey que autoriza mudar aguas y tierras en provecho de sus dueños, y de tomar estas últimas tierras para entregarlas al bachiller de la Coba y a un prior, amigos suyos. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Ramírez.*

1.059. 1514 Septiembre 20. Valladolid. Prórroga de setenta días al ldo. Bricianos, juez de residencia de Gran Canaria, para que concluya la ejecución de los contratos pendientes entre el adelantado don Alonso Fernández de Lugo y sus acreedores Francisco de Espíndola y Tomás Llamarte, mercader, quienes solicitaron la presente medida. Durante este tiempo, se confirma su salario, junto al del escribano que le acompaña, y la concesión de poder cumplido. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero. Qualla. Ramírez.*

1.060. 1514 Septiembre 23. Valladolid. Citación al ldo. Nicolás Rodríguez, para que presente ante el Consejo sus derechos a un regimiento de Canaria, vacante por muerte de Francisco de Mercado, del que fue despojado en favor de Gutierre Tello, repostero de camas, al ser acusado por éste de inhabilidad para desempeñarlo. La actuación está basada en el hecho de ser nieto de Pedro Rodríguez de Berrocal, vecino de Segovia, que fue relajado por hereje y apóstata, según consta en la escritura firmada por Enrique Paz, notario del secreto del Santo Oficio de la Inquisición. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Ruiz de Castañeda.*

1.061. 1514 Septiembre 23. Valladolid. Sobrecarta al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que cumpla en el pozo de Guayadeque, cerca de Agüimes, las seis caballerías de regadío concedidas al comendador Luis Pinelo, gentilhomme de la casa del rey. La fecha de la anterior carta –que va inserta– es Salamanca 18 de diciembre 1506 y en ella se dispone que, en caso de no poderse cumplir la merced en Gran Canaria, el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, le hará entrega de dichas tierras en el río de los Sauces o en cualquier otro lugar de las islas de su gobernación. *El Rey.*

Conchillos. Zapata. Carvajal.

1.062. 1514 Septiembre 27. Valladolid. Orden a los gobernadores de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que permitan a los vecinos de Lanzarote y Fuerteventura sacar madera para la construcción de arados, pagando su justo precio. Esta medida se toma a petición de Sancho de Herrera, señor de Lanzarote y Fuerteventura, quien informó que dichas islas carecen de madera, por lo que sus vecinos no pueden reparar sus casas ni hacer arados y otros aprovechamientos útiles. *Arzobispo. Carvajal. Antonio. Aguirre. Sosa.*

1.063. 1514 Octubre 8. La Ventosilla. Facultad a Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro, para que pueda obligar la primera de dichas islas, a pesar de pertenecer a su mayorazgo, como garantía de los dos cuentos de maravedís que prometió en arras a su mujer doña María de Castilla, hija de Pedro Suárez de Castilla y doña Leonor de Bobadilla, quien aportó al matrimonio dos cuentos y medio de maravedís en dote. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.064. 1514 Noviembre 24. Valladolid. Orden a las justicias del reino, en especial a las de Córdoba, Sevilla e islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que impidan a los herederos de Francisco de Riberol y Bartolomé de Riberol, su hijo, genoveses, vecinos de Sevilla, vender o transportar los bienes de éstos hasta que se pague a doña Teresa Enríquez, viuda de don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, los dos cuentos de maravedís que le adeudaban los finados del arrendamiento de las orchillas de dichas islas, en las que ella tiene situados 600.000 maravedís de juro, según consta en las condiciones de arrendamiento asentado ante los contadores mayores y en la licencia real para realizarlo. *Mayordomo. Velasco. La Rúa. Salmerón. Corrales.*

1.065. 1514 Noviembre 30. Valladolid. Notificación a Rodrigo de Guadiana, escribano real, de la concesión de 50 días de prórroga en la presentación de probanzas en el pleito que ante el Consejo siguen don Fernando de Arce, obispo de Canaria, y el regimiento de Gran Canaria sobre los términos de la villa de Agüimes. Se confirma el poder cumplido otorgado a dicho escribano. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Qualla. Tomás del Mármol.*

1.066. 1514 Diciembre 2. Valladolid. Orden al Ido. Sebastián de Bricianos, juez de residencia de Gran Canaria, para que levante la obligación de presentarse personalmente ante el Consejo Real al gobernador Lope de Sosa y a sus oficiales. Esta medida se toma a petición de Diego de Rojas, procurador de los acusados, que invoca para ello los peligros de la navegación en invierno. *Archiepiscopus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Qualla. Tomás del Mármol.*

1.067. 1514 Diciembre 4. Valladolid. Orden al Ido. Sebastián de Bricianos,

juez de residencia de Gran Canaria, para que no conozca en el pleito que tratan los herederos del barranco de la ciudad de Las Palmas y los del heredamiento de Tasautejo, por ser cuestión de reformación. La causa versa sobre cierta cantidad de agua que se perdía en el citado barranco y fue rematada por el gobernador Lope de Sosa, como reformador de la isla, en Luis de Armas, vecino de la misma, quien llevó tres azadas al heredamiento de Tasautejo, donde aprovechó tierras que producen 20.000 arrobas anuales de azúcar. El remate fue apelado por los herederos de la ciudad, siendo confirmado por el gobernador, y nuevamente apelado ante la Chancillería de Granada, de donde el rey ordenó enviarlo al Consejo, donde está hace cuatro años sin que los recurrentes hayan comparecido. Se ordena al citado juez de residencia que, sin embargo de lo anterior, dé cumplimiento de justicia a los herederos de Tasautejo, contra quienes quebraron varias veces la madre y tomadero de la acequia por la que llevan el agua desde el barranco. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

1.068. 1514 Diciembre 10. Valladolid. Notificación a Rodrigo Guadiana, escribano y receptor de la cárcel real, de haberse prorrogado, hasta después de que finalice la probanza del obispo de Canaria, el plazo para la presentación de testigos en el pleito que ante los alcaldes de casa y corte siguen los canarios y el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, sobre la libertad de los primeros. Esta medida se toma a petición de Pascual Arenas, procurador de los guanches canarios de Gran Canaria y otras islas, quien adujo para ello que el citado escribano no podía ocuparse simultáneamente de ambas probanzas. *Licenciado de Herrera. Cornejo. González de Avila. Trillanes.*

1.069. 1514 Diciembre 12. Valladolid. Receptoría a las justicias del reino, en especial a las de Gran Canaria, para que reciban los testigos que Lope Sánchez de Valenzuela, capitán real, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con los escribanos públicos de dicha isla, sobre la merced que le fue hecha de la escribanía del crimen. *Archiepiscopus. Santiago. Aguirre. Polanco. Sosa. Qualla. Tomás del Mármol.*

1.070. 1515 Enero 20. Valladolid. Presentación de Diego de Herrera, clérigo, para el beneficio de la iglesia de la Concepción de la villa de San Cristóbal, isla de Tenerife, por renuncia de Rodrigo de Argumedo, chantre de Cádiz. Se ordena al obispo de Canaria que lo reciba en el cargo y le guarde sus derechos, dado que los beneficios de dicho obispado son de patronato real. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.071. 1515 Febrero 1. Valladolid. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Juan Beltrán y Juan Cabello, naturales de dicha isla, que vinieron a la corte en nombre de los restantes naturales y no han recibido la dobla que les fue prometida de salario. *Arzobispo. Carvajal. Po-*

lanco. Aguirre. Sosa. Ruiz de Castañeda.

1.072. 1515 Febrero 1. Valladolid. Orden al concejo y justicia de Gran Canaria para que nombren un lector de gramática en dicha isla y le den de sus rentas el salario que pareciere justo, aparte del que fuere asignado en los diezmos de la isla por el cabildo de la iglesia catedral y el obispo de Canaria, a petición del cual se da esta orden. *Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa.*

1.073. 1515 Febrero 1. Valladolid. Orden a Lope de Sosa para que entienda en la petición presentada por Hernando de Valladolid, procurador de los herederos de Francisco de Riberol y de Francisco de Lugo, vecino de Tenerife, que reclaman al adelantado don Alonso Fernández de Lugo la devolución del ingenio que les había entregado en el Realejo, isla de Tenerife, para cobrarse los cuatro cuentos de maravedís que les adeuda, una vez deducidos los costos de explotación, y el pago de las pérdidas que sufrieron al incautarles los azúcares producidos. Para el cumplimiento de esta misión, se concede a Lope de Sosa 150 maravedís por cada día que pase fuera de su jurisdicción, y 40 al escribano del número que lo acompañe, aparte de sus derechos ordinarios.

1.074. 1515 Febrero 5. Valladolid. Orden a Rodrigo de Guadiana, escribano real, para que reciba a los testigos que don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, ha de presentar en las islas de la Gran Canaria y otros lugares en el pleito que sigue con Guillén Peraza, sobre la administración de los bienes de éste, con tal que lo haga dentro de los 180 días que le fueron concedidos por los del Consejo para probar lo alegado y no probado en primera instancia. Para el cumplimiento de su misión se le concede poder cumplido y un salario de 200 maravedís al día, aparte de sus derechos ordinarios. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Aguirre. Sosa. Ramírez.*

1.075. 1515 Febrero 5. Medina del Campo. Licencia al obispo de Canaria y al cabildo de su Iglesia para que de las dieciocho canonjías existentes en ese obispado, puedan suprimir dos, cuando éstas vacaren, y con sus rentas crear capellanías para mejor servicio del coro de la iglesia catedral y para que en cada isla existan tantos clérigos como se puedan mantener en ella. La razón de esta medida estriba en que los beneficiados suelen estar ausentes, enfermos u ocupados en «cosas que les conviene» y porque en la mayoría de las siete islas sólo reside un clérigo. La provisión de estos cargos se hará por presentación de Su Majestad, como patrón de dicho obispado, y sus beneficiarios han de ser hijos de la isla donde deban residir. *El Rey. Conchillos. Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.076. 1515 Febrero 6. Valladolid. Orden a los gobernadores o jueces de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que den cumplimiento de

justicia a Luis de Armas, vecino de dichas islas, que se queja de algunas personas que destruyen las acequias que ha construido en virtud de una carta y sobrecarta de merced dada por su majestad, por la cual se le concedió la tercera parte de las aguas por repartir y de las que se perdiesen por falta de aprovechamiento. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.077. 1515 Febrero 6. Valladolid. Orden a las justicias de las islas de Gran Canaria para que den cumplimiento de justicia en la demanda presentada por Luis de Armas, vecino de dichas islas, que exige no se hagan repartimientos sin darle las aguas que le pertenecen por carta y sobrecarta real. Las mencionadas aguas son: la tercera parte de las correspondientes a la corona por estar sin repartir, perderse sin aprovechamiento o estar en demasía en algunos heredamientos, hasta la fecha de la primera carta. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.078. 1515 Febrero 6. Valladolid. Orden al ldo. Bricianos, juez de residencia de las islas de Gran Canaria, y a don Bartolomé López de Tribaldos, provisor y maestrescuela de la iglesia de Santa Ana, para que vean el pleito pendiente entre Luis de Armas, vecino de dichas islas, y Catalina Guerra e hijos, sobre ciertas aguas del valle de Tenoya, y den sentencia en él, dentro de veinte días si está concluso para definitiva y dentro de seis si lo está para interlocutoria, previa conclusión, en caso necesario. Esta orden es fruto de una petición de Luis de Armas, que demandó a los citados jueces de comisión una rápida resolución del pleito, no obstante la apelación que había presentado por temor a dilaciones. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.079. 1515 Febrero 8. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, a petición de Juan de Castañeda, vecino de Tenerife y procurador de los habitantes de dichas islas, para que no haga pesquisas sobre juegos realizados hace más de dos meses ni castigue los celebrados en cuantía inferior a dos reales, para cosas de comer, debiendo proceder contra los restantes de acuerdo con las leyes y pragmáticas del reino. *Arzobispo. Moxica. Santiago. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.080. 1515 Febrero 9. Valladolid. Orden a Rodrigo de Guadiana, escribano real, para que reciba en Gran Canaria y otros lugares los testigos que Guillén Pezaza, señor de La Gomera y El Hierro, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, sobre el tiempo que éste tuvo la tutoría y administración de sus bienes. Para la realización de su misión se le concede poder cumplido y 200 maravedis de salario al día, aparte de sus derechos ordinarios.

1.081. 1515 Febrero 9. Valladolid. Sobrecarta de la reina, a petición de Juan

de Castañeda, procurador de los vecinos de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que los gobernadores o jueces de residencia de dichas islas examinen los poderes de los comisarios y predicadores de bulas y no les permitan cometer agravios, conforme a la carta dada en Valladolid el 26 de Septiembre de 1513, que va inserta. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.082. 1515 Febrero 10. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Luis de Armas, vecino de las islas de Gran Canaria, que reclama las aguas perdidas sin aprovechamiento y las que están en demasía en algunos heredamientos, que el licenciado Bricianos no le quiere dar posesión, a pesar de corresponderle por carta y sobrecarta real. *Arzobispo. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Qualla. Ramírez.*

1.083. 1515 Febrero 10. Valladolid. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y San Miguel de La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Luis de Armas, vecino de las islas de la Gran Canaria y regidor de la de Tenerife, que reclama las aguas perdidas sin aprovechamiento y las que están en demasía en algunos heredamientos, que le pertenecen por carta y sobrecarta real. *Arzobispo. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Qualla. Ramírez.*

1.084. 1515 Febrero 14. Arévalo. Presentación de Diego de Herrera, clérigo del obispado de Canaria, para el beneficio de San Pedro de Daute, isla de Tenerife. Este cargo ha estado vacante y servido por encomienda, con clérigos puestos por los obispos, hasta hace cuatro meses en que fue ocupado con bulas de Roma, no obstante pertenecer al patronato real. Se ordena al obispo de Canaria que erija la citada iglesia en beneficio simple servidero, según el arzobispado de Sevilla, del que es sufragáneo el de Canaria, y reciba en su cargo, con todos los derechos inherentes al mismo, a Diego de Herrera. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.085. 1515 Febrero 14. Arévalo. Presentación de Diego de Castañeda, racionero de Canaria y clérigo de dicho obispado, para el beneficio de Santiago de Taoro, isla de Tenerife. Este cargo ha estado vacante y servido por encomienda, con clérigos puestos por los obispos, hasta hace cuatro meses en que fue ocupado por bulas de Roma, no obstante pertenecer al patronato real. Se ordena al obispo de Canaria que erija la citada iglesia en beneficio simple servidero, según el arzobispado de Sevilla, del que es sufragáneo el de Canaria, y reciba en su cargo, con los derechos inherentes al mismo, a Diego de Castañeda. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.086. 1515 Febrero 24. Medina del Campo. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que no permitan a

ninguna persona tomar posesión de las iglesias de San Pedro de Daute y Santiago de Taoro con bulas del Santo Padre, ya que pertenecen al patronato real, y para que remita tales bulas al Consejo a fin de proveer sobre ello. Esta medida se toma a petición de Diego de Herrera, clérigo del obispado de Canaria, y Diego de Castañeda, racionero del mismo, que fueron presentados al obispo de Canaria para la provisión de dichos beneficios. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Aguirre. Coalla. Ramírez.*

1.087. 1515 Marzo 10. Medina del Campo. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que provea en la petición de Catalina Guerra, vecina de dicha isla, que solicita ser oída para presentar sus títulos de propiedad, en el caso de que Luis de Armas u otra persona le demanden sus aguas, ya que muchos jueces, tanto ordinarios como de reformación, hacen innovaciones sin oír a los poseedores. *Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.088. 1515 Marzo 14. Medina del Campo. Merced a los lds. Luis Zapata y Ortún Ibáñez de Aguirre, miembros del Consejo Real, de los mineros de oro, plata, arambre, alumbre, caparrosa, azeche, azul, cardenillo, alcohol, bermellón, azogue, hierro, plomo, estaño, cobre y otros metales, descubiertos y por descubrir, de la Sierra de Teide, Montaña de Armajen y demás lugares de la isla de Tenerife, tanto de realengo como de señorío. Se ordena al gobernador y restantes justicias de dicha isla que les presten toda su ayuda, consintiéndoles tomar agua y leña y construir los edificios necesarios, y a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Quintana. Carvajal.*

1.089. 1515 Marzo 15. Medina del Campo. Citación al bachiller Pedro Fernández, vecino y regidor de Tenerife, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con Fernando Aguaberque, por apelación de éste a una sentencia del ldo. Cristóbal de Valcárcel, juez de residencia de dicha isla, que dio por libre a Pedro Fernández de ciertas cabras que le fueron demandadas en la residencia que se tomó al adelantado don Alonso Fernández de Lugo. *Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.090. 1515 Marzo 15. Medina del Campo. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, para que restituya al ldo. Cristóbal de Valcárcel el oficio del lugarteniente de dichas islas, que le retiró para concederlo al bachiller Pedro López de Vergara, familiar suyo, y le permita realizar la residencia del ldo. Lebrón y demás órdenes que le fueron encomendadas, para todo lo cual se le concede poder cumplido. *El Rey. Quintana. Arzobispo. Muxica. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero.*

1.091. 1515 Marzo 15. Medina del Campo. Orden al ldo. Sebastián de Bricia-

nos, juez de residencia de las islas de Gran Canaria, y al ldo. Tribaldos, maestrescuela de la Iglesia de dichas islas, para que vean el pleito que Catalina Guerra sigue con Luis de Armas y Cosme de Riberol, vecinos de dicha isla, por las aguas de Tenoya y Tasautejo, y lo sentencien dentro de veinte días, si está concluso para definitiva, o dentro de seis, si lo está para interlocutoria. Esta medida se toma a petición del ldo. Rui Díaz Cerón, yerno de Catalina Guerra, quien teme que Luis de Armas no presente la carta que obtuvo para que los citados jueces de comisión dictasen sentencia, no obstante la remisión del pleito al Consejo, lograda por el propio Luis de Armas. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Aguirre. Coalla. Vitoria.*

1.092. 1515 Marzo 21. Medina del Campo. Merced al ldo. Francisco de Vargas, tesorero real y miembro del Consejo, del agua que sobra en el Palmitar y de seis caballerías de tierra que se puedan regar con ella. Se ordena al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria que le dé posesión de dichas aguas y tierras, y a Francisco de los Cobos, contino real, que tome razón de esta carta. *El Rey. Quintana. Respaldada: Zapata. Cobos.*

1.093. 1515 Marzo 24. Medina del Campo. Comisión a los alcaldes de casa y corte, a los alcaldes de chancillería, y al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entiendan en la petición de Diego de Betancor, vecino de dicha isla, que solicita licencia de armas, y pueda concedérsela por un año, para él y un acompañante, previa la entrega de fianzas de que las utilizarán en su defensa. Tal petición está basada en el temor de numerosas personas que ha tenido que castigar: primero, como capitán de la gente que el rey mandó pasar de la citada isla a Italia, donde permaneció más de seis meses, luego, teniendo cercados por orden del consejo a los hijos de Martín de Vera, que habían matado a Bartolomé de Riberol, y por último, al sacar de la iglesia de la mencionada isla a las personas que mataron a traición a ciertos portugueses. *El Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Sosa. Vitoria.*

1.094. 1515 Marzo 24. Medina del Campo. Prórroga de 150 días, a partir del día 31, mes y año de la data, para que el gobernador o juez de residencia de Gran Canaria reciba los testigos que Hernando del Hoyo, de la cámara del rey, y el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, han de presentar en el pleito que tratan ante el Consejo sobre la mitad de las tierras y aguas del Campo del Rey, llamado actualmente Realejo y Treslatedere, los edificios construidos en ellas por el Adelantado y la prohibición de éste a Hernando del Hoyo de traer leña de cierto monte para su ingenio. La anterior carta de receptoría era de 240 días y fue encomendada en primer lugar al ldo. Valcárcel, teniente de gobernador de Tenerife, quien fue recusado por don Alonso Fernández de Lugo. *Archiepiscopus. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.095. 1515 Marzo 30. Medina del Campo. Merced a Lope de Sosa de la gobernación de Gran Canaria, con jurisdicción civil y criminal, y con poder para disponer de los oficios de alcaldía y alguacilazgo, y expulsar de la isla a las personas que considere necesario, ordenando al concejo que le tomen juramento, reciba de él fianzas de que hará la residencia que marca la ley, y le pague el salario acostumbrado. Se exige a Lope de Sosa que visite los términos de la isla dos veces al año, cobre las penas de cámara, poniéndolas en manos de su receptor, dé al alcalde 20.000 maravedís de salario anual, aparte de sus derechos ordinarios, lleve los capítulos de corregidores, haga guardar las bulas sobre los clérigos de la corona e informe sobre las imposiciones de nueva creación. Al mismo tiempo, se le nombra juez de residencia del licenciado Bricianos y sus oficiales, conforme a la ley de las cortes de Toledo. *El Rey. Conchillos. Arzobispo. Zapata. Polanco. Aguirre.*

1.096. 1515 Marzo 30. Medina del Campo. Incitativa al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la demanda presentada ante el Consejo por el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, que acusa a Juan Ruiz de Requena de revocar con otros regidores el poder dado por el licenciado Lebrón, teniente de gobernador de Tenerife, y el cabildo en pleno al regidor Alonso de las Hijas, para que presentase ciertos capítulos en la corte; ofreciéndose él para ir a su costa y presentar otros capítulos, perjudiciales para el adelantado. El motivo de dicha revocación fue la petición contenida en los capítulos, de que no se concediese la escribanía del crimen a Fernando del Hoyo. Por todo esto y porque el licenciado Valcárcel le favorecía, el adelantado lo envió preso a la corte con la información que había hecho, dado que no podía conocer en la causa por ser Juan Ruiz de Requena procurador de Fernando del Hoyo, a pesar de ser regidor. A lo que Juan Ruiz de Requena replicó, que el adelantado lo había tenido preso por enemistad, valiéndose de una denuncia de Juan de Badajoz, su criado y teniente de alguacil, quien lo acusó, con testimonios de personas desorejadas y azotadas por ladrones, de tener en su ható ciertos puercos contramarcados, y que lo envió preso en una carabela que hacía aguas, todo lo cual era parte de un plan para evitar la oposición de algunos regidores, a quienes tiene presos en sus casas sin poder acudir al cabildo. *Arzobispo. Carvajal. Palacios Rubios. Vargas. Coalla. Ramírez.*

1.097. 1515 Marzo 31. Medina del Campo. Orden al ldo. Francisco de Valcárcel, o a quien fuere alcalde mayor de Tenerife y La Palma, para que sentencie el pleito que tratan Luis de Armas y sus consortes con los vecinos de Gran Canaria, sobre las aguas del barranco del Gamonal. Esta medida se toma a petición de los vecinos, que se quejan de su remisión al Consejo por parte del ldo. Bricianos, juez de residencia de Gran Canaria, ya que éste era juez de comisión para ello y porque la otra parte continúa cultivando sus cañaverales mientras ellos no pueden utilizar sus molinos de pan y pierden sus haciendas. Para la realización

de esta misión, se le concede poder cumplido y 150 maravedís diarios de salario, más 40 para el escribano que le acompañe, derechos ordinarios aparte. *Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.098. 1515 Marzo 31. Medina del Campo. Comisión al gobernador o juez de residencia de las islas de Canaria, para que resuelva el pleito que tratan Francisco de Espíndola y Tomás Llamarte, mercaderes ingleses, con el adelantado de Canaria sobre cierta cantidad de maravedís. Para el pago de esta deuda el Adelantado les hipotecó un ingenio de azúcar, con sus tierras y aguas, en el río de los Sauces, isla de San Miguel de La Palma, a pesar de lo cual, les toma los azúcares cogidos, molidos a su costa. La causa fue encomendada en primer lugar al gobernador de Canaria, o a su lugarteniente en La Palma, siéndole prorrogada luego por 80 días, pero por haberse cumplido éstos, ser grandes las costas de dicho juez y porque el Adelantado es gobernador de Tenerife, los demandantes pidieron nueva comisión. Para la realización de ésta se señala plazo de 100 días y un salario de 200 maravedís por cada uno de ellos, más 100 al escribano, derechos ordinarios aparte. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Francisco Licenciado. Cabrero. Ramírez.*

1.099. 1515 Abril 16. Olmedo. Sobrecarta de la escribanía de sacas de las islas de Canaria, concedida al licenciado Hernán Gómez de Herrera, del Consejo Real y alcalde de casa y corte, el 10 de junio de 1514. Se ordena a las justicias de la ciudad real de Las Palmas, y a las demás de Canaria, Tenerife, La Palma, El Hierro y restantes islas de Canaria, que guarden dicha merced, a pesar de la súplica que hicieron contra ella, alegando que dicha isla era libre perpetuamente y sólo pagaba el 5 por ciento de carga y descarga, por lo que si se ponía escribano de aduana que llevase derechos sobre los anclajes se quebrantaría la franqueza, según consta en el testimonio que presentaron al Consejo, firmado por el escribano de dicha ciudad. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.100. 1515 Abril 18. Medina del Campo. Comisión al ldo. Cristóbal de Valcárcel, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda presentada por Andrés de Güímar, natural y vecino de Tenerife, que se queja del adelantado de Canaria, gobernador de dichas islas, en nombre de los restantes guanches. Los motivos de agravio son los siguientes: expulsarles de la isla cada vez que lo desea, impedir el regreso de quienes se hallan fuera de ella, prohibirles llevar armas en el campo, los caminos y en sus casas, ordenar que se presenten en la villa de San Cristóbal y permanezcan en ella cuatro o cinco días descuidando sus haciendas y ganados, y obligarles a perseguir los malhechores sin pagarles por ello. *Arzobispo. Muxica. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.101. 1515 Abril 19. Medina del Campo. Orden al ldo. Cristóbal de Valcár-

cel, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que ejecute una sentencia del ldo. Lebrón, juez de residencia, que condenó al adelantado de Canaria, gobernador de dichas islas, a pagar cierta cantidad a Andrés de Güímar, guancho de Tenerife, de la que aún adeuda 5.000 maravedís y las costas. *Arzobispo. Muxica. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Vitoria.*

1.102. 1515 Abril 19. Medina del Campo. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que administre justicia a los procuradores de causas de dicha isla, que acusan a los extranjeros de ejercer su oficio sin estar casados en la isla y piden que éste sea reservado a los vecinos con casa poblada, o que el concejo examine públicamente a los candidatos, recibiendo fianzas de ellos y limite su número. *Archiepiscopus. Muxica. Polanco. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.103. 1515 Abril 20. Medina del Campo. Poder al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la petición del ldo. Nicolás Rodríguez, de Curiel, que solicita licencia de armas por temor al adelantado de Canaria, a quien tomó residencia como teniente de gobernador; y para que la pueda conceder por un año, previa la entrega de fianzas de que las utilizará en su defensa. *Archiepiscopus. Muxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.104. 1515 Abril 20. Medina del Campo. Incitativa al licenciado Cristóbal de Valcárcel, o al alcalde que le suceda en Tenerife y La Palma, para que conozca en las causas sobre aguas desaprovechadas o en demasía, que pertenecen por merced real a Luis de Armas, vecino de Gran Canaria, ya que éste no ha podido aprovecharlas por estar en manos de personas poderosas y no tener juez sobre ello. Se le concede poder cumplido y 200 maravedís por cada uno de los 200 días que ha de durar la comisión, más 40 maravedís para el escribano público que le acompañe, derechos ordinarios aparte. *Archiepiscopus. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.105. 1515 Abril 21. Medina del Campo. Carta a las justicias del reino, en especial las de Tenerife y La Palma, para que den seguro a Andrés de Güímar, guancho, natural de Tenerife, que recela del adelantado don Alonso Fernández de Lugo. *Arzobispo. Muxica. Polanco. Cabrero. Qualla. Vitoria.*

1.106. 1515 Mayo 6. Madrid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la petición de doña Catalina Çambrana, vecina de dicha isla y mujer de Luis Cerón, regidor de la misma, que reclama al adelantado de Canaria los bienes de Rodrigo de la Fuente, su padre, y le acusa de haber hecho matar a éste en Sanlúcar de Barrameda hace siete años, cuando se dirigía a la corte para quejarse de él. En virtud de una comisión anterior, el gobernador de Gran Canaria, obligó al Adelantado a pagar a los acreedores de

Rodrigo de la Fuente, pero quedaron en su poder gran cantidad de maravedís y arrobas de azúcar. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla.*

1.107. 1515 Mayo 25. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que entienda en la petición de Hernando Espino, vecino de dicha isla, que se queja, como uno del pueblo, del arrendamiento que el comendador Lope Sánchez de Valenzuela hizo de la escribanía del crimen en favor de Cristóbal de San Clemente, escribano público de la isla. La queja se basa en el pleito que sobre dicha escribanía trata el citado comendador, que tiene merced real, con los escribanos de la isla, y en los excesos cometidos por el arrendatario, quien para pagar la renta lleva derechos a los querellantes antes de haber concluido las causas, tasa personalmente las costas y en los 8 años que lleva de escribano obliga a las partes a firmar en blanco los contratos y escrituras. *Archiepiscopus. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.108. 1515 Mayo 25. Burgos. Receptoría a las justicias de Segovia y Gran Canaria, para que reciban a los testigos que el licenciado Nicolás Rodríguez de Curiel, regidor de dicha isla y procurador fiscal de las «Indias» de Canaria, ha de presentar ante el Consejo en el pleito que sigue con Gutierre Tello, repostero del rey, sobre un oficio de regidor de Gran Canaria. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.109. 1515 Junio 13. Burgos. Regimiento de la ciudad de Tenerife, en las islas de Gran Canaria, a García Velázquez, por defunción de Luis de Armas. Se ordena al concejo de dicha ciudad que lo reciba en su cargo, con las honras y derechos inherentes a él, y a Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.110. 1515 Junio 15. Burgos. Citación a Pedro de Morales, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con el bachiller Pedro de Góngora, alcalde que fue de dicha isla, por apelación de éste contra una sentencia del licenciado Bricianos, juez de residencia, que le condenó a entregar al emplazado un capuz de Contray y un jubón de terciopelo, o su justo valor. Esta carta se da a petición de Fernando de Valladolid, procurador de Pedro de Góngora. *Granatensis. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.111. 1515 Junio 15. Burgos. Citación a Juan de Almonte, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con el bachiller Pedro de Góngora, alcalde que fue de dicha isla, por apelación de éste contra una sentencia del licenciado Bricianos, juez de residencia, que le condenó a pagar el emplazado 74 reales, más las costas. Esta carta se da a petición de Fernando de Valladolid, procurador de Pedro de Góngora. *Archie-*

piscopus. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.

1.112. 1515 Junio 15. Burgos. Instrucciones al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para el cumplimiento de las condenas contra el bachiller Pedro de Góngora, alcalde mayor que fue de dicha isla, dictada por el licenciado Bricianos, juez de residencia del gobernador Lope de Sosa y sus oficiales. Estas son: en las condenas por cohecho, baratería y cosas mal llevadas, ha de hacer pagar las inferiores a 3.000 maravedís y depositar las superiores a dicha cifra, de acuerdo con los capítulos de corregidores y jueces de residencia, sin aceptar apelaciones; y en las motivadas por hacer suyos pleitos ajenos o sentenciar mal entre partes, debe aceptar las apelaciones y sobreeser la ejecución. Tales normas se dan a petición de Fernando de Valladolid, procurador de Pedro de Góngora, que se queja de la ejecución de las sentencias a favor de Juan de Almonte, Pedro de Morales y Bartolomé Fernández, por no ser sobre cohecho ni baratería y por haber apelado de ellas ante el Consejo. *Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.113. 1515 Junio 15. Burgos. Citación a Bartolomé Fernández, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento de la causa que trata con el bachiller Pedro de Góngora, alcalde mayor que fue de dicha isla, por apelación de éste contra una sentencia del licenciado Bricianos, juez de residencia, que le condenó en las costas del pleito entre el citado Bartolomé Fernández y Antonio de Carmona. Esta carta se da a petición de Fernando de Valladolid, procurador de Pedro de Góngora. *Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Tomás del Mármol.*

1.114. 1515 Junio 22. Burgos. Orden a Juan de la Mota, repostero de plata de la reina de Aragón, para que devuelva a Juan Marques, vecino de Tenerife, 40 ducados de oro que fueron depositados en su poder, como fiador de Michel de Cegama, también repostero de dicha reina. Esta cantidad, más 60 ducados entregados a Michel de Cegama, fue el precio convenido por la renuncia de una escribanía pública de Tenerife, vacante por muerte de Sebastián Páez, y debía pagarse al concluir los pleitos que pendían sobre ella. La razón de la orden estriba en las sentencias definitivas, en grado de vista y revista, dadas por el Consejo en favor de Alonso de Llerena, el otro litigante. *Archiepiscopus. Moxica. Santiago. Polanco. Aguirre. Coalla. Ramírez.*

1.115. 1515 Junio 25. Burgos. Orden a las justicias del reino, para que apremien a Michel de Cegama, repostero de la reina de Aragón, a devolver 60 ducados a Juan Marques, vecino de Tenerife. Esta cantidad, más 40 depositados en Juan de la Mota, fue el precio convenido por la renuncia de una escribanía pública de Tenerife, vacante por muerte de Sebastián Páez. La orden está basada en las sentencias dadas por el Consejo, en grado de revista, en favor de Alonso

de Llerena, que recurrió contra la concesión de dicha escribanía a Michel de Cegama. *Archiepiscopus. Muxica. Carvajal. Santiago. Aguirre. Ramírez.*

1.116. 1515 Julio 30. Burgos. A petición de Francisco de Espíndola y Tomás Mallarte, prórroga de 80 días al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que concluya la causa pendiente entre éstos y el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, que les impidió tomar el azúcar de los ingenios que les había hipotecado, como pago de una deuda. *Arzobispo. Santiago. Aguirre. Sosa. Cabrero. Ramírez.*

1.117. 1515 Agosto 11. Burgos. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que entienda en la petición de Pedro Juan Leardo, genovés, estante en dicha isla, que reclama al concejo de la misma 200.000 maravedís por los daños y costas que le ha ocasionado. *Arzobispo. Santiago. Aguirre. Almería. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.118. 1515 Noviembre 8. Madrid. Incitativa a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, o a quien fuere su lugarteniente en Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Francisco del Hoyo, procurador de Gonzalo de Bivero, que acusa al adelantado de Canaria de no querer pagar a su parte los nueve años que le sirvió de criado y los 200 ducados de oro que les prometió en el momento de casarse. *Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Almería. Vitoria.*

1.119. 1515 Noviembre 9. Madrid. Carta a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla, para que reciban los testigos que Bernal Castellón y Pedro Juan de Riberol, vecinos de dicha ciudad, han de presentar en el pleito que siguen ante los Contadores Mayores con doña Teresa Enríquez, viuda del comendador mayor don Gutierre de Cárdenas, que les reclama cierta cantidad como herederos de Francisco de Riberol, arrendador de la orchilla de Gran Canaria. *Mayordomo. Velasco. Salmerón. Corrales.*

1.120. 1515 Noviembre 9. Madrid. Carta a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla, para que reciban los testigos que doña Teresa Enríquez, viuda del comendador mayor don Gutierre de Cárdenas, ha de presentar en el pleito que ante los Contadores Mayores sigue con Bernal Castellón y Pedro Juan Riberol, vecinos de dicha ciudad, a quienes reclama cierta cantidad como herederos de Francisco de Riberol, arrendador de la orchilla de Gran Canaria. *Mayordomo. Velasco. Salmerón. Corrales.*

1.121. 1515 Diciembre 6. Plasencia. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la petición de Juan Leardo, genovés estante en dicha isla, que reclama al concejo de la misma 200.000 maravedís que

perdió por su culpa. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Qualla. Ruiz de Castañeda.*

1.122. 1515 Diciembre 7. Plasencia. Incitativa a las justicias del reino, en especial las de Tenerife, para que entiendan en la petición de Juan de Armas, que solicita licencia de armas por temor a Juan de Ciberio, que hace siete meses asesinó a su hermano, Luis de Armas, por ocuparse del aprovechamiento de las aguas perdidas, cargo que ahora tiene él, y para que puedan conceder tal licencia por un año, para él y un acompañante, previa la entrega de fianzas de que las utilizarán en su defensa. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.123. 1515 Diciembre 14. Plasencia. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que concluya el proceso que inició sobre la muerte de Luis de Armas, asesinado a traición por Juan de Ciberio, y lo sentencie. Esta comisión se da a petición de Juan de Armas, hermano del difunto, que suplicó en nombre propio y en el de su madre, Beatriz Guerra, que el corregidor de Santa María del Puerto no entendiese en dicha causa, a pesar de haber realizado el proceso presentado ante el Consejo, por ser parcial a Juan de Ciberio. *Zapata. Carvajal. Santiago. Polanco. Aguirre. Salmerón.*

1.124. 1515 Diciembre 17. Galisteo. Orden al adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, y a Lope de Sosa, gobernador de Canaria, para que guarden a Juan de Armas los beneficios concedidos a su hermano Luis de Armas, vecino de Gran Canaria, ya difunto. Dichos beneficios son: el aprovechamiento de las aguas perdidas en dichas islas hasta el día de la concesión, no obstante las adjudicaciones hechas por el licenciado Zárate en su reformatión, con reserva del tercio de las aguas recuperadas y las tierras que con ellas se puedan regar, más un herido de ingenio. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal.*

1.125. 1515 Diciembre 24. Plasencia. Alcaldía de sacas y cosas vedadas de Tenerife y La Palma, islas de Canaria, a Sancho de Llanes, aposentador real, por sus muchos servicios y por inexistencia de dicho oficio en las citadas islas. Para el cumplimiento de esta misión, se le concede poder cumplido y se ordena a las justicias que le reciban en su cargo, con los derechos y preeminencias inherentes al mismo. *El Rey. Conchillos. Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.126. 1516 Enero 5. Trujillo. Perdón a Teresa de Prado, vecina de Gran Canaria, por la muerte de una esclava negra, a quien hirió en la cabeza cuando la castigaba con un palo por haber huído. Por dicho delito fue condenada a muerte y hubo de ausentarse de la isla. *El Rey. Respaldada: Zapata. Carvajal. Cobos.*

1.127. 1516 Febrero 20. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y al teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que den cumplimiento de justicia a Bernaldo Escarlati, mercader florentino, vecino de Tenerife, que se queja de los engaños urdidos por Juan Romano, aprovechando su corta edad, para no pagar los 6.000 ducados que él, Fernando de Guirardini y Juan Alberto Guirardini, vecinos de Tenerife, le deben como factor y compañero de Juan Rondineli, Pedro Rondineli, Jacome Fantoni y Antonio Pinelo. Estos engaños consistieron en traspasarle deudas que no pudo cobrar, para obtener finiquito de dicha cantidad, ausentarse después de haberle dado poder para que cobrase éstas y otras deudas, y refugiarse en La Gomera con el dinero de una hacienda de Tenerife, que le había encomendado. *Archiepiscopus. Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Ramírez.*

1.128. 1516 Marzo 5. Madrid. Orden a Juan Gómez de Anaya, teniente de escribano del crimen de Tenerife, para que antes de ocho días entregue a los escribanos públicos de dicha isla el proceso que hicieron ante el licenciado Valcárcel, teniente de gobernador, por la concesión de la escribanía del crimen a Fernando del Hoyo, de la cámara del rey. Se da a petición de Juan Marqués, que debe presentarlo ante el Consejo en seguimiento de la apelación que hizo contra tal concesión, en nombre propio y en los de Fernán García, Alonso de Llerena y Juan Ramírez de Berlanga. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Aguirre. Coalla. Ramírez.*

1.129. 1516 Marzo 12. Madrid. Sobrecarta de la reina doña Juana de otra firmada por su padre el 24 de diciembre de 1515, por la que confirma el nombramiento de alcalde de sacas y cosas vedadas de Tenerife y La Palma a favor de Sancho de Llanes, aposentador real. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Almería. Coalla. Salmerón.*

1.130. 1516 Marzo 30. Madrid. Orden al alcalde mayor o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Bernaldo Escarlati, mercader florentino, vecino de Tenerife, que se queja de los engaños urdidos por Juan Romano, aprovechando que era nuevo en estos reinos y menor de 25 años, para no pagar los 6.000 ducados que él, Fernando Guirardini y Juan Alberto Guirardini, vecinos de Tenerife, le deben como factor y compañero de Juan Rondineli, Pedro Rondineli, Jacome Fantoni y Antonio Pinelo. Estos engaños han consistido en traspasarle deudas que no pudo cobrar, para obtener finiquito de dicha cantidad, ausentarse después de haber dado poder para cobrar éstas y otras deudas y quedarse con el dinero de una hacienda de Tenerife que le había confiado. *Arzobispo. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Salmerón. [Hay otra igual del 17 del mismo mes].*

1.131. 1516 Marzo 18. Madrid. Presentación de Francisco de Betancor, canó-

nigo de la iglesia de Canaria, para el priorazgo de dicho cabildo, por renuncia de Alonso Bibas. Se ordena a don Fernando de Arce, obispo de Canaria, que lo reciba en su cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo. *Cardenal. Embajador. Zapata. Carvajal.*

1.132. 1516 Marzo 19. Madrid. Presentación de Alonso Bibas, prior de la iglesia de Canaria, para el arcedianazgo de dicho obispado, por renuncia de Juan de Vega. Se ordena a don Fernando de Arce, obispo de Canaria, que lo reciba en su cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo. *Cardenal. Embajador. Zapata. Carvajal.*

1.133. 1516 Abril 14. Madrid. Orden al obispo y cabildo de Canaria, para que guarden la sentencia arbitral dada en el pleito que enfrentó a dicho obispado con el gobernador Pedro de Vera y el concejo de la isla, por la que quedó establecido que los dueños de los ingenios no pagarían el diezmo del azúcar que les correspondiese por la maquila, —la mitad del producido—, como se venía haciendo desde el inicio de los cultivos, y que los labradores diezmarían uno de cada diez haces en el cañaveral, y no una de cada veinte arrobas como era costumbre hasta entonces. Se da a petición de la isla, que alega para ello que si se cobra el diezmo a los dueños de ingenios éstos dejarán la producción, por los grandes gastos que tienen. *Arzobispo. Palacios Rubios. Aguirre. Cabrero. Coalla. Ramírez.*

1.134. 1516 Abril 16. Madrid. Orden a Diego de San Clemente, escribano de Gran Canaria, para que entregue a Juan Fernández de Anaya, teniente de gobernador que fue de dicha isla, los procesos de la residencia que le tomó el licenciado Bricianos, juez de residencia del gobernador Lope de Sosa y sus oficiales, ya que debe presentarlos ante el Consejo en seguimiento de una apelación contra las sentencias dadas a favor de los regidores García de Llerena y Juan Narváez, y del bachiller Pedro de Góngora. *Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Cabrero. Coalla. Juan Ramírez.*

1.135. 1516 Abril 18. Madrid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la actuación de García de Llerena, regidor de dicha isla, que hace seis años sustrajo a Cristóbal de Vitoria, escribano de cámara, los capítulos que la isla presentó a la reina, por contener asuntos sobre los que no quería que se proveyese. *Archiepiscopus. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Tomás del Mármol.*

1.136. 1516 Mayo 3. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que administre justicia al concejo de la isla, que tiene encabezadas las rentas del cinco por ciento y tercias, y a los recaudadores de las mismas, Juan de Herrera y Hernando de Santa Gadea, que se quejan de las personas que cargan o descargan sus mercancías de noche y de quienes las pasan de un navío a otro sin declarar,

para defraudarles. *Mayordomo. La Rúa. Velasco. Salmerón. Carvajal.*

1.137. 1516 Mayo 3. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia al concejo de dicha isla, que se queja, como encabezador de la renta del cinco por ciento, de los clérigos que negocian con azúcar y otras mercancías que no son de bienes propios ni de prebendas y no pagan dicho impuesto, a pesar de lo dispuesto en el cuaderno de alcabalas y de una real cédula que ordena al provisor de la isla que los apremie a hacerlo. *Mayordomo. La Rúa. Velasco. Salmerón. Carvajal.*

1.138. 1516 Mayo 5. Madrid. Citación contra Pedro Juan Leardo, mercader genovés, estante en Gran Canaria, para que comparezca ante los contadores mayores en seguimiento del pleito que trata con Luis Cerón, regidor y procurador de dicha isla, y Juan Maluenda, procurador de Juan de Herrera y Fernando de Santa Gadea, recaudadores de las rentas del cinco por ciento de Gran Canaria y de las tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, por traspaso del concejo de Gran Canaria que las tiene encabezadas en los años de 1514, 1515, 1516 y otros posteriores. El motivo de este pleito es la apelación de la isla contra una provisión real, en la que se le ordenó no cobrar dichas rentas y dejárselas a Pedro Juan Leardo, en virtud de la carta que éste tenía de Pedro del Alcázar para percibir 3.361.405 maravedís; y contra el mandamiento para ejecutarla dictado por el gobernador Lope de Sosa. Se ordena al gobernador de Gran Canaria que obligue a Pedro Juan Leardo a depositar fianzas por la suma que se le reclama, ya que es extranjero. *Mayordomo. La Rúa. Velasco. Salmerón. Vázquez.*

1.139. 1516 Mayo 6. Madrid. Incitativa al asistente de Sevilla, para que entienda en la demanda de Jerónimo de Riberol, vecino de dicha ciudad, que se queja, como procurador de los parientes de Bartolomé Riberol, de la negligencia del bachiller Jerónimo de Aguilar, alcalde de la justicia de la citada ciudad, encargado de llevar presos a la corte a Pedro y Diego de Vera, asesinos del citado Bartolomé Riberol. La causa de esta acusación es que el mencionado alcalde sólo prendió a Diego de Vera, y no lo quiso conducir a la corte porque el duque de Arcos se lo estorbaba, inhibiéndose luego ante un juez eclesiástico que dijo que el preso era clérigo de corona y dando lugar a la larga a que éste escapara. *Zapata. Muxica. Polanco. Aguirre. Coalla. Ruiz de Castañeda.*

1.140. 1516 Mayo 7. Madrid. Incitativa a las justicias del reino y en especial a las de Sevilla, para que entiendan en la demanda de Jerónimo de Riberol, que solicita licencia de armas por temor a Pedro y Diego de Vera, con quienes sigue pleito por el asesinato de Bartolomé de Riberol, y puedan conceder dicha licencia durante un año, para él y dos acompañantes, previa la entrega de fianzas de que las utilizarán en su defensa. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.141. 1516 Mayo 9. Madrid. Orden a los herederos de Diego de Herrera, vecino que fue de Toledo, y a sus fiadores, el licenciado Alonso de Herrera, su hijo, y el mercader Juan de Herrera, vecino de Toledo, para que paguen a Baltasar de San Román, escribano mayor el tres por ciento y tercias de Gran Canaria y de las tercias de Tenerife y La Palma, los derechos de los diez maravedís al millar que le debía el citado Diego de Herrera, como arrendador de dichas rentas en 1507 y 1508, y que no pudo cobrar por fallecimiento de éste. En caso de existir motivos para no hacerlo así, han de presentarlos ante el corregidor de Toledo, a quien se nombra juez del caso con poder cumplido. *Mayordomo. La Rúa. Velasco. Polanco. Refrendada: Carvajal. Vázquez.*

1.142. 1516 Julio 3. Madrid. Orden a las justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que ejecuten en Alonso Varquete, vecino que fue de Guadalajara y cambiador público de ella, los 329.052 maravedís que hubo de pagar su fiador Juan de Castañeda, vecino de dicha ciudad, cuando aquél se ausentó a dichas islas sin dar cuenta de la tutoría de Diego, Juan y Antonio Corvalán, hijos de Pedro Corvalán, vecino que fue de la antedicha ciudad. *Arzobispo. Muxica. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Ramírez.*

1.143. 1516 Julio 9. Madrid. Citación contra Bernaldo Castellón y Pedro Juan de Riberol, genoveses, vecinos de Sevilla, para que antes de 60 días se presenten ante los contadores mayores en seguimiento del pleito que tratan con doña Teresa Enríquez, que les reclama, como tenedores de los bienes de Francisco de Riberol en nombre de Marietina, hija de éste y mujer de Bernaldo Castellón, lo que le deben del arrendamiento de las orchillas de Canaria, en las que ella tiene cierto juro. *Mayordomo. La Rúa. Salmerón. Carvajal.*

1.144. 1516 Julio 11. Madrid. Orden a Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y al dr. Lebrija, alcalde mayor de Tenerife y La Palma, para que administren justicia a Alonso de Herrera, vecino de Sevilla y estante en Tenerife, que se queja de las justicias que secuestraron sus bienes a raíz de la pérdida de razón e intento de ahorcamiento de Gonzalo de Herrera, su administrador en dichas islas, y de los comisarios de cruzada que se entrometen en dicha causa. *Cabrero. Coalla. Castillo.*

1.145. 1516 Julio 24. Madrid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que administre justicia a Juan de Maluenda, vecino de Gran Canaria, quien se queja de que don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, y Juan Ortiz de Olozábal no le quieren pagar cierta cantidad de azúcar que le deben en mancomún. *Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Cabrero. Ramírez.*

1.146. 1516 Agosto 5. Madrid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de

Gran Canaria, para que haga cumplir los contratos entre el ldo. Juan Ortiz de Zárate y sus deudores de dicha isla, conforme a las leyes de Toledo y Toro. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Almería. Qualla. Vitoria.*

1.147. 1516 Agosto 17. Madrid. Presentación de Diego Romero, hijo del contino real Francisco Romero, para una canonjía de la iglesia catedral de Gran Canaria, vacante por muerte de Diego de Troya. Se ordena al obispo de Canaria que lo reciba en dicho oficio y le guarde los derechos inherentes al mismo. *Cardenal. Embajador. Baracaldo. Respaldada: Zapata. Carvajal.*

1.148. 1516 Agosto 18. Madrid. Citación al ldo. Sebastián de Bricianos, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con María de Betancor, vecina de Gran Canaria, por apelación de Fernando de Valladolid, procurador de ésta, a una sentencia de Lope de Sosa, gobernador de dicha isla, que le dio por libre de una demanda interpuesta contra él. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Qualla. Vitoria.*

1.149. 1516 Agosto 19. Madrid. Sobrecarta de la dada por los Reyes Católicos el 9 de junio de 1502, que va inserta, para que los mercaderes y cambiadores no se alcen en sus bienes dentro de iglesias, monasterios, hospitales o fortalezas para negociar sus deudas desde allí, bajo las penas de la ley de cortes de Toledo y la inhabilitación para desempeñar sus oficios. Va dirigida a las justicias de Gran Canaria, a petición de Juan de Maluenda, vecino de dicha isla, que se queja de algunas personas que se han alzado en perjuicio suyo. *Arzobispo. Muxica. Santiago. Polanco. Coalla. Ruiz de Castañeda.*

1.150. 1516 Agosto 26. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que impida que los tesoreros y recaudadores de la Santa Cruzada empleen el dinero de las bulas en el trato de azúcar o de otras mercancías, si no pagan los derechos correspondientes, y para que obligue a los jueces comisarios a levantar las censuras y excomuniones que hayan impuesto por este motivo. Tal medida se toma a petición de Luis Cerón, procurador de dicha isla, que se queja de los daños que recibe el concejo de la misma, como encabezador de sus rentas. *Mayordomo. La Rua. Ortuño. Salmerón. Carvajal.*

1.151. 1516 Agosto 27. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre las quejas presentadas por el rey de Portugal, a causa de la fortaleza que construye un vecino de dicha isla en la parte de Berbería que le corresponde por los tratados entre ambos reinos, y de los saltos que se hacen contra Arxiel [en otro lugar Axuar] y Guinea desde las islas. *Arzobispo. Carvajal. Muxica. Polanco. Aguirre. Qualla. Ruiz de Castañeda.*

1.152. 1516 Agosto 30. Madrid. Carta al gobernador o juez de residencia de

Tenerife y La Palma, confirmando la licencia que los vecinos de dichas islas tienen para exportar a tierra de cristianos la tercera parte del pan producido, una vez abastecidas las islas, no obstante la merced hecha a Fernando del Hoyo, de la cámara del rey, para sacar 200 cahices anuales durante diez años, con prohibición a los vecinos de hacerlo, y de la sobrecédula que éste obtuvo para sacarlo en 1516 y años sucesivos, hasta completar los diez años establecidos. Contra esta sobrecédula recurrieron las islas, aduciendo que la había obtenido so color de haber sacado tan solo 16 cahices de trigo cuando la relación verdadera era esta: en 1513, 2.750 fanegas de trigo y 83 1/2 de cebada; en 1514, 16 cahices y 2 fanegas de trigo, y 87 1/2 cahices de cebada; y en 1515, 993 fanegas de trigo y 925 de cebada; según constaba en una fe de Alonso de Llerena, escribano público. A lo que replicó Fernando del Hoyo, diciendo que había sacado pan en 1514 y 1515 en virtud de la merced que tenía y que en 1516 no había podido hacerlo por la enemistad del adelantado don Alonso de Lugo, que había aprovechado el perjuicio que recibían los vecinos, cosa que él no deseaba, para pedir revocación de su merced. La carta de confirmación se da a petición de Diego de Mendieta, procurador de los concejos de las islas, quien alega que el pan es la principal producción y riqueza de los vecinos, y que no puede conservarse más de 7 u 8 meses sin perderse. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Aguirre. Illescas. Ruiz de Castañeda.*

1.153. 1516 Agosto 30. Madrid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que entienda en la demanda de Juan de Herrera, vecino de dicha isla, que se queja de dos ingenios de azúcar, situados encima del suyo, que utilizan la madera de la montaña del Aumastel, a pesar de que fueron creados hace 4 años con la condición de no aprovecharla. Su queja está basada en el perjuicio que crean al abastecimiento de la ciudad y su ingenio, pionero de los de dicha isla, y en el peligro de agotar dicha fuente de energía. *Arzobispo. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ruiz de Castañeda.*

1.154. 1516 Septiembre 6. Madrid. Orden al comisario de la Santa Cruzada en Gran Canaria, para que no proceda contra Leonardo de Basiñana, estante en dicha ciudad, a causa de los bienes de Bartolomé de Riberol, que murió abintestado en Gran Canaria, porque los mismos eran de Francisco de Riberol, su padre y heredero, y de Bernardo de Castellón, de quienes era factor comercial. *Presidente. Santiago. Polanco. Aguirre. Qualla. Castillo.*

1.555. 1516 Septiembre 10. Madrid. Orden al gobernador de las islas de Gran Canaria y a las restantes justicias de Tenerife, para que guarden a Martín de Jerez y Catalina Gutiérrez, su mujer, vecinos de Tenerife, una bula del Santo Padre para la fundación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, albergue de pobres y peregrinos, y otra de veinte cardenales para pedir limosna durante dos años, con tal que no saquen pan de la isla. El motivo de esta medida es la oposición de Diego de Herrera, vicario de dicha isla y provisor del obispado de Cana-

ria, Juan de Troya, comisario de la santa cruzada, y otras personas a la edificación del citado hospital, lo que ha originado pleito de seis meses, durante los cuales han gastado 50 ducados y han dejado de ganar 300. *Presidente. Carvajal. Polanco. Aguirre. Qualla. Salmerón.*

1.156. 1516 Septiembre 10. Madrid. Orden al provisor y vicario del obispado de Canaria, y a Juan de Troya, comisario de la santa cruzada, para que guarden a Martín de Jerez y Catalina Gutiérrez, su mujer, vecinos de Tenerife, una bula del Santo Padre para la fundación del hospital de Nuestra Señora de los Dolores, albergue de pobres y peregrinos, y otra de veinte cardenales para pedir limosna durante dos años, con tal que no saquen pan de la isla. El motivo de esta medida es la oposición de los citados eclesiásticos a la edificación del hospital, lo que ha originado un pleito de seis meses, durante los cuales han gastado grandes sumas de maravedís y han dejado de ganar 300 ducados. *Presidente. Carvajal. Polanco. Aguirre. Coalla. Refrendada: Salmerón.*

1.157. 1516 Septiembre 13. Madrid. Orden al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda de Bartolomé Benítez, vecino de Tenerife, que reclama a Guillén Peraza ciertas cantidades, sin poder alcanzar justicia por ser éste señor de La Gomera y El Hierro. Se le concede 50 días de plazo y un salario de 150 maravedís, por cada uno de ellos, debiendo ir acompañado de un escribano público de Tenerife, quien recibirá 40 maravedís diarios, aparte de sus derechos ordinarios. *Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Aguirre. Coalla. Salmerón.*

1.158. 1516 Septiembre 18. Madrid. Orden a las justicias de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y demás islas de Canaria, para que acudan con las penas de cámara y los quintos de las cabalgadas y rescates que se hacen en Berbería a las personas que tienen poder del licenciado Francisco de Vargas, miembro del Consejo y receptor general de dichas rentas, quien se queja de que no se haga así y de que no se ponga recaudo en ellas, por lo que el fisco es defraudado. Se nombra al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria como juez ejecutor para la cobranza de los inobedientes. *Cardenal. Embajador. Presidente. Muxica. Santiago. Polanco. Coalla. Salmerón.*

1.159. 1516 Septiembre 28. Bruselas. Regimiento de la ciudad del Real de las Tres Palmas, en la isla de Gran Canaria, para Juan Pérez de Valenzuela, por fallecimiento de Miguel de Mujica. Tal merced se hace a condición de que dicho oficio no sea de los nuevamente acrecentados, que según las leyes de las cortes de Toledo han de consumirse. Se ordena al concejo de la citada ciudad que lo reciba en el cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo.

1.160. 1516 Noviembre 19. Bruselas. Regimiento de la ciudad Real de las Tres

Palmas, en la isla de Gran Canaria, para Francisco de Valenzuela, por fallecimiento de Juan Pérez de Valenzuela. Tal merced se hace a condición de que dicho oficio no sea de los nuevamente acrecentados, que según las leyes de las cortes de Toledo han de consumirse. Se ordena al concejo de la citada ciudad que lo reciba en el cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Villegas. Respaldada: Chanciller. Obispo de Badajoz. Padilla.*

1.161. 1516 Diciembre 3. Madrid. Receptoría a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla e islas de Gran Canaria, para que reciban testimonio, según la ley de Madrid, de los testigos que doña Teresa Enríquez ha de presentar ante los contadores mayores en el pleito que sigue con los herederos de Francisco de Riberol y de Bartolomé de Riberol, su hijo, a los que reclama dos cuentos de maravedís del arrendamiento de las orchillas de Canaria; y para que hagan comparecer a Cosme de Riberol, Tomás Justiniano, Pedro de la Nuez y Jacome de Cazaña a fin de que reconozcan los conocimientos que firmaron como factores de Francisco y Bartolomé de Riberol, extremo que niegan los herederos de éstos. *Mayordomo. La Rua. Carvajal. Salmerón. Refrendada: Vázquez.*

1.162. 1516 Diciembre 13. Madrid. Receptoría, para que las justicias del reino, en especial las de Sevilla, reciban los testigos que los herederos de Francisco de Riberol han de presentar en el pleito que siguen ante los contadores mayores con doña Teresa Enríquez, que les pide cuenta con pago de los años que Francisco de Riberol fue arrendador de la renta de las orchillas de Gran Canaria, mientras ellos niegan estar obligados a ello. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Salmerón. Vázquez.*

1.163. 1517 Enero 20. Bruselas. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Alvaro de Castro y Juan Vega, mercaderes de Burgos, que reclaman a Gonzalo de Segura, vecino de dicha isla, los maravedís que les debe por contratos públicos y que no les quiere pagar alegando que tiene cargo de la Santa Cruzada y debe ser demandado ante el comisario de ésta. Los contratos deben ejecutarse aunque el deudor sea oficial de la Cruzada o tenga cargo de ella, con tal que no sean deudas de ésta. *El Rey. Villegas. Respaldada: Chanciller. Joanes le Saubaje. Vitor. Alonso de Castilla. Padilla. Beltrán.*

1.164. 1517 Enero 22. Madrid. Orden a Juan de Ariñes, escribano del concejo de Gran Canaria, para que entregue a Juan Carreño, maestre de nao y vecino de ella, un traslado de la cuenta que rindió a Lope de Sosa, gobernador que fue de dicha isla, de los gastos que hizo en 1510, al llevar 100 hombres «naturales de Canaria», cuyo capitán era Diego de Betancor, vecino de Gran Canaria, y 23 marineros a la ciudad de Mala, donde permanecieron hasta que el Rey Católico les ordenó volver a la isla. Así mismo, debe entregarle un traslado de la provi-

sión en la que se ordenó al gobernador reclutar la gente para dicha armada. *Arzobispo. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Ramírez.*

1.165. 1517 Enero 29. Madrid. Orden a las justicias de las islas de Gran Canaria, para que guarden la sentencia dada por el Consejo en el pleito entre don Fernando de Arce, obispo de dichas islas, y el concejo de Gran Canaria, sobre los términos del lugar de Agüimes. Este pleito pendió en primer lugar ante el contino Antonio de Torres, gobernador de dicha isla y veedor de Berbería, a consecuencia de la demanda presentada por el bachiller Ramírez Nieto, procurador de la isla, contra el obispo don Diego de Muros, al que acusó de ocupar pastos, abrevaderos, pesquerías, puertos y abras desde la villa de Telde al lugar de Agüimes y al otro lado de éste, dados por el gobernador Pedro de Vera para uso común, por lo que pidió 300.000 maravedís de daños. Le acusó, así mismo, de labrar una casa y ciertos edificios en el Carrizal, tomando en este lugar 20 vacas, que podrían valer 60.000 maravedís, y 10 ó 12 asnos, valorados en 20.000 maravedís, que mandó a Tenerife. Todo lo cual fue comunicado a Fernán Pérez de Herrera, procurador del obispo, asignándose plazo para las probanzas conforme a la ley de Toledo, terminado el cual fue dictada sentencia, por la que se declaró que todos los términos eran comunes y que Agüimes no tenía límites, condenando al obispo a pagar 24.000 maravedís por 12 vacas y a devolver 2 asnos guaniles, más las costas, y dando posesión a la isla en el barranco de Aguatona y el Carrizal. Contra la ejecutoria de esta sentencia, apeló el obispo don Pedro de Ayala, alegando que hacía 35 años el obispo don Juan de Frías había recibido la villa de Agüimes con sus términos, tercias y diezmos, por sus servicios en la conquista, poseyéndola después don Miguel de la Serna, don Diego de Muros y él mismo, y que hacía 13 años Antonio de Torres había sentenciado ilegalmente la causa, pues no escuchó al obispo que residía en Castilla. Indicó, además, que el gobernador Lope de Sosa, aparte de lo contenido en la sentencia repartió ciertas tierras y un ingenio que está más cerca de Agüimes que la casa y huerta edificada por don Diego de Muros en el Carrizal, reedificada por orden real a costa del gobernador Lope Sánchez de Valenzuela, que la había derribado, lo que prueba que aquéllas también están fuera de realengo y que Agüimes tiene términos, los cuales existían ya en tiempo de los canarios, aunque no hubiese memoria de ellos por ser la villa más antigua que la ciudad de Las Palmas, y que Antonio de Torres los había hallado, aunque algunos testigos pensaron que eran atalayas de pescadores y otros sepulturas de canarios. Todo lo cual fue notificado a Diego de Rojas, procurador de la isla. A raíz de la apelación, se nombró receptor en dicha causa a Rodrigo de Guadiana, escribano público, ante quien Enrique Yañes afirmó, en nombre de la isla, que no existían tales límites, ya que los mojones se trataban de una santidad donde los canarios se acogían en tiempo de guerra, como las había en muchos lugares de la isla, y dado que dicho lugar era una aldea de la ciudad de Telde, donde residía el rey de la isla. La sentencia definitiva fue dada en Madrid el 23 de Diciembre 1516 y revocó la dada por Antonio de To-

rres, sin condena de costas para ninguna de las partes. *Archiepiscopus. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Tomás del Mármol.*

1.166. 1517 Febrero 7. Madrid. Carta a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla, para que prorroguen por 30 días la presentación de testigos en el pleito que siguen ante los contadores mayores doña Teresa Enríquez y los herederos de Francisco de Riberol. La prórroga se da a petición del procurador de la primera. *Mayordomo. Velasco. La Rúa. Salmerón. Vázquez.*

1.167. 1517 Febrero 7. Madrid. Orden a las justicias de Tenerife, para que den cumplimiento de justicia a Francisco de Grimaldo, quien pide que se ejecuten en bienes de Mateo Viña, vecino de dicha isla, los 125.000 maravedís que se comprometió a pagar al ldo. Zapata, miembro del Consejo, con Pantaleón Italiano como fiador, ya que los ha tenido que pagar él en virtud del contrato y obligación de fianza. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Tomás del Mármol.*

1.168. 1517 Febrero 26. Madrid. Citación a los escribanos del número de La Palma, para que antes de 200 días presenten en el Consejo certificación de haber sido examinado de sus cargos, como lo dispone la real cédula de 20 de junio de 1511, que va inserta. Esta orden está motivada por la denuncia presentada por el difunto Fernando del Hoyo, de la cámara del Rey, en el pleito que sigue con dichos escribanos por la escribanía del crimen de La Palma, en la que les acusó de no estar examinados en el plazo de 2 años que señala dicha cédula. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Almería. Cabrero. Coalla. Ramírez.*

1.169. 1517 Mayo 10. Bruselas. Merced de un regimiento de la isla de La Palma, a Pedro de Herrada, repostero de camas del rey, en lugar de Vasco de Bahamonde, ya difunto, y en recompensa de los servicios prestados al rey don Felipe y de los que sigue prestando. Se ordena al concejo de dicha isla que lo reciba en su cargo, guardándole los derechos inherentes al mismo, y al secretario Francisco de los Cobos que tome razón de esta carta. *El Rey. Villegas. Johannes le Sauvage. Episcopus pacensis. Padilla.*

1.170. 1517 Mayo 14. Madrid. Orden al presidente y oidores de la Chancillería de Granada, para que envíen al consejo el pleito que enfrenta a Fernando del Hoyo con Juan Ruiz de Berlanga y otros escribanos, sobre la escribanía del crimen que el rey concedió al primero. La causa pendió en primera instancia ante el licenciado Valcárcel, teniente de gobernador de Tenerife, quien dio sentencia favorable a Fernando del Hoyo, que fue apelada ante el Consejo por los citados escribanos. *Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Coalla. Ramírez.*

1.171. 1517 Mayo 15. Bruselas. Nombramiento de alcaide y tenedor de la To-

re del Puerto, en la isla de La Palma, a favor de Pedro de Rada, repostero de cambras del rey, en lugar de Vasco de Bahamonde, ya difunto, y en recompensa de los servicios prestados al rey don Felipè y de los que sigue prestando. Se ordena al concejo de dicha isla que lo reciba en su cargo, guardándole los derechos inherentes al mismo, al secretario Francisco de los Cobos que tome razón de la carta y a los contadores mayores que le paguen el salario que está señalado. *El Rey. Registrada: Villegas. Respaldada: Johannes le Sauvage, Petrus episcopus pacensis. Padilla.*

1.172.* 1517 Mayo 18. Madrid. Ejecutoria, para que las justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma guarden la sentencia que va inserta (Madrid 9 Diciembre 1516), dada por el Consejo en el pleito que enfrentó a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, y Fernando del Hoyo, de la cámara del rey don Fernando, sobre la mitad del Campo del Rey, que ahora se llama Realejo y Treslatadere. Se nombra juez ejecutor de la misma, con poder cumplido, al ldo. Valcárcel, al que se le concede 70 días de plazo y 250 maravedís de salario por cada uno de ellos, debiéndole acompañar un escribano público, que llevará 40 maravedís más los derechos habituales. Dicha sentencia establece que el Adelantado debe entregar a Fernando del Hoyo la mitad de las tierras y aguas de la Rambla de los Caballos, con el agua de la Azadilla; las tierras que repartió en el Treslatadere a Pedro Mayor, canario, y las que fueron adjudicadas a Fernando de Castro por el ejecutor, además de la que le pertenecían por ejecutoria de Su Alteza; y las tierras de sequero que repartió en el Treslatadere a Gonzalo Pérez y Fernando de Castro, donde dicen el cuchillo de Castro. Para evaluar los daños recibidos por Fernando del Hoyo por la ocupación de sus tierras, cada parte debe nombrar una persona que se reúna con el relator de la causa. En el pleito van incorporados los siguientes documentos: poder al Adelantado para hacer repartimientos, datas de tierras a Fernando de Castro, Pedro Mayor y Francisco Lorencia, repartimiento del Campo del Rey al Adelantado y a Fernando del Hoyo, y arbitraje de Rafael Fonte. *Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.173. 1517 Mayo 22. Madrid. Sobrecarta de una merced de 500 fanegadas de sequero, en las tierras ocupadas ilegalmente en Tenerife y La Palma, a favor del dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, miembro del Consejo Real. Va dirigida a las justicias de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y La Gomera, para que la hagan guardar conforme a la original que se inserta -17 de julio 1514-. *Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Obispo. Cabrero. Ramírez.*

1.174. 1517 Mayo 28. Madrid. Orden a las justicias del reino, en especial al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que prorroguen por 60 días la presentación de testigos en el pleito que enfrenta al concejo de Gran Canaria y a Juan de Herrera y Hernando de Santa Gadea con-

tra Pedro Juan Leardo, genovés estante en Gran Canaria, como arrendador de las rentas de esta isla en 1514. La prórroga fue concedida por los contadores mayores, ante quienes se sigue la causa, a petición del citado arrendador. *Mayordomo. Velasco. La Rua. Salmerón. Carvajal.*

1.175. 1517 Mayo (s.d.). Madrid. Sobrecarta de una merced de 500 fanegadas de sequero, en las tierras ocupadas ilegalmente o sin repartir de Tenerife y La Palma. Va dirigida a las justicias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que la hagan guardar conforme a la original que se inserta -17 de julio [1514]-, dado que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo impide su cumplimiento al ldo. Valcárcel, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma. *Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Aguirre. Cabrero. Ramírez.*

1.176. 1517 Julio 21. Madrid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Gutierre de Tello, jurado y ejecutor que fue de la ciudad de Sevilla, quien se queja de Pedro de Espinosa, alguacil de dicha isla, porque no quiere entregar las 140 doblas que ejecutó en un deudor suyo, alegando que lo hará personalmente y no a la persona que fue enviada con la obligación y un poder. *El Arzobispo. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Tomás del Mármol.*

1.177. 1517 Agosto 29. (s.l.). Orden a Pedro Suárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, para que haga cumplir la sentencia dada por el Consejo en favor de don Fernando de Arce, obispo de las islas de Canaria, en el pleito sobre la villa de Agüimes, por la que fue revocada otra de Antonio de Torres, gobernador que fue de dicha isla, en favor de la misma. Se le ordena, asimismo, entender en la denuncia presentada por Juan de Cerain, procurador del Obispo, contra Lope de Sosa, también gobernador de dicha isla, a quien acusa de suspender la ejecución que de la sentencia del Consejo realizó el alcalde de Agüimes, a quien tuvo preso junto con el escribano de la villa, ante quien pasó la ejecución. *El Arzobispo. Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Tomás del Mármol.*

1.178. 1517 Septiembre 11. Madrid. Orden al bachiller Alonso Mejía, juez de comisión, para que dé cumplimiento de justicia conforme a las leyes de Toledo y Toro a Bartolomé Benítez, vecino de Tenerife, que reclama cierta cantidad a Guillén Peraza y no puede cobrarla por ser éste señor de La Gomera y El Hierro. La citada cantidad le fue traspasada por Bernardo Escarlati, florentino, quien la había recibido de Juan Romano, mercader, a quien Guillén Peraza debía 784.500 maravedís. La orden se da a petición de Diego de Mendieta, procurador de Bartolomé Benítez. *Arzobispo de Granada. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Tomás del Mármol.*

1.179. 1517 Octubre 15. Aranda. Nombramiento de corredor de lonja de la

ciudad Real de Las Palmas a favor de Francisco Hernández, vecino de dicha ciudad, por renuncia en él de Bartolomé Sánchez de Cardela, a condición de que éste viva 20 días después de la renuncia, conforme a la ley de las cortes de Burgos de 1515, y de que el nombramiento sea presentado en el cabildo antes de 180 días. Se ordena al concejo de la ciudad que lo reciba en su cargo, guardándole los derechos inherentes al mismo, y a Juan de Oviedo, escribano de cámara, que tome razón de esta carta en nombre del secretario Francisco de los Cobos. *Cardenalis. Baracaldo. Zapata. Carvajal.*

1.180. 1517 Octubre 20. Monasterio de Aguilera. Orden a las justicias de Gran Canaria, para que reciban por otro año a Pedro Suárez de Castilla como gobernador de la isla, tomando de él fianzas y juramento de que pagará a sus alcaldes, y pagándole su salario. En ella, se ordena al gobernador que ponga las penas de cámara en poder del escribano del concejo y que haga guardar las bulas del Santo Padre sobre el hábito y tonsura de los clérigos de corona, así como la declaración de los prelados del reino sobre dicho asunto, instando al obispo para que se publiquen los tres primeros domingos de Cuaresma. *Cardenalis. Baracaldo. Beltrán.*

1.181. 1517 Octubre 21. Roa. Comisión al dr. Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife, para que determine en la demanda de Francisco de Lugo, vecino de dicha isla, contra el adelantado don Alonso Fernández de Lugo, gobernador de la misma, quien le tomó los azúcares y otros frutos de un heredamiento en el Realejo y otro en Icod, que le había empeñado para que se cobrase unos préstamos. Hasta ahora no había podido alcanzar cumplimiento de sus derechos, por carecer las justicias de la isla de jurisdicción en las causas del Adelantado. *El Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Ruiz de Castañeda.*

1.182. 1517 Octubre 28. Roa. Orden al teniente de gobernador de Tenerife, para que dé cumplimiento de justicia a Agustín Italián, estante en la corte, que lo acusa de permitir a Mateo Viña, estante en dicha isla, no pagar las cantidades que le adeuda, por ser amigo y compadre del gobernador Alonso de Lugo, que se entromete en la causa. *El Arzobispo. Polanco. Almería. Cabrero. Coalla. Beltrán. Ruiz de Castañeda.*

1.183. 1517 Octubre 30. Roa. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que pague de las penas de cámara los maravedís que Lope de Sosa, antiguo gobernador de la isla, gastó en defender la jurisdicción real de la intromisión de la eclesiástica, tanto por delitos de clérigos de corona como por delincuentes refugiados en iglesias. *Archiepiscopus Santiago. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Vitoria.*

1.184. 1517 Noviembre 6. Roa. Orden a don Fernando de Arce, obispo de Gran Canaria, para que desista de su demanda contra el concejo de dicha isla, y obligue a don Bartolomé López de Tribaldos, su provisor en ella, a levantar las censuras que dictó contra el concejo y contra el gobernador Lope de Sosa, por amparar éste a la isla en la posesión de las aguas y tierras próximas al lugar de Agüimes, perteneciente a la mesa obispal, que se utilizan como pasto común, y oponerse a la posesión que Martín Ibáñez, alcalde de Agüimes, dio al provisor en junio pasado, ante Juan Berriel, escribano de dicho lugar, so color de una sentencia y carta ejecutoria del Consejo. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de la isla, quien alega que la causa sigue pendiente ante el Consejo y que sólo éste debe entender en ella, por tratarse de una cuestión de términos y ser merced de los Reyes Católicos. *Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Tomás del Mármol.*

1.185. 1517 Noviembre 6. Roa. Orden al ldo. Bartolomé López de Tribaldos, provisor de Gran Canaria, para que levante las censuras que dictó contra el gobernador y concejo de dicha isla, a causa del pleito que tratan con el obispo don Fernando de Arce por los términos cercanos al lugar de Agüimes, que pertenecen a la mesa obispal; y para que les otorgue la apelación que tienen solicitada para su superior. El motivo de estas censuras es la oposición del gobernador Lope de Sosa a la posesión que Martín Ibáñez, alcalde de Agüimes, dio al provisor en junio pasado, ante el escribano de dicho lugar, so color de una sentencia y carta ejecutoria del Consejo, y la prisión de éstos por actuar fuera de su jurisdicción. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de la isla, quien alega que el pleito debe verse ante el Consejo, por ser cuestión de términos y merced de los Reyes Católicos, y defiende el derecho de la isla a utilizar los términos de ella como pasto común. *Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Tomás del Mármol.*

1.186. 1517 Noviembre 7. Roa. Citación a don Fernando de Arce, obispo de Canaria, para que antes de treinta días se presente en el Consejo, en seguimiento del pleito que trata con el concejo de Gran Canaria, por apelación de éste a una sentencia sobre los términos próximos a la villa de Agüimes. *Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Tomás del Mármol.*

1.187. 1517 Noviembre 7. Roa. Orden al ldo. Flores, provisor del obispado de Sevilla, para que obligue al provisor de Gran Canaria a levantar las censuras que dictó contra el gobernador y concejo de dicha isla, a causa de la disputa por los términos cercanos al lugar de Agüimes, que pertenece a la mesa obispal; y para que remita al Consejo el pleito que sobre los mismos se sigue ante él, ya que se trata de una cuestión de términos y merced de los Reyes Católicos. El citado pleito es fruto de la apelación de Fernando de Espino, procurador de la isla, contra dichas censuras y contra la demanda de 8.000 ducados interpuesta por el

obispo, y en él fue sentenciado que la isla debía dar fianzas por la citada cantidad como condición para levantar las penas eclesiásticas. *Santiago. Polanco. Aguirre. Coalla. Beltrán. Tomás del Mármol.*

1.188. 1517 Noviembre 24. Valladolid. Incitativa al obispo de Canaria, para que a petición de Fernando Espino, procurador de Gran Canaria, haya en su obispado un predicador y un maestro de gramática, conforme está asentado en un sínodo que celebró y ha sido práctica en sus antecesores, ya que son muy necesarios en dicha isla. *Zapata. Carvajal. Polanco. Almería. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Vitoria.*

1.189. 1517 Noviembre 24. Valladolid. Orden al obispo de Canaria, para que guarde la sentencia arbitral que Cebrián Gentil, colector apostólico, dio hace 33 años en el pleito entre dicho obispado y el concejo de Gran Canaria, por la que se estableció que los dueños de ingenios no pagarían el diezmo del azúcar que les correspondiese por sus maquilas, como se venía haciendo desde la conquista, y que los labradores diezmarían de la parte que llevasen limpio de sus cañaverales. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de Gran Canaria, quien aduce para ello que si se cobra el diezmo a los dueños de los ingenios éstos dejarán la fabricación, con la consiguiente ruina de la isla. *Zapata. Carvajal. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Vitoria.*

1.190. 1517 Noviembre 26. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Hernán Rodríguez, estante en San Miguel de La Palma, contra Pedro López de Vergara, antiguo teniente de gobernador de dicha isla y ahora residente en la de Gran Canaria, que le tomó 42 puercos en beneficio propio, so color de una ordenanza que prohíbe tener puercos a quienes no estén casados y a pesar de que ésta nunca se ha usado, por lo que no ha podido alcanzar justicia por no haber hecho residencia al final de su mandato. *Archiepiscopus. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Castillo.*

1.191. 1517 Diciembre 5. Valladolid. Orden al obispo de Canaria, para que a petición de Fernando Espino, personero de Gran Canaria, no lleve el diezmo de los molinos y pesquerías si no lo han llevado sus predecesores, para evitar que la isla de despueble. *Zapata. Carvajal. Cabrero. Coalla. Guevara. Vitoria.*

1.192. 1517 Diciembre 5. Valladolid. Orden a los provisos, vicarios y otros jueces eclesiásticos del obispado de Canaria, para que no conozcan en las causas suscitadas por la venta a plazos del pan y azúcar de las prebendas del obispo y beneficiados, ya que deben ser vistas ante los jueces seculares. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de Gran Canaria, que se queja de las censuras y fatigas que sufren los vecinos. *Zapata. Carvajal. Polanco. Alonso del Castillo. Cabrero. Beltrán. Vitoria.*

1.193. 1517 Diciembre 5. Valladolid. Orden al gobernador don Alonso Fernández de Lugo y a las restantes justicias de Tenerife, para que den prioridad a los vecinos de Gran Canaria en la compra del pan que exportaren, pudiendo éstos tomarlo por el tanto durante quince días, no obstante la licencia que tienen para llevarlo a otras partes. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de Gran Canaria, quien alega para ello que esta isla se dedica fundamentalmente al azúcar, por lo que debe importar el pan para no quedar despoblada. *Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Cabrera. Coalla. Beltrán. Vitoria.*

1.194. 1517 Diciembre 5. Valladolid. Orden al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria, a petición de Fernando de Espino, personero de dicha isla, para que no conozca en las cuestiones sobre palabras livianas entre vecinos, mientras no haya denuncia de alguna de las partes. *Archiepiscopus. Carvajal. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Vitoria.*

1.195. 1517 Diciembre 15. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de San Miguel de La Palma, para que informe al Consejo sobre la petición de Diego Mendieta, procurador de dicha isla, que solicita autorización para exportar a tierra de cristianos la tercera parte del ganado que se cría en la isla, por ser éste superior al que se necesita para abastecer a los vecinos. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Guevara. Ruiz de Castañeda.*

1.196. 1517 Diciembre 16. Valladolid. Incitativa al gobernador de Gran Canaria, para que determine en la demanda de los vecinos de Garachico y Camatecas (?), en la isla de Tenerife, que se quejan de una merced hecha al gobernador y regidores de esta isla hace siete años, por la que se les dio licencia para hacer un bodegón en el puerto de Garachico, donde se vendiese en exclusiva el pan, vino, pescado, carne y demás alimentos; bodegón que fue construido a pesar de la prohibición del gobernador Lope de Sosa. *Arzobispo. Carvajal. Polanco. Don Alonso. Coalla. Guevara. Ruiz de Castañeda.*

1.197. 1517 Diciembre 18. Valladolid. Orden a Pedro Suárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, a petición de Fernando de Espino, personero de dicha isla, para que de los propios de la isla se pague a un médico, ya que por estar lejos y tener poca población ninguno quiere ir de otra manera. *Arzobispo. Carvajal. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Vitoria.*

1.198. 1517 Diciembre 18. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que prohíba las donaciones fraudulentas a las iglesias o a la cruzada, ya que van contra la jurisdicción real. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de dicha isla, quien alegó para ello que sólo se cedía una parte de las deudas y que esto se hacía para cobrar más rápidamente, dado que los jueces eclesiásticos dictaban censuras contra los deudores. *Zapata. Muxica. Alonso de Castilla.*

Aguirre. Cabrera. Coalla. Guevara. Vitoria.

1.199. 1517 Diciembre 19. Valladolid. Orden a Pedro Suárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, para que haga pagar a Fernando de Espino, personero de dicha isla, el salario que le corresponde por ir a la corte a tratar asuntos del concejo, más los gastos que hizo en la expedición de provisiones y escrituras. *Arzobispo. Muxica. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Vitoria.*

1.200. 1517 Diciembre 20. Valladolid. Carta al deán y cabildo de Canaria, respondiendo favorablemente a su petición de proveer en un teólogo y un canonista las dos primeras canonjías que vacaren en dicha iglesia, conforme a la costumbre de otros obispados y al acuerdo del Rey Católico, que figura en una respuesta firmada por el secretario Lope Conchillos. *El Rey. Villegas. Chanciller. Almería. Padilla.*

1.201. 1517 Diciembre 20. Valladolid. Confirmación de la elección de Juan Trujillo, caballero hidalgo, vecino de Tenerife, para un regimiento de dicha isla, en sustitución de Francisco de Corvalán, que lo desempeñó durante quince años y ahora lo ha renunciado en el concejo para irse a vivir a La Palma. Se ordena al ayuntamiento de la isla que lo reciba en su cargo y le guarde los derechos inherentes al mismo. *El Rey. Villegas. Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Guevara.*

1.202. 1517 Diciembre 21. Valladolid. Confirmación de la elección de Juan Marques como uno de los cuatro escribanos públicos de Tenerife, de acuerdo con la provisión de los Reyes Católicos para el nombramiento de escribanos y en sustitución de Juan Ruiz de Berlanga, que hace más de dos años que vive en La Palma como escribano de su concejo. *El Rey. Villegas. Arzobispo. Carvajal. Santiago. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Guevara.*

1.203. 1517 Diciembre 23. Valladolid. Orden a los jueces eclesiásticos del obispado de Canaria, para que no conozcan en las causas de los clérigos de corona que se someten a la jurisdicción real, renunciando a la suya. Se da a petición de Fernando de Espino, personero de Gran Canaria, quien alega para ello menoscabo de la jurisdicción real y fatiga de los vecinos que «todos o los más son de corona». *Presidente. Carvajal. Polanco. Qualla. Guevara. Vitoria.*



INDICE DE PERSONAS

- ABREGO**, Gonzalo de. Veinticuatro de Sevilla.-165, 288.
ACEDO, Adán. Vecino de Gran Canaria.- 129, 316.
ACUÑA, Fernando de. Justicia mayor del reino de Galicia.- 111, 138.
ADAY, Pedro de.- 28.
ADAYA, Pedro de.- 550.
ADEJE, Francisco de. Vecino de Gáldar.- 125.
ADUE, Juan.- 28.
AGOSTIN, Micer.- 86.
AGUABERQUE, Fernando. Vecino de Tenerife.- 915, 1.089.
AGUAYO, Licenciado Fernando de.- 707, 745, 749, 788, 872, 947, 948, 949, 950, 951, 956, 957, 958, 959, 960.
AGUAYO, Juan. Mercader estante en Sevilla.- 323.
AGUILAR, Gonzalo de. Regidor de Gran Canaria.- 715, 969, 1.043.
AGUILAR, Jerónimo. Alcalde de Sevilla.- 1.139.
AGUINO.- V. Aguayo, Juan.
ALARCON, Licenciado Luis de.- 494, 651, 743.
ALBA, Duque de.- 451.
ALBARRACIN, Juan de. Vecino del Puerto de Santa María.- 240.
ALBORNOZ, Francisco. Personero de Tenerife.- 946, 987, 1.036.
ALCALA, Juan de. Regidor de Gran Canaria.- 715.
ALCAZAR, Francisco de. Hijo de Pedro de Alcázar.- 1.038.
ALCAZAR, Pedro de.- 702, 774, 781, 784, 786, 787, 807, 808, 820, 878, 879, 881, 939, 1.038, 1.138.
ALCOCER, Doctor de.- V. Díaz de Alcocer, Juan.
ALCOCER, Rodrigo de. Oficial de los libros de las Islas de Canaria.- 527.
ALDERETE, Jorge.- 148.
ALDERETE, Juan. Vecino de Ronda.- 188.
ALEJANDRO VI. Papa.- 402, 424, 513, 995, 997, 998.
ALEMAN, Fernando. Vecino de Huelva.- 851.
ALEMAN, Juan.- 481, 808.
ALEMAN, Martín.- 481.
ALEMAN, Francés, Juan.- 773.
ALEMANIA, Juan de.- 986.
ALEXANDRE. Papa.- V. Alejandro VI.
ALFONSO, Juan.- 28.
ALFONSO IZQUIERDO, Juan.- 13.
ALGABA, Fernando de la.- 86.
ALGABA, Pedro de la. Gobernador de Gran Canaria.- 6, 29, 33, 46, 67.
ALGABA, Pedro de la. Vecino de Lepe. 86.
ALGECIRAS, Lope de.- 170.
ALGECIRAS, Luis de.- 170.
ALGECIRAS, Martín de.- 170.
ALJARAQUE, Alfonso de. Vecino de Lepe.-180, 216.
ALMONTE, Juan de. Vecino de Gran Canaria. 1.111, 1.112.
ALONSO. Natural de Berbería.- 649.
ALONSO, Blas. Vecino de Gran Canaria.- 721.
ALONSO, Francisco. Vecino de Gibralfar.- 235.
ALONSO, Manuel.- 606.
ALONSO, Martín. Vecino de Arahal.- 194.
ALONSO, Pedro. Vecino de Rota.- 234.
ALONSO. Vecino de Tenerife.- 753.
ALONSO. Vecino de Málaga.- 199.
ALONSO AGRAZ, Juan.- 795.
ALONSO CANSINO, Pedro. Vecino de Palos.- 140.
ALONSO COTA, Juan. Vecino de La Gomera.-455. // Vecino de Palos.- 139, 218.
ALONSO DE LA MONJA, Martín.- 329.
ALONSO DE MARCO, Diego. Vecino de Moguer.- 274.
ALONSO ROSON, Alvaro. Alcalde mayor de Palos.- 329.
ALOS, Domingo.- 91.
ALVAREZ, Alonso.- 275.
ALVAREZ, Fernando -ó Hernán-. Canónigo y tesorero de la iglesia de Canaria.- 116, 726, 980, 1.002.
ALVAREZ MALDONADO, Francisco. Gobernador de Gran Canaria.- 260, 297, 291, 305, 307, 308, 310, 314, 315, 316, 318, 321, 332, 342, 343, 344, 346, 353, 359, 363, 364, 378, 379, 397, 415, 435. // Juicio de residencia.-358, 390.
ALVARO, Gomero.- 294.
ALVARO. Hijo de Gonzalo de Ayón.- 35.
ANAYA. Bachiller. Alcalde de Gran Canaria.- 604, 605, 709.
ANDREAS. Mujer de Diego Rodríguez.- 163.
ANDRES. Gomero.- 141.
ANDRES, Maestre. Cirujano real. V. Paredes, Andrés de.
ANDRES, Maestre. Jurado de Málaga.- 184.
ANES, Enrique. Alcalde de Gran Canaria.- 612.
ANGELATE, Nicolao.- 399, 411, 421, 531.
ANTON. Canario.- 483.
AÑIS, Fray Andrea de. Nuncio de la bula de Canaria.- 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43.
APONTE, Cristóbal de.- V. Ponte, Cristóbal de.

- ARANDA, Juan de.- 18.
 ARANDA, Martín de. Vecino de Gran Canaria.- 209.
 ARAOZ, Juan de. Vecino de La Palma.- 537.
 ARBOLACHA, Juan de. Diezmero del puerto de Requena.- 600.
 ARCE, Fernando de.- V. Vázquez de Arce, Fernando.
 ARCEO, Francisco de. Vecino de Burgos.- 83.
 ARCEO, Lope de.- 678.
 ARES, Pedro de. Vecino de Bilbao.- 91.
 ARENAS, Pascual.- V. Rodríguez de Arenas, Pascual.
 AREVALO, Antonio de. Vecino de Olmedo.- 614.
 AREVALO, Benito. Vecino de Telde.- 385.
 ARGUALLO, Pedro de.- 86.
 ARGUELLO, Pedro de. Regidor de Gran Canaria.- 545.
 ARGUMEDO, Rodrigo. Chantre de Cádiz.- 1.070.
 ARGUAYO, Fernando de. Alcalde de Gran Canaria.- 612.
 ARIAS, Fernando. Racionero de la iglesia de Canaria.- 523.
 ARIAS, García.- 402.
 ARIAS, Gonzalo. Escribano de cámara.- 178, 354, 371, 372, 373, 393, 614. // Vecino de Valladolid.- 662, 799.
 ARIAS, Gonzalo. Vecino de Agüimes.- 207.
 ARINES -ó ARIÑES-, Juan de. Escribano del concejo de Gran Canaria.- 517, 583, 590, 606, 611, 617, 624, 718, 729, 802, 815, 828, 931, 961, 1.023, 1.033, 1.050, 1.164.
 ARISTE, Martín. Patrón de navío.- 124.
 ARJONA, Diego de.- 139.
 ARMAS, Iberne -ó Ibone-. Vecino del Real de Las Palmas.- 252, 363.
 ARMAS, Juan de.- 28.
 ARMAS, Juan de. Hermano de Luis de Armas.- 1.122, 1.124.
 ARMAS, Luis de. Vecino de Gran Canaria.- 831, 832, 833, 834, 835, 875, 942, 949, 950, 963, 978, 979, 989, 1.034, 1.067, 1.076, 1.077, 1.078, 1.082, 1.083, 1.087, 1.091, 1.104, 1.122, 1.124.// Regidor de Tenerife.- 993, 1.109.
 ARREZOLA, Martín de. Mercader vizcaino.- 328.
 ARTIETA, Iñigo de. Capitán general de la armada.- 348.
 ARURAPA, Pedro de.- 139.
 ARVALLO.- V. Arvelo.
 ARVELO, Francisco. Vecino de Huelva.- 293.
 ASIEGO, García de. Vecino de Gran Canaria.- 292, 302, 307, 318, 319, 321.
 AUGUSTO, Juan. Genovés.- 885, 934, 935, 1.007.
 AVENDAÑO, Lorenzo.- 883, 884.
 AVILA, Beatriz de. Hija de Juan de Avila.- 159.
 AVILA, Catalina de. Hija de Juan de Avila.- 159.
 AVILA, Fernando de.- 310.
 AVILA, Francisco. Guarda mayor de la saca del pan de Andalucía.- 652.
 AVILA, Gil de. Alcalde mayor de Jerez.- 195, 201, 228, 321.
 AVILA, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 159, 292, 321.
 AVILA, Pedro de. Hijo de Juan de Avila.- 159.
 AVILES, Martín de.- 250.
 AVIS, Juan de.- 1.007.
 AYALA, María de. Condesa de Portoalegre.- 573, 575, 621, 636, 697, 698, 783.
 AYALA, Mencia de. Mujer de Juan de Fonseca.- 1.039.
 AYALA, Pedro de. Obispo de Canaria.- 725, 726, 728, 746, 785, 906, 923, 1.165.
 AZA, Gines de. Vecino de Niebla.- 244.
 BACHICAO, Fernando de. Regidor de Gran Canaria.- 454, 749.
 BADAJOZ, Francisco de. Escribano de cámara.- 339.
 BADAJOZ, Juan de. Criado de Alonso de Lugo.- 1.096.
 BAENA, Juan.- 139.
 BAEZA, Fernando de.- 606.
 BAEZA, Gonzalo de.- 449, 614.
 BAEZA, Pedro de.- 1.021 (Quiere decir Bazan).
 BAHAMONDE -ó Bahamonte-, Vasco.- 938, 1.169, 1.171.
 BAJAHAMAR, Juan de. Natural de Berbería.- 649.
 BALICANT, Jorge. Mercader genovés.- 303, 304.
 BARCELONA, Juan de. Personero de Gran Canaria.- 454.
 BAREA, Bartolomé de. Vecino de Gran Canaria.- 707.
 BARRIONUEVO, Gómez de. Vecino de Marchena.- 177, 275.
 BASIÑANA, Leonardo. Mercader genovés.- 1.038, 1.154.
 BASTIDA, Juan de la. Vecino de Sevilla.- 271.
 BASURTO, Bartolomé de.- 93 // Hijos de.- 98.
 BASURTO, Diego. Vecino de Medina Sidonia.- 93.
 BAZAN, Pedro. Alcaide de Portillo.- 941 // Vecino de Olmedo.- 599, 919, 1.021, 1.027 (En el núm. 1.021 se lee equivocadamente Baeza).
 BEATRIZ, Canaria.- 502.
 BELMONTE, Bachiller Alonso de.- 564, 952, 953.

- BELMONTE, Luis de. Escribano del número de La Palma.- 856.
- BELTRAN, Juan. Natural de Gran Canaria.- 1.071.
- BENAVENTE, Pedro de. Hijo de Pedro de Benavente Catalán.- 852.
- BENAVENTE CATALAN, Pedro de. Mercader.- 58, 619, 852.
- BENAVIDES. Escudero de Alonso de Lugo.-387.
- BENITEZ, Bartolomé. Canario.- 503.
- BENITEZ, Bartolomé. Vecino del Puerto de Santa María.- 70.
- BENITEZ, Bartolomé. Vecino de Sanlúcar de Barrameda.- 488, 503, 507.
- BENITEZ, Bartolomé. Teniente de gobernador de Tenerife.- 734, 769, 938, 1.157, 1.178.
- BENITEZ, Juan. Regidor de Tenerife.- 1.025, 1.036.
- BENITEZ, Perico. Canario.- 503.
- BENITEZ, Sancho. Racionero de Canaria.- 1.051.
- BERARDI, Juanoto.- 148, 381, 382, 401, 431, 450.
- BERMUDEZ, Juan. Deán de Canaria.- 23, 29, 339, 340, 341.
- BERMUDEZ, Sancho. Canario.- 493, 495.
- BERNAL, Antonio. Vecino de Gran Canaria.- 752.
- BERNAL, Juan.- 28.
- BERNALDIANEZ.- V. Yanes, Bernal.
- BERNALDO QUIROS, Gonzalo.- 81.
- BERRIEL, Juan. Escribano de Agüímes.- 1.184, 1.185.
- BETANCOR, Andrés. Vecino de Gran Canaria.- 551.
- BETANCOR, Diego de. Regidor de Gran Canaria.- 217, 545, 566, 1.013, 1.093, 1.164.
- BETANCOR, Francisco de. Canónigo de Canaria.- 995, 1.131.
- BETANCOR, Luis de.- 121.
- BETANCOR, María de. Vecina de Gran Canaria.- 1.148.
- BETANCOR, Maciot.- 28.
- BETANZOS, Rodrigo de.- 446, 447, 448, 461.
- BIBAS.- V. Bivas.
- BILBAO, Juan de. Armador.- 91.
- BILBAO, Sancho de.- 91.
- BIVAS, Alonso. Prior de Canaria.- 630, 631, 806, 954, 964, 1.131, 1.132.
- BIVAS, Cristóbal de. Regidor de Gran Canaria.- 974.
- BIVAS, Fernando. Regidor de la ciudad real de Las Palmas.- 872.
- BIVERO, Gonzalo.- V. Vivero, Gonzalo.
- BLANCO, Guillermo.- 399, 411, 421.
- BOBADILLA, Beatriz de.- 131, 161, 162, 173, 174, 176, 190, 201, 206, 208, 218, 222, 237, 243, 245, 263, 291, 295, 296, 285, 297, 300, 306, 309, 321, 327, 332, 345, 355, 356, 360, 375, 377, 388, 403, 407, 430, 445, 457, 468, 490, 532, 543, 573, 575, 615, 621, 627, 636, 657, 681, 698, 705, 708, 822 // Herederos de.- 654.
- BOBADILLA, Francisco de. Racionero de Canaria.- 630, 1.046.
- BOBADILLA, Francisco de. Corregidor de Córdoba.- 246.
- BOBADILLA, Leonor de.- 1.063.
- BOBADILLA, Fray Juan de.- 14.
- BOLAÑOS, Fray Alonso -ó Andrea- de. Comisario de la bula de Canaria.- 14, 38.
- BONAGUISA, Francisco.- 27, 401.
- BONIEL, Francisco.- 465.
- BONOGA, Levin.- 934.
- BRAVO, Antonio de. Mayordomo de Gran Canaria.- 846.
- BRAZO, Guillermo de.- 148.
- BRENES, Maestro Diego de. Vecino de Gran Canaria.- 792, 953.
- BRIVIESCA, Jimeno. Oficial de la Casa de Contratación.- 587, 803.
- BRIZIANOS -ó Bricianos-, Sebastián de. Juez de residencia de Gran Canaria.- 1.016, 1.045, 1.055, 1.056, 1.059, 1.066, 1.067, 1.078, 1.091, 1.097, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113, 1.134, 1.148. // Juicio de residencia.- 1.095.
- BRUÑO, Alonso. Vecino de Salamanca.- 357.
- BUENDÍA, conde de. Criado del.- 160.
- BUENDÍA, Gonzalo de.- 396.
- BUITRAGO, Diego de.- 555.
- BUITRAGO, Francisco de.- 773.
- BUITRAGO, Juan de. Vecino de Sevilla.- 225.
- BURGOS, Alfonso de. Obispo de Córdoba.- 60.
- BURGOS, Francisco de. Vecino de Sevilla.- 155, 280.
- BURGOS, Gonzalo de. Escribano del número de Gran Canaria.- 371, 393, 624.// Vecino de Gran Canaria.- 221, 372, 373, 400.// Vecino de Telde.- 354.
- BURGOS, Juan de. Conquistador de Gran Canaria.- 86.
- BURGOS, Lope de. Vecino de Villadiago.- 290.
- BUZARDO ZAMBRANO, Marcos.- 148.
- BYEDMA, Gonzalo de.- 148.
- CABALLERO, Pedro. Vecino de Palos.- 267.
- CABELLO, Juan. Natural de Gran Canaria.- 1.071.
- CABEZA DE VACA, Beatriz de.- 854.
- CABRA, Martín de.- 75.
- CABREJAS, Francisco de. Alcalde de Gran Canaria.- 612.// Personero de Gran Canaria.- 545.

- CABRERA, Andrés de.- 71.
 CABRERA, Diego de.- 86, 433.// Vecino de Gran Canaria.- 113, 464, 487.// Regidor de la ciudad real de Las Palmas.- 872.
 CABRERA, Fernando. Receptor de Gran Canaria.- 86.
 CABRERA, Pedro de. Veinticuatro de Córdoba.- 890, 893.
 CACERES, Alonso de. Vecino del Puerto de Santa María.- 273.
 CACERES, Diego.- Vecino de Tenerife.- 811.
 CAIRASCO, Constantino. Mayordomo de Gran Canaria.- 716.
 CALAFATE, Diego.- 86.
 CALDERON, Juan. Vecino de Vejer.- 261.
 CALERO, Alfonso. Vecino de Sevilla.- 26.
 CALLE, Francisco de la. Racionero de Canaria.- 997.
 CAMACHO, Francisco. Compañero de Juan Verde.- 227.
 CAMARGO, Cristóbal. Vecino de Alcolea.- 777.
 CAMBRUNA, Catalina. Mujer de Luis Cerón.- 1.106.
 CAMPO, Alonso del.- 639.
 CAMPOS, Sebastián de. Criado de Beatriz de Bobadilla.- 173, 197, 208, 245, 323. (equivocadamente se lee Carpo en el núm. 323).
 CAMPOS, Luis de. Alguacil de Gran Canaria.- 846.
 CANILLAS, Antonio. Vecino de Mallorca.- 154.
 CANTUELLAS, Nicolao de.- 148.
 CAÑIZARES, Rodrigo de.- 1.036.
 CAPA, Sebastián.- 482.
 CARABALLOS, Maestre de navío.- 91.
 CARDELA, Bartolomé de. Alcalde de Gran Canaria.- 379, 454.
 CARDENAS, Gutierre de. Comendador mayor de León.- 67, 369, 370, 586, 619, 740, 769, 803, 821, 1.064. (Equivocadamente se lee Cardona en el núm. 67).
 CARDONA, Gutierre. Comendador mayor de León.- 67 (quiere decir Cárdenas).
 CARMONA, Antonio de.- 1.113.
 CARNICER, Michel. Repostero de plata de la reina de Aragón.- 1.004, 1.025.
 CARPO GALLEGO.- 323. (Quiere decir Campos).
 CARREÑO, Juan. Maestre de nao.- 1.164.
 CARRIL, Pedro. Vecino del Puerto de Santa María.- 270.
 CARRION, Fray Juan de.- 284.
 CARVAJAL, Doctor.- V. Galindez de Carvajal, Lorenzo.
 CASAS, Alonso de las.- 615, 1.014, 1.036.
 CASAS, Guillén de las. Veinticuatro de Sevilla.- 615.
 CASTAÑEDA, Conde de.- 80.
 CASTAÑEDA, Diego de. Racionero de Canaria.- 1.085, 1.086.
 CASTAÑEDA, Juan. Vecino de Guadalajara.- 1.142.
 CASTAÑEDA, Juan. Vecino de Tenerife.- 1.079, 1.081.
 CASTAÑO, Francisco.- 148.
 CASTELLANO, Andrés.- 148.
 CASTELLANO, Bernal. Vecino de Sevilla.- 1.119, 1.120.
 CASTELLANO, Guillén. Regidor de Tenerife.- 926, 1.025, 1.036.
 CASTELLON, Bernal.- 1.143.
 CASTELLON, Fernando.- 1.154.
 CASTELLON, Marcos de. Herederos de.- 903.
 CASTILLA, Juan de. Obispo de Salamanca.- 571.
 CASTILLA, Luis de. Capellán real.- 510.
 CASTILLA, María. Mujer de Guillén Peraza.- 1.063.
 CASTILLA, Pedro de. Corregidor de Toledo.- 597, 598.
 CASTILLO, Fernando del. Regidor de Gran Canaria.- 545, 565, 566.
 CASTILLO, Gonzalo del. Vecino de Tenerife.- 357, 769.
 CASTILLO, Juan del. Escribano de cámara.- 172, 179.
 CASTILLO, Luis del. Escribano de cámara.- 437.
 CASTRO, Alvaro. Mercader de Burgos.- 1.163.
 CASTRO, Cristóbal de. Alcaide de Valencia.- 75.
 CASTRO, Fernando.- 1.172.
 CASTRO, Juan de. Vecino de Córdoba.- 171.
 CASTRO, García de. Vecino de Sevilla.- 289.
 CATALINA, Canaria.- 485, 751.
 CATALINA, Gomera.- 141.
 CATALINA, Gomera.- 175, 246.
 CATALINA, Gomera.- 184.
 CATALINA, Gomera.- 208.
 CATALINA, Gomera.- 209.
 CATALINA, Gomera.- 229.
 CATALINA, Gomera.- 235.
 CATALINA, Gomera.- 256.
 CATALINA, Gomera.- 276.
 CATALINA, Gomera.- 303.
 CATALINA, Gomera.- 304.
 CATALINA, Gomera.- 324.
 CATALINA, Hermana de María la Canaria.- 278.
 CATANIO, Andrés. Marido de Beatriz López.- 904.
 CATON, Andrés.- V. Catanio, Andrés.
 CAYADO, Nuño. Mercader portugués.- 16.

- CAZABI, Pedro. Vecino de Sanlúcar de Barrameda.- 241.
- CAZALLA, Francisco. Vecino de Sevilla.- 513.
- CAZALLA, Pedro de. Conquistador de Gran Canaria.- 86.
- CAZAÑA, Jacome de.- 1.161.
- CAZORLA, Diego de.- 685, 701, 725, 726.
- CEGAMA, Michel de. Repostero de la reina de Aragón.- 1.114, 1.115.
- CELADA, Pedro de. Vecino de Burgos.- 118.
- CELI, Guillén.- 431.
- CEN, Diego.- 1.028.
- CERAIN -ó Cerayn-, Juan de.- 1.177.
- CERDA, María de la. Mujer de Gonzalo de Zúñiga.- 121.
- CEREZO, Antonio. Hermano de Francisco Palomar.- 670, 684.
- CEREZO, Juan Bautista. Hermano de Francisco Palomar.- 597, 598.
- CERON, Isabel. Mujer de Lope Sánchez de Valenzuela.- 937.
- CERON, Luis. Regidor de la ciudad real de Las Palmas.- 872, 1.106, 1.138.
- CERVANIS, Jacome. Mercader genovés.- 464, 465.
- CERVANTES, Pedro. Diputado de la Hermandad de Sevilla.- 58, 423.
- CERVANTES, Pedro de. Racionero de Canaria.- 785.
- CESPEDES, Cristóbal de. Albañil.- 86.
- CESPEDES, Juan de.- 479.
- CEVERIO.- V. Civerio.
- CIBERIO.- V. Civerio.
- CIVERIO, Juan de. Teniente de gobernador de Gran Canaria.- 614, 942, 963, 1.024, 1.033, 1.035, 1.056.
- CIVERIO, Juan de. Hijo del anterior.- 942, 1.028, 1.034, 1.122, 1.123.
- CIVERIO, Michel. Hijo de Juan de Civerio.- 942.
- CIFUENTES, conde de.- V. Silva, Juan de. Asistente de Sevilla.
- COALLA, Licenciado Rodrigo de.- 165, 289, 311, 313.
- COBA, Bachiller Cristóbal de la. Alcalde mayor de Gran Canaria.- 773, 793, 808, 829, 873, 982, 1.058.
- COBOS, Francisco de los. Secretario real.- 812, 831, 832, 833, 834, 835, 866, 871, 872, 874, 875, 883, 890, 893, 907, 929, 945, 954, 993, 1.004, 1.013, 1.047, 1.049, 1.088, 1.092, 1.109, 1.169, 1.171, 1.179.
- COCON, García. Mercader.- 1.048.
- COLMENA, Juan de.- Vecino de La Palma.- 537.
- COLMENERO, Diego. Vecino de Palos.- 247, 277, 347.
- COLUMBO, Jerónimo.- 482.
- CONE, Diego de. Escribano del número de Gran Canaria.- 929.
- CONCHA, Bartolomé de la. Clérigo de Sevilla.- 663.
- CONCHILLOS, Lope de. Secretario real.- 724, 828, 866, 875, 934, 1.020.
- CONDULMARIO, Gabriel.- 87.
- CORCOBADO, Bartolomé. Vecino de Gran Canaria.- 209.
- CORDERO, Manuel. Vecino de Lepe.- 198.
- CORDOBA, Andrés de.- 211.
- CORDOBA, Bernardo de. Vecino de Sevilla.- 452.
- CORDOBA, García de.- 508.
- CORDOBA, Gonzalo de. Escribano de cámara.- 174, 201, 254.
- CORDOBA, Juan de. Vecino de Sevilla.- 163.// Mercader.- 186.
- CORDOBA, Lope de. Vecino de Lepe.- 593.
- CORDOBA, Lope de. Vecino del real de Las Palmas.- 591.
- CORDOBA, Pedro de.- 481.
- CORDOBA, Rodrigo de.- 70.
- CORNADILLO, Pedro.- V. Cornado, Pedro.
- CORNADO -ó Coronado-, Pedro. Criado de Beatriz de Bobadilla.- 173, 197, 208, 245, 323.// Vecino de Gran Canaria.- 282.
- CORNEJO, Antonio. Alcalde de casa y corte.- 930.
- CORONADO, Gonzalo de. Receptor de Guinea.- 7, 8.
- CORONEL, Juan. Vecino de Agudo.- 167.
- CORONEL, Juan. Mercader estante en Sevilla.- 253.
- CORVALAN, Antonio. Vecino de Guadalajara.- 1.142.
- CORVALAN, Diego. Vecino de Guadalajara.- 1.142.
- CORVALAN, Francisco.- 410, 411, 518, 691, 693, 705, 708, 710, 755, 827, 829, 1.026, 1.036, 1.201.
- CORVALAN, Juan. Vecino de Guadalajara.- 1.142.
- CORVALAN, Pedro. Vecino de Guadalajara.- 1.142.
- CORTES, Alonso. Capellán real.- 455.
- COSTANTIN, Benito de.- 940.
- COSTILLA, Pedro. Vecino de Durango.- 272.
- COTA, Juan de. Vecino de Palos.- 237.
- COTA, Juan. Vecino de Moguer.- 329.
- COVA-RUBIAS, Fernando. Vecino de Burgos.- 30.
- COVARUBIAS, Juan. Hermano de Fernando Covarubias.- 30.
- CRISTOBAL, Palmes.- 840.

- CRUZADO, Antón. Custodio de Sevilla.- 123.
 CUADRA, Mateo de la. Teniente de asistente de Sevilla.- 464.
 CUMBRES, Jerónimo de las. Vecino de Sevilla.- 1.019.
 CHAVEGA, Giraldo.- 939.
 CHAVENGA, Agustín de la. Vecino de Gran Canaria.- 656.
 DAVILA.- V. Avila.
 DATY, Juan.- 148.
 DAZA.- V. Aza.
 DEVA, Michel de. Maestre de navío.- 91.
 DIAZ, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 249.
 DIAZ, Lorenzo. Vecino de Huelva.- 294.
 DIAZ, María. Mujer de Bartolomé de Leza.- 329.
 DIAZ, Ruy. Vecino de Sevilla.- 213.
 DIAZ, Sebastián. Vecino de Sevilla.- 192.
 DIAZ CABRERA, Hernando. Hijo de Pedro Cabrera.- 890.
 DIAZ CORREDOR, Juan.- 148.
 DIAZ DE ALCOCER, Juan.- 26, 108.
 DIAZ DE CERON, Ruy.- 1.050, 1.058, 1.091.
 DIAZ DE CUEVA, Alfonso. Alcalde mayor de Burgos.- 83, 84.
 DIAZ DE LA TORRE, Pedro.- 581.
 DIAS DE VALDERAS, Diego.- 148.
 DIEGO. Canario.- 581.
 DIEGO. Espadero. Vecino de Córdoba.- 175.
 DIEGO. Gomero.- 139.
 DIEGO. Gomero.- 253.
 DIEGO. Gomero.- 295.
 DIEGO. Hacedor de molinos.- 86.
 DIEGO. Hijo de Diego de Vargas.- 771.
 DIEGO. Palmes.- 840.
 DIEGO. Rey de Adeje.- 637.
 DOBLADO, Francisco. Vecino de Jerez.- 229.
 DOMINGUEZ, Gonzalo. Vecino de Rota.- 141.
 DONAIRE, Lope. Vecino de Sanlúcar de Barrameda.- 187.
 DUARDO, Francisco de. Vecino de Gran Canaria.- 238.
 DUARTE, Jacome.- Vecino de Sanlúcar de Barrameda.- 859.
 DURANGO, Juan de. Criado de Francisco Pálmor.- 600.
 ECIIJA, Fernando de. Escribano público de Gáldar.- 125, 413.
 ELENA. Gomera.- 267.
 EMERANDO, Sancho de. Escribano de entregas de Tenerife.- 801.
 ENRIQUE. Rey de Icod.- 504.
 ENRIQUEZ, Alfonso. Corregidor de Baeza.- 326.
 ENRIQUEZ, Alonso. Almirante mayor.- 49.
 ENRIQUEZ, Alonso.- Asistente de Sevilla.- 895.
 ENRIQUEZ, Fadrique. Almirante mayor.- 281.
 ENRIQUEZ, Juan.- 1.015.
 ENRIQUEZ, María -ó Marina-. Viuda de Fernando Muñoz.- 532, 543.
 ENRIQUEZ, Teresa. Viuda de Gutierre de Cárdenas.- 769, 803, 821, 1.030, 1.064, 1.120, 1.143, 1.161, 1.162, 1.165.
 ESCALANTE, Sancho de. Criado del deán de Canaria.- 132.
 ESCARLATI, Bernaldo -ó Bernardo-. Mercader florentino.- 1.127, 1.130, 1.178.
 ESCALONA, Pedro de.- 465.
 ESCAÑO, Juan de. Regidor de Cádiz.- 295.
 ESCOBEDO, Juan de.- 1.032.
 ESCUDERO, Doctor Alonso. Gobernador de Gran Canaria.- 563, 575, 576, 580, 583, 584, 585, 586, 588, 589, 590, 592, 595, 604, 606, 607, 611, 613, 643.
 ESLAVA, Alfonso. Vecino de Ecija.- 182, 301.
 ESPINDOLA, Francisco.- 1.059, 1.098, 1.116.
 ESPINO, Cristóbal. Vecino de Gran Canaria.- 229, 943.
 ESPINO, Fernando. Escribano de Gran Canaria.- 749, 1.107, 1.184, 1.185, 1.187, 1.188, 1.189, 1.191, 1.192, 1.193, 1.194, 1.197, 1.198, 1.199, 1.203.
 ESPINOSA. Escudero de Alonso de Lugo.- 387.
 ESPINOSA, Gómez de. Corregidor de Ledesma.- 378.
 ESPINOSA, Francisco de. Vecino de Sevilla.- 330, 331, 555, 743.
 ESPINOSA, Francisco de. Vecino de Tenerife.- 696.
 ESPINOSA, Pedro. Alguacil de Gran Canaria.- 1.176.
 ESQUIVEL, Pedro de. Veinticuatro de Sevilla.- 119, 126, 165, 288.
 ESTEBAN. Maestre de navío.- 91.
 ESTOPIÑAN, Bartolomé. Vecino de Sanlúcar de Barrameda.- 412.
 ESTOPIÑAN, Pedro de.- 412.
 FAJARDO, Alonso. Gobernador de Gran Canaria.- 390, 392, 394, 395, 397, 401, 405, 407, 413, 429, 430, 436, 445, 460, 508, 538, 649.// Juicio de residencia.- 444.
 FANTONI, Jacome.- 1.127, 1.130.
 FATIMA. La grande. Natural de Berbería.- 649.
 FELIPE, Juan. Inglés.- 35.
 FERNANDEZ, Alonso. Vecino de Lepe.- 124, 720.
 FERNANDEZ, Andrés. Vecino de Baeza.- 385.
 FERNANDEZ, Bartolomé. Vecino de Gran Ca-

- naria.- 1.112, 1.113.
 FERNANDEZ, Cristóbal. Vecino de Palos.- 202.
 FERNANDEZ, Diego.- 86.
 FERNANDEZ, Diego. Clérigo.- 86.
 FERNANDEZ, Francisco. Vecino de Sevilla.- 217.
 FERNANDEZ, Francisco. Vecino de Gran Canaria.- 319.
 FERNANDEZ, Gonzalo. Vecino de Gran Canaria.- 127, 135.
 FERNANDEZ, Guiomar.- 160.
 FERNANDEZ, Juan. El rubio.- 301.
 FERNANDEZ, Juana.- 606.
 FERNANDEZ, Lope. Maestro de artillería.- 471.
 FERNANDEZ, Lope. Medidor de Gran Canaria.- 711.// Vecino de Gran Canaria.- 252, 459.
 FERNANDEZ, Lope. Regidor de Tenerife.- 909, 1.036.
 FERNANDEZ, María. Mujer de Juan Fernández Crespo.- 156.
 FERNANDEZ, Pascual. Vecino de Gibraltar.- 204.
 FERNANDEZ, Pedro. Canario.- 489, 492.
 FERNANDEZ, Pedro. Regidor de Tenerife.- 730, 731, 734, 735, 1.025, 1.089.
 FERNANDEZ CABRON, Pedro. Capitán de la mar.- 52.
 FERNANDEZ CRESPO, Juan.- 156.
 FERNANDEZ DE ANAYA, Juan. Vecino de La Palma.- 938.// Teniente de gobernador de Gran Canaria.- 1.134.
 FERNANDEZ DE AREVALO, Alonso. Alcalde de Gran Canaria.- 715.
 FERNANDEZ DE AREVALO, Francisco. Pagador de la conquista de Gran Canaria.- 292, 313.
 FERNANDEZ DE AREVALO, Gonzalo. Escribano público de Gran Canaria.- 106.
 FERNANDEZ DE CORDOBA, Alonso.- 622, 625, 712.
 FERNANDEZ DE CORDOBA, Pedro. Almojarife de Gran Canaria.- 609, 660.
 FERNANDEZ DE LA PALMA, Pedro. Hijo del capitán de La Palma.- 536.
 FERNANDEZ DE LUGO, Alonso.- 127, 128, 134, 135, 334, 335, 336, 338, 348, 349, 350, 351, 361, 362, 365, 367, 381, 387, 398, 399, 405, 406, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 418, 420, 422, 423, 431, 446, 447, 448, 449, 450, 452, 453, 457, 460, 461, 462, 463, 466, 468, 471, 472, 473, 475, 486, 490, 495, 496, 500, 507, 509, 516, 531, 532, 537, 539, 543, 546, 560, 561, 562, 573, 575, 586, 595, 615, 619, 621, 627, 628, 629, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 644, 651, 654, 655, 657, 658, 659, 661, 669, 671, 672, 677, 680, 681, 687, 688, 691, 692, 698, 700, 704, 708, 710, 711, 714, 729, 734, 735, 741, 742, 743, 744, 747, 761, 765, 767, 768, 769, 775, 776, 780, 794, 795, 796, 809, 812, 822, 825, 826, 829, 830, 836, 839, 840, 841, 849, 852, 855, 859, 860, 861, 862, 863, 865, 876, 889, 891, 894, 898, 899, 900, 901, 902, 905, 911, 913, 914, 916, 918, 919, 920, 921, 925, 926, 934, 935, 938, 943, 978, 1.002, 1.003, 1.011, 1.012, 1.017, 1.018, 1.019, 1.025, 1.026, 1.036, 1.047, 1.048, 1.049, 1.053, 1.054, 1.057, 1.059, 1.061, 1.068, 1.074, 1.080, 1.083, 1.086, 1.089, 1.090, 1.094, 1.096, 1.105, 1.116, 1.118, 1.124, 1.145, 1.152, 1.172, 1.175, 1.181, 1.182, 1.193.// Juicio de residencia.- 731, 733, 736, 748, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 762, 763, 779, 842, 843, 844, 845, 847, 850, 857, 864, 915.
 FERNANDEZ DE LUGO, Pedro.- V. Fernández de Señorino, Pedro.
 FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Pedro. Vecino de Sevilla.- 325, 621, 697, 698, 784.
 FERNANDEZ DE SEÑORINO, Pedro. Hermano de Alonso de Lugo.- 127, 128, 129, 134, 135, 315, 825.
 FERNANDEZ DE VALERA, Licenciado Diego. Pesquisidor real.- 460, 474, 477, 524, 525, 526, 532, 534.
 FERNANDEZ DE VALLADOLID, Diego. Vecino de Sevilla.- 91.
 FERNANDEZ DEL ALCOBA, Pedro.- Vecino de Sevilla.- 148, 328.
 FERNANDEZ GALLEGO, Licenciado Gonzalo. Alcalde de casa y corte.- 658, 675.
 FERNANDEZ HIDALGO, Escribano de reformación.- 645, 789, 792.
 FERNANDEZ MANRIQUE, García. Alcaide y corregidor de Málaga.- 184.
 FERNANDEZ MANSINO, Gonzalo.- Vecino de Noya.- 111.
 FERNANDO, Alfaqui. Natural de Berbería.- 649.
 FERNANDO, Gomero.- 141.
 FERNANDO, Gomero.- 237.
 FERNANDO, Gomero.- 252.
 FERNANDO, Gomero.- 264.
 FERNANDO, Gomero.- 277.
 FERNANDO, Gomero.- 290.
 FERNANDO, Vecino de Córdoba.- 164.
 FERNANDO, Rey de Anaga.- 546.
 FERNANDO, Sobrino del primer obispo de Canaria.- 641.
 FERRERA, Pedro de. Canario.- 640.
 FERRERO, Bartolomé.- 28.
 FIGUEROA, Juan de. Vecino de Valladolid.- 560, 561.

- FIGUEROA, Mencia.- 854.
 FLANIGAN, Guillermo. Inglés.- 924.
 FLORES, Licenciado. Provisor de Sevilla.- 1.187.
 FONSECA, Antonio de. Contador mayor.- 819, 1.039.
 FONSECA, Fernando. Hijo de Antonio de Fonseca.- 1.039.
 FONSECA, Juan. Hijo de Antonio de Fonseca.- 1.039.
 FONSECA, Juan de. Obispo de Palencia.- 983.
 FONSECA, Martín de.- 115.
 FONTANA, Bartolomé de. Mayordomo de Gran Canaria.- 454, 612, 664.
 FONTE, Rafael -ó Russel.- 735, 886, 932, 994, 1.025, 1.036, 1.172.
 FRANCES, Juan.- 946.
 FRANCES, Ximeno.- 946.
 FRANCIA, Juan de. Canónigo de Palencia.- 78.
 FRANCINA, Hija de Francisco de Torres.- 720.
 FRANCISCA, Gomera.- 232.
 FRANCISCA, Gomera.- 233.
 FRANCISCA, Gomera.- 499.
 FRANCISCO, Canario.- 26.
 FRANCISCO, El negro.- 672.
 FRANCISCO, Gomero. 171.
 FRANCISCO, Hijo de Antonio Fonseca.- 819.
 FRANCISCO, Natural de Berbería.- 649.
 FRANCO, Juan.- 678.
 FRIAS, Bernardo. Vecino de Cádiz.- 263.
 FRIAS, Francisco de. Alcaide y regidor de Cádiz.- 245.
 FRIAS, Juan. Obispo de Rubicón.- 17, 23, 29, 86, 102, 104, 110, 114, 116, 117, 143, 980, 1.165.
 FUENTE, Juan de la. Alcalde de casa y corte.- 111.// Oidor de la Audiencia de Valladolid.- 703.
 FUENTE, Pedro de la. Canónigo de Canaria.- 86, 608, 630.
 FUENTE, Rodrigo de la. Mayordomo del concejo de Gran Canaria.- 612.// Mayordomo de Pedro de Vera.- 258.// Vecino de Gran Canaria.- 113, 209, 1.106.
 FUENTE, Rodrigo de la. Vecino de Tenerife.- 795, 796, 1.002, 1.003.
 FUENTES, Beatriz de. Mujer de Fernando de Vera.- 854.
 FUENTES, Rodrigo de. Teniente de alcalde de Burgos.- 83.
 FUNES, Alonso -ó Alfonso- de Vecino de Sevilla.- 155, 280.
 GALDAR GUANARTEME, Fernando de.- V. Guanarteme, Fernando.
 GALINDEZ, Antón. El viejo. Vecino de Tenerife.- 826.
 GALINDEZ DE CARVAJAL, Antón. Vecino de Cádiz.- 1.036.
 GALINDEZ DE CARVAJAL, Doctor Lorenzo.- 876, 877, 917, 933, 1.047, 1.173.
 GALLEGO, Alonso. Vecino de Palos.- 232, 333.
 GALLEGO, Francisco.- 819.
 GALLEGO, Pablo.- 754.
 GALVES, Hernando de. Vecino de Sevilla.- 449.
 GANTES, Juan.- 28.
 GARCIA, Alfonso. Vecino de Sevilla.- 191.
 GARCIA, Alonso. Vecino de Palos.- 147, 304.
 GARCIA, Alonso. Vecino de Morón.- 181.
 GARCIA, Antón. Vecino de Rota.- 255.
 GARCIA, Antona. Viuda de Fernán Martínez.- 185.
 GARCIA, Bartolomé. Clérigo de Sevilla.- 663.// Vecino de Sevilla.- 220.
 GARCIA, Bartolomé. Estante en Tenerife.- 756.
 GARCIA, Cristóbal. Regidor de Gran Canaria.- 612.
 GARCIA, Cristóbal. Vecino de Moguer.- 264.
 GARCIA, Fernando. Escribano público de Tenerife.- 801, 1.128.
 GARCIA, Francisco. Vecino de Palos.- 248.
 GARCIA, Juan. Alcalde de Gran Canaria.- 745.
 GARCIA, Juan. Conquistador de Gran Canaria.- 86.
 GARCIA, Juana. Mujer de Diego López.- 204.
 GARCIA, Pedro. Jurado de Sanlúcar de Barrameda.- 837.
 GARCIA, Pedro. Vecino del Puerto de Santa María.- 273.
 GARCIA CAMACHO, Fernando. Vecino de Loja.- 435.
 GARCIA DE CAMAS, Alonso. Vecino de Jerez.- 224.
 GARCIA HERRERA.- V. Herrera, Diego y Pedro.
 GARCIA DE HORNO, Pedro.- 483.
 GARCIA DE LOARCO, Antón.- 483.
 GARCIA DE OÑORO, Antón.- 86.
 GARCIA DE RIBAS, Diego. Estante en Tenerife.- 760.
 GARCIA DE ROTA, Alonso.- 237.
 GARCIA DE SANTAMARIA, Juan. Vecino de San Juan del Puerto.- 235.
 GARCIA DE SANTO DOMINGO, Pedro. Alcalde de Gran Canaria.- 127.
 GARCIA DE VILLALON, Alonso. Vecino de Córdoba.- 751.
 GARCIA VIEJO, Alonso.- 465.
 GARRIDO, Cristóbal. Vecino de Palos.- 398.
 GARRIDO, Diego. Vecino de Palos.- 398.
 GARRIDO, Juan. Vecino de Córdoba.- 167, 176.

- GAZMIRA, Francisca.- 491.
 GENTIL, Ciprian -ó Crebrián-. Comisario pa-
 pal.- 110, 1.189.
 GIBRALEON, Manuel. Vecino de Teneri-
 fe.- 811, 1.036.
 GIL, Diego.- 17.
 GIL DE TOCINA, Diego. Vecino de Jerez.- 86.
 GINOVES, Gaspar. Estante en Sevilla.- 256.
 GIRONELA, Pedro. Catalán.- 35.
 GODOY, Diego de. Correo mayor.- 646.
 GOMERA, Andrés de la.- 211.
 GOMERA, Bartolomé de la.- 189.
 GOMERA, Catalina de la.- 185.
 GOMERA, Catalina de la.- 206.
 GOMERA, Catalina de la.- 209.
 GOMERA, Catalina de la.- 233.
 GOMERA, Fernando de la.- 182.
 GOMERA, Fernando de la.- 202.
 GOMERA, Inés de la.- 189.
 GOMERA, Inés de la.- 200.
 GOMERA, Inés de la.- 209.
 GOMERA, Isabel de la.- 191.
 GOMERA, Juan de la.- 139.
 GOMERA, Juan de la.- 142.
 GOMERA, Juan de la.- 166.
 GOMERA, Juan de la.- 197.
 GOMERA, Juan de la.- 198.
 GOMERA, Juan de la.- 209.
 GOMERA, Juan de la.- 231.
 GOMERA, Juana de la.- 181.
 GOMERA, Luis de la.- 199.
 GOMERA, María de la.- 204.
 GOMERA, María de la.- 209.
 GOMERA, María de la.- 220.
 GOMERA, María de la.- 326.
 GOMERA, Pedro de la.- 192.
 GOMERA, Pedro de la.- 206, 258.
 GOMERA, Pedro de la.- 139.
 GOMERA, Pedro de la.- 213.
 GOMERA, Pedro de la.- 242.
 GOMERA, Pedro de la.- 244.
 GOMERA, Simón de la.- 212.
 GOMEZ, Juan. Marinero.- 148.
 GOMEZ, Juana. Mujer de Rodrigo de la Fuen-
 te.- 1.002.
 GOMEZ, Martín. Vecino del Puerto de Santa
 María.- 181, 185.
 GOMEZ, Nicolás. Iluminador.- 391.
 GOMEZ, Ruy. Estante en Tenerife.- 757.
 GOMEZ, Teresa. Estante en Tenerife.- 755.
 GOMEZ DE ANCOYA, Juan.- 1.128.
 GOMEZ DE CELADA, Pedro. Vecino de Bur-
 gos.- 380, 427.
 GOMEZ DE CELAYA, Pedro.- 39.
 GOMEZ DE CERVANIS, Gonzalo. Corregidor
 de Jerez de la Frontera.- 499, 520, 652. (Equi-
 vocadamente se lee Gómez de Cervantes en el
 núm. 652).
 GOMEZ DE CERVANTES, Gonzalo.- 652.
 (Quiere decir Gómez de Cervanis).
 GOMEZ DE HERRERA, Hernán. Alcalde de
 casa y corte.- 1.040, 1.099.
 GOMEZ DE LA TORRE, María. Mujer de Pe-
 dro Gómez de Celada.- 380, 427.
 GOMEZ DE SANTIAGO, Toribio.- 64.
 GOMEZ DE VILLASENDINO, Doctor Gonza-
 lo.- 104.
 GONGORA, Bartolomé de. Tesorero de la igle-
 sia de Canaria.- 685.
 GONGORA, Bachiller Pedro de.- 858, 1.134.//
 Alcalde mayor de Gran Canaria.- 656, 720,
 1.110, 1.111, 1.112, 1.113.// Regidor de la
 ciudad real de Las Palmas.- 872.
 GONZALEZ, Alyar. Vecino de Tenerife.- 729.
 GONZALEZ, Antonio. Escribano real de Sevi-
 lla.- 615.
 GONZALEZ, Esteban.- 139.
 GONZALEZ, Fernando. Vecino de Alcaudete.-
 298.
 GONZALEZ, Francisco.- 66.
 GONZALEZ, Juan. Vecino de Lepe.- 294.
 GONZALEZ, Juan. Escribano real de Sevilla.-
 615.
 GONZALEZ, Marcos. Vecino de Niebla.- 242.
 GONZALEZ, Pedro. Hermano de Benito de
 Arévalo.- 385.
 GONZALEZ ALCAIDE, Fernando. Vecino
 de Gibraltar.- 202.
 GONZALEZ CADERA, Ruy. Vecino de Mo-
 guer.- 206, 257, 258.
 GONZALEZ DE GUADALAJARA. Alfonso.
 Receptor de quintos.- 28.
 GONZALEZ DE HEREDIA, Juan. Escribano
 mayor de Gran Canaria.- 20.
 GONZALEZ DE HERRERA, Francisco. Escri-
 bano de cámara.- 14.
 GONZALEZ DE LAS ALAS, Alvarq. Es-
 tante en Tenerife.- 763, 780, 865.
 GONZALO. Labrador. Vecino de Lepe.- 200.
 GONZALO. Gomero.- 250.
 GORVALAN, Francisco de.- V. Corvalán,
 Francisco de.
 GOZON, Diego.- 1.051.
 GRADA, Pedro de. Vecino de Jerez.- 374.
 GRAJALES, Juan de.- 98.
 GRAN REY.- 364.
 GRANEL, Berenguer.- 28.
 GRIMALDO, Francisco de.- 1.167.
 GUADIANA, Rodrigo de. Escribano real.-
 1.052, 1.054, 1.065, 1.068, 1.074, 1.080.
 GUANAJO.- V. Benítez, Bartolomé. Canario.
 GUANARTEME, Fernando de.- 305, 310.
 GUANIMENCE, Diego de. Estante en Teneri-
 fe.- 758.

- GUERRA, Beatriz.- 1.123.
 GUERRA, Catalina. Mujer de Juan Civerio.- 942, 963, 1.024, 1.033, 1.034, 1.035, 1.050, 1.058, 1.078, 1.087, 1.091.
 GUERRA, Hernán -ó Fernán-. Escribano del número de Tenerife.- 909, 910, 911, 943.
 GUERRA, Isabel. Mujer de Juan de Sanlúcar.- 1.024.
 GUERRA, Bachiller Juan de. Alcalde mayor de Gran Canaria.- 609, 611, 660, 684, 825.// Alcalde mayor de Tenerife.- 761.
 GUERRA, Juan de la.- 13, 35.
 GUERRAO BALAGUER, Juan. Vecino de Valencia.- 148.
 GUERRERO, Gonzalo. Vecino de Vejer.- 261.
 GUERRERO, Licenciado Miguel.- 683.
 GUIARDINI, Fernando.- 1.127, 1.130.
 GUIARDINI, Juan Alberto.- 1.127, 1.130.
 GUILLEN, Diego. Maestro.- 71.
 GÜIMAR, Andrés de.- 762, 1.100, 1.101, 1.106.
 GUIOMAR. Mujer de Francisco de Burgos.- 280.
 GUITY, Capitán.- 1.037.
 GUTIERRE, Fernando.- 28.
 GUTIERREZ, Alfonso.- 17.
 GUTIERREZ, Alonso. Vecino del Real de Las Palmas.- 777, 1.039.
 GUTIERREZ, Catalina. Mujer de Martín de Jerez.- 1.155, 1.156.
 GUTIERREZ, Juan. 28.
 GUTIERREZ, Pedro.- 883, 884, 1.029.
 GUTIERREZ DE LOS RIOS, Inés. Vecina de La Palma.- 934.
 GUTIERREZ DE MADRID, Alonso. Vecino de Toledo.- 656, 670, 716, 772, 825.
 GUTIERREZ DE MURCIA, Andrés.- 121.
 GUTIERREZ DE SEVILLA, Alonso. Vecino de Gran Canaria.- 819.
 GUTIERREZ DE TOLEDO, Alfonso. Tesorero de la Casa de la Moneda de Toledo.- 597, 598.
 GUZMAN, Enrique de. Duque de Medina Sidonia.- 98.
 GUZMAN, Juan. Sobrino de Juana Canaria.- 221.
 GUZMAN, Juan de. Duque de Medina Sidonia.- 98.
 GUZMAN, Juan de. Duque de Medina Sidonia.- 463, 586, 603, 619, 699.
 GUZMAN, Teresa de. Señora de Lepe.- 180, 216.
 HAMARA, Fernando.- 233.
 HERENA, Ruiz de.- 956.
 HERNAIZ, Lope de. Vecino de Tenerife.- 703.
 HERNANDEZ, Francisco. Corredor de lonja de Las Palmas.- 1.179.
 HERNANDEZ, Gómez. Estante en Tenerife.- 765.
 HERNANDEZ, Llorenco. Teniente de Asistente de Sevilla.- 121.
 HERNANDEZ, Marina.- 771.
 HERNANDEZ DE AREVALO, Francisco.- 321.
 HERNANDEZ DE VALERA, Diego.- V. Fernández de Valera, Diego.
 HERNANDO, Gomero.- 279.
 HERRADA, Pedro de.- 1.169. (Quiere decir De Rada).
 HERRERA, Alonso de.- 1.141, 1.144.
 HERRERA, Alvaro de.- 797, 982.
 HERRERA, Bachiller de.- 122, 502.
 HERRERA, Diego. Señor de las islas de Canaria.- 1, 2, 3, 5, 7, 12, 21, 22, 24, 27, 28, 52, 94, 101, 102, 104, 130, 156, 288, 327, 353, 356, 383, 384, 573, 621, 626, 636, 697, 698, 783.
 HERRERA, Diego. Vecino de Toledo.- 702, 737, 738, 740, 797, 982, 1.141.// Herederos de.- 739, 1.141.
 HERRERA, Diego de. Beneficiado.- 1.070, 1.084, 1.086, 1.155, 1.156.
 HERRERA, Fernando de.- 408.
 HERRERA, García de.- 870.
 HERRERA, Gonzalo.- 1.144.
 HERRERA, Inés de. Mujer de Pedro de Lugo.- 657.
 HERRERA, Jerónimo. Vecino de Sevilla.- 412, 658.
 HERRERA, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 793, 1.136, 1.138, 1.153, 1.174.// Vecino de Toledo.- 982, 1.141.
 HERRERA, Pedro de.- 384, 621, 626, 697, 698, 783.
 HERRERA, Sancho de. Vecino de Sevilla.- 289, 309, 355, 375, 573, 575, 626, 627, 697, 698, 708, 710, 783.// Señor de Fuerteventura y Lanzarote.- 1.062.
 HERRERA RIBAS, Elvira de.- 148.
 HERRERA, Lope. Vecino de Gran Canaria.- 505.
 HERVAS, Bachiller Alonso. Canónigo de Canaria.- 529, 601, 602.
 HERVAS, Pedro. Vecino de Gran Canaria.- 454, 477, 648, 721, 849, 1.024.
 HIJAS, Alonso de las. Regidor de Tenerife.- 1.025, 1.096.
 HIPOLITA. Vecina de Nápoles.- 814.
 HODON, Andrea de. Arcediano de Reina.- 421.
 HONTIVEROS, Juan de.- 755.
 HONTIVEROS, Pedro de. Racionero de Canaria.- 623.

HONTIVEROS, Pedro de. Vecino de La Gomera.- 829, 873.
 HOYO, Fernando del.- 735, 860, 861, 862, 863, 908, 911, 912, 913, 914, 968, 981, 991, 1.018, 1.049, 1.094, 1.096, 1.128, 1.152, 1.168, 1.170, 1.172, 1.175.
 HOYO, Francisco.- 1.118.
 IBAÑEZ, Martín. Alcalde de Agüimes.- 1.184, 1.185.
 IBAÑEZ, Martín. Vecino de Bilbao.- 91.
 IBAÑEZ DE AGUIRRE, Ortum.- 834, 1.088.
 IBAÑEZ DE ANAYA, Leonor.- 782.
 INES. Gomera.- 163.
 INES. Gomera.- 236.
 INES. Gomera.- 240.
 INES. Gomera.- 249.
 INES. Gomera.- 250.
 IBAÑEZ MUJICA, Licenciado García.- 799.
 INFANTADO, Duque del.- 71.
 ISABEL. Gomera.- 229.
 ISABEL. Gomera.- 255.
 ISABEL. Gomera.- 269.
 ISABEL. Gomera.- 347.
 ISASAGA, Pedro. Procurador de Guillén Peraza.- 887.
 ITALIAN, Agustín.- 1.182.
 ITALIAN, Pantaleón. Mercader genovés.- 966, 1.167.
 ITALIANO, Blasino.- 586, 619.
 IVARTE, Diego -ó Jacobo.- 934.
 JAEN, Alonso de. Vecino de Ecija.- 169.
 JAEN, Bartolomé de. Vecino de Sevilla.- 194.
 JAEN, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 1.043.
 JALON. Vecino de Deva.- 91.
 JARAQUEMADA, Gonzalo. Vecino de Gran Canaria.- 545, 566.
 JAURE, Buena.- 488.
 JAYAN, Fernando. Vecino de La Gomera.- 837.
 JEREZ, Diego de.- 169.
 JEREZ, Martín de.- 1.155, 1.156.
 JEREZ, Pedro de.- 229.
 JIMENEZ, Andrés. Carpintero.- 86.
 JIMENEZ, Juan. Vecino de Vejer.- 195.
 JIMENEZ, Luis. Alguacil de Gran Canaria.- 715.
 JIMENEZ, Martín. Alguacil de Medinasidonia.- 98.
 JOANES, Nicolás. Vecino del Puerto de Santa María.- 276.
 JORGE, Juan. Sastre.- 86. // Vecino de Moguer.- 287.
 JOVEN, Jaime.- 1.036.
 JUAN, Canario. Vecino de Priego.- 530.
 JUAN. Canario. Vecino de Sevilla.- 603.
 JUAN. Canario.- 653.
 JUAN. Canario. Espadero.- 771.
 JUAN. Hijo de Antonio de Fonseca.- 819.
 JUAN. Gomero.- 241.
 JUAN. Gomero.- 263.
 JUAN. Gomero.- 268.
 JUAN. Gomero.- 270.
 JUAN. Gomero.- 287.
 JUAN, Pedro de. Regidor de Gran Canaria.- 846.
 JUANA. Canaria.- 221.
 JUANA. Gomera.- 139.
 JUANA. Gomera.- 172.
 JUANA. Gomera.- 257.
 JUANA. Gomera.- 347.
 JUANCHON. Mozo de escuelas de Pedro de Vera.- 100.
 JUANICO. Gomero.- 208.
 JUANICO. Gomero.- 227.
 JUANICO. Gomero.- 304.
 JUAN MANUEL. Natural de Tenerife.- 463.
 JUSTINIANO, Tomás.- 1.161.
 LARAVE. Zapatero.- 86.
 LAREDO, García de. Vecino de Puerto de Santa María.- 70.
 LARVAEZ, Juan de. Regidor de Gran Canaria.- 715. (Quiere decir Narváez).
 LASAO, Martín de. Vecino de Deva.- 91.
 LAZARO. Criado de Pedro de Vera.- 368.
 LEARDO, Francisco. Genovés.- 1.038.
 LEARDO, Pedro Juan. Genovés.- 1.117, 1.121, 1.138, 1.147.
 LEBRIJA, Doctor Sancho de.- 1.144.
 LEBRON, Licenciado Cristóbal de. Teniente de gobernador de Tenerife y La Palma.- 855, 859, 860, 861, 862, 863, 865, 908, 909, 913, 914, 915, 918, 942, 1.025, 1.036, 1.054, 1.101, 1.181.// Juicio de residencia.- 1.090.
 LEBRON. Zapatero.- 86.
 LEDESMA, Francisco de.- 472, 475.
 LEON, Doctor.- 122.
 LEON, Francisco de. Escribano real.- 710.
 LEON, Juan de. Escudero.- 86.
 LEON, Pedro de. Canónigo de Sevilla.- 104.
 LEON, Pedro de. Converso.- 530.
 LEONIS, Antonio. Artillero.- 816.
 LEONOR. Canaria.- 1.053.
 LEPE, Alonso de. Vecino de Lepe.- 209, 214.
 LEPE, Pedro de. Canónigo de Canaria.- 569.
 LERENA, Diego de.- 486.
 LERIA, Alfonso.- 28.
 LERNA, Alonso de. Vecino de Sevilla.- 777.
 LESCAXA, Antonio. Residente en Gran Canaria.- 720.
 LEZA, Bartolomé de. Vecino de Palos.- 329.
 LILLO, Doctor de.- 52, 70, 97, 144, 148, 150,

- 151, 152, 153.
 LOBON, Alcalde de Sevilla.- 121.
 LOBON, Licenciado.- 110.
 LOPE, Conquistador.- 86.
 LOPEZ, Beatriz.- 904.
 LOPEZ, Diego.- 148.
 LOPEZ, Diego. Vecino de Cádiz.- 904.
 LOPEZ, Juan. Secretario real.- 587, 589.
 LOPEZ, Martín. Vecino de Sevilla.- 183.
 LOPEZ, Pedro. Vecino de Sevilla.- 393, 400.
 LOPEZ, Ruy. Tesorero real.- 122.
 LOPEZ, Vasco. Alcalde de Gran Canaria.- 846.
 LOPEZ DE AMILIBIA, Ifígo. Escribano real.- 708.
 LOPE DE ARO, Diego. Gobernador de Galicia.- 138.
 LOPEZ DE ASTUDILLO, Licenciado Diego.- 306.
 LOPEZ DE CHENCILLA, Licenciado García.- 97.
 LOPEZ DE ENCISO, Diego. Canónigo de Canaria.- 728, 746.
 LOPEZ DE LA SERNA, Miguel. Obispo de Canaria.- 113, 114, 136, 143, 286, 426, 998.
 LOPEZ DE SALAMANCA, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 212.
 LOPEZ DE TRIBALDOS, Bartolomé. Provisor de Canaria.- 1.078, 1.091, 1.184, 1.185.
 LOPEZ DE VERGARA, Pedro.- 829, 1.090, 1.190.
 LOPEZ DE VILLERIA, Pedro. Canónigo de Canaria.- 360.// Mayordomo del obispo de Canaria.- 189.
 LORENCIA, Francisco.- 1.172.
 LUACES.- 483.
 LUCAS, Conquistador de Gran Canaria.- 86.
 LUCIA, Gomera.- 259.
 LUGO, Alonso de.- V. Fernández de Lugo, Alonso.
 LUGO, Catalina. Sobrina de Alonso de Lugo.- 1.011.
 LUGO, Eufragia. Vecina de Sanlúcar de Barrameda.- 406.
 LUGO, Fernando. Hijo de Alonso de Lugo.- 817.
 LUGO, Francisco de.- 938, 1.181.// Herederos de.- 1.073.
 LUGO, Juan de. Sobrino de Alonso de Lugo.- 58, 59, 61, 64, 65, 67, 115, 449, 486, 561, 628, 629, 817, 850.// Juicio de residencia.- 853.
 LUGO, Leonor de.- 406.
 LUGO, Pedro de. Hijo de Alonso de Lugo.- 657, 674, 705, 708, 816, 889, 905, 938.
 LUGO, Pedro de. Sobrino de Alonso de Lugo.- 796.
 LUGO, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 316, 918.
 LUGRASAN, Bachiller.- 803.
 LUIS, Gomero.- 205.
 LUNA, Andrés de. Vecino de Jerez.- 219, 228, 254.
 LUNA, Juan de.- 98.
 LUQUE, Martín de.- 564, 606, 607, 707.
 LUZARDO, Simón. Regidor de Gran Canaria.- 846.
 LLAMARTE, Tomás.- 1.059, 1.098, 1.116. (Equivocadamente se lee Mallarte en el num. 1.116).
 LLANES, Bernal. Vecino de Gran Canaria.- 210.
 LLANES, Gonzalo de.- 508.
 LLANES, Sancho. Aposentador real.- 1.125, 1.129.
 LLANOS, Alonso de. Vecino de Medina del Campo.- 449.
 LLANOS, Diego de. Vecino de Medina del Campo.- 560, 561.
 LLERENA, Alonso. Escribano del número de Tenerife.- 967, 1.004, 1.025, 1.114, 1.115, 1.128, 1.152.
 LLERENA, García de.- 951, 960, 961, 1.134, 1.135.
 LLERENA, Fernando de. Alcalde mayor de Tenerife.- 762, 919, 973, 1.025, 1.036.
 LLERENA, García de. Regidor de Gran Canaria.- 365, 715, 723, 871.
 LLERENA, Gonzalo.- 772.
 MACHO, Antón. Vecino de Jerez.- 224.
 MADRID, Alonso de. Balletero de maza.- 883, 884, 1.029.
 MADRID, Diego de. Vecino de La Palma.- 634, 635.
 MADRID, Francisco de. Vecino de Ciudad Real.- 215.
 MADRID, Pedro de. Conquistador de Gran Canaria.- 86.
 MADRID, Pedro de. Escribano del concejo de Málaga.- 172, 179.
 MAESTRESALA, Lope.- 91.
 MAGACELA.- Prior de.- 840, 894.
 MAGDALENA, Gomera.- 209.
 MAGDALENA, Gomera.- 243.
 MAGDALENA, Gomera.- 259.
 MALDONADO, Francisco.- V. Alvarez Maldonado, Francisco.
 MALDONADO, Rodrigo. Alcalde de Gran Canaria.- 364.
 MALUENDA, Licenciado. Juez de términos de Sevilla.- 448, 503, 750, 836.
 MALUENDA, Juan. Vecino de Gran Canaria.-

- 1.145, 1.149.
MALLADO, Alonso.- 139.
MALLARTE, Tomás.- 1.116. (Quiere decir Llamarte).
MALLORQUIN, Pablo.- 148.
MANRIQUE, García. Corregidor de Málaga.- 160.
MARAÑÓN, Gonzalo. Vecino de Medina de Pomar.- 97.
MARAÑÓN, Jaime. Vecino de Valencia.- 1.010.
MARAÑONA, Juana. Hermana de Jaime Marañón.- 1.010.
MARCELLIN. Genovés.- 86.
MARCOS, Alonso de.- 477.
MARCHIONI -ó MARCHIORI-, Bartolomé de. Mercader florentino.- 431, 450.
MARGARITA. Canaria.- 435, 554.
MARGARITA. Gomera.- 177, 275.
MARGARITA. Gomera.- 179.
MARGARITA. Gomera.- 238.
MARGARITA. Gomera.- 283.
MARIA. Canaria.- 278.
MARIA. Hermana de Benito de Arévalo.- 385.
MARIA. Gomera.- 215.
MARIA. Gomera.- 239.
MARIA. Gomera.- 243.
MARIA. Gomera.- 247.
MARIA. Gomera.- 252.
MARIA. Gomera.- 265.
MARIA. Gomera.- 282.
MARIETINA. Hija de Francisco de Ribero.- 1143.
MARINA. Hija de Diego de Vargas.- 771.
MARMOL, Alonso del. Escribano de cámara.- 590, 628, 823.
MARMOLEJO, Rodrigo de.- 36, 37.
MARGUES, Juan.- 756, 908, 911, 915, 1.004, 1.025, 1.114, 1.115, 1.202.
MARQUEZ, Alonso. Vecino de Lepe.- 250.
MARQUEZ, Juan. Vecino de Lepe.- 242.
MARTIN, Alonso. Escribano real de Sevilla.- 615.
MARTIN, Antón. Vecino de Palos.- 239.
MARTIN. Canario.- 750.
MARTIN, Francisco. Vecino de Palos.- 249.
MARTIN. Gomero.- 170.
MARTIN, Lázaro. Regidor de Gran Canaria.- 454, 591.
MARTIN, Leonor. Vecina de Gibralfón.- 235.
MARTIN, María. Vecina de Vejer.- 272.
MARTIN DE BILBAO, Juan.- V. Martínez de Bilbao, Juan.
MARTINEZ, Alonso.- 485.
MARTINEZ, Andrés. Vecino de Carmona.- 283.
MARTINEZ, Antón. Racionero de Canaria.- 146.
MARTINEZ, Antonio. Vecino de Gran Canaria.- 1.024.
MARTINEZ, Bachiller Bartolomé. Alcalde mayor de Sevilla.- 156.
MARTINEZ, Diego. Vecino de Huelva.- 851, 853, 857.
MARTINEZ, Fernán. Viuda de.- 185.
MARTINEZ, Juan. Vecino de Huelva.- 851, 853, 857.
MARTINEZ, Sancho. Vecino de Bilbao.- 507.
MARTINEZ DAZA, Fernando.- V. Martínez de Alza, Fernando.
MARTINEZ DE AGUILERA, Bachiller Antón. Teniente de Alcalde mayor de Sevilla.- 165, 288.
MARTINEZ DE ALZA, Fernando. Vecino de Palos.- 190, 243, 345.
MARTINEZ DE BONILLA, Alonso. Vecino de Jerez.- 120.
MARTINEZ DE CARMONA, Antón. Canónigo de Canaria.- 998.
MARTINEZ DE CASTILLEJO, Juan. Vecino de Moguer.- 284.
MARTINEZ DE CORDOBA, Pedro.- 344.
MARTINEZ DE LAS DOBLAS, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 192.
MARTINEZ DE LAS MONJAS, Juan.- 17.
MARTINEZ DE REINA, Isabel. Vecina de Arcos.- 193.
MARTINEZ DE SAN CLEMENTE, Juan. Vecino de Sevilla.- 251.
MARTINEZ DEL CASTILLO, Fernando. Vecino de Gran Canaria.- 114.
MARTINEZ PELIGRO, Pedro.- Vecino de Sevilla.- 256.
MATE, Pedro de. Vecino de Villanueva del Freyguo.- 386.
MATIENZO, Sancho de.- 587, 803.
MATOS, Alonso de.- 487.
MAYOR, Juan.- 28, 550.
MAYOR, Pedro.- 1.172.
MAYORGA, Juan de.- 343.
MAZUELA, Fernando. Alcalde de Burgos.- 118.
MEALLA, Alonso. Hijo de Gonzalíanes Mealla.- 198, 333.
MEDINA, Alonso de.- 771.
MEDINA, Diego de.- 122, 313.
MEDINA, Francisco de. Vecino de Sevilla.- 203.
MEDINA, Francisco de.- 355.// Hijos de.- 794.
MEDINA, García de.- 98.
MEDINA, Inés. Mujer de Diego de Vargas.- 771.
MEJIA, Alonso.- 1.178.
MEJIA, Jorge. Vecino de San Martín.- 597, 598.

- MEJIA, Pedro.- 428.
 MEJIA, Pedro. Vecino de La Gomera.- 285.
 MEJIA, Doctor Rodrigo. Canónigo de Sevilla.- 143.
 MELIAN, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 545, 566.
 MENCIA. Hija de Diego de Vargas.- 771.
 MENDAÑO. Alonso de.- 1.029.
 MENDIETA, Diego de.- 1.152, 1.178, 1.195.
 MENESES. Alcalde de Gran Canaria.- 210.
 MENESES, Juan de.- 239.
 MERCADER, Rafael.- V. Fonte, Rafael.
 MERCADO, Francisco de. Personero de Gran Canaria.- 142, 172, 179, 189, 204, 215, 230, 297, 324, 358, 715, 722, 791, 1.060.
 MERCADO, Pedro de. Alcalde de casa y corte.- 918.
 MERLO, Diego de. Asistente de Sevilla.- 58, 59, 67, 86.
 MESA, Diego de. Regidor de Tenerife.- 1.022.
 MESA, Gómez de.- 139.
 MESA, Luis de.- 103, 122, 313.
 MEXIA.- V. Mejía.
 MIGUEL. Gomero.- 173.
 MIGUEL. Hijo de Perucho de Munjaras.- 91.
 MIGUEL, Pedro. Estante en Sevilla.- 389.
 MIGUELEZ, Juan. Inglés.- 35.
 MIR, Pedro de. Racionero de Canaria.- 785.
 MIRON, Francisco.- 137, 157, 196, 1.010.
 MIRANDA, Fernando de. Vecino de Gran Canaria.- 113.
 MIRANDA, Licenciado de.- 83.
 MOJICA.- V. Mujica.
 MOLLEDA, Juan de. Vecino de Gran Canaria.- 207.
 MONSALVE, Juan de. Portero de cámara.- 133.
 MONTALVO, Maestre Leonardo de.- 989.
 MONTEVERDE, Jácome.- 1.007.
 MONTILLA, Alfonso de. Vecino de Ecija.- 321.
 MONTOYA, Diego de. Canónigo de Canaria.- 996.
 MONTOYA, Pedro de.- 30.
 MORAL, Enrique de. Padre de María Enriquez.- 532.
 MORALES.- 956.
 MORALES, Alonso. Tesorero real.- 434, 558, 592, 630, 918.
 MORALES, Leonor. Canaria.- 894.
 MORALES, Juan de. Vecino de Sevilla.- 299.
 MORALES, Pedro. Vecino de Gran Canaria.- 1.110, 1.112.
 MORAN, Bachiller Alvaro de. Racionero de Canaria.- 999.
 MORCILLO, Diego. Vecino del Puerto de Santa María.- 270.
 MORILLA, Fernando de.- 182.
 MORO, Fernando. Herrador.- 1.024.
 MOTA, Juan de la. Repostero de la reina de Aragón.- 1.114.
 MOTARAN, Tomás. Patrón de galeaza.- 259.
 MUELA, Diego de la.- 571.
 MUNJARAS, Pedro de. Vecino de Durango.- 91.
 MUÑOZ, Bartolomé. Conquistador.- 321.
 MUÑOZ, Fernando. Vecino de La Gomera.- 532, 542.
 MUÑOZ, Gonzalo.- 699, 1.036.
 MUÑOZ, Nicolás. Vecino de Jerez.- 221, 229.
 MUJICA, Ginebra de. Hija de Juan Civerio.- 942.
 MUJICA, María de. Hija de Juan Civerio.- 942, 963.
 MUJICA, Miguel.- 57, 62, 68, 69, 80, 86, 617, 876, 888, 1.023.
 MUJICA, Miguel de. Hijo de Juan Civerio.- 945, 1.041, 1.159.
 MURCIA, Fernando de. Vecino de Gran Canaria.- 210.
 MUROS, Bartolomé. Vecino de Gran Canaria.- 292.
 MUROS, Diego de. Obispo de Canaria.- 424, 870, 906, 964, 996, 1.165.
 NAIRE, Rodrigo de.- 393.
 NARVAEZ, Elvira de. Hermana de Rodrigo de Narváez.- 508.
 NARVAEZ, Juan de. Regidor de Gran Canaria.- 715, 872, 961, 1.134. (Equivocadamente se lee Larváez en el núm. 715).
 NARVAEZ, Rodrigo de. Vecino de Sevilla.- 26.
 NATE, Francisco de. Alcalde de Gran Canaria.- 715.
 NATERA, Francisco de. Vecino de Gibraltar.- 142.
 NAVARRETE, Andrés.- 403.
 NEBRO, Gómez de. Contador del sueldo.- 13.
 NEGRON, Francisco. Mercader veneciano.- 311.
 NIÑO, Cristóbal. Vecino de Moguer.- 264.
 NUEZ, Pedro de la.- 1.161.
 NUÑEZ, Leonor. Hija de Bartolomé de Bartsurto.- 98.
 NUÑEZ, Leonor. Hija de frey Alonso de Valdespino.- 93, 98.
 NUÑEZ, Pedro. Vecino de Medina Sidonia.- 93.
 NUÑEZ. Vecino de las islas de Canaria.- 148.
 NUÑEZ DE CASTILLEJA, Juan. El mozo.- 287.
 OCAÑA, Gómez de. Mayordomo de Inés Peraza.- 209.// Vecino de Gran Canaria.- 248,

333.
OCAÑA, Gutierre de. Escribano público de Gran Canaria.- 468, 606, 617, 1.023.
OCHOA PARDO.- 118.
OLER LION, Guillermo.- 148.
OLVERA, Alonso de.- 477.
OLLERO, Antón.- 124.
OLMEDO, Fernando de. Vecino de Gran Canaria.- 253.
OÑATE, Francisco de. Vecino de Gran Canaria.- 769.
ORDUÑA, Bernaldino.- 431.
ORERIO, Antón de.- 990.
ORERIO, Jerónimo de. Regidor de Gran Canaria.- 612.
ORIO, Juan de.- 91.
ORIO, Machín de.- 91.
OROZCO, Francisco de. Vecino de Córdoba.- 175, 246.
ORTEGA, Juan de. Obispo de Almería.- 60, 340.
ORTIZ, Francisco.- 42.
ORTIZ, Pedro. Escribano público de Gran Canaria.- 656, 929, 990.
ORTIZ DE OLOZABAL, Juan.- 1.145.
ORTIZ DE ZARATE, Licenciado Juan. Reformador de las islas de Canaria.- 644, 645, 662, 664, 675, 688, 690, 691, 692, 694, 695, 696, 699, 703, 724, 732, 743, 745, 792, 794, 815, 829, 831, 846, 872, 873, 877, 917, 919, 945, 978, 979, 1.124, 1.146.
OSORIO, Antonio. Hijo de Juan Osorio.- 690.
OSORIO, Juan. Repostero de la plata.- 586, 619, 690.
OSORIO, Martín.- 148.
OSORIO, Pedro. Alcaide de Palos.- 9.
OVIEDO, Juan de. Escribano de cámara.- 883, 884, 1.029, 1.179.
- PABLO. Vasallo de Inés Peraza.- 409.
PADILLA, Juan de. Clérigo de Sevilla.- 523.
PAEZ, Bartolomé. Personero de Gran Canaria.- 454, 542, 609, 660, 769, 858, 965, 1.031.
PAEZ, Francisco. Vecino de Gran Canaria.- 769.
PAEZ, García. Hermano de Sebastián Paez.- 927, 928, 1.032.
PAEZ, Sebastián. Escribano público de Tenerife.- 801, 908, 911, 925, 928, 943, 967, 993, 1.025, 1.114, 1.115.
PALAO, Jaime.- 148.
PALENCIA, Alonso -ó Alfonso-. Cronista real.- 23, 58, 59.
PALENZUELA, Tomás de.- 790.
PALMA, Francisca de la.- 387, 397. V. además Gazmira, Francisca.
PALOMAR, Francisco. Mercader genovés.- 148, 399, 406, 421, 509, 528, 574, 597, 598, 600, 656, 670, 711, 719, 772, 825.
PARDO, Gabriel. Hijo de Pedro Pardo. 35.
PAREDES, Maestre Andrés de. Cirujano real.- 324, 352.
PAREDES, Pedro de.- 499.
PARRA, Juan de la. Canario.- 518.
PARRA, Pedro de la.- 508.
PASONES, Cristóbal.- 483.
PASTRNA, Alfonso de.- 500.
PASTRANA, Lucas de. Procurador de Francisco de Riberol.- 903.
PATIÑO. Contino real.- 504.
PAYO, Maestre. Tesorero de la bula de Canaria en el obispado de Cuenca.- 89.
PAZ, Enrique. Notario de la Inquisición.- 1.060.
PEDRAZA.- 326.
PEDRAZA. Vecino de Sevilla.- 86.
PEDRO. Canario.- 488, 515, 646.
PEDRO. Canario. Vecino de Sevilla.- 326.
PEDRO. Hijo de Luis Alonso Fijador.- 35.
PEDRO. Gomero.- 170.
PEDRO. GOMERO.- 223.
PEDRO. Gomero.- 226.
PEDRO. Gomero.- 248.
PEDRO. Gomero.- 266.
PEDRO. Gomero.- 324.
PEDRO. Palmes.- 559.
PERALONSO. V. Alonso, Pedro.
PERAZA, Fernando -ó Fernán-. Hijo de Diego de Herrera.- 7, 12, 25, 95, 101, 104, 105, 109, 110, 117, 121, 122, 123, 130, 131, 148, 150, 156, 161, 174, 201, 218, 222, 288, 291, 297, 306, 309, 327, 332, 345, 355, 356, 360, 375, 377, 430, 475, 573, 575, 615, 621, 627, 636, 657, 698, 705, 708.// Hijos de.- 475, 490, 688.// Viuda de.- 173, 176, 190, 206, 208, 243, 263, 285, 296, 300.
PERAZA, Guillén. Hijo de Fernando Peraza.- 309, 327, 355, 375, 573, 615, 621, 626, 627, 636, 638, 639, 657, 671, 672, 674, 679, 691, 698, 704, 705, 708, 710, 741, 742, 747, 776, 822, 829, 837, 885, 886, 887, 916, 927, 1.063, 1.074, 1.080, 1.157, 1.178.
PERAZA, Inés. Hija de Fernando Peraza.- 309, 355, 375, 573, 615, 621, 626, 627, 636, 671, 679, 691, 697, 698, 705, 705, 708.
PERAZA, Inés. Mujer de Diego de Herrera.- 3, 5, 22, 27, 94, 95, 99, 101, 104, 105, 109, 110, 117, 119, 121, 126, 130, 131, 144, 145, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 165, 196, 288, 289, 311, 327, 353, 356, 375, 377, 383, 384, 388, 407, 420, 456, 457, 460, 462, 472, 475, 476, 484, 490, 491, 573, 575, 615, 621, 626, 636, 674, 697, 698, 783.
PERAZA, Leonor.- 148.

- PEREZ, Alonso. Vecino de Tenerife.- 838, 839.
 PEREZ, Bartolomé. Criado de Francisco de Riberol.- 187.
 PEREZ, Bartolomé. Vecino de Gran Canaria.- 662.
 PEREZ, Fernando. Escribano público de Sevilla.- 148.
 PEREZ, Gonzalo.- 1.172.
 PEREZ, Juan. Balletero de maza.- 883, 884, 1.029.
 PEREZ, Juan. Marinero.- 91.
 PEREZ, Juan. Mercader.- 91.
 PEREZ, Juan. Vecino de Tenerife.- 595.
 PEREZ, Martín. Portugués.- 711.
 PEREZ, Miguel.- 148.
 PEREZ, Rodrigo.- Vecino de La Palma.- 537.
 PEREZ CABITOS, Esteban. Alcalde mayor de Gran Canaria.- 4, 19, 57, 67.
 PEREZ CEJUDO, Alonso. Vecino del Puerto de Santa María.- 276.
 PEREZ DE ESCOBAR, Juan.- 148.
 PEREZ DE HERRERA, Fernán.- 1.165.
 PEREZ DE HONTIVEROS, Domingo. Palmés.- 711.
 PEREZ DE TREVIÑO, Juan. Teniente de asistente de Sevilla.- 99, 105.
 PEREZ DE TRUJILLO, Martín. Alcalde de Gran Canaria.- 846.
 PEREZ DE VALENZUELA, Juan. Hijo de Lope Sánchez de Valenzuela.- 937, 1.159, 1.160.
 PEREZ DE VITORIA, Alonso.- 657, 681, 708.
 PEREZ TANTERO, Alonso. Estante en Tenerife.- 764.
 PERICO, Gomero.- 303.
 PERICO, Gomero.- 304.
 PERNETE, Diego.- 600.
 PESCADOR, Francisco. Natural de Berbería.- 649.
 PICAZO, Fernando. Escribano de la Audiencia de Requena.- 600.
 PICHON, Fernando. Vecino de Jerez.- 223.
 PINELO, Antonio.- 1.127, 1.130.
 PINELO, Francisco. Mercader genovés.- 53, 54, 56, 60, 61, 63, 65, 66, 73, 85, 88, 90, 587, 803.
 PINELO, Gregorio.- 72, 81, 82, 83, 84.
 PINELO, Comendador Luis. Vecino de Sevilla.- 659, 1.042, 1.061.
 PINTADO, Toribio.- 139.
 PINTO, Juan. Gomero.- 141.
 PINTO, Juan. Vecino de Lepe.- 170.
 PIÑAN, Alvaro de.- 139.
 PLAMBINO, romano, Blasino.- V. Romano, Blasino.
 PLASENCIA, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 292, 324.-
- POLANCO, Licenciado Luis de. Alcalde de casa y corte.- 478, 647.
 POLVORANZA, Alfonso de.- 500, 715.
 PONCE, Juanes. Beneficiado de Lanzarote.- 923.
 PONCE, Rodrigo. Vecino de Toledo.- 983.
 PONTE, Cristóbal de. Vecino de Tenerife.- 803.
 PORRAS, Vecino de Gran Canaria.- 251, 268.
 PORRAS, Bartolomé.- 298.
 PORRAS, Fernando de.- 220, 255, 266, 305, 306, 308, 347.
 PORRAS, Pedro de. Regidor de Gran Canaria.- 28, 209, 793, 982.
 PORTILLO, Alonso de.- 876.
 PRADO, Fernando de. Vecino de Toledo.- 180, 216.
 PRADO, Teresa de. Vecina de Gran Canaria.- 1.126.
 PRAÑES, Micer Pedro.- 148.
 PRIETO, Juan. Vecino de Arcos.- 186.
 PRIETO, Juan. Alguacil de Gran Canaria.- 545.
 PROAÑO, Diego de. Alcalde de casa y corte.- 92.
 PUCHE. Criado de Antonio Canillas.- 154.
 PUEBLA, Cristóbal de la. Alcalde mayor de Gran Canaria.- 464, 591.
 PUERTO, Pedro del. Vecino del Puerto de Santa María.- 70.
- QUEMADA, Francisco de. Provisor del obispado de Calahorra.- 40.
 QUESADA, Fray García.- 66.
 QUIJADA, Leonor. Hija de Bautista Riberol.- 814.
 QUINTANILLA, Alonso de. Contador mayor de la Hermandad.- 52, 60, 66.
- RABATA ó REBATA-, Lorenzo de.- 148, 382.
 RADA, Pedro de. Repostero de Camas.- 1.169, 1.171. (Equivocadamente se lee Herrada en el núm. 1.169).
 RAMIREZ, Cristóbal. Alguacil mayor de Gran Canaria.- 612.
 RAMIREZ, Diego. El bermejo.- 956.
 RAMIREZ, Diego. Vecino de Gran Canaria.- 114, 612.
 RAMIREZ, Diego. Vecino de Lepe.- 124.
 RAMIREZ, Juan. Vecino de Sevilla.- 116, 149.
 RAMIREZ, Juan. Escribano de cámara.- 844.
 RAMIREZ, Zoilo. Racionero de Canaria.- 1.000.
 RAMIREZ DE LA RUA, Diego.- 743.
 RAMIREZ DE ZAMORA, Doctor Nuño.- 12, 17.
 RAMIREZ NIETO, Bartolomé. Escribano del número de Gran Canaria.- 568, 570, 572,

- 578, 582, 584, 618, 620, 1.165.
- RAMÍREZ NIETO, Francisco.** Hijo de Bartolomé Ramírez Nieto.- 620.
- RAMO, Licenciado Pedro.** Inquisidor del Arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz.- 480, 529.
- RASCON, Francisco.** Vecino de Palos.- 211, 236.
- REBOLLEDO, Antón de.** Juez pesquisidor de Sanlúcar de Barrameda.- 321.
- REBOLLEDO, Licenciado.** Corregidor de Cádiz.- 984.
- REJON, Juan.** Capitán de la conquista de Gran Canaria.- 22, 24, 25, 28, 29, 33, 52, 160.// Criado de la reina.- 23.// Diputado de la Hermandad.- 30.
- RIO, Pedro del.** Vecino de Gran Canaria.- 1.043.
- RIQUEL, Diego.** Vecino de Tenerife.- 643.
- REQUEL, Juan.**- 829.
- REQUENA, Juan de.**- V. Ruiz de Requena, Juan.
- RIBEROL, Agustín.** Hijo de Cosme de Ribero.- 961.
- RIBEROL, Bartolomé.** Hijo de Francisco de Ribero.- 940, 984, 985, 1.001, 1.006, 1.093, 1.139, 1.154.// Herederos de.- 1.064, 1.161.
- RIBEROL, Bautista -ó Batista- de.** Vecino de Gran Canaria.- 125, 538, 550, 715, 769, 792, 814, 961.
- RIBEROL, Cosme de.**- 528, 961, 971, 972, 988, 1.091, 1.161.
- RIBEROL, Francisco.** Mercader genovés.- 137, 144, 145, 148, 150, 151, 152, 153, 157, 196, 367, 421, 451, 475, 476, 484, 511, 512, 528, 544, 638, 654, 716, 717, 719, 769, 778, 792, 803, 822, 825, 887, 903, 917, 940, 961, 971, 972, 984, 985, 988, 994, 1.001, 1.006, 1.012, 1.030, 1.043, 1.154.// Criados de.- 187.// Herederos.- 1.064, 1.073, 1.119, 1.120, 1.143, 1.161, 1.162, 1.165.
- RIBEROL, Guillermo de.** Hermano de Francisco de Ribero.- 451.
- RIBEROL, Jerónimo.**- 1.139, 1.140.
- ROBLES, Escudero.**- 170.
- ROBLES, Juan de.** Alcaide y corregidor de Jerez.- 120, 166, 171, 193, 195, 201, 231, 302, 318, 465.
- RODRIGO.** Conquistador.- 86.
- RODRIGO.** Vecino de Palos.- 91.
- RODRIGUEZ, Alonso.** Vecino de Santiago de Compostela.- 138.
- RODRIGUEZ, Ana.** Vecina de Tenerife.- 518.
- RODRIGUEZ, Beatriz.** Vecina de La Gomera.- 633.
- RODRIGUEZ, Catalina.** Mujer de Lope Fernández.- 459.
- RODRIGUEZ, Diego.** Vecino de Sevilla.- 317, 327.
- RODRIGUEZ, Fernando.** Vecino de Tenerife.- 873.
- RODRIGUEZ, Hernán.** Estante en La Palma.- 1.190.
- RODRIGUEZ, Juan.** Escribano público de Sevilla.- 615.
- RODRIGUEZ, Juan.**- 86.
- RODRIGUEZ, Juan.** Mesonero.- 189.
- RODRIGUEZ, Martín.** Escribano público de Sevilla.- 621, 698.
- RODRIGUEZ, Pedro.** Vecino de Gran Canaria.- 633, 686, 687, 688, 741, 829, 830.
- RODRIGUEZ, Simón.** Vecino de Palos.- 266, 269.
- RODRIGUEZ DE ALCAÑIZ, Diego.** Tesorero de la bula de Canaria en el obispado de Cuenca.- 71, 87.
- RODRIGUEZ DE ARENAS, Pascual.** Procurador de pobres.- 895, 896, 1.057, 1.068.
- RODRIGUEZ DE BERROCAL, Pedro.** Vecino de Segovia.- 1.060.
- RODRIGUEZ DE CUEVA, Pascual.** Procurador de pobres.- 841.
- RODRIGUEZ DE CURIEL, Licenciado Nicolás.**- 873, 874, 924, 942, 974, 989, 1.044, 1.059, 1.103, 1.108.// Juicio de residencia.- 827.
- RODRIGUEZ DE LA GOMERA, Pedro.** Estante en Tenerife.- 768.
- RODRIGUEZ DE LILLO, Antón.**- V. Lillo, Doctor de.
- RODRIGUEZ DE MEDINA, Antón.** Vecino de Jerez.- 166.
- RODRIGUEZ DE MEDINA, Fernando.** Tesorero de Canaria.- 136.
- RODRIGUEZ DE MEDINA, Fernando.** Vecino de Sevilla.- 701.
- RODRIGUEZ DE MEDINA, Inés.** Vecina de Gran Canaria.- 296.
- RODRIGUEZ DE MEJIA, Juan.**- 206.
- RODRIGUEZ DE MORON, Juan.** Vecino de Gran Canaria.- 277.
- RODRIGUEZ CAMACHO, Antón.** Vecino de Jerez.- 219.
- RODRIGUEZ GALLEGO, Juan.** Vecino de Gran Canaria.- 817.
- RODRIGUEZ MARINERO, Pedro.**- 148.
- RODRIGUEZ MASCAREÑO, Juan.** Vecino de Sevilla.- 206.
- RODRIGUEZ SAMAMES, Cristóbal.** Vecino de Palos.- 267.
- RODRIGUEZ TOSCANO, Francisco.** Vecino de Trigueros.- 244.
- ROJAS, Diego de.**- 1.066, 1.165.
- ROJAS, Pedro de.**- 794.

- ROMANO, Alonso.- 828.
 ROMANO, Antonio. Vecino de Mesina.- 233.
 ROMANO, Blasino.- 655, 680, 761.
 ROMANO, Juan.- 1.127, 1.130.
 ROMERO, Diego. Canónigo de Canaria.- 1.147.
 ROMERO, Francisco.- 1.147.
 RONDINELI, Juan.- 1.127, 1.130.
 RONDINELI, Pedro.- 1.127, 1.130.
 RUFALDE -ó RUFALDI-, Jerónimo.-431, 450.
 RUIZ, Diego.- 28.
 RUIZ, Juan.- 28.
 RUIZ, Juan. Vecino de Sevilla.- 200.
 RUIZ, Pedro.- 28.
 RUIZ CABEZA DE VACA, Fernando.- 854.
 RUIZ DE BERLANGA, Juan. Escribano público de Tenerife.- 678, 770, 801, 943, 1.011, 1.017, 1.128, 1.170, 1.202.
 RUIZ DE CARAVANTES, Pedro. Escribano público de Gran Canaria.- 888.
 RUIZ DE CASTRO, Sancho.- 148.
 RUIZ DE REQUENA, Juan. Vecino de Córdoba.- 173.
 RUIZ DE REQUENA, Juan. Regidor de Tenerife.- 1.022, 1.096.
 RUIZ DE VILLENA, Alonso. Juez de términos de Sevilla.- 355, 356, 375, 377, 359.
 RUIZ SANCHEZ DE LA VEGA.- V. Sánchez de la Vega, Ruy.
 RULLI, Antonio.- 148.
 SA. Gomero.- 141.
 SALAMANCA, Alonso de.- 86, 366.
 SALAMANCA, Bartolomé de. Personero de Gran Canaria.- 612, 1.024.
 SALAMANCA, Fernando. Vecino de Córdoba.- 175.
 SALAZAR. Conquistador.- 86.
 SALAZAR, Lope de. Alcalde de Gran Canaria.- 364, 433, 454.
 SALAZAR, Rodrigo de. Pesquisidor del principado de Asturias.- 81.
 SALCEDO, Juan de.- 504.
 SALINAS, Cristóbal de. Vecino de Cartaya.- 293.
 SALMERÓN, Bachiller Diego. Procurador fiscal.- 772.
 SALVATIERRA, Alfonso de.- 34.
 SALVATIERRA, Juan de. Vecino de Burgos.- 72.
 SAN CLEMENTE, Diego de. Escribano de Gran Canaria.- 125, 617, 789, 1.023, 1.028, 1.107, 1.134.
 SAN JUAN, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 292, 321.
 SAN MARTIN, Alonso de. Vecino de Gran Canaria.- 366.
 SAN MARTIN, Diego de. Alcalde de Gran Canaria.- 545, 566.
 SAN MARTIN, Fernando de. Estante en Gran Canaria.- 203.
 SAN MARTIN, Juan. Colmenero.- 644.
 SAN PEDRO, Cristóbal de.- 508.
 SAN ROMAN, Baltasar. Escribano.- 1.141.
 SANABRIA, Andrés de.- 98.
 SANCHEZ, Alonso. Vecino de Cáceres.- 304.
 SANCHEZ, Alonso. Vecino de Moguer.- 257.
 SANCHEZ, Alonso. Vecino de Tenerife.- 689.
 SANCHEZ, Bartolomé. Escribano público de Gran Canaria.- 617, 1.023.
 SANCHEZ, Bartolomé. Tonelero.- 86.
 SANCHEZ, Bartolomé. Vecino de La Palma.- 817, 850, 856.
 SANCHEZ, Bernal. Mercader granadino.- 86.
 SANCHEZ, Juan. Vecino de Gran Canaria.- 236.
 SANCHEZ, Juan. Vecino del Puerto de Santa María.- 720.
 SANCHEZ, Juana.- 118.
 SANCHEZ, Martín. Escribano público de Sevilla.- 615.
 SANCHEZ, Pedro. Vecino de Gran Canaria.- 597, 598, 814.
 SANCHEZ, Ruy. Hijo de Juan Sánchez de Cádiz.- 112.
 SANCHEZ DE ALFARO, Gonzalo. Vecino de Medina Sidonia.- 197.
 SANCHEZ DE BAÑUELO, Martín.- 964.
 SANCHEZ DE CADIZ, Juan.- 112.
 SANCHEZ DE CARDELA, Bartolomé.- 1.179.
 SANCHEZ DE CASTRO, Bachiller Gonzalo. Alcalde de casa y corte.- 221.
 SANCHEZ DE LA VEGA, Ruy. Tesorero de la bula de Canaria en el obispado de Oviedo.- 74, 75, 76, 77, 78, 81.
 SANCHEZ DE MORON, Juan.- 86.
 SANCHEZ DE ROLDAN, Juan. Vecino de Gáldar.- 125.
 SANCHEZ DE VALENZUELA, Lope. Gobernador de Gran Canaria.- 436, 439, 444, 445, 447, 456, 459, 470, 474, 487, 500, 505, 506, 509, 512, 531, 534, 535, 541, 544, 547, 570, 579, 580, 585, 591, 592, 593, 594, 605, 606, 607, 611, 682, 707, 745, 788, 789, 792, 813, 815, 823, 843, 939, 992, 1.005, 1.069, 1.107, 1.165.// Juicio de residencia.- 549, 583, 590, 604.
 SANCHEZ DE VALENZUELA, Lope. Hijo del anterior.- 937, 944.
 SANCHEZ DE VILLARREAL, Lope. Escribano real.- 18.
 SANLUCAR, Juan de. Vecino de Gran Canaria.- 487, 545, 566.

- SANTA GADEA, Fernando de.- 986, 1.136, 1.138, 1.174.
- SANTA MARIA, Pedro de.- Vecino de Sevilla.- 146.
- SANTANA, Lope de.- 788.
- SANTANA, Pedro de.- 310, 368, 374, 454, 519, 547, 548, 549, 707, 745.
- SANTANA, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 366, 1.005.
- SANTANA, Pedro de. Vecino de Sevilla.- 252.
- SANTANGEL, Jaime de. Escribano de raciones.- 653.
- SANTIBAÑEZ, Martín de. Vecino de Gran Canaria.- 292, 321.
- SANTILLAN, Alonso de. Vecino de Sevilla.- 226.
- SANTISTEBAN, Gonzalo de. Vecino de Jerez.- 231.
- SANTO DOMINGO, Juan de.- 135.
- SANTOS, Felipe. Vecino de Moguer.- 268.
- SARMIENTO, Antonio. Alcalde mayor de Burgos.- 83.
- SARMIENTO, Constanza. Mujer de Pedro Fernández Saavedra. 573, 575, 621, 636.// Herederos.- 697, 698, 783.
- SEGOVIA, Francisco de.- 459, 471.
- SEGURA, Gonzalo. Mayordomo del concejo de Gran Canaria.- 545, 1.163.
- SEGURA, Miguel de. Vecino de Segura.- 92.
- SELLES, Francisco.- 720.
- SEPULVEDA, Bachiller Alonso de. Procurador de pobres.- 496, 498, 501, 503, 515.
- SEPULVEDA, Luis de. Escribano real.- 178, 354, 372, 373, 586, 619, 802.
- SERNA, Fray Miguel de la.- V. Lope de la Serna, Miguel.
- SERPA, Cristóbal de. Vecino de Sevilla.- 609, 872.// Almojarife de Gran Canaria.- 982.
- SETIEN, Pedro de. Tesorero de la bula de Canaria.- 14, 15, 38, 40, 41, 42, 43, 53, 72.
- SEVILLA, Diego de. Vecino de Sevilla.- 282.
- SEVILLA, Juan de. Canario.- 653.
- SEVILLA, Juan de. Comitre.- 164.
- SEVILLA, Pedro de. Vecinos de Palos.- 91.
- SILVA, Diego de.- 460.
- SILVA, Juan de. Conde de Cifuentes.- 115, 121, 158, 159, 351, 362, 381, 387, 404, 433, 491, 496, 497, 498, 502, 536, 555, 559, 603, 646. V. además Sevilla, asistentes.
- SIMON, Diego.- 86.
- SIXTO IV. Papa.- 15, 38.
- SOCARRATES, Gabriel de.- 852.
- SORIA, Diego de. Receptor de la bula de Canaria.- 53, 54, 56, 60, 61, 63, 65, 66, 72, 73, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 97, 751.
- SOSA, Lope de. Gobernador de Gran Canaria.- 613, 619, 628, 635, 643, 659, 664, 665, 676, 707, 712, 713, 724, 729, 730, 732, 733, 736, 742, 745, 747, 748, 749, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 668,, 775, 776, 779, 780, 788, 790, 792, 794, 812, 815, 816, 817, 818, 819, 822, 826, 827, 829, 832, 833, 834, 835, 838, 839, 842, 843, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 851, 853, 857, 864, 865, 867, 868, 870, 883, 884, 893, 890, 905, 930, 933, 935, 940, 942, 947, 948, 949, 950, 954, 955, 956, 957, 959, 961, 968, 978, 979, 986, 1.001, 1.002, 1.003, 1.015, 1.016, 1.035, 1.037, 1.055, 1.058, 1.067, 1.073, 1.095, 1.118, 1.124, 1.127, 1.138, 1.144, 1.148, 1.165, 1.183, 1.184, 1.185, 1.196.// Juicio de residencia.- 1.041, 1.045, 1.066, 1.112, 1.134.
- SOTO, Diego de. Escribano del número de Gran Canaria.- 929.
- SOTO, Francisco de. Clavero de Alcántara.- 378.
- SUAREZ, Andrés.- 909.
- SUAREZ, Gonzalo.- 699.
- SUAREZ, Jerónimo. Vecino de Sevilla.- 208.
- SUAREZ, Licenciado. Procurador fiscal.- 797.
- SUAREZ, Manuel. Vecino de Lepe.- 250.
- SUAREZ DE CASTILLA, Pedro. Gobernador de Gran Canaria.- 1.063, 1.177, 1.180, 1.197, 1.199.
- SUAREZ DE LA PARRA, Pedro. Vecino de Toledo.- 676.
- SUAREZ DE QUEMADA, Criado del Duque de Medina Sidonia.- 586, 619.
- SUAREZ GALLINATO, Andrés. Regidor de Tenerife.- 695, 884, 891, 892, 938, 1.025, 1.029, 1.036.
- SUSAN, Diego de. Venticuatro de Sevilla.- 21.
- TALAVERA, Doctor de.- 52.
- TALAVERA, Pedro de.- 402.
- TAMARIZ, Rodrigo. Canónigo de Canaria.- 601.
- TARAGANO, Martín. Vecino de Jerez.- 233.
- TARIFA, Juan de. Mercader estante en Gran Canaria.- 773, 808.
- TAUSTE, Lucas de.- 1.051.
- TEJEDOR, Juan. Vecino de Madrid.- 90.
- TELLO, Doctor.- 877, 917.
- TELLO, Licenciado Fernando. Procurador fiscal.- 597, 598, 600, 792, 825, 835.
- TELLO, Gutierre. Repostero de camas.- 883, 884, 1.029, 1.060, 1.108, 1.176.
- TERESA, Esclava guanche.- 648.
- TOLEDO, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 210.
- TORO, Diego de. Escribano del número de Gran Canaria.- 718.

- TORRE, Licenciado de la.- 83.
TORRE, Pedro de la.- 96, 97.
TORRE SANDINO, Gonzalo de.- 695, 696.
TORRES, Antonio de. Gobernador de Gran Canaria.- 507, 516, 517, 543, 544, 547, 548, 549, 550, 556, 564, 565, 566, 576, 579, 580, 583, 585, 589, 590, 591, 592, 594, 604, 606, 607, 643, 649, 714, 745, 870, 906, 1.165, 1.177.// Juicio de residencia a los oficiales de.- 563.
TORRES, Fernando.- 165, 288.
TORRES, Francisco de. Vecino de Valencia.- 720.
TORRES, Jerónimo de.- 720.
TORRES, Juan de.- 80.
TORRES, Pedro de. Secretario del rey.- 714.
TORRES, Vecino de Palos.- 91.
TREVINO, Licenciado.- 121.
TRIANA, Cristóbal de. Vecino de Moguer.- 274.
TRIANA, Juan de.- 17.
TROYA, Diego de. Canónigo de la iglesia de Canaria.- 569.
TROYA, Francisco de. Racionero de la iglesia de Canaria.- 569.
TROYA, Juan de. Canónigo de la iglesia de Canaria.- 725, 1.155, 1.156.
TRUJILLO, Fernando de. Teniente de gobernador de Gran Canaria.- 129, 232, 271, 343.// Regidor de Tenerife.- 1.014, 1.036.
TRUJILLO, Francisco.- 1.036.
TRUJILLO, Gregorio. Regidor de Gran Canaria.- 545, 565.
TRUJILLO, Jerónimo de. Vecino de Gran Canaria.- 566.
TRUJILLO, Juan. Regidor de Tenerife.- 1.201.
TRUJILLO, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 209, 210, 566.
TRUJILLO, Pedro de. Vecino de Jerez.- 171, 193, 195, 231.
UCLES, Hernando de.- 229.
URQUIAGA, Sancho de. Vecino de Durango.- 91.
URUEÑA, Conde de.- 389.
USODIMAR, María. Mujer de Francisco Frías.- 245.
VALCARCEL, Licenciado Cristóbal de.- 1.018, 1.025, 1.036, 1.047, 1.049, 1.089, 1.090, 1.094, 1.096, 1.097, 1.100, 1.101, 1.104, 1.128, 1.170, 1.172, 1.175.
VALDES, Jerónimo de.- 938, 1.025, 1.036.
VALDES, Bachiller Pedro de. Regidor de Gran Canaria.- 715, 792, 829, 961.
VALDESERPA, Pedro. Almojarife de Gran Canaria.- 682.
VALDESPINO, Leonor de. Hija de Cristóbal de Espino.- 943.
VALDIVIA, Luis de. Vecino de Osuna.- 26.
VALDOMINOS -ó VALDOVINOS-, Andrés de. Vecino de Lepe.- 213, 230.
VALENZUELA, Francisco. Regidor de Gran Canaria.- 1.160.
VALERA, Charles. Alcaide del Puerto de Santa María.- 70.
VALERA, Fernando de.- 803.
VALLADOLID, Bernardino de.- 118.
VALLADOLID, Fernando de.- 753, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 765, 766, 767, 768, 782, 828, 931, 1.019, 1.073, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113, 1.148.
VALLADOLID, Juan de. Alcalde de la prisión de Sevilla.- 771.
VALLADOLID, Juan de. Vecino de Lepe.- 124.
VALLEJO, Antón de. Escribano del concejo de Tenerife.- 692, 801, 847, 911, 919, 941, 943, 1.021.
VALLEJO, Lope de.- 711.// Juicio de Residencia.- 812.
VANEGAS, Juan. Vecino de Palos.- 140.
VARELA, Arias. Estante en Tenerife.- 759.
VARGAS, Bachiller Alonso.- 709.
VARGAS, Antón de. Vecino de Jerez.- 279.
VARGAS, Diego de.- 528, 771.
VARGAS, Licenciado Francisco de.- 655, 680, 799, 806, 965, 986, 1.092, 1.158.
VARGAS, Pedro de. Alcaide de Gibraltar.- 93, 98.
VARGAS, Pedro de.- 508.
VARGAS, Sancho de.- 159, 764, 838, 932, 1.036.// Juicio de residencia.- 756.
VARQUETE, Alonso.- 1.142.
VAZQUEZ, Alonso.- 1.028.
VAZQUEZ, Catalina. Hija de Pedro Vázquez.- 329.
VAZQUEZ, Enrique. Procurador de Guillén Peraza.- 885, 886.
VAZQUEZ, Juan. Hijo de Pedro Vázquez.- 329.
VAZQUEZ, Pedro. Vecino de Palos.- 329, 455.
VAZQUEZ, Tomás. Hijo de Pedro Vázquez.- 329.
VAZQUEZ DE ARCE, Fernando. Obispo de Canaria.- 1.008, 1.009, 1.052, 1.131, 1.132, 1.165, 1.177, 1.184, 1.185, 1.186.
VEGA, Juan de. Arcediano de Canaria.- 1.046, 1.132.
VEGA, Juan. Mercader de Burgos.- 1.163.
VEGA, Juan de. Vecino de Gran Canaria.- 366.
VELASCO, Marcos de. Vecino de Triana.- 199.
VELAZQUEZ, Alonso. Vecino de Gran Canaria.- 1.038.

- VELAZQUEZ, García. Regidor de Tenerife.- 1.109.
- VELZER, Antonio. Alemán. 934, 935, 1.007.
- VERA, Bartolomé. Vecino de Gran Canaria.- 745, 788.
- VERA, Catalina.- 408.
- VERA, Diego de. Hijo de Martín de Vera.- 846, 984, 985, 1.001, 1.006, 1.139, 1.140.
- VERA, Fernando de. Hijo de Pedro de Vera.- 112, 221, 408, 451, 854.
- VERA, Juan de. Comendador.- 408.
- VERA, Martín de. Hijo de Pedro de Vera.- 219; 228, 641, 642, 677, 684, 814, 846, 854, 872, 975, 976, 977, 984, 985, 988, 1.001, 1.006.// Hijos de.- 1.093.
- VERA, Pedro de. Gobernador de Gran Canaria.- 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 57, 59, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 80, 92, 93, 98, 100, 108, 112, 120, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 135, 138, 141, 146, 158, 161, 162, 168, 174, 201, 210, 221, 222, 240, 247, 255, 265, 269, 281, 291, 297, 298, 302, 306, 307, 308, 310, 314, 315, 317, 318, 320, 322, 324, 342, 346, 365, 368, 373, 376, 391, 394, 395, 431, 442, 446, 447, 448, 451, 492, 542, 614, 641, 642, 684, 854, 1.165, 1.133.// Criados de.- 204, 205.// Herederos.- 677.// Juicio de Residencia.- 260, 343, 344, 390, 553.
- VERA, Pedro de. Vecino de Jerez.- 333.
- VERA, Pedro de. Hijo de Martín de Vera.- 814, 984, 985, 1.001, 1.006, 1.139, 1.140.
- VERA, Rodrigo. Hijo de Pedro de Vera.- 264, 283, 333.
- VERDE, Juan. Criado de Pedro de Vera.- 205, 227, 297.// Vecino de Lanzarote.- 241, 322.
- VERDE, Pedro. Vecino de Sevilla.- 148, 191, 226, 388.
- VERDE, Pedro. Vecino de Sanlúcar de Barrameda.- 259, 285.
- VERDE, Pedro. Vecino de Gran Canaria.- 325.
- VERDUGO, Sancho.- 986.
- VERGARA, Pedro de. Alguacil mayor de Tenerife.- 121, 744, 1.025, 1.036.// Juicio de residencia.- 765, 766, 767, 773.
- VESPER DE TROTOS, Florencia.- 148.
- VESTANCO, Diego de.- 986.
- VIDAL, Pedro. Vecino de Medina Sidonia.- 228.
- VIEJO, Alonso. Vecino de Fuerteventura.- 86.
- VIEJO, Antón. Vecino de La Gomera.- 376.
- VILLA, Catalina. Hija de Juan de Civerio.- 963.
- VILLACORTA, Diego de. Escribano público de La Palma.- 770.
- VILLACORTA, Rodrigo de. Repostero de camas.- 409, 599.// Tesorero de Indias.- 919, 941.
- VILLAFRANCA, Francisca. Hija de Juan de Civerio.- 963.
- VILLAFRANCA, Juana. Hija de Juan de Civerio.- 1.033, 1.050.
- VILLAFRANCA, Teresa. Hija de Juan de Civerio.- 963.
- VILLALON, Doctor Andrés de.- 12, 17, 52, 108, 538.
- VILLAMIEL, Bartolomé de. Estante en Tenerife.- 767.
- VILLAREAL, Alonso de. Vecino de Sevilla.- 184.
- VILLENNA, Licenciado de.- V. Ruiz de Villena, Alonso.
- VIÑA, Marco.- 421.
- VIÑA, Mateo. Genovés.- 398, 399, 505, 506, 586, 632, 703, 782, 918, 1.177, 1.182.
- VIQUE, Pedro de. Vecino de Jerez.- 162, 166, 223, 279, 298.
- VITORIA, Benito de.- 487.
- VITORIA, Cristóbal de. Escribano de Cámara.- 1.003, 1.135.
- VIVAS.- V. Bivas.
- VIVERO, Gonzalo de.- 1.118.
- VIZATES, Mazior. Regidor de Gran Canaria.- 454.
- VIZCAINO, Charran.- 91.
- VIZCAINO, Juan.- 86, 766.
- VIZCAINO, Machín.- 290.
- VIZCAINO, Pedro.- 91.
- VIZCAINO, Perucho.- 183.
- YANES, Alfonso. Canónigo de Sevilla.- 225.
- YANES, Bernal. Vecino de Gran Canaria.- 210.
- YANES, Gonzalo.- 699, 901.
- YANES VAINA, Alonso.- 17.
- YAÑEZ, Alonso. Vecino de Rota.- 238.
- YAÑEZ, Enrique. Vecino de Gran Canaria.- 454, 707, 745, 848, 858, 1.165.
- YAÑEZ DE LOBON, Licenciado Fernando. Alcalde de casa y corte.- 109.
- YAÑEZ MEALLA, Gonzalo, Vecino de Lepe.- 124.
- YEBRA, Licenciado Alonso de.- 602, 608.
- YEGUAS, Juan de las.- 672.
- YCARDUY, Machín de.- 986.
- YVARTE, Diego.- V. Ivarte, Diego.
- ZAMORA, Fray Alonso de. Predicador comisario de la bula de Canaria.- 31, 32.
- ZAMORA, Bartolomé de.- 705, 919.
- ZAPATA, Licenciado Luis.- 632, 833, 906, 918, 1.017, 1.088, 1.167.
- ZARATE, Licenciado.- V. Ortiz de Zárate, Juan.
- ZEMBRANO, Esteban. Regidor de Gran Canaria.- 612.
- ZEMENO -ó ZIMEÑO-, Lorenzo. Teniente de

asistente de Sevilla.- 389, 464.
 ZORITA, Alonso de. Regidor de Gran Canaria.- 454.
 ZORITA, Diego de. Vecino de Gran Canaria.- 113, 846.
 ZORITA, Jorge. Vecino de Gran Canaria.- 846.
 ZORITA, Lope de. Vecino de Gran Canaria.- 108.
 ZUÑIGA, Gonzalo de. Vecino de Sevilla.- 99, 105, 121.
 ZURITA, Diego de.- V. Zorita, Diego de.
 ZURITA, María de. Mujer de Pedro de Vera.- 854.
 ZURITA, Teresa de. Hijos de.- 854.

INDICE DE LUGARES

ABONA. Bando de.- 446, 447, 448, 501.
 ADEJE.- 714.// Bando de.- 446, 447, 448.// Reino de.- 651, 743.// Rey de.- 637.
 AFURE. Valle de.- 743.
 AFRICA.- 437, 445, 522, 983.// Conquista.- 7, 8.// Expediciones.- 514.// Orchilla.- 432.
 AGAETE.- 670, 719, 825.// Alcaide.- 128, 134.// Heredades.- 493.
 AGUA GRANDE. Río del.- 714.
 AGUATONA. Barranco de.- 1.165.
 AGUDO. Villa de// Justicias.- 167.// Vecinos.- 167.
 AGUER. Cabo de.- 466, 516, 533.
 AGÜMES.- 286, 366, 572, 870, 906, 1.052, 1.065, 1.165, 1.168.// Alcalde.- 1.177, 1.184, 1.185.// Concejo.- 737.// Escribano.- 1.177, 1.184, 1.185.// Vecinos.- 207.
 ALAVA. Arcedianazgo.// Predicación de la Bula de Canaria.- 118.
 ALCALA DE HENARES. Leyes de Cortes.- 568.
 ALCAUDETE. Vecinos.- 298.
 ALCOLEA. Vecinos.- 777.
 ALDEA BLANCA.- 875.
 ALEGRIA. Fortaleza.// Alcaide.- 85.
 ALJARAFE.- 377.
 ALMERIA. Obispo.- 340, 341.
 ANAGA. Bando de.- 364, 501, 843, 918.// Rey de.- 496.
 ANDALUCIA. Reino de.- 47, 97, 351, 362, 420, 902, 1.057.// Adelantado.- 120.// Alcaldes de hidalgos.- 132.// Costa de.- 6, 520.// Concejos.- 6.// Guardas mayores de la saca del pan.- 361, 652.// Justicias.- 157, 841.// Notario.- 132.// Vecinos.- 6.
 ANGRA DE LOS CABALLOS. Pesquerías.- 140.
 ARAGON. Reino de.- 161, 174, 720.// Repostero de plata de la reina de.- 1.004, 1.025, 1.114, 1.115.
 ARAHAL. Vecinos.- 194, 389.
 ARCOS DE LA FRONTERA. Alcaldes.- 278.// Vecinos.- 186, 193.
 ARMAJEN. Montaña de.- 1.088.
 AROCHE. Sierra de.// Alcabalas.- 560.// Rentas.- 561.
 ARUCAS.- 942, 955.
 ARXIEL -ó AXUAR-. Saltos en.- 1.151.
 ASPERILLA. Camino de.- 98.
 ASTORGA. Obispo.- 528.
 ASTURIAS. Justicias.- 81.
 AUMASTEL. Barranco del.- 989.// Montaña del.- 1.153.// Río del.- 428. (Equivocadamente se lee Umasta en el núm. 428).
 AVILA. Justicias.- 433.// Obispado: predicación de la bula de Canaria.- 66.// Obispo.- 317, 320, 402.// Vecinos.- 714.
 AXUAR -ó ARXIEL-. Saltos en.- 1.151.
 AYALA. Valle de.// Justicias.- 85.
 AYAMONTE.- 140.
 AYRAGA.- 551, 825.
 AZADILLA.- 1.172.
 BADAJOZ. Obispo.- 431.
 BAEZA.- 385.// Corregidor.- 326.
 BARRANCO, El.- 1.058.
 BARRANCO FRIO.- 648.
 BAZA. Justicias.- 396.// Real de.- 555.
 BERBERIA.- 430, 522, 562, 614, 864, 898.// Cabalgadas en.- 336, 1.158.// Capitán general.- 466, 852.// Comercio con.- 587, 792, 816.// Fortaleza en.- 1.151.// Naturales.- 649.// Rescates.- 457, 517, 589, 643, 826, 1.158.// Veedor de.- 714, 1.165.// Viajes a.- 520.
 BILBAO. Vecinos.- 91, 507.
 BOJADOR. Cabo de.- 466.// Pesquerías.- 140.
 BURGOS. Alcalde mayor.- 83, 84.// Concejo.- 55.// Justicias.- 79.// Leyes de corte.- 1.179.// Teniente de alcalde.- 83.// Vecinos.- 14, 15, 30, 53, 54, 55, 56, 72, 74, 75, 76, 83, 97, 118, 380, 427, 1.163.
 CABO VERDE. Islas de.- 30.
 CACERES.- 257, 303.
 CADIZ.- 197, 199, 478.// Arzobispado: guarda mayor de la saca de pan.- 331.// Concejo.- 312.// Corregidor.- 984.// Chantre.- 1.070.// Justicias.- 145, 208, 312, 369, 984.// Obispado.- 110, 514, 520, 939; Concejos.- 1; Justicias.- 98, 105, 432, 437, 657, 674, 705; Vecinos.- 1; Villas de señorío.- 46.// Regidores.-

- 245, 295.// Residentes.- 852.// Vecinos.- 210, 263, 483, 514, 904.
- CALAHORRA. Obispado.- 39.// Concejos.- 55.// Justicias.- 79.// Predicación de la bula de Canaria.- 380, 427.// Provisor.- 40.// Vecinos.- 55.
- CALDERA -ó CALDERETA.- 934, 935, 936.
- CAMATECAS.- 1.196.
- CAMPO DEL REY.- 735, 862, 914, 1.094, 1.172.
- CANARIA. Islas de.// Adelantado.- 562, 575, 586, 595, 621, 627, 628, 632, 635, 639, 647, 654, 658, 671, 681, 683, 687, 689, 700, 704, 710, 742, 744, 747, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 761, 763, 765, 767, 768, 769, 775, 776, 780, 795, 796, 812, 816, 817, 826, 827, 830, 836, 840, 842, 843, 845, 847, 849, 850, 853, 857, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 876, 889, 925, 926, 991, 994, 1.002, 1.003, 1.036, 1.047, 1.048, 1.049, 1.053, 1.059, 1.068, 1.074, 1.080, 1.083, 1.094, 1.098, 1.100, 1.101, 1.103, 1.105, 1.106, 1.115, 1.117, 1.124, 1.145, 1.152, 1.172, 1.175, 1.181.// Obispado.- 1.084, 1.086, 1.203; Arcedianos.- 608, 631, 998, 1.046, 1.051, 1.132; Beneficios.- 706, 923, 1.070, 1.075, 1.192; Cabildo.- 113, 114, 143, 346, 360, 367, 458, 746, 784, 964, 995, 996, 998, 1.051, 1.131, 1.147; Deán.- 23, 67, 113, 114, 132, 143, 332, 339, 340, 342, 346, 367, 458, 746, 784, 964, 995, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.200; Diezmos.- 360, 786; Maestrescuelas.- 480, 529, 602, 1.078, 1.091; Mesa obispal.- 136, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187; Prior.- 631, 806, 954, 1.131, 1.132; Provisor.- 1.046, 1.078, 1.184, 1.187, 1.192; Quinto sobre los bienes del.- 579; Racioneros.- 146, 523, 623, 630, 663, 785, 997, 999, 1.000, 1.046, 1.085, 1.086; Rentas.- 939; Tesoreros.- 136, 300, 685, 726.// Obispos.- 11, 12, 17, 18, 28, 30, 102, 104, 108, 110, 113, 114, 116, 117, 136, 139, 142, 143, 161, 166, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 290, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 303, 304, 323, 324, 328, 330, 331, 332, 342, 345, 346, 347, 352, 360, 394, 403, 424, 435, 440, 446, 458, 480, 510, 523, 534, 553, 569, 601, 602, 623, 630, 631, 641, 648, 663, 685, 725, 726, 728, 746, 785, 870, 906, 923, 964, 980, 1.008, 1.009, 1.052, 1.065, 1.068, 1.070, 1.072, 1.075, 1.084, 1.085, 1.086, 1.131, 1.132, 1.133, 1.147, 1.165, 1.177, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.189, 1.191, 1.192; Mayordomo.- 189.
- CARNE DE AGUA. Lomo de.- 684, 819, 1.039.
- CARMONA. Vecinos.- 283.
- CARRIZAL, EL.- 474, 1.165.
- CARTAYA.- 140, 293.
- CASTILLA.- 16, 161, 174, 221, 326, 387, 451, 794, 805, 816, 1.165.// Puertos de mar.- 727.// Saca de moneda.- 597, 598.
- CIUDAD REAL. Audiencia.- 400, 441, 616.// Vecinos.- 215.
- CONSTANTINA. Sierra de.- 449, 560, 561.
- CORDOBA.- 221.// Corregidor.- 246.// Inquisición.- 712, 751.// Justicias.- 92, 167, 374, 386, 520, 1.064.// Obispado.- 66, 71, 87, 89, 122.// Obispo.- 60.// Vecinos.- 164, 167, 171, 173, 175, 176, 246, 751.// Veinticuatro.- 890, 893.
- CUARTANGO.- V. Quartango.
- DAUTE.- 669, 681, 902.// Bando de.- 918.// Beneficio de San Pedro de.- 1.084, 1.086.
- DEVA. Vecinos.- 91.
- DOS PALMAS.- 1.035.
- DURANGO. Vecinos.- 91, 272.// Justicias.- 272.
- ECIJA.- 321.// Corregidor.- 1.015.// Justicias.- 182.// Monasterio de Santo Domingo.- 1.015.// Regidores.- 7, 8.// Teniente de corregidor.- 301.// Vecinos.- 169, 171, 182, 301.
- FEZ. Moros de.- 160.
- FIRGAS.- 594.// Heredamiento.- 707, 745, 788, 789, 790, 931, 989, 1.005.
- FRANCIA. Reino de.- 986, 1.037.
- FUERTEVENTURA.- 116, 137, 149, 613, 864.// Arcediano.- 1.051.// Cabalgadas en.- 806.// Diezmos.- 102.// Exportación de pan a Gran Canaria.- 156.// Juez de residencia.- 611.// Justicias.- 402, 424, 462, 568, 679.// Rentas.- 575.// Señorío.- 22, 94, 99, 102, 110, 117, 144, 145, 148, 150, 151, 152, 153, 159, 456, 457, 573, 621, 626, 627, 636, 674, 697, 698, 783, 1.062.// Vecinos.- 1.062.
- GALDAR, Santiago de.- 550, 825, 1.043.// Escribanos.- 125, 178, 354.// Torre de.- 551.

GALGA, La.- 711.
 GALICIA. Reino de.// Gobernador.- 138.// Justicia mayor.- 111.
 GARACHICO. Caleta de.- 800.// Puerto de.- 669, 902, 1.196.
 GAZMIRA. Bando de.- 501, 502.
 GAZMION.- V. Gazmira.
 GENOVA.- 971.
 GIBRALEON. Justicias.- 10, 140.// Vecinos.- 140, 235.
 GIBRALTAR. Alcaide.- 93, 98.// Vecinos.- 142, 202, 204.
 GOMERA, La.- 33, 190, 329, 345, 356, 360, 382, 428, 443, 543, 621, 654, 672, 705, 864, 1.127.// Alcalde.- 829.// Cabalgadas.- 806.// Diezmos.- 102.// Justicias.- 17, 154, 197, 215, 265, 280, 402, 424, 468, 568, 657, 686, 705, 710, 1.173.// Señorío.- 12, 22, 25, 94, 101, 102, 117, 131, 144, 148, 150, 151, 152, 153, 174, 285, 297, 306, 309, 475, 573, 615, 626, 636, 657, 679, 681, 686, 688, 697, 698, 705, 708, 741, 742, 747, 776, 783, 837, 885, 886, 887, 916, 927, 1.063, 1.080, 1.157, 1.178.// Vecinos.- 12, 95, 101, 285, 297, 376, 633, 829, 837, 873, 883, 884, 916.
 GRANADA.- 1.009.// Audiencia.- 810, 1.012, 1.043.// Chancillería.- 823, 956, 1.008, 1.066, 1.170.// Fuero.- 425.// Reino de.- 805, 902.
 GRAN CANARIA.- 50, 56, 91, 99, 105, 290, 312, 357, 368, 369, 405, 460, 473, 483, 495, 511, 540, 574, 632, 668, 670, 711, 777, 934, 956, 1.040, 1.052, 1.054.// Aduana.- 622.// Alcaldes.- 127, 364, 454, 604, 605, 715, 721, 725, 737, 210, 808, 827, 846; Mayores.- 19, 57, 67, 464, 609, 611, 660, 709, 711, 719, 720, 793, 825, 832, 1.042, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113.// Alférez.- 1.013.// Alguacil.- 454, 846, 977, 1.176; Mayor.- 711, 977.// Alguacilazgo.- 576.// Almojarifazgo.- 609, 660, 682, 793, 982.// Asiento sobre el azúcar.- 426, 1.133, 1.189.// Capitán.- 28, 45, 46, 48, 57, 59, 62, 64, 67, 68, 69, 80, 123; General.- 260, 390, 392.// Casa de San Lázaro.- 824.// Cinco por ciento.- 774, 786, 787, 820, 878, 879, 880, 881, 1.038, 1.136, 1.137, 1.138.// Concejo.- 19, 20, 140, 292, 305, 306, 392, 454, 524, 526, 552, 568, 570, 578, 582, 594, 612, 616, 620, 624, 718, 739, 752, 774, 781, 824, 846, 867, 870, 878, 879, 1.031, 1.044, 1.052, 1.056, 1.065, 1.072, 1.117, 1.133, 1.136, 1.175, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.189.// Conquista.- 22, 23, 29, 38, 44, 46, 47, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 80, 92, 103, 111, 115, 138, 302, 308, 313, 319, 348, 351, 376, 379, 391, 428, 527, 541, 778.// Conquistadores.- 547, 548, 549, 551.// Diezmos.- 1.072.// Dos por ciento.- 773, 807, 808.// Escribanos.- 86, 958, 1.134; Del concejo.- 359, 371, 373, 393, 792, 828, 931, 961, 1.033, 1.050, 1.164; Del crimen.- 944, 1.069, 1.107; Del número.- 577, 618, 624, 718, 929, 944; De reformación.- 645, 732, 789, 792, 815; Mayores.- 20, 354, 372, 802; Públicos.- 106, 125, 469, 500, 546, 611, 617, 749, 833, 888, 990, 1.069, 1.107.// Estantes.- 203, 773, 793, 917, 1.117, 1.138, 1.174, 1.190.// Exención fiscal.- 337.// Fueros.- 454, 535, 556, 577, 582, 612, 617, 618, 667, 715, 846, 858, 947, 948, 1.023, 1.031.// Gobernador.- 29, 33, 45, 46, 48, 57, 59, 62, 64, 67, 68, 69, 80, 92, 93, 94, 95, 98, 108, 110, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 138, 141, 158, 161, 162, 168, 174, 205, 210, 222, 240, 248, 249, 255, 258, 260, 264, 268, 269, 292, 297, 298, 302, 307, 308, 310, 315, 317, 318, 320, 322, 331, 342, 344, 365, 366, 372, 373, 376, 382, 388, 390, 391, 392, 394, 395, 397, 398, 401, 403, 407, 413, 418, 428, 429, 430, 434, 436, 437, 439, 441, 443, 444, 445, 446, 447, 451, 452, 453, 456, 457, 459, 462, 464, 465, 467, 470, 471, 474, 477, 479, 482, 487, 489, 492, 505, 506, 509, 512, 519, 522, 527, 528, 531, 534, 535, 537, 538, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 553, 564, 565, 566, 571, 572, 576, 579, 580, 583, 585, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 604, 606, 607, 610, 613, 614, 617, 619, 628, 633, 635, 637, 638, 639, 641, 642, 654, 659, 665, 666, 671, 672, 676, 677, 684, 686, 699, 700, 707, 711, 712, 713, 724, 727, 729, 730, 732, 733, 734, 736, 738, 741, 742, 745, 747, 748, 769, 775, 778, 779, 780, 781, 787, 788, 790, 791, 792, 794, 795, 796, 806, 807, 808, 815, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 826, 827, 829, 830, 832, 833, 834, 835, 837, 838, 839, 842, 843, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 853, 854, 857, 858, 864, 866, 867, 868, 870, 878, 879, 880, 881, 883, 884, 890, 893, 902, 905, 923, 930, 933, 936, 939, 940, 947, 948, 949, 950, 951, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 966, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 986, 988, 989, 1.001, 1.002, 1.003, 1.005, 1.010, 1.015, 1.016, 1.023, 1.024, 1.033, 1.034, 1.035, 1.037, 1.041, 1.043, 1.045, 1.048, 1.050, 1.053, 1.055, 1.058, 1.061, 1.062, 1.071, 1.079, 1.087, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.098, 1.102, 1.103, 1.106, 1.107, 1.112, 1.116, 1.117, 1.118, 1.121, 1.123, 1.124, 1.127, 1.133, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138, 1.144, 1.146, 1.148, 1.150, 1.151, 1.153, 1.163, 1.164, 1.165, 1.174, 1.176, 1.177, 1.180, 1.183, 1.184, 1.185, 1.187, 1.190, 1.194, 1.196, 1.197, 1.198.// Importaciones.- 156, 652, 924.// Juez

de residencia.-310, 342, 346, 353, 359, 370, 471, 519, 575, 584, 588, 589, 592, 604, 611, 662, 1.035, 1.038, 1.055, 1.056, 1.059, 1.064, 1.066, 1.067, 1.069, 1.078, 1.081, 1.091, 1.097, 1.016, 1.028, 1.045, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113.// Justicias.- 17, 94, 95, 141, 142, 146, 154, 155, 183, 189, 191, 192, 203, 204, 206, 207, 209, 211, 212, 217, 229, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 244, 245, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 255, 258, 263, 264, 266, 268, 269, 271, 282, 285, 295, 303, 323, 325, 331, 277, 333, 337, 352, 392, 402, 420, 424, 433, 439, 440, 454, 458, 462, 513, 521, 528, 568, 584, 591, 596, 612, 620, 624, 636, 640, 657, 658, 660, 665, 667, 679, 701, 705, 710, 715, 731, 740, 772, 784, 786, 797, 799, 802, 820, 825, 846, 887, 918, 931, 938, 944, 970, 982, 1.006, 1.019, 1.099, 1.108, 1.142, 1.149, 1.158, 1.172, 1.173, 1.180.// Libros.- 178.// Mayordomo.- 454, 577, 673, 846, 930.// Medida.- 642, 647, 651, 661, 675, 743.// Medidor.- 311.// Mercaderes.- 781.// Moneda.-868, 869, 882, 962.// Moros en.- 649.// Notario.- 106.// Oficios.- 48, 425, 454, 535, 545, 556, 566, 582, 584, 612, 667, 715, 846, 858.// Orchilla.- 740, 803, 1.119, 1.120.// Ordenanzas.- 346, 924, 1.037.// Personeros.- 715, 722, 791, 858, 1.031, 1.184, 1.185, 1.187, 1.188, 1.189, 1.191, 1.192, 1.193, 1.194, 1.197, 1.198, 1.203.// Pesquerías.- 140.// Pesquisidor.- 291, 305, 307, 308, 310, 315, 316, 332, 343, 358, 363, 364, 397, 474.// Propios.- 441, 524, 525, 526, 552, 577, 578, 666, 1.197.// Receptores.- 80, 86.// Reformadores.- 644, 645, 655, 664, 688, 690, 691, 694, 695, 696, 724, 743, 745, 792, 794, 815, 831, 877, 1.067.// Regidores.- 443, 454, 609, 617, 660, 666, 667, 715, 723, 791, 805, 818, 846, 884, 945, 948, 949, 950, 951, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 974, 975, 976, 977, 988, 1.023, 1.041, 1.060, 1.106, 1.108, 1.135, 1.138.// Rentas.- 579, 712, 784, 797, 800, 867.// Repartidor.- 48, 69.// Repartimientos.- 64, 69, 376, 391, 395, 428, 527, 538, 541, 544, 547, 550, 570, 614, 642, 651, 659, 664, 676, 684, 711, 724, 832, 833, 968, 1.042, 1.056, 1.062, 1.076.// Teniente de gobernador.- 129, 209, 210, 271, 792, 924, 982.// Tercias.- 567, 606, 625, 737, 738, 878, 879, 880, 881, 1.038, 1.136, 1.138, 1.141.// Tres por ciento.- 622, 625, 682, 727, 737, 738, 807, 982, 1.141.// Vecinos.- 20, 108, 113, 125, 127, 134, 142, 159, 191, 207, 209, 212, 217, 221, 229, 232, 236, 238, 248, 249, 251, 252, 253, 255, 266, 271, 282, 292, 296, 297, 305, 306, 307, 310, 313, 315, 316, 319, 347, 365, 366, 372, 373, 374, 379, 392, 413, 420,

428, 433, 459, 464, 468, 477, 482, 487, 505, 519, 535, 538, 550, 551, 565, 566, 570, 578, 582, 609, 648, 650, 656, 662, 673, 686, 687, 688, 721, 741, 745, 752, 774, 787, 788, 793, 798, 809, 814, 817, 819, 831, 832, 833, 834, 849, 871, 878, 879, 882, 924, 939, 940, 942, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 956, 958, 960, 961, 963, 969, 972, 974, 978, 979, 984, 986, 989, 1.001, 1.005, 1.006, 1.010, 1.024, 1.031, 1.032, 1.033, 1.034, 1.035, 1.038, 1.039, 1.043, 1.058, 1.079, 1.081, 1.087, 1.093, 1.097, 1.104, 1.106, 1.110, 1.111, 1.113, 1.124, 1.126, 1.145, 1.148, 1.149, 1.153, 1.163, 1.164.

GUADALAJARA. Vecinos.- 1.142.

GUADIX. Racionero de.- 1.051.

GUAYADEQUE. Pozo de.- 1.061.

GÜIMAR. Bando de.- 446, 447, 448, 501.// Valle de.- 655.

GUINEA.- 14, 27, 650.// Conquista.- 7, 8.// Pesquerías.- 345.// Receptor.- 7, 8.// Rescates.- 7, 8.// Saltos en.- 1.151.

HACOPARO.- 695.

HARO. Comendador.- 494, 743.

HIERRO, El.- 573, 1.040.// Cabalgadas en.- 806.// Diezmos.- 102.// Justicias.- 154, 402, 424, 568, 657, 679, 705, 1.099.// Orchilla.- 638.// Pesquerías.- 140.// Señorío.- 22, 94, 102, 117, 131, 144, 148, 150, 151, 152, 153, 375, 457, 473, 621, 626, 636, 638, 657, 674, 679, 681, 697, 698, 705, 708, 741, 742, 747, 776, 783, 885, 886, 887, 916, 927, 1.063, 1.080, 1.157, 1.178.// Vecinos.- 95, 353, 407, 916.

HINOJARES.- 396.

HOYA DE LOS DRAGOS.- 931.

HUELVA. Concejo.- 140, 312.// Justicias.- 10, 140, 294, 312.// Vecinos.- 140, 293, 294, 851, 853, 857.

HUETE. Justicias.- 89.

ICOD.- 681, 830, 1.181.// Rey de.- 504.// Río de.- 647, 661, 669, 902.

IFONCHE.- 651.// Río de.- 743.

INDIAS. Barcos a.- 705.// Casa de Contratación.- 643, 803.// Mercancías.- 587.// Tesorero de.- 919.

INGLATERRA.- 924.

ISLETAS, Las.// Arrecife de.- 606.// Puerto de.- 739, 880, 1.037.

ITALIA. Expedición a.- 1.093.

JAEN. Obispo.- 513.

JEREZ DE BADAJOZ.- 479.

JEREZ DE LA FRONTERA.- 57, 146, 147, 175.// Alcalde mayor.- 195, 201, 228, 321.//

- Concejo.- 44, 47, 312, 338, 984.// Corregidor.-120, 166, 169, 171, 193, 195, 201, 231, 302, 318, 352, 412, 449, 520, 641, 652.// Guarda mayor de la saca de pan.- 44.// Jurados.-120.// Justicias.- 18, 98, 141, 219, 223, 224, 233, 279, 281, 283, 297, 312, 337, 374, 408, 501, 520, 750.// Saca de pan.- 338.// Vecinos.- 44, 47, 70, 86, 120, 148, 162, 166, 169, 171, 193, 195, 219, 221, 223, 224, 227, 228, 231, 233, 279, 283, 333, 338, 374, 553.// Venticuatro.- 44, 112, 260, 281.
- JIMENA.**- 93, 98.
JUNCAL. Manantial.- 955.
- LANTAVILLA.**- 85.
LANZAROTE.- 137, 327, 613, 614, 864.// Alcaide.- 386.// Beneficio de.- 923.// Cabalgadas en.- 906.// Concejo.- 4, 8.// Diezmos.- 102.// Juez de residencia.- 611.// Justicias.- 154, 402, 424, 568, 679.// Rentas.- 575.// Señorío.- 3, 4, 5, 22, 94, 99, 102, 110, 117, 144, 145, 148, 150, 151, 152, 153, 159, 456, 457, 573, 575, 621, 626, 627, 636, 697, 698, 783, 1.062.// Vecinos.-4, 7, 8, 28, 95, 241, 1.062.
- LEBRIJA.**- 47.
LEDESMA.- 378.
LEON. Provincia de.// Alcabalas.- 560, 561.// Comendador mayor.- 67, 369, 370, 586, 619, 803, 821, 1.064.
LEON. Reino de.- 805.
LEPE. Alcaldes.- 180, 216.// Concejo.- 140.// Justicias.- 140, 198, 200, 213, 250.// Vecinos.-86, 140, 170, 180, 198, 200, 209, 213, 214, 216, 242, 250, 294, 333, 593.
LISBOA.- 431, 450.
LOJA.- 435.
LOGROÑO. Justicias.- 79.// Obispado.- 55.// Orden de la Merced.- 39.
- LLANOS DE SAN MIGUEL,** Los.- 934, 935, 1.007.
- MADERA,** Isla de la.- 16, 91, 958.
MADRID.- 660.// Justicias.- 90.// Leyes de corte.- 1.171.
MADRIGAL. Leyes de cortes.- 288.
MALA.- 1.164.
MALAGA.- 172, 179.// Corregidor.- 160, 184.// Escribanos.- 172, 179.// Justicias.- 199, 494.// Obispo.- 161, 168, 174, 195, 222, 225, 227, 228, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 246, 254, 261, 262, 279, 296, 297.// Repartidores.- 160.// Vecinos.- 184, 199.
MALLORCA.- 154.// Vecinos.- 531.
MARALOMAR. Heredamiento.- 903.
MARCHENA.- 177, 275.
MARCHINILLA.- 93, 98.
- MARINILLA.** Heredad.- 377.
MAR OCEANO. Islas del.- 15.
MAR PEQUEÑA, Santa Cruz de la.- 443, 514.// Alcaide.- 1.024.// Fortaleza.- 445, 460, 508.// Mercancías.- 587.// Pesquerías.- 516.// Rescates.- 437, 517, 589, 606, 643, 1.024.
MASINDEROS. Barranco de.- 877, 917, 933.
MAIRENA.- 165, 288.
MEDINA DEL CAMPO.- 449, 560, 561.
MEDINA DE POMAR.- 97.
MEDINA SIDONIA. Alguacil.- 98.// Duque de.- 98, 412, 463, 586, 603, 619, 699.// Vecinos.- 197.
MENSYNDEROS.- 933. (Quiere decir Masinderos).
MESINA.- 233.
MEZA.- 437, 514, 533, 650.
MINA DE ORO.- 28, 34, 52.// Rescates en.- 27, 434.
MIRANDA.- 85.
MOGAN.- 606.
MOGUER.- 9, 10, 12, 13, 18, 33.// Carabelas de.- 12, 17.// Concejo.- 140, 312.// Justicias.- 10, 18, 140, 274, 287, 312, 329.// Vecinos.- 17, 35, 140, 206, 257, 264, 265, 268, 274, 329.
MONTAÑA ROJA.- 963.
MORON. Justicias.- 188.// Vecinos.- 181.
MOYA.- 662, 819, 877, 931, 988, 1.039.
NAJERA.- 79.
NAPOLÉS.- 814.
NAVARRA.- 38.
NICOLAS. Villa de.- 1.028.
NIEBLA.- 242, 244.
NOYA.- 111.
- OLMEDO.**- 599, 614, 919, 1.021, 1.028.
ORDUÑA.- 85.
OROTAVA, La.- 647, 661, 690, 918.
OSUNA.- 26.
OSMA.- 433.
OVIEDO. Obispado: predicación de la bula de Canaria.- 74, 75, 76, 77, 81; Provisor.- 78.// Obispo.- 1.037.
- PALENCIA.** Canónigos.- 78.// Justicias.- 433.// Obispo.- 983.
PALMA, La.- 52, 64, 369, 498, 532, 681, 841, 934, 1.007, 1.040, 1.054, 1.098, 1.118, 1.173, 1.175, 1.201.// Alcaldes.- 827, 855, 1.104; Mayores.- 859.// Alcaide.- 1.171.// Alguacil mayor.- 812.// Capitán.- 536.// Concejo.- 810, 848.// Conquista.- 160, 334, 335, 338, 351, 367, 381, 382, 397, 414, 450, 562, 898, 900.// Escribanos: Del concejo.- 409, 599, 634, 804, 919, 1.202; Del crimen.- 981, 1.168; Del número.- 856, 1.168; De sacas.-

1.125, 1.129; Públicos.-770, 850, 856, 1.025; Reформación.-645, 732.// Estantes.-853, 857, 1.190.// Evangelización.- 123.// Exención fiscal.-337.// Exportación.-916, 1.029, 1.152, 1.195.// Gobernador.- 348, 349, 361, 406, 419, 420, 421, 422, 431, 434, 449, 450, 452, 457, 460, 462, 466, 471, 472, 473, 475, 496, 516, 518, 533, 537, 539, 560, 561, 562, 619, 635, 637, 655, 669, 675, 677, 731, 732, 733, 736, 804, 817, 821, 842, 844, 847, 852, 855, 864, 891, 892, 900, 901, 905, 918, 920, 922, 935, 966, 978, 1.011, 1.018, 1.029, 1.061, 1.062, 1.079, 1.083, 1.086, 1.090, 1.094, 1.100, 1.101, 1.124, 1.145, 1.152, 1.174, 1.195.// Juez de residencia.- 730, 742, 748, 779, 1.101.// Justicias.- 370, 382, 402, 424, 462, 568, 619, 665, 731, 740, 887, 916, 918, 938, 982, 1.017, 1.064, 1.099, 1.105, 1.142, 1.158, 1.172, 1.173.// Moneda.- 868, 882.// Pesquerías.-516.// Pobladores.- 809.// Presas en.- 363.// Ordenanzas.- 935, 1.190.// Orchilla.- 803.// Reformador.- 645, 694, 695, 696, 743.// Regidores.- 810, 1.169.// Repartimientos.- 419, 586, 669, 675, 683, 847, 852, 1.047, 1.049, 1.076.// Teniente de gobernador.- 628, 629, 850, 855, 860, 861, 862, 863, 865, 1.018, 1.025, 1.036, 1.090, 1.100, 1.101, 1.127, 1.157, 1.175, 1.190.// Tercias.- 567, 855, 1.038, 1.141.// Vecinos.- 397, 455, 537, 628, 629, 634, 635, 644, 798, 817, 847, 850, 851, 883, 884, 934, 938, 1.079, 1.081.// Veedor.- 516.

PALMAS, Las.// Ciudad real de.- 880, 906, 950, 1.018, 1.165; Barranco.- 954, 1.067; Cárcel.- 957; Concejo.- 962; Corredor de lonja.- 1.179; Justicias.- 944, 1.099; Puente.- 867; Regidores.- 871, 872, 874, 944, 949, 1.044, 1.159, 1.160; Vecinos.- 874, 949, 1.179.// Real de: Regidores.- 813; Vecinos.- 363, 364, 591, 777. // Villa real de.- 38, 366, 1.028; Alcaide.- 46; Escribano mayor.- 178, 354; Fortaleza.- 46; Vecinos.- 368, 924.

PALMITAR, El. Heredamiento.- 799, 1.092.

PALMITO VIEJO.- 1.043.

PALOS.- 9, 10, 12, 13, 18, 33.// Alcaide.- 9.// Alcalde mayor.- 399.// Carabelas de.- 12, 17.// Concejo.- 9, 140, 312.// Fortaleza.- 345.// Justicias.- 10, 139, 140, 147, 202, 218, 304, 312, 329.// Vecinos.- 9, 35, 91, 140, 147, 190, 202, 211, 232, 236, 237, 239, 243, 247, 249, 266, 267, 269, 304, 312, 347.

PAMPLONA. Obispado// Predicación de la bula de Canaria.- 66, 97.

PEÑA CERRADA.- 85.

PEÑA LAMAGO.- 80.

PEÑA MELERA.- 80.

PEÑA RUBIA.- 80.

PORQUERIZA. Lugar.- 378.

PORTOALEGRE. Condesa de.- 573, 621, 626, 636, 697.

PORTILLO. Fortaleza.- 941.

PORTUGAL.- 38.// Exportación a.- 434, 619, 883, 884, 1.029.// Guerra con.- 1, 16, 24, 25, 27, 28, 30.// Reino de.- 540.// Reyes de.- 434, 1.151.

PRAVIA. Conde de.- 983.

PRIEGO.- 530.

PUEBLA, La.- 85.

PUERTO DE SANTA MARIA.- 137, 157, 186, 355.// Concejo.- 44, 140, 312, 984.// Corregidor.- 1.123.// Justicias.- 140, 145, 177, 181, 185, 186, 226, 270, 273, 275, 276, 312, 369, 411, 782, 985.// Vecinos.- 44, 140, 148, 181, 185, 240, 270, 273, 362, 514, 720.

PUNTALLANA.- 711.

QUARTANGO. Valle de.- 85.

QUESADA.- 396.

QUINTANA.- 100.

RAMBLA DE LOS CABALLOS.- 1.172.

REALEJO, El.- 669, 681, 735, 796, 862, 908, 911, 914, 1.003, 1.073, 1.094, 1.172, 1.181.

REINA. Arcediano.- 421.

REQUENA.- 600.

RIBERA, La.- 85.

RIO DE ORO.- 650.

ROCHINA. Obispo de.- 728.

RODAS. Gran maestre de.- 442.

ROMA. Bulas de.- 1.084, 1.085.

RONDA.- 188, 946.

ROTA. Concejo.- 312.// Justicias.- 141, 312, 369, 483.// Vecinos.- 234, 237, 238, 255, 483.

RUBICON. Obispado.// Canónigos.- 116.// Déan.- 22, 25, 29, 33.// Obispo.- 11, 12, 17, 18, 22, 23, 25, 29, 33, 143, 286.

SACA.- 516.

SALAMANCA. Corregidor.- 378.// Justicias.- 433.// Obispo.- 402, 571.// Vecinos.- 575, 413, 433.

SALAZAR. Heredad.- 681.

SALVATIERRA.- 85.

SAN CRISTOBAL [DE LA LAGUNA]. Villa de.- 681, 826, 932, 1.070, 1.100.// Regidores.- 993, 1.022.

SAN JUAN DEL PUERTO.- 235.

SANLUCAR DE BARRAMEDA.- 476, 859, 1.106.// Concejo.- 140, 312.// Fortaleza.- 412.// Juez pesquisidor.- 321.// Justicias.- 140, 145, 226, 312, 319, 369, 485, 488.// Puerto.- 289.// Vecinos.- 140, 148, 187, 241, 404, 412, 485, 488, 259, 285, 503, 507.// Saca de pan.- 652.

SAN MARTIN.- 597, 598.
 SANTA CRUZ DE LA MAR PEQUEÑA.-V.
 Mar Pequeña, Santa Cruz de la.
 SANTA CRUZ [DE TENERIFE]. Puerto de.- 681, 921.
 SANTA FE.- 301.
 SANTIAGO DE COMPOSTELA.- 138.
 SANTILLANA. Marquesado.- 80.
 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. Justicias.- 79.// Obispado: Concejos. 55.// Vecinos.-55.
 SAN VICENTE DE LAGOS. Cabo de.- 91.
 SARAMBARNE.- 516.
 SAUCES, Los. Río de.- 659, 669, 852, 901, 1.061, 1.098.
 SEGOVIA. Justicias.- 1.108.// Vecinos.- 1.060.
 SEGURA.- 92.
 SEVILLA.- 28, 60, 109, 115, 165, 254, 297, 327, 361, 511, 512, 720.// Aljarafe.- 377.// Alcaldes.- 771; Mayores.- 156; Mayores de las alzadas.- 121.// Aranceles: Del peso.- 525; Del registro de barcos.- 880, 881.// Arzobispado.-110, 514, 520, 263, 939, 1.084, 1.085; Concejos.- 1; Guarda de las sacas.- 869; Inquisidor.-480; Justicias.- 98, 105, 432, 437, 657, 674, 705; Provisores.- 820, 1.187; Vecinos.- 1; Villas de señorío.- 46.// Asistentes.- 58, 59, 67, 86, 115, 121, 124, 137, 149, 158, 159, 225, 309, 317, 320, 328, 330, 351, 362, 367, 381, 387, 404, 431, 451, 472, 536, 555, 559, 603, 646, 895, 896, 1.139.// Casa de Contratación.- 587, 589, 643.// Casa de la Moneda.-869.// Casa San Lázaro.- 824.// Clérigos.-529, 601, 623, 663, 885.// Concejo.-21, 45, 47, 51, 132, 133, 383.// Custodio.-123.// Diócesis.- 523.// Escribanos: Mayores.-178, 354; Públicos.- 148, 615, 621; Reales.-615.// Estantes.- 144, 148, 150, 151, 152, 153, 157, 252, 256, 186, 323, 328, 367, 389, 450, 451, 464, 475, 476, 485, 646, 772, 803, 887, 1.030.// Expedición de Gran Canaria.-38.// Fuero.- 881.// Guardas de almojarifazgos.- 133.// Hermandad.- 423.// Iglesia de San Román.- 701.// Inquisidor.-602, 608.// Jueces: De residencia.- 484; De términos.- 335, 356, 375, 377, 383, 447, 448, 503, 843.// Jurados.-1.176.// Jurazgos.-188.// Justicias.-17, 92, 98, 110, 133, 146, 155, 163, 164, 194, 256, 280, 288, 292, 297, 226, 319, 329, 337, 369, 374, 384, 410, 433, 520, 636, 653, 657, 658, 679, 701, 705, 772, 803, 938, 939, 966, 985, 1.064, 1.119, 1.120, 1.140, 1.161, 1.162, 1.166.// Mercaderes.- 67, 212, 323.// Prisión.- 771.// Receptor.- 313.// Regidores.- 21.// Residentes.- 54, 481.// Ría de.- 91.// Tenientes: de alcalde mayor.- 165, 288; De asistente.- 99, 109, 110, 121, 311, 389, 464, 581.// Vecinos.- 4, 19, 21, 26, 45, 47, 58, 59, 61, 64, 65, 86, 91, 105, 116, 121, 122, 134, 137, 145, 146, 149, 155, 163, 164, 183, 191, 192, 194, 200, 203, 208, 212, 213, 217, 219, 226, 251, 252, 256, 271, 289, 292, 299, 310, 317, 323, 326, 327, 328, 330, 334, 335, 338, 375, 388, 393, 400, 407, 410, 411, 412, 449, 452, 489, 510, 555, 587, 603, 609, 621, 626, 636, 638, 658, 659, 697, 716, 717, 719, 743, 769, 771, 777, 778, 783, 794, 822, 825, 896, 939, 940, 985, 1.006, 1.019, 1.042, 1.043, 1.064, 1.119, 1.120, 1.139, 1.143, 1.144.// Veinticuatro.- 3, 5, 21, 119, 126, 165, 288, 325, 615, 1.038.
 SICILIA. Reino de.- 233, 442.
 TACORONTE.- 902, 918.
 TAFIRA.- 949.
 TAHA HOSTEN.- 884.
 TAORO.- 655, 681, 902, 912.// Beneficio de Santiago de.- 1.085, 1.086.// Camino de.-800.// Reino de.- 690.// Término de.- 860, 861.// Valle de.- 647, 661.
 TASAUTEJO.- 950, 954, 1.039, 1.058, 1.067, 1.091.
 TAYTIA.- 570.
 TAZACORTE. Río de.- 934, 935, 1.007.
 TEIDE. Sierra de.- 1.088.
 TEJEDA. Sierra de.- 524, 1.028.
 TELDE.- 366, 464, 717, 854, 1.165.// Escribano mayor.- 178, 354.// Vecinos.- 354, 385, 487.
 TENERIFE.- 50, 52, 369, 396, 481, 495, 498, 619, 659, 672, 681, 841, 849, 934, 956, 993, 1.002, 1.022, 1.040, 1.054, 1.070, 1.084, 1.085, 1.088, 1.118, 1.127, 1.165, 1.173, 1.175.// Alcaldes.- 827, 1.104; Mayores.-744, 756, 761, 763, 759, 919, 1.097.// Alguaciles.- 765, 767; Mayores.- 744, 766, 775, 1.025, 1.036, 1.144.// Armadas contra.- 221, 385.// Arcediano.-998.// Cabalgadas en.-336.// Concejo.- 734, 810, 811, 847, 967, 1.014, 1.036, 1.201.// Conquista.- 46, 348, 361, 367, 398, 399, 405, 412, 414, 421, 423, 446, 562, 658, 898, 899.// Conquistadores.-694, 695, 696, 1.036.// Escribanos: Del concejo.- 599, 692, 804, 847, 911, 919, 941, 952, 1.021; Del crimen.- 981, 1.096, 1.128; De entregas.- 801; Del número.-678, 911, 967, 1.004; De reformatión.- 645, 732; De sacas.-1.125, 1.129; Públicos.- 801, 908, 925, 943, 1.011, 1.017, 1.114, 1.115, 1.128, 1.157, 1.202.// Estantes.- 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 946, 1.144, 1.182.// Evangelización.- 123, 447, 448.// Exportación.- 916, 1.029, 1.152, 1.193.// Fiel ejecutor.- 918.// Fortalezas.-405.// Fuero.- 801.//

Gobernador.- 349, 362, 406, 415, 416, 417, 418, 420, 421, 432, 434, 446, 447, 448, 449, 450, 452, 453, 457, 460, 461, 462, 466, 471, 472, 473, 475, 486, 496, 506, 507, 516, 518, 531, 533, 537, 539, 546, 560, 561, 562, 586, 619, 635, 637, 647, 651, 655, 661, 669, 675, 677, 680, 689, 692, 693, 729, 731, 732, 733, 734, 736, 743, 744, 748, 769, 794, 795, 804, 809, 811, 821, 830, 842, 844, 847, 852, 855, 864, 891, 892, 899, 901, 905, 918, 919, 920, 922, 965, 966, 978, 986, 991, 1.011, 1.018, 1.025, 1.026, 1.048, 1.061, 1.062, 1.079, 1.083, 1.086, 1.090, 1.094, 1.098, 1.100, 1.101, 1.124, 1.145, 1.152, 1.174, 1.181, 1.193// Juez de residencia.- 730, 734, 742, 748, 753, 754, 756, 758, 762, 763, 764, 765, 766, 779, 838, 839, 1.099, 1.101// Justicias.- 370, 402, 424, 462, 488, 568, 619, 655, 675, 731, 740, 887, 916, 918, 938, 946, 970, 982, 1.017, 1.027, 1.099, 1.105, 1.122, 1.142, 1.158, 1.167, 1.172, 1.173// Moneda.-868, 882// Ordenanzas.- 920// Orchilla.-648, 803// Pesquerías.- 516// Personero.-946, 1.036// Pobladores.- 909// Presas én.-363// Propios.- 800// Reformadores.-645, 692, 695, 696, 703, 743, 794// Regidores.-586, 730, 731, 734, 735, 810, 827, 891, 892, 918, 919, 920, 926, 928, 972, 1.014, 1.025, 1.026, 1.032, 1.036, 1.083, 1.089, 1.096, 1.109, 1.201// Repartidor.- 714// Repartimientos.-350, 415, 416, 586, 632, 647, 655, 661, 669, 675, 683, 690, 692, 694, 714, 729, 735, 743, 794, 847, 860,861, 862, 907, 991, 1.047, 1.049, 1.076// Rescates.- 364// Teniente de alguacil.- 1.096// Teniente de gobernador.- 734, 855, 860, 861, 862, 863, 865, 909, 912, 915, 914, 913, 942, 1.018, 1.036, 1.047, 1.090, 1.096, 1.100, 1.101, 1.157, 1.170, 1.175, 1.181, 1.182// Tercias.-567, 855, 1.038, 1.141// Vecinos.- 471, 518, 595, 680, 689, 691, 695, 696, 703, 729, 753, 769, 780, 795, 796, 798, 811, 826, 830, 838, 839, 851, 873, 883, 884, 915, 925, 926, 927, 932, 966, 1.022, 1.036, 1.073, 1.079, 1.081, 1.114, 1.115, 1.130, 1.155, 1.156, 1.157, 1.167, 1.178, 1.181// Veedor.- 516// Vicario.- 1.155, 1.156.

TENOYA. Valle de.- 614, 942, 1.078, 1.091.

TIERRA FIRME.- 520.

TIRAJANA.- 570.

TIVERIA. Obispo de.- 483.

TOLEDO. Arzobispado: Predicación de la bula de Canaria.- 66// Casa de la moneda.- 597, 598// Corregidor.- 597, 598// Diócesis.- 728// Leyes de cortes.- 155, 280, 349, 365, 390, 441, 444, 464, 567, 616, 625, 733, 736, 810, 853, 876, 878, 928, 966, 1.016, 1.095,

1.146, 1.149, 1.159, 1.160, 1.165, 1.178// Regidores.- 716, 772// Vecinos.- 180, 216, 656, 676, 702, 716, 738, 983, 1.141.

TORO.- 327, 680// Declaración de.- 853//

Leyes de cortes.- 738, 983, 1.141.

TRASMIERA.- 80.

TRESLATADARE, El.- 735, 1.094, 1.172.

TRES PALMAS.- V. Palmas, Las.

TREVIÑO.- 85.

TRIANA.- 163.

TRIGUEROS.- 244.

TUNTE.- 570.

TURQUIA.- 442, 444.

TURRILLA. Cabeza de.- 396.

UMASTA. Río de.- 428. (Quiere decir Aumastel).

VALENCIA.- 137, 442// Alcaide.- 75// Banco de.- 597, 598// Ciudad de.- 600// Estantes.- 717, 719// Gobernador.- 720// Importación de pan.- 70// Reino de.- 152, 597, 598, 600, 719// Vecinos.- 148, 196, 509, 720, 509, 720, 825, 1.010.

VALDEBESEROS.- 80.

VAL DE LAS HERRERAS.- 80.

VALLADOLID. Audiencia.- 316, 393, 703// Leyes de cortes.- 288// Vecinos.- 560, 561, 662, 799.

VALLE. Lugar.- 378.

VALLE GRAN REY. Heredamiento de.- 885.

VARVEGA.- 875.

VEJER.- 195, 205, 261, 272.

VILLADIEGO.- 290.

VILLAFRANCA. Provisor.- 60.

VILLAFRANCA MONTESDEOCA. Hospital.- 339, 340.

VILLAMARTIN. Heredamiento de.- 383//

Lugar de.- 109, 119, 126, 165, 288.

VILLANUEVA DE FREYGUO.- 386.

VITORIA.- 85.

ZARAPICOS. Lugar.- 378.

INDICE DE MATERIAS

ABINTESTADOS.- 159, 1.154.

ABOGADOS.- 477, 534, 564

ABRAS.- 1.165.

ABREVADEROS.- 1.165.

ACEITE.- 830, 1.002, 1.017.

ACEQUIAS.- 933, 949, 978, 979, 988, 989,

1.067, 1.076.
ADALID.- 396.
ADELANTADOS.- V. Localidades.
ADUANAS.- 622, 1.040, 1.099.
AGUAS.- 493, 524, 544, 550, 551, 570, 684, 778, 790, 831, 832, 834, 835, 836, 852, 875, 907, 912, 914, 917, 933, 934, 935, 936, 942, 949, 950, 955, 963, 969, 972, 978, 979, 988, 992, 1.005, 1.007, 1.020, 1.028, 1.034, 1.039, 1.042, 1.054, 1.058, 1.061, 1.067, 1.076, 1.077, 1.078, 1.080, 1.083, 1.087, 1.091, 1.092, 1.094, 1.097, 1.103, 1.122, 1.124, 1.172, 1.184.
ALBAÑILES.- 86, 147.
ALBERCAS.- 955.
ALCABALAS. Cuaderno de.- 1.37.// Recaudadores.- 560, 561.
ALCAIDES. V. Localidades.
ALCALDES. De casa y corte.- 35, 92, 109, 111, 133, 221, 292, 365, 476, 478, 483, 484, 491, 503, 543, 658, 675, 836, 894, 895, 896, 902, 918, 1.057, 1.068, 1.093.// De Chancillería.- 1.093. V. además localidades.
ALCANTARA. Orden de.// Clavero.- 378.
ALJOFAR.- 587.
ALMIRANTE MAYOR.- 1, 44, 49, 52, 281, 338, 351, 869.
ALMOJARIFAZGO.- 609, 660, 682, 793, 982, 1.040.
ALMOTACENES.- 761.
ALPARGATAS.- 1.019.
APOSENTADOR REAL.- 1.125, 1.129.
ARADOS.- 1.062.
ARMADAS.- 1.053.// Contra Tenerife.- 221, 385.// Quinto real sobre.- 867.
ARMADÓRES.- 91.
ARMAS.- 1.100.// Exportación.- 883, 884, 1.029.// Licencias de.- 780, 897, 1.041, 1.093, 1.103, 1.122, 1.140.
ARRAS.- 1.063.
ARRENDAMIENTOS. De ejidos.- 644.// De ingenios.- 686, 741, 796, 830, 885, 1.002, 1.003.// De tierras.- 542.
ARTILLEROS.- 471, 816.
ASERRADORES.- 946.
ASNOS.- 98, 108, 127, 135, 1.165.
ATAMARCA.- 902.
AUDIENCIAS: De Ciudad Real.- 400, 441, 616.// De Granada.- 810, 936, 1.012, 1.042.// De Requena.- 600.// De Valladolid.- 316, 393, 703.
AUXILIO DEL BRAZO REAL.- 701.
AVES.- 1.040.
AZUCAR.- 113, 128, 133, 134, 316, 368, 379, 406, 428, 464, 465, 467, 470, 479, 505, 540, 544, 550, 586, 598, 607, 647, 651, 656, 661, 681, 716, 717, 719, 741, 743, 772, 784, 790, 796, 825, 829, 851, 854, 865, 877, 920, 950, 986, 1.002, 1.003, 1.017, 1.037, 1.067, 1.073, 1.097, 1.098, 1.106, 1.116, 1.133, 1.137, 1.145, 1.150, 1.153, 1.181, 1.192, 1.193.// Precio.- 885, 886.
BALDIOS.- 935.
BALLESTEROS.- 51.
BANDOS DE PACES.- 25, 362, 364, 367, 397, 446, 447, 448, 902.
BARCOS.- 881, 1.136.// Fletes.- 60.// Registro de.- 880. V. además Carabelas, Carracas, Carracones, Naos y Valliner.
BIENES ECLESIASTICOS.- 342, 346, 366, 737, 1.137, 1.192, 1.197.// Exención fiscal.- 458, 784, 786.
BIENES GANANCIALES.- 1.033, 1.049.
BIGAMIA.- 814.
BIZCOCHO.- 348.// Importación.- 6, 47, 338, 361.
BODEGONES.- 439, 552, 739, 1.196.
BRASIL.- 587.
BUEYES.- 93, 98, 127, 135, 879, 943.
BULAS.- 1.081, 1.084, 1.085, 1.086.// De Canaria.- 14, 15, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 96, 97, 118, 380, 427.// De Cruzada.- 402, 513, 982, 1.144, 1.154, 1.155, 1.156, 1.163, 1.198.// Para la fundación de un hospital.- 1.155, 1.156.// Sobre clérigos de corona.- 1.095, 1.180.
CABALGADAS.- 336, 398, 399, 531, 650, 806, 1.151.// Quinto sobre.- 1.158.
CABALLOS.- 108, 120, 382, 595, 756, 987.
CABRAS.- 116, 143, 149, 310, 503, 758, 915, 1.089.
CALAFATE.- 86.
CAMARA REAL.- 772, 866.// Escribanos.- 14, 68, 106, 172, 174, 178, 339, 372, 373, 461, 590, 628, 823, 844, 1.003, 1.052, 1.054, 1.135, 1.179.// Penas.- 592, 867, 883, 1.029, 1.095, 1.180, 1.183; Receptor.- 558, 596, 806, 1.158.
CAMBIADORES.- 412, 1.142.
CAMELLOS.- 133, 1.002.
CAMINOS.- 911, 912, 933.
CAMISAS.- 1.019.
CANARIOS.- 57, 92, 221, 299, 305, 312, 317, 389, 394, 435, 478, 485, 489, 492, 493, 495, 503, 510, 515, 530, 581, 603, 640, 653, 750, 771, 840, 875, 326, 894, 895, 896, 1.028, 1.053, 1.054, 1.068, 1.071, 1.164, 1.165, 1.172.
CANONISTA.- 1.200.
CANTOR REAL.- 924.
CAPELLANES: Reales.- 32, 445, 510, 923, 954, 964, 983, 1.046.// De coro.- 1.075.

CAPITANES DE NAVES.- 17, 35, 325, 398.
 CAPITAN GENERAL DE LA ARMADA.- 348.
 CAPUZ. De Contray.- 1.110.
 CARABELAS.- 12, 17, 34, 325, 921, 958, 1.037, 1.096.
 CARCEL.- 867, 976.
 CARCELERO.- 957.
 CARDADOR.- 385.
 CARNE.- 1.196.
 CARNICEROS.- 723.
 CARPINTEROS.- 86, 127.
 CARRACA.- 12.
 CARRACON.- 34.
 CARTA DE ESPERA.- 993, 1.012.
 CARTA DE GUIA.- 1.009.
 CARTA DE LIBERTAD. A canarios.- 107, 510.
 CARTA DE NATURALEZA. A portugués.- 540.
 CARTA DE SEGURO.- V. Seguros.
 CARTA DE VECINDAD.- 752.// A franceses.- 986.// A genoveses.- 278, 961.
 CASA DE CONTRATACION. Factor.- 587.// Oficiales.- 589, 643, 803.// Tesorero.- 587.
 CATALANES.- 35, 852.
 CEBADA.- 52, 98, 360, 440, 457, 796, 970.// Exportación.- 883, 884, 916, 1.152.// Importación.- 44, 338, 348, 361.// Precios.- 93.
 CEDULAS DE CAMBIO.- 507, 777.
 CENSOS. Sobre ingenios.- 717, 719, 772.
 CENSURAS ECLESIASTICAS.- 1.150, 1.184, 1.185, 1.187, 1.192.
 CENTENOS.- 440.
 CHANCILLERIA. De Granada.- 825, 956, 1.008, 1.067, 1.170.
 CHIVATOS.- 796.
 CINCO POR CIENTO.- 1.099, 1.137.// Recaudadores.- 774, 786, 787, 820, 878, 879, 939, 1.038, 1.136, 1.138.
 CIRUJANO REAL.- 324, 352.
 CLAVOS.- 1.017.
 CLERIGOS DE CORONA.- 1.139, 1.183, 1.203.
 COLECTOR APOSTOLICO.- 1.189.
 COLMENERO.- 644.
 COMPAÑIAS: Comerciales.- 934, 935, 1.007, 1.127, 1.130, 1.154, 1.161.// Para la conquista.- 52, 381, 367, 399, 411, 421, 431, 450.
 CONCHAS.- 429, 866.// Precios.- 156.// Rescates.- 27, 434.
 CONEJOS.- 397, 970.
 CONFESOR REAL.- 297.
 CONFITES Y CONSERVAS.- 133, 406, 716, 719, 772, 825.
 CONQUISTA.- 30, 51, 158, 898, 1.189.// Capitulaciones.- 23, 334, 336, 348, 361, 899, 900: Compañías.- 52, 381, 398, 399, 411, 421, 431, 450.// Cooperación de los bandos de paces.- 387, 397, 446, 447, 448, 902.// Mantenimientos.- 338, 348.// Préstamos.- 778.// Sueldos.- 321, 405.
 CONQUISTADORES.- 52, 86, 92, 106, 138, 348, 391, 411, 428, 918, 1.036.// Homiianos.- 80, 111, 138.// Repartimientos a.- 125, 376, 379, 391, 428, 527, 547, 694, 695, 696, 794.// Sueldos.- 52, 60, 103, 302, 313, 318, 319, 392, 405, 527, 541, 614.
 CONTADORES: Del Sueldo.- 13.// Mayores.- 32, 52, 66, 68, 427, 609, 660, 682, 702, 769, 773, 803, 808, 819, 1.030, 1.037, 1.039, 1.064, 1.119, 1.120, 1.143, 1.161, 1.162, 1.166, 1.171, 1.174.
 CONTRABANDO.- 1.136.
 CONVERSOS.- 530.
 COPEROS.- 883, 884.
 CORREDORES DE LONJA.- 1.179.
 CORREO MAYOR.- 646.
 CUEROS.- 149, 289, 389.// Quinto real sobre.- 52.
 CRIADOS.- 1.118.
 DEHESAS.- 395.// Ordenanzas.- 693.
 DESEMBARGADORES.- 761.
 DESTIERROS.- V. penas.
 DEUDAS.- 135, 280, 375, 404, 572, 586, 700, 735, 795, 822, 826, 837, 851, 859, 876, 952, 953, 975, 982, 986, 1.002, 1.003, 1.048, 1.073, 1.098, 1.101, 1.106, 1.127, 1.130, 1.145, 1.146, 1.149, 1.157, 1.163, 1.167, 1.176, 1.182.// Aplazamientos.- 993, 1.012.// Traspasos.- 1.178, 1.198.
 DIEZMOS.- 102, 113, 116, 117, 143, 370, 424, 440, 458, 786, 820, 1.040, 1.072, 1.133, 1.165, 1.189, 1.191.// Recaudador.- 600.
 DOS POR CIENTO.- Recaudadores.- 773, 781, 807, 808.
 DOTES.- 904, 1.033, 1.063.
 ENCABEZAMIENTOS.- 1.136, 1.137, 1.138, 1.150.
 ENCOMENDACION.- 161, 435, 510.
 EJECUCIONES. Normas para realizarlas.- 975.
 EJIDOS.- 395, 644.
 ESCLAVOS.- 13, 135, 289, 381, 382, 388, 397, 431, 433, 542, 553, 574, 598, 611, 830, 849, 854, 1.002, 1.017.// Bereberes.- 533, 649.// Canarios.- 26, 49, 56, 57, 92, 107, 133, 221, 278, 317, 326, 363, 394, 399, 413, 435, 478, 483, 485, 488, 491, 501, 502, 515, 531, 546, 581, 603, 640, 653, 750, 762, 771, 840, 841, 894, 895, 896, 1.053, 1.068.// Gomeros.- 9, 10, 12, 33, 139, 141, 142, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193,

194, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 282, 283, 284, 285, 287, 290, 291, 293, 294, 295, 297, 298, 303, 304, 306, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 330, 331, 332, 333, 345, 347, 351, 352, 360, 403, 501, 555.// Guanches.- 362, 364, 398, 411, 447, 448, 453, 463, 497, 498, 539, 648, 677, 768, 843, 902, 1.053, 1.054, 1.055.// Negros.- 127, 364, 472, 518, 641, 672, 1.126.// Palmeses.- 285, 367, 387, 497, 498, 536, 559, 836, 902, 1.053, 1.054, 1.055.// Precios.- 127, 135, 139, 141, 142, 163, 164, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 217, 219, 220, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 282, 283, 284, 285, 287, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 303, 304, 317, 323, 326, 327, 333, 347, 364, 451, 555, 8. // Propiedad de canarios.- 496, 503.// Quinto real.- 52, 335, 351, 399.// Rescates.- 304, 437.

ESCRIBANOS.- 86, 550, 583, 606, 619, 694, 695, 696, 1.170, 1.177, 1.184.// De audiencia.- 600.// De cámara.- 14, 68, 106, 172, 174, 178, 339, 372, 373, 461, 590, 628, 823, 844, 1.003, 1.052, 1.054, 1.135, 1.179.// De concejos.- 359, 371, 373, 393, 411, 599, 634, 692, 792, 804, 828, 847, 911, 919, 941, 982, 1.021, 1.027, 1.050, 1.164, 1.180, 1.202; aranceles.- 519, 634; exención.- examinarse ante el Consejo.- 804, 888, 890, 1.023.// Del crimen.- 944, 981, 1.069, 1.096, 1.107, 1.128, 1.168, 1.170.// De entregas.- 801.// De número.- 577, 618, 624, 678, 718, 836, 911, 929, 944, 967, 981, 990, 1.004, 1.023, 1.168.// De raciones.- 653.// De reformación.- 645, 732, 789, 792, 815.// De sacas y cosas vedadas.- 1.040, 1.099, 1.125, 1.129.// De tres por ciento y tercias.- 1.141.// Mayores.- 20, 22, 354, 372, 400, 802.// Públicos.- 106, 125, 148, 469, 500, 517, 546, 611, 615, 617, 621, 749, 770, 801, 833, 850, 856, 888, 908, 920, 943, 1.011, 1.025, 1.069, 1.107, 1.114, 1.115, 1.152, 1.157, 1.202.// Reales.- 18, 354, 372, 615, 708, 710, 876, 1.080.// Salarios.- 582, 634, 1.052.

ESPADAS.- 1.119.

EVANGELIZACION.- 17, 29, 123, 161, 394, 435, 447, 448, 483, 492, 510, 902.

EXCOMUNIONES.- 1.150.

EXENCION FISCAL.- 1.099.// A pobladores.- 337, 809.// De bienes eclesiásticos.- 458, 784, 786.

EXPEDICIONES MILITARES. A Italia.- 1.093, 1.164.

EXPORTACION. De armas.- 883, 884, 1.029.// De cebada.- 883, 884, 916, 1.152.// De ganado.- 883, 884, 1.195.// De madera.- 1.062.// De moneda.- 598, 600, 825.// De pan.- 619, 891, 892, 970, 1.029, 1.052, 1.193.// De trigo.- 883, 884, 816, 916, 1.152.

FIELES EJECUTORES.- 918, 948, 1.038.

FISCAL REAL.- 792.

FLETES.- 52, 958.

FORTALEZAS.- 44.// De Alegría.- 85.// De berbería.- 1.151.// De Gáldar.- 551.// De La Palma.- 1.171.// De Las Palmas.- 37, 1.037.// De Mar Pequeña.- 445, 460, 508.// De Palos.- 345.// De Portillo.- 941.// De Sanlúcar de Barrameda.- 412.// De Tenerife.- 405, 921.

FLORENTINOS.- 1.178.// Mercaderes.- 382, 431, 450, 1.127, 1.130.

FRANCESES.- 946, 986, 1.037.

FUERO: De Granada.- 425.// De Gran Canaria.- 454, 535, 556, 577, 582, 612, 617, 618, 667, 715, 846, 858, 947, 948, 1.023, 1.031.// De Sevilla.- 881.// De Tenerife.- 801.

GANADOS.- 22, 383, 397, 398, 399, 420, 430, 681, 849, 1.100.// De obispo de Canaria.- 117.// Del rey de Anaga.- 496.// Exportación.- 883, 884, 1.195.// Quinto sobre.- 335.

GALLINAS.- 644.

GENOVESES.- 86, 125, 398, 451, 467, 505, 506, 521, 571, 632, 670, 717, 719, 803, 825, 885, 917, 971, 972, 1.030, 1.064, 1.117, 1.138, 1.143, 1.174.// Mercaderes.- 53, 55, 56, 144, 148, 150, 151, 152, 153, 157, 303, 304, 381, 406, 421, 464, 465, 476, 574, 772, 778, 966, 984, 1.001, 1.006, 1.038.// Repartimientos a.- 586, 792.

GOMEROS.- 9, 10, 12, 18, 33, 139, 141, 142, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238,

- 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 272, 274, 275, 276, 277, 279, 282, 283, 284, 285, 287, 290, 291, 293, 294, 295, 297, 298, 303, 304, 306, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 330, 332, 333, 345, 347, 351, 352, 360, 403, 496, 499, 501, 554, 555, 557.
- GUANCHES.- 123, 362, 364, 398, 411, 447, 448, 453, 461, 463, 488, 497, 498, 504, 518, 539, 546, 637, 648, 677, 768, 841, 843, 902, 1.053, 1.054, 1.055, 1.100, 1.001, 1.105.
- GUARDAS REALES.- 570.
- GUERRA: Con Francia.- 986, 1.037.// Con Portugal.- 1, 2, 7, 8, 16, 24, 25, 27, 28, 30, 34.// De Italia.- 1.093.
- HARINA.- Importación de.- 338.
- HERBAJES. Derechos sobre.- 849.
- HEREDAMIENTOS.- Prohibición de vender a extranjeros.- 665, 917, 934, 961, 971, 972. V. además localidades.
- HERMANDAD.- 23.// Contador mayor.- 60.// Juez ejecutor.- 423.// Presidente.- 60.
- HERREROS.- 86.
- HIDALGOS.- 132, 1.201.
- HOSPITALES: De Gran Canaria.- 342.// De Tenerife.- 1.155, 1.156.// De Villafranca Montesdeoca.- 338, 339.
- HUERTAS.- 950, 1.165.
- ILUMINADOR.- 391.
- IMPORTACION: De Biscocho.- 6, 47, 338, 361.// De cebada.- 44, 338, 348, 361.// De Harina.- 338.// De pan.- 1, 338, 924, 1.193.// De trigo.- 44, 338, 348, 361, 652, 924.// Tasas a la.- 727. V. además Localidades:
- INGENIOS.- 125, 128, 134, 135, 406, 464, 465, 487, 544, 550, 571, 574, 578, 598, 607, 647, 651, 655, 661, 665, 669, 670, 681, 683, 703, 714, 743, 790, 795, 825, 852, 854, 863, 901, 912, 913, 934, 942, 950, 954, 979, 1.007, 1.028, 1.034, 1.035, 1.073, 1.094, 1.124, 1.133, 1.153, 1.165, 1.189.// Arrendamientos.- 686, 741, 796, 830, 885, 1.002, 1.003.// Censos.- 717, 719, 772.// Hipotecas.- 1.098, 1.116, 1.181.// Rentas.- 586, 873.
- INGLESES.- 924.
- IMPUESTOS. Sobre escribanos del número.- 577, 1.023, V. además alcabalas, cinco por ciento, diezmo, dos por ciento, pechos, tercias y tres por ciento.
- INQUISICION. Notarios.- 1.060.// Reos de la.- 712, 751, 924, 929.
- JOYAS.- 114, 1.033.
- JUBONES. De terciopelo.- 1.110.
- JUEGOS.- 1.079.
- JUICIOS DE RESIDENCIA. Normas para ejecutar las condenas.- 1.112. V. además Localidades y nombres de residenciados.
- JURAZGOS. De Sevilla.- 188.
- JURISDICCION ECLESIASTICA.- 286, 572, 737, 870, 1.139, 1.183, 1.185, 1.192, 1.198, 1.203.
- JURISDICCION REAL.- 1.183, 1.192, 1.198, 1.203.
- JUROS.- 803, 821, 1.030, 1.064, 1.143.
- LABRADORES.- 1.198.
- LECTOR DE GRAMATICA.- 1.072, 1.188.
- LEÑA.- 863, 911, 913, 1.028, 1.035, 1.094, 1.153.
- LEYES: De Juan I.- 568.// De las Partidas.- 848.// Sobre apelaciones de pleito.- 625.// Sobre traslado de mantenimientos.- 568.
- LEYES DE CORTES: De Burgos.- 1.179.// De Madrid.- 1.161.// De Toledo.- 155, 280, 349, 365, 390, 441, 444, 464, 567, 616, 625, 733, 736, 810, 853, 876, 878, 928, 966, 1.016, 1.095, 1.146, 1.149, 1.159, 1.160, 1.165, 1.178.
- LICENCIA DE ARMAS.- 780, 897, 1.041, 1.093, 1.103, 1.122, 1.140.
- LIGAS Y MONOPOLIOS.- 314.
- LIMOSNERO REAL.- 168.
- MADERA.- 526, 606, 644, 1.028, 1.040.// Exportación.- 1.062.
- MAESTRES DE NAVES.- 91, 124, 958, 1.164.
- MAESTRO DE GRAMATICA.- V. Lector de Gramática.
- MAJUELOS.- 108, 302, 307, 530.
- MALHECHORES.- 473, 1.100.
- MAL DE SAN LAZARO.- 824.
- MALLORQUINES.- 531.
- MANANTIALES.- 955.
- MANCEBAS.- 439, 552, 800.// De clérigos.- 136.
- MANDAS DE CARIDAD.- 904.
- MARINEROS.- 1.164.
- MAYORAZGOS.- 327, 889, 937, 1.063.
- MEDICOS.- 1.197.
- MEDIDAS.- 948.// De Gran Canaria.- 642, 647, 651, 661, 675, 676, 743, 930.
- MERCADERES.- 91, 411, 533, 622, 948, 1.043, 1.059, 1.141, 1.149, 1.178.// Catalanes.- 852.// De Burgos.- 30, 53, 986, 1.163.// De Gran Canaria.- 773, 781.// De La Gomera.- 837.// De Huelva.- 851, 853.// De Sevilla.- 67, 212, 323.// Florentinos.- 382, 431, 450, 1.127, 1.130.// Genoveses.- 53, 55, 56, 144, 148, 150, 151, 152, 153, 157, 303, 304, 381, 406, 421, 464, 465, 476, 574, 772, 778, 887, 966, 985, 1.001, 1.006, 1.038, 1.138.// Granadinos.- 86.// Ingleses.- 1.098.// Portugueses.- 16.// Valencianos.- 720.// Vallisole-

tanos.-1.047.// Venecianos.-311.
 MINAS. De Agua.-1.020.
 MINEROS.-1.088.
 MOLINOS.-406, 950, 979, 1.034, 1.097, 1.191.
 MONASTERIOS.-847.
 MONEDA.-587, 666, 868, 882, 992.// Acuñación de vellón.-869, 962.// Casa de la.-597, 598.// Equivalencias.-816.// Pago en especie: En azúcar.-795, 924; En orchilla.-306; En ropas.-470; En trigo.-302, 318.// Exportación.-598, 600, 825.// Premio de la.-805.
 MOROS.-95, 160, 522, 650.// Apartamiento de.-392, 610, 713.// Cruzada contra.-983.// Comercio con.-798, 816, 883, 884, 1.029.// Ordenanzas sobre.-446.// Prohibición de exportar pan a tierra de.-891.// Rescates de.-826.// Seguros.-430, 466, 649.
 NAOS.-91, 1.037, 1.164.
 NAVAGACION.-1.066.
 NOTARIOS.-50, 517, 910.// De Andalucía.-132.// De Gran Canaria.-106.// De la Inquisición.-1.060.
 OBISPOS.-V. Canaria y otras diócesis.
 OFICIOS. Reglamentación.-1.102.
 ORCHILLA.-22, 23, 67, 137, 150, 151, 152, 153, 157, 196, 359, 362, 363, 369, 370, 432, 475, 476, 484, 638.// Arrendamientos.-144, 145, 311, 803, 821, 966, 1.030, 1.064, 1.119, 1.120, 1.143, 1.161, 1.162.// Precios.-144, 330, 887.// Rentas.-681, 740.
 ORDENANZAS: De Gran Canaria.-346, 924, 958, 1.037; De La Palma.-935, 1.190; De Tenerife.-920.
 ORDENES MILITARES: De Calatrava.-777; De Santiago.-682.
 ORO.-28, 114, 430, 587, 986, 1.040.// Presas.-13.// Rescates.-437.
 PALMERAS. Injertos.-588.
 PALMENSES.-123, 285, 335, 351, 367, 387, 491, 497, 498, 500, 502, 536, 559, 711, 836, 840, 902, 1.053, 1.054, 1.055.
 PAN.-49, 70, 156, 207, 457, 727, 739, 1.040, 1.155, 1.156, 1.192, 1.196.// Exportación.-619, 891, 892, 970, 1.029, 1.152, 1.193.// Importación.-1, 338, 652, 924, 1.193.// Molino de.-406.
 PAÑOS. Precios.-666.
 PARIAS.-432.
 PARRALES.-950.
 PASTOS.-102, 1.184, 1.185.
 PATRON DE NAVE.-124.
 PATRONATO REAL. Pase regio.-15.// Presentación de dignidades.-480, 523, 569, 601, 630, 663, 685, 703, 726, 746, 785, 923, 964, 980, 995, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.046, 1.051, 1.070, 1.075, 1.084, 1.085, 1.086, 1.131, 1.132.
 PECHOS.-68.
 PENAS.-716, 959, 961.// De cámara.-592, 867, 883, 1.029, 1.095, 1.180, 1.183; Receptor.-558, 596, 806, 1.158.// De destierro.-35, 358, 956.// De muerte.-35, 956, 1.001, 1.126.
 PERDONES. A Homicianos.-80, 111, 138.// De Viernes Santo.-384, 455.
 PERLAS.-545, 587.
 PERSONEROS.-946, 947, 987, 1.030, 1.036, 1.184, 1.185, 1.189, 1.192, 1.193, 1.194, 1.198, 1.199, 1.203.
 PESAS.-948.
 PESCADORES.-1.165.
 PESCADO.-1.196.
 PESO. Rentas del.-800.
 PESQUERIAS.-52, 190, 345, 516, 1.165, 1.191.// Arrendamientos.-140.
 PESQUISAS. Salario por.-4, 543.
 PIEDRAS PRECIOSAS.-587.
 PILOTOS DE NAVES.-91.
 PIRATERIA.-91, 222.
 PLATA.-114, 430, 437, 474, 587, 986, 1.040.
 POBRES.-902.
 PORTERO DE CAMARA.-133.
 PORTUGUESES.-1, 2, 16, 24, 27, 711, 958, 1.093.// Carta de naturaleza.-540.
 POZOS.-1.061.
 PRAGMATICAS. Sobre cambios de vecindad.-420, 462, 468, 495, 798, 927.// Sobre venta de alimentos.-739.// Sobre venta de heredamientos a extranjeros.-934.
 PRECIOS. De asnos.-127, 135.// De azúcar.-885, 886.// De bueyes.-93, 127, 135.// De caballos.-595, 756.// De cabras.-116.// De carabelas.-364.// De cebada.-93.// De conchas.-156.// De esclavos.-127, 135, 139, 141, 142, 163, 164, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 217, 219, 220, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 282, 283, 284, 285, 287, 290, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 303, 304, 317, 323, 326, 327, 333, 347, 364, 451, 555, 837.// De orchilla.-144, 330, 887.// De paños.-666.// De puercos.-93.// De tierra.-595.// De trigo.-93, 816.
 PREDICADOR.-1.188.
 PRESAS.-8, 34, 45, 442.// De esclavos.-13, 363.// De orchilla.-363.// De oro.-13.// Quinto real sobre.-13, 281.

PRESTAMOS.— 530, 837, 1.017.
PRIVILEGIOS ECLESIASTICOS.— 11.
PROCURADORES. De pobres.— 496, 498, 501, 503, 515, 841, 895, 896, 1.057, 1.068.// De causas.— 1.102.// Fiscales.— 597, 598, 600, 772, 797, 821, 825, 835, 1.108.
PROPIOS. Bienes de.— 441, 524, 525, 526, 552, 577, 578, 666, 800, 1.020, 1.023, 1.028, 1.197.
PUENTES.— 867.
PUERCOS.— 98, 518, 1.096.// Precios.— 93.
PUERTOS.— 156, 681, 739, 880, 921, 1.028, 1.037, 1.040, 1.165, 1.190.
QUESOS.— 289, 758.
QUINTOS: Del almirante.— 281.// Reales.— 13, 28, 34, 52, 56, 59, 68, 335, 336, 351, 399, 456, 650, 806, 866, 867, 1.158.// Señoriales.— 681.
RECEPTORES: De Guinea.— 7, 8.// De penas de cámara.— 558, 596, 806, 1.158.// De quintos.— 28.
REFORMACION.— 908, 978, 979, 1.039, 1.055, 1.056, 1.067, 1.124.// Escribanos.— 645, 732, 789, 792, 815.// Salarios.— 645, 792.
REGISTRADOR MAYOR.— 538.
RELIGIOSOS.— 29.
REMIELES.— 1.037.
RENTAS. De alguacilazgo.— 957.// De cárcel.— 957.// De ingenios.— 586, 873.// De tierras.— 586.// Reales.— 579, 633.// Señoriales.— 101, 309. V. además Localidades.
REPARTIMIENTOS.— 346, 366, 907, 909, 912, 917, 918, 930, 933, 934, 954, 968, 991, 1.020, 1.039, 1.042, 1.047, 1.049, 1.056, 1.071, 1.076, 1.077, 1.092, 1.172, 1.173, 1.175.// A canarios.— 711.// A conquistadores.— 125, 376, 379, 391, 428, 527, 547, 694, 695, 696, 794.// A extranjeros.— 619.// Agenoveses.— 401, 792.// Condiciones.— 69, 350, 694, 695, 696.// Libros de.— 692, 847.// Medidor.— 711.// Venta de extranjeros.— 125. V. además.— Localidades.
REPOSTEROS. De camas.— 409, 883, 884, 1.060, 1.108, 1.169.// De plata.— 586, 619, 690, 1.004, 1.114, 1.115.
RESCATES.— 1.024.// De conchas.— 27, 434.// De esclavos.— 364, 437.// De moros.— 826.// De oro.— 437.// Quinto sobre.— 1.158.
ROPAS.— 52.
SALARIOS: De alcaldes.— 444, 563, 610, 713, 855, 1.016, 1.095.// De artillero.— 816.// De conquistadores.— 52, 60, 103, 302, 313, 318, 319, 392, 405, 527, 541, 614.// De carcelero.— 957.// De escribanos.— 582, 634, 1.052, 1.053.// De mayordomo del concejo.— 582.// De reformadores.— 645, 792.// De regidores.— 582, 818.// Por ejecuciones.— 948, 1.172.// Por comisiones.— 942, 1.053, 1.054, 1.073, 1.074, 1.080, 1.097, 1.104, 1.157.// Por juicios de residencia.— 575, 583, 590.// Por pesquisas.— 4, 543.
SALTOS.— V. Cabalgadas.
SASTRES.— 86.
SEBO.— 149.// Quinto real sobre.— 52.
SECUESTROS.— 946, 986, 1.037, 1.144.
SECRETARIOS REALES.— 587, 589, 714, 724, 828, 866, 875, 934.
SEGUROS.— 34, 146, 147, 374, 386, 687, 731, 925, 926, 938, 984, 985, 1.037.// A canarios.— 750, 840, 894.// A gomeros.— 554, 557.// A guanches.— 123, 362, 463, 1.105.// A mercaderes.— 16, 30, 533.// A moros.— 430, 466, 649.// A palmenses.— 123, 502.// A receptores de la bula de Canaria.— 54.
SEÑORIO.— 1, 2, 3, 4, 5, 12, 21, 22, 24, 25, 28, 94, 99, 102, 130, 133, 143, 144, 145, 159, 287, 288, 297, 306, 311, 327, 375, 418, 473, 573, 615, 621, 626, 627, 636, 638, 674, 679, 686, 688, 697, 698, 708, 710, 741, 742, 747, 776, 783, 885, 887, 916, 927, 1.062, 1.063, 1.080, 1.157, 1.178.// Derechos.— 681.// Rentas.— 101, 309.
SILLERO.— 385.
SIMONIA.— 1.051.
SINODO.— 1.188.
TEOLOGOS.— 1.200.
TERCIAS.— 606, 855, 939, 1.165.// Cuaderno de.— 878.// Recaudadores.— 567, 625, 702, 737, 739, 878, 879, 880, 881, 1.038, 1.136, 1.138, 1.141.
TERCIOPELO.— 477.
TESOREROS.— 630, 670.// De lo extraordinario.— 434.// De obispado.— 136, 685, 726, 1.002.// Reales.— 558, 592, 596, 772, 806, 825, 918, 986.
TIENDAS.— 552.
TIERRAS. Precios.— 595.// Rentas.— 586.
TONELERO.— 86.
TRABAJADORES.— 1.003.
TRES POR CIENTO.— 682.// Recaudadores.— 567, 622, 625, 702, 727, 737, 738, 739, 807, 982, 1.141.
TRIGO.— 52, 98, 108, 302, 360, 382, 440, 457, 571, 600, 796, 830, 970, 1.002, 1.017.// Exportación.— 816, 883, 884, 916, 1.152.// Importación.— 44, 338, 348, 361, 652, 924.// Precios.— 93, 816.
TUTORES Y CURADORES.— 131, 309, 355, 356, 375, 638, 671, 681, 688, 704, 710, 741, 742, 747, 876, 1.074, 1.080, 1.142.
USURA.— 136.
VACAS.— 120, 553, 641, 879, 1.165.
VALLINER.— 124.
VALENCIANOS. Mercaderes.— 720.

VENECIANOS. Mercaderes.- 311.
 VENTA A PLAZOS.- 1.192.
 VENTAS.- 396, 801.
 VINO.- 98, 382, 727, 739, 796, 1.002, 1.196.
 VIÑAS.- 379, 404, 489, 655, 865.
 YEGUAS.- 98.
 ZAPATEROS.- 86.
 ZAPATOS.- 1.019.

BAEZA = Gonzalo de Baeza, contador de relaciones.
 BÀRACALDO = Jorge de Baracaldo, secretario real.
 BARTHOLOMEUS = Bartholomeus licenciatus.
 BEJAR = Diego de Béjar, escribano.
 BELTRAN = Doctor Beltrán.
 BICLARO = Juan de Biclaro, escribano.
 BOLAÑOS = Juan de Bolaños, escribano de cámara.

CABRERO = Doctor Alonso Cabrero.
 CALDERON = Licenciatus Calderón.

INDICE DE SUSCRIPTORES

AGUIRRE = Aguirre licenciatus.
 ALCOCER = Doctor de Alcocer.
 ALFONSO = V. Alfonsus.
 ALFONSUS = Alfonsus doctor.
 ALFONSO DE CASTILLA = Ldo. Alfonso de Castilla.
 ALMAZAN = Miguel Pérez Almazán, secretario real.
 ALMENDARIZ = Antonio Almendariz, escribano de cámara.
 ALMERIA = Obispo de Almería; electus Almería; episcopus Almería.
 ALMIRANTE = El Almirante.
 ALONSO = Alonso doctor.
 ALONSO DE CASTILLA = Don Alonso de Castilla.
 ALONSO RAMIREZ = Alonso Ramírez.
 ALONSUS = Alonsus doctor.
 ALVAREZ ROMANO = Juan Alvarez Romano, escribano de la justicia de casa y corte.
 ALVAREZ DE TOLEDO = Fernando Alvarez de Toledo, secretario real.
 ALVARO DE CARVAJAL = Alvaro de Carvajal, escribano.
 ANDREAS = V. Villalón.
 ANDRES = V. Andreas.
 ANGULO = Doctor Angulo.
 ANTON = Antón doctor.
 ANTONIUS = V. Antón.
 ARAOZ = Juan de Araoz.
 ARCHIEPISCOPUS = V. Arzobispo.
 ARCHIEPISCOPUS SANTIAGO = Martinus, archiepiscopus de Santiago.
 ARGÜELLO = Alonso Argüello, escribano.
 ARIÑO = Gaspar de Ariño, secretario real.
 ARZOBISPO = Antonius, arzobispo de Granada.
 AVILA = Alonso de Avila, secretario real.
 BADAJOZ = Francisco de Badajoz, escribano de cámara.

CAMAÑAS = Pedro de Camañas, secretario real.
 CARDENAL = Franciscus, cardinalis hispaniensis.
 CARVAJAL = doctor de Carvajal.
 CASTILLO = Luis del Castillo, escribano de cámara.
 CEBREROS = Bachalareus de Cebberos.
 CLAVERO = El Clavero.
 CLEMENTE = Felipe Clemente, protonotario y secretario.
 COALLA = Licenciado Rodrigo de Coalla.
 COBOS = Frade los Cobos.
 COLOMA = Juan de Coloma, secretario real.
 COMENDADOR MAYOR = Comendador Mayor.
 CONCHILLQS = Lope de Conchillos, secretario real.
 CONDE ALFEREZ = Conde Alférez.
 CONDESTABLE = Pedro Fernández de Velasco condestable de Castilla.
 CONDESTABLE DUQUE = Don Bernardino Fernández de Velasco, condestable de Castilla y duque de Frías.
 CORNEJO = Doctor Cornejo, alcalde de casa y corte.
 CORRALES = Francisco de Corrales, escribano.
 CORTES = Alfonsus Cortés.
 CORVALAN = García Corvalán.
 CRISTOBAL SUAREZ = Cristóbal Suárez, escribano de cámara y de la audiencia de los contadores mayores.

CHACON = Adelantado Juan Chacón.
 CHANCILLER = El Chanciller.

DEAN DE PALENCIA = Deán de Palencia.
 DEAN DE SEVILLA = V. Decanus hispalensis.
 DECANUS HISPALENSIS = Johannes decanus hispalensis; Don Juan de Castilla, deán de Sevilla.

- DIDACUS = Didacus doctor, episcopus palentinus.
- DIEGO = Diego licenciatus.
- DIEGO SANCHEZ = Diego Sánchez.
- DOCTOR DE AVILA = Doctor de Avila.
- DON ALVARO = Don Alvaro.
- DON ALVARO OIDOR = Don Alvaro, oidor de la Audiencia.
- DON JUAN = V. Don Juan de Castilla.
- DON JUAN DE CASTILLA = V. Decanus hispalensis.
- DUQUE MARQUES = Don Fadrique de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria.
- EGIDUS = Licenciatus Egidus; V. también González de Avila.
- EMBAJADOR = Adrianus Embajador.
- EPISCOPUS = V. Didacus.
- EPISCOPUS ASTORICENSIS = Johannes, episcopus astoricensis.
- EPISCOPUS CARTHAGINENSIS = Johannes, episcopus carthaginensis.
- EPISCOPUS CORDUBENSIS = Johannes, episcopus cordubensis.
- EPISCOPUS GIENENSIS = Alonsus, episcopus gienensis.
- EPISCOPUS HISPALENSIS = Episcopus hispalensis.
- EPISCOPUS JAENENSIS = V. Episcopus gienensis.
- EPISCOPUS OVETENSIS = Episcopus ovetensis.
- EPISCOPUS PACENSIS = Petrus, episcopus pacensis.
- EPISCOPUS PALENTINUS = V. Didacus.
- EPISCOPUS SEGOVIENSIS = Episcopus segoviensis.
- FELIPE = V. Filipus.
- FERIA = Licenciatus Feria.
- FERNANDEZ = García Fernández.
- FERNANDEZ DE MADRID = Pedro Fernández de Madrid, escribano de cámara.
- FERNANDO JIMENEZ = Fernando Jiménez.
- FERNANDUS = Fernandus doctor.
- FERNANDUS LICENCIATUS = Fernandus licenciatus.
- FERRAND = V. Fernandus.
- FILIPO = V. Filipus.
- FILIPUS = Filipus doctor.
- FRANCISCO = V. Franciscus.
- FRANCISCO DEL MARMOL = Francisco del Mármol.
- FRANCISCUS = Franciscus, doctor et abbas.
- FRANCISCUS BACHALAREUS = Franciscus Bachalareus.
- FRANCISCUS LICENCIATUS = Franciscus licenciatus.
- GALLEGO = Licenciado Gonzalo Fernández Gallego, alcalde de casa y corte.
- GARCIA = García licenciatus.
- GOMEZ = Gómez doctor.
- GONZALEZ = Luis González, secretario real.
- GONZALEZ DE AVILA = Licenciado Gil González de Avila, alcalde de casa y corte.
- GRIZIO = Gaspar de Grizio, secretario real.
- GUERRERO = Guerrero licenciatus.
- GUEVARA = Guevara doctor.
- GUNDISALVUS = Gundisalvus doctor.
- GUNDISALVUS BACHALAREUS = Bachiller Gonzalo Sánchez de Castro, del Consejo y alcalde de casa y corte.
- GUNDISALVUS LICENCIATUS = Gundisalvus licenciatus.
- GUTIERRE = Licenciado Gutierre.
- HERRERA = Bachalareus de Herrera.
- HUSILLOS = El abad de Husillos.
- ILLESCAS = Licenciatus de Illescas.
- IOHANES = V. Johannes.
- JIMENEZ = Cristóbal Jiménez, escribano de cámara.
- JOANES = V. Johannes.
- JOANES LE SAUBAJE = Joanes le Saubaje.
- JOHANNES = Johannes doctor.
- JOHANNES EPISCOPUS = Episcopus Astoricensis.
- JOHANNES LICENCIATUS = Johannes licenciatus.
- JUAN = V. Johannes.
- JUAN ALONSO DEL CASTILLO = Juan Alonso de Castillo, escribano de cámara.
- JUAN DEL MARMOL = Juan del Mármol, escribano de cámara.
- JUANIS = V. Johannes.
- LA FUENTE = Licenciatus de la Fuente.
- LAGUNA = Pedro de Laguna.
- LA RUA = Rodrigo de la Rua.
- LICENCIATUS JIMENEZ = Licenciatus Jiménez.
- LICENCIATUS DE HERRERA = Licenciatus de Herrera, alcalde de casa y corte.
- LILLO = Doctor de Lillo.
- LOPEZ = Diego López, escribano de cámara.
- LOPUS = Lopus doctor.
- LUDOVICUS = Ludovicus licenciatus.
- LUDUEÑA = Alonso de Ludueña.
- LLANES = Llanes, escribano.
- MALPARTIDA = Licenciado Malpartida.

MARMOL = Alfonso del Mármol, escribano de cámara.
MARTIN DE AVILA = Martín de Avila, oidor de la Audiencia.
MARTINUS = Martinus Doctor.
MAYORDOMO = Mayordomo.
MEDINA = Luis Pérez de Medina, escribano de cámara.
MERCADO = Licenciado Pedro de Mercado.
MOXICA = V. Muxica.
MUXICA = Licenciatus Muxica.

NUNIOS = V. Nunnus.
NUNNIUS = Doctor Nuño Ramírez de Zamora.

OBISPO DE ASTORGA = V. Episcopus astoriensis.
OBISPO DE BADAJOZ = V. Episcopus pacensis.
OBISPO DE CARTAGENA = V. Episcopus carthaginensis.
OBISPO DE JAEN = V. Episcopus giensis.
OBISPO DE OVIEDO = V. Episcopus ovetensis.
OBISPO DE PALENCIA = V. Didacus.
OCHOAS = Ochoas doctor.
OLANO = Sebastián de Olano.
OROPESA = Doctor de Oropesa.

PADILLA = Don García de Padilla.
PALACIOS RUBIOS = Doctor Palacios Rubios.
PARRA = Juan de Parra, secretario real.
PEDRO JIMENEZ = Pedro Jiménez, secretario real.
PEDROSA = Licenciado Pedrosa.
PEREZ = Alonso Pérez.
PETRUS = Petrus doctor.
PETRUS LICENCIATUS = Petrus licenciatus.
POLANCO = Licenciado Polanco.
PONCE = Licenciado Ponce.
PRESIDENTE = V. Arzobispo.

QUALLA = V. Coalla.
QUINTANA = Pedro de Quintana, secretario real.
QUINTANILLA = Alonso de Quintanilla

RAMIREZ = Juan Ramírez, escribano.
RODRIGO = V. Rodericus.
RODERICUS = Rodericus doctor.
RUIZ = Bartolomé Ruiz, escribano.
RUIZ DE CALCENA = Juan Ruiz de Calcena, secretario real.
RUIZ DE CASTAÑAEDA = Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de cámara.
RUIZ DEL CASTILLO = Juan Ruiz del Castillo.
RUIZ DE CUERO = Sancho Ruiz de Cuero, se-

cretario real.

SALMERON = Bachiller Juan de Salmerón.
SANCHEZ DE ANGULO = Bernaldino Sánchez de Angulo, escribano de cámara.
SANCHEZ DE CEHINOS = Juan Sánchez de Cehinos, secretario real.
SANCHEZ ORTIZ = Diego Sánchez Ortiz, escribano de la audiencia de los contadores mayores.
SANCHO = Sancho doctor.
SANCIUS = V. Sancho.
SANTANDER = Diego de Santander, secretario real.
SANTIAGO = Licenciatus de Santiago.
SASO = Luis Saso, secretario real.
SIMANCAS = Simancas.
SORIA = Juan de Soria, escribano.
SOSA = De Sosa licenciatus; licenciado de Sosa.
SOTOMAYOR = Don Cristóbal de Sotomayor, secretario real.

TALAVERA = Archidiaconus de Talavera; arcediano de Talavera.
TELLO = Fernando Tello, licenciado.
TOMAS DEL MARMOL = Tomás del Mármol, escribano.
TORRES = Pedro de Torres, secretario real.
TRILLANES = Juan Trillanes, escribano.

ULLOA = Rodrigo de Ulloa.

VALDERRABANO = Luis Pérez de Valderrábano, escribano.
VARGAS = Licenciado Vargas.
VASCUS COURIENSIS = Vascus Couriensis.
VAZQUEZ = Gonzalo Vázquez, escribano.
VELASCO = Ortun Velasco.
VELAZQUEZ DE CUELLAR = Doctor Sancho Velázquez de Cuellar, oidor de la Audiencia.
VILLAFANE = Licenciado Villafañe.
VILLALON = Doctor Andrés de Villalón.
VILLAREAL = Lope de Villareal, escribano de cámara.
VILLASANDINO = El doctor de Villasandino.
VILLEGAS = Antonio de Villegas, secretario.
VITOR = Agustín Vitor.
VITORIA = Cristóbal de Vitoria, escribano de cámara.

YLLESCAS = V. Illescas.

ZAFRA = Fernando de Zafra, secretario real.
ZAPATA = Licenciado Zapata.
ZARATE = Licenciatus Zárate.

